



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

“EL ELEGIDO INESPERADO. PEDRO JOSÉ DE FONTE, ÚLTIMO
ARZOBISPO DE LA NUEVA ESPAÑA”

Tesis que para optar por el grado de

DOCTOR EN HISTORIA

Presenta

Clemente Cruz Peralta

Directora de Tesis

Dra. Anne Staples

CIUDAD DE MÉXICO

MAYO DE 2021



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

PRESIDENTE

Dr. Andrés Lira González

PRIMERA VOCAL

Dra. Anne Staples

VOCAL SECRETARIO

Dr. Jorge Eugenio Traslosheros Hernández

ÍNDICE

RELACIÓN DE MAPAS, PLANOS, CUADROS, GRÁFICAS, IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS	11
ABREVIATURAS	13
AGRADECIMIENTOS	15
PRESENTACIÓN	19
INTRODUCCIÓN	21

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO 1. PATRONAZGO Y REDES CLIENTELARES	45
Relaciones de patronazgo y clientelismo en el Antiguo Régimen	46
El rey como primer patrón del imperio	52
El rey como proveedor de recursos y dispensador de gracias	55
Relaciones clientelares y beneficios eclesiásticos	58
La crisis de la convención real	59
Patronazgo - clientelismo y formación académica de Fonte	60
Estudiante de Antiguo Régimen	63
Estudios y primeros cargos	67
Una decisión clave: acompañar al arzobispo Lizana a México	74
CAPÍTULO 2. ENTRE TERUEL Y MÉXICO	77
Año de 1800, el fin del episcopado de Haro y Peralta	77
El sucesor de Haro y Peralta, el arzobispo Francisco Xavier de Lizana	81
La designación de Lizana como arzobispo de México	84
Fonte acompaña al nuevo arzobispo de México	87
Arribo de Fonte a Nueva España	92
Fonte en la toma de posesión de Lizana	96
CAPÍTULO 3. ORÍGENES FAMILIARES	103
Descendiente de familias ilustres y de “antiguo linaje”	103
Las ramas de los hermanos Antonio y Juan Miravete Piquer	104
Antonio Miravete Piquer	104
Juan Miravete Piquer	105
La rama de Guillén Miravete Piquer	108
Fray Pedro Mártir de Miravete	109
Juan Joseph Miravete	110

Descendiente de la familia Fonte	110
El mundo notarial en el Antiguo Régimen	113
Fonte, descendiente de notarios	116
Fonte, nieto e hijo de notarios	118
Aprendiz de notario	122
Los ingresos monetarios del padre de Fonte	128
Una familia de “sólida posición económica”: los Fonte	130
Hijo de un empresario local	132

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 4. FONTE, PROVVISOR Y VICARIO GENERAL	141
El provisor y vivario general en el gobierno episcopal	141
La autoridad del provisor en el marco del Concilio de Trento y los concilios provinciales mexicanos	145
Fonte provisor y vicario general del arzobispado de México. Causas	150
Redes y alianzas	165
Unos cuadros de Murillo	166
CAPÍTULO 5. FONTE, PÁRROCO DEL SAGRARIO	169
La ciudad del Sagrario metropolitano	169
Territorio y distribución parroquial	171
La primera parroquia de la diócesis	176
Los feligreses del Sagrario	178
Economía en el perímetro del Sagrario a inicios del siglo XIX	180
Pocos ricos y muchos pobres	183
El Sagrario, un edificio “ensombrecido”	185
Los párrocos del Sagrario	188
Fonte, párroco del Sagrario	191
Fonte y su vinculación con el bajo clero ciudadano	193
CAPÍTULO 6. FONTE, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO	199
Claustro universitario y el arzobispo Lizana. El inicio de una relación	200
Visita del arzobispo Lizana a la universidad y la propuesta de una cátedra	202
Arzobispos y universidad, vínculos históricos	204
Patronato real y universidad	205
La aprobación del rey	208
El parecer de Fonte	210

Cátedras y catedráticos	211
Fonte, un catedrático canonista	213
La cátedra de Disciplina Eclesiástica	216
Regalismo y educación	220
Fonte, catedrático regalista	223
Un desempeño “sin estipendio”	224
El anhelo de una cátedra	226
Debut y renuncia del catedrático Fonte	227
La cátedra de Fonte a concurso	229
CAPÍTULO 7. DE CONFESOR A JUEZ ORDINARIO	233
Consiliario de Eclesiásticos oblatos	233
Confesor y capellán de religiosas	242
Juez ordinario del Juzgado de capellanías	251

TERCERA PARTE

CAPÍTULO 8. EL CABILDO CATEDRAL Y LA ASPIRACIÓN DEL JOVEN TUROLENSE	265
Espacio ciudadano del cabildo de la catedral de México	266
Los integrantes del cabildo	267
Cabildos y arzobispos, equilibrios y contrapesos de poderes	271
El cabildo catedral. Aspiración de muchos	273
Fonte y su aspiración de investirse de prebendado en España	274
Fonte e Isidoro Sáinz de Alfaro en la búsqueda de prebendas de medio racionero en México	276
El primer intento de Fonte	279
La suerte de Sáinz de Alfaro	282
El segundo intento de Fonte	287
Lazos familiares (Alfaro) <i>versus</i> formación académica (Fonte)	287
El apoyo de Lizana a otros peninsulares	289
Fonte en vísperas de su ingreso al cabildo metropolitano	291
Familia episcopal y curia	292
La importancia de los vínculos relacionales	296
¿Lizana - Fonte, una relación de padrino?	296
El verdadero “padrino” de Fonte	298
Lizana - Fonte, una relación de patrón - cliente	299
Patronato real y cabildos catedrales	303
La preeminencia del cabildo metropolitano	304

Peninsulares y americanos, la disputa por las prebendas	305
La defensa de los americanos en la <i>Representación del Ayuntamiento de 1771</i>	306
CAPÍTULO 9. CABILDO METROPOLITANO, PREBENDAS Y TIEMPOS DE CRISIS (1808 - 1809)	311
La elección doctoral en el contexto de la crisis de 1808	311
Posturas y reacciones en Nueva España	314
Las juntas “autonomistas” como preludio del “Golpe de Estado” de 1808	316
Las juntas “autonomistas” de agosto y septiembre	319
Un problema constitucional	323
Peninsulares y criollos del metropolitano en los umbrales del siglo XIX	326
Las vacantes de canonjías de “Oficio”. La doctoral	327
La vacante doctoral y convocatoria al concurso de oposición	330
Los postulantes	331
Fonte se presenta a su examen de oposición	334
Fonte en la terna de los tres finalistas	336
Fonte propuesto para la doctoral en el contexto de la crisis de 1808	338
El peso del vínculo clientelar	341
Los méritos y la preparación también importan	344
Otros argumentos en favor de Fonte	345
Una casa para el doctoral	348
CAPÍTULO 10. UN CANÓNIGO EN TIEMPOS DE CRISIS	351
Los costos de las guerras	351
Catedrales ante el embate fiscalizador	353
El incremento de medidas recaudatorias a cabildos catedrales previo a la crisis de 1808	355
El “shock” económico de la invasión francesa a la península	358
Cabildo y fidelidad en tiempos de crisis	362
La llegada de Fonte al cabildo	367
Fidelidad y dineros	369
Fonte y discusiones a su llegada al cabildo	372
Entre el Consejo de Regencia y contribuciones económicas	375
La muerte de Lizana, el patrón de Fonte	379
La continuidad en solicitudes de dinero	382
De las Cortes a la jura de la Constitución de Cádiz	384
Fonte y su regreso a España	392
El retorno el rey y los obstáculos de Fonte para llegar a Veracruz	396

CUARTA PARTE

CAPÍTULO 11. FONTE, ENTRE SU ELECCIÓN INESPERADA Y SU FIDELIDAD COMPROMETIDA	403
Fonte elegido arzobispo de México	405
El nombramiento de Fonte, según Fonte	411
Los responsables del nombramiento de Fonte	418
Los “Informes muy reservados” de Fonte, de 1809	421
La población de Nueva España según los “informes muy reservados” de Fonte	426
Intrigas en torno al nombramiento de Fonte	432
La elección de Fonte en el contexto imperial	435
CAPÍTULO 12. EL ARZOBISPO FONTE Y LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA, 1815 - 1823	439
Posturas del alto clero frente a la guerra de independencia	441
Fonte frente a la guerra civil en la Nueva España	447
<i>Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de Méjico</i> , de 1821	454
Fonte ante la independencia	460
Una decisión drástica: dejar México	463
La vuelta a España	468
Fonte alejado de “los negocios públicos” en España	473
La renuncia de Fonte al arzobispado de México	478
Fonte al final de sus días	481
CONCLUSIONES	487
EPÍLOGO	499
Las <i>Memorias</i> de Fonte	499
Libro de gobierno de Fonte, 1815 - 1838	500
Visita pastoral de Fonte a la Sierra de Meztitlán y la Huasteca, 1819-1820.	504
Fonte en el proceso de Morelos	517
ANEXOS	
1. Bula del Papa Pío VII, nombrando a Pedro José de Fonte como arzobispo de México, septiembre 4 de 1815	529
2. Documentos pontificios	531
3. Libro de gobierno episcopal, 1815 - 1837	545
BIBLIOGRAFÍA	553

RELACIÓN DE MAPAS, PLANOS, CUADROS, GRÁFICAS, IMÁGENES Y
FOTOGRAFÍAS

MAPAS

- | | |
|--|-----|
| 1. La villa de Linares, de la provincia de Teruel, a finales del siglo XVIII | 24 |
| 2. Nombramientos diocesanos en Hispanoamérica, 1815 | 438 |

ÁRBOLES GENEALÓGICOS

- | | |
|------------------------------|-----|
| 1. Familias Fonte y Miravete | 104 |
|------------------------------|-----|

PLANOS

- | | |
|--|-----|
| 1. “Plano de la Ymperial México”, Alzate, 1772 | 175 |
|--|-----|

CUADROS

- | | |
|---|-----|
| 1. Lista de los familiares que viajaron en compañía el arzobispo electo de México | 90 |
| 2. Eclesiásticos que apoyaron a Fonte en los bautismos de castas, 1804-1810 | 198 |
| 3. Eclesiásticos que solicitan la media ración “que puede resultar vacante de la provisión de la penitenciaria” de la metropolitana, 1802 | 280 |
| 4. Publicación de edictos convocatorios a la canonjía doctoral de la catedral de México, 1808 | 331 |
| 5. Votaciones para la canonjía doctoral, 24 diciembre de 1808 | 337 |
| 6. Doctrina de Molango, 1815 - 1819 | 514 |

GRÁFICAS

- | | |
|---|-----|
| 1. Número de actas notariales tramitadas por Juan Antonio Fonte y Gargallo, 1795-1807 | 129 |
|---|-----|

IMÁGENES

- | | |
|---|-----|
| 1. Pedro José de Fonte, arzobispo de México, s/f. | 28 |
| 2. Primer documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “estudiante”, 1793 | 125 |
| 3- Primer documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “bachiller”, 1797 | 125 |
| 4. Primer documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “doctor”, 1798 | 125 |
| 5. Documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “doctor”, 1800 | 126 |
| 6. Retrato de Pedro José de Fonte, “estudiante”, España, s/f. | 136 |
| 7. Parroquia del Sagrario | 178 |

8. Vista de la Plaza Mayor, 1797	187
9. Plaza Mayor de México, 1822	188
10. Pedro José de Fonte, doctor, Nueva España, s/f.	231
11. Fonte arzobispo de México, s/f.	409
12. Pedro José de Fonte, arzobispo de México	412
13. Pedro José de Fonte, arzobispo de México	417
14. Pedro José de Fonte, arzobispo de México	420
15. Pedro José de Fonte, arzobispo de México	453
16. Pedro José de Fonte, arzobispo de México, s/f.	472
17. Escudo de Fonte (1837)	480
18. Firma de Fonte un mes antes de su muerte	482

FOTOGRAFÍAS

1. Linares de Mora, 2017	64
2. Catedral de Zaragoza	69
3. Catedral de Teruel	70
4. Parroquia de la Inmaculada, Linares de Mora	72
5. Parroquia de la Inmaculada, Linares de Mora	72
6. Parroquia de la Inmaculada (interior), Linares de Mora	73
7. Linares de Mora, 2017	119
8. Registro de bautizo de Pedro Fonte, 13 de marzo de 1777	120
9. Linares de Mora, 2017	123
10. “Calle del arzobispo D. Pedro José Fonte, Patriarca de las Indias”, Linares de Mora	130
11. “Calle del arzobispo D. Pedro José Fonte, Patriarca de las Indias” (placa), Linares de Mora	131
12. Casa de la familia Fonte, Linares de Mora	133
13. Altar de Los Reyes de la Catedral de México	336
14. Pedro José de Fonte arzobispo de México, s/f.	435
15. Casa de la familia Fonte, hasta que se vendió, en 2017	474
16. Alcoba del arzobispo Fonte, Linares de Mora	484
17. Imagen de Fonte en repisa	485
18. Virgen de Guadalupe	485
19. Epitafio a Fonte en cuadro	485

ABREVIATURAS

AGN	Archivo General de México
AHAM	Archivo Histórico del Arzobispado de México
ACCCM	Archivo del Cabildo de la Catedral de la Ciudad de México
ACEHM	Archivo del Centro de Estudios de Historia de México “Carso”
AHPASM	Archivo Histórico de la Parroquia de la Asunción del Sagrario de México. Versión en línea https://www.familysearch.org/es/
AHCM	Archivo Histórico de la Ciudad de México
AGI	Archivo General de Indias de Sevilla
AHN	Archivo Histórico Nacional de España
AGP	Archivo General de Palacio Real, en Madrid
ACV	Archivo de la Catedral de Valencia
AHPT	Archivo Histórico Provincial de Teruel
APEVR	Archivo personal de la señora Emanuela Ventura Ribera
APER	Archivo personal del señor Estevan Ribera
APILM	Archivo parroquial de La Inmaculada, Linares de Mora

AGRADECIMIENTOS

A las nueve de la mañana del lunes 5 de agosto de 2013 llegué a las instalaciones de El Colegio de México, para la presentación de mi generación del programa de maestría y doctorado de Historia en el Centro de Estudios Históricos (CEH), que se llevó a cabo en el salón 5524. Con esta tesis que presento, cierro esta etapa de mi vida.

Esta investigación no hubiera sido posible sin el apoyo de profesores, colegas, amigos, instituciones y grupos de investigación. En primer lugar, desde luego, quiero agradecer a El Colegio de México, por darme la oportunidad de estudiar en su programa de maestría y doctorado en Historia. En buena medida, esta investigación no habría llegado a buen término sin los comentarios, correcciones, sugerencias y opiniones de mi asesora de tesis, la dra. Anne Staples, a quien agradezco enormemente.

Desde mi ingreso en 2013 recibí todo el respaldo institucional que necesité por parte de la Dirección y la Coordinación del CEH. Agradezco a la doctora Erika Pani, que en su momento fungió como directora del Centro, al igual que al doctor Pablo Yankelevich, actual director. La Coordinación del CEH siempre estuvo al pendiente de mis avances y de todo lo que precisé para llevar a cabo mi investigación, por lo que extiendo mi gratitud a las doctoras Graciela Márquez Colín, María Cecilia Zuleta, Aurora Gómez Galvarriato y al doctor Gabriel Torres Puga, quienes estuvieron al frente de la Coordinación durante mi estancia como estudiante.

Mis avances de tesis los presenté en dos seminarios de investigación celebrados en las instalaciones de El Colegio de México durante los meses de julio de 2016 y diciembre de 2018, en los que tuve la oportunidad de contar con las sugerencias y opiniones de profesores y profesoras que contribuyeron en mucho a esta investigación. Mi admiración y respeto al doctor Andrés Lira, quien desde un principio respaldó mi iniciativa de hacer la tesis sobre el último arzobispo de la Nueva España. Al doctor, Jorge Traslosheros, a quien estimo mucho y agradezco por el énfasis que me hizo en cuestiones jurídicas necesarias para entender al personaje. Agradezco al doctor Brian Connaughton y al doctor Manuel Miño Grijalva, por la confianza depositada en mí. He seguido con puntualidad los atinados comentarios de las

doctoras Dorothy Tank de Estrada, Lourdes Turrent, Ana Carolina Ibarra, y los de los doctores Brian Connaughton y Gabriel Torres Puga. Mi gratitud a todos ellos.

Agradezco al CONACYT, por brindarme una beca para realizar mis estudios de posgrado y financiar parte de mis estancias de investigación. También tuve la oportunidad de contar con el apoyo de otras instancias académicas. El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México me otorgó en 2017 una beca para la elaboración de tesis. El Colegio Internacional de Graduados (CIG), a través del proyecto *Entre Espacios. Movimientos, Actores y Representaciones de la Globalización* (México/Alemania, Conacyt/DFG), con la participación de El COLMEX, la UNAM, el CIESAS y la Universidad Libre de Berlín, me dio la oportunidad de integrarme como becario de doctorado desde 2017, permitiéndome exponer mi proyecto de tesis en diversos foros de México y Alemania, y contar con los comentarios de profesores y compañeros. Agradezco los comentarios de los doctores Stefan Rinke, Guillermo Zermeño, Bernd Hausberguer y Ricardo Pérez Monfort, y los de mis compañeros doctorandos, en especial a Ricardo Fernández, con quien conversé mucho acerca de mis avances y quien leyó el manuscrito final de la tesis. La Casa de Velázquez de Francia en Madrid también me aceptó como parte de sus becarios en el año 2017. A su director, el doctor Michel Bertrand, agradezco las sugerencias que me hizo en su momento; a Fedde, un buen amigo que conocí.

En septiembre de 2017 me reencontré con mi amigo Huemac Lüttig en el “XVIII Congreso Internacional de AHILA”, celebrado en Valencia; allí me presentó a su amiga Lola Cubells, quien había vivido algunos años en México. Hasta entonces, siempre que yo preguntaba por Linares de Mora (lugar de nacimiento de Fonte), lo común era que me dijeran que no sabían o que se refirieran al lugar de origen del famoso cantante Raphael, el “Divo de Linares”. Para sorpresa mía, Lola me dijo que ella había vivido en Linares de Mora y que podía contactarme con la alcaldesa, Yolanda Sevilla. Gracias a la alcaldesa es que pude ponerme en contacto con descendientes de la familia Fonte: la señora Emanuela Ventura Ribera y el señor Estevan Ribera Eced, quienes me dieron acceso a documentación familiar que se remontaba a varios siglos atrás. Mi investigación tomó entonces un rumbo más certero. Los documentos propiedad de la señora Emanuela se consultaron en Valencia; los

del señor Estevan, en escasas dos horas que tuve para ingresar a la que en su momento fuera la casa de Fonte. Gracias a todos ellos, que me dieron la posibilidad de estudiar a Fonte desde una perspectiva más familiar.

Recuerdo que en uno de los cursos que tomé durante el primer semestre del posgrado, el profesor Luis Aboites nos dijo que además de lo académico debíamos valorar a nuestros compañeros. Algunos, decía, los conservarán como amigos más allá de las aulas. A Ricardo, Emmanuel, Erick, Joel, Miguel, Juanito, Gabriel, Pilar, Sandy, Maga, Natalia, Karen, Fernando, Mauricio, David, Valentina, Abraham, Julián, Mary, Willy, Wendy, Rose y varios colegas más que posiblemente se me pasan, con quienes compartí muchos y buenos momentos. Agradezco a Mauricio Arango y Sergio Serrano, por la elaboración de los mapas que incorporé en el texto. No me olvido de todos mis profesores y profesoras.

Desde hace tiempo he contado con el apoyo y amistad de los integrantes del proyecto Huasteca del CIESAS, dirigido por los profesores Jesús Ruvalcaba Mercado y Juan Manuel Pérez Zevallos†. El prof., Zevallos se nos ha adelantado. A él le debo muchos de mi formación como historiador. A dónde esté, gracias por mucho. A Eduardo y Karina, amigos de hace ya tiempo, y en general a los demás colaboradores del proyecto Huasteca, gracias.

A mi familia veracruzana, que no he visto personalmente en el último año. A mi hermano Jesús y mis hermanas Elo, Lupe, Eli y Mago, por recordarme lo importante que es la familia. Sobrinos y sobrinas por igual.

A Caro, mi familia, por todo lo que significa en mi vida. Su alegría, su fuerza y su optimismo me hacen muy feliz. Desde hace un tiempo tengo la suerte de estar a su lado. Ella, más que nadie, ha visto el proceso de la tesis y ha escuchado (pobre) como he ido delineando el perfil de Fonte. En mucho de la tesis está ella.

Un último apunte, no menos importante. Durante mi estancia como estudiante del Colegio, mucho de lo llevadero fue posible gracias a los trabajadores, empleados administrativos, bibliotecarios, gente del comedor, limpieza, personal de seguridad, servicios escolares y de la Coordinación, a quienes agradezco sus atenciones. Extiendo también mi gratitud a las personas que trabajan en los archivos y bibliotecas que tuve la oportunidad de consultar en México, España y Alemania.

PRESENTACIÓN

Se dice que uno busca regresar a los lugares en donde fue feliz. En ocasiones ese lugar es donde se aprecia la luz por vez primera. A veces se retorna como un buen o mal recuerdo. Todo depende. Hay quienes tienen la suerte o el infortunio de permanecer en el nombre de una calle o como un monumento. En uno de esos antiguos pueblos del Este de España se localiza lo que en su momento se conoció como la villa de Linares (hoy ayuntamiento de Linares de Mora), de la provincia de Teruel, en la comunidad Autónoma de Aragón.

A una cuadra del actual ayuntamiento se encuentra la fachada blanca de una de las casas señoriales de Linares, marcada con el número 5 de *La calle de Temprado*. La parte trasera de la casa da a *La calle del Arzobispo*. D Pedro José Fonte. *Patriarca de las Indias*. No muchas personas pasan frente a ella. Lo mismo ocurre con las demás calles. Los rostros de siempre, a horas similares. A nadie le extraña. Es una de las consecuencias del despoblamiento que afecta a gran parte de España, crítico en Linares de Mora y generalizado en gran parte de Aragón. Un fenómeno poblacional que viene de siglos y que se conoce como “La España Vacía”.

La rutina, la monotonía y la melancolía son recurrentes en Linares de Mora durante gran parte del año. La alegría también y el deseo de conversar y pasarla bien. Así ocurre durante los veranos, desde hace muchísimos veranos, con la llegada de personas que migraron por distintas circunstancias. Acabada la estación se regresa a la “apacible” cotidianidad de siempre, de escasa gente a causa del despoblamiento.

A los habitantes de Linares de Mora no les es ajeno el nombre de *La calle del arzobispo...* Pero pocos saben a quién alude, quién fue, qué hizo o cuándo nació. El nombre de esa calle remite a la última autoridad del imperio español en desvincularse de México hasta varios años después de consumada la independencia. Después, incluso, de que México y España restablecieran relaciones diplomáticas. En México no existe una calle que lleve su nombre. Es impensable, por muchas razones. Cierta literatura e historiografía ha marcado el camino de quienes merecen la pena de ser estudiados y recordados; entre ellos, ha habido muy poco espacio para el último arzobispo de la Nueva España. En esta tesis, me ocupo de él.

INTRODUCCIÓN

El objeto de la historiografía es el hombre: verdad tan evidente que por sabida ella se calla. Más las verdades “evidentes” suelen ocultar inquietantes enigmas.

Luis Villoro, 1951.¹

Francisco Xavier de Lizana fue el último arzobispo de México en llegar a Nueva España directamente desde la Península. No llegaría sólo, sino en compañía de una comitiva arzobispal integrada por dieciocho individuos, entre los que se encontraba un joven eclesiástico que se había desempeñado como su provisor y vicario general en el obispado de Teruel. Su nombre, Pedro José de Fonte Hernández Miravete; edad, 26 años. La vida de este eclesiástico, que llegó en compañía de Lizana a finales de 1802, tomó un rumbo imprevisto en el año de 1815, cuando fue elegido arzobispo de México, convirtiéndose así en el último arzobispo de la Nueva España. Para llegar a ello, precisó recorrer un camino relativamente corto, inmerso en la coyuntura de la crisis por la que atravesó la monarquía de España a principios del siglo XIX. En esta tesis me ocupo de ese camino, en el contexto de los cargos y empleos que desempeñó Fonte antes de su promoción al episcopado. Aquí se encuentra la clave para discernir el porqué de su elección en 1815 y porqué decidió dejar la otrora Nueva España en 1823.

*

Originario del mundo rural peninsular, Pedro José de Fonte nació el 13 de marzo de 1777 en la villa de Linares, provincia de Teruel, en el reino de Aragón. Descendiente de familias con tradición militar y burocrática al servicio del rey, Pedro José fue el hijo menor del matrimonio formado por el notario y escribano real, Juan Fonte Gargallo, y su mujer, María Ramona Hernández de Miravete. Una familia con recursos económicos importantes y de prestigio en el ámbito local.

¹ VILLORO, “Prólogo a la primera edición” de *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, p. 15.

La que entonces fuera conocida como la villa de Linares, actualmente se conoce como el municipio de Linares de Mora, de la comarca Gúdar – Javalambre, provincia de Teruel, en la comunidad autónoma de Aragón. Como ocurre en muchos municipios de España, el de Linares de Mora ha experimentado un despoblamiento generalizado. Un fenómeno conocido como “La España vacía”, por sus repercusiones en gran parte del territorio español.²

En Aragón, “paradigma de la España dejada de la mano de Dios”,³ existen 731 municipios, de los cuales 239 corresponden a la provincia de Zaragoza, 202 a la de Huesca y 236 a la de Teruel.⁴ El 40% de los municipios de esta última no llega a los 100 habitantes.⁵ En 2017, la población del municipio de Linares de Mora se contabilizaba en 260 personas.⁶ Si bien esta cifra está por encima de los registros críticos que se observan en otros municipios de Teruel, el despoblamiento y sus consecuencias son también el principal problema que enfrenta Linares de Mora.

Más allá del actual despoblamiento, la migración de personas no es algo que haya distinguido a Linares, Teruel y en general a Aragón, si se les compara con otras regiones de la Península Ibérica. En el contexto de una emigración social y ocupacional heterogénea⁷ que partió de España hacia las Indias en el siglo XVI y que varió según épocas,⁸ el flujo migratorio de aragoneses fue escaso.

A lo largo del siglo XVI destacaron por su flujo migratorio las regiones de Andalucía, León-Castilla la Vieja, Extremadura y Castilla la Nueva, que en conjunto concentraron cerca del 90% del total de la emigración. Muy por detrás se ubicaron las regiones vascongadas, Galicia y las provincias de la Corona de Aragón. Según cálculos, la emigración de aragoneses durante el siglo XVI se ubicó en alrededor del 1.3% del total.⁹ En los dos siglos siguientes hubo variaciones en cuanto a las regiones que habían destacado por su carácter migratorio

² De los 8124 municipios con que cuenta el país, 4998 tienen menos de mil habitantes, razón por la que están en riesgo de extinción a mediano o largo plazo. *Datos provisionales España Municipal 2018* https://www.ine.es/infografias/infografia_padron.pdf; RAÚL CONDE, “La mitad de los pueblos de España está en riesgo de desaparición”, *El Mundo*, 27 enero 2018.

³ LUIS ALEGRE, “Viñetas de la España vacía”, *El País*, 4 enero 2017.

⁴ “Cuántos pueblos hay en Aragón”, *El Heraldo de Aragón*, 18 julio 2017.

⁵ RAÚL CONDE, “Un grito contra la despoblación”, *El Mundo*, 29 agosto 2018.

⁶ Instituto Nacional de Estadística de España, 2017 <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2899>

⁷ MACÍAS, *La Llamada del Nuevo Mundo*, p. 21.

⁸ SÁNCHEZ, “La emigración española a Iberoamérica”, p. 187.

⁹ MARTÍNEZ, “Geografías de la emigración”, pp. 153-154.

hacia la América hispana, pero el resto de las regiones siguió teniendo una importancia mínima.¹⁰ Aragón es sintomático en este sentido, pues entre el siglo XVII y el primer cuarto del XIX su flujo migratorio no llegó, en términos porcentuales, al 1.5% del total de la emigración.¹¹

A decir de Ida Altman, “el movimiento hacia las Indias fue un fenómeno complejo y variado”. Y dado que en el siglo XVI no existía un término especial para la partida hacia ese destino, Altman advierte que debe tomarse con cautela el de “emigración”, por ser “moderno y tal vez anacrónico”.¹² Al respecto, Óscar Mazín ha llamado la atención sobre la “movilidad espacial y social”, como uno de los ejes rectores que permiten reconstruir los vínculos de la monarquía de España con sus territorios americanos. Esta movilidad implicaba una gran capacidad de adaptación en un espacio común, que era el mundo hispánico, favoreciendo la construcción de redes familiares y clientelas que daban la posibilidad de ascenso social.¹³

Pese a su escasa presencia histórica en América, es de destacar el papel que tuvieron algunos aragoneses en tiempos del descubrimiento, conquista y colonización. Una importancia cualitativa que se confirmó a lo largo del periodo colonial, con la llegada de militares, empresarios, ilustrados y funcionarios civiles y eclesiásticos.¹⁴

La presencia de turolenses en las Indias fue escasa bajo el imperio español. Para el periodo de 1701 a 1750, Isabelo Macías Domínguez ha documentado el viaje de cinco criados.¹⁵ En el caso de la villa de Linares, desconocemos cómo fue la migración hacia las Indias. Se puede inferir que fue mínimo y en los rangos que caracterizaron, en lo general, al reino de Aragón. De entre todos los “familiares”¹⁶ que acompañaron al arzobispo Lizana en su empresa americana, Pedro José de Fonte era el único originario de Linares, y uno de los

¹⁰ MACÍAS, “Introducción” a *La Llamada del Nuevo Mundo*, pp. 18, 135.

¹¹ MARTÍNEZ, “Geografías de la emigración”, pp. 157-158, 163-164, 173, 177, 182. Isabelo Macías Domínguez registra un máximo porcentual migratorio del 2.11%, entre los años de 1765 y 1800. MACÍAS, *La llamada del Nuevo Mundo*, p. 89.

¹² ALTMAN, *Emigrantes y sociedad*, p. 249.

¹³ MAZÍN, *Una ventana al mundo hispánico*, pp. 27-36.

¹⁴ FERNÁNDEZ y PINILLA, “La emigración aragonesa en América”, pp. 26-30; MACÍAS, *La llamada del Nuevo Mundo*, pp. 87-88.

¹⁵ MACÍAS, *La llamada del Nuevo Mundo*, pp. 137-138

¹⁶ Colaboradores y empleados que estaban al servicio del obispo.

25 mil peninsulares que se calcula llegaron a América durante el primer cuarto del siglo XIX.¹⁷

MAPA 1

La villa de Linares, de la provincia de Teruel, a finales del siglo XVIII



En su libro titulado *Los españoles. Actitudes y mentalidades; desde el s. XVI al s. XIX*, Bartolomé Bennassar se ocupa de una serie de hombres que considera nacieron para la acción: codiciosos, arriesgados, imprevisibles, apasionados, de impulso irracional, amantes de

¹⁷ MARTÍNEZ, "Geografías de la emigración", p. 162.

las riquezas, la gloria y la fortuna. Individuos que en la búsqueda de “sus ideales lucharon, sufrieron, mataron a menudo, sin escrúpulo alguno”. Hombres libres que debieron su destino a sí mismos y a su suerte, y cuyos ideales “estuvieron siempre o casi siempre desprovistos del germen burgués”.¹⁸ A lo largo de esta investigación veremos hasta dónde Pedro José de Fonte se inserta en ese tipo de personajes que caracteriza Bennassar.

**

La mayoría de los estudios dedicados a prelados novohispanos se han ocupado de sus gestiones episcopales, principalmente en lo que respecta al siglo XVIII, y tienen en común el análisis de los efectos que produjeron las denominadas “reformas borbónicas”, siendo el obispado de Michoacán y el arzobispado de México las jurisdicciones eclesiásticas que han recibido mayor atención.¹⁹

Contamos con estudios dedicados a figuras emblemáticas del episcopado novohispano como fray Juan de Zumárraga, que en su momento hicieron Richard E. Greenleaf,²⁰ Fidel Chauvet²¹ y Joaquín García Icazbalceta,²² el dedicado a Pedro Moya de Contreras, de Stafford Poole;²³ el que hizo Magnus Lundberg²⁴ sobre Alonso de Montufar o el de Genaro García sobre Juan de Palafox.²⁵ Y ni qué decir de los estudios que Silvio Zavala

¹⁸ BENNASAR, *Los españoles*, pp. 23-24.

¹⁹ En *Una Iglesia asediada*, David Brading analizó varias gestiones episcopales que se sucedieron en la diócesis de Michoacán durante el transcurso de los años 1749-1810; Óscar Mazín y Juvenal Jaramillo decidieron centrarse en las gestiones episcopales de obispos en particular: Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772) y fray Antonio de San Miguel (1784-1804). Jorge Traslosheros realizó un estudio sobre un obispo de Michoacán, pero del siglo XVII, fray Marcos Ramírez del Prado (1640-1666). En cuanto al arzobispado de México, destaca la investigación de Paulino Castañeda e Isabel Arenas, dedicada a Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, y las de Luisa Zahino sobre Francisco Antonio Lorenzana (1765-1772) y Alonso Núñez de Haro y Peralta (1772-1800). Leticia Pérez Puente prefirió estudiar a un arzobispo del siglo XVII, a fray Payo Enriquez de Rivera (1653-1680). BRADING, *Una Iglesia asediada*; MAZÍN, *Entre dos majestades*; JARAMILLO, *Hacia una iglesia beligerante*; TRASLOSHEROS, *La reforma de la Iglesia*; CASTAÑEDA Y ARENAS, *Un portuense en México*; ZAHINO, *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio*; *Iglesia y sociedad*; PÉREZ, *Tiempos de crisis*.

²⁰ GREENLEAF, *Zumárraga*.

²¹ CHAUVET, *Fray Juan de Zumárraga*.

²² ICAZBALCETA, *Don fray Juan de Zumárraga*.

²³ POOLE, *Pedro Moya de Contreras*.

²⁴ LUNDBERG, *Unification and Conflict*.

²⁵ GARCÍA, *Don Juan de Palafox*.

dedicó a Vasco de Quiroga.²⁶ En cuanto a estudios de larga duración, destacan los trabajos de José Bravo Ugarte, *Diócesis y obispos de la Iglesia Mexicana, 1519-1965*, Francisco Sosa, *El episcopado mexicano*, o el *Elogio fúnebre de los arzobispos de México*, de Ángel Ma. Garibay, no exentos de una impronta nacionalista.

En el marco de la historiografía que se ha ocupado de la guerra de independencia contamos con estudios que prestan atención al papel que desempeñó la Iglesia durante ese periodo. Los miembros de los cleros secular y regular han recibido atención especial y en lo que respecta a la jerarquía eclesiástica existen aportes destacados. Los trabajos de Fernando Pérez Memen,²⁷ Francisco Morales,²⁸ Nancy Farriss,²⁹ Ana Carolina Ibarra,³⁰ Cristina Gómez Álvarez,³¹ Sergio Rosas,³² Brian Connaughton,³³ Berenise Bravo Rubio³⁴ y Marco Antonio Pérez Iturbe,³⁵ por sólo mencionar algunos, brindan una visión de conjunto sobre cómo el alto clero se desenvolvió de acuerdo con sus posicionamientos ideológicos, políticos y eclesiásticos.

Sobre obispos en concreto, cabe mencionar el trabajo de José Luis González Martínez sobre Bergosa y Jordán, titulado *Encrucijada de lealtades. Don Antonio Bergosa y Jordán. Un aragonés entre las reformas borbónicas y la insurgencia mexicana (1748-1819)*. En 2014, Sergio Francisco Rosas Salas publicó la biografía del seminarista, párroco, canónigo, diplomático y obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez, en el contexto de la guerra y durante las tres primeras décadas del México independiente.³⁶ Para el caso del Perú, Ernesto Rojas Ingunza realizó un estudio que tituló *José S. de Goyeneche (1817-1824). Posicionamiento de un joven obispo*

²⁶ ZAVALA, *Recuerdo de Vasco de Quiroga; Vasco de Quiroga*; “En busca del Tratado de Vasco de Quiroga”; “En torno del tratado”; “Algo más sobre Vasco de Quiroga”; “Discurso”; *Ensayo bibliográfico; Tres estudios; Personalidad; Algunas páginas adicionales; Suplemento*;

²⁷ PÉREZ MEMEN, *El episcopado y la Independencia de México*.

²⁸ MORALES, *Clero y política en México*.

²⁹ FARRISS, *La Corona y el clero*.

³⁰ IBARRA, *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia*, “El clero y la independencia”, “Los problemas de la Iglesia en una época crítica”, “De garantías, libertades y privilegios”, “¿Malestar en las catedrales?”, “La Iglesia católica y el movimiento insurgente”, “Excluidos pero fieles”.

³¹ GÓMEZ, *El alto clero poblano*; GÓMEZ e IBARRA, “El clero novohispano”, GÓMEZ Y TÉLLEZ, *Un hombre de estado*.

³² ROSAS, *La Iglesia mexicana en tiempos de la impiedad*.

³³ CONNAUGHTON, *Dimensiones de la identidad*, “Forjando el cuerpo político”; “El ocaso del proyecto de “Nación católica”.

³⁴ BRAVO, *La gestión episcopal*.

³⁵ BRAVO Y PÉREZ, *Una Iglesia en busca de su Independencia*.

³⁶ *La Iglesia mexicana en tiempos de impiedad*.

en la coyuntura de la independencia del Perú, en el que logró plasmar los escenarios, contextos y vicisitudes en que se desarrolló la gestión del obispo ante el inicio de la conformación de la República Peruana (1825-1841).

En la historiografía se ha puesto mayor atención en la participación del clero insurgente y debido a un interés patriótico se ha desdeñado el papel de sus contrapartes realistas.³⁷ En cuanto al alto clero, casi se le ha visto como un grupo homogéneo, sin reparar que aún contamos con pocos estudios monográficos. En un artículo publicado en 2002, Ana Carolina Ibarra comentaba:

Aún no conocemos lo suficiente acerca del clero realista. Lo que conocemos de los obispos, que conforman la jerarquía, es apenas un esbozo que a veces parece un retrato unidimensional de los personajes. Sin duda, su discurso y el tono melodramático de algunas fuentes insurgentes que aluden a los preladados, favorecen esta imagen. Hace falta conocer mejor su trayectoria, su formación intelectual, sus aportes a la vida cultural de sus diócesis, entre otras cosas.³⁸

Existe una vasta literatura sobre los procesos de independencia de los países latinoamericanos en el siglo XIX. En cuanto a estudios de carácter biográfico, se ha privilegiado a los “héroes nacionales”, por su importancia en la construcción de discursos que legitiman la formación del Estado-Nación. En cambio, son contados los trabajos que se han ocupado de los simpatizantes del Antiguo Régimen monárquico hispano, “los malos de la película”, a quienes la historiografía ha denominado el contingente realista. Dentro de este último grupo se ubica el último arzobispo de la Nueva España.

Pedro José de Fonte llegó a Nueva España en diciembre de 1802, con 26 años de edad. Aunque su formación académica la adquirió en la península, casi toda su carrera eclesiástica la desempeñó en la ciudad de México. Desde su llegada se dio a conocer como la mano derecha del arzobispo Lizana, quien le confirió cargos eclesiásticos de primer orden. En 1815 fue designado arzobispo sin antes ocupar el cargo de prelado en ninguna diócesis del imperio. Fue el primer canónigo de la catedral de México en llegar a la silla episcopal y fue, de hecho, el arzobispo de México más joven de todo el periodo virreinal, con 38 años. En 1823, en su calidad de Arzobispo, Fonte decidió separarse de su diócesis, pero no de su

³⁷ IBARRA, “Los castigos y los argumentos”, p. 71; TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, p. 671.

³⁸ IBARRA, “Excluidos pero fieles”, p. 86.

cargo. Fue, por sobre todas las cosas, uno de los prelados en quien más confió Fernando VII, por las muestras de lealtad que dio en el contexto de la invasión de Francia a la Península y durante la guerra de independencia de México.

IMAGEN 1

Pedro José de Fonte, arzobispo de México, s/f.



Fuente: APEVR, Emanuela Ventura Rivera *Documentos familiares*.

Uno de los trabajos recientes que se han realizado sobre Fonte corresponde a Luis Navarro García, quien a finales de 2014 publicó en España un libro titulado *El arzobispo Fonte y la independencia de México*. Ya en 2011 había adelantado parte de su investigación en un artículo titulado “El rey y la grey”, en el que había expuesto los argumentos jurídicos que motivaron al arzobispo volver a la península.³⁹ Otro se publicó en México, en 2019, en uno de dos tomos dedicados al episcopado en México (1758 - 1829); en el tomo primero se incluyó un artículo de Emilio Martínez Albesa, titulado “El arzobispo Pedro José de Fonte y

³⁹ A decir del autor, en su libro le faltó incorporar y analizar fuentes de archivo que se localizan en acervos mexicanos. En opinión de Alberto de la Hera, la consulta de la obra de Navarro García es imprescindible para quien pretenda realizar una investigación sobre Fonte. HERA, “Prólogo” a *El arzobispo Fonte*, p. 12.

su renuncia”, en el que analiza cartas pastorales, edictos y otros documentos de Fonte, a la luz de información ubicada en archivos vaticanos.⁴⁰

Entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX se publicaron en México algunos estudios sobre Fonte, sobre todo en lo que respecta a su faceta como arzobispo, destacando los de Francisco Sosa (1877),⁴¹ J. Trinidad Basurto (1905),⁴² Ángel Ma. Garibay (1946)⁴³ o Pedro J. Sánchez (1948).⁴⁴

En el caso de España, fue gracias al Instituto de Estudios Turolenses que aparecieron en la revista *Teruel* los primeros cuatro trabajos dedicados al arzobispo Fonte. En 1960, Francisco García Alcón publicó un primer artículo titulado “Turolenses ilustres: el arzobispo Fonte”, en el que dio cuenta de su nacimiento, estudios y cargos que desempeñó hasta su promoción al episcopado.⁴⁵ Dos años después apareció un segundo artículo intitulado “Turolenses en Indias”, en el que José Martínez Ortiz destacó la labor de Melchor de Navarra y Rocafull, como virrey del Perú (1681 - 1688), Basilio Sancho, arzobispo de Manila (1767 - 1787), y Pedro José de Fonte, arzobispo de México (1815-1837).⁴⁶ Casi dos décadas más tarde, el mismo Martínez Ortiz publicó el tercer artículo bajo el título “Memorias y documentos de Pedro José de Fonte, último arzobispo español de Méjico (1815 - 1823)”, con su respectivo estudio introductorio, acompañado de un prólogo a cargo de José Manuel Cuenca Toribio.⁴⁷ El cuarto estudio apareció en 1988, intitulado “Una nota sobre el arzobispo Fonte”, elaborado por Dimas Fernández Galiano.⁴⁸

A grandes rasgos, la figura del arzobispo Pedro José de Fonte se ha enfatizado desde dos visiones contrastantes que deben matizarse: una que critica su regreso a España, porque con ello dejaba a su feligresía sin su prelado metropolitano; otra que justifica su ausencia

⁴⁰ MARTÍNEZ, “El arzobispo Pedro José de Fonte”, pp. 239 - 307.

⁴¹ SOSA, *El episcopado mexicano*.

⁴² BASURTO, *El arzobispado de México*.

⁴³ GARIBAY, *Elogio fúnebre de los arzobispos de México*.

⁴⁴ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*.

⁴⁵ GARCÍA, “Turolenses ilustres”,

⁴⁶ MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”.

⁴⁷ MARTÍNEZ, “Memorias y documentos”; CUENCA, “Prólogo” a “Memorias y documentos”.

⁴⁸ FERNÁNDEZ, “Una nota sobre el arzobispo Fonte”. En 1992 el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España publicó en su revista *Asclepio*, un artículo con un enfoque distinto al político. DIMAS FERNÁNDEZ - GALIANO, elaboró un artículo titulado “El arzobispo Fonte y la introducción de la vacuna en la Huasteca Mexicana”, en *Asclepio*, vol. 44, no. 1, 1992, pp. 291 - 308. <http://asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/article/view/891>

como un reflejo de la fidelidad que siempre le profesó al rey de España, cuyas explicaciones se sustentan en la normatividad canónica y civil, y en el derecho de patronato.

Después de resaltar las virtudes de los obispos que antecedieron a Fonte, Francisco Sosa escribió en su libro sobre el episcopado mexicano lo siguiente acerca del último arzobispo de México de la época virreinal: “No se encuentran en la vida del prelado objeto del presente estudio, aquellas acciones que sirven para inmortalizar al hombre en la memoria de un pueblo”,⁴⁹ pues “como español que era, y porque a pesar de ser su pastor, no se había identificado con los mexicanos”.⁵⁰

Ante el hecho de que Fonte no apoyó la independencia del I Imperio (1821-1823) y la Primera República Federal Mexicana (1824-1835), que según Sosa era cuestión de tiempo, escribió con tono de reproche:

No poseía el espíritu filosófico necesario para comprender que más tarde o más temprano tenían que desprenderse de la corona de Castilla las joyas que formaban sus colonias en América... juzgaba que la emancipación política de este país era un mal para sus hijos, de quienes él era pastor, obligación imprescindible era permanecer a su lado... Abandonar su grey en difíciles días de transición, fue subalternar sus deberes de prelado a sus afecciones patrias, y esto envuelve una falta gravísima de la que nadie podrá defenderle victoriosamente. El hombre al ponerse al servicio del altar renuncia a todo lo que pertenece meramente a la tierra; fija sus miradas en el cielo, ni le importa la forma del gobierno, ni le preocupan las personalidades mientras éstas no vulneren los intereses sagrados.⁵¹

En el *Elogio fúnebre de los arzobispos de México pronunciado en la catedral de México, el 13 de febrero de 1946*, Ángel Ma. Garibay criticaba la actitud de Fonte y le reprochaba el abandono de su grey al consumarse la independencia del país:

¿Quién debía presidir aquellos cambios? ¿Quién debía consolar aquellas amargas? ¿Quién debía ser la luz en aquellas tinieblas y mano robusta en aquel desconcierto? ¿Quién? ¿El pastor, que no huye cuando ve venir al lobo; el pastor, que no sólo enjuaga las lágrimas de sus ovejas, sino que prodiga su propia sangre! Y aquí mi voz se vuelve amarga, aquí mi corazón se estremece ante la debilidad de un hombre frente a sus terribles destinos... ¡No fuiste tú, Pedro José de Fonte ese pastor!... Seis años escasos estás frente a tu pueblo, y lo abandonas. A la hora en que él necesita luz que le guíe, tú te oscureces; cuando exige una mano que le sostenga, tú te sustraes; en el momento en que lanza su gemido de hijo huérfano, tú estás ausente. Pudo más en tu alma la lealtad al Trono, que tus juramentos de fidelidad a Cristo; más fuerza tuvo en ti el amor a la patria de la tierra que la caridad para las ovejas que debías conducir al cielo. ¡Para que ellas no perezcan sin pastor en la agonía de la batalla, es necesario que el Pastor de los pastores te pida que no abandones canónicamente el rebaño que te había hecho abandonar la pusilanimidad de tu espíritu!⁵²

⁴⁹ SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 161.

⁵⁰ SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 162.

⁵¹ SOSA, *El episcopado mexicano*, pp. 162-164.

⁵² GARIBAY, *Elogio fúnebre de los arzobispos de México*, pp. 27-28.

Sin reparo alguno, Garibay concluía su disertación con palabras en las que destacaba la gloria y el papel misericordioso de la jerarquía eclesiástica mexicana:

Perdonadme, Señores: no me mueve la pasión, sino el dolor. Aquella alma de prelado que no estuvo a la altura de su deber, dejando huérfana a su sede en la mayor tribulación y desconcierto social... debe exigir más que ninguna el socorro de nuestras plegarias. Era necesaria la negrura de este contraste para que resplandeciera mejor la gloria de nuestros pastores. Si aquí tiene que callar, no debe estar silenciosa la caridad.⁵³

Tanto Sosa como Garibay ponían en el centro de sus argumentos la imagen del obispo que se había propuesto reforzar el Concilio de Trento (1534-1563). Subrayaban su origen divino y su responsabilidad sobre la cura de las almas y el clero, como principal encargado de la fe y la disciplina eclesiástica. Gran mérito de la reforma tridentina había sido fomentar la imagen del obispo-pastor, inspirada por la ley suprema de la *salus animarum*.⁵⁴ Como sucesor de los apóstoles, la figura del obispo había obtenido poderes plenos, así de orden como de jurisdicción, por lo que fue entendido como cabeza y sustento de la Iglesia, pastor y prelado, juez y legislador, orquestador de un orden social y eclesiástico, ejemplo de virtud, oración y sacrificio.⁵⁵ Atributos que ni Sosa ni Garibay veían en Fonte.

Frente a la manera en que los autores mencionados han escrito sobre Fonte, se han pronunciado voces a favor del personaje. Emilio Martínez Albesa lo considera “un prelado ilustrado modélico”, jurista destacado, “figura de notable relieve intelectual y humano” y “pastor virtuoso”.⁵⁶ En su intento por “explicar la actitud de Fonte y conocer las razones en que basó su decisión” de abandonar México, Luis Navarro García señala que es necesario tener más juicio a la “hora de condenar a este prelado de tan notable cultura y moral [...] Intentamos volver por el buen nombre de Fonte, situándolo en la delicada coyuntura en que tuvo que desenvolverse en México, y sobre todo, dar a conocer su particular y enriquecedora visión de aquellos problemas”.⁵⁷ José Martínez Ortiz lo refiere como “fidelísimo a la monarquía”, “gloria de Teruel, su tierra” y de “proyección universal dentro del inquieto y sugerente marco del siglo XIX”.⁵⁸

⁵³ GARIBAY, *Elogio fúnebre de los arzobispos de México*, p. 28.

⁵⁴ PÉREZ, “El obispo”, pp. 154-155, 159.

⁵⁵ TRASLOSHEROS, “Religión y justicia”, pp. 54-59.

⁵⁶ MARTÍNEZ, “El arzobispo Pedro José de Fonte”, p. 239.

⁵⁷ NAVARRO, “El rey y la grey”, pp. 1, 4 - 5, 21.

⁵⁸ MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, p. 141.

El mismo Martínez Ortiz señala que el turolense siempre se manifestó “como un fervoroso partidario de la causa española”, por cuyo patriotismo dio muestras de lealtad en distintos momentos. Según el mismo autor, la decisión de Fonte debe entenderse a partir de la “determinación a que le llevaba su españolismo”.⁵⁹ Francisco García Alcón añade que la actuación de Fonte en el contexto de la independencia de México “no pudo ser más hábil, sensata y diplomática”,⁶⁰ en tanto que Trinidad Basurto lo refiere como un prelado “virtuoso” que sufrió “mucho durante su episcopado”,

La guerra de independencia que se había iniciado en 1810, seguía agitándose y el Sr. Fonte como español que era, tenía que apoyar las disposiciones del soberano y al mismo tiempo tenía que apacentar su rebaño que en aquellos momentos se encontraba disperso y presa de la mayor excitación [...] El Sr. Fonte se encontraba, pues, en una situación extremadamente difícil. Había venido a sembrar la paz como pastor de Jesucristo y veía a sus ovejas convertidas en carniceros lobos.⁶¹

El mismo Basurto refiere que Fonte cometió “un grave error” al abandonar su diócesis, “pero también puede asegurarse que fue un arzobispo de elevada ilustración y de prendas morales poco comunes”.⁶² José Manuel Cuenca Toribio señala que Fonte asumió una función eminentemente decorativa y pasiva en México y que no es arriesgado sostener que mantuvo “la actitud de hombre de partido más que de pastor de almas”, dadas sus muestras de apoyo al monarquismo; también lo refirió como “ambicioso, dotado, coriáceo al par que flexible y en posesión de innegables prendas para el ejercicio de la política”.⁶³

En un tono más conciliador, Pedro J. Sánchez sostiene que más allá de que en la decisión de Fonte estuvo de por medio el patronato y su gratitud hacia Fernando VII, “el prelado no fue un obstáculo para los fines de nuestra independencia. Al contrario, hasta el último momento en que estuvo en la ciudad de México y durante el tiempo que permaneció en Cuernavaca manifestó toda su condescendencia” hacia Iturbide.⁶⁴

En realidad, el mismo Francisco Sosa, a quien Navarro García reprueba el tono de su apreciación sobre Fonte, tuvo unas palabras cargadas de cierta medida:

Como mexicanos podemos no amarle, sin temor de que nadie se atreverá de tacharnos de ingratos; pero si queremos ser parciales, si deseamos ser justos, debemos despojarnos de nuestras particularidades afecciones para examinar fríamente cuáles fueron los móviles que le impulsaron a

⁵⁹ MARTÍNEZ, “Memorias y documentos”, pp. 22, 27.

⁶⁰ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 156, “

⁶¹ BASURTO, *El arzobispado de México*, p. 125.

⁶² BASURTO, *El arzobispado de México*, pp. 126 - 127.

⁶³ CUENCA, *Prólogo* a “Memorias y documentos”, pp. 6, 8 - 9.

⁶⁴ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 184-185.

contrariar con toda energía de su espíritu los esfuerzos de los héroes a quienes debemos nuestro carácter de miembros de una nacionalidad libre y soberana.⁶⁵

Otros autores han puesto atención en los acontecimientos que le tocó vivir a Fonte y con base en ellos han escrito sobre sus actitudes políticas y eclesiásticas. Pedro Sánchez lo refiere como un hombre de ideas firmes y de “ardiente celo pastoral”.⁶⁶ Fernando Pérez Memen lo describe como un personaje ambivalente e inconsecuente con sus actos. Un eclesiástico que mantuvo una “actitud ambigua e incierta” antes y después de ser nombrado arzobispo, que por su acendrada fidelidad hacia el monarca terminó siendo un “instrumento del rey”.⁶⁷ Para Brading era un clérigo prejuicioso, sobre todo en su relación con los indios y las castas.⁶⁸ Brian Hamnett mencionó que Fonte, al igual que casi toda la jerarquía eclesiástica, siempre se preocupó por conservar su poder político y los privilegios del clero; agregó también que los argumentos que esgrimía en contra de la insurrección tenían una base endeble que le hacía caer en contradicciones.⁶⁹ Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe sostienen que Fonte mantuvo una actitud prudente, alejada de la posición combativa de su antecesor, Lizana,⁷⁰ en tanto que Carlos Herrejón Peredo lo refiere como un personaje de “carácter intrigante”, pero clave en el proceso de emancipación.⁷¹ A lo largo de esta tesis veremos hasta dónde Fonte encaja en las percepciones de los autores mencionados.

En el capítulo XX del tomo primero de su *Ensayo histórico*, Lorenzo de Zavala apuntó que Fonte dejó México pretextando una visita pastoral a su diócesis.⁷² Esta información se ha venido repitiendo en la historiografía y la prensa, tanto de México como de España. Mucho tuvo que ver en la difusión de esta información *El episcopado mexicano*, de Francisco Sosa, a quien se ha consultado de manera recurrente. Aunque Sosa es un tanto escueto al momento de referir la marcha del arzobispo,⁷³ otros autores han ampliado ese pasaje. García Alcón, por ejemplo, lo refiere así en su artículo publicado en la revista *Teruel*:

⁶⁵ SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 161.

⁶⁶ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 185, 193.

⁶⁷ PÉREZ MEMEN, *El episcopado y la Independencia*, pp. 114-115, 175, 182.

⁶⁸ BRADING, “Pedro de Fonte: informe muy reservado”, pp.281-284.

⁶⁹ HAMNETT, *Revolución y contrarevolución*, pp. 242, 244.

⁷⁰ BRAVO Y PÉREZ, “Una Iglesia en busca de su Independencia”, p. 35.

⁷¹ HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 65.

⁷² ZAVALA, *Ensayo histórico*, p. 275.

⁷³ SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 219.

La salida de Fonte del país mejicano tuvo todas las características de una fuga, porque, español por los cuatro costados y hasta la médula, nunca vio con buenos ojos la independencia de Méjico ni estuvo de acuerdo con ella. Cuando perdió toda esperanza de que España podía recobrar el dominio en el país mejicano se dispuso a abandonarlo elaborando un plan de evasión que a nadie comunicó. Para llevarlo a cabo comenzó por salir de la ciudad de Méjico con el plausible pretexto de girar visita pastoral por su diócesis, que no había podido realizar por causa de la guerra. Anunció públicamente la visita pastoral, saliendo para Toluca y después para Cuernavaca. Regresó a la ciudad de Méjico, marchando al poco tiempo a la hacienda de San Nicolás de Peralta, entonces propiedad de los religiosos carmelitas, donde confirió órdenes sagradas. Desde allí se fue alejando y visitando parroquias hasta llegar a Tampico, en donde se embarcó para Europa.⁷⁴

Distanciado de esas conjeturas, Pedro J. Sánchez propuso que Fonte no salió de México con el pretexto de hacer una visita pastoral, “sino por razones de salud que seguía entonces muy quebrantada”, lo que notificó al cabildo de la catedral de México.⁷⁵

Con lo dicho hasta el momento, se puede decir que el arzobispo Pedro José de Fonte ocupa un lugar marginal en la historiografía. Este escenario permite revalorar los aportes de estudiosos destacados como Lorenzo de Zavala⁷⁶ o Carlos María de Bustamante, quien en su prolija obra lo menciona en varias ocasiones.⁷⁷

Esta investigación sobre Fonte adquiere relevancia no sólo porque su prelatura se desarrolló en el contexto de la guerra, sino porque a diferencia de la mayoría de la jerarquía eclesiástica decidió abandonar el país, dadas las circunstancias que implicaba aceptar el nuevo gobierno. Al respecto, Carlos Herrejón señala que “Fonte es una de las pocas figuras de primera línea, acaso la única, que permaneció en este país a lo largo de la guerra de independencia y más allá, hasta 1823. Por lo mismo y por su carácter intrigante, resulta ser un personaje clave y casi desconocido en el proceso de represión y emancipación”.⁷⁸

Existen momentos claves en la vida de toda persona. En el caso de Fonte se pueden destacar tres: uno, la decisión de viajar a Nueva España en 1802, con el objetivo de trabajar al

⁷⁴ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 156-157.

⁷⁵ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, p. 193.

⁷⁶ ZAVALA, *Albores de la República*, p. 114.

⁷⁷ En su texto sobre la *Constitución de Apaxtzingán*, por ejemplo, Bustamante lo refiere en el pasaje que dedica a la muerte de Morelos. BUSTAMANTE, *La Constitución de Apaxtzingán*, p. 262. Fonte confirma este pasaje en sus *Memorias*. FONTE, *Memorias, Época 1ª (25º)*, p. 150.

⁷⁸ HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 65.

servicio del nuevo prelado metropolitano, Francisco Xavier de Lizana; dos, su designación como arzobispo de México, en 1815; tres, su decisión de dejar el país en 1823.

En el artículo de Emilio Martínez Albesa que se incluyó en el libro dedicado al episcopado en México, del que ya hemos hecho mención (2018), al autor le bastaron dos páginas para resumir una buena parte de la vida de Fonte; por lo menos de su nacimiento en 1777 a su nombramiento episcopal en 1815.⁷⁹ Esta es la norma en casi todos los estudios donde aparecen menciones sobre Fonte. Nulo interés por conocerlo antes de que fuera nombrado arzobispo de México. Ocurre que la historiografía hispanoamericana suele centrarse en obispos y arzobispos, y muy poco por entender el cómo llegaron a ese cargo. De esta etapa de Fonte me ocuparé en esta tesis, y no tanto de su faceta como prelado metropolitano.

He decidido ocuparme de los orígenes familiares de Fonte en Aragón, sus estudios formativos en Zaragoza y en los cargos y empleos que desempeñó en España y México hasta antes de su nombramiento episcopal porque permiten explicar el porqué de su nombramiento en 1815, porqué decidió dejar México en 1823 y porqué renunció a su episcopado hasta 1837.

Grosso modo, se plantea que Fonte anheló desde joven insertarse en la cúpula eclesiástica de Aragón, a formar parte del cabildo de la catedral de Zaragoza. Este anhelo, que no logró alcanzar en dicha ciudad, lo verá materializado en el obispado de Teruel, donde probablemente habría hecho una carrera destacada y prolongada, a no ser porque el prelado

⁷⁹ “Nacido en la villa turolense de Linares, el 3 de marzo de 1777, Pedro José Fonte en el seminario conciliar de Zaragoza y estudió por seis años Instituciones Civiles y Canónicas en la universidad de esa ciudad, formándose en el despotismo ilustrado y en el regalismo, y obteniendo los títulos de bachiller en Derecho Civil y de bachiller, licenciado y doctor en Derecho Canónico (este último en 1798). Fue repasante y profesor sustituto de Leyes de Cánones en la misma universidad, ingresó en la Real Academia Jurídico - Práctica de la capital aragonesa y se recibió de abogado de los Reales Consejos. En noviembre de 1801, obtuvo por oposición la ración penitenciaria de la catedral de Teruel, y el obispo Francisco Javier de Lizana lo nombró fiscal y vicario general de esa diócesis. Fue ordenado sacerdote el 21 de febrero de 1802. El mismo Lizana, elegido arzobispo de México, designó a Fonte provisor y vicario general de México. Acompañando como familiar al nuevo arzobispo, desembarcaría en Veracruz el 16 de diciembre de 1802. Fonte pasaría varios años ejerciendo de provisor y de párroco del Sagrario de México, también uno enseñando Disciplina eclesiástica en la Universidad de México. El 13 de octubre de 1809 pasó a ser canónigo doctoral de México. Sin esperarlo ni quererlo, en enero de 1815, fue elegido arzobispo de México por el rey, a propuesta del ministro de Indias Miguel Lardizabal y Uribe, asumiendo el gobierno de la diócesis el siguiente 17 de junio, dos días después de haber jurado en manos del virrey guardar los derechos y regalías del rey en virtud del Real Patronato. Contando con la bula pontificia de su nombramiento (del 4 de septiembre de 1815), Fonte recibió la consagración episcopal el 29 de junio de 1816”. MARTÍNEZ, “El arzobispo Fonte”, pp. 240 - 241.

de esa diócesis fue designado arzobispo de México en 1802. Fonte asumió entonces la decisión de acompañarlo y con ello su vida tomó un rumbo distinto. Si su empatía con la figura del monarca la adquirió desde el ámbito familiar y estudiantil en la península, fue en la Nueva España donde se consolidó, gracias a los cargos y empleos que desempeñó. Al respecto, se propone que los posicionamientos ideológicos, políticos y eclesiásticos de Fonte estuvieron condicionados por la relación clientelar que lo ligaba con el monarca, cuyos fundamentos se sustentaban en la normatividad canónica y civil, en el derecho del regio patronato indiano y en una tradición familiar al servicio de la monarquía.

Dos preguntas dan sentido a esta investigación y están relacionadas con el tercer momento clave en la vida del personaje: ¿por qué Fonte decidió abandonar su diócesis? y ¿por qué lo hizo en 1823? Para responder a estas preguntas, es preciso ir más allá de su gestión episcopal. Es necesario explicar el sentido que tenían las relaciones de patronazgo y clientelismo en el Antiguo Régimen, que es la vertiente teórica y metodológica que nos permitirá adentrarnos en los ámbitos de autoridad de Fonte a través de los cargos y empleos que ocupó tanto en España como en México antes de su prelatura.⁸⁰ Así, podremos ofrecer una visión de conjunto acerca de sus conductas y actuaciones y el porqué de su apego y fidelidad hacia la figura del monarca, que le orillaron a tomar la decisión de regresar a España.

Indagaremos en las decisiones que orientaron la vida de Fonte y en sus vínculos relacionales. A partir de estos elementos ubicamos al personaje y sus circunstancias en una dimensión cronológica. El estudio pone de relieve el desarrollo de la vida personal e institucional de un personaje de origen peninsular que, en su papel de eclesiástico en Nueva España, fue testigo de acontecimientos que marcaron el devenir del proceso de independencia de México. Desde una perspectiva más general, el estudio busca contribuir al análisis de la marcha de una gran

⁸⁰ La investigación se inserta igualmente en la vertiente del concepto de “Entre Espacios”, que permite articular en un contexto global los distintos tipos de espacios (culturales, políticos, sociales, institucionales, geográficos), que desde 2009 ha venido promoviendo El Colegio Internacional de Graduados a través del proyecto: “Entre Espacios. Movimientos y, actores y representación de la globalización”.

cantidad de personas de la América hispana a Europa como consecuencia de los procesos de independencia.

Los conocimientos adquiridos en las materias que cursé con el profesor Andrés Lira durante el escolarizado en El Colegio de México, han sido claves para la elaboración de esta investigación.⁸¹ En el número 138 de la revista *Historia Mexicana* del año de 1985, se publicó un ensayo del profesor Lira sobre el libro que entonces presentó Woodrow Borah, bajo el título *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*. En su escrito, el profesor Lira resaltó “la complejidad y amplitud de la historia del Juzgado” del que daba cuenta Borah en su obra y contempló que algunos lectores reclamarían

un resumen esquemático de tan engorrosa casuística. Confieso que estuve por sugerir tal esquematización al autor en 1982 cuando lei el manuscrito inglés; pero sólo lo comenté y no pasé de ahí al darme cuenta que lo que éste pretendía era, precisamente, ilustrar la complejidad y el alcance de los asuntos que trató el Juzgado al ir conformando su peculiar jurisdicción; que ésta hay que aprehenderla (sic) en la casuística...Tal es el medio al que hay que acudir para superar los estrechos límites de la historiografía institucional, ceñida por lo general a la exposición de disposiciones y doctrinas que, por otra parte, no podrían entenderse si no es en relación con la casuística de que nacen.⁸²

En el estudio que pongo a consideración de los lectores sobre Fonte, entendido como agente, recurro a la casuística a la que hacía mención el profesor Lira en su ensayo. Así lo confirmará el lector en los capítulos que integran la investigación y en el avance de sus contenidos que ahora expondré.

La estructura de la tesis se compone de *Cuatro partes*, conformadas por varios capítulos. Si bien el conjunto de la investigación mantiene cierta secuencia cronológica, el texto puede leerse de distintas maneras. El lector, por ejemplo, puede acudir a la *Cuarta parte* y allí encontrará un capítulo central, el doce, quizá el que despierte la curiosidad de los interesados en el proceso de la consumación de la independencia de México. Si el interés es temático, bien se puede leer un capítulo en particular. Desde luego, también se puede leer de principio a fin, pues la secuencia de las acciones de Fonte tienen aún más sentido cuando se conoce su trayectoria completa y se le contrasta con las circunstancias particularmente difíciles que enfrentó la monarquía de España en las primeras dos décadas del siglo XIX. En cualquier caso, es importante reiterar que esta investigación no se ocupa tanto de Fonte

⁸¹ Cursos: “Formación política de Nueva España, siglos XVI - XVIII”; “Ideas, instituciones políticas mexicanas, siglo XIX”, promoción 2013 - 2016.

⁸² LIRA, “Examen de libros”, Woodrow Borah, *El juzgado General de Indios en la Nueva España*, pp. 347 - 348.

arzobispo de México, sino de los cargos y empleos que desempeñó antes de su episcopado. Me parece que es un buen inicio para comprender sus decisiones en el contexto de la independencia; un inicio, incluso, para contemplar la elaboración de una biografía integral del personaje.

Dado que las relaciones clientelares eran vitales en el Antiguo Régimen, he creído conveniente dedicar parte del primer capítulo a su análisis. En cierto modo es el hilo conductor de esta investigación, pues las relaciones clientelares marcaron las conductas y decisiones de Fonte a lo largo de su vida, en especial en lo que respecta a sus vínculos con el arzobispo Lizana, Carlos IV y Fernando VII. Complementan el primer capítulo los estudios formativos de Fonte en la península, en el contexto de la carrera eclesiástica de otros estudiantes que hacia la segunda mitad del siglo XVIII fueron designados obispos en España. Este capítulo primero, al igual que el dos y el tres, integran *la Primera parte* de la tesis, en la que se da cuenta del escenario en que el mentor de Fonte, el arzobispo Lizana, fue designado arzobispo de México, la decisión del turolense de acompañarlo como parte de su comitiva, sus primeras impresiones en México y su participación en la toma de posesión de Lizana. Aunque en la investigación se privilegia la trayectoria de Fonte en Nueva España, ha sido necesario indagar en sus orígenes familiares peninsulares para comprender su filiación política.

En la *Segunda parte* de la tesis (capítulos 4 al 7) me ocupo de los cargos y empleos que desempeñó Fonte antes de su nombramiento episcopal. Estos capítulos gravitan, en buena medida, en la historia institucional; en ámbitos corporativos claves del mundo eclesiástico y episcopal. Me refiero, en concreto, a los cargos de provisor y vicario general, párroco del Sagrario, catedrático de la Universidad, consiliario de eclesiásticos oblatos, confesor y capellán de religiosas y juez ordinario del juzgado de capellanías. En la medida de lo posible, profundizamos en los ámbitos de autoridad que implicaban esos nombramientos, pues consideramos que en ellos se revelan los fundamentos de la experiencia de Fonte en Nueva España. En ellos desplegó el bagaje intelectual que adquirió en la ciudad de Zaragoza, antigua capital del reino de Aragón, y durante su corta estancia en el ámbito diocesano del obispado de Teruel. Los conocimientos de Fonte sobre el mundo novohispano, fundamentales para su nombramiento como arzobispo en 1815, los adquirió en esos ámbitos de autoridad.

La invasión de Francia a España en 1808 fracturó para siempre a la monarquía de España. A los conflictos con naciones extranjeras a finales del siglo XVIII, se adhirieron altas demandas financieras a ambos lados del Atlántico, cuyos efectos no dejaron indiferente al grueso de la población. En 1808, justo el año en que se concretaba el golpe de estado al virrey José Iturrigaray, Fonte iniciaba los trámites para concursar por un puesto al interior del cabildo de la catedral de México, al de canónigo doctoral. Su ingreso a la entidad catedralicia puso en evidencia las distintas posturas que había entre novohispanos y peninsulares, y la conveniencia de los segundos en puestos claves de las administraciones civiles y eclesiásticas.

En la *Tercera parte* de la investigación (capítulos 8 al 10) entramos de lleno al contexto de la crisis del imperio español y lo hacemos, justamente, a través del cabildo de la catedral de México. Desvelamos los intentos de Fonte por ingresar a entidades catedralicias en España y México, mostrando los mecanismos que se seguían en las asignaciones de prebendas y la importancia de los vínculos clientelares en ellas. Los temas fiscales y económicos jugaron un papel central ante las urgencias de dineros que llegaban desde la península. El cabildo catedral y Fonte, en su calidad de canónigo doctoral, destacaron por las fuertes sumas en metálico que enviaron en distintos momentos. A las urgencias financieras de ultramar, se le sumaron los costos de la revolución que inició en Nueva España en 1810. Fonte y el cabildo no se sustrajeron a esas demandas solicitadas por la autoridad virreinal. A finales de 1814 Fonte emprende su “primera vuelta” España, destino al que no llega al ser nombrado arzobispo de México. Veremos hasta dónde su desempeño en el cabildo catedral fue decisivo en su futuro a corto plazo.

La *Cuarta parte* de la tesis (capítulos 11 y 12) es central en la investigación. En el capítulo once mostramos la manera en que se dio la elección de la Fonte como arzobispo de México, los argumentos en favor del turolense, el interés de ciertas autoridades en su elección y las intrigas que surgieron al respecto tanto en México como en Madrid. Dado que el nombramiento de Fonte se decidió en el contexto del retorno de Fernando VII a España, la dimensión imperial es elemental; ubicamos la elección de Fonte en el contexto de los nombramientos episcopales que otorgó Fernando VII entre 1814 y 1815. Entonces revelaremos la importancia de los cargos y empleos en los que se desempeñó Fonte desde su llegada a Nueva España.

Finalmente, en el capítulo doce, el último de la tesis, presentamos un panorama general de la postura de la jerarquía eclesiástica en el contexto de la guerra de independencia de México, con el objetivo de indagar hasta dónde Fonte compartía sus intereses, y el por qué decidió regresar a España. Las maniobras de Fonte durante la consumación de la independencia alcanzan plenitud explicativa en la medida en que se lean a la luz de los capítulos previos. Fonte rechazó “compromisos independentistas” a causa de intereses creados a lo largo de su carrera eclesiástica en la Nueva España. El regreso de Fonte a España y su incursión en la política es poco conocido en México y es crucial para el análisis de su renuncia al arzobispado. Además, la parte final de su vida es clave porque en ella se comprueba en qué estatus eclesiástico falleció. En estas aristas indagamos en el capítulo 12.

Incluimos un *Epílogo* en donde presentamos algunos avances que dejamos en el tintero, con miras a profundizar en ellos en otro momento. Si bien el análisis de las “Memorias” y las visitas pastorales de Fonte (1819 - 1820), el de un *Libro de gobierno episcopal* y su participación en los procesos de Morelos son relevantes para conocer su actuar como arzobispo, esta faceta, como tal, precisa de un estudio aparte, para no caer en generalizaciones.

Como he advertido, la tesis que se presenta es un estudio sobre el personaje a partir de sus vínculos familiares y formativos en la península, y de los eclesiásticos, institucionales y políticos que estableció en el virreinato, más no necesariamente sobre su gestión episcopal. Los archivos de México fueron imprescindibles para indagar en los cargos y empleos de Fonte en Nueva España, en especial el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico del Arzobispado de México, el Archivo del Cabildo de la Catedral de la Ciudad de México, el Archivo del Centro de Estudios de Historia de México “Carso”, el Archivo Histórico de la Parroquia de la Asunción del Sagrario de México y el Archivo Histórico de la Ciudad de México.

La construcción de un argumento sobre Fonte y sus acciones en la Nueva España adquirió una dimensión aún más íntegra al revisar repositorios documentales en España.

Realicé trabajo de investigación en el Archivo General de Indias de Sevilla, el Archivo Histórico Nacional de España, el Archivo del Palacio en Madrid, el Archivo de la Catedral de Valencia y el Archivo Histórico Provincial de Teruel. Ello me permitió adentrarme en los intereses políticos y eclesiásticos que orientaron la vida de Fonte en la península antes y después de su estancia en México. En la Bancroft Library de la Universidad de Berkeley se localizó documentación relacionada con su presentación de arzobispo en el Vaticano y su testamento.

He de confesar que fue decisivo en la realización de esta investigación el trabajo de campo que realicé en Linares de Mora. Allí fue donde comprendí, gracias a pláticas y entrevistas que realicé a personas que conocí, que el inicio de la tesis debía partir de pensar a Fonte como un eclesiástico de origen peninsular, aragonés, turolense y más concretamente de la otrora villa de Linares. Pareciera obvio, pero no lo es tanto. Allí, en el actual Linares de Mora, es donde tuve la oportunidad de conocer a personas que me permitieron acceder a documentación familiar; parte de ella ubicada en la que en su momento fuera la casa de la familia Fonte; otra más en Valencia. Así la investigación se dirigió a un estudio sobre Fonte antes de su prelatura. A iniciar, pues, por el principio.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO 1

PATRONAZGO Y REDES CLIENTELARES

Habían pasado casi nueve meses desde aquel febrero de 1823 en que el arzobispo Pedro José de Fonte había dejado suelo mexicano, cuando en una carta fechada en Madrid el 27 de noviembre le escribía al secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, José García de la Torre, en los términos siguientes: “Tengo el honor de pasar a manos de V.E., la adjunta que hago a S.M., en solicitud de tres meses de real licencia para pasar a la Cartuja de Ara = Christi de Valencia a fin de recuperar mi salud, debilitada por los largos y penosos viajes que he emprendido *por conservar siempre mi acrisolada lealtad, fidelidad, gratitud y amor a la real persona de S.M.*, Y ruego a V.E., se sirva apoyar mi solicitud”.¹ La comunicación de Fonte evidencia la existencia de un fuerte lazo clientelar que lo vinculaba con el monarca.

Hace ya un tiempo que François Xavier Guerra mostró en su libro *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución* la existencia de una sociedad “holística” entramada por lazos personales y vínculos variados. Con la intención de comprender cómo se regían esas cadenas y conjuntos, y lo que suponía la aparición de la política moderna, Guerra se vio en la necesidad de remontarse a la Europa del “siglo XVIII – hubiera sido, sin duda, provechoso remontarnos más atrás”. En esa retrospectiva no sólo radicaba encontrar los orígenes del Estado en México, Latinoamérica o los países del Tercer Mundo, “sino su misma existencia”; volver la vista a la Europa moderna, en especial a España, era la clave “para constatar que lo que llamamos Antiguo Régimen no era más que una de las expresiones institucionales de esas sociedades ‘holísticas’, dominantes en la historia de la humanidad”.²

La propuesta de Guerra, con sus reservas y matices, bien puede aplicarse al estudio de un personaje como Fonte, a quien debe analizarse como un eclesiástico peninsular, cuyas decisiones y conductas estuvieron condicionadas por vínculos y relaciones propias del

¹ “Año de 1825. Eclesiástico, consultas originales. Audiencia”, AGI, México 2546, s/f. Las cursivas en la cita son mías.

² GUERRA, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, pp. 23-24.

Antiguo Régimen. Volver la vista a Europa, en especial a España, donde la literatura sobre vínculos, redes sociales y relaciones clientelares del Antiguo Régimen son más prolijas que en Hispanoamérica. En las siguientes páginas se mostrará la importancia de las relaciones de patronazgo y clientelismo como parte de un complejo sistema relacional donde el rey se constituyó como el primer patrón del imperio. Esta perspectiva servirá de hilo conductor para incursionar en la formación académica de Fonte y estará presente a lo largo de esta investigación.

Relaciones de patronazgo y clientelismo en el Antiguo Régimen

El tándem de las relaciones de patronazgo (patrón) y clientelismo (clientela/cliente) han servido para el análisis del funcionamiento del poder y la articulación política de las sociedades del Antiguo Régimen, en donde el ejercicio de la dominación estaba siempre presente.³ Relaciones fundamentales en la organización política y social de un sistema en que el privilegio, la desigualdad y el linaje aparecen como elementos conformadores de la sociedad hispana de la Edad Moderna.⁴

Patronazgo y clientelismo eran, sin embargo, uno más de los vínculos y entramados sociales que unían a las personas, como el parentesco o la amistad, que a decir de Eric Wolf se incrustan en las estructuras “intersticiales, suplementarias y paralelas de las sociedades complejas”.⁵ No obstante, son las relaciones de patronazgo y clientelismo las que se han plasmado con mayor amplitud en la literatura, la sociología, la antropología y la historiografía. Quizá porque ellas representaban el vínculo más significativo en la articulación política de ese Antiguo Régimen,⁶ básicas en la conformación de las experiencias sociales, políticas y lingüísticas de todos los individuos y claves en la configuración de la sociedad.⁷ Así, pues, patronazgo y clientelismo se nos presentan como las dos caras de una misma

³ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, pp. 30, 39.

⁴ IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, p. 135.

⁵ WOLF, “Relaciones de parentesco”.

⁶ IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, pp. 9-10; IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 44.

⁷ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, pp. 23, 29.

moneda, en donde están presentes un patrón y un cliente, y donde el primero goza de un mayor estatus.⁸

Las relaciones clientelares fueron fomentadas en el contexto de una monarquía señorial, corporativa y diversa, donde el ejercicio de gobierno se daba a través de mediaciones. En términos generales, las relaciones de patronazgo y clientelismo han sido definidas como relaciones personales o institucionales⁹ asimétricas,¹⁰ de apoyo y beneficio mutuo,¹¹ jerárquicas e interesadas;¹² implicaban intercambios de favores,¹³ servicios y prestaciones,¹⁴ que tendía a configurarse como piramidal¹⁵ y en cuyo nivel más alto se vislumbraba un proceso de basculación de poder de patrocinio hacia el rey.¹⁶ A decir de José Antonio González Alcaud, se trata de un arquetipo mediterráneo, aunque no exclusivo, “que se extiende al *homo aequalis* de la modernidad”.¹⁷ Las redes y vínculos relacionales impregnaron todo el entramado social del Antiguo Régimen,¹⁸ constituyéndose en uno de los cimientos que dio forma a instituciones e ideologías fundamentales para el mantenimiento de la monarquía durante más de tres siglos.¹⁹

El análisis de la relación patronazgo – clientelismo puede aplicarse a todos los niveles de poder, desde el rey y los grandes señores del reino, hasta las oligarquías provinciales, las ciudades o las aldeas.²⁰ Al respecto, Guerra señala que la política del Antiguo Régimen se caracterizaba por varios rasgos distintivos: no eran los individuos los actores esenciales, sino las instituciones; la acción política tenía un aspecto esencialmente grupal, y que dichos

⁸ FUENTE, “Élite política y clientelismo”, p.134; ROBLES, “Introducción”, p. 2.

⁹ ROBLES, “Introducción”, p. 2.

¹⁰ PONCE, “Teoría política y práctica social”, p. 65.

¹¹ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, pp. 29-30, 33.

¹² IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, p. 135.

¹³ MÁIZ, “Estrategias e institución”, p. 43.

¹⁴ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 19, 33.

¹⁵ FUENTE, “Élite política y clientelismo”, p. 134.

¹⁶ IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, p. 10.

¹⁷ GONZÁLEZ, “Jerarquía versus igualdad”, pp. 37, 41. Antonio Robles Egea menciona que la amplitud de la definición de las relaciones de patronazgo y clientelismo puede generar un serio problema si se pierden de vista circunstancias especiales, temporales y culturales de diversa índole. Se corre el riesgo, por ejemplo, de considerar a la relación patrono-cliente como un universal del hombre jerárquico o el de enfatizar la existencia de fenómenos clientelares desde la Grecia clásica hasta la actualidad. ROBLES, “Introducción”, p. 2; ZAFRA, “El marco político y la génesis del caciquismo”, p. 95.

¹⁸ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 41.

¹⁹ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, p. 47.

²⁰ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 41.

grupos se caracterizaron por su diversidad. Como ese conjunto de grupos no eran ni se imaginaban iguales, la desigualdad y la jerarquía se consideraban como algo natural. Dado que el grupo social era la unidad de la base social, la política tenía un carácter esencialmente pactista, por lo que la relación entre grupos y autoridades – y con el rey – se concebía en términos de reciprocidad.²¹

En el entendido de que se trata de relaciones asociadas al ejercicio del poder desde el ámbito político, esencialmente desde las instituciones políticas, la mayoría de los trabajos sobre vínculos relacionales se han centrado en el papel de los individuos como actores sociales y de acción en las instituciones políticas de la Edad Moderna (virreyes, oficiales reales, oidores, cabildantes, integrantes de la Secretaría de Marina, etc.).²²

En el estudio de las relaciones patronazgo y clientelismo conviene tener presente la propuesta que desde inicios de la década de 1990 planteó José María Imízcoz Beunza para el

²¹ GUERRA, “De la política antigua a la política moderna”, pp. 204-207.

²² PONCE, “Teoría política y práctica social del patronazgo y el clientelismo”, p. 64. Hasta la década de 1990 la mayoría de los trabajos realizados en la península sobre las relaciones y redes clientelares se habían enfocado en la realidad caciquil española de la época de la Restauración (1875-1931), dejando a un lado los periodos anteriores y posteriores. ROBLES, “Introducción”, pp. 3-4. Había un interés por desentrañar la génesis del caciquismo decimonónico, en el entendido de que se trataba de un fenómeno estrechamente vinculado con la Corona y que había caracterizado a la política durante más de un siglo, como lo constataba el surgimiento de oligarquías caciquiles locales y su articulación con el Estado desde los dos primeros tercios del siglo XIX. ZAFRA, “El marco político y la génesis del caciquismo”, pp. 95, 110. Pero el interés iba más allá. Ante la crisis del paradigma del Estado liberal a mediados del siglo XX, se buscó explicar el origen de la composición y las características del Estado moderno o absoluto. Debido a la existencia de múltiples relaciones no institucionales que articulaban políticamente la Edad Moderna europea, se reconoció que las relaciones clientelares fueron un elemento básico de la organización política europea del siglo XIII al XVIII. MARTÍNEZ, “Los estudios sobre las élites de poder y la Corte”, pp. 18-19. Para el caso de España, Javier Moreno señala que el Estado liberal del siglo XIX se construyó sobre vínculos clientelares, presentes tanto en la formación de partidos políticos como en la acción de las instituciones estatales sobre la población. MORENO, “El poder político hecho cisco”, p. 169. Como en los estudios de entonces solía relacionarse al “caciquismo” con políticas de patronazgo (por su paralelismo), no era extraño que surgieran controversias. GONZÁLEZ, “Jerarquía versus igualdad”, p. 32. En cualquier caso, se prestaba mayor atención al clientelismo de naturaleza política, a la articulación de facciones clientelares al interior de los partidos políticos y al “sistema político en su conjunto considerado como *higher order political structure*”. FUENTE, “Elite y clientelismo”, pp. 133-135; MÁIZ, “Estrategias e institución”, p. 54. Había, pues, un interés por explicar la conformación del sistema político español del siglo XIX. Ante la necesidad de entender la legitimidad política de la nación española, se reconoció que el periodo de la Restauración careció de un proceso modernizador debido a la prevalencia de lazos tradicionales del Antiguo Régimen bajo la forma de fenómenos clientelísticos. Aunque algunos intelectuales de fines del siglo XIX entendieron este fenómeno como “un feudalismo transformado”, era el resultado de la combinación de la fragmentación de poderes locales en coexistencia con un Estado centralizado y débil. Había surgido “una nueva élite, fundamentalmente *política*, cuyo poder no necesariamente radicaba en sus recursos propios, sino en conexiones integradas por una red clientelar local y sustentadas por una maquinaria política nacional”. Conexiones “informales” que poco o nada tenían que ver con las de patronazgo y clientelismo características del Antiguo Régimen. ÁLVAREZ, “Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades”, pp. 71-72, 74-75.

caso de “las élites en la sociedad”; una propuesta que tomaba en cuenta su lugar en la vertebración social del Antiguo Régimen, es decir, los vínculos y redes sociales con las que sustentaban su “autoridad” y su “capacidad de acción”. Entonces Imízcoz Beunza propuso definir la vertebración social del Antiguo Régimen en términos de “comunidades” o “cuerpos sociales” y de “redes sociales” o “redes de vínculos personales”. Ir más allá de las categorías de “grupos sociales”, “clases” o “estratos”, que tenían un valor relativo y frecuentemente resultaban engañosas en el análisis de actores sociales. De ahí su propuesta de plantear un análisis relacional en términos de red social,²³ que permita el estudio de las relaciones de patronazgo clientela como parte del conjunto de lazos verticales que articulaban la vertebración social.²⁴

En cualquier caso, el entramado social de ese Antiguo Régimen se constituía por un conjunto plural de cuerpos sociales o comunidades, así como de vínculos personales y redes sociales con características concretas. Como parte de ese conjunto plural, hombres y mujeres estaban adscritos a vínculos de pertenencia y cuerpos diversos formalmente legales e institucionales: comunidades territoriales (casa, pueblo, ciudad, provincia, reino), comunidades de trabajo de actividades comunes (gremios, consulados, universidades, etc.), comunidades religiosas (parroquias, cofradías, conventos) o grupos de estatuto personal (estamentos, clérigos y laicos en la Iglesia católica). En este régimen las personas no sólo debían adaptarse en función de la articulación establecida por instituciones, sino por las vinculaciones de diversa índole establecida por sus élites dirigentes.²⁵

Hombres y mujeres se hallaban vinculados por lazos familiares, de parentesco, linaje, clan, amistad, paisanaje, señorío, clientela, etc. Redes sociales y constelaciones de personas que no necesitaban estar formalizadas o institucionalizadas jurídicamente para ser reales y determinantes en la vertebración social. Esos vínculos implicaban un alto grado de

²³ En las sociedades del Antiguo Régimen muchas veces se gobernaba más con hombres que con instituciones, de ahí que las redes de relaciones se constituyeran en un elemento fundamental del “capital social” y de la “capacidad de acción” que los poderosos podían usar a su favor. En esas redes no sólo existían vínculos horizontales intraoligarquicos sino también verticales, como es el caso de las relaciones de patronazgo-clientela, que han permitido analizar la conexión de personas poderosas con capas inferiores de la sociedad. IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, pp. 13-14, 16-17, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 19.

²⁴ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 19.

²⁵ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, pp. 19-20.

dependencia, protección, servicio, autoridad y subordinación. Grados de dependencia no sólo del superior (padre de familia, señor feudal, rentista, patrón), sino en todos los ámbitos donde debían seguirse reglas, obligaciones y deberes de reciprocidad y correspondencia (comunidad, casa, reino, gremio, cofradía, etc.).²⁶ A nadie le extrañaba que su destino dependiera de tener patronos y favorecedores.²⁷

Por su fuerte poder estructurante y contenido social, los vínculos de parentesco y familia normaron y condicionaron la vida personal, colectiva y la acción social de las personas. Los vínculos parentales de familia y parentesco solían mantenerse y consolidarse más allá de los ámbitos locales. Los conjuntos familiares podían prolongarse mediante los vínculos de amistad política y de clientela; era frecuente, por ejemplo, el uso del término “amigo” en las cartas enviadas por navarros radicados en América a sus familiares en la península durante los siglos XVII y XVIII.²⁸

Pero esas relaciones no se basaban en la igualdad sino en la desigualdad, que no debe entenderse como “diferencia” o “separación”, sino como parte integral de una estructura interna donde privaba la autoridad, la integración, la dominación y la dependencia, propias de toda relación entre desiguales, cuyos “vínculos comportaban una posición de autoridad y exigían una subordinación”. Patronazgo y clientelismo nacieron de esa desigualdad, de esa materia prima que articulaba a las sociedades del Antiguo Régimen, y que era base tanto de la dominación como de la protección.²⁹

El sistema clientelar se consolidó en los siglos XVII y XVIII. Entonces apareció un lenguaje que expresaba la esencia de esas relaciones. Así, por ejemplo, el *Diccionario de la lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias, de 1611, define dos palabras que

²⁶ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, pp. 19 - 20, 23-24, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 19 - 20.

²⁷ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, p. 24.

²⁸ En el caso de la sociedad tradicional vasca, por ejemplo, las relaciones de tíos o padrinos con ahijados o sobrinos tuvieron, desde el siglo XVI y hasta bien entrado el siglo XX, una importancia relevante en las carreras de vascos tanto en la península como en América. Se usaba la palabra “amigo” no sólo en el sentido de una relación de afinidad y cariño, sino como reconocimiento de superioridad. Las relaciones de amistad significaban un elemento clave en las redes sociales de los poderosos. La amistad política que se daba entre personas que ejercían cargos e intercambiaban solía extenderse a familiares y amigos en busca de los mayores beneficios posibles. IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, pp. 31, 36.

²⁹ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 10, 20, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 19, IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, p. 9; IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, p. 135.

evidencian la relación de dependencia: patrón y hechura. Con la primera definía “una persona que favorece y ayuda a otros”, mientras que la segunda se utilizaba para identificar “a una persona favorecida por su patrón, y para enfatizar todavía más esta relación usamos la palabra criatura, porque este le debe su ser a su protector”.³⁰ A su vez, el *Diccionario de Autoridades* definía al patrón como el “defensor, protector o amparador”,³¹ al cliente como “el que está encomendado, y debaxo de la confianza, tutela y patrocinio de otro à quien reconoce alguna superioridad”,³² y a la hechura como la “acción de formar o executar alguna cosa”.³³ Definiciones que al momento de conjugarse engloban la esencia del sistema clientelar.

Estamos, pues, frente a un lenguaje muy codificado en el que lo mismo se expresaba la obligación que el respeto o la servidumbre. Así lo atestiguaba el consejero de Hacienda, Alonso Ramírez del Prado, cuando en marzo de 1600 le escribía al duque de Lerma, favorito y primer ministro de Felipe II: “Tú eres mi dueño y yo soy tu hechura”.³⁴ En sus *Memorias*, Fonte mencionó que su fidelidad hacia Fernando VII era “el fundamento invariable” de su “conducta”.³⁵ Este lenguaje servía para expresar servidumbre y lealtad hacia Dios, los padres y el monarca, pero también amor, a veces exagerado y no necesariamente sincero.³⁶

Aunque el vínculo de patronazgo y clientela establecía una relación desigual, no dejaban de ser ante todo una relación personal, recíproca y dependiente, manifestada en una estructura social vertical. Generalmente estas relaciones brindaban el acceso a recursos controlados por el patrón y cuanto mayor era la dependencia del cliente, el patrón podía imponer sus condiciones con más facilidad. Ciertamente el patrón no aspiraba a lo mismo que el cliente. El patrón podía ayudarlo a conseguir recursos materiales, acceder a oficios, beneficiarse de promociones, recomendaciones, recibir protección o contar con la mediación

³⁰ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, p. 23.

³¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, tomo III, p. 166.

³² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, tomo I, p. 381.

³³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, tomo II, p. 135.

³⁴ Uno de los dramaturgos más importantes del Siglo de Oro español, Lope de Vega, incorporó en sus escritos elementos del lenguaje clientelar. En una de sus cartas enviadas a Luis Fernández de Córdoba, duque de Sessa, Lope de Vega se refería a Sessa como “su único dueño” al tiempo que se reconocía como su “humilde siervo” y “criatura”. FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, pp. 24 - 25.

³⁵ FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (41º, 42º), pp. 160-161.

³⁶ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, pp. 25-26.

requerida para alguna aspiración. El cliente, desde una posición de relativa sumisión, comprometía su lealtad y aseguraba la retribución de servicios diversos. Ambos, en definitiva, controlaban recursos e influencias diferentes, pero su relación era útil y recíproca. Una relación de carácter no contractual, nula o escasamente institucionalizado.³⁷ Ahora bien, un patrón podía tener varios clientes y ocupar, a su vez, el rol de cliente de un patrón superior.³⁸

Los recursos, premios, trabajos y favores no se aplicaban a todas las personas por igual. En la práctica, los vínculos verticales estaban sometidos a una gran arbitrariedad, en función de la autoridad y el control que ejercían los señores particulares. Al respecto, la historiografía ha demostrado que la dominación de los poderosos también se ejercía mediante “los mecanismos ordinarios” propios del patronazgo clientelar, es decir, mediante la concesión de gracias y mercedes, con lo que se buscaba la integración y el entendimiento.³⁹

No obstante, el rompimiento de estas relaciones podía darse con la muerte de los patronos, la pérdida de poder del patronazgo (ausencia de recompensas y promociones, desatención hacia los clientes) o por la existencia de condiciones conflictivas; hubo casos de clientelas que no tuvieron problema en conspirar en contra de su patrón o en aliarse con alguno de sus enemigos. Aún así, en muchas ocasiones estas relaciones lograron prolongarse por varias generaciones y llegaron a ser incluso más importantes que las lealtades familiares.⁴⁰

Para ver en su justa dimensión los límites y los alcances de las relaciones de patronazgo y clientelismo, donde el rey ocupó un lugar esencial, resulta conveniente estudiar a un actor en concreto y a partir de allí insertarlo en un contexto más amplio. Mediante el análisis de los cargos y empleos que ocupó Fonte en Nueva España, todos vinculados a la figura real, a lo largo de esta tesis mostraremos los impactos de la relación patrón - cliente.

El rey como primer patrón del imperio

Con base en la escuela de pensamiento llamada la Economía de las Convenciones, Jean Pierre Didieu entiende el Antiguo Régimen como un conjunto estructurado de convenciones

³⁷ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 39; IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, pp.9-10; Imízcoz Beunza, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 26-27.

³⁸ FUENTE, “Élite política y clientelismo”, p.134.

³⁹ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 24-26.

⁴⁰ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, pp. 30, 34.

y reglas arbitrarias que marcaban el devenir de las actividades humanas. Fue en los esquemas subyacentes donde encontró la clave para entender esas conductas y que, en el caso de España, se reconocía con el nombre de “rey”, de “soberano”, quien regulaba la organización colectiva; el gran mediador que por su naturaleza justa y verdadera resolvía los conflictos de sus súbditos. No porque la convención real fuera la única o fundamental, sino porque en ella estaba presente la convención divina, ésa que suponía la existencia de un ser más absoluto que el rey: Dios.⁴¹

Desde finales de la Edad Media se percibe una tendencia a concentrar los recursos en el monarca. Para entender la constitución de la monarquía moderna es preciso mencionar dos procesos claves que se dieron en tiempos de los Reyes Católicos: uno, la transformación de la nobleza en una nobleza de servicio; dos, la transformación del monarca en máximo patrón mediante el uso de una política basada en diversas fuentes de patronazgo.⁴² Así la monarquía reforzó su carácter de institución pública al servicio de la comunidad, que tenía su origen en la tradición romana.⁴³

Ya desde tiempos del rey Alfonso X (1221-1284) se vislumbran los orígenes de la composición sociopolítica que caracterizó a los primeros siglos de la Edad Moderna. Gracias a su intensa labor legislativa se dotó a la figura del monarca de potestad legislativa, de administración de justicia y de jurisdicción, así como de capacidades y fuerzas generadoras necesarias para articular el reino. Al poder real se le atribuyó incluso un origen divino. Los comentaristas del bajomedievo hispano y muchos de los escritores políticos del siglo XVI retomaron la idea del príncipe como representante de la comunidad, con potestad suprema y representante del cuerpo místico. Por lo tanto, la fidelidad debía profesársele mediante la obediencia y el respeto.⁴⁴

Poco a poco el rey fue ocupando los espacios que habían copado las élites como dispensadores de gracias hasta consolidarse como el primer regulador de un sistema de intercambios.⁴⁵ Con fundamento en una teoría sobre la naturaleza del poder real difundida a

⁴¹ DIDIEU, “El rey y la gracia”, p. 44.

⁴² FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, pp. 37-38.

⁴³ GUERRA, México. *Del Antiguo Régimen a la Revolución*, p. 54.

⁴⁴ MARTÍNEZ, “Las investigaciones sobre el patronazgo”, pp. 89-92.

⁴⁵ IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, p. 11.

finales de la Edad Media, se argumentó que el poder real era de origen divino, pero de una manera indirecta, ya que lo recibía de la comunidad en su calidad de representante.⁴⁶ Gradualmente el rey se convirtió en el articulador de los organismos del reino (ciudades, señoríos, etc.), hasta formar, a través de la fidelidad y el consenso, “el cuerpo místico”, que era la monarquía.⁴⁷

Nada como el reconocimiento del rey para el acceso a todo tipo de favores. Su gracia significaba la posibilidad de enriquecimiento, privilegios, acceder a negocios, mercedes, etc. En caso contrario, podía significar el fracaso y la pérdida de riquezas e influencias. Las relaciones de patronazgo y clientelismo permitían al monarca gobernar con intermediarios situados en distintas esferas, que iban desde los niveles locales hasta el imperial.⁴⁸ Una monarquía pluricontinental⁴⁹ en donde el acceso al rey se convirtió en una necesidad vital.

Al rey se le escribía desde lo más lejano del imperio. Se buscaba su favor para conseguir plazas, pensiones, títulos de nobleza, condecoraciones, gracias, mercedes, puestos y un sinfín de arreglos sobre diversas materias. Quien no contaba con una cadena eficaz de mediación se veía en la necesidad de viajar personalmente a Madrid en espera de tener acceso al monarca, lo que difícilmente ocurría. Establecer contacto directo con el rey fue un asunto de primer orden. Para este fin, el aparato de gobierno creó instancias y oficinas específicas, como las Cámaras de Castilla y de Indias, y estableció reglamentos detallados y formas en que los aspirantes e interesados debían presentar su documentación, empezando por la comprobación de sus méritos. La necesidad que tenían los actores de apoyarse recíprocamente en busca del acceso al rey vertebraba social, política y territorialmente a la monarquía.⁵⁰ Debido a sus fuentes de riquezas, a su prestigio y al derecho que tenía de otorgar cualquier tipo de mercedes, el rey se presentaba como el gran patrón de sus súbditos, por lo que nadie podía progresar sin su patronazgo real.⁵¹ El rey era, a fin de cuentas, el primer patrón del imperio.

⁴⁶ GUERRA, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, p. 43.

⁴⁷ IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, pp. 140-141.

⁴⁸ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 34; IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, p. 10.

⁴⁹ LÓPEZ, “Élites y poder”, p. 13.

⁵⁰ DIDIEU, “El rey y la gracia”, pp. 47-48, 50-51.

⁵¹ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, p. 38.

El rey como proveedor de recursos y dispensador de gracias

Además de los vínculos que mantenía el rey con vasallos que le profesaban lealtad, conservaba relaciones específicas con las élites de sus reinos, un flujo de intercambios clave del sistema político a lo largo de la Edad Moderna. A cambio de una fidelidad que le asegurara la gobernación de territorios y la recaudación de impuestos reales, el rey compensaba con cargos, honores, rentas, pensiones y favores diversos. Desde el siglo XVI hasta finales del XVIII la dependencia de la sociedad fue creciendo respecto al monarca, en la medida en que se consolidaba como el mayor proveedor de recursos y dispensador de gracias. Así el rey fortalecía su autoridad.⁵²

El incremento de las fortunas de los hombres de negocios estuvo vinculado a las de la nobleza, el clero y la monarquía, ésta última esencial para el ascenso social y económico de la élite nobiliaria, mediante ventas de títulos y jurisdicciones, enajenaciones de oficios, rentas reales y concesiones de cargos en la administración.⁵³ Dado que la concesión de títulos era un recurso exclusivo del monarca,⁵⁴ quienes recibían los de marqués, conde o duque⁵⁵ adquirían una serie de privilegios y un estatus social pretendidos por toda la élite.⁵⁶ Pero como el rey siempre distribuía su gracia a su conveniencia, a su libre voluntad y sin restricciones legales, era necesario conseguir su voluntad, razón por la que las élites entraban en frecuentes competencias. En estas competencias también residía la fuerza real. La dependencia de la sociedad frente al monarca era tan poderosa que su sola intervención era un ingrediente imprescindible para la perpetuación de las élites del reino.⁵⁷

Pero el patronazgo del rey no se dio por igual en todos los reinos peninsulares. Fue especialmente intenso en Castilla, en las provincias vascas y en el reino de Navarra, no así en los reinos de Aragón. En cualquier caso, el patronazgo real alcanzó su máxima extensión

⁵² Desde mediados del siglo XVII y durante todo el XVIII se intensificó la presencia de élites de distintas regiones peninsulares en los altos cargos de la administración monárquica. En el caso de las élites provenientes de Navarra, los funcionarios extendían su influencia más allá de los ámbitos locales y se hacían presentes en el comercio, las finanzas, la administración real, la Iglesia o el ejército en distintas regiones de la península y en Ultramar, gracias a redes que les brindaban los vínculos familiares y de parentesco. IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 33-34, “Comunidad, red social y élites”, p. 48.

⁵³ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 23.

⁵⁴ CALVO y GONZÁLEZ, “Patronazgo y clientelismo”, p. 387.

⁵⁵ DIDIEU, “El rey y la gracia”, p. 53.

⁵⁶ CALVO y GONZÁLEZ, “Patronazgo y clientelismo”, p. 387.

⁵⁷ DIDIEU, “El rey y la gracia”, pp. 53, 59.

hasta el siglo XVIII, gracias a la mediación de academias reales y sociedades económicas, que le permitieron afianzar sus conexiones con agentes económicos y culturales del reino con los que no había mantenido una relación directa. A esto se añadía la ampliación del patronato eclesiástico que se había conseguido con el concordato de 1753.⁵⁸

El régimen señorial, como parte integral del Antiguo Régimen, gozaba de una amplia autonomía respaldada por el rey. Un poder legítimo y una autoridad reconocida por la mayor parte de sus vasallos, que no por ello dejaban de reconocer su vasallaje hacia el monarca. El régimen señorial castellano puede definirse entonces como un ámbito de poder complejo con capacidad para desarrollar redes y estructuras tanto al interior como al exterior de su universo, por lo que las relaciones de patronazgo, clientelismo y de dependencia formal forman parte sustantiva de su ámbito.⁵⁹

La Corte era el espacio donde el rey legitimaba la distribución de los recursos de la Corona y también el escenario donde distintas fuerzas pugnaban por el poder y la distribución del patronazgo. En este escenario, el rey no figuraba como un soberano omnipotente, pues debía actuar frente a otros hombres poderosos, frente a la existencia de facciones cortesanas de raigambre provincial, contraposiciones locales, intereses particulares y clientelas divididas por intereses divergentes. Por esto precisaba de una labor de mediación en busca de un equilibrio del sistema, en favor de la integración política, el reparto de mercedes y la toma de decisiones.⁶⁰ Con base en los fundamentos ideológicos de la filosofía política clásica, José Martínez Millán señala que las relaciones personales, los grupos de poder y el patronazgo fueron elementos en los que se fundamentó la organización política del “sistema cortesano” y su importancia fue tal “que se puede afirmar – toda actividad que no se diera o influyera en la ‘Corte’, no existió políticamente hablando”.⁶¹

⁵⁸ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 38-39, 41.

⁵⁹ *Dar es señoría, recibir es servidumbre*. Así decía el lema que adoptaba el I duque del Infantado, Diego de Hurtado de Mendoza (1417-1479). Con ello aludía al ideal del noble generoso, magnánimo, liberal y protector, al tiempo que exaltaba el orgullo y la responsabilidad de su condición señorial. Aunque el lema del infantado sólo explica una parte del poder monárquico, sí pone de manifiesto un sistema de relaciones jerárquicas. CARRASCO, “Redes de patronazgo y clientelas señoriales”, pp. 75-79.

⁶⁰ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 46.

⁶¹ MARTÍNEZ, “Los estudios sobre las élites de poder y la Corte”, pp. 20-22.

Aunque fue a lo largo del siglo XVI cuando se consolidó la atracción que ejercía la corte del monarca, fue en el siguiente cuando el patronazgo real atrajo a la aristocracia al servicio de la monarquía, con la intención de obtener beneficios en el gobierno, hacerse más cortesana y con ello convertirse en una fuente fundamental de poder. La confianza del rey permitía a miembros de la aristocracia obtener gracias, mercedes y ampliar su red de relaciones. De forma paralela se fue consolidando una élite burocrática, también cercana al monarca, letrados en su gran mayoría que servían en la administración, como fue el caso de familias de juristas que lograron ascender en la escala social.⁶² Una red de letrados, generalmente castellanos, que fueron incorporándose a los consejos de la monarquía y que Antonio Maravall denominó como “nobleza de segunda clase”.⁶³

La imposición de las clases dominantes en el Antiguo Régimen solía producirse mediante la aplicación de “mecanismos ordinarios” del patronazgo clientelar. Los patronos buscaban hacerse de clientelas lo más extensas posibles e insertarse en instancias de poder sólidas, para demostrar su fuerza y eficacia frente a otros patronos. Para el siglo XVIII, la élite dirigente que aspiraba a beneficiarse del sistema debía reconocer la intervención de la Corona a gran escala.⁶⁴

La influencia de los señores (*pater familias* y patrón) se apoyaba en una pirámide de interesados que se beneficiaban de esa relación. La amistad era un elemento importante que debía fomentar la casa aristocrática con las familias de nobleza media y baja.⁶⁵ Las redes

⁶² IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 36, 37.

⁶³ MARTÍNEZ, “Los estudios de las élites”, pp. 17-18. No obstante, la mayoría de los trabajos dedicados a ese grupo de “burócratas” definidos como *élites de poder*, se centraron en destacar sus características grupales; en resaltar el poder político y la acción de las instituciones, y no tanto en el estudio de los personajes como tales. MARTÍNEZ, “Las investigaciones sobre patronazgo”, p. 86.

⁶⁴ Un elemento a destacar de la supremacía de las familias principales es su política paternalista, de la que hacían uso como una expresión de status privilegiado, símbolo de prestigio y elemento de legitimación. Ya que mostrarse magnánimo era una obligación propia de su status, las donaciones suponían cierta subordinación y agradecimiento por parte de los agraciados: “dar es cautivar al que recibe, expresaba Castillo de Boadilla en su *Política para corregidores y señores de vasallos, en tiempos de paz y guerra*, de 1704. IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 40, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 24; IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, p. 12.

⁶⁵ El gobierno de la casa aristocrática se basaba en un conjunto de administradores y criados que gozaban de puestos fijos y seguridad material, así como ingresos regulares y prestaciones especiales que requerían sus familias en caso de viudedad, enfermedad, orfandad o jubilación. Los servidores más cercanos, como era el caso de secretarios, mayordomos e intendentes, no sólo se hacían cargo de la dirección de los empleados, sino que cumplían funciones de informadores e incluso de confidentes y asesores del señor. Aunque dependían del señor

clientelares y las distintas formas de patronazgo eran tan profundas y propias al ámbito señorial que se constituyeron en el fundamento que hacía gobernable el señorío, al otorgarle la estabilidad necesaria para el dominio y la gestión de las comunidades locales, fuera tanto en cuestiones jurisdiccionales como en actividades económicas y en la extracción de recursos fiscales.⁶⁶

Las facciones nobiliarias requerían de mediadores para movilizar lealtades y atemperar resistencias, lo que en ocasiones las orillaba a mantener cierta flexibilidad con las demandas de sus dependientes, con la intención de utilizarlas en contra de sus rivales políticos. De ahí la necesidad por hacerse de una clientela lo más extensa e influyente posible y la utilización de todos los recursos a su disposición.⁶⁷

Relaciones clientelares y beneficios eclesiásticos

Aunque es de sobra conocido el alcance que tuvieron las relaciones clientelares en el sistema de reparto de beneficios eclesiásticos en la España de la Edad Moderna,⁶⁸ el clero es el campo de estudio más flojo de la historiografía española en lo que a las relaciones de patronazgo se refiere.⁶⁹ Las relaciones clientelares se manifestaron con mucha claridad en el ámbito eclesiástico y en ellas la Corona hizo valer su derecho de patronato. Obispos, canónigos y curas hicieron uso de su posición en los distintos niveles de la jerarquía eclesiástica para patrocinar a familiares, parientes y comunidades, a quienes ayudaban en la promoción de sus carreras en España y en todo el imperio.⁷⁰

Los obispos se valieron de las relaciones de patronazgo como un mecanismo auxiliar de sus actividades diocesanas y para el reclutamiento y promoción de la élite clerical. Desempeñaron tanto el papel de patrón como el de cliente, siendo emisores y receptores del

y mantenían una posición subordinada, su dependencia les confería un rango y una autoridad sobre otros subalternos. IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 28 - 29.

⁶⁶ CARRASCO, “Redes de patronazgo y clientelas señoriales”, pp. 83-85.

⁶⁷ Así lo escribía en 1637 Luisa María de Padilla, condesa de Aranda cuando decía que el señor “procurará siempre tener granjeados con nombre de amigos a cardenales y preladados, y a los que estuvieren en grandes puestos, así en los Consejos del Rey como en la Milicia, con el fin de acomodar y favorecer por estos caminos a vuestros criados y vasallos, y para otros que os puedan importar”. IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 27-28.

⁶⁸ ARTOLA, “El control del espacio eclesiástico”, p. 410.

⁶⁹ MARTÍNEZ, “Las investigaciones sobre patronazgo”, p. 105.

⁷⁰ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 32.

patronazgo. Su condición de cliente se sustentaba en que su ascenso se daba mediante el ejercicio del patronato del que gozaban los monarcas de España, gracias a la facultad que les otorgó el papa Adriano VI para presentar candidatos a las diócesis vacantes. Si bien eran varios los consejos que se encargaban de presentar a los candidatos de entre una serie de ternas, era el rey quien tenía la última decisión en su papel de sumo patrón; en última instancia, el derecho de patronato es sinónimo de patronazgo.

Visto así, el rey, como patrón del imperio, ofrecía su gracia y su favor; el obispo, a su vez, y como cliente, ofrecía su lealtad.⁷¹ En todos y cada uno de los cargos asumidos por Fonte en España y México estuvo la impronta de las relaciones de patronazgo y clientelismo. El obispo Francisco Xavier de Lizana fue clave en ello. Pero ninguno se hubiera concretado sin el aval de rey. Así funcionaba el Antiguo Régimen.

La crisis de la convención real

En el tránsito del siglo XVIII al XIX la convención real y la divina se hundieron en casi toda Europa Occidental. En su lugar surgieron otras dos convenciones que Didieu ha denominado convención nacional y convención laica, que llevaron a una ruptura radical de la que aún no se conocen todas sus consecuencias.⁷²

Aunque las relaciones de patronazgo y clientelismo pervivieron a lo largo del tiempo, su contenido y su sistema de valores cambiaron; la sociedad se vio obligada a modificar su relación, su sustancia y su valor.⁷³ Antonio Robles Egea señala que las relaciones de patronazgo y clientelismo persistieron en España durante los siglos XIX y XX, gracias a su enorme capacidad de adaptación en la “penumbra de la política”.⁷⁴ Lograron sobrevivir al advenimiento del sistema constitucional y el establecimiento de la sociedad liberal, pero dejaron de ser connaturales al sistema. Lo que en términos de carrera anteriormente había sido cuestión de “méritos”, empezó a ser evaluado por criterios “objetivos”, por la competencia entre individuos jurídicamente iguales. Fue así que las relaciones clientelares se

⁷¹ IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, pp. 139-141.

⁷² DIDIEU, “El rey y la gracia”, p. 45.

⁷³ PONCE, “Teoría política y práctica social del patronazgo y el clientelismo”, p. 68.

⁷⁴ ROBLES, *et al.*, *Política en penumbra*.

refugiaron en las “penumbras de lo político”, debido a la incompatibilidad con sus convenciones fundacionales.⁷⁵

Cabe añadir que la microhistoria, la prosopografía y la biografía permiten el acercamiento a la realidad social que podría denominarse “una historia desde cerca”, en donde aparecen a cada momento los vínculos familiares, de parentesco, amistad y patronazgo.⁷⁶ Los estudios de carácter biográfico son un campo propicio para el estudio de los individuos, sus acciones y sus relaciones interpersonales, en los que la vinculación “persona” y “sociedad” están presentes de un modo abierto y equilibrado; dichos estudios relevan los vínculos sociales y las redes de relaciones establecidos entre individuos y/o colectivos, en los que ya ponía énfasis José María Imízcoz en los años noventa.⁷⁷

En términos generales se puede decir que se conocen con bastante precisión los aspectos “comportamentales” de las relaciones de patronazgo y clientelismo, pero es poco lo que aún sabemos de sus implicaciones sistémicas, es decir, del potencial integrador de distintos niveles del entramado social del Antiguo Régimen. Se ha puesto hincapié en el ámbito cortesano y su relación con la periferia territorial peninsular, en los señoríos, pero menos en el ámbito de las ciudades, las comunidades campesinas⁷⁸ y en la América hispana. También es cierto que del binomio patronazgo clientela se conoce más el funcionamiento del primero, pues rara vez se escribe sobre la contraparte clientelar.⁷⁹ Esta circunstancia nos sitúa ante la necesidad de explicar la naturaleza del poder como relación.⁸⁰ El estudio de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la América hispana brindan esta posibilidad, como lo mostraremos a lo largo de esta investigación.

Patronazgo – clientelismo y formación académica de Fonte

El sistema clientelar desarrollado entre el rey y sus súbditos funcionó de manera peculiar en la América hispana. En opinión de Pilar Ponce Leiva, la venta de plazas, mercedes, oficios y

⁷⁵ IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, pp. 13-14.

⁷⁶ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, pp. 16, 21-22.

⁷⁷ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 18.

⁷⁸ IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, p. 10; IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, pp. 27-28.

⁷⁹ IMÍZCOZ y ARTOLA, “Vínculos verticales”, p. 15.

⁸⁰ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 19.

cargos, entre los que se incluían los de gobierno y de justicia, alteró la figura del rey como fuente única de gracia y beneficencia y disminuyó su poder. Si la compra de un cargo implicaba para un particular la adquisición de poder y la posibilidad de enriquecimiento, para el rey significaba la obtención de dinero para el desahogo de sus finanzas, pero no necesariamente capacidad de negociación o lealtad. Ésta fue, según Ponce Leiva, una diferencia esencial entre la metrópoli y sus territorios americanos. Mientras que el patronazgo y clientelismo ejercido por peninsulares o criollos radicados en América se veía como algo reprobable, las élites americanas beneficiadas por esos vínculos lo consideraban como un espacio “ganado”. A esto se añadía el condicionamiento de factores específicos como el carácter multirracial y la escasa presencia de la alta nobleza. Por estas razones el modelo peninsular de la relación patronazgo clientelismo no necesariamente encaja en los territorios americanos. Desde esta perspectiva, Ponce Leiva concluye que no encaja porque “las sociedades americanas eran sustancialmente diferentes a la España peninsular”.⁸¹

Habría que ver hasta dónde se sostiene esa afirmación de Ponce Leyva, en particular desde el ámbito eclesiástico. Sin profundizar al respecto, Antonio Fueros señala que el sistema clientelar funcionó “perfectamente” en los reinos de las Indias, pero que la monarquía evitó la creación de canales de representación (cortes), el surgimiento de una poderosa nobleza territorial y el desarrollo de una élite criolla que contara con espacios de poder e influencia al margen de la corona. Y si es que fomentó la creación de una élite, ésta fue siempre dependiente del favor regio.⁸²

Dado que el término patronazgo engloba muchas realidades, contenidos, finalidades, percepciones, deberes y obligaciones, por su carácter polisémico, son muchas las interrogantes que aún deben investigarse. En el caso del patronazgo de los obispos de la España Moderna, Antonio Irigoyen López ha planteado una serie de preguntas con base en las posibilidades analíticas que le brinda el concepto de *capital relacional*: ¿por qué y cómo se establece una relación de patronazgo?, ¿quién da el primer paso?, ¿qué se espera de esa relación?, ¿cómo acaba o cómo se perpetúa? Como integrantes de la alta jerarquía eclesiástica, quizá fueron los obispos quienes ejercieron con mayor éxito su capacidad de patronazgo,

⁸¹ PONCE, “Teoría política y práctica social del patronazgo y el clientelismo”, pp. 61, 66-68, 70-71.

⁸² FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, p. 47.

pues se convirtieron en intermediarios que coadyuvaron en el éxito de las carreras de sus clientes y protegidos, desde empleos menores hasta su colocación en cargos de primer orden como los que implicaban los cabildos catedralicios o los cargos de prelados.⁸³

Los obispos que tuvieron como destino una sede episcopal en la América hispana, generalmente se hacían acompañar de “familias episcopales”, integradas por un conjunto de personas que les servían de compañía y en el gobierno diocesano. Algunos de los acompañantes que llegaban con estudios hechos en la península aprovechaban el patrocinio de los obispos para hacer carrera.⁸⁴ Pero como todo debía pasar por el rey, la administración real extremaba precauciones para verificar los méritos presentados. Aunque los obispos, gobernadores y capitanes generales solían emitir su parecer, según casos de su competencia, los informes de méritos debían llevar el visado de la audiencia local, acompañado de un informe sobre el candidato en cuestión.⁸⁵

Es de destacar el carácter polisémico y multiforme del patronazgo real y eclesiástico del que habla Irigoyen López, quien lo considera una manifestación de prestigio social, una medida de gracia, una ayuda y una protección.⁸⁶ En el caso de Fonte, es necesario descifrar los códigos internos que implicó ese patronazgo, a partir de su formación académica en la península ibérica.

La formación académica de Fonte en la península es clave para comprender su relación con el arzobispo Francisco Xavier de Lizana y el ascenso que tuvo en puestos claves de la administración eclesiástica en el arzobispado de México. Esto implica ir más allá de mencionar y enumerar los cursos, estudios o cátedras que tomó en universidades y centros de enseñanza en España. Implica más bien convalidar la importancia de sus estudios formales e informales como la base académica que le permitió ocupar distintos cargos hasta llegar a ser nombrado arzobispo de México.

⁸³ IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, pp. 135-136, 145-146.

⁸⁴ IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 32.

⁸⁵ DIDIEU, “El rey y la gracia”, pp. 47-48.

⁸⁶ IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, pp. 137-139.

Estudiante de Antiguo Régimen

Fonte cursó sus estudios formativos en España. Por esta razón, es en la educación del clero en la península del Antiguo Régimen donde habrá que buscar las características de sus estudios. En lo que resta del capítulo se mostrará hasta dónde Fonte, el estudiante, se inserta en una serie de tendencias formativas de los obispos. Andoni Artola Renedo analizó la formación de los obispos elegidos en España entre los años de 1760 y 1788, durante el reinado de Carlos III.

En su trabajo, Artola Renedo no sólo se ocupó de la educación formal, los grados académicos y los centros de enseñanza donde cursaron los futuros obispos, provenientes del clero secular. A partir de un análisis cuantitativo y cualitativo indagó en su formación integral (formal e informal), en lo que implicaban sus títulos obtenidos, en la absorción de saberes, asimilación de ideas y conocimientos. Aspectos que abordó en tres partes: una dedicada a las fases formativas iniciales, una segunda enfocada en las instituciones universitarias y colegios mayores donde combinó el análisis cuantitativo con consideraciones cualitativas, y una tercera centrada en la experiencia de los cargos, beneficios o funciones que desempeñaron antes de ser elegidos obispos. El estudio de Artola comprende a 91 obispos, siete de los cuales fueron elegidos obispos antes de que Carlos IV fuera nombrado rey.⁸⁷

Artola encuentra ciertos patrones o atributos en que solían coincidir los futuros obispos de España. Formación académica, redes y acceso a diversos cargos. Esto no significa que se trate de una regla inmutable. No obstante, con base en sus propuestas teóricas, metodológicas y resultados, se mostrará si es factible insertar a Fonte en ese episcopado español. Si bien me enfoco en los estudios de Fonte en la península, intentaré vincularlos con su experiencia ocupacional en Nueva España.

Como era habitual en la formación de todo clérigo, el estudio de las primeras letras y la gramática, como parte de la primera fase formativa de los futuros obispos de España, solía hacerse en los lugares donde habían nacido.⁸⁸ Fonte inició sus estudios en la escuela de niños de su villa natal, a cargo de Manuel Perales, músico y notable periodista. En Linares adquirió los conocimientos elementales de la cultura primaria. Al igual que en muchas regiones del

⁸⁷ ARTOLA, "La formación de los obispos".

⁸⁸ ARTOLA, "La formación de los obispos", p. 388.

imperio, el sacerdocio era una opción que se contemplaba como futura profesión de los hijos, por lo que sus padres fomentaron su iniciación al estado clerical, como ya lo habían hecho con sus hermanos, Juan, Luis y Cristóbal.⁸⁹ Con este último, Fonte mantendría una comunicación constante.

FOTO 1

Linares de Mora, 2017



Fotografía: Clemente Cruz Peralta.

El siguiente paso del clérigo estudiante originario del mundo rural era emigrar a otros lugares para cursar estudios en alguna facultad de artes o acceder a otra de mayor prestigio. La dirección, asistencia o tutela de un familiar era una constante en las primeras fases educativas de todo eclesiástico. Frecuentemente se trataba de un tío, asentado y consolidado; en otras ocasiones la dirección recaía en un obispo, el miembro de algún cabildo catedral, un comerciante, funcionario del gobierno o un catedrático de la universidad. Se trata, pues, de la figura de un “padrino”, cuyo manto protector garantizaba el pago de estudios, alojamiento, contar con su protección y guía, disminuyendo los gastos y obligaciones de la familia del

⁸⁹ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 143-144.

estudiante; suponía también una constante evaluación de sus dotes y capacidades, un primer filtro para tomar la decisión de qué carrera seguir.⁹⁰

El padrinazgo fue un elemento primordial en la vida de los miembros de la élite de la Iglesia. En términos generales, un patrón eclesiástico era un clérigo que disponía de un significativo capital relacional y que estaba en condiciones de beneficiar a otra persona, comúnmente conocido como protegido, con la que no necesariamente lo unían lazos familiares.⁹¹ Fonte también contó con un padrino, quien lo apoyó en su formación estudiantil, se trata del doctor Domingo Hernández, director del seminario conciliar de Teruel y clave en su ingreso al cabildo catedral de esa diócesis.

El mundo estudiantil permitía al estudiante entrar en contacto cotidiano con maestros y discípulos. Los tres años que se cursaban de artes daba esta posibilidad. Los cursos de estudios filosóficos de sùmulas, lùgica, fùsica y metafùsica solían hacerse en centros formativos de distinto carácter, lo que daba la posibilidad de ampliar las relaciones. En la formación de varios de los futuros obispos designados por Carlos III, ocuparon un lugar importante los colegios de dominicos y jesuitas. La elección de a qué centro, universidad o colegio asistir dependía, en buena medida, de la cercanía al lugar de nacimiento y por cuestiones económicas. Era precisamente en estos centros donde los estudiantes consolidaban sus relaciones y adquirían conocimientos que modulaban su personalidad; saberes, pensamientos, ideas y valores compartidos en ese círculo estudiantil marcaban el fundamento de “la carrera hacia el episcopado”.⁹²

Los estudios universitarios de los futuros obispos de la España de la segunda mitad del siglo XVIII iniciaron hacia los 16 o 17 años, permitiéndoles avanzar en su formación académica, relacional e intelectual, es decir, alcanzar un grado académico, ampliar sus redes y alcanzar la madurez de los conocimientos adquiridos. Los primeros estudios de Fonte fueron en latín, retùrica y humanidades. Estudios que hizo en la ciudad de Zaragoza, a donde habría llegado entre los años de 1793 y 1794, a la edad de 17 o 18 años. Conocimientos de los que años después darà muestras. Después ingresó como pensionista en el Seminario Conciliar de

⁹⁰ ARTOLA, “La formación de los obispos”, pp. 388-389.

⁹¹ IRIGOYEN, “El patronazgo de los obispos”, p. 136.

⁹² ARTOLA, “La formación de los obispos”, pp. 390-393.

San Valero y San Braulio, también en Zaragoza, donde asistió a un curso de filosofía.⁹³ Su estancia en la ciudad de Zaragoza le permitió consolidar las bases de su formación académica.

De las universidades de Alcalá de Henares, Salamanca y Valladolid salieron, en promedio, cuatro de cada diez de los obispos nombrados en España entre los años de 1760 y 1788. En un segundo plano aparecen las universidades de Ávila, Huesca, Granada, Valencia, Zaragoza y Osma. En un tercer puesto se encuentran las universidades de Sigüenza y Sevilla. En último lugar se encuentran otros centros, como los de Cervera, Irache, Gandía, Palma de Mallorca, Santiago de Compostela o Toledo, que también otorgaron el grado a un número reducido de estudiantes. No es casualidad que en ese mundo académico reducido se conocieran los futuros obispos de España, como parte de una misma generación.⁹⁴ Asentado en la ciudad de Zaragoza, Fonte ingresó como alumno en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, donde estudió un curso de Filosofía Moral y dos de Economía Civil y Política.⁹⁵

Los obispos designados en España entre 1760 y 1788 contaban, en su gran mayoría, con los grados de doctor en teología, seguido del grado en derecho canónico y civil. La disciplina en teología ocupaba un primer lugar porque lejos de limitarse al ámbito religioso permeaba la sociedad política, nutría de elementos para legitimar o negar un poder constituido y, desde luego, porque era clave en los temas que se discutían sobre las relaciones de los hombres con Dios. Marcaba, en su vertiente moral, los límites de lo justo y lo injusto en los ámbitos sociales, eclesiásticos y políticos, así como los comportamientos que debían regir las relaciones de las personas. El estudio del derecho canónico constituyó una parte fundamental en la formación de los obispos de España, pues les permitía adquirir conocimientos jurídicos de naturaleza muy diversa. Su conocimiento era un capital académico que daba la posibilidad de ser considerado para ocupar una curia episcopal, estar al servicio de un obispo, acceder a un puesto dentro del cabildo de cierta catedral o servir a la

⁹³ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 144.

⁹⁴ ARTOLA, “La formación de los obispos”, pp. 394-395.

⁹⁵ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 144.

Corona en alguno de sus órganos institucionales. Un saber que adquirieron la mayoría de quienes tuvieron acceso a una mitra.⁹⁶

Fonte estudió en la Universidad de Zaragoza cuatro años de Derecho Civil y dos de Derecho Canónico, obteniendo los grados de bachiller, licenciado y doctor. Sus estudios como alumno en el Seminario Conciliar de San Valero y San Braulio, en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País y en la Universidad de Zaragoza, fueron destacados por sus condiscípulos y profesores, quienes lo consideraban alumno distinguido y notable. Sus amplios conocimientos en materia jurídica eran ya reconocidos poco tiempo después: “Fue y es individuo de la Real Academia Jurídico-Práctica (exercitándose y desempeñando los actos que previenen las constituciones) los años establecidos para recibirse de abogado como en efecto lo es de los Reales Consejos desde 21 de febrero de 1801”.⁹⁷

Estudios y primeros cargos

Entre la finalización del periodo formativo estudiantil y la ocupación de una sede episcopal, había un periodo en que los futuros obispos desempeñaban uno o varios cargos eclesiásticos. Contar con el grado de licenciado en alguna disciplina daba la posibilidad de opositar a alguna cátedra universitaria. Muchos de los obispos españoles de la segunda mitad del siglo XVIII se dedicaron a la docencia antes de acceder al cargo de obispo.⁹⁸ En reconocimiento a sus méritos, fama, renombre y valía intelectual, el Claustro de la Universidad de Zaragoza eligió a Fonte, pese a su corta edad, para un cargo honorífico: *repasante en leyes*, que ocupó por cinco años. Sus grados de bachiller y doctor en Derecho Canónico y Civil, lo avalaban. En dicho cargo dio muestras de su sólida formación académica y en ausencia de catedráticos impartió las cátedras de Vísperas, Decreto y Sexto en Cánones, y las de Prima, Código e Instituta en Leyes.⁹⁹

En esas cátedras Fonte ya hacía gala de sus cualidades de orador y experto en derecho civil y canónico, conocimientos que le permitirán opositar a otros cargos eclesiásticos. Pero su

⁹⁶ ARTOLA, “La formación de los obispos”, pp. 396-397.

⁹⁷ “Título de abogado de la Real Audiencia de Aragón a favor del Dr. D. Pedro Fonte. Zaragoza a veinte, y uno de febrero de mil ochocientos, y uno”. En GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 144 - 145, 179.

⁹⁸ ARTOLA, “La formación de los obispos”, p. 399.

⁹⁹ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 144.

actividad formal como docente debió esperar un tiempo más, a su llegada a Nueva España, donde, a iniciativa del arzobispo Lizana y del Claustro de la Universidad de México, se instauró una cátedra especial para él, la de Disciplina eclesiástica.¹⁰⁰

A la par de la docencia, era habitual que los futuros obispos españoles opositaran a un cargo dentro de un cabildo catedralicio. Su formación académica les permitía opositar a las canonjías de oficio vacantes que hubiera en las catedrales, principalmente a las de doctoral, magistral, lectoral y penitenciaria. Canonjías claves en su “camino al episcopado”. La más recurrente fue la doctoral, esencial en el gobierno de las catedrales, ya que los futuros obispos se desempeñaban como los asesores jurídicos de los cabildos. Cinco de cada diez obispos nombrados por Carlos III ocuparon, en promedio, una canonjía de oficio; aunque algunos desempeñaron más de una canonjía, fue la doctoral en la que más se emplearon, seguida de la magistral, penitenciario y lectoral. La ocupación de una canonjía de oficio era un “escalón vital” en las aspiraciones para ser designado obispo. Las tareas y funciones desempeñadas en este tipo de cargos les brindaban un capital inmaterial, una experiencia y conocimientos de todo lo concerniente a los asuntos eclesiásticos. Canonjías que el concilio de Trento había contemplado como parte formativa que debía tener todo obispo, dada la pericia administrativa y la capacidad para el magisterio que con ellas se adquiría. El fungir como doctoral permitía familiarizarse con los problemas jurídicos y administrativos más diversos que afrontaban los cabildos catedralicios y sus respectivas diócesis, por lo que ponían en práctica todo su bagaje adquirido en derecho canónico y civil.¹⁰¹

Hacia 1798, Fonte contaba con 21 años de edad y había recibido la primera tonsura, es decir, las órdenes sagradas que lo avalaban como clérigo docto e instruido. Es entonces cuando se anima a opositar a una canonjía doctoral vacante en el cabildo de la catedral de Zaragoza. Ser canónigo se convertirá en su aspiración principal en la carrera eclesiástica. Lejos estaba siquiera de imaginar que un día será elegido arzobispo de una diócesis americana. Pero Fonte era muy joven y pese a encontrarse entre el número de los opositores aprobados, no fue el designado. Tampoco había recibido las órdenes mayores y la jerarquía eclesiástica de Zaragoza considera que aún no contaba con los méritos suficientes para ocupar una canonjía.

¹⁰⁰ Var capítulo 6.

¹⁰¹ ARTOLA, “La formación de los obispos”, pp. 400-401.

Fonte no desistió en su deseo por ocupar un puesto en el cabildo y al año siguiente volvió a postularse a una canonjía doctoral de la misma catedral, con el mismo resultado.

FOTO 2

Catedral de Zaragoza



Fuente: <https://www.inspain.org/es/zaragoza/zaragoza/basilica-de-nuestra-senora-del-pilar-de-zaragoza/info/descripcion-artistica/>

Dos años después, en 1801, Fonte vuelve a concursar a una canonjía de oficio, a la de doctoral, en la catedral de Teruel. Tampoco resulta elegido, pero es en esta catedral donde establece relaciones con el entonces obispo de Teruel y futuro arzobispo de México, Francisco Xavier de Lizana. Fonte tiene una cuarta oportunidad de opositar a una silla dentro del cabildo catedral, de nueva cuenta en Teruel. No se trata de la canonjía doctoral, sino de una Ración Penitenciaria, la cual ganó por unanimidad y poseyó del 16 de noviembre de 1801 al 19 de junio de 1802.¹⁰² Años después, en 1810, Fonte verá materializado su deseo de vestirse de canónigo doctoral. Y no en cualquier catedral, sino en la metropolitana de México, la cual ocuparía hasta 1815, cuando fue nombrado arzobispo.

¹⁰² GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 145-146.

FOTO 3
Catedral de Teruel



Fotografía: Clemente Cruz Peralta

En “el camino hacia el episcopado” era fundamental la proximidad con un obispo, bien mediante el desempeño de alguna función bajo su mando, bien mediante la ocupación de un empleo en la curia episcopal o en una canonjía. El apoyo del obispo en turno era vital en la formación y aspiración de eclesiásticos que buscaban colocarse en empleos centrales de la administración diocesana: provisor, vicario general, fiscal general, visitador general u obispo auxiliar, les daban la posibilidad de colocarse en el selecto grupo de “episcopables”. Casi el 40 por ciento de los obispos elegidos por Carlos III entre 1760 y 1788 se desempeñaron en una curia episcopal. Muchos lo hicieron como vicarios generales, ocupándose de muchas cuestiones concernientes a la administración de la diócesis. Generalmente el cargo de vicario general iba acompañado del cargo de provisor,¹⁰³ lo que le

¹⁰³ Véase capítulo 4.

permitía en ciertos casos desempeñar la jurisdicción contenciosa del obispo,¹⁰⁴ es decir, constituirse en juez de la audiencia eclesiástica.

El año de 1801 fue clave en la vida de Fonte. Se hizo miembro de la Real Academia Jurídico-Práctica y se recibió como abogado de los Reales Consejos; también recibió el nombramiento de Fiscal del Tribunal de Visita, del que le hace merecedor el cabildo de la catedral de Zaragoza, en sede vacante. Pero quizá fue más importante el año de 1801 porque fue cuando conoció al obispo de Teruel, Francisco Xavier de Lizana.

Aunque Fonte no logró hacerse de la canonjía doctoral a la que opositó en el cabildo catedral de Teruel, el obispo Lizana lo consideró un hombre joven talentoso y perspicaz; comprendió que podía ser un elemento valioso para el gobierno de la diócesis. Conocía de su sólida formación académica y que poseía el grado de abogado. Sabía también que cuando opositó a la canonjía doctoral de Teruel lo hizo de manera brillante. No dudó entonces en asignarle nombramientos esenciales del gobierno diocesano. Fonte fue nombrado, con 24 años de edad, fiscal eclesiástico, abogado de Cámara, así como provisor y vicario general interino del obispado de Teruel. El 28 de septiembre del mismo año le otorgó Lizana el cargo de “familiar”.¹⁰⁵ A partir de entonces el futuro de Fonte estará ligado a Lizana, su protector y patrón. La combinación de los cargos asignados a Fonte en ese momento pone de manifiesto la importancia de los conocimientos jurídicos que poseía, esenciales para todo gobierno episcopal. El cargo de familiar no hacía más que estrechar los lazos que habría de unirlos durante casi una década siguiente; poco más de un año en Teruel y el resto en Nueva España.

Casi el 25 por ciento de los obispos designados por Carlos III entre 1760 y 1788 contaron con antecedentes en el ministerio parroquial. Empleo desde el cual se podía acceder a una canonjía de oficio, ser miembro de la curia de los obispos y, en ciertos casos, ser reclutado por un prelado para los cargos de provisor y vicario general, lo que les colocaba en posición de ser elegidos obispos en un momento dado.¹⁰⁶

¹⁰⁴ ARTOLA, “La formación de los obispos”, p. 402.

¹⁰⁵ “Título de fiscal eclesiástico, abogado de Cámara, provisor y vicario general interino del obispado de Teruel. Teruel a diez y siete días del mes de octubre de mil ochocientos uno”. En GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 145-146, 180 - 181.

¹⁰⁶ ARTOLA, “La formación del episcopado”, p. 403.

Fonte fue consagrado párroco en 1801. Tres años antes había recibido la primera tonsura, pero ahora era ordenado, en el mes de diciembre, “*in sacris*, a título de propio patrimonio; y por letras de *Extra tempora* que se sirvió concederle el Cardenal Nuncio de S.S. residente en España”. Los días 14 y 21 de febrero de 1802 recibió en Teruel el diaconato y sacerdocio, con lo que obtenía las licencias generales que le permitían celebrar, confesar y predicar en las diócesis de Zaragoza y Teruel. Toda vez que Fonte recibió las órdenes sagradas retornó a su villa natal, Linares, en cuya parroquia celebró su primera misa, asistido por sus hermanos Juan, Luis y Cristóbal, y en compañía de sus padres, familiares y paisanos. Su estancia en Linares fue breve, precisado por volver a Teruel para cumplir con los oficios que el obispo Lizana le había encomendado.¹⁰⁷ El ejercicio ministerial de párroco lo desempeñará Fonte tiempo después en Nueva España, en la parroquia del Sagrario de la Ciudad de México.¹⁰⁸

FOTO 4



FOTO 5



Parroquia de la Inmaculada, Linares de Mora

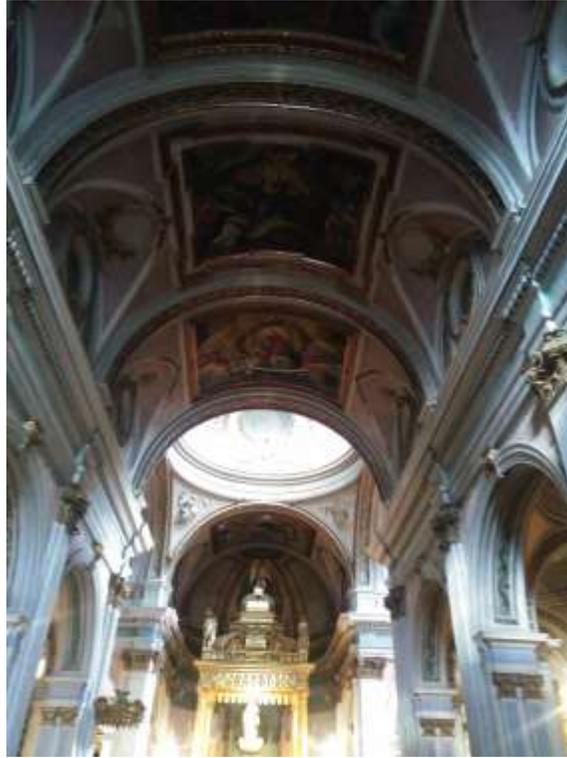
Fotografía: Clemente Cruz Peralta.

¹⁰⁷ “Título de presbítero de D. Pedro José Fonte, Teruel, febrero 21 de 1802”. En GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 146-147, 181 - 182.

¹⁰⁸ Véase capítulo 5.

FOTO 6

Parroquia de la Inmaculada (interior), Linares de Mora



Fotografía: Clemente Cruz Peralta

En un porcentaje muy reducido, alrededor del 13%, algunos de los obispos designados por Carlos III provinieron del mundo inquisitorial. Tareas que combinaban con alguna canonjía de oficio o el ejercicio de una curia eclesiástica.¹⁰⁹ El 13 de septiembre de 1802, “antes de salir de los reynos de España”, el inquisidor general del Supremo Tribunal de la Inquisición, “instruido de la conducta y calidades de su persona” le concedió a Fonte “licencia para leer y tener libros prohibidos por el santo oficio”.¹¹⁰ Aunque la relación de Fonte con el mundo inquisitorial inició desde la península, fue en Nueva España donde recibió el nombramiento de inquisidor honorario en 1810, en reconocimiento a servicios prestados a la Corona.¹¹¹

¹⁰⁹ ARTOLA, “La formación del episcopado”, p. 404.

¹¹⁰ “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

¹¹¹ “Expediente formado con motivo de haberse recibido la Real Orden expedida por el Supremo Consejo de Regencia, en que su Alteza nombra inquisidor honorario al Señor Dr. Don Pedro José de Fonte, México, junio

Una decisión clave: acompañar al arzobispo Lizana a México

El año de 1802 Lizana recibe la noticia de su promoción para ocupar la silla metropolitana del arzobispado de México, como sucesor del difunto Alonso Núñez de Haro y Peralta. Entonces decide invitar a Fonte para que lo acompañe como uno de los integrantes de su comitiva arzobispal. El 21 de junio le extiende formalmente la invitación para que en México le sirva como su provisor y vicario general. La confianza depositada en él lo obligaba a seguir los pasos de su protector. Era momento de demostrar su retribución por los nombramientos recibidos en el obispado de Teruel. La relación patrón - cliente, en donde Fonte era el cliente, lo orilla a emprender el viaje a Nueva España. Tampoco había margen para la duda o la negación. Quedarse en Teruel habría supuesto dejar los cargos recibidos y encontrarse en el desempleo. Quizá volver a ocupar la Ración Penitenciaria que había obtenido, pero quedarse con el estigma de haberse desvinculado de su protector.

Lizana envía entonces al Consejo de Indias la propuesta de Fonte como provisor y vicario con el objetivo de que se examinara si contaba con “los grados, edad, estudios, años de práctica y buen olor de costumbres que las Leyes de la Iglesia y del reyno requieren para semejantes judicaturas”. El nombramiento de Fonte fue aprobado por Carlos IV, mediante una cédula real emitida el 18 de septiembre de 1802.¹¹² Tres meses después arribaba al puerto de Veracruz el arzobispo Lizana en compañía de Fonte y otros familiares. En enero de 1803 hacían su entrada a la Ciudad de México.

Nunca más se verá el arribo de un arzobispo de México proveniente de España. Los últimos dos metropolitanos, peninsulares ambos, se enterarán de su designación estando en territorio novohispano; Antonio Bergosa y Jordán, llegará de la diócesis de Oaxaca y Fonte se enterará de su nombramiento en la villa de Xalapa, cuando intentaba regresar a la península, en 1815.

Acompañar al arzobispo Lizana significó para Fonte renunciar a los cargos que había obtenido en Teruel. Dimitir a la Ración Penitenciaria, así como a los nombramientos de

de 1810”, AGNM, *Inquisición*, vol. 1447, fs. 4v-5f; “El cabildo metropolitano de México informa a V.M., sobre los méritos y servicios del D.D. Pedro de Fonte, canónigo doctoral del mismo”, AHAM, Caja 165, exp. 35.

¹¹² GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 147.

fiscal eclesiástico, abogado de cámara, provisor y vicario general interino. Pero su sólida formación académica le permitirá acceder en Nueva España a diversos cargos y empleos: provisor y vicario general,¹¹³ párroco del Sagrario, catedrático de la universidad, juez ordinario del juzgado de capellanías, confesor y capellán de monjas, consiliario de eclesiásticos oblatos, inquisidor honorario y canónigo doctoral.¹¹⁴ Empleos a los que logró acceder, en buena medida, gracias a la sólida relación clientelar que mantuvo con el arzobispo Lizana, su patrón. Siempre con el aval del rey.

¹¹³ “Puede V.S.Y. servirse nombrar al Dr. D. Pedro José de Fonte, Provisor y Vicario General de este arzobispado, México, marzo 22 de 1806”, AGNM, *Inquisición*, vol. 1094, exp. S/N, f. 214.

¹¹⁴ “Expediente formado con motivo de haberse recibido la Real Orden expedida por el Supremo Consejo de Regencia, en que su Alteza nombra inquisidor honorario al Señor Dr. Don Pedro José de Fonte, México, junio de 1810”, AGNM, *Inquisición*, vol. 1447, fs. 4v-5f; “El cabildo metropolitano de México informa a V.M., sobre los méritos y servicios del D.D. Pedro de Fonte, canónigo doctoral del mismo”, AHAM, Caja 165, exp. 35.

CAPÍTULO 2 ENTRE TERUEL Y MÉXICO

Año de 1800, el fin del episcopado de Haro y Peralta

Por la mañana del 9 de mayo de 1800, Valentín García Narro convocaba, en su calidad de deán del cabildo de la catedral de México, a una reunión celebrada en la sala capitular para dar lectura a una carta que había recibido del secretario del cabildo, Manuel Flores.¹ En ella, Flores le informaba que los tres médicos que asistían al arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta le habían desahuciado y pensaban que de no mejorar su estado de salud le administrarían el sacramento de la penitencia.

El estado de salud del arzobispo era un asunto de la mayor importancia para la iglesia novohispana. No sólo se trataba de la máxima autoridad eclesiástica del virreinato, sino de un funcionario del imperio que había ocupado el cargo de virrey y capitán general de Nueva España (mayo-agosto de 1787). A esto se añadía que en la historia del episcopado novohispano ningún arzobispo había permanecido tanto tiempo en su cargo y nadie más lo haría después de él. El gobierno episcopal de Haro y Peralta comprendía 28 años, contados desde que asumió el cargo en 1772, cuando sustituyó al arzobispo Francisco Antonio Lorenzana (1766-1771), quien había sido promovido a la sede primada de Toledo.

Aunque era conocida por muchos la deteriorada salud del arzobispo desde hacía dos años, el 8 de mayo de 1800 iniciaron en la catedral las celebraciones de numerosas misas, novenarios, rogativas y letanías con motivo del restablecimiento de su salud. Por órdenes del deán comenzaron a celebrarse “las rogaciones y súplicas debidas al todo poderoso por el restablecimiento y conservación de un prelado tan digno y tan benéfico a su iglesia y ovejas”.²

El 9 de mayo el cabildo catedralicio conoció además el contenido de una real cédula de Carlos IV fechada el 30 de octubre de 1799, en la que se anunciaban dos

¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f.31v-32f. Mayo 9 de 1800.

² GONZÁLEZ DE CÁNDAMO, *Relación de la fúnebre ceremonia y exequias*, p. 5; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 31v-32f. Mayo 9 de 1800.

asuntos de interés primordial para la Iglesia católica, por su implicación de alcance mundial: la muerte del papa Pío VI ocurrida el 29 de agosto de 1799 y el tema de la sucesión episcopal.³

Las honras fúnebres y la sucesión del Soberano Pontífice eran asuntos que precisaban la asistencia del arzobispo de México, pues “según práctica” era el encargado de “hacer el convite de asistencia al excelentísimo señor virrey, Real Audiencia, ciudad y demás tribunales y caballerías”.⁴ Pero Haro y Peralta no atendería estos asuntos a causa de su deteriorado estado de salud; el cabildo catedral acordó celebrar las honras fúnebres en honor de Pío VI el 27 de mayo y al día siguiente tratar el tema de la sucesión episcopal.

El 20 de mayo de 1802 Valentín García Narro convocaba a los miembros del cabildo para informarles que el arzobispo “lo había mandado llamar para participarle que con atención a la gravedad de su enfermedad tenía resuelto recibir la sagrada eucaristía por modo de viático”.⁵ Al día siguiente se reunieron en la catedral todos los capitulares, los cuatro curas de la parroquia del Sagrario, los capellanes, músicos y todos los ministros que servían en la catedral, con el objetivo de acompañar y conducir al arzobispo del palacio “al Sagrario de esta santa iglesia” y acompañarle en su regreso.⁶

Como el estado de salud del arzobispo era un evento que repercutía en todos los niveles y estratos de la sociedad novohispana, era de esperarse, en especial en la ciudad de México, la asistencia de autoridades civiles y eclesiásticas, miembros de los cleros secular y

³ Un mes antes había instruido al Consejo de Indias a ponerse en contacto con los prelados y cabildos catedralicios de las diócesis de América, Filipinas, islas adyacentes y “los provinciales de las religiones existentes en aquellos mis dominios” para que dispusieran y ordenaran en sus respectivas diócesis la celebración de solemnes exequias y la aplicación de los sufragios por el alma del pontífice. También que dirigieran “al Altísimo sus más fervorosos ruegos a fin de que conceda a su iglesia un sucesor, el más digno para su régimen, quietud, conservación y aumento, por ser así mi voluntad”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 32f. Mayo 9 de 1800.

⁴ Ante la urgencia del momento, los integrantes del cabildo recurrieron a sus libros y actas de cabildo para conocer la manera en que se habían efectuado las honras fúnebres de los papas Clemente XIII (3 de agosto de 1769) y Clemente XIV (13 de febrero de 1775). Se acordó que las honras fúnebres en honor de Pío VI debían celebrarse de la misma manera y que los responsables serían el tesorero de la catedral, José Ruiz de Conejares, y el canónigo lectoral, Juan Antonio Bruno, quienes debían consultar todo lo conveniente con el arzobispo Haro y Peralta. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 32f-32v. Mayo 9 de 1800.

⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 33f. Mayo 20 de 1800.

⁶ Se dispusieron luces y arandelas para todos los miembros del cabildo, ministros y colegiales infantes que acudieron a la procesión, y se solicitó la presencia de los músicos que debían acompañarlos por las calles de la ciudad. Mientras que al interior de la catedral se cantaban himnos y antífonas “con música muy piana y dulce”, al exterior se escuchaba el repique solemne de campanas que anunciaban la procesión del Santísimo Sacramento de la parroquia del Sagrario al palacio arzobispal y su posterior regreso. Valentín García Narro, en su calidad de deán de la catedral, fue el encargado de dirigir y encabezar la procesión vestido “con sobrepelliz y capa pluvial preciosas” y de llevar el “Santísimo Sacramento en el sagrado vaso guarnecido de diamantes”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 33f-34f. Mayo 20 de 1800.

regular, personas distinguidas, algunos sectores de la población, integrantes del cabildo catedralicio, así como clérigos, párrocos y capellanes que desempeñaban diversas funciones en la catedral y en la parroquia del Sagrario.⁷

En la mañana del 25 de mayo el arzobispo solicitó que se le administrara el sacramento de la extremaunción.⁸ “A las ocho y tres minutos” del 26 de mayo de 1800 falleció el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, a la edad de 70 años. Para su entierro y honras fúnebres, el cabildo catedral acordó que todo lo concerniente se hiciera con la magnificencia debida y que de ello se diera cuenta al virrey Félix Berenguer de Marquina.⁹

El 27 de mayo, justo el día en que el cabildo había contemplado abordar el tema de las honras de Pío VI, iniciaron formalmente, desde las siete de la mañana, los rezos, misas y cantos en honor al arzobispo Haro y Peralta. En estas circunstancias, la muerte del prelado marcaba el inicio de un ritual repetitivo y redundante que seguía una normatividad clara y definida.¹⁰ Al día siguiente se reunieron el virrey y las principales autoridades civiles del virreinato en el palacio virreinal con el objetivo de dirigirse al palacio arzobispal para dar el pésame al cabildo sede vacante y organizar la procesión del cadáver.¹¹

Si en el momento en que se anunció el deteriorado estado de salud de Haro y Peralta le acompañaron al palacio arzobispal numerosas personas, incluidos funcionarios civiles y eclesiásticos, en esta ocasión hicieron acto de presencia militares, comerciantes, gremios, cofradías y archicofradías, repúblicas de indios, así como miembros de los cleros

⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 34v-35f. Mayo 20 de 1800.

⁸ GONZÁLEZ DE CÁNDAMO, *Relación de la fúnebre ceremonia y exequias*, p. 10.

⁹ Habían pasado 35 años del funeral del arzobispo Manuel Rubio y Salinas; fue precisamente de un manual que se había redactado en conmemoración de sus honras fúnebres el ritual que se seguiría para la ocasión. *Gaceta de México*, t. X, núm. 42, septiembre 9 de 1801, p. 333. GONZÁLEZ DE CÁNDAMO, *Relación de la fúnebre ceremonia y exequias*, p. 11. De la tesorería del cabildo se financió el pago de las misas celebradas por sacerdotes y, en obediencia a lo estipulado por el arzobispo, se distribuyeron 3000 pesos en limosnas de un peso “y lo demás que se necesitare para el funeral”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 36v. Mayo 26 de 1800. Habían pasado 35 años del funeral del arzobispo Manuel Rubio y Salinas; fue precisamente de un manual que se había redactado en conmemoración de sus honras fúnebres el ritual que se seguiría para la ocasión. MAZA, *Las piras funerarias*, p. 22. El Ayuntamiento de la ciudad de México, a su vez, nombró dos comisionados para la ocasión y solicitó la emisión de edictos para convocar la asistencia de los cleros secular y regular, congregaciones pías, la Audiencia y el corregidor de la ciudad a la celebración de las honras fúnebres y el entierro del arzobispo. MAZA, *Las piras funerarias*, p. 22.

¹⁰ PRECIADO, “El inicio de la conciliación”, pp. 45, 63-64, 66. MAZA, *Las piras funerarias*, p. 22. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 37v. Mayo 26 de 1800.

¹¹ MAZA, *Las piras funerarias*, p. 23.

regular y secular. Un evento de esta naturaleza ponía de manifiesto la organización y estratificación de la sociedad novohispana. Una sociedad estamental donde el grupo dominante monopolizaba el poder político, económico y social.¹² Acorde con su rango, poder y fuerza económica las principales autoridades civiles se colocaban en un lugar preeminente.¹³

La muerte del arzobispo Haro y Peralta puso en la mesa de discusión del cabildo el tema de la sede vacante pues, de acuerdo al derecho canónico, en esta circunstancia le correspondía sucederlo “en todas las cosas que le competen por derecho ordinario, a no ser que se prohíba algo especialmente”. Como en este caso se trataba de la sede metropolitana de México, el cabildo no sólo sucedía al arzobispo en cuestiones relacionadas con el arzobispado; sus facultades se extendían hacia el resto de los obispados.¹⁴ Los capitulares acordaron que la jurisdicción eclesiástica debía residir en el deán del cabildo “tanto en lo contencioso, cuanto en lo gubernativo”.¹⁵ Todo conforme a derecho canónico.

El 28 de mayo se anunció el gobierno de la catedral en sede vacante, por medio de repiques de campanas.¹⁶ El asunto de las honras fúnebres del papa Pío VI, al igual que las del arzobispo Haro y Peralta, fueron retomados por el cabildo catedralicio el 4 de junio.¹⁷

Años después, el sucesor de Haro y Peralta, el arzobispo Francisco Xavier de Lizana, será honrado con un funeral modesto en la ciudad de México.¹⁸ A Antonio Bergosa y Jordán se le rindieron honores en la diócesis de Jaca, España, a donde fue enviado después de su breve etapa como arzobispo de Nueva España (nombrado por las Cortes el 19 de junio de 1813).¹⁹ Pedro José de Fonte no recibiría en México un entierro acorde a su rango episcopal. En Madrid, donde falleció en 1839, se notificó de su deceso

¹² RODRÍGUEZ, “El retrato de la élite”, p. 80.

¹³ GIL y PAVÓN, “Ceremonias religiosas”, pp. 775-776.

¹⁴ MURILLO, *Curso de derecho canónico*, Libro Tercero, Tit. IX, “Sede vacante nada se innove”, 90.

¹⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 36f. Mayo 26 de 1800.

¹⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 39f. Mayo 28 de 1800.

¹⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 42f-42v. Junio 4 de 1800. En 1802, el canónigo magistral de la catedral, Gaspar González de Cándamo, publicó, a iniciativa del cabildo, una detallada relación de las honras fúnebres y exequias de Haro y Peralta, en las que daría cuenta de varios asuntos como, por ejemplo, de la pira funeraria que se le encargó construir al arquitecto y director de la Academia de Bellas Artes, Manuel Tolsá. Véase GONZÁLEZ DE CÁNDAMO, *Relación de la fúnebre ceremonia y exequias*. También Maza, *Las piras funerarias*, pp. 22-23, 127-131.

¹⁸ Véase ALCALÁ Y OROZCO, *Elogio fúnebre*.

¹⁹ En segundo lugar había quedado el obispo de Mérida (Yucatán), Pedro Agustín Esteves, y en tercero el de Guadalajara, Juan Ruiz Cabañas (amigo de Fonte). AGI, *México 2546*, s/f.

y recibió un funeral acorde los cargos que entonces desempeñaba en el palacio real, de capellán y patriarca de Indias. Pero no se trató de un evento que aglutinara en masas a feligreses, clero, autoridades civiles y eclesiásticas, a la ciudad y a sus corporaciones, como fue el caso de Haro y Peralta.

Con la muerte del arzobispo Haro y Peralta en 1800 finalizaba un periodo episcopal caracterizado por la implementación de una serie de reformas que iban más allá del ámbito eclesiástico.²⁰ La llegada de su sucesor, el arzobispo Lizana, coincidiría con un periodo marcado por eventos políticos y conflictos bélicos que llevarían a la desintegración paulatina del imperio español. La independencia de los reinos hispanoamericanos será la consecuencia más evidente de esa desintegración. Un escenario en el que España y las nuevas naciones latinoamericanas enfrentaron retos comunes en su camino a consolidarse como estados nación. Para la Iglesia católica, el siglo XVIII también finalizaba con la muerte de su máximo jerarca: el papa Pío VI. Pedro José de Fonte sería testigo, directo e indirecto, de esos eventos.

El sucesor de Haro y Peralta, el arzobispo Francisco Xavier de Lizana

Entre 1800 y 1802 ocurrió un cambio generacional en el episcopado católico. La muerte de Haro y Peralta y el posterior ascenso de Francisco Xavier de Lizana fueron apenas la antesala de otras sucesiones que se dieron incluso afuera del imperio, empezando por la del sucesor de san Pedro, Pío VI.

En 1801 fue nombrado arzobispo primado de Toledo el hasta entonces arzobispo de Sevilla e hijo mayor del infante Luis de Borbón y Farnesio, Luis María de Borbón y Villabriga. La noticia de su nombramiento fue celebrada por el cabildo de la catedral de México al recordar que sucedía al cardenal Francisco Antonio Lorenzana, quien entre 1766 y 1772 se había desempeñado como arzobispo de México.²¹ Hacía un año que Luis María de Borbón había recibido el título de cardenal de la Iglesia de Roma, con veintitrés años de edad. Para entonces, la época de los cardenales jóvenes en el mundo católico era

²⁰ Las reformas implementadas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII en el ámbito eclesiástico deben analizarse como parte de las denominadas “reformas borbónicas”, de las que existe una historiografía abundante. Véase, por ejemplo, *Pueblos de indios y educación*, de Dorothy Tanck de Estrada. De las reformas emprendidas por el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana (1766-1771), CRUZ PERALTA, “Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres”; en cuanto al episcopado de Haro y Peralta, consúltese ZAHINO, *Iglesia y sociedad*.

²¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 185v-186f. Septiembre 23 de 1800.

cosa del pasado; de los 74 cardenales electos entre 1801 y 1804, la mayoría oscilaba entre los cincuenta y sesenta años.²²

No obstante que la designación de Luis María de Borbón se había dado en términos de los privilegios del Antiguo Régimen, con el tiempo acabaría militando en el bando liberal. En 1812, Luis María se convirtió en el primer miembro de la familia Borbón en jurar una Constitución liberal; al año siguiente sería encumbrado a la Regencia que gobernaba España en ausencia de Fernando VII.²³

A poco tiempo de concluidas las honras fúnebres de Haro y Peralta, iniciaron en el cabildo de la catedral los trámites y preparativos para la designación del nuevo arzobispo de México y los costos que implicaría su recibimiento. El 23 de septiembre de 1800 se expusieron ante los miembros del cabildo los gastos que se habían erogado durante los recibimientos “ostentosos” de los tres últimos arzobispos de México.²⁴

Según cálculos del cabildo, la recepción del nuevo arzobispo ascendería a no menos de 12,000 pesos; un gasto ostentoso que distaba del “decoro de la iglesia y sus ministros” metropolitanos.²⁵ Debido a los elevados costos que suponía el recibimiento de los prelados a lo largo del imperio, en una real cédula emitida por Carlos IV con fecha del 20 de diciembre de 1799, había ordenado que las recepciones debían financiarse con las rentas asignadas para la manutención de los nuevos arzobispos.²⁶

Como parte del conjunto de los cuerpos políticos-sociales de los virreinos de las Indias Occidentales, las catedrales, audiencias, ayuntamientos y los pueblos de indios se

²² RODRÍGUEZ, *Dos Borbones*, p. 43.

²³ Luis María de Borbón formó parte de esa élite plural que accedió al poder en tiempos de la invasión francesa (1808-1814) y que en la historiografía se ha conocido como la *Generación de 1808*. Cuando Fernando VII regresó al poder en 1814, Luis María fue castigado con el destierro en Toledo y obligado a renunciar a la diócesis de Sevilla. Con el advenimiento del régimen constitucional en 1820, Luis María regresaría al escenario político al ser designado presidente de la Junta Provisional de Gobierno (órgano de poder supremo de la nación hasta la reunión de las Cortes) y después consejero de Estado. Su muerte en 1823 le libró de las represalias de Fernando VII, que en ese año recuperó la plenitud de la soberanía en su persona. RODRÍGUEZ, *Dos Borbones*, pp. 43-46.

²⁴ El recibimiento de Manuel Rubio y Salinas en 1756 había costado 11,666 pesos 3 reales, el de Francisco Antonio Lorenzana 9,575 pesos 3 reales en 1767, y el de Alonso Núñez de Haro y Peralta 11,392 pesos 4 reales. Estas cantidades habían salido, “por costumbre”, de los recursos que el cabildo de la catedral destinaba para el ramo de fábrica. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 69f-69v. Septiembre 23 de 1800.

²⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 70v-73f. Septiembre 30 de 1800.

²⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 69v. Septiembre 23 de 1800.

valieron de procuradores y agentes (gestores) para mantener una permanente interacción con el rey y de paso afianzar su consolidación como corporaciones.²⁷

El 22 de mayo de 1802 se conoció en el cabildo catedralicio el contenido de una carta en que se informaba sobre el fallecimiento de su agente en la Corte de Madrid, Nicolás Rivera, y de las pretensiones de otros sujetos por asumir el cargo. Nada extraño en el entendido de que el puesto de agente en la Corte suponía, por modesto que fuera, un ingreso anual asegurado; más aún cuando los agentes podían servir a más de un patrón. Dado que los procuradores de las catedrales sabían de la circulación de hombres por los espacios imperiales, no es casual que estuvieran al tanto de las promociones que se hacían del clero en las diócesis más importantes de los virreinos americanos.²⁸

En su momento, Nicolás Rivera había notificado al cabildo sobre el nombramiento del obispo de Teruel, Francisco Xavier de Lizana, como nuevo arzobispo de México y había recibido, como respuesta, la indicación de contactarlo con el objetivo de “ofrecerle sus respetos y franquicias”. Ante el fallecimiento de Rivera, sería Narciso Sáenz de Azofra quien concluiría el encargo del cabildo, al ser nombrado agente de la catedral en Madrid.²⁹

Para el gobierno de las diócesis, los obispos y arzobispos procuraban mantener las mejores relaciones posibles con los cabildos de las catedrales, que eran las primeras corporaciones a las que notificaban de su designación, por delante del Ayuntamiento y del virrey. Entre la correspondencia recibida el 21 de junio de 1802 en la catedral de México, se encontraba una carta del nuevo arzobispo de México, rubricada en Teruel con fecha del 8 de marzo de ese año, en la que informaba de su designación. Lizana exponía que esta notificación suponía una de sus primeras obligaciones hasta antes de arribar a su diócesis americana.³⁰ Lizana informó de su nombramiento al Ayuntamiento de la ciudad de México, mediante una carta fechada el 11 de marzo de 1802.³¹

²⁷ MAZÍN, *Gestores de la Real Justicia*, pp. 11, 24-26, 28, 43.

²⁸ MAZÍN, *Gestores de la Real Justicia*, pp. 28-29, 44, 46.

²⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 250f-250v. Mayo 22 de 1802.

³⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 256v-257f. Junio 21 de 1802.

³¹ En ella, el Ayuntamiento le decía que su nombramiento había sido recibido con la mayor satisfacción y le aseguraba que se hallaba “en la mejor disposición para dedicarse al obsequio y satisfacción de V.S.Y., como se lo acreditará luego que logre la de verle en el gobierno de esta iglesia, que apreciará”. AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 25f-25v. Marzo 11 de 1802, junio 26 de 1802.

La designación de Lizana como arzobispo de México

La suerte y el azar tienen distintos rostros. A finales de 1800, Lizana gobernaba el obispado de Teruel, al que había llegado ese mismo año. Para Lizana, la noticia de la muerte del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta había pasado desapercibida. No así para los miembros del Consejo de Indias, que se dieron a la tarea de ubicar entre distintos prelados y miembros de la alta jerarquía eclesiástica del imperio, los candidatos idóneos para integrar la terna de la que habría de salir el designado a la prelatura mexicana. De los trece candidatos propuestos entonces, seis radicaban en la Península, cuatro en Nueva España, dos en Sudamérica y uno en el Caribe; aunque la mayoría de los candidatos eran obispos, también se contemplaron a integrantes de cabildos catedralicios y funcionarios ligados con las administraciones diocesanas.³²

Entre los candidatos propuestos radicados en la Península se encontraban el obispo de Gerona, Agapito Ramírez de Arellano, el de Tuy, Juan García Benito y el de Santander, Rafael Méndez Luarca y Queipo de Llano, así como el deán de Lugo, Benito Lue y Riega, el de Córdoba, Romualdo Mon y Velarde, y el gobernador del arzobispado de Toledo, Ventura Moyano; de Nueva España se propuso al obispo de Durango, Francisco Gabriel de Olivares, el de Puebla, Salvador Biempica y Sotomayor, el de Guadalajara, Juan Ruiz de Cabañas y el deán y auxiliar de la diócesis de Michoacán, Francisco Antonio de Tapia; Bartolomé de las Heras y Ángel Velarde Bustamante, obispos de Cuzco y Popayán, fueron los que se contemplaron de Sudamérica; Juan Bautista Zengoitita, obispo de Puerto Rico, fue al único que se propuso del Mundo Caribe y el único de todos los candidatos que provenía del clero regular.

El 3 de diciembre de 1800, el Consejo de Indias presentó a Carlos IV la terna de los candidatos al arzobispado de México. Veinticinco días después se daba a conocer que el cargo de arzobispo de México había recaído en el obispo de Santander, Rafael Menéndez de Luarca, de 56 años. La noticia de su nombramiento se propagó por su obispado y también el rumor de que no aceptaría “a menos de que el rey le haga entender que conviene a su servicio el que pase a México”.

Aunque se decía que Menéndez de Luarca reunía las cualidades de ser “un prelado apostólico, infatigable en su ministerio, de una vida y penitencia ejemplar,

³² “La Cámara de Indias propone a V.M., sujetos para el arzobispado de México, 3, 28 de diciembre de 1800”, AGI, *México 2544*, s/f.

limosnero en sumo grado, lleno de celo y sabiduría”, y que era conveniente para la reforma del clero novohispano, eran de mayor peso las muestras de obediencia y fidelidad que había mostrado hacia Carlos IV. Bajo estas consideraciones, un tal don Joaquín de la Concha, vecino del Valle de Camargo, de la provincia de Santander, le escribía al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, respaldando la designación en los siguientes términos:

No dudando V.E., que para este fin será de más provecho este arzobispo que un ejército poderoso. Y no hay que dudarlo, para quien sepa cuál es la constitución de aquel país, donde la religión y el evangelio son los que sujetan a los naturales, no la fuerza de las armas, que es inútil en el punto que tratasen de rebelarse. Allí lo que se necesitan son preladados del carácter del obispo de Santander, que trabajan sin cesar [...] que creo bien conocerá que esto es lo que conviene para el servicio de Dios y del rey y para la pública utilidad. Este prelado es de 56 años *y goza la mejor salud, como es constante*. En esta inteligencia no puede ni debe legítimamente excusarse si el rey se lo encarga. El que esto se verifique consistirá en V.E., [...] hacerla al mérito de un obispo tan digno, dando este alegre día a los mexicanos.³³

Pese a la supuesta conveniencia de su elección, Rafael Menéndez de Luarda declinaría su nombramiento, al contravenir uno de los argumentos que Joaquín de la Concha había expuesto en su favor, su estado de salud. Después de meditar durante diez días si aceptaba o no el cargo de arzobispo de México, en una carta fechada el 23 de enero de 1801 informaba al ministro de Gracia y Justicia que debido a su “notable quebranto de salud” se exponía a que la iglesia mexicana no tuviera un “pastor sino en el nombre”. Reconsideraba, por lo tanto, aceptar el nombramiento y solicitaba que se le exonerara del “cargo impuesto, confiándole a algún otro de tantos como en los dos mundos que V.M., manda, se hallan aptos y muchos para desempeñarle”.³⁴ Una semana después, el secretario del Consejo y Cámara de Indias, Antonio Porcel, notificaba formalmente al ministro de Gracia y Justicia de la renuncia del obispo de Santander.³⁵

A principios de mayo de 1801, la Cámara de Indias puso a disposición del rey una nueva terna que difería poco de la que se había presentado en la primera ocasión. En lugar del gobernador del arzobispado de Toledo, Ventura Moyano, aparecía el

³³ “Carta de Antonio Joaquín de la Concha al Ministro de Gracia y Justicia, don Josef Antonio Caballero, enero 13 de 1801”, AGI, *México 2544*, s/f.

³⁴ “Carta del obispo de Santander, Rafael Menéndez de Luarda al Ministro de Gracia y Justicia, don Josef Antonio Caballero, enero 23 de 1801”, AGI, *México 2544*, s/f.

³⁵ “Carta del secretario del Consejo y Cámara de Indias, Antonio Porcel, al Ministro de Gracia y Justicia Caballero, enero 29 de 1801”, AGI, *México 2544*, s/f. No obstante la declinación de Menéndez de Luarda, años después daría muestras de su fidelidad al rey durante la invasión francesa; en 1808 sería nombrado Presidente de la Junta Soberana por la Provincia de Santander. CANELLA, *Historia de la Universidad de Oviedo*, p. 763.

maestrescuela y doctoral de la misma sede, Martín Alonso Santalla, y en lugar del obispo de Santander figuraba ya la candidatura del obispo de Teruel, Francisco Xavier de Lizana.³⁶

Carlos IV se decantó por la promoción de Lizana al arzobispado de México el 4 de mayo de 1801 y ordenó que se pusieran en marcha los trámites de las bulas pontificias y el despacho de los pases correspondientes y nombramientos de los oficiales que le servirían en la iglesia mexicana.³⁷

En una carta fechada el 3 de febrero de 1802 en el Palacio Real de Aranjuez, el secretario de Estado y del despacho Universal de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, le informaba a Lizana que Carlos IV tenía especial empeño en su elección:

Amigo mío: el Rey necesita a Vd. Arzobispo de México, y me ha mandado se lo diga, esperando su resolución para el nombramiento. Vd. es deudor a Dios de lo que es, y debe sacrificarse para su servicio: así, pues, lo espero sin réplica y el que mande a su seguro afectísimo amigo Q. B. S. M. - José Antonio Caballero - Señor don Francisco Javier de Lizana, obispo de Teruel.³⁸

El nombramiento de Lizana como arzobispo de México se confirmó el 21 de febrero de 1802³⁹ y el 17 de marzo la Cámara de Indias notificó al rey la aceptación del hasta entonces obispo de Teruel.⁴⁰ Por su parte, Pío VII absolvió a Lizana del vínculo que lo unía con la diócesis de Teruel y ratificó su traslado al arzobispado de México, mediante la emisión de tres bulas fechadas el 24 de mayo de 1802.⁴¹

³⁶ “La Cámara de Indias propone sujetos para el arzobispado de México, mayo 8 de 1801”, AGI, México 2544, s/f.

³⁷ “Real cédula del nombramiento del Ilustrísimo señor don Francisco de Lizana para arzobispo”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, fs. 37v-39. Madrid, agosto 2 de 1802; AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 25f-25v. Madrid, agosto 2 de 1802.

³⁸ En SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 208.

³⁹ “La Cámara de Indias propone sujetos para el arzobispado de México, mayo 8 de 1801”, AGI, México 2544, s/f. Francisco Xavier de Lizana había nacido en la ciudad de Arnedo, adscrita al obispado de Calahorra, en la provincia de la Rioja, el 8 de diciembre de 1750. Antes de ingresar a la Universidad de Zaragoza, donde estudió jurisprudencia canónica y civil, había realizado sus primeros estudios en su ciudad natal y en Calatayud. De la ciudad de Zaragoza se trasladó a la de Alcalá, en donde se desempeñó como promotor fiscal de la curia eclesiástica y como vicario foráneo. Tiempo después opositó a canonjías de oficio en Sigüenza, Zamora y Toledo. Gracias a su sólida formación académica, el cardenal de la Sede Primada de Toledo, Francisco Antonio Lorenzana, lo invita a que se incorpore al servicio de su diócesis, en calidad de su auxiliar. Promovido al obispado de Teruel, entró en la ciudad el 2 de diciembre de 1801; su episcopado en dicha diócesis fue breve, pues al año siguiente fue nombrado arzobispo de México. Véase SOSA, *El episcopado mexicano*, 205-213; CASTILLO, “Francisco Xavier de Lizana y Beaumont”; BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”; IBARRA, “De tareas ingratas y épocas difíciles”.

⁴⁰ “La Cámara de Indias pone en la Real noticia de S.M., que el obispo de Teruel ha aceptado el arzobispado de México”, AGI, México 2544, s/f. En sustitución de Lizana, fue presentado Blas Joaquín Álvarez Palma como obispo de Teruel, en 1803. ARTOLA, “El patrocinio intraclerical”, p. 291.

⁴¹ AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 23f-23v. Roma, mayo 24 de 1802, Madrid, julio 28 de 1802.

Si bien era conveniente que prelados y los cabildos de las catedrales mantuvieran una relación de cordialidad, no era excepcional el surgimiento de conflictos y desacuerdos. En cualquier caso, el cabildo de la catedral de México se presentó ante el nuevo arzobispo de México como una corporación históricamente subordinada a su prelado:

El cabildo de México, que se gloria de haber merecido a sus prelados las más urgencias y constantes pruebas de amor, estimación y confianza, se lisonjea también de haberles siempre correspondido con las más públicas y sinceras de respeto y gratitud; conducta con que ofrece lleno hoy de gozo a V.S.Y., adherirse tan íntimamente a su persona que sea una el alma de este cuerpo, que V.S.Y., viene a presidir. Nuestras personas, nuestros talentos y nuestros arbitrios, todo estará dedicado a complacer a V.S.Y., y a ayudarle, si fuésemos capaces a hacerlo más suave y dulce el peso de la mitra, tomando el más vivo interés en que el gobierno de V.S.Y., sea el más benéfico a estos vasallos del rey, el más decoroso al estado eclesiástico de esta metrópoli y de mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor.⁴²

Como muestra de esta primera demostración, el cabildo de la catedral instruyó a su agente en Madrid, Narciso Sáenz Azofra, a ponerse en contacto con el nuevo arzobispo, facilitarle el dinero que requiriera para su viaje a Nueva España e informarle que para su arribo a Veracruz ya se había dispuesto todo lo necesario “para el desahogo de sus precisos empeños, para su comodidad y para continuar su viaje a esta capital”.⁴³

Lizana llegó a Nueva España el 16 de diciembre de 1803 y permaneció al frente del arzobispado de México hasta su muerte, el 6 de marzo de 1811; sería el último arzobispo de México elegido bajo el imperio español en llegar a Nueva España directamente desde la Península. Y no llegaría sólo, sino en compañía de dieciocho familiares que le ayudarían en su servicio personal y en la administración diocesana. Entre éstos se encontraba un joven eclesiástico que respondía al nombre de Pedro José de Fonte, quien se había desempeñado como su provisor y vicario general en el obispado de Teruel.⁴⁴

Fonte acompaña al nuevo arzobispo de México

Andoni Artola Renedo ha mostrado que el reclutamiento del episcopado español durante los siglos XVIII y XIX se dio en el marco de “procesos de captación”, en los que la Corona tomaba en cuenta las recomendaciones que los prelados hacían de sus

⁴² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 259f. Junio 25 de 1802.

⁴³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, f. 259v. Junio 25 de 1802.

⁴⁴ “Pasaporte del M.R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, *México* 2498, N 88, f. 728-730.

colaboradores. La supervisión de los prelados era clave en “la carrera episcopal” de dos grupos de personas que colaboraban con ellos: los de la curia episcopal y los que se conocían con el nombre genérico de “familia episcopal”; la primera integrada por oficiales que colaboraban en el gobierno diocesano, mientras que la segunda estaba conformada por servidores personales e íntimos confidentes de los prelados. Estas dos categorías no eran excluyentes, ya que en ocasiones los actores cercanos a los prelados pertenecieran a ambos grupos,⁴⁵ como fue el caso de Fonte.

Los integrantes de la familia episcopal se desenvolvían en un marco relacional de rigurosa subordinación al arzobispo, quien no tenía trabas institucionales en el reclutamiento de sus sirvientes. Puede definirse a la familia episcopal como “un conjunto de personas colocadas bajo la jurisdicción personal del prelado”; un “séquito asistencial”, una “burbuja protectora” y “un batallón de fieles”, que lo prevenían de influencias o ataques de las élites locales. Un conjunto de personas cuya fidelidad incondicional y subordinación llevaba implícita la protección y manutención del prelado, quien tenía la obligación de proporcionarles los medios necesarios para su subsistencia, alojamiento, educación y formación. El trato cotidiano con el obispo originaba vínculos afectivos y obligaciones que podían traducirse en la obtención de cargos y beneficios para sirvientes, sus familiares y paisanos, que de este modo accedían a la red del mitrado.⁴⁶

Quienes formaban parte de la categoría de “familiar” desarrollaban sus actividades en función de una estratificación jerarquizada. En esta categoría se encontraban oficiales y secretarios de cámara, quienes se hacían cargo de redactar escritos, tramitar asuntos burocráticos y despachar diversos negocios; los pajes y mayordomos, frecuentes acompañantes del arzobispo; los domésticos, en donde se encontraban cocineros, reposteros, porteros y diversos criados que realizaban funciones asistenciales específicas, como el ayuda de Cámara o el ayuda de Oratorio; en el último peldaño se encontraban personas que servían de lacayos, tronquistas o mozos de mula. Dentro de este conjunto de familiares era común que oficiales y secretarios de cámara formaran parte del mundo clerical y aspiraran a que su cercanía con el arzobispo les redituara con alguna prebenda o beneficio eclesiástico de cierta diócesis.⁴⁷

⁴⁵ ARTOLA, “El patrocinio intraclerical”, pp. 273-274, 278.

⁴⁶ ARTOLA, “El patrocinio intraclerical”, pp. 280-281, 283.

⁴⁷ ARTOLA, “El patrocinio intraclerical”, pp. 278-279.

Pero ninguno de los familiares tenía garantizado el éxito. Mientras que algunos alcanzaban un capital económico, simbólico y relacional considerable, otros se quedaban en la antesala de la carrera por conseguir una prebenda, fama e incluso reconocimiento.⁴⁸ En cuanto a la curia eclesiástica, los prelados delegaban muchas de sus funciones diocesanas en personas de su absoluta confianza, sobre todo en lo que respecta a los cargos de provisor y vicario, fundamentales en la administración diocesana.⁴⁹ En cualquier caso, en la selección de los integrantes de la familia episcopal y de la curia eran determinantes los criterios de confianza, afinidad y valía personal.

Cuatro meses después de que la Cámara de Indias informara al rey de que el obispo de Teruel había aceptado el cargo de arzobispo de México, éste ordenó que se iniciaran en Madrid los trámites de su pasaporte y el de los familiares que lo servirían en su nueva diócesis. El 12 de julio de 1802 se presentó ante el secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero Campo, la lista de las personas que acompañarían al arzobispo Lizana; al día siguiente notificaba Caballero que el rey había concedido licencia para que se trasladara a su nueva diócesis “con los diez y ocho familiares que contiene la adjunta lista rubricada de mi mano”.⁵⁰ De los dieciocho familiares que viajaron con Lizana, dos eran lacayos y los dieciséis restantes clérigos.

⁴⁸ ARTOLA, “El patrocinio intraclerical”, pp. 281, 286.

⁴⁹ Las atribuciones y poderes del vicario finalizaban por la revocación o muerte del prelado que lo había nombrado. De acuerdo con la jurisdicción graciosa que le confería el prelado, el vicario tenía competencia en varias materias. Tanto en lo espiritual como en lo temporal, se hacía cargo de regir, administrar y gobernar la diócesis y sus iglesias; visitar, supervisar y corregir los comportamientos del clero y la feligresía en lugares piadosos como parroquias, capillas y hospicios; conceder dimisorias para tonsura, órdenes mayores y menores, además de examinar a los ordenados; predicar, examinar, aprobar o revocar a predicadores; convocar a sínodos diocesanos, oír confesiones sacramentales de todo tipo; examinar y aprobar a confesores; revocar licencias de confesar; imponer censuras o penas eclesiásticas; dispensar votos, juramentos y ayunos en días de guardar; bendecir iglesias, oratorios y otros lugares de culto, lo mismo que campanas, ornamentos y lienzos. ARTOLA, “El patrocinio intraclerical”, pp. 283-284. El capítulo 4 lo dedicamos a los ámbitos de autoridad de la figura del provisor y vicario general, que Fonte desempeñó entre 1803 y 1811.

⁵⁰ “Pasaporte del M.R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, *México* 2498, N 88, fs. 728-730.

CUADRO 1

Lista de los familiares que viajaron en compañía el arzobispo electo de México

Nombre	Cargo con el que viajaba
Don Pedro José de Fonte	Provisor y vicario general.
Don Domingo Hernández	Secretario
Don Juan Trueva	Fiscal
Don Bernardo Revilla	Mayordomo
Don Isidro Giménez	Ayudante y Caudatario
Don Juan Alonso	Limosnero y Crucero
Don Nicasio Labarta	Oficial de la Secretaría
Don Pascasio Erce	Oficial de la Secretaría
Don José María Couto	Oficial de la Secretaría
Don Antonio Morales	Oficial de la Secretaría
Don Joaquín López	Maestro de pajes
Don Pedro Boescas	Paje de Cámara
Don Cayetano Revilla	Paje
Don Pedro Sáenz	Paje
Don Pablo Moliens	Paje
Don Manuel Lizana	Paje
Santiago Turrienza	Lacayo, soltero
Domingo Martínez	Lacayo, soltero

Fuente: "Pasaporte del M.R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802", AGI, México 2498, N 88, f. 729f.

No es casual que Fonte aparezca en el primer lugar de la lista. Lizana lo había elegido, pese a su juventud, como su colaborador más cercano en la curia episcopal de Teruel, donde había ocupado el cargo de provisor y vicario general, del cual sería ratificado en Nueva España.⁵¹ Gracias a los conocimientos que tenía en filosofía moral, economía civil y política, teología y en los derechos civil y canónico,⁵² Fonte había logrado reunir en su persona un capital académico que todo prelado buscaba en sus colaboradores más cercanos.

A esto se añadía que Fonte había fungido como presidente de la Sociedad Económica Aragonesa del País, miembro de la Real Academia Jurídico-Práctica, fiscal de tribunal de Visita del cabildo de la catedral de Zaragoza. Para entonces ya había impartido algunas cátedras en la Universidad de Zaragoza y había opositado, entre 1798 y 1799, a

⁵¹ "Don Carlos IV, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc., Madrid, 2 de agosto de 1802", AHCM, 1 *Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 25f-25v; "Título de provisor y vicario general expedido al Dr. Don Pedro Fonte", ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 52f-52v. Enero 11 de 1803; *Gazeta de México*, t. XI, núm. 28, enero 28 de 1803, p. 230; "Dr. Benito González de Tejada, oficial archivero de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Madrid, 29 de marzo de 1837", APEVR, img. 1896; GARCÍA, "Turolenses ilustres", pp. 144-146.

⁵² GARCÍA, "Turolenses ilustres", pp. 144-145.

dos canonjías en Zaragoza, y a otras dos en Teruel, en 1801.⁵³ Estos nombramientos, cargos y aspiraciones le habían permitido a Fonte reunir experiencia y conocimientos de todo lo concerniente a los asuntos eclesiásticos.⁵⁴

Fue en la segunda vez en que Fonte opusó para una canonjía de Teruel, en 1801, cuando Lizana se percató que su formación académica, experiencia, perspicacia y perseverancia, así como sus dotes de gran orador, eran cualidades de un elemento que podía servirle eficazmente en el gobierno episcopal. Al incorporarlo como parte de su curia, Lizana estableció entre ellos un fuerte vínculo clientelar con beneficio para ambas partes: para Fonte se abría la posibilidad de continuar en el ascenso de una carrera eclesiástica que se auguraba prometedora, mientras que para Lizana significaba tener como su colaborador más cercano a un eclesiástico que no sólo contaba con una sólida formación académica y experiencia en temas de administración, sino el tener a su lado a un joven con la fuerza física necesaria para afrontar los retos que implicaba gobernar una diócesis. No sorprende entonces que lo nombrara, con 24 años de edad, fiscal eclesiástico, abogado de Cámara, provisor y vicario general interino del obispado de Teruel y que le otorgara el nombramiento de familiar.⁵⁵ Desde ese momento Fonte formó parte de los dos grupos que servían a Lizana: los familiares y los que trabajaban en la curia.

Antes de emprender su viaje a Nueva España, Lizana tenía claro que era conveniente continuar la relación con Fonte, por lo que lo invitó a trabajar para él. Propuso entonces a la Cámara de Indias la autorización de su nombramiento como su futuro provisor y vicario general en el arzobispado de México. Lizana presentó su propuesta el 21 de junio de 1802 y el 2 de agosto recibió como respuesta que Carlos IV había probado el nombramiento de Fonte,⁵⁶ el cual fue ratificado mediante una real cédula fechada en Barcelona el 18 de septiembre.⁵⁷ Años después Lizana comprobaría en Nueva España hasta qué punto fue acertada su apuesta por Fonte; una designación que se

⁵³ GARCÍA, "Turolenses ilustres", p. 144.

⁵⁴ ARTOLA, "La formación de los obispos", pp. 400-401.

⁵⁵ GARCÍA, "Turolenses ilustres", pp. 144-146.

⁵⁶ "Don Carlos IV, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc., Madrid, 2 de agosto de 1802", AHCM, 1 *Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 25f-25v.

⁵⁷ "Título de provisor y vicario general, expedido al Dr. Don Pedro Fonte", ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 52v. Enero 11 de 1803. "Turolenses ilustres", p. 147.

basó en la confianza, en la afinidad y en la valía personal de un elemento idóneo para la misión que estaba a punto de emprender al otro lado del Atlántico.

El 28 de julio de 1802 Lizana se despidió de sus feligreses turolenses y se dirigió a Madrid con el objetivo de entrevistarse y despedirse de Carlos IV.⁵⁸ Es poco probable que Fonte conociera personalmente al rey, ya que las audiencias con el monarca solían hacerse en privado y estaban reservadas a ciertas personas, en sus calidades de funcionarios y autoridades de diversos ámbitos. La comitiva arzobispal del nuevo arzobispo de México partió del puerto de Cádiz el 9 de octubre de 1802 a bordo del navío Miño y el 16 de diciembre, después de 68 días de navegación, llegó al puerto de Veracruz.⁵⁹

Arribo de Fonte a Nueva España

Fonte no escribió nada en sus *Memorias*⁶⁰ sobre su llegada a Nueva España, pero es factible mostrar algunas de sus primeras impresiones como parte de la comitiva arzobispal, de las que en su momento dio cuenta la *Gaceta de México* en su edición del viernes 11 de febrero de 1803, y que también quedaron registradas en los libros de cabildo de ayuntamiento de la ciudad de México y en los del cabildo de la catedral de México.

Enterado el cabildo de la catedral de México del viaje que iniciaba Lizana en su calidad de nuevo prelado metropolitano, a mediados de septiembre de 1802 se reunieron para discutir el tema de su recibimiento y los gastos que implicarían los obsequios que se le darían a su llegada a Veracruz. Como los gastos que entonces había presentado el comisionado para la ocasión, Tomas Murphy, eran inconvenientes porque duplicaban “sin necesidad” la cantidad asignada, se acordó comisionar en su lugar a Rafael José de Facio,⁶¹ vecino de la ciudad de Veracruz y “quien tenía en dicha ciudad una casa decente” para recibir y hospedar a Lizana y su comitiva arzobispal.⁶²

⁵⁸ SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 208.

⁵⁹ SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 208.

⁶⁰ En ellas se centró en describir algunos de los acontecimientos de los que tuvo noticia durante el periodo que va de 1815 a 1823, es decir, del año en que fue nombrado arzobispo de México a la fecha en que decidió regresar a la Península..

⁶¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 2v. Septiembre 17 de 1802.

⁶² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 262v, 269v. Junio 30 de 1802.

Lizana, Fonte y el resto de la comitiva arzobispal arribaron al puerto de Veracruz el jueves 16 de diciembre de 1802. En una carta que Lizana escribió a su cabildo catedralicio antes de desembarcar, informaba sobre “la alegría imponderable de haber concluido felizmente la navegación [...] Espero salir mañana a tierra y pasar luego a pueblo sano y cómodo, donde descansaré algunos días. Entre tanto remito poder al señor deán de esa santa iglesia para que en mi nombre tome posesión del arzobispado”.⁶³ Una semana más tarde, el cabildo de la catedral contestaba diciéndole que

no sólo se han calmado enteramente la inquietud y temores en que nos tenían la falta de noticias del embarque de V.S.Y., y su tardanza, sino que nos hemos llenado del más inexplicable gozo, tanto por el arribo de V.S.Y., al puerto de Veracruz y su salud, cuanto por las honoríficas y dulces expresiones con que se sirve manifestarnos su deseo por unirse a este cabildo, y por las altas honras que V.S.Y., le dispensa.⁶⁴

Le informaban además que la noticia de su llegada se había anunciado en la ciudad con un repique general de campanas, que el deán del cabildo, Juan Francisco Campos, tomaría posesión del arzobispado en su nombre y que lo importante en ese momento era “que V.S.Y., descanse de las incomodidades de un tan largo y penoso viaje”.⁶⁵ Juan Francisco Campos tomó posesión del arzobispado el 27 de diciembre, justo el día en que el cabildo catedralicio iniciaba los trámites de “las ejecutoriales, bulas y demás documentos relativos al nombramiento” del nuevo arzobispo.⁶⁶

Pero Lizana no era el único funcionario del imperio que por esas fechas desembarcaba en Veracruz. También lo hacía José de Iturrigaray en su cargo de virrey, en sustitución de Félix Berenguer, con los nombramientos de gobernador, capitán general de Nueva España y presidente de la Real Audiencia, quien avisaba de su llegada al cabildo de la catedral mediante un oficio fechado en Veracruz el 16 de diciembre.⁶⁷ Al parecer, Iturrigaray llegó días antes de que lo hicieran Lizana, Fonte y el resto de la familia arzobispal.⁶⁸

⁶³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 33v-34. Navío Miño, Veracruz, diciembre 16 de 1802. SOSA, *El episcopado mexicano*, pp. 208-209.

⁶⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 34-34v. Diciembre 22 de 1802.

⁶⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 34-34v. Diciembre 22 de 1802.

⁶⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 35v, 36f-36v, 44-45. Diciembre 23,27 de 1802; “Reales bulas y documentos”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 36-37v. Veracruz, Diciembre 17 de 1802.

⁶⁷ “Oficio del Exmo. Señor don José de Yturriagaray, virrey electo de esta Nueva España”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 32v. Veracruz, diciembre 16 de 1802.

⁶⁸ Ya desde el 27 de agosto Iturrigaray había ultimado en Cádiz los trámites y preparativos de su viaje “con bastante celeridad” a bordo del navío San Julián, pues “según me avisa el comandante general de marina [...] dice estar listo a dar la vela”. “Oficio de José Iturrigaray a Miguel Cayetano Soler. Isla de León, agosto

Es probable que las máximas autoridades de los ámbitos civiles y eclesiásticos del virreinato se encontraran en Veracruz. Y si no lo hicieron, ya tendrían tiempo de hacerlo en la ciudad de México, donde se reunirían en varias ocasiones entre 1803 y 1808, año en que Iturrigaray fue depuesto del cargo de virrey mediante “el golpe de estado”. En cualquier caso, Iturrigaray haría su entrada formal a la ciudad de México el 5 de enero⁶⁹ y seis días después lo harían Lizana, Fonte y el resto de su familia episcopal.

El 17 de diciembre de 1802 Lizana escribía al Ayuntamiento de la ciudad de México de su llegada a Veracruz y que estaba “próximo a partir a esa capital, no con otro fin que con el de hacer todo el bien que pueda en ella”.⁷⁰ Por su parte, el cabildo de la catedral acordó el 14 de diciembre que se debía informar al cabildo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de la llegada del arzobispo.⁷¹ En una carta fechada el 25 de diciembre, el Ayuntamiento notificaba al nuevo arzobispo que habían recibido su comunicación y le aseguraban que su llegada llenaba de felicidad a

esta metrópoli, donde será amado y respetado como verdadero padre de los pobres y de todos sus feligreses, que logrando ser felices, vasallos del mayor de los monarcas, que se desvela en nombrarles jefes y preladados que desempeñen su real confianza, disfrutarán en la persona de V.S.Y., cuanto puede apetecer y necesitan.⁷²

Como la diócesis de Puebla se extendía hasta el puerto de Veracruz, el cabildo de la catedral de México solicitó al obispo de Puebla, Salvador Biempica y Sotomayor, que instruyera a los párrocos de los lugares por donde habría de pasar el arzobispo, para que “lo cumplimentasen y tributaren sus respetos a fin de que con el mayor decoro se tratase y condujere a su ilustrísima”.⁷³ Francisco Sosa refiere que hubo muchas demostraciones de afecto a Lizana en su camino de Veracruz a la ciudad de México.⁷⁴ Sabemos que Fonte y el resto de la comitiva arzobispal hicieron una primera escala en la villa de Xalapa. Desconocemos cuál fue el derrotero que siguieron en esta primera etapa; tenemos más

27 de 1802”. Apéndice número 1, en El Exmo. Sr. D. José de Iturrigaray, virrey que fue de Nueva España, p. 181.

⁶⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 43v, 50. Diciembre 27 de 1802, enero 10 de 1803.

⁷⁰ AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 30. Veracruz, diciembre 17 de 1802.

⁷¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 30v. Diciembre 14 de 1802.

⁷² AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 20. Diciembre 24 de 1802.

⁷³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60, U 2.1, fs. 262v. Junio 30 de 1802.

⁷⁴ SOSA, *El episcopado mexicano*, p. 209.

certeza respecto a los lugares por los que transitaron poco antes de llegar a la ciudad de México.

El 7 de enero de 1803 el deán de la catedral notificó al Ayuntamiento de la ciudad de México que el arzobispo Lizana llegaría a la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe “como a las nueve de la mañana” del martes 11 de enero, por lo que solicitaba que lo recibieran con “los cumplimientos debidos a su alta dignidad, y que son de estilo” e inmediatamente lo condujeran al palacio arzobispal de la ciudad de México.⁷⁵

El tesorero del cabildo catedralicio, Juan Antonio Bruno, y el canónigo doctoral de la misma, José Mariano Beristáin, le dieron formalmente la bienvenida al nuevo arzobispo y a sus familiares, en la hacienda de Piedras Negras, el 8 de enero de 1803. Previo al encuentro, la comitiva arzobispal había transitado por los curatos de Apan, Tepeapulco, Otumba, Teotihuacán y San Cristóbal, “en que sus respectivos párrocos y los dueños de las haciendas de Piedras Negras, Buenavista y Tepetates y las Justicias y Pueblos hicieron a S.I. los más reverentes, expresivos aun magníficos obsequios y hospedajes”.⁷⁶

La comitiva arzobispal, el tesorero y el canónigo doctoral de la catedral de México salieron de la hacienda de Piedras Negras en la mañana del 11 de enero de 1803 para dirigirse a la villa y santuario de la virgen de Guadalupe, en donde ya los esperaban los miembros el cabildo eclesiástico local a la puerta de la Real Colegiata. Al interior de la misma hacían lo propio los integrantes del cabildo metropolitano, representantes del Ayuntamiento de la ciudad de México, la Real Universidad, el Real Protomedicato, diversas corporaciones eclesiásticas, así como algunos miembros del clero de la capital, capellanes de religiosas y rectores de colegios.⁷⁷

El paseo y acompañamiento que se hizo del santuario de Guadalupe a la ciudad de México inició “como a las diez y media” de la mañana. Al frente de la comitiva viajaron Fonte y el resto de la curia arzobispal, seguidos de los carruajes en que lo hacían los miembros del cabildo de la catedral y del que transportaba al arzobispo, en compañía del deán de la catedral, Juan Francisco Campos, y del arcediano, Juan de Mier y Villar.⁷⁸

⁷⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 46v. Enero 7 de 1803; AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 21-22. Enero 1 y 7 de 1803.

⁷⁶ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, pp. 234-235.

⁷⁷ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 235.

⁷⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 51-51v. Enero 11 de 1803.

El trayecto a la ciudad de México se hizo por la “calzada nueva de Nuestra Señora de Guadalupe” y por la calle de Santo Domingo hasta llegar a la plaza mayor.⁷⁹ En uno de los coches que escoltaban el carruaje del arzobispo, Fonte fue testigo del recibimiento y el cariño que la urbe y los feligreses de la ciudad de México le manifestaban a su nuevo prelado, en medio de un ambiente impregnado del sonido que emanaba de las campanas de la catedral, como lo informó la *Gaceta de México* al siguiente mes:

Por entre un numeroso pueblo, que en coches, a caballo y a pie ocupaba la calzada nueva, y las calles y plazas de la carrera, y en medio del general repique de campanas y de las más festivas aclamaciones de una grey religiosísima, que descubría en el rostro y persona de su nuevo arzobispo, todas las prendas amables que le caracterizan.⁸⁰

Fonte y el resto de los familiares acompañaron al arzobispo Lizana al palacio real, en donde ya lo esperaba el virrey José Iturrigaray, para una audiencia en privado. Después de esta primera visita a la máxima autoridad civil del virreinato, la comitiva arzobispal se dirigió al palacio arzobispal, en donde Lizana fue recibido por el cabildo catedralicio y la curia eclesiástica, “con el acompañamiento y solemnidad acostumbrada”.⁸¹

Los días 11 y 12 de enero de 1803 Fonte disfrutó de los “espléndidos banquetes y refrescos” que los prebendados Bartolomé Sandoval y Pedro Gómez de la Cortina dispusieron “para las personas más distinguidas” que se dieron cita en un adornado e iluminado palacio arzobispal, “con suma aprobación del público” y “los deseos del ilustrísimo cabildo metropolitano”.⁸²

Pero el recibimiento del arzobispo era apenas una muestra de la parafernalia que habría de atestiguar Fonte el 30 enero de ese año, cuando Lizana tomó posesión formal de la iglesia mexicana. Fonte participaría en dicho acto y lo haría en su calidad de provisor y vicario general del arzobispado de México, ante el reconocimiento de las autoridades civiles y eclesiásticas, y bajo el respaldo y protección de su patrón, el arzobispo Lizana.

Fonte en la toma de posesión de Lizana

El once de enero de 1803, Lizana informaba por oficio a su cabildo catedral que había nombrado al doctor Pedro José de Fonte como su provisor y vicario general. Los

⁷⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 51-51v. Enero 11 de 1803.

⁸⁰ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 235.

⁸¹ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 235.

⁸² *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 235.

miembros del cuerpo capitular contestaron de “enterados y muy complacidos de la acertada elección” y que permanecían a la espera del título que había expedido el arzobispo en favor de su oficial.

En dicho título, Lizana argumentaba que había elegido a Fonte porque confiaba en la “literatura y probidad” que había mostrado en su desempeño como fiscal, abogado de Cámara, vicario general y examinador en el obispado de Teruel, por lo que contaba con los conocimientos necesarios para “conocer y entender en todas las causas y negocios que han podido y debido vuestros predecesores”, con excepción de los asuntos relacionados con el cabildo catedralicio y los concernientes a la secularización de religiosos, que eran exclusivos del arzobispo. En cualquier caso, Lizana añadía que Fonte ya había hecho “el juramento de fidelidad en nuestras manos”, con lo que su joven provisor había dado ya su primera muestra de fidelidad hacia la Corona de España en tierras novohispanas.⁸³ Fonte confirmaba entonces un vínculo clientelar que había establecido con Lizana desde la Península y que continuaría fortaleciéndose con el paso de los años en México.

Una semana después, Fonte era formalmente presentado en la catedral de México como el nuevo provisor y vicario general del arzobispado de México, y de ello daría cuenta la *Gaceta de México* en su edición del 28 de enero.⁸⁴ Pero Fonte no era el único funcionario en ser presentado como parte del cuerpo eclesiástico que ayudaría al nuevo arzobispo en la administración de la diócesis. Lizana también presentaba a otro de los familiares que lo habían acompañado en su viaje desde Teruel, a Domingo Hernández, como su secretario de Cámara y gobierno, quien había llegado con el cargo de canónigo de la Real Colegiata de Guadalupe y a quien Fonte debía mucho de su formación académica; el hasta entonces canónigo doctoral de la catedral, el español Juan Francisco Xarabo, fue nombrado juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, en tanto que el cura de la parroquia de San Sebastián y originario de la Nueva Galicia, Juan Cienfuegos, recibió el nombramiento de provisor de indios.⁸⁵

⁸³ “Título de provisor y vicario general expedido al Dr. Don Pedro Fonte”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 52f-52v. Enero 11 de 1803.

⁸⁴ *Gazeta de México*, t. XI, núm. 28, enero 28 de 1803, p. 230.

⁸⁵ No se sabe con certeza el día que Fonte fue presentado en la catedral como provisor y vicario general. Esto se debe a que en la *Gaceta de México* se informó que los cuatro funcionarios tomaron posesión de sus cargos los días 13, 17 y 18 de enero, pero no el día preciso en que lo hizo cada uno de ellos.

Con la presentación de Fonte como provisor y vicario general, Lizana no hacía sino informar a las autoridades civiles y eclesiásticas, a la curia eclesiástica, a los miembros del cabildo de la catedral y a la feligresía, que el nombramiento de su joven provisor contaba con la aprobación de Carlos IV.⁸⁶

La toma de posesión de los arzobispos bajo el imperio español se celebraba de acuerdo con un ritual basado en la normatividad canónica y civil, pero también en la costumbre. Una ceremonia que no daba lugar a la improvisación y en la que se ponía de manifiesto la estratificación, el poder y los ámbitos de autoridad del mundo novohispano. Desde una perspectiva más amplia, el Antiguo Régimen favorecía este tipo de ceremonias donde el poder, la autoridad y la legitimidad se conjuntaban para exaltar la presencia y el poder monárquico a lo largo del imperio. Según lo publicado en la *Gaceta de México*, el día que Lizana tomó posesión de su cargo como arzobispo los adornos que lucía la ciudad y la cantidad de personas que acudieron a las calles y en la catedral fueron “tan excesivos, que se cree no haberse visto jamás mayor en esta capital”.⁸⁷

El miércoles 26 de enero de 1803, Lizana informó al Ayuntamiento de la ciudad que había decidido tomar posesión de su arzobispado el domingo 30 del mismo mes; solicitó que se dieran “las disposiciones correspondientes, para que todo se ejecute, según el orden debido y lo acostumbrado en iguales casos”.⁸⁸ Notificó también a su cabildo catedral, recibiendo como respuesta que se tendría “dispuesto todo lo conveniente y necesario, por lo que toca a este cabildo”.⁸⁹ Al día siguiente se reunieron los miembros del Ayuntamiento para tratar sobre la solicitud del arzobispo y el viernes 28 le aseguraban a los integrantes de la familia episcopal,⁹⁰ encabezada por Fonte, que la nobilísima ciudad había tomado ya las disposiciones convenientes al respecto.⁹¹

Un bando publicado el sábado 29 de enero de 1803 anunciaba la solemne toma de posesión del arzobispo Lizana, prevista para el día siguiente, con la presencia de las

⁸⁶ “Don Carlos IV, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc., Madrid, 2 de agosto de 1802”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 25f-25v. Madrid, agosto 2 de 1802; GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 147.

⁸⁷ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 237.

⁸⁸ AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 31. Enero 26 de 1803.

⁸⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 58f. Enero 28 de 1803.

⁹⁰ “Los autos de entrada de los ilustrísimos señores arzobispos”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 35v.

⁹¹ AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 32-33. Enero 27 y 28 de 1803.

principales autoridades civiles y eclesiásticas del virreinato, los cleros regular y secular, corporaciones y población de la ciudad de México.⁹² Fonte, en su calidad de provisor, fue el encargado de notificar e invitar al clero, a las cofradías y a todos los curas de la ciudad para que participaran de la procesión.⁹³ Una celebración para la que el cabildo de la catedral dispuso “los coches necesarios para conducir a esta ciudad al Ilustrísimo Señor Arzobispo y su familia”.⁹⁴

El repique de las campanas de la catedral anunció la toma de posesión del nuevo arzobispo de México el 30 de enero.⁹⁵ A las cuatro de la tarde de ese día salieron de las casas del Ayuntamiento los miembros del cabildo de la ciudad con rumbo al palacio arzobispal para encontrarse con el arzobispo Lizana y acompañarlo hasta la catedral metropolitana.⁹⁶ Fonte y el resto de la familia arzobispal fueron los encargados de recibir a los miembros del ayuntamiento a las puertas del palacio arzobispal, al tiempo que Lizana permanecía “en la puerta de la escalera arriba”.⁹⁷

El recorrido del palacio arzobispal a la catedral de México, que comprendió pasar por las principales calles de la traza urbana, estuvo ambientado por el sonido que emanaban de todas las campanas de la ciudad.⁹⁸ El carruaje del arzobispo, fue escoltado por uno de los “familiares” que Lizana había traído consigo, su limosnero y crucero, Juan Alonso. Fonte y el resto de la familia arzobispal viajaron en varios coches justo detrás del que transportaba al arzobispo.⁹⁹

Mientras que Lizana y el resto de la comitiva arzobispal recorrían las calles adornadas de la ciudad en donde la feligresía se había congregado, los miembros del cabildo catedralicio esperaban al nuevo arzobispo a las puertas de la catedral, para conducirlo a la sala capitular, en donde serían leídas las bulas y cédulas reales que confirmaban su nombramiento y donde Lizana haría su protesta de fe y juramento a los

⁹² *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 237.

⁹³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 60f. Enero 31 de 1803.

⁹⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 56f. Enero 18 de 1803.

⁹⁵ “Los autos de entrada de los ilustrísimos señores arzobispos”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 35.

⁹⁶ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, pp. 235-336.

⁹⁷ “Los autos de entrada de los ilustrísimos señores arzobispos”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 35v.

⁹⁸ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, pp. 235-336.

⁹⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 60f. Enero 31 de 1803; “Los autos de entrada de los ilustrísimos señores arzobispos”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 36.

estatutos de la catedral. Fonte y los miembros del cabildo se colocaron en el altar mayor “cuando se leyeron las tres bulas”, en tanto que Lizana permanecía en el lugar que le correspondía en el altar de la sala capitular. Después que Lizana recibió las muestras de obediencia que le hicieron los miembros de su cabildo, salió de la sala capitular con la intención de ocupar su lugar en la silla alta del coro de la catedral, ante la mirada atenta y muestras de reverencia de los miembros de los cabildos eclesiástico y secular.¹⁰⁰

Durante el tiempo que se celebraba la toma de posesión, la catedral era, además de un espacio sagrado, el lugar en donde los asistentes se colocaban acorde a la jerarquía que ostentaban en los ámbitos civiles y eclesiásticos. En la silla alta del coro y mirando de frente a todos los asistentes, se encontraba el arzobispo Lizana. A sus costados se colocaron los miembros de cabildo catedralicio y del Ayuntamiento de la ciudad, “interpolándose uno y uno”. Las dos primeras sillas colocadas frente al arzobispo estuvieron reservadas a los dos señores más antiguos de los coros, mientras que la sillería baja fue ocupada por los curas de la ciudad, algunos miembros del clero y la “familia episcopal”, en donde se encontraba Fonte. En las tribunas colocadas dentro del coro se colocaron músicos, mayordomos y cruceros del arzobispo.¹⁰¹

El secretario del cabildo catedral fue el encargado de hacer la lectura de las bulas papales que confirmaban el nombramiento del arzobispo Lizana, que por disposición de Pío VII debían dirigirse al clero, a la ciudad y a la población.¹⁰² Según *Los autos de entrada de los ilustrísimos señores* que se seguían durante la toma de posesión de los arzobispos, eran el provisor del arzobispado, el corregidor y el regidor decano de la ciudad a quienes correspondía besar las bulas, “expresando que las obedecen en nombre de todo el ayuntamiento, vasallos y pueblo, como hijos de la Santa Madre Iglesia y súbditos obedientes de su Santidad”.¹⁰³

Fonte, como provisor del arzobispado, fue el encargado de besar la primera bula en nombre del clero. Fue así como Fonte se presentó ante las principales autoridades del

¹⁰⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 60f. Enero 31 de 1803. *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 336

¹⁰¹ “Los autos de entrada de los ilustrísimos señores arzobispos”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 37.

¹⁰² *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 336.

¹⁰³ “Los autos de entrada de los ilustrísimos señores arzobispos”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 37v-38.

virreinato al tiempo que Lizana confirmaba que sí había alguien en quien confiaba plenamente, ese era, precisamente, su joven provisor.¹⁰⁴

La ceremonia de posesión de Lizana en la catedral de México concluyó con el canto del *Te Deum*, con una procesión y con bendiciones dirigidas a todos los asistentes. A las siete de la noche salió Lizana de la catedral con destino a su palacio arzobispal, no sin antes hacer un recorrido por el centro de la ciudad.¹⁰⁵ La celebración del evento llegó a su fin cuando Lizana se despidió de los miembros del ayuntamiento, después de un “magnífico y exquisito refresco” que se ofreció en el palacio arzobispal y cuando Fonte y el resto de la familia arzobispal bajaron “a la última escalera” para despedir al “cuerpo de Ciudad con la misma pompa que salió”.¹⁰⁶

Al servicio de su patrón, el arzobispo Lizana, Fonte aprendería que en su calidad de eclesiástico estaba obligado a demostrar su fidelidad hacia la monarquía de España. Una fidelidad que también se consolidó gracias a una tradición familiar al servicio del rey que se remontaba incluso a la Edad Media, como lo veremos a continuación.

¹⁰⁴ Hemos localizado las bulas dirigidas a la ciudad y a la población, pero no la que besó Fonte. Por parte de la ciudad se eligió al caballero corregidor y en representación del pueblo lo hizo el pertiguero y no el regidor decano, como estipulaban *Los autos de entrada de los ilustrísimos señores*.

¹⁰⁵ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 237; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 60v. Enero 31 de 1803.

¹⁰⁶ “Los autos de entrada de los ilustrísimos señores arzobispos”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, f. 38v.

CAPÍTULO 3

ORÍGENES FAMILIARES

Descendiente de familias ilustres y de “antiguo linaje”

De los apellidos Fonte, Miravete y Hernández, que el futuro arzobispo de México heredó de su abuelo materno, Cristóbal Hernández, hemos encontrado información de los dos primeros; antiguas familias con tradición militar y al servicio del Estado, tanto en Valencia como en el reino de Aragón. Hemos podido elaborar dos árboles genealógicos de las familias Miravete y Fonte, que nos remiten a siete y cinco generaciones, respectivamente, que nos permiten poner en perspectiva las ocupaciones de algunos de sus antepasados.

Según apuntó el canónigo y bibliotecario zaragozano Félix Latassa en su *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, publicada entre 1798 y 1801, la “ilustre” y “esclarecida” familia Miravete es de “antiguo y claro linaje” y en ella destacaron, por su “virtud y sabiduría”, “muchos varones ilustres” de los ámbitos civiles y eclesiásticos, así como religiosas “de buen talento, de entendimiento y espíritu”.¹ A finales del siglo XVIII, algunos descendientes de la villa de Linares hacían eco de esa “antigua e ilustre” familia² y recordaban que tras la unión de los reinos de Aragón y Castilla, el primer miembro y fundador del linaje había sido el caballero hijodalgo y familiar del Santo Oficio, don Juan de Miravete, originario de la Cañada de Benatanduz.³

A finales del siglo XV Juan de Miravete contrajo matrimonio con doña Juana Piquer, natural de Cantavieja,⁴ formando una familia integrada por los hijos Antonio, Juan, Gerónimo, Francisco, Isabel y Guillén, de apellidos Miravete Piquer.⁵ El futuro

¹ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, pp. 33, 120, 302, 418; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. V, p. 334.

² “Juan Miravete, casado con Juan Catalina Piquer”, s/f., APER, UNO, img. 4368.

³ Actualmente ayuntamiento de Cañada de Benatanduz, de la provincia de Teruel, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴ Ayuntamiento de la provincia de Teruel, comunidad de Aragón.

⁵ “Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img. 4279.

arzobispo de México descendió de Guillén Miravete Piquer, quien en su momento contrajo matrimonio con Isabel Ramón.

En su *Biblioteca nueva*, Latassa menciona haber poseído la copia de un *Discurso genealógico* o *Memoria MS. genealógica y honoraria de la esclarecida familia de Miravete*,⁶ en donde se indicaban sus méritos y servicios. Aunque Latassa no incorporó ese documento en su obra, sí utilizó parte de su información para escribir sobre los Miravete que destacaron como escritores en Aragón.

Mas que un recuento exhaustivo de los orígenes familiares de los Miravete Piquer, nos centraremos en los perfiles y rumbos que tomaron algunos de ellos, para poner en perspectiva los orígenes del futuro arzobispo de México en su línea ascendente por parte de su madre, María Ramona Hernández y Miravete, quien descendía de familia de Guillén Miravete Piquer.

Las ramas de los hermanos Antonio y Juan Miravete Piquer

De entre los seis hijos que tuvieron Juan de Miravete y Juana Piquer, fueron los hermanos Antonio y Juan Miravete Piquer los que destacaron por mantener una estrecha relación con la Corona y por lograr que algunos de sus descendientes contrajeran matrimonio con miembros de la nobleza aragonesa. Parte de sus descendientes lograron destacarse en la administración civil, religiosa y en las letras.

De acuerdo con el *Árbol familiar de los Miravetes*, las ramas de los hermanos Antonio y Juan Miravete Piquer fueron a parar a la ciudad de Zaragoza y fue allí donde el segundo se “armó de caballo y su descendencia quedó en Calatorao”.⁷

Antonio Miravete Piquer

En el árbol familiar de los Miravetes se menciona que el “ilustre aragonés” Antonio Miravete Piquer contrajo matrimonio con Ana Balaguer⁸ en la ciudad de Zaragoza, donde hizo carrera como notario de número, diputado del reino de Aragón, lugarteniente de justicia, oidor y consultor del Santo Oficio, procurador fiscal del rey y cofrade de la “antiquísima e ilustrísima cofradía de Santa María la Mayor de Zaragoza”. Según el mismo

⁶ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, pp. 36, 120, 418.

⁷ “Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img. 4279.

⁸ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 416.

Árbol familiar, de los cinco hijos que tuvo el matrimonio Miravete Badaguer, cuatro “casaron con la gente más noble del reino”, y el quinto, de nombre Domingo Miravete, fue canónigo e inquisidor de Cerdeña, rector de Consuenda, rector de la Universidad de Zaragoza, comisario del Santo Oficio de Zaragoza, canónigo y prior de la Iglesia del Pilar de la misma ciudad.⁹

Uno de los hijos del matrimonio Miravete Balaguer, de nombre Francisco Miravete Badaguer, casó “con la hija de justicia de Aragón”, doña Inés Castellot.¹⁰ Según refiere Latassa, Francisco Miravete Badaguer fue asesor del Zalmedina de Zaragoza (magistrado de Aragón), abogado ordinario de la ciudad y de la diputación del reino, decano de la Corte de Justicia, del Consejo Criminal y Civil de Aragón, teniente de regente, consultor del Santo Oficio y “muchas veces comisario real y encargado de negocios interesantes”.¹¹ La incursión de Francisco Miravete Badaguer en el mundo laboral inició a los 19 años, gracias al grado de doctor en leyes que obtuvo en la Universidad de Zaragoza. Según Latassa, Francisco destacó por sus conocimientos en jurisprudencia y por escribir obras de corte jurídico, eclesiástico, discursos, tratados y poesía.¹² Otro de los hijos del matrimonio Miravete Balaguer, de nombre Miguel, ejerció el cargo de notario real y auxiliar del Santo Oficio, también en Zaragoza.¹³

Juan Miravete Piquer

En lo que respecta a Juan Miravete Piquer, en el *Árbol de los Miravetes* se menciona que casó con doña Isabel de Blancas, sobrina del erudito historiador y cronista del reino de Aragón, el zaragozano Gerónimo de Blancas.¹⁴

⁹ “Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img. 4279. “Descendencia de los Miravete, infanzones de la Cañada de Benatanduz”, s.f., APER, UNO, img. 4374; Latassa, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 418.

¹⁰ “Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img. 4279.

¹¹ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 417.

¹² Entre las que se encuentran *Discurso legales sobre inhibiciones y amparamiento real, usos y costumbres del Reyno de Aragón en estas regalías; Manual de exemplares de los supremos tribunales de la Real Audiencia, y corte del Ilustrísimo señor justicia de Aragón; Elogio de San Juan de la Cruz, primer Descalzo carmelita y de sus obras, y “Discursos, y tratados diferentes, y algunas poesías”*. LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, pp. 416-418.

¹³ “Descendencia de los Miravete, infanzones de la Cañada de Benatanduz”, s.f., APER, UNO, img. 4374.

¹⁴ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. I, pp. 492–496; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 33.

Juan Miravete fue colegial y rector del Colegio de Santiago de Huesca, alcalde del crimen, oidor de la Audiencia de Zaragoza, catedrático de leyes en la universidad de Zaragoza, miembro de la cofradía de Nuestra Señora del Pilar y consultor del Santo Oficio. De su unión con Isabel de Blancas nacieron Theodora y Martín Miravete de Blancas.¹⁵

Hasta antes de que Fonte ocupara el cargo de arzobispo de México, el único miembro de la familia que había llegado a un puesto similar dentro de la alta jerarquía episcopal había sido el hijo de Theodora Miravete de Blancas, Gaspar Gil Miravete, obispo de Vique, en el principado de Cataluña. Previamente, Gaspar Gil se había desempeñado como corrector de libros en el Santo Oficio y como canónigo magistral y lectoral en la catedral de Zaragoza.¹⁶

El “varón de singular doctrina y ejemplo”, Martín Miravete de Blancas (1558–1603),¹⁷ contrajo matrimonio con Leonor Ximénez de Aragüés y tuvieron como hija única a Isabel Miravete de Ximénez. Al igual que su padre y su tío, Martín Miravete de Blancas ocupó cargos dentro de la administración civil de la ciudad de Zaragoza. Gracias a sus conocimientos en temas de jurisprudencia y a los títulos de doctor en derecho civil y canónico que obtuvo por la Universidad de Lérida, fue catedrático en la misma, abogado fiscal y patrimonial de Aragón durante los reinados de Felipe II y Felipe III, lugarteniente de la Corte justicia y regente del Consejo del reino de Aragón en Zaragoza.¹⁸

De acuerdo con el *Árbol de los Miravetes*, Martín Miravete de Blancas y su esposa Leonor fundaron el convento de las Carmelitas Descalzas de Calatayud.¹⁹ Su hija, de nombre Isabel, ingresó como carmelita descalza en el convento de San Joseph de Zaragoza, en donde obtuvo los cargos de tornera, maestra de novicias y priora, y “donde

¹⁵ “Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img. 4279; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 33.

¹⁶ “Descendencia de los Miravete, infanzones de la Cañada de Benatanduz”, s.f., APER, UNO, img. 4373; “Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img. 4279; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 418.

¹⁷ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. I, p. 496; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 418.

¹⁸ “Descendencia de los Miravete, infanzones de la Cañada de Benatanduz”, s.f., APER, UNO, img. 4374. LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. I, p. 315; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, pp. 33-34.

¹⁹ “Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img. 4279; Latassa, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 34.

murió con opinión de santa”, el 13 de noviembre de 1627, a la edad de 42 años.²⁰ Según Latassa, Isabel Miravete escribió “un libro de las cosas más importantes para ordinarias, y última enfermedad, particularmente para la hora de la muerte”, y “varios metros diversos de asuntos tomados de la Sagrada Escritura”.²¹

Tras la muerte de su hija Isabel, Martín Miravete de Blancas y Leonor Ximénez ingresaron a la “religión de carmelitas descalzos”, en Zaragoza, “donde crían todos los que toman el hábito en el reino de Aragón”,²² él con el nombre de fray Martín de los Mártires en el de San Joseph de la Hierba y ella con el de sor Leonor de la Misericordia “en el convento de su hija”.²³ Antes de que tomara el hábito de los carmelitas, Martín Miravete de Blancas publicó algunos escritos en materia de justicia, fueros, administración, así como algunas poesías y “otros tratados y papeles de varia literatura”.²⁴

Aunque fueron los hermanos Antonio y Juan Miravete Piquer los que lograron posicionarse en la administración secular de Zaragoza y colocar a parte de sus descendientes dentro del círculo nobiliario, eclesiástico y administrativo del reino de Aragón, todos sus hermanos procuraron mantener la unión familiar y apoyarse entre sí. El 26 de abril de 1576, por ejemplo, los hermanos Francisco, Guillén y Antonio

²⁰ “Descendencia de los Miravete, infanzones de la Cañada de Benatanduz”, s.f., APER, UNO, img. 4374; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 35.

²¹ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, pp. 401-402.

²² LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 34.

²³ “Descendencia de los Miravete, infanzones de la Cañada de Benatanduz”, s.f., APER, UNO, img. 4374. LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. I, p. 496; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, pp. 34-35.

²⁴ “Alegaciones en la declaración que por el fiscal de la Magestad serenísima del Rey N.S., se pide en la corte del justicia de Aragón sobre la nominación del virrey extranjero”; “Observaciones MSS de los fueros de Aragón”; “Interpretación del privilegio de XX de la ciudad de Zaragoza”; “Scolia ad Repertorium Michaelis del Molino M.S.”; “De Preparatione ad Mortem”; “De Aragonensiun Comitii”; así como “otros tratados y papeles de varia literatura”. En el tomo 2 de su *Biblioteca nueva*, Félix Latassa refiere incorporó una inscripción en latín que había encontrado al pie de un retrato que había de Martín Miravete en el convento de San Joseph de los Carmelitas Descalzos de Zaragoza, donde se exaltaban sus virtudes. *Venerabilis Frater Martinus á SS. Martinibus Nuncupatus apud Seculares Doctor Martinus Miravete de Blancas. Vir in utroque Jure Caesareo, et Pontificio ingentis eruditionis, in rebusque Gerendis pro sui muneris Advocati Fiscalis Regli Exercitio, prudentia, et dexteritate egregius. Qui huius transitorii saeculi pericula, et falsas delitias fugiens. Postquam aliquibus annis ante ingresum Religionis praeclarum exemplar penitentiae, Pitatis, humilitati, et aliarum virtutum praeberat, deinde ad Religionis perfectionem. Vitam properavit: Quare amplo Patrimonio, illustri, et, amabili conjugue, muneribusque publicis, quibus honorifice fruebatur pro Christi amore relictis. Hanc Carmelitarum Discalceatorum Religionem ingresus in Cenovio S. Josephi Caesaragustano, Strictiorem vitam degens, perfectissime se gessit. Quarto vero, vel quinque Mensium temporis spacio transacto, brevi tempore consumatus, ad Caelum migravit aetatis suae XLV ann.* LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, pp. 35-37.

Miravete, fundaron en la parroquia de La Cañada de Benatanduz una capellanía con los bienes que su padre les había heredado.²⁵

De acuerdo con unas notas escritas a finales del siglo XVIII sobre la familia Miravete Piquer, las “ramas” de los hermanos Antonio y Juan continuaban “en la posesión de nobleza declarada” y la de GUILLÉN gozaba “de la misma en el pueblo de La Cañada de Benatanduz”,²⁶ lo que nos permite sugerir que fueron estos hermanos y sus descendientes los que lograron obtener una mejor posición en Aragón. Es factible sugerir que a diferencia de los hermanos Antonio y Juan, sus demás hermanos vieran limitados sus alcances relacionales al decidir establecerse en el mundo rural y no en la ciudad de Zaragoza, donde se concentraba la nobleza, las administraciones seculares y eclesiásticas, el poder económico y los centros educativos dedicados a la enseñanza, las artes y las letras de Aragón.²⁷

La rama de Guillén Miravete Piquer

La rama de “nobleza declarada” de Guillén Miravete Piquer, de la que descendió María Ramona Hernández y Miravete, madre del futuro arzobispo de México, se estableció en el pueblo de La Cañada de Benatanduz.²⁸ Es probable que esta circunstancia influyera para que sus descendientes no destacaran en Aragón de la manera en que lo hicieron los de

²⁵ “*Descendencia de los Miravete, infanzones de la Cañada de Benatanduz*”, s.f., APER, UNO, img.4374. En ese momento acordaron que el primer beneficiado sería Francisco Miravete “durante su vida”, y después de muerto, sus hijos y descendientes... con que sea varón y no clérigo; en tal manera que el patronato esté perpetuamente en el hijo varón descendiente de Francisco Miravete, que poseyera dichas causas. Y si estas por alguna causa dejaran de ser de los descendientes de Francisco Miravete, en tal caso el patronato haya de ser de los demás descendientes varones de los otros instituyentes; y si no hubiese de estos, recaiga en las hijas de los instituyentes con el orden que se dijo de los hijos; y si faltasen éstas, recaiga el patronato en los jurados de dicho lugar. Dos años después ratificaron el *Decreto de aprobación* de la capellanía en el Registro de Actos Comunes de la curia arzobispal de Zaragoza y nombraron como primer capellán a uno de sus hermanos, a Gerónimo Miravete, quien fue rector de Consuenda y fundador de legados, capellanías y “de muchas obras pías”. “Capellanía fundada por los hermanos Francisco, Guillén y Antonio”, abril 26 de 1576, APER, UNO, img, 4366. “Decreto de aprobación en el Registro de Actos comunes de la curia arzobispal”, 1578, APER, UNO, img 4365; ““Árbol de los Miravetes, descendientes de La Cañada de Benatanduz y Calatorao, el Villar, Villafranca y Zaragoza”, s/f., APER, UNO, img 4279; LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. II, p. 418.

²⁶ “Juan Miravete, casado con Juan Catalina Piquer”, s/f., APER, UNO, img. 4368.

²⁷ De Gerónimo, Francisco e Isabel Miravete Piquer casi no encontramos información: el primero se quedó a vivir en Consuenda, donde ejerció como eclesiástico; del segundo sabemos que no tuvo descendencia y de la tercera no encontramos noticia alguna. Félix Latassa tampoco ofrece mayores detalles, por lo que se puede sugerir que ni ellos ni sus descendientes destacaron en el mundo de las letras de Aragón.

²⁸ “Juan Miravete, casado con Juan Catalina Piquer”, s/f., APER, UNO, img. 4368.

sus hermanos Juan y Antonio. El mundo rural imponía algunas limitaciones para el establecimiento de relaciones clientelares más allá de los ámbitos locales.

Hasta antes de que Pedro José de Fonte apareciera en escena como arzobispo de México, no encontramos en siete generaciones de descendientes de Guillén Miravete Piquer a muchos que destacaran en puestos importantes tanto en los ámbitos civiles como eclesiásticos. Por lo menos no hasta la primera mitad siglo XVIII. Se trata, en estos casos, de los hermanos fray PEDRO MÁRTIR DE MIRAVETE y JUAN JOSEPH MIRAVETE, hijos de Pedro de Miravete y María Moya, bisabuelos de Pedro José de Fonte.

Fray Pedro Mártir de Miravete

Pedro Miravete nació en la Cañada de Benatanduz el año 1707 bajo el nombre de Félix, que cambió por el de fray Pedro Mártir Miravete y Moya en 1725, cuando recibió el hábito de Santo Domingo en el Real Convento de Zaragoza, del que profesaría al año siguiente.

Pedro Mártir Miravete y Moya estudió artes y teología en el Colegio de San Vicente de Ferrer de la ciudad de Zaragoza y recibió el grado de doctor en teología y el de maestro en artes por la Universidad de la misma ciudad, en 1733 y 1747, respectivamente. En septiembre de 1747 obtuvo por oposición una de las cátedras de filosofía en la universidad de Zaragoza y tres años después otra por merced de Fernando VI. Por disposición de Carlos III obtuvo, ya entrado en años, la cátedra de Sagrada Escritura en 1776 y la de Prima Teológica en 1780, de la cual estuvo a cargo hasta su muerte, en 1781, cuando se desempeñaba como provincial de Aragón. Fue prior en el convento de Albaracín, Magallón y en el Real Convento de Zaragoza, del que fue rector. También fue examinador sinodal del arzobispado de Zaragoza y de los obispados de Lérida y Jaca.²⁹ A decir de Latasa, fray Pedro Mártir Miravete escribió cuatro obras, por las que sus censores “destacaron bien el mérito de este autor”.³⁰

²⁹ LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. V, pp. 334-335.

³⁰ *Oración panegírica del Antiguo doctor Santo Tomás de Aquino*, la cual pronunció en el Convento de San Ildefonso de Zaragoza en 1747 y fue publicada en la misma ciudad por Josef Fort; en 1756 escribió un opúsculo de 30 páginas titulado *Consuelo de jugadores, aviso de divertidos e instrucción para todos*, con motivo de la prohibición que en ese año había hecho Fernando VII de los juegos “de banca, flor y cacho, y otros”; *Noticia histórica de la vida del invicto Mártir San Pedro de Verona, apóstol de Lombardía, inquisidor celoso, y gloria de la religión de predicadores*, publicada en Zaragoza por Juliana Dostre; y *Teología Moralis Universalis*, que Lastassa

Juan Joseph Miravete

Al igual que su hermano, Juan Josef Miravete y Moya nació “a principios del siglo XVIII” en la Cañada de Benatanduz, hasta entonces el lugar de nacimiento de los descendientes de la rama de Guillén Miravete. Juan Josef Miravete no destacó tanto en el ámbito clerical, al que ingresó mediante la obtención de una beca que le permitió estudiar en el Colegio de Aragón de la Universidad de Henares y obtener el grado de doctor en teología y artes.

Al concluir sus estudios, Juan Josef Miravete y Moya no tuvo como destino una parroquia en la ciudad de Zaragoza o en sede episcopal. Según Latassa, “fue provisto en la pingue rectoría de la parroquia de Villafranca del Río Celda”, que administró hasta su muerte en 1783. Aunque no escribió una gran cantidad de obras, conocemos los nombres de algunas de ellas.³¹

Aunque Latassa apuntó en su *Biblioteca nueva* una breve semblanza de los hermanos fray Pedro Mártir de Miravete y Juan Joseph Miravete, no los situó dentro de los grandes escritores de Aragón. En cualquier caso, no hemos documentado la existencia de otros Miravete que hayan destacado de la rama de Guillén Miravete, de donde descendería la madre del futuro arzobispo de México.

Descendiente de la familia Fonte

El futuro arzobispo de México también descendía de otra familia cuyos orígenes se remontaban al medievo, al tiempo de la Reconquista, a la época en que los reinos cristianos emprendieron un largo proceso histórico con el objetivo de arrebatar al dominio musulmán el poder que mantenían en la Península Ibérica. Se trata, en este caso, de la familia Fonte.

Si bien hemos podido elaborar parte del *Árbol genealógico* de seis generaciones de la familia Fonte, de los siglos XVI al XVIII, en su gran mayoría sólo hemos podido

afirma haber visto en cuadernos sueltos en el Archivo de la Librería del Real Convento de Zaragoza. LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. V, p. 335.

³¹ *Praxis Tejunii SS. D. N., Benedict. IV. Duce, et Præceptore. Ilmo. Ac Rmo. Doctor Don Francisco Pérez de Prado, et Cuesta, inquisitore Gerali, et Episcopo Turelensi*, publicado en Valencia por Josef Lucas en 1748, y algunos “versos diferentes”. No obstante, gracias a él se publicó en Zaragoza el *Consuelo de jugadores, aviso de divertidos...*, escrito por su hermano fray Pedro Mártir Miravete en 1756. LATASSA, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. V, pp. 371-372.

corroborar el nombre de algunos de los integrantes de la rama familiar de la que descendió el futuro arzobispo de México por parte de su padre.

Juan Antonio Fonte y Gargallo, padre del último arzobispo de la Nueva España, fue originario de la Villa de Linares, donde nació el 14 de febrero de 1730. Aunque desconocemos el momento en que Juan Antonio Fonte y Gargallo conoció a la futura madre del arzobispo de México, María Ramona Hernández y Miravete, oriunda de Torremocha, sabemos que contrajeron matrimonio el 11 de octubre de 1758.³² Ambos se establecieron en la Villa de Linares y formaron una familia nuclear integrada por los hermanos María Vicenta, María Ramona, María Antonia, Juan Luis, Ramón, Cristóbal y Pedro José, quienes responderían a los apellidos Fonte, Hernández y Miravete.³³

Pese a que no hemos encontrado mayores detalles de las personas que integraron la familia Fonte durante los siglos XVI y XVIII, son de destacar algunas noticias familiares previas a ese periodo, de las cuales hizo gala Pedro José de Fonte cuando fue elegido arzobispo de México, como prueba de su limpieza de sangre.

Según el *Tratado de la militar familia de Font*, elaborado en el siglo XVIII, en Valencia había informes del apellido “Fonte, Font o Zafont en catalán, que es lo mismo”, en “el *Real Registro Regis Alfonsi Secundi* de 1285, folio 52 y en el *Gratiarum Regis Jacobi* de 1325 ad 26 folio 1º”.³⁴ En dicho tratado se da cuenta de hasta ocho integrantes de la familia Fonte, algunos de los cuales participaron en las guerras de Reconquista durante los siglos XIII y XIV, siendo recompensados por distintos reyes de Aragón.

Se menciona, por ejemplo, que en el año de 1230 Ramón de Font participó en la guerra contra los moros en el reinado de Mallorca “y haber sido heredado en ella por el señor Rey don Jaime primero”.³⁵ Un tal Arnaldo de Fonte asistió “con su caballo” en la guerra contra los mahometanos que dominaban el reino de Valencia y contribuyó a su expulsión de la capital en 1239;³⁶ cinco años antes, cuando “aun perseveraban la insolencia de los moros en Valencia”, le fue concedida a Bartolomé de Font “la castellanía

³² “Vinculaciones. Constan estos grados en los procesos que hay en la escribanía de Torres”, s/f., APER, UNO, img 4302.

³³ “Árbol familiar de la familia Fonte, siglos XVI-XVIII”, APER, UNO, img 4367.

³⁴ “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4363.

³⁵ Se indica que esta información se encontraba en el folio 5 del libro No. 526 del *Anuario de Mallorca en el Real Archivo*. “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4362.

³⁶ Se indica que esta información se encontraba en el folio 70 del *Real registro Donaciones de Valencia* de año 1239 y en la hoja 88 del *Real registro super estimatione equorum in (viageo) Almerie*. “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4362.

del Castillo de Corvera”.³⁷ A finales del siglo XIII, otro Arnaldo de Font asistía en la conquista de la Isla de Menorca.³⁸

Hacia 1309, dos miembros de la familia Fonte habían logrado adentrarse en el círculo real de Jaime Segundo de Aragón. Otro Bartolomé de Font, quien “con su caballo” había participado en la guerra de Almería contra los moros, era ya miembro de “la real casa y familia del señor rey”,³⁹ mientras que su hermano, Pedro de Font, lo era “del señor infante don Alfonso primogénito de Aragón”.⁴⁰ Pocos años después, en 1323, Francisco Zafont comparecía también “con su caballo” en la guerra de Cerdeña, “que en aquel reino había de hacer el señor infante don Alfonso”.⁴¹

La participación de los integrantes de la familia Fonte en las guerras de Reconquista fue reconocida a mediados del siglo XIV. El 16 de febrero de 1353, Pedro Tercero de Aragón pronunciaba en honor del ciudadano valenciano Gerao de Font y de su familia, las siguientes palabras en su real despacho de Valencia:

*Atendentes que at en verídica informacione por nos recepta et fide dignorum relacione pre habita tam a novilivies quam a militrisus ad alis fide dignis personis luquide novis constat vos dilectum nostrum geraldum de Font habitatorem Valeniose a genorosarum et personarum ingenuarum et militarium stirpe procesire ut tam inoactivas quam in habitar per vos et vestra honorifice obsertavio rerum esperientie id demoustrat et licet lamquan procedens astirpe generoso ut pretangitar ad militare cingulum promoveri merito valeatis atanen ad vestri et vestrorum mayorem cautelam et ambiguitatem quam livet cubmovedam tenore presentis carte, etc.*⁴²

Pedro Tercero le otorgaba además la “facultad para que pudiese recibir el cingulo de mano de cualquier noble, Barón o conde”.⁴³

Pero el futuro arzobispo de México, Pedro José de Fonte, no destacaría en Aragón o Valencia de la manera en que lo hicieron algunos de sus antepasados de las familias Miravete y Fonte, es decir, en el mundo de las letras, en la administración secular, en el ámbito eclesiástico o en la guerra como militar. El futuro le tenía preparado distintos derroteros al otro lado del Atlántico. Su carrera eclesiástica se vio interrumpida en la

³⁷ Se indica que esta información se encontraba en el folio 42 del *Real registro Jacovi super divercis* de 1234. “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4362.

³⁸ Se indica que esta información se encontraba en el folio 57 del *Real registro Regis Alfonsi secundi* de 1286 ad 88 de reseptis Ad(e) Bastida Tesaulari. “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4362.

³⁹ Se indica que esta información se encontraba en el folio 61 del *Real registro super estimatione equuorum in (viageo) Almerie*. “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4362.

⁴⁰ Se indica que esta información se encontraba en el folio folio 85 del *Real registro Ynfantis Alfonsi* de 1321 a 23. “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4363.

⁴¹ Se indica que esta información se encontraba en el Cuaderno No. 48 del *Anuario de Cerdeña*. “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4363.

⁴² “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4363.

⁴³ “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4363.

Península cuando aceptó formar parte de la comitiva arzobispal que habría de acompañar al arzobispo Francisco Xavier de Lizana a Nueva España en 1802. Allí emprenderá, a su manera y desde sus distintos cargos y empleos, la defensa de los intereses del monarca.

En cierto modo Fonte dará continuidad a una tradición familiar al servicio del rey y de ello dará muestras en sus cargos y empleos a los que accedió, en buena medida, gracias a la sólida formación académica que adquirió desde pequeño, auspiciada por su padre, el notario real Juan Antonio Fonte y Gargallo.

El mundo notarial en el Antiguo Régimen

Durante el Antiguo Régimen, los notarios fungieron como los principales depositarios de la seguridad jurídica de los negocios, escrituras y actuaciones en los que intervenían.⁴⁴ Desde sus orígenes italianos, el oficio de notario se extendió hacia los territorios de tradición latina. Con la gradual extinción de los antiguos escribanos, en el siglo XIII se renovó el estamento notarial con escribanos públicos, frecuentemente comunales. Fue entonces cuando el *scriptor* público experimentó una radical renovación en Castilla, Aragón, Navarra y Cataluña, con su cambio a notario, contribuyendo a su formación las nuevas doctrinas del *Ius Commune*, del derecho común. Gracias a su notable desarrollo, los escribanos se fueron adaptando a las funciones de lo que tiempo después sería el fedatario, signo distintivo de su nuevo carácter de persona pública. Se puede decir incluso que la historia del derecho notarial español nació en el siglo XIII, justo en el momento en que apareció la institución notarial y el documento público.⁴⁵

Aunque siempre hubo una distinción entre los notarios y escribanos que servían al Rey en las diferentes instituciones del Estado y los que otorgaban validez jurídica a documentos privados, por la naturaleza de sus funciones como fedatario y agentes judiciales, era frecuente que se hiciera referencia a ellos con ambas denominaciones.⁴⁶ Era habitual que al cargo de notario público se uniera el de escribano del cabildo, rentas,

⁴⁴ MORENO, OBRA Y OSORIO, "Presentación" a *El notario andaluz*, p. 8; MENDOZA, "Los escribanos reales de Málaga", p. 67.

⁴⁵ GÜNZBERG, *Los notarios y su organización en Barcelona*, pp. 36-39.

⁴⁶ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 55, 123; ÁLVAREZ, "Prologo" a *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 11.

pósito e incluso el de marina. En su calidad de escribanos públicos, tenían a su cargo la redacción y el registro de las escrituras notariales otorgadas en ciudades y villas.⁴⁷

No obstante que existieron diferentes tipos de notarios, todos ellos se identificaron como *publicae personae officia gerentes*, cuya misión específica consistía en autorizar instrumentos públicos.⁴⁸ En este sentido, el rasgo básico y esencial de todas las tipologías escribaniles radicó en su capacidad para otorgar valor jurídico a los documentos que escrituraban, por su condición de “persona pública”. Ya desde los siglos XIII y XIV, se reconocía a los notarios, tanto reales como públicos y concejiles, bajo la categoría de funcionarios públicos al servicio del Reino, las instituciones y los particulares.⁴⁹ Por esta razón, escribanos reales y notarios públicos solían atender funciones relacionadas con la administración municipal y la justicia local, recayendo sobre ellos gran parte de la vida pública y del derecho privado.⁵⁰

Las actas notariales propias del oficio les permitían adentrarse en el conocimiento de una amplia gama de asuntos relacionados con ciudades y villas; manejaban una vasta documentación de carácter judicial, económico, religioso, matrimonial, administrativo, hereditario, socioprofesional o de poderes. Con base en las actas notariales de carácter económico conocían sobre compraventas, donaciones, inventarios de bienes, herencias, propiedades, arrendamientos, gestión económica, créditos, permutas, cesiones y traspasos, deudas e hipotecas, tributos y censos, depósitos, pagos, gestiones económicas, reclamos de contribuciones, etcétera. Cada uno de estos rubros les permitía, a su vez, adentrarse en el conocimiento de otros vínculos y enlaces de carácter económico. Las escrituras de compraventa, por ejemplo, les brindaba información sobre la estructura de propiedades, precios de tierras, desamortizaciones agrarias, distribución de bienes inmuebles por grupos sociales o bien sobre las razones de los cambios de propiedad.⁵¹

En su calidad de máximos detentadores del derecho público, los monarcas monopolizaron el nombramiento de escribanos y notarios desde los reinados de Fernando III y Alfonso X “El sabio”, en el siglo XIII. Como en esa época se difundió la idea de que el escribano no era sólo un *scriptor*, sino el titular de un oficio público, la

⁴⁷ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p.p 56, 123.

⁴⁸ GÜNZBERG, *Los notarios y su organización en Barcelona*, p. 43.

⁴⁹ MENDOZA, “Los escribanos reales de Málaga”, p. 67.

⁵⁰ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 59.

⁵¹ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 35-43.

potestad de su nombramiento debía recaer en la máxima autoridad del reino.⁵² Desde ese momento el monarca obtuvo la potestad de acreditar la condición de los notarios públicos, mediante la concesión de títulos o “cartas signadas”, previo examen de los candidatos. Una prerrogativa que Alfonso X decretó como ley en las *Siete Partidas*.⁵³ Toda vez que el rey comprobaba que el aspirante cumplía con los requisitos morales y de aptitud solicitados, el escribano real obtenía el título y la real provisión, que lo habilitaba para el ejercicio de su profesión.⁵⁴

De acuerdo con el derecho común, el soberano era el vicario de Dios en la tierra, por lo que el ejercicio de la justicia era una obligación que justificaba su existencia, su razón de ser; precisaba, por tanto, de instrumentos y colaboradores para el desempeño de su función regia. Esta realidad marcó la senda doctrinal que configuró el desempeño de los más importantes ministros del monarca, en quienes debía reflejarse la figura de un rey perfecto, como se evidenció en la construcción de la idea de un juez perfecto, el oficial por antonomasia.⁵⁵

Desde el siglo XIII se estableció una doctrina ejemplar alrededor de la figura del juez. Un conjunto de exigencias que se extendió hacia otros tipos de oficiales públicos. Lealtad, fidelidad, preparación y habilidad fueron los requisitos que todos los oficiales públicos debían cumplir, según destacaron legislaciones y autores de los siglos XIII al XVI. Principalmente el de la lealtad al monarca, imprescindible para la existencia misma de la república y principio común de todos los vasallos. En este contexto, los escribanos y

⁵² GÜNZBERG, *Los notarios y su organización en Barcelona*, p. 37.

⁵³ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 111. En la ley III del título XV del libro VII de la *Recopilación de las Leyes de España* (tomo III), que retomaba las disposiciones de los reyes Fernando e Isabel de 1480 y las de Felipe II de 1556, se estipuló que, “Por evitar la confusión que hay en estos nuestros Reynos por razón de los muchos Escribanos, ordenamos y mandamos, que de aquí adelante no se dé título de Escribano de Cámara ni Escribanía pública alguna, salvo si fuere primeramente la tal persona vista, y conocida por los de nuestro Consejo... Y mandamos a los de nuestro Consejo, que no firmen tales cartas de Escribanía, sin que preceda la dicha nuestra licencia”. Ley III (“Examen y otros requisitos que deben preceder al despacho de los Escribanos Públicos”), título XV (“De los Escribanos Públicos y del Número de los pueblos, Notarios de los Reynos, y sus visitas”), libro VII, *Recopilación de las Leyes de España* (tomo III), p. 368. En la ley V de la misma *Recopilación* se añadió que “de aquí adelante las personas que se hubieren de examinar para Escribanos de los Reynos traigan información, y aprobación de la Justicia de donde vinieren, de su habilidad y fidelidad, y que son de veinte y cinco años”. La ley V retomaba las disposiciones de Carlos I de 1534, (“Aprobación de las Justicias que debe preceder al examen de los Escribanos en el Consejo”). Ley V (“Información que debe preceder al examen de Escribanos de los Reynos, hecha por los pueblos de su vecindad”, El Consejo de Madrid por auto consultado de 14 de julio de 1541), título XV (“De los Escribanos Públicos y del Número de los pueblos, Notarios de los Reynos, y sus visitas”), libro VII, *Recopilación de las Leyes de España* (tomo III), pp. 368-369.

⁵⁴ MENDOZA, “Los escribanos reales de Málaga”, p. 76.

⁵⁵ DE LA GUARDIA, “El derecho castellano y la búsqueda del escribano”, pp. 15-16.

notarios no sólo aparecían como ayudantes de jueces en una república perfecta, eran los custodios de la fe pública, responsables de la seguridad jurídica y la determinación certera de los derechos y deberes de los hombres.⁵⁶

Según la logística aristotélica-tomista, en la figura de los escribanos y notarios debían hacerse presentes la fidelidad, sabiduría y habilidad como virtudes esenciales de su oficio. No obstante, la realidad de los siglos XV y XVI echaría abajo esa imagen idílica. Al tiempo que la sociedad estamental de la Edad Moderna había potenciado los oficios de la república, también había provocado irremediables incoherencias surgidas de un principio básico del Antiguo Régimen: la desigualdad. En el caso de los oficiales públicos, donde se encontraban escribanos y notarios, la jerarquía limitó el ascenso a la cúspide de la sociedad a través del oficio, que acaso veía la posibilidad de acceder a un marco reducido de retribuciones legítimas de naturaleza honorífica. En este sentido, cualquier inconsistencia o corrupción en el ejercicio de los oficios de escribanos y notarios fue criticada por la opinión pública como un signo de debilidad social.⁵⁷

Pese a todo, los notarios y escribanos solían gozar de una situación privilegiada. Su destreza en la escritura y sus conocimientos jurídicos eran motivo de aprecio y consideración. Al igual que presbíteros, comerciantes y profesionales, no era extraño que formaran parte de la élite cultural de ciudades y villas.⁵⁸

Fonte, descendiente de notarios

El mundo notarial de la villa de Linares estuvo a cargo de la familia Fonte durante gran parte del siglo XVIII. Por las manos del padre y del abuelo del futuro arzobispo de México pasaron muchos de los asuntos de carácter socioeconómico, profesional, religioso, administrativo, judicial, hereditario y matrimonial de Linares, propios de los notarios durante el Antiguo Régimen.

El oficio de notario y escribano solía transmitirse de padres a hijos, y su aprendizaje denotaba costumbres gremiales. La endogamia en el seno de la profesión favorecía el control y monopolio de las escribanías por parte de determinadas familias; no

⁵⁶ DE LA GUARDIA, “El derecho castellano y la búsqueda del escribano”, pp. 19-20. 24-25.

⁵⁷ No obstante que los oficios de escribanos y notarios fueron continuamente criticados por la sociedad estamental del Antiguo Régimen, a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX experimentaron una gradual reivindicación. GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 86, 126-127. DE LA GUARDIA, “El derecho castellano y la búsqueda del escribano”, pp. 22, 35-38.

⁵⁸ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 96.

era raro que padres, hijos y demás familiares se involucraran en la profesión.⁵⁹ La obtención de la carta de escribano real expedida por el monarca, previo examen ante el Consejo Real en la Corte de Madrid, era acaso la finalización de un largo proceso de aprendizaje que iniciaba incluso desde la niñez.

La estructura de la profesión notarial se basó en la enseñanza y práctica del oficio por parte de un escribano a su aprendiz, acorde a una antigua concepción en la que el conocimiento se transmitía por la experiencia y no necesariamente a través de la escuela.⁶⁰ Esto no significa que se omitiera una rigurosa educación en la que se aprendían los rudimentos de la lectura y la escritura. Bajo la tutela del maestro notario, los aprendices perfeccionaban su gramática y ortografía, al tiempo que adquirían conocimientos jurídicos, tanto en derecho municipal como en derecho común, además de los usos notariales y las leyes del reino, imprescindibles para el ejercicio del oficio.⁶¹

Aunque no se exigía una alta cualificación cultural para redactar contratos y escrituras públicas, algunos aprendices perfeccionaban sus estudios mediante la obtención de un título universitario.⁶² Generalmente la teoría notarial se aprendía mediante el estudio de libros estructurados en reglas, formularios y textos legales, como el *Ars notariae* de Salatiel (ca. 1210-1280)⁶³ y obras didácticas surgidas de los fundamentos rolandinos.⁶⁴ Una literatura que solía complementarse con libros religiosos y clásicos castellanos o latinos.⁶⁵

Las cuestiones educativas, religiosas y morales eran importantes para la consecución del oficio notarial. Los aspirantes debían demostrar que eran hijos legítimos, descendientes de cristianos y de probada moralidad. Debían presentar además un informe avalado por la justicia de su lugar de residencia, donde se especificaban los requisitos exigidos por la legislación: vecindad, edad, garantía de fidelidad, legalidad y

⁵⁹ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 107-108.

⁶⁰ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 54-99.

⁶¹ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 95; MENDOZA, “Los escribanos reales de Málaga”, p. 74.

⁶² GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 95.

⁶³ Para mayor información acerca de la influencia de la obra de Salatiel, vale la pena consultar el artículo de José Bono (2020), titulado “La recesión catalana del *Ars Notariae* de Salatiel (MS: 284. Bibl. Catalunya”, en *Historia, instituciones, documentos*, 27, pp. 1-17.

⁶⁴ GÜNZBERG, *Los notarios y su organización en Barcelona*, p. 87.

⁶⁵ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 98.

confianza, legitimidad, limpieza de sangre, condición de legos, buena conducta, rectitud, integridad, buena fama, cierta solvencia económica y práctica en el uso del oficio.⁶⁶

Después de permanecer algunos años realizando prácticas en una o varias escribanías, los aspirantes estaban en condiciones de acudir a presentar su examen en la Corte de Madrid y obtener así el *officium notariae* que avalaba la *sufficiencia* del postulante.⁶⁷ Esto suponía un desembolso económico que en algunos casos originaba el endeudamiento de los aspirantes, que se veían orillados a solicitar préstamos o a recurrir a la ayuda familiar.⁶⁸ En mayor o menor medida, el padre y el abuelo del futuro arzobispo de México cumplieron los requisitos y condiciones que recién mencionamos.

También existía el oficio de notario apostólico, que solía recaer en laicos. Aunque eran responsables de la redacción de escrituras relativas a asuntos eclesiásticos, tenían prohibido otorgar contratos y escrituras entre legos, bajo la premisa de no suplantar las funciones de los escribanos de número. Debido a que testificaban asuntos eclesiásticos, se les exigía un mayor conocimiento de la lengua latina.⁶⁹

Fonte, nieto e hijo de notarios

Desconocemos en qué momento Juan Domingo Fonte, abuelo del futuro arzobispo de México, comenzó en el oficio público, pero en la documentación notarial de Linares⁷⁰

⁶⁶ MENDOZA, “Los escribanos reales de Málaga”, pp. 73-74.

⁶⁷ GÜNZBERG, *Los notarios y su organización en Barcelona*, p. 88.

⁶⁸ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 78-79, 100, 112.

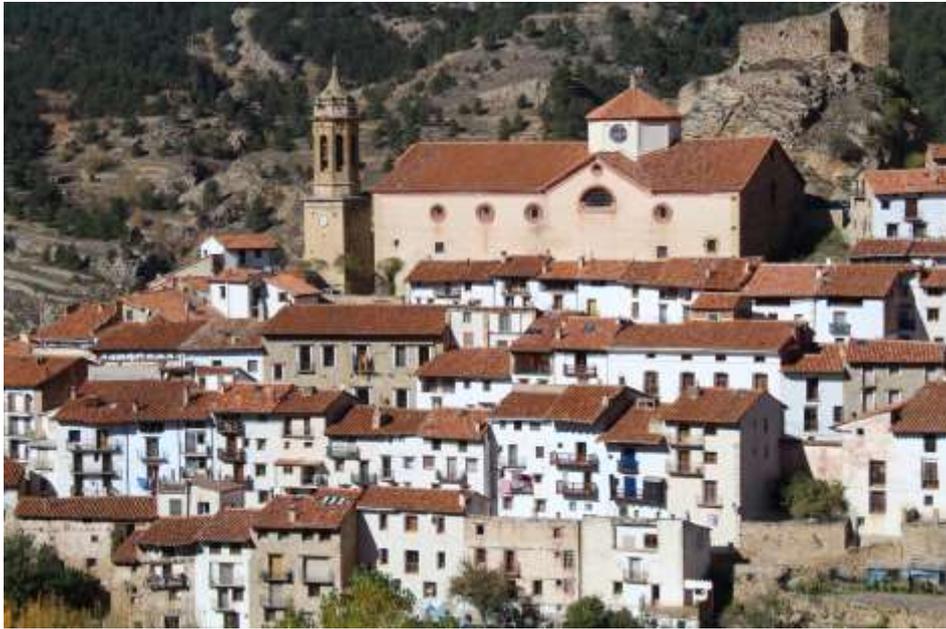
⁶⁹ A la par del notario apostólico estaba la figura del notario eclesiástico, quien se hacía cargo de redactar autos, oficios, así como diligencias judiciales y extrajudiciales que promovían los vicarios. Por su carácter de presbítero solía compatibilizar su empleo de notario con otros cargos ejercidos en la iglesia de su localidad. Al igual que los notarios apostólicos, los notarios eclesiásticos tenían prohibido efectuar contratos entre legos. GARCÍA, “La duplicidad de funciones”; GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 55, 138-139, 145-146.

⁷⁰ La documentación antigua de la villa de Linares, hoy de Linares de Mora, fue microfilmada, al igual que la de otros archivos municipales de la provincia de Teruel, gracias a un proyecto que en 1981 impulsó la Subdirección de Archivos del Ministerio de Cultura en colaboración de la Diputación de Teruel. El proyecto tuvo como su centro de operaciones la ciudad de Teruel, en donde se concentró la documentación para su microfilmación. De acuerdo con *El catálogo de los archivos municipales turolenses (I)*, se hicieron tres copias de los microfilmes: una quedó bajo el resguardo del Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica, en Madrid, otra del Instituto de Estudios Turolenses de la Diputación Provincial de Teruel y la tercera bajo la custodia del Archivo Histórico Provincial de Teruel, donde tuve la oportunidad de investigar en octubre de 2017. Aunque al final del proyecto se dispuso que los materiales debían regresarse a su lugar de origen, esto no ocurrió, por lo menos, con los de Linares de Mora, los cuales fueron a parar al ayuntamiento de Mosqueruela. He informado de la existencia de esta documentación a Yolanda Sevilla, alcaldesa de Linares de Mora, y le he dado una copia del catálogo y de los documentos que solicité en el Archivo Histórico Provincial de Teruel. AGUIRRE, MOLES Y ABOS, *Catálogo de los archivos municipales turolenses (I)*, pp. 7-9, 71-84.

elaborada entre 1742 y 1747 se le refiere como uno de los notarios de la villa.⁷¹ Será el padre, Juan Antonio Fonte y Gargallo, quien heredará el oficio de notario y quien ejercerá como tal en la villa de Linares, de 1758 hasta por lo menos 1807.⁷²

FOTO 7

Linares de Mora, 2017



Fotografía: Clemente Cruz Peralta

De entre los distintos tipos de notarios que había, Juan Antonio Fonte y Gargallo primero se desempeñó como notario apostólico y después adquirió la categoría de notario público, ampliando con ello sus facultades administrativas. El cambio de notario apostólico a notario público le permitió obtener el derecho de certificar y dar fe pública de escrituras y contratos privados, es decir, otorgarles validez y seguridad jurídica.⁷³

Aunque sabemos que el futuro arzobispo de México fue el menor de la familia, desconocemos el orden en que nacieron sus hermanos. María Vicenta, María Ramona y

⁷¹ AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1742-1747, Linares, Protocolo Notarial DE Juan Fonte, Rollo 27, Fot.17-223.

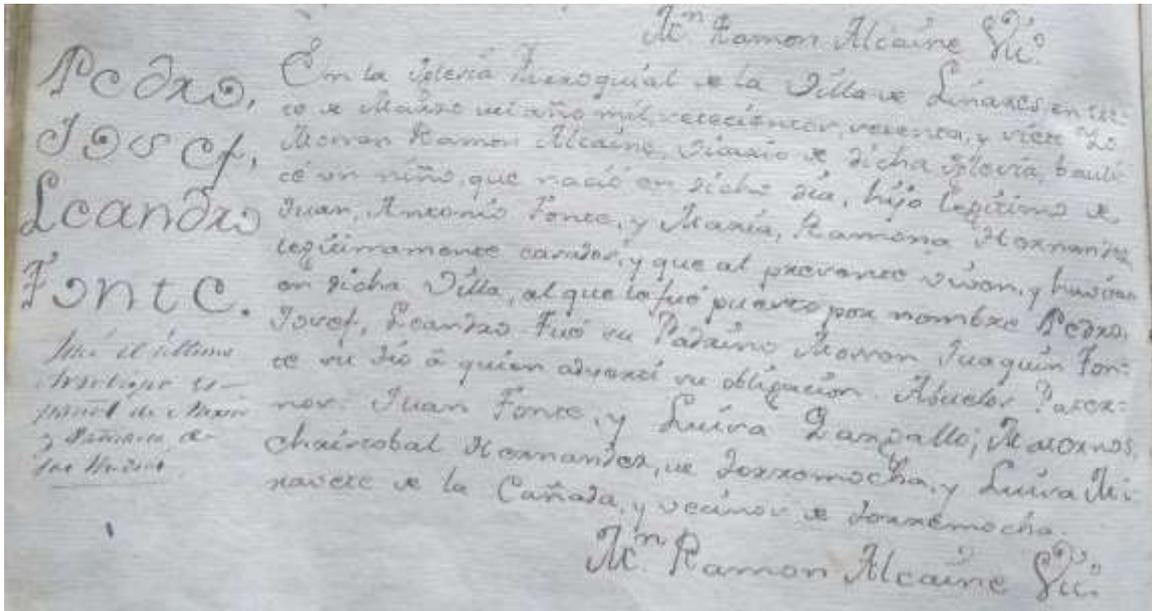
⁷² AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1758-1762, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 27, Fot. 225-411; AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1770-1779, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 27, Fot.413-593; AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1780-1789, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 28, Fot. 18-207; AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, Fot.18-263.

⁷³ MORENO, OBRA Y OSORIO, "Presentación" a *El notario andaluz*, p. 8; GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 55-56, 123; MENDOZA, "Los escribanos reales de Málaga", p. 67; GÜNZZBERG, *Los notarios y su organización en Barcelona*, p. 43.

María Antonia contrajeron matrimonio: la primera con Pablo Arahuate, la segunda con Miguel Pérez y Pérez, y la tercera con Luis Gil. De los cuatro varones, solamente uno contrajo matrimonio, Ramón, quien casó con María Josefa Cavero; los otros tres hermanos, Juan Luis, Cristóbal y Pedro José, ingresaron al mundo clerical.

FOTO 8

Registro de bautizo de Pedro Fonte, 13 de marzo de 1777



Nota. Leyenda al margen: "Fue el último arzobispo español de México y Patriarca de las Indias".

Fuente: Archivo parroquial de La Inmaculada, Linares de Mora. Fotografía: Clemente Cruz Peralta.

Juan Luis sería presbítero capellán en la Cañada de Benatanduz y beneficiado de la parroquia de Linares;⁷⁴ Cristóbal fungiría como presbítero beneficiado en las parroquias de Linares, Naves y Coset, en tanto que Pedro José no desarrollaría como tal el ministerio en su villa de Linares; no obstante, durante su estancia en Teruel como provisor y vicario general del obispo Lizana se daba tiempo para visitar Linares y ofrecer allí algunas misas.

Sólo uno de los hijos del matrimonio Fonte Hernández y Miravete continuó con el oficio ejercido por el padre y el abuelo: Ramón Fonte, a quien en 1797 lo encontramos firmando como testigo en los protocolos notariales de su padre, bajo la condición de "escribiente".⁷⁵ Por lo menos desde la década de 1790 y hasta los primeros años del siglo

⁷⁴ Juan Luis Fonte era beneficiado de la parroquia de Linares hacia 1809. GARCÍA, "La herrería de Linares de Mora", p. 181.

⁷⁵ AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, f. 168v

XIX, los cuatro hijos varones del matrimonio Fonte Hernández y Miravete se involucraron en las cuestiones notariales. Si bien el padre del futuro arzobispo México tuvo una mayor cercanía laboral con su hijo Ramón, que fue el único en decantarse por el oficio de escribano, frecuentemente recibía la colaboración de todos sus hijos.⁷⁶

Aunque Juan Luis, Cristóbal y Pedro José tenían prohibido ejercer el oficio escribanil, debido a su condición clerical,⁷⁷ no fue impedimento para que desde muy jóvenes se involucraran en el trabajo de su padre. Se puede afirmar incluso que desde pequeños recibieron la formación de notarios. Fue de hecho durante este periodo en que el futuro arzobispo de México adquirió un capital cultural e intelectual que tiempo después será fundamental en el ejercicio de los cargos y empleos que desempeñará tanto en España como en México. En todo caso, fue en la casa y en la notaría de su padre donde Fonte adquirió las bases fundamentales de su formación educativa.

En mayor o menor medida, los cuatro hijos del matrimonio conocieron la variada documentación que atendía su padre, la cual comprendía contratos y escrituras relacionados con el otorgamiento de poderes y obligaciones, imposición de censos, préstamos, capitulaciones matrimoniales, convenios, testamentos, cesiones, renunciaciones, posesiones de bienes, arriendos, subarriendos, promesas, disposiciones, ventas, renunciaciones, obligaciones tributarias, inventarios, pleitos y litigios, declaraciones, renunciaciones, presentaciones de beneficios, donaciones, reconocimientos, particiones, juramentos, otorgamiento de cartas, presentaciones de capellanías, obligaciones, fianzas y contrafianzas, declaraciones, codicilos, etcétera.⁷⁸ Protocolos notariales que los cuatro hermanos testificaban con sus respectivos nombres de pila y con el apellido Fonte, heredado de su padre y de su abuelo.

⁷⁶ AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, fs. 92-96, 98, 105-106, 150, 160, 163-168, 188, 196-198, 200, 211-212, 214, 220, 230, 233.

⁷⁷ Debido a que una de las condiciones para ejercer oficios públicos era ser varón, las hermanas del futuro arzobispo no pudieron aspirar al cargo de notario debido a que una de las condiciones que los oficios públicos estaban reservados exclusivamente para los hombres. MENDOZA GARCÍA, "Los escribanos reales de Málaga", p. 73.

⁷⁸ "Juan Antonio Fonte y Gargallo. Índice de las escrituras que contiene este protocolo, 1795-1807", AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, fs. 248-256. (Nota. También bajo la numeración de 1-9, en la parte final del documento).

Aprendiz de notario

Como todo aprendiz de notario, Pedro José de Fonte adquirió conocimientos jurídicos, tanto en derecho municipal como en derecho común, y aprendió acerca de los usos notariales y las leyes del reino. Con toda seguridad conoció la teoría notarial mediante el estudio de libros estructurados en reglas, formularios y textos legales. Conocimientos que tiempo después pondrá en práctica mediante la redacción de cartas pastorales, edictos, informes e incluso en sus *Memorias*, cuya estructura recuerda a la de los documentos notariales.

La colaboración del futuro arzobispo de México en los asuntos notariales de su padre comenzó en 1793. Pedro José de Fonte contaba entonces con dieciséis años y radicaba ya en la ciudad de Zaragoza, que era el destino cultural e intelectual elegido por jóvenes aragoneses para adquirir una formación en las carreras civiles y eclesiásticas, como fue el caso del futuro arzobispo de México.⁷⁹ Era además sede catedralicia del arzobispado de Zaragoza, cuya jurisdicción comprendía ciudades y villas, entre las que se encontraba la villa de Linares.⁸⁰ Esto ayuda a explicar el por qué aun cuando la ciudad y sede catedralicia de Teruel estaba más cercana a la villa de Linares, los vínculos de la población estuvieran más apegados a la antigua capital del reino de Aragón.

Los estudios de Fonte en la ciudad de Zaragoza no harán sino complementar y ampliar la formación de notario que su padre le inculcó, al igual que a sus hermanos. Una enseñanza que le había permitido aprender el trámite que implicaban los negocios, actuaciones y asuntos judiciales, así como la certificación y validez pública de escrituras, negocios privados y demás actos que pasaban ante notario. Aunque Fonte nunca aludió en sus *Relaciones de Méritos* a esa formación notarial, fue la base de todos sus conocimientos. Una formación adquirida en el ambiente familiar y que daba por sentada.

Aunque Pedro José de Fonte pasaba la mayor parte del tiempo en Zaragoza, solía aprovechar el tiempo libre que tenía para visitar a su familia en su villa natal. Y eran precisamente en los días que regresaba a casa cuando tenía la oportunidad de apoyar a su padre. El 18 de octubre de 1793 Fonte testificó por vez primera, en su calidad de

⁷⁹ “Relación de Méritos de Pedro del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”, APER, UNO, img. 4275.

⁸⁰ “Dominio y señorío temporal de la dignidad arquiepiscopal de Zaragoza, 12 de mayo de 1798”, AHPT, Sección III, *Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo*, Rollo 29, f. 188f-188v.

estudiante, el protocolo de la herencia que habían dejado Joseph Gómez y Francisca Monserrat a sus hijos como “legítimos herederos”.⁸¹

FOTO 9

Linares de Mora, 2017



Fotografía: Clemente Cruz Peralta

Entre 1793 y 1800, periodo que comprende su formación educativa en Zaragoza, Pedro José Fonte testificó en varios protocolos de su padre sobre cuestiones de testamentos,⁸² arrendamientos,⁸³ matrimonios,⁸⁴ préstamos,⁸⁵ pagos,⁸⁶ otorgamiento de

⁸¹ “Testamento de Joseph Gómez y Francisca Monserrat, 18 de octubre de 1793”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, f. 18f-83v.*

⁸² “Testamento de Joseph Gómez y Francisca Monserrat, 18 de octubre de 1793”, “Testamento de Úrsula Granel, viuda de Joaquín Dolz, 21 de julio de 1794”, “Magdalena Muñoz, viuda de Pedro Guiten, reclama bienes y pensión a favor de su hija Manuela Guiten, menor de edad, 10 de abril de 1797”, “Testamento de Joaquín Lázaro, 30 de septiembre de 1797”, Theresa Domingo, viuda de Joaquín Lázaro, labrador y vecino que fue de esta villa, sobre arriendo de una masada, 2 de octubre de 1797”, “Testamento de Juan Sollona y Bárbara Silvestre, conyugues, labradores y vecinos de esta villa de Linares, 8 de noviembre de 1798”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, fs. f.83f-83v, 97v-98, 150v, 163f-163v, 200f-200v.*

⁸³ “Juan Luis Gómez, Molinero, Joseph Arnau, también molinero, y Miguel Gómez, tejedor, sobre formalización de arriendo de molinos harineros por tres años, 24 de mayo de 1794”, “Arriendo de un mesón a favor de Manuel Rivas por tiempo de tres años, 24 de mayo de 1794”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, fs. 92f-94v.*

⁸⁴ “Capitulaciones matrimoniales de Miguel Ibáñez y Bárbara Martín, 16 de mayo de 1794”, “Juan Luis Gómez, Molinero, Joseph Arnau, también molinero, y Miguel Gómez, tejedor, sobre formalización de arriendo de molinos harineros por tres años, 24 de mayo de 1794”, “Arriendo de un mesón a favor de Manuel Rivas por tiempo de tres años, 24 de mayo de 1794”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, fs. 95f-95v.*

poderes,⁸⁷ ventas, cesiones, traspasos y donaciones de propiedades.⁸⁸ No obstante, sus colaboraciones en los asuntos notariales de su padre fueron en lo general esporádicas y siempre condicionadas a los tiempos libres que le permitían sus estudios en la capital del reino de Aragón.

De las colaboraciones de Pedro José Fonte en las actividades notariales de su padre saltan a la vista cuestiones que tienen que ver con su formación académica y con su origen familiar. En los protocolos notariales fue dejando constancia de los ascensos y logros académicos que obtuvo entre 1793 y 1800. Si en 1793 atestiguó como “estudiante” el protocolo de una herencia,⁸⁹ en 1797 lo hizo ya como bachiller en leyes,⁹⁰ grado que obtuvo después de estudiar cuatro años de jurisprudencia civil y dos de jurisprudencia canónica en la Universidad de Zaragoza.⁹¹ Como uno de sus objetivos era perfeccionar sus estudios en derecho canónico, entre 1797 y 1798 obtuvo los grados de licenciado y doctor en jurisprudencia canónica.⁹² Pedro José dejó constancia de su grado de doctor en los seis protocolos notariales que testificó entre 1798 y 1800.⁹³

⁸⁵ “Préstamo de 250 pesos de Francisco Gómez de Juan, presbítero de Linares, a Manuel Latassa, boticario vecino de la ciudad de Teruel, 10 de junio de 1794”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo*, Rollo 29, fs 96f.

⁸⁶ “Miguel Trillas, apoca y carta de pago, 19 de septiembre de 1799”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo*, Rollo 29, f. 214v.

⁸⁷ “Antonio del Mor, presbítero beneficiado de la presente villa de Linares y Miguel del Mor, labrador y vecino de la misma. Otorgamiento de poderes, 25 de mayo de 1899”, “Antonio Herrero, otorgamiento de poderes a Pedro Sauro y Francisco Millán, 15 de mayo de 1800”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo*, Rollo 29, fs. 212v, 218.

⁸⁸ “Miguel Gómez y Gargallo, tejedor y vecino de esta villa, cesión, traspaso y donación de mis bienes, así muebles, como sitios, créditos, etc., a mi hijo Miguel Gómez y Granel, 4 de marzo de 1800”, “Francisco Lázaro de Pedro, labrador y vecino de esta villa. Venta, cesión y traspaso de un huerto que tengo en esta villa a favor de Jaime Gargallo de Jaime, 15 de mayo de 1800”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo*, Rollo 29, fs. 217v-218f.

⁸⁹ “Testamento de Joseph Gómez y Francisca Monserrat, 18 de octubre de 1793”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo*, Rollo 29, f. 18f-83v.

⁹⁰ “Testamento de Joaquín Lázaro, 30 de septiembre de 1797”, “Theresa Domingo, viuda de Joaquín Lázaro, labrador y vecino que fue de esta villa, sobre arriendo de una masada, 2 de octubre de 1797”, f. 163f-163v.

⁹¹ “Relación de Méritos de Pedro del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”, *APER, UNO*, img. 4275.

⁹² “Relación de Méritos de Pedro del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”, *APER, UNO*, img. 4275.

⁹³ “Testamento de Juan Sollona y Bárbara Silvestre, conyugues, labradores y vecinos de esta villa de Linares, 8 de noviembre de 1798”, “Antonio del Mor, presbítero beneficiado de la presente villa de Linares y Miguel del Mor, labrador y vecino de la misma. Otorgamiento de poderes, 25 de mayo de 1899”, “Miguel Trillas, apoca y carta de pago, 19 de septiembre de 1799”, “Miguel Gómez y Gargallo, tejedor y vecino de esta villa, cesión, traspaso y donación de mis bienes, así muebles, como sitios, créditos, etc., a mi hijo Miguel Gómez y Granel, 4 de marzo de 1800”, “Francisco Lázaro de Pedro, labrador y vecino de esta villa. Venta, cesión y traspaso de un huerto que tengo en esta villa a favor de Jaime Gargallo de Jaime, 15 de mayo de 1800”, “Antonio Herrero, otorgamiento de poderes a Pedro Sauro y Francisco Millán, 15 de mayo de 1800”,

IMAGEN 2

Primer documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “estudiante”, 1793

D. Pedro José Fonte estudiante de la Real Universidad de Oviedo
 Villay Pedro José Fonte testigo de lo dicho y firmado por
 en la misma
 Pedro José Fonte testigo de lo dicho y firmado por
 testigo que dice no saber.

“Testamento de Joseph Gómez y Francisca Monserrat, 18 de octubre de 1793”, AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, f. 83f-83v.

IMAGEN 3

Primer documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “bachiller”, 1797

D. Pedro José Fonte Bachiller en Leyes de la Real Universidad de Oviedo
 Pedro José Fonte testigo de lo dicho y firmado por
 Pedro José Fonte testigo de lo dicho y firmado por
 Pedro José Fonte testigo de lo dicho y firmado por

“Testamento de Joaquín Lázaro, 30 de septiembre de 1797”, AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, f. 163f.

IMAGEN 4

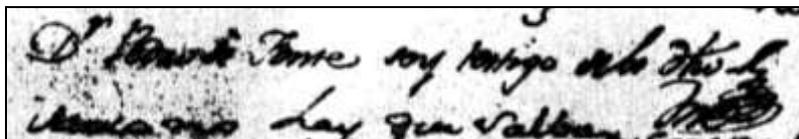
Primer documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “doctor”, 1798

D. Pedro José Fonte doctor en Leyes de la Real Universidad de Oviedo
 Bárbara Silvestre testigo de lo dicho y firmado por

“Testamento de Juan Sollona y Bárbara Silvestre, conyugues, labradores y vecinos de esta villa de Linares, 8 de noviembre de 1798”, AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, f. 200f-200v.

IMAGEN 5

Documento notarial testificado por Pedro José Fonte como “doctor”, 1800



“Miguel Gómez y Gargallo, tejedor y vecino de esta villa, cesión, traspaso y donación de mis bienes, así muebles, como sitios, créditos, etc., a mi hijo Miguel Gómez y Granel, 4 de marzo de 1800”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, f. 217v.*

Llama la atención el hecho de que después de que el futuro arzobispo de México obtuviera el grado de doctor en jurisprudencia canónica decidiera agregar la preposición “de” a su apellido Fonte. Con esta decisión, que se aprecia en su testificación de 1798, Pedro José no hacía sino denotar y exaltar el origen de una de sus ramas familiares; una “estirpe militar” de la que hacía gala la familia Fonte como parte de una tradición al servicio del reino de Aragón que se remontaba a la Edad Media, a los tiempos de las Guerras de Reconquista, como hemos señalado.⁹⁴

La última ocasión que Pedro José Fonte colaboró con su padre fue el jueves 15 de mayo de 1800, cuando testificó el traspaso de un huerto y el otorgamiento de poderes entre particulares.⁹⁵

En los últimos tres años del siglo XVIII, Pedro José Fonte limitó las visitas a su casa. Se puso como objetivo permanecer el mayor tiempo posible en Zaragoza y en la menor oportunidad formar parte de la alta jerarquía eclesiástica. Y qué mejor si se abría la posibilidad de un puesto dentro del cabildo de la catedral. Entonces el joven turolense ocupaba la mayor parte de su tiempo en el perfeccionamiento de sus estudios y consolidando sus relaciones en el ámbito eclesiástico. En 1798 y 1799 el cabildo de la catedral de Zaragoza abrió a concurso el cargo de canónigo doctoral. Fonte se presentó

⁹⁴ “*Tratado de la militar familia de Font*”, siglo XVIII, APER, UNO, img 4362-4363.

⁹⁵ “Francisco Lázaro de Pedro, labrador y vecino de esta villa. Venta, cesión y traspaso de un huerto que tengo en esta villa a favor de Jaime Gargallo de Jaime, 15 de mayo de 1800”, “Antonio Herrero, otorgamiento de poderes a Pedro Sauro y Francisco Millán, 15 de mayo de 1800”, *AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, f. 218f-218v.*

como aspirante en las dos ocasiones con 21 y 22 años, respectivamente; pese a que en ambos casos fueron “aprobados sus ejercicios”, no resultó ganador.⁹⁶

Las visitas que Fonte hacía a su familia le reconfortaban un poco de sus desafortunadas aspiraciones en Zaragoza. Aunque sabía que por su sólida formación académica tenía la posibilidad de colocarse como presbítero en alguna ciudad o villa de Aragón, sus aspiraciones eran llegar a un puesto de alto rango eclesiástico. Por su mente no pasaba, desde luego, ser obispo o arzobispo de alguna diócesis, cargos a los que se llegaba por la conjugación de varios factores, a los que se agregaba su juventud y poca experiencia.

El entorno familiar le consolaba y también le permitía considerar como opción voltear la mirada a otras diócesis. Fue entonces cuando se abrió la posibilidad de acceder a un puesto en la catedral de Teruel, donde se presentó, en 1801, para concursar al puesto de canónigo doctoral.⁹⁷ Era el empleo ideal para un aspirante que contaba con una sólida formación académica en cuestiones jurídicas y con la formación de notario que había adquirido, al igual que sus hermanos, de su padre. Por tercera ocasión recibe un No como respuesta en sus aspiraciones. A fines del mismo año se abre la posibilidad, también en Teruel, de concursar por cuarta vez a un puesto dentro del cabildo catedralicio. Un cargo de menor rango que el de canónigo doctoral, pero a fin de cuentas una opción de empleo. Se trata, en esta ocasión, de una ración penitenciaria, la cual ganó el 18 de mayo de 1801 y poseyó hasta el 19 de junio de 1802.⁹⁸

Para este momento, Pedro José de Fonte ya se había ganado la confianza del obispo de Teruel, Francisco Xavier de Lizana, quien lo había nombrado como su provisor y vicario general. El futuro arzobispo de México era ya, con 25 años de edad, el segundo al frente de la diócesis de Teruel y veía concretada su aspiración de formar parte de la jerarquía eclesiástica. En ese obispado encontraba las aspiraciones que se le habían negado en el arzobispado de Zaragoza. A esto se añadía que, por su ubicación y cercanía con la villa de Linares, la ciudad de Teruel le permitía estar cerca de su familia.

Aunque Pedro José de Fonte no logró colocarse en tres de los puestos a los que concursó entre 1798 y 1801, es indudable que en esos momentos de crisis recibió todo el

⁹⁶ “Relación de Méritos de Pedro del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”, *APER*, UNO, img. 4275.

⁹⁷ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 144-145.

⁹⁸ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 144-145.

apoyo de la familia. Un apoyo que se hacía presente, según circunstancias. Hacia 1799, su padre, Juan Antonio Fonte y Gargallo, insinuaba en su protocolo notarial que su estado de salud se estaba deteriorando; afirmaba, sin embargo, que continuaría “las escrituras que como tal testifiqué en dicho año, que por mi avanzada edad me permita mi salud”.⁹⁹ No sería Pedro José, sino sus hermanos Juan Luis, Cristóbal y sobre todo Ramón quienes a partir de entonces le ayudarían con mayor frecuencia.

Si bien Pedro José de Fonte fue el hijo que más destacó del matrimonio Fonte Hernández y Miravere, esto no significa que el padre desatendiera al resto de sus hermanos o que le hubiera dado cierta preferencia por ser el menor. Su ingreso gradual a diversos cargos y empleos se entiende mejor a partir de sus dotes y cualidades como estudiante, aprovechadas al máximo en su relación con su mentor, el obispo Francisco Xavier de Lizana. Tampoco pasamos por alto sus deseos, ambiciones e insistencia, desde muy joven, de ingresar a la cúpula eclesiástica, aun cuando esta realidad se concretara en una diócesis como la de Teruel, modesta y de menor rango si se le compara con las de Toledo, Sevilla, Valencia o Zaragoza.

Los ingresos monetarios del padre de Fonte

El oficio notarial y la privilegiada situación económica en Linares del padre del futuro arzobispo de México le permitieron dar a sus cuatro hijos varones una educación a la que pocos podían acceder, menos aún en las áreas rurales, como era el caso de la villa de Linares.

Es sabido que la situación económica de escribanos y notarios públicos durante el Antiguo Régimen era inestable y dependía, en general, de circunstancias personales y profesionales, así como del éxito o fracaso laboral. Mientras que algunos gozaban de una posición privilegiada, similar incluso a la de las clases dominantes, otros sobrellevaban la vida en condiciones modestas, incluso en los límites de la pobreza.¹⁰⁰

Al parecer, las actividades notariales de Juan Antonio Fonte y Gargallo en la villa de Linares no gozaron, en lo general, de una gran demanda. Las actas que tramitaba no llegaban siquiera a las 60 por año, por lo que sus ingresos como notario debieron ser, en

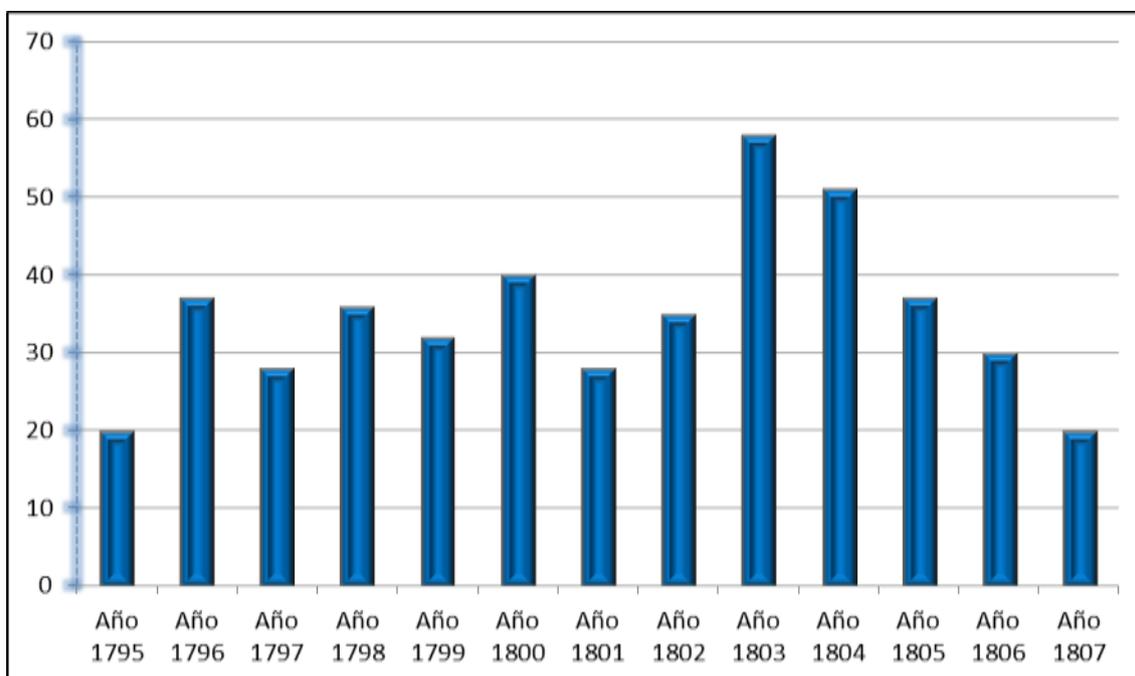
⁹⁹ “Protocolo de Juan Antonio Fonte, 1799”, AHPT, Sección III, *Documentación notarial*, III-1, 1790-1803, Linares, *Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo*, Rollo 29, f. 208.

¹⁰⁰ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 70-72.

lo general, modestos.¹⁰¹ Entre los años de 1795 y 1807, por ejemplo, el año en que tramitó el mayor número de actas fue en 1803, con 58, y los que menos, 1795 y 1807, con 20.

GRÁFICA 1

Número de actas notariales tramitadas por Juan Antonio Fonte y Gargallo, 1795-1807



Fuente: “Índice de las escrituras que contiene este protocolo, 1795-1807”, AHPT, Sección III, Documentación notarial, III-1, 1790-1803, Linares, Protocolo Notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo, Rollo 29, Fs. 246-254. Nota. El índice, que se encuentra en la última parte del microfilm, tiene una foliación particular que va del número 1 al 9.

El *Índice* de protocolos notariales de Juan Antonio Fonte y Gargallo que hemos consultado finaliza en 1807, lo que permite sugerir que fue en ese año cuando falleció el padre del futuro arzobispo de México y que debido a esta circunstancia disminuyera el número de actas tramitadas a su nivel más bajo. En cualquier caso, los máximos y mínimos históricos registrados durante trece años muestran que la actividad notarial de Juan Antonio Fonte y Gargallo no gozó, en lo general, de un gran dinamismo. Bajo esta consideración, sus remuneraciones como notario tampoco debieron ser cuantiosas, más bien modestas.

¹⁰¹ En la Huelva del siglo XVIII, el trámite de 80 actas notariales redituaba un salario anual de dos mil quinientos reales de vellón, insuficiente para mantener a una familia con cierta comodidad. Por estas circunstancias algunos notarios optaban por completar sus ingresos mediante la explotación de propiedades y, en caso de no contar con ellas, recurrían a trabajar a destajo en otras escribanías. GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 70-72.

Una familia de “sólida posición económica”: los Fonte

Como el oficio notarial no suponía la obtención de grandes fortunas, los notarios solían buscar otras fuentes de ingresos, como los generados por la explotación de propiedades agrícolas o urbanas.¹⁰² De este modo lograban complementar la manutención de la familia, financiar la educación de los hijos e insertarse en la élite económica de ciudades y villas, como fue el caso del padre del futuro arzobispo de México, de quien hemos podido conocer parte de su fortuna, gracias al testamento de uno de sus hijos, de Cristóbal Fonte, quien en su momento heredó y administró gran parte del patrimonio familiar.

FOTO 10

“Calle del arzobispo D. Pedro José Fonte, Patriarca de las Indias”, Linares de Mora



Fotografía: Clemente Cruz Peralta

¹⁰² GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, p. 73.

FOTO 11

“Calle del arzobispo D. Pedro José Fonte, Patriarca de las Indias” (placa), Linares de Mora



Fotografía: Clemente Cruz Peralta

El jueves 25 de julio de 1833 atestiguaba el escribano público y notario real de la villa de Linares, Peregrino Lucía, la recepción del “testamento cerrado” del presbítero Cristóbal Fonte, en donde se indicaba la “última voluntad, ordenación y disposición de todos sus bienes y rentas así muebles como sitios, créditos, derechos, procesos, instancias y acciones”. Cristóbal Fonte ponía su testamento a disposición del notario ante la circunstancia de que se encontraba “enfermo de su cuerpo, pero gracias al todo poderoso en su entero juicio”.¹⁰³

En su testamento, que había escriturado en Valencia ante notario público el 4 de enero de 1831, Cristóbal Fonte señalaba que había “sido heredero universal” de su madre, doña María Ramona Hernández y Miravete, quien en su momento lo había sido de su esposo. También mencionaba que había sido nombrado heredero universal de los bienes de su difunto hermano, el también presbítero Juan Luis Fonte, y de los de su sobrino Juan Román Fonte y Cabero. A este patrimonio se agregaban los “bienes paternos y peculiares” que su hermano, el arzobispo de México, Pedro José Fonte, le había transferido “por escritura pública fecha en la ciudad de México antes de tomar posesión de su mitra”.¹⁰⁴

¹⁰³ “Testamento de D. Cristóbal Fonte, presbítero beneficiado que fue de la iglesia parroquial de la villa de Linares, 1833”, APER, UNO, img 2086-2087.

¹⁰⁴ “Testamento de D. Cristóbal Fonte, presbítero beneficiado que fue de la iglesia parroquial de la villa de Linares, 1833”, APER, UNO, img 2091-2096.

Aunque no me detendré en detallar la fortuna familiar que obtuvo y administró Cristóbal Fonte, que precisaría un estudio aparte, me ocuparé un poco en la manera en que el padre de familia logró forjar un sólido patrimonio, a la par de su oficio como notario, con el que pudo cubrir sin apuros los gastos familiares, financiar la educación de sus hijos e insertarse dentro de la élite local de la villa de Linares.

De acuerdo con el testamento de Cristóbal Fonte, quien habría de fallecer el 3 de septiembre de 1833,¹⁰⁵ sus padres habían sido dueños de cinco masadas¹⁰⁶ ubicadas en la provincia de Teruel: una de nombre Renobel, “en Villahermosa”, otra llamada Cambreta, “contigua a la precedente y sita en el mismo término y en el de Vistabella,” y tres más conocidas como Ruiz, Sabina y Masico, en donde constaba la existencia de casas, “alhajas, aperos de labranza y otros muebles”, así como de “unas heredades que poseo en término de la villa del Castillo, que adquirieron mis padres por escritura de venta a carta de gracia de don Manuel Montañés” y otras “que mis padres tenían en Noguerauelas compradas a carta de gracia”. También señalaba que sus padres se habían dedicado al préstamo de dinero, mediante censo,¹⁰⁷ por lo que cada año gozaban del fruto de sus intereses.¹⁰⁸

Hijo de un empresario local

Con base en el testamento de Cristóbal Fonte, se puede afirmar que el patrimonio familiar les permitió vivir con cierta comodidad. Hacia el siglo XVIII, algunos notarios

¹⁰⁵ “Testamento de D. Cristóbal Fonte, presbítero beneficiado que fue de la iglesia parroquial de la villa de Linares, 1833”, APER, UNO, img 2091.

¹⁰⁶ Las masadas, mejor conocidas como masías, eran unidades de población rural de carácter agropecuario, con gran presencia en Aragón, Valencia y Cataluña. En la comarca de Gúdar – Javalambre, de la que forma parte Linares, las masías cuentan con una tradición de casi ochocientos años de historia. Ibáñez González, “Las masías de Gúdar-Javalambre”, pp. 169-182.

¹⁰⁷ En este caso se trataba del censo consignativo. De acuerdo con Esquivel Obregón, los censos consignativos eran “un contrato por el cual una persona vende a otra por cantidad determinada el derecho de percibir ciertos réditos anuales, consignándolos sobre alguna finca propia cuyo pleno dominio se reserva, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida”. Esquivel Obregón, *Apuntes*, p. 378, en WOBESER, “Los créditos de las instituciones”, p. 182. *El Diccionario de Autoridades* (1724) definía el censo como “el derecho de percibir cierta pensión anual, cargada o impuesta sobre alguna hacienda o bienes que posee otra persona, la cual se obliga por esa razón a pagarla”. *Diccionario de Autoridades*, t. I, p. 267.

¹⁰⁸ Por el capital de 650 libras moneda valenciana, cargadas a censo sobre la masada de Marcen, “término de Villahermosa”, percibía 19 ½ pesos de pensión anual; por el capital de 150 libras, impuestas sobre la masada Agustina, “término del castillo”, 4 ½ libras; y por otro censo que tenían en el Vispal sobre la masada de un tal don Andrés, 29 sueldos de pensión. Cristóbal Fonte reconocía también la existencia de un censo de 150 pesos que sus padres habían impuesto sobre los bienes de don Joaquín Esteban y otro de 300 “que a mi favor reconoce sobre sus bienes doña Josefa Grara, mi prima”. “Testamento de D. Cristóbal Fonte, presbítero beneficiado que fue de la iglesia parroquial de la villa de Linares, 1833”, APER, UNO, img 2098-2106.

aragoneses se caracterizaban por gozar de una privilegiada situación económica, gracias a la cual podían invertir en el comercio o la industria. Juan Antonio Fonte y Gargallo fue uno de ellos, pues debido a que gozaba de una “sólida posición económica”¹⁰⁹ logró incursionar en la industria local de Linares.

Foto 12

Casa de la familia Fonte, Linares de Mora



Fotografía: Clemente Cruz Peralta. Actualmente la casa pertenece al señor Estevan Ribera Eced

En 1767, Juan Antonio Fonte y Gargallo firmó un convenio con el francés Antonio Clarac, natural de Foix y arrendatario de una herrería dedicada a la producción de hierro, propiedad del Ayuntamiento de Linares.¹¹⁰ Fonte y Gargallo se comprometía a financiar la construcción de un martinete “perfecto y moderno”, requerido para la transformación del hierro.¹¹¹ Clarac, por su parte, se comprometía a fabricar en el

¹⁰⁹ GARCÍA, “La herrería de Linares de Mora”, p. 174.

¹¹⁰ GARCÍA, “La herrería de Linares de Mora”, pp. 173-174.

¹¹¹ El martinete era un pesado martillo (de 1300 a 600 kg) que se utilizaba para la obtención del hierro mediante el procedimiento llamado de forjas catalanas. GARCÍA, “La herrería de Linares de Mora”, pp. 173-174.

martinete todo el hierro que se produjera en la herrería, pagar el salario de los obreros, financiar el pago del carbón que se necesitara, mantener en perfecto estado el funcionamiento de los edificios, maquinaria y demás instrumentos. El convenio estipulaba que Clarac tendría el derecho preferente de arriendo del martinete y que Fonte tendría el derecho al hierro fabricado por Clarac, a razón de ocho reales de plata (de moneda valenciana) la arroba.¹¹² Dicho convenio ofrecía, en términos generales, mayores ventajas a Fonte que a Clarac.

Pero la industria metalúrgica nunca resultó ser un negocio próspero o floreciente en Linares. Desde su establecimiento a fines del siglo XVII y durante todo el XVIII, el funcionamiento de la herrería fue inestable en Linares. Los diversos contratos de arrendamiento que hubo en torno a ella corroboran frecuentes cierres debido a lo poco productivo y rentable que resultaba como negocio. Ya que las condiciones del contrato inicial eran poco convenientes a los intereses de Clarac, éste propuso a Fonte rehacerlo nuevamente. Ambas partes acordaron, en 1768, que Fonte le arrendaría a Clarac el martinete durante el periodo de cuatro años, mediante el pago anual de 50 quintales, de cuatro arrobas cada uno, de hierro trabajado según los modelos que Fonte le presentara.

Hacia 1771 la situación económica de Clarac era desastrosa. No sólo había incumplido el contrato con Fonte, también le debía a un gran número de acreedores. En vista del evidente fracaso del negocio metalúrgico, los dos contratantes acordaron que lo mejor era dar por finalizada la empresa. Clarac resultó deber a Fonte doscientas libras valencianas.¹¹³ Aunque Clarac reconoció la existencia de la deuda mediante la firma de un documento, en la primera oportunidad que tuvo viajó a Valencia con el pretexto de visitar a un cliente y aprovechó el momento para emigrar a Foix y nunca más volver a Linares. Poco tiempo después el Ayuntamiento de Linares, los trabajadores y los acreedores se dieron cuenta de la fuga de Clarac. Una vez más la industria metalúrgica demostraba ser un fracaso en Linares y Fonte y Gargallo uno más de los afectados.¹¹⁴

¹¹² GARCÍA, "La herrería de Linares de Mora", pp. 173-174.

¹¹³ Una deuda que incluía el pago de los cincuenta quintales acordados que Clarac no había pagado durante el periodo estipulado y otra suma de dinero que Fonte le había entregado para cubrir el salario de trabajadores, el transporte del mineral y la compra de carbón, así como varias cantidades de trigo, vino y productos alimenticios distribuidos entre los empleados.

¹¹⁴ La herrería de Linares es tan sólo uno de los ejemplos del lamentable estado en que se encontraba la industria aragonesa en general y la industria metalúrgica en particular, a fines del siglo XVIII. Parece ser que el martinete financiado por Juan Antonio Gargallo dejó de utilizarse cuando la herrería de Linares cerró sus puertas, poco después de 1816. GARCÍA, "La herrería de Linares de Mora", pp. 161-162, 173-175.

En ese mismo lugar años después se fabricaron fusiles destinados a las tropas españolas que se enfrentaron al ejército invasor francés; Pedro Silves y el ingeniero naval Mariano Palacios fueron los encargados de la fabricación en nombre de la Junta Superior de Aragón establecida en 1808, de la que eran miembros. Ambos se hospedaron en la casa de la familia Fonte.¹¹⁵

El oficio notarial de Fonte y Gargallo y su patrimonio le permitieron insertarse en la élite local de la villa de Linares de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Aunque su oficio público no le dio la posibilidad de enriquecerse, sí le permitió gozar de un estatus que era valorado y reconocido en su entorno local. Nada extraño en el entendido de que los notarios solían gozar de una posición privilegiada para entablar redes que los ligaban con familias y poderes locales de ciudades y villas, donde los notarios lograban establecer alianzas con miembros de la iglesia, el ayuntamiento, el ejército o las milicias. Su presencia en funciones y procesiones religiosas a lado de las autoridades locales era incluso habitual.¹¹⁶

El afianzamiento del estatus y autoridad de Juan Antonio Fonte y Gargallo, se constata al comprobar que logró colocar a dos de sus hijos como presbíteros beneficiados en la parroquia de Linares, a Juan Luis y a Cristóbal. Si con esto ponía de manifiesto sus alianzas en el ámbito eclesiástico local, no eran menos importantes las que pretendía consolidar en el ámbito civil con la formación de otro de sus hijos, Ramón Fonte, como escribano y notario. A esto se añadía que su hermana, Antonia Fonte y Gargallo, era esposa de Braulio Domenec, otro notario de Linares.

Puede afirmarse entonces que el mundo notarial de la villa de Linares formó parte de la vida cotidiana de la familia, por lo menos desde la primera mitad del siglo XVIII, cuando Juan Domingo Fonte, el abuelo, fungía como uno de los notarios públicos.¹¹⁷

Cuando Pedro José de Fonte aceptó en 1802 formar parte de la comitiva arzobispal que habría de acompañar a Francisco Xavier de Lizana como nuevo arzobispo de México, es consciente de que quizá nunca vuelva a ver con vida a su padre, quien ya había presentado problemas de salud en 1799. Sabía, sin embargo, que era el orgullo de la familia y debía emprender la acometida.

¹¹⁵ GARCÍA, "Turolenses ilustres", p. 151.

¹¹⁶ GONZÁLEZ, *Escribanos y notarios en Huelva*, pp. 84-86.

¹¹⁷ AGUIRRE, MOLES Y ABOS, *Catálogo de los archivos municipales turolenses (I)*, p. 83.

Con lo expuesto hasta el momento se puede afirmar que Pedro José de Fonte no sólo fue el miembro que más destacó de su familia nuclear, sino, al parecer, de todos los que integraron las familias Miravete, Gargallo y Fonte entre el siglo XVI y la primera mitad del XIX. Un funcionario que logró insertarse a los más altos cargos de la jerarquía eclesiástica en Nueva España.

IMAGEN 6

Retrato de Pedro José de Fonte, “estudiante”, España, s/f.



Fuente: Martínez Ortiz, “Memorias y documentos de Pedro José Fonte”, p. 168.¹¹⁸

¹¹⁸ “Retrato del Sr. Arzobispo de México, Pedro José de Fonte, propiedad de Doña Ma. Teresa Sanz de Bermoud Frigola, procede de la casa de su tatarabuela Doña Ramona Arahuete y Fonte en la calle San Cristóbal, no. 10 de Valencia, casa que habitó el prelado”. MARTÍNEZ, “*Memorias y documentos de Pedro José Fonte*”, p. 168. Durante el trabajo de campo que hice a Valencia en octubre de 2017, ubiqué la casa donde vivió el arzobispo de México, con la intención de entrevistarme con la familia y conocer, si era posible, de cerca del retrato. Un albañil que en ese momento trabajaba en la remodelación de la casa me informó que había sido vendida y que no tenía autorizado permitir la entrada a ninguna persona a la propiedad.

En la segunda parte de esta investigación abordaremos su faceta como provisor y vicario general, párroco del Sagrario, catedrático de la Universidad de México, consiliario de oblatos, confesor y capellán de religiosas y juez ordinario del juzgado de capellanías, gracias a los cuales pudo adentrarse en el conocimiento de muchos de los temas que implicaba la administración de una diócesis que años después gobernará: el arzobispado de México.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 4

FONTE, PROVISOR Y VICARIO GENERAL

El provisor y vivario general en el gobierno episcopal

El once de enero de 1803, justo el día en que Francisco Xavier de Lizana y su comitiva arzobispal hacían su entrada formal a la ciudad de México, notificaba a su cabildo catedral que había designado al doctor Pedro José de Fonte como su provisor y vicario general. A mediados del mes lo presentaba en la catedral de México y de ello daría cuenta la *Gaceta de México* en su edición del 28 de enero.¹ ¿Qué ámbitos de autoridad implicaban estos cargos para que los obispos del imperio prestaran tanta atención en su designación? De esto nos ocuparemos a lo largo de este capítulo, pues en ellos se encuentran las bases de la actividad eclesiástica de Fonte en Nueva España.

Los términos de provisor y vicario se emplearon de manera indistinta tanto en España como en América, razón por la que es difícil establecer una diferencia jerárquica entre ellos;² hasta el *Código de Derecho Canónico* de 1917, ambos cargos solían recaer en la misma persona.³ De acuerdo con el derecho canónico, la palabra provisor alude “al que provee o gobierna mediante providencias”.⁴ En el tomo V del *Diccionario de Autoridades* de 1737 aparecen dos acepciones de la palabra “provisor”; una lo refiere como “el que tiene el cargo de proveer de mantenimientos y de las demás cosas necesarias. Llámase más comúnmente proveedor”; otra indica que provisor “se llama también el juez eclesiástico en quien el obispo delega su autoridad y jurisdicción, para la determinación de los pleitos y causas pertenecientes a su fuero. Llámase también vicario”.⁵ De estas acepciones se infiere que se trata de un oficio al

¹ *Gazeta de México*, t. XI, núm. 28, enero 28 de 1803, p. 230.

² En el caso del arzobispado de Sevilla empiezan a proliferar las noticias de los oficiales del arzobispado a partir del siglo XIV, sin aparecer como tal una clara diferencia entre provisor y vicario general. PINEDA ALFONSO, “El gobierno arzobispal”, p. 32.

³ TERRÁNEO, “El oficio de juez de la Iglesia indiana”, p. 359; DELLAFFERRERA, “La actividad del provisor en Córdoba”, p. 45.

⁴ PINEDA, “El gobierno arzobispal”, p. 134.

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, tomo III, p. 416.

servicio del gobierno episcopal; que gozaba de amplias facultades en materia de justicia y que los términos de provisor y vicario (general) estaban tan ligados en el mundo hispano que no había una clara diferencia entre ellos.

En una carta rubricada con fecha del 17 de abril de 1740 y dirigida a Carlos V, el primer arzobispo de México, fray Juan de Zumárraga, le informaba sobre la urgencia que tenía de contar con un provisor competente, calificado y de su entera confianza.⁶ Estamos, pues, ante la presencia de un cargo esencial en el gobierno episcopal. Un oficio que recaía en una persona que actuaba “como un auténtico valido” del prelado y cuya atribución de poderes era tan amplia que literalmente se constituía “de facto en el *alter ego* del prelado”: “su doble o primer ministro”.⁷

Cuando se habla de la figura del “provisor” es ineludible hablar de la figura del “vicario general”, pues en un momento se fusionaron bajo la fórmula “provisor y vicario general”. Parten, sin embargo, de un origen jurídico y geográfico distinto. El cargo de vicario general goza de una tradición europea avalada por los concilios ecuménicos (generales o universales) y ratificada por concilio de Trento (1545-1563).⁸ A diferencia del vicario general, la figura del provisor brilla por su ausencia en las actas y decretos de los concilios ecuménicos. Su existencia, en cambio, estuvo presente en sínodos y concilios provinciales propios de la Península Ibérica, de donde fue trasladado a las diócesis americanas como parte esencial del gobierno episcopal. Es, pues, de origen peninsular y se remonta, por lo menos, a

⁶ “La mayor necesidad que yo al presente tengo y mayor congoja me da, que en tanto toca al descargo de la Real conciencia de V.M., y a la salvación de mi alma, es de un provisor que fuese persona tan calificada de letras e conciencia y experiencia para tener la judicatura desta ciudad, y a la clerecía en orden y honestidad que se requiere, mayormente para una tierra nueva y ocasionada como esta (y) para que yo me pueda emplear en la instrucción y conversión e cristiandad de los naturales que tienen harta necesidad de ser visitados y encaminados”. “Carta de don fray Juan de Zumárraga al emperador, 17 de abril de 1540”, en MARIANO CUEVAS, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, talleres del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnohistoria, 1914, p. 107.

⁷ PINEDA, “El gobierno arzobispal de Sevilla”, pp. 27, 140.

⁸ Así, por ejemplo, ya hacia el siglo XV los provisores y vicarios generales del obispado de Burgos eran, por delegación del prelado, las principales figuras de la audiencia judicial burgalesa y gozaban de poder para juzgar asuntos que no estaban exclusivamente reservados al obispo. Se sabe, en el caso específico del vicario general, que ya desde 1275 ejercía facultades judiciales en las Montañas del obispado de Burgos. SOLÓRZANO TELECHEA, “Concubenarios, herejes y usurpadores”, p. 239. En el caso del arzobispado de Sevilla se sabe de la existencia de la figura del provisor desde 1292, ejerciendo y defendiendo la jurisdicción del ordinario, es decir, haciendo las veces de prelado cuando se encontraba ausente. PINEDA, “El gobierno arzobispal”, p. 31.

la época medieval.⁹ Otra característica que remite a su origen peninsular es su tradición lingüística, pues es de uso exclusivo del español.¹⁰

El funcionario en quien recaía el cargo que englobaba la fórmula provisor y vicario general era, después del obispo, la máxima autoridad en la diócesis. Los provisores y vicarios generales novohispanos se desempeñaron como delegados apostólicos,¹¹ jueces superiores del tribunal y “asesores” del obispo, razón por la que amonestaban, mandaban, procedían, absolvían y ejecutaban sentencias sobre causas y procesos. Fueron, a decir de Traslosheros Hernández, “de los personajes más relevantes de aquella sociedad” y, a diferencia de sus contrapartes europeos, concentraron en sus personas facultades de gobierno con las cuales ejercer y hacer justicia.¹² Eran tan amplios sus poderes en los asuntos del gobierno eclesiástico que sus funciones judiciales se mezclaban y confundían con otras de carácter administrativa o ejecutiva.¹³

Aunque la figura del provisor y vicario general alcanzó una dimensión imperial, los requisitos que debían reunir los aspirantes variaban de una diócesis a otra, de acuerdo con lo establecido en los sínodos y concilios que daban sentido al gobierno de la mitra. Para el caso de las diócesis hispanoamericanas se pueden mencionar algunos requisitos comunes: ser clérigo, contar con una edad mínima de 25 años, tener el grado de licenciado o doctor en derecho canónico y, en la medida de lo posible, gozar de amplios conocimientos sobre cuestiones jurídicas. Era factible la elección de un seglar, siempre y cuando tuviera permiso o dispensa del papa. Los mendicantes, por considerarse “muertos en cuanto a las cosas del siglo”, estaban excluidos para este tipo de funciones.¹⁴ Más allá de la normatividad, la

⁹ La importancia del provisor, como parte esencial del gobierno episcopal en las diócesis hispanoamericanas, se constata en los concilios provinciales mexicanos celebrados durante el siglo XVI (como veremos más adelante) y en otros sínodos y concilios provinciales como el Sínodo de Puerto Rico de 1645, el Sínodo de Cuba de 1684 o el Tercer Concilio Provincial de Lima de 1582-1583. TERRÁNEO, “El oficio de juez en la Iglesia indiana”, pp. 362-264.

¹⁰ PINEDA, “El gobierno arzobispal”, pp. 29-30.

¹¹ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 2, sesión 6, título XVI, “De las apelaciones y recusaciones de los jueces”, p. 154.

¹² TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 39-40, 44, 47-48, 83-84.

¹³ PINEDA, “El gobierno arzobispal”, pp. 136-139.

¹⁴ TERRÁNEO, “El oficio de juez de la Iglesia indiana”, pp. 362-363; TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 47. En otras diócesis del imperio, como en el arzobispado de Sevilla, se exigía también legitimidad de nacimiento, estar ordenado *in sacris*, ser “persona de buena vida y costumbres”, o ser natural del territorio donde se ejerce la jurisdicción. PINEDA, “El gobierno arzobispal”, p. 134.

elección dependía de los obispos, quienes podían pasar por alto uno o varios de los requisitos mencionados.¹⁵

La construcción de la autoridad episcopal durante el siglo XVI se dio en el marco de limitaciones al interior de la Iglesia diocesana, que se hacían evidentes en la debilidad jurisdiccional de los obispos frente a las órdenes mendicantes, el virrey y la real audiencia. A esto se añadía que las instituciones que les permitían ejercer su autoridad a plenitud estaban en proceso de construcción. Las bases de la organización diocesana en Nueva España tuvieron como centro de operaciones la Ciudad de México, lo que implicó la creación de una secretaría de cámara, el cabildo catedralicio y un tribunal eclesiástico, llamado audiencia eclesiástica, audiencia episcopal o provisorato, a cargo de un provisor y vicario general.¹⁶

La audiencia eclesiástica fue un tribunal de la mayor importancia para la historia de Nueva España y ejemplo para otros tribunales de la provincia eclesiástica mexicana. Aunque no se trató de un tribunal “tan espectacular” como el Santo Oficio, fue tanto o más importante que la misma Inquisición en cuanto a su función de modelar el tipo de relaciones sociales que definieron el mundo indiano del siglo XVI. Entre los empleados que formaban parte de la de la audiencia se encontraban el provisor y vicario general, el fiscal general, diversos notarios y otros oficiales que dependían del arzobispo, el provisor o sus jueces.¹⁷

Como en todo tribunal, la audiencia eclesiástica del arzobispado de México se ocupó de asuntos contenciosos administrativos, es decir, aquellos donde existían intereses en pleito, litigio o conflicto entre dos partes.¹⁸ El tomo II del *Diccionario de Autoridades* de 1729 definía el juicio contencioso como “el pleito en que se disputa del derecho entre partes”.¹⁹ La audiencia eclesiástica atendía los asuntos donde se veía involucrado el clero diocesano y en función de su jurisdicción aquellos en los que se veía inmiscuido el clero regular. De este modo el obispo descargaba su jurisdicción contenciosa en su provisor.²⁰

¹⁵ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 47.

¹⁶ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 1 - 4, 6, 10-11, 45, 91-92, 108.

¹⁷ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 28, 45 - 48.

¹⁸ Diccionario del español jurídico, 2016, Real Academia Española, 2018, <http://dej.rae.es/#/entry-id/E258100>

¹⁹ DICCIONARIO DE AUTORIDADES, t. II (1729), Real Academia Española, <http://web.frl.es/DA.html>

²⁰ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 81; PINEDA ALFONSO, “El gobierno arzobispal”, p. 134.

En su calidad de funcionario, el provisor representaba al obispo en distintas regiones y le asistía en funciones de gobierno y justicia con facultades tan amplias como las que quisiera delegarle el prelado en turno.²¹ El provisor gozaba de una potestad ordinaria que ejercía en nombre del prelado, con quien constituía un único tribunal; por tanto, entre ellos no podía haber apelación por las sentencias.²² En cualquier caso, la actividad de la audiencia episcopal estaba profundamente marcada por las directrices del obispo en turno y por los oficiales que designaba para la administración de la justicia.²³

Era tal la importancia del provisor y vicario general en el gobierno episcopal que, en los casos de sede vacante, los cabildos de las catedrales tenían la facultad de hacer esos nombramientos.²⁴

La autoridad del provisor en el marco del Concilio de Trento y los concilios provinciales mexicanos

Con la celebración del concilio de Trento (1545-1563), la Iglesia católica adquirió un sentido de cohesión y una dirección que definiría la reforma católica o era tridentina durante los tres siguientes siglos.²⁵ Entre las finalidades del concilio de Trento estaba erradicar los males que aquejaban a la Iglesia, defender la ortodoxia católica e impulsar la reforma de las costumbres del clero y los feligreses, por lo que era necesario fortalecer la figura episcopal, así de orden como de jurisdicción.²⁶

Si bien el concilio de Trento contribuyó a fortalecer la figura episcopal desde una perspectiva global, en el caso de la monarquía de España fueron los concilios celebrados sus diócesis los que establecieron la normatividad que amparó la construcción de la jurisdicción episcopal durante gran parte del siglo XVI. En el caso de Nueva España tuvieron una

²¹ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 49-50.

²² TERRÁNEO, "El oficio de juez de la Iglesia indiana", pp. 359, 362; PINEDA ALFONSO, "El gobierno arzobispal", pp. 27, 136,

²³ DELLAFERRERA, "La actividad del provisor en Córdoba", p. 49.

²⁴ DI STEFANO, "Pensar la Iglesia", p. 224-225; DELLAFERRERA, "La actividad del provisor en Córdoba", p. 45; PINEDA, "El gobierno arzobispal", pp. 135-138.

²⁵ Las sesiones del concilio de Trento se llevaron a cabo durante tres fases: 1545-1547, 1551-1552 y 1561-1563. PÉREZ PUENTE, GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y AGUIRRE, "Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo", pp. 20 - 21.

²⁶ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 31, 36.

importancia fundamental los tres concilios provinciales mexicanos celebrados en 1555, 1565 y 1585, así como una serie de juntas eclesiásticas celebradas durante la primera mitad del dieciséis.²⁷

En las actas de los concilios provinciales mexicanos se constata el empeño de los obispos por consolidar su jurisdicción episcopal, sobre todo en el primero, de 1555, y en el tercero, de 1585. De entre los asuntos centrales que giraron en torno al primer concilio provincial mexicano, celebrado en 1555 a iniciativa del arzobispo fray Alonso de Montufar, se encontraban la estructuración y administración de la justicia eclesiástica. No sorprende que las referencias a provisores, jueces eclesiásticos, notarios, vicarios, fiscales o alguaciles aparezcan de manera recurrente a lo largo de sus decretos, pues como funcionarios y oficiales de la curia eran los encargados de hacer cumplir las normas eclesiásticas.²⁸

De hecho y por derecho, el primer concilio provincial mexicano dotó al provisor de facultades y prerrogativas para conocer, saber y ser notificado sobre cuestiones relacionadas con pecados públicos, causas y procesos criminales en los que tenía competencia el tribunal eclesiástico; por lo tanto, inquirir, amonestar, remediar, castigar, determinar y “proceder con todo rigor de derecho” “contra todas las personas” “que han cometido tales delitos”. En resumen, ejercer la justicia eclesiástica mediante la impartición de sentencias amparadas en su función de juez y bajo consentimiento de obispo en turno.

²⁷ Las juntas eclesiásticas celebradas durante la primera mitad del siglo XVI se plantearon, como parte de sus objetivos, delinear la manera en que debía ejercerse la administración eclesiástica en Nueva España. Según se ha podido documentar, fueron trece las juntas que se celebraron entre 1524 y 1546. Las dos efectuadas en 1539 y 1546 prestaron atención en la cuestión jurisdiccional antes de que Trento y los concilios provinciales mexicanos se pronunciaran al respecto. En buena medida porque contaron con una destacada participación de obispos, quienes cuestionaron las facultades concedidas a las órdenes religiosas durante el proceso de evangelización. FERREIRA ASCENCIO, “Padrones y cédulas de confesión y comunión”, p. 338. Las juntas eclesiásticas celebradas durante la primera mitad del siglo XVI se plantearon, como parte de sus objetivos, delinear la manera en que debía ejercerse la administración eclesiástica en Nueva España. Según se ha podido documentar, fueron trece las juntas que se celebraron entre 1524 y 1546. Las dos efectuadas en 1539 y 1546 prestaron atención en la cuestión jurisdiccional antes de que Trento y los concilios provinciales mexicanos se pronunciaran al respecto. En buena medida porque contaron con una destacada participación de obispos, quienes cuestionaron las facultades concedidas a las órdenes religiosas durante el proceso de evangelización. TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 19-20.

²⁸ PÉREZ, GONZÁLEZ Y AGUIRRE, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, p. 16.

En el capítulo LXXXIV del concilio primero se indica que el cargo de provisor era de gran importancia para la audiencia, pues no sólo se trataba un cargo oficial al servicio del episcopado, sino que su existencia misma estaba sustentada en derecho:

Por cuanto somos obligados de derecho tener oficial general que oiga las causas y delitos que vienen a nuestra audiencia, al cual nos debemos de proveer en sus necesidades, y podría ser que el tal provisor u oficial llevase por la vista de los procesos asesorías de las partes que ante ellos litigan, *sancto approbante concilio*, ordenamos y mandamos que por lo tal no lleven cosa alguna de ellas, salvo en caso que por las partes o por alguna de ellas fuere pedido.²⁹

Las causas y procesos en los que intervenían los provisosores se pueden englobar en tres grandes rubros: un primero, centrado en el comportamiento de la feligresía (matrimonios, testamentos, cofradías); un segundo, que presta atención en la conducta del clero; y un tercero relacionado con la celebración del culto.

La centralización de la administración de justicia en el obispo y la construcción de la autoridad del provisor se resumen con gran tino en el capítulo LXXXIX del primer concilio, que dice:

estatuimos y mandamos que de aquí adelante ningún proceso ni mandamiento de algún juez que se diga apostólico, ejecutor o subejecutor o conservador, aunque sea obedecido, no sea ejecutado ni cumplido por alguno de nuestros súbditos sin que primeramente sea presentada ante nos, o ante el obispo diocesano, o ante nuestros provisosores y oficiales la comisión original de el tal juez apostólico y el proceso o mandamiento; porque visto por nos, a quien principalmente incumbe ejecutar y cumplir los mandamientos apostólicos, lo mandemos obedecer y cumplir o consultemos sobre ello a nuestro muy santo padre.³⁰

Aunque el primer concilio provincial mexicano de 1555 no recibió la aprobación real, permitió la creación de un aparato judicial que hizo efectiva la jurisdicción eclesiástica sobre la vida de los feligreses y eclesiásticos,³¹ sentó las bases para la vida eclesiástica novohispana³² y puso en la agenda conciliar asuntos de un mundo colonial en formación.³³ Estableció una jurisdicción bastante amplia para los tribunales de la provincia eclesiástica de México, pues abarcó asuntos relativos a delitos contra la fe, disciplina eclesiástica,

²⁹ *Primer Concilio Provincial Mexicano* de 1555, cap. LXXXIV, “Que nuestro provisor no lleve asesorías por la vista de los procesos”, p. 90.

³⁰ *Primer Concilio Provincial Mexicano* de 1555, cap. LXXXIX, “Que no se ejecuten los mandamientos de ninguno que se diga juez apostólico sin ser vistas sus comisiones primero y examinados por el ordinario, y que los notarios apostólicos muestren sus títulos”, pp. 95-96.

³¹ PÉREZ, GONZÁLEZ Y AGUIRRE, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, p. 14.

³² MARGADANT, *La Iglesia ante el Derecho mexicano*, pp. 153-154.

³³ PÉREZ, GONZÁLEZ Y AGUIRRE, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, p. 13.

matrimonios, justicia civil y criminal de clérigos y legos, testamentos, capellanías obras pías y defensa de la jurisdicción eclesiástica.³⁴

El segundo concilio provincial mexicano de 1565, presidido por el mismo Montufar, contribuyó al fortalecimiento y consolidación de la jurisdicción episcopal³⁵ y a exaltar el papel de la Iglesia secular bajo el amparo real; en lo que respecta a la figura del provisor no se añadió nada con relación al primer concilio mexicano.

El tercer concilio provincial mexicano de 1585, celebrado a iniciativa del arzobispo Pedro Moya de Contreras, recogió la experiencia pastoral de casi un siglo de evangelización.³⁶ Si bien gran parte del concilio se centró en regular los oficios y funciones del tribunal eclesiástico (vicario general, vicarios regionales, fiscales, procuradores, notarios),³⁷ la autoridad del “provisor” fue mencionada únicamente en cuatro de sus sesiones.³⁸ En una de ellas encontramos la clave para explicar la ausencia del nombramiento de “provisor” y tiene que ver con la presencia de la figura del “vicario”. En la sesión XXIX, título VIII, del libro 1 del tercer concilio se indicó que,

establece y manda este sínodo que en cada una de las diócesis se elijan vicarios con la denominación de provinciales, uno o muchos según parezca al obispo más conveniente, y se les señalen determinados distritos de su diócesis. Estos investiguen la vida y costumbres de los clérigos que les están sujetos, y den cuenta a su tiempo a los obispos o a sus provisosores.³⁹

Este es el único apartado del tercer concilio mexicano donde se resguardó la autoridad del provisor, y es de destacar porque lo dotaba de capacidad judicial y de

³⁴ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 28-29. Las atribuciones de los tribunales diocesanos fueron bastante amplias tanto en las diócesis americanas como en las de la península ibérica. Las atribuciones del tribunal diocesano de Badajoz, por ejemplo, abarcaban cuestiones matrimoniales, de fe, arreglos parroquiales, decimales, beneficiales e incluso de carácter político, como la conducta asumida por algunos miembros del clero durante el periodo posrevolucionario de 1820-1823. SARMIENTO PÉREZ, “Arreglos parroquiales”, p. 255.

³⁵ TRASLOSHEROS, “Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres”, p. 489.

³⁶ ZAVALLA, “La influencia del tercer concilio”, p. 76.

³⁷ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 40.

³⁸ *Tercer Concilio Provincial Mexicano* de 1585, libro 1, título III, “De la obediencia y ejecución debida a los rescriptos apostólicos”, sesión I, “Ningún juez cumpla los mandatos de los ejecutores de letras apostólicas, sin que primero sean estas reconocidas por el obispo”, p. 21; *Tercer Concilio Provincial Mexicano* de 1585, libro 1, título XI, “Del oficio del ministro ejecutor”, sesión I, “Bajo ningún pretexto aprehenda a clérigo alguno ordenado in sacris, sino de orden del obispo”, pp. 70-71. *Tercer Concilio Provincial Mexicano* de 1585, libro 3, título VIII, “De las reliquias y veneración de los santos y de los templos”, sesión VIII, “Guárdense las reliquias de los santos en el lugar decente, pero fuera del tabernáculo de la sagrada eucaristía”, p. 210.

³⁹ *Tercer Concilio Provincial Mexicano* de 1585, libro 1, título VIII, “Del oficio del juez ordinario, y del vicario”, sesión XXIX, “Elijanse vicarios provinciales que inquieren la vida y costumbre de los clérigos”, p. 50.

jurisdicción. Una autoridad a la que había contribuido el primer concilio mexicano de 1555, y que en la práctica no desaparecería.

La prueba de la permanencia del provisor a lo largo del tiempo se constata en las actas y decretos del cuarto concilio provincial mexicano de 1771, celebrado a iniciativa del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana.⁴⁰ Como nunca, dicho concilio dotó al provisor de facultades y prerrogativas extraordinarias para el desempeño de sus funciones al servicio del obispo. Amplió, y por mucho, aquellas que le había otorgado el primer concilio provincial mexicano. Al tiempo que ampliaba su autoridad fortalecía la del obispo.

Los cargos de provisor y vicario suelen aparecer juntos en las actas y decretos del cuarto concilio mexicano, como si se tratara de una misma autoridad. A ambos se les refiere como jueces ordinarios, delegados apostólicos⁴¹ y “asesores”⁴² del prelado.

Las facultades y atributos de los provisores y vicarios que les otorgó el cuarto concilio en materia de justicia eclesiástica eran tan amplias que su jurisdicción se extendía, en mayor o menor medida, sobre jueces extraordinarios,⁴³ clérigos y religiosos, curas beneficiados, sacristanes, capellanes “y cualesquiera otros clérigos”,⁴⁴ promotores fiscales,⁴⁵ alguaciles fiscales, ministros ejecutores de justicia,⁴⁶ alcaldes de cárceles eclesiásticas,⁴⁷ “algunos abogados seculares”,⁴⁸ notarios de la curia,⁴⁹ testigos de juzgados eclesiásticos,⁵⁰ regulares y

⁴⁰ Aunque el cuarto concilio provincial mexicano no recibió la aprobación del rey ni la del papa, estudios recientes han mostrado que sí entró en vigor, como lo ha corroborado Claudia Ferreira en su estudio sobre la parroquia del sagrario de la ciudad de México. Véase FERREIRA ASCENCIO, *Cuando el cura llama a la puerta*.

⁴¹ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 2, sesión 6, título XVI, “De las apelaciones y recusaciones de los jueces”, p. 154.

⁴² *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 1, sesión 4, título XI, “Del juez ordinario y vicario”, p. 55.

⁴³ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 1, sesión 2, título III, “De los rescriptos. De la obediencia y ejecución debida a los rescriptos apostólicos”, p. 12.

⁴⁴ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 1, sesión 1, título X, “De los clérigos peregrinos”, p. 50.

⁴⁵ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 1, sesión 4, título XII, “Del oficio del promotor fiscal”, p. 67.

⁴⁶ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 1, sesión 2, título XIV, “Del oficio de los alguaciles fiscales o ministros ejecutores de justicia”, p. 88.

⁴⁷ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 1, sesiones 1-2,4, título XV, “Del oficio del alcalde y de la custodia de los reos”, pp. 91-93.

⁴⁸ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 2, sesión 6, título III, “De la presentación de los escritos”, pp. 115-116.

⁴⁹ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 2, sesión 2, título XIII, “De la fe de los instrumentos”, p. 143.

⁵⁰ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 2, sesión 1, título XIII, “Del juramento”, p. 145.

monjas,⁵¹ es decir, sobre todo el aparato eclesiástico que intervenía en las instancias por las que la audiencia eclesiástica de México daba seguimiento a diversas causas y procesos.

Lorenzana y los obispos conciliares intentaron fortalecer jurídicamente al foro judicial en la medida en que dotaron de facultades y atributos a los provisoros y vicarios. La celebración del cuarto concilio provincial mexicano puede entenderse como un proyecto que tenía, como uno de sus objetivos centrales, otorgar una amplia legitimidad jurídica a la justicia eclesiástica, con lo que contribuía al fortalecimiento de la jurisdicción episcopal.

El concilio cuarto mexicano colocó al provisor en un lugar protagónico y de ese modo ratificaba la jurisdicción y el alcance de la autoridad del obispo.

En resumen, el provisor gozaba de la misma jurisdicción de quien le nombraba y no simplemente delegada, por lo que junto con el obispo constituía “un solo tribunal, razón por la que no era posible apelar del provisor al obispo”. Esto no significa que contara con un poder igual al del prelado, pues éste tenía plenas facultades para moderar las penas impuestas su provisor, atraer a su persona las causas que juzgara pertinentes y removerlo de su cargo cuando lo consideraba necesario.⁵²

Fonte provisor y vicario general del arzobispado de México. Causas

La documentación que produjo la audiencia eclesiástica de México, también llamado provisorato, se concentraba en el archivo de la secretaría de gobierno, en el palacio arzobispal.⁵³ El cargo de provisor y vicario general no era desconocido para Fonte a su llegada a Nueva España. Ya había tenido la oportunidad de familiarizarse en ese empleo durante el corto tiempo que estuvo al servicio Lizana en el obispado de Teruel, entre 1801 y 1802. Pero entonces Fonte contaba con una nula experiencia en la administración diocesana y dada la importancia del cargo que se le encomendaba, debió consultar las *Constituciones synodales* que

⁵¹ *Cuarto Concilio Provincial Mexicano* de 1771, libro 3, sesión 11, título XVI, “De los regulares y monjas”, p. 224.

⁵² TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 46.

⁵³ No había, como tal, un archivo o “fondo” de provisorato, como solemos identificar a esta documentación. Actualmente esa documentación se encuentra esparcida en diversos acervos del país, y no necesariamente en fondos y ramos que aludan a la antigua audiencia de México, lo que dificulta su consulta.

regían el gobierno diocesano de Teruel desde 1627, pues en ellas se estipulaban las funciones que debía desempeñar.⁵⁴

El obispado de Teruel, como todo obispado, tenía derecho a crear un *corpus* jurídico acorde a las necesidades del gobierno episcopal y necesario para la delegación de funciones específicas en distintos oficiales y ministros. Como las *Constituciones synodales del obispado de Teruel* se adecuaron a las pautas y decretos del concilio de Trento, no sorprende que en ellas aparezcan menciones sobre el cargo del vicario y no del provisor.

De acuerdo con la constitución I, título XX, de las *Constituciones synodales* del obispado de Teruel, el cargo de vicario general estaba unido al del “oficial, visitador, y juez de pías causas”. Para su designación, el obispo en turno tomaba en cuenta la formación académica de los aspirantes, que debían ser “a lo menos ordenados de algunos de los órdenes sacros, y graduados en sagrada theología, ó en derechos respectivamente (si con comodidad se pudiese hallar)”.⁵⁵ En ese momento, Lizana no tuvo impedimento alguno para designar a Fonte como su provisor y vicario general, pues ya contaba con los grados de licenciado y doctor en jurisprudencia canónica, que había obtenido en Zaragoza entre 1797 y 1798.⁵⁶

Cuando Fonte llegó a Nueva España se encontró con un *corpus* jurídico, el cuarto concilio provincial de 1771, que no sólo avalaba la tradición medieval del cargo de provisor, sino que lo reimpulsaba y lo dotaba de una gran cantidad de facultades, atributos y prerrogativas. Fue entonces cuando se percató de que su jurisdicción eclesiástica en Nueva España sólo estaba por detrás de la del arzobispo de México.

Si bien la administración de justicia estaba regida por normas claras y precisas, el arzobispo era, por sobre todas las cosas, la cabeza de todo el sistema judicial y gozaba de la suficiente discrecionalidad como para imponer su estilo personal. Podía centralizar en su persona los esfuerzos de la audiencia y demás juzgados eclesiásticos o delegar gran parte de sus funciones en su provisor,⁵⁷ como ocurrió en el caso del provisor Fonte, quien impondría su sello personal en la audiencia eclesiástica, como veremos a continuación.

⁵⁴ *Constituciones sinodales del obispado de Teruel de 1627*.

⁵⁵ *Constituciones sinodales del obispado de Teruel de 1627*, Constitución I, “Los oficiales y ministros que ha de tener el obispo, y sus cualidades”, título XXII, “*De iudiciis, et foro*”, p. 181.

⁵⁶ “Relación de Méritos de Pedro del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”, *APER*, UNO, img. 4275.

⁵⁷ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 46.

En los procesos que se promovían ante el provisorato intervenía un conjunto de oficiales eclesiásticos y civiles que daban sentido a la práctica de la justicia eclesiástica, entre los que se encontraban promotores fiscales, procuradores, notarios y alguaciles de la curia, alcaldes ordinarios, vicarios, curas y jueces eclesiásticos, subdelegados y el mismo virrey.

La conformación de un expediente o sumaria se complementaba con la formación de causas civiles o criminales, que tenían como objeto la reparación de intereses materiales, así como la averiguación y el correspondiente castigo de un delito. Una de las características de los procesos criminales era la acusación a eclesiásticos por motivos diversos como sospechas de relaciones ilícitas con mujeres, casos de incontinencia, sodomía, cuestiones matrimoniales, pleitos entre eclesiásticos, altercados con seglares, violación de disposiciones reales, maltrato a los indios o el no hacer entrega de los paramentos a curas sucesores. Las demandas contra clérigos seculares procedían de los más diversos sectores de la sociedad novohispana, indios, caciques, repúblicas de indios, castas, españoles, miembros de destacadas familias, burócratas reales, jueces reales e incluso miembros del estado eclesiástico o autoridades diocesanas.⁵⁸

En un ocurso fechado el 20 de junio de 1803, el provisor Fonte informaba que se había notificado al arzobispo Lizana de la “ilícita y escandalosa amistad” que mantenía el presbítero y vicario de la parroquia de Atlacagualoya (sujeta a la doctrina de Jonacatepec), Cosme de Anaya, con doña Josefa Padilla. Ante la acusación que se le hacía, el vicario solicitaba, “con agravio de su conciencia” y “por no faltar a la de doña Josefa”, se le removiera de la parroquia. Fonte decía saber que el bachiller Anaya había llegado a la ciudad de México el 27 de mayo de ese año en compañía de doña Josefa y que había encargado la administración de su parroquia a unos religiosos del obispado de Puebla; comisionaba, sin embargo, al cura y juez eclesiástico de la parroquia de Tlayacapa, Joseph de la Vega y Leguisamo, “o cualquiera de sus vicarios”, a proceder, con conocimiento de causa, a las indagatorias correspondientes y remitirlas a la brevedad posible al provisorato.⁵⁹

Tres semanas después recibía el bachiller de la Vega y Leguisamo “el superior orden” del provisor Fonte e informaba que el 18 de julio daría inicio a la comisión encomendada,

⁵⁸ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, p. 110 - 111, 115.

⁵⁹ “Causa criminal contra el bachiller don Cosme de Anaya, sobre varios excesos e ilícitos de amistad con doña Josefa Padilla, junio 20 - julio 30 de 1803”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 5028, exp. 051, fs.1-2.

“en derecho a la práctica de las diligencias que se me previenen”. El 20 de julio comparecían ante él, en el pueblo de Jonacatepec, cinco vecinos del pueblo de Atlacagualoya, para realizar las sumarias acerca del caso del bachiller Anaya. Los testigos citados eran integrantes de la república de indios: Vicente Antonio, gobernador; Juan Francisco, alcalde primero; Juan Pablo, alcalde segundo; Agustín Faustino, indio fiscal de la iglesia; Francisco Juan, indio regidor. En su declaración, los miembros de la república afirmaron conocer al bachiller Anaya, que había tenido en su compañía a una mujer llamada doña Josefa Padilla, que le ayuda y asistía en su casa, a la que había llevado a la ciudad de México “hará más de un mes” y que en su ausencia había dejado como encargado de la parroquia a un sacerdote del pueblo de Checlán, del obispado de Puebla. Aunque decían que ignoraban de la relación “ilícita” del bachiller con doña Josefa, afirmaban que les constaba, al igual que a todos los vecinos, que el padre Anaya cumplía con su obligación ministerial “con prontitud”, que procuraba con esmero la asistencia de los niños a la escuela y su instrucción en la doctrina cristiana, y que no habían notado “conducir cosa que desdiga a su ministerio”.

Estas indagatorias fueron ampliadas al día siguiente con las expresadas por el teniente alguacil mayor del pueblo de Joanacatepec, Rufino Rijo, y por el vecino del mismo lugar, Joseph Mijar, quienes informaron conocer al bachiller Anaya, a quien tenían “por un buen eclesiástico” y “de arreglada conducta, sin que se sepa cosa en contrario”; afirmaron además que ignoraban que el bachiller tuviera o hubiese tenido mujer alguna, pues no habían “notado cosa alguna acerca de su parte ni conducta”.⁶⁰

El 27 de julio, De la Vega y Leguisamo dio por concluida la sumaria solicitada por el provisor Fonte y le remitió el expediente judicial tres días después, “con lo demás que me pareció conveniente, para averiguar la verdad”. En su informe, De la Vega concluyó que no había duda de que la ocasión estaba “quitada”, pues según su indagatoria el bachiller Anaya tenía “ya separada de su compañía” a doña Josefa Padilla, a quien había llevado a la ciudad de México para recluirla en el convento de las religiosas de la Concepción, “en donde entró el día veinte y nueve de junio, con una monja llamada madre Cayetana de San Pedro, para cuyo fin se vio precisado a separarse de la vicaría y conducirla a esa ciudad, en la que la dejó a

⁶⁰ “Causa criminal contra el bachiller don Cosme de Anaya, sobre varios excesos e ilícitos de amistad con doña Josefa Padilla, junio 20 – julio 30 de 1803”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 5028, exp. 051, fs. 3-7.

disposición del cura de San Pablo, licenciado don Ygnacio Guralla”. El juez eclesiástico agregaba que debido a “su miseria” y “fragilidad”, el padre de doña Josefa, don Juan Padilla, había solicitado al bachiller Anaya que recibiera a su hija, “no por una sino por dos veces”, pero que “en el cumplimiento de su deber” el bachiller no había faltado “a su ministerio”.⁶¹

No eran excepcionales las demandas interpuestas por madres que acusaban a eclesiásticos de tener recluidas en sus casas a sus hijas como parte de servicio doméstico. Éste fue el caso del expediente promovido en 1805 por doña Tomasa Hurtado en contra del cura de Iztapalapa, Manuel de Burgos, por tener en su casa a su hija María Casimira Hurtado. María había llegado a la casa del párroco, a quien atendía como sirvienta y le ayudaba en sus enfermedades, después de un altercado que había tenido con su madre, debido a que había decidido retirarse del convento de San José de Gracia. Fonte ordenó al párroco devolver a la muchacha a su casa y a la mamá que se abstuviera de insultar al párroco “bajo apercibimiento que se le escarmentaría como es debido”.⁶²

Fonte conoció de causas seguidas contra eclesiásticos acusados por el delito de incontinencia en la ciudad de México. Hacia 1805, Josefa de Estrada presentaba una denuncia criminal contra el subdiácono Hipólito de Balderas, a quien exigía el pago por concepto de alimento de dos criaturas que habían concebido. Fonte giró una orden ante el notario de la curia eclesiástica, José Cureño, para que iniciara la formación de las sumarias del caso; en otra orden, dirigida al teniente de alguacil mayor de la curia, le ordenaba proceder a la detención del clérigo y llevarlo a la cárcel. En su defensa, el subdiácono negó la paternidad, alegando que los niños eran hijos de un hermano radicado en Jalapa y presentaba, como prueba de su afirmación, una carta apócrifa del mismo. En esta ocasión sus argumentos le permitieron sortear la justicia eclesiástica. Dos años después se presentó otra denuncia en su contra, esta vez promovida por las nodrizas de las criaturas, quienes exigían el pago por sus servicios. Por falsedad en su declaración y por el delito de incontinencia, el subdiácono Hipólito Balderas fue recluido en el convento de San Francisco, donde confesó su “amistad ilícita” con Josefa Estrada. En el dictamen final del promotor fiscal, el doctor

⁶¹ “Causa criminal contra el bachiller don Cosme de Anaya, sobre varios excesos e ilícitos de amistad con doña Josefa Padilla, junio 20 – julio 30 de 1803”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 5028, exp. 051, fs. 7-10.

⁶² BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, p. 122.

Cisneros recomendaba al provisor Fonte condenar al denunciado a dos años de reclusión en el colegio de Tepozotlán, guardar ayuno todos los viernes de cada mes “y que por 7 días rece *flexis genibus* las letanías mayores con sus preces”. La reclusión en el colegio de Tepozotlán significó la pérdida temporal de sus beneficios y, en caso de gozar de los beneficios de una capellanía, sus réditos se utilizarían para sufragar el pago del litigio y su estancia en reclusión. Josefa Estrada fue obligada a mantener a sus hijos sin una pensión de por medio, en tanto que a las nodrizas se les prometió la paga de sus salarios con la venta de los bienes del subdiácono.⁶³

En ese año se siguieron en la ciudad de México otros procesos contra eclesiásticos por causas de incontinencia. El franciscano Mariano Barrera, acusado de “haber vivido en incontinencia” con doña Mariana de la Torre, esposa legítima de don José Troncoso, fue destinado, como parte de su castigo, a pasar dos meses en el convento de San Cosme, donde realizó “unos santos ejercicios y una confesión oral, con otras penitencias propias de la religión”. Fray Francisco Mesa, por el mismo delito cometido con doña Gertrudis Galván, fue recluso en el mismo convento y por el mismo tiempo para seguir “en todo la disciplina y vida regular de los novicios, que en todo este tiempo coma en tierras los lunes, miércoles y viernes, ayunando en estos a pan y agua”.⁶⁴

El arzobispo Lizana y su provisor Fonte mantenían una estrecha y constante comunicación en este tipo de procesos. Así lo confirmaba Lizana en un oficio fechado el 12 de noviembre de ese año y dirigido a don Tomàs Calderón, en el que le decía:

He mandado pasar a mi provisor y vicario general de españoles la causa seguida en la Real Sala, por María Gertrudis Zambrano contra José Vicente Salgado, por incontinencia que me incluyó V. S., en oficio de 26 de octubre, para que enterado de lo que conviene tome las providencias que estime de justicia y me la devuelva original para dirigirla a V. S., como previene el mismo oficio.⁶⁵

En estos procesos seguidos contra miembros del clero, la cautela y la reserva solían caracterizar al provisor Fonte. El mismo año de 1805, el cura de la parroquia de Santa Catalina promovía un expediente para que se ampliara la reclusión del bachiller Francisco

⁶³ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 112-113.

⁶⁴ “Causa de incontinencia del padre fray Mariano Barrera, religioso de San Francisco, 1 de julio de 1805”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 2226, exp. 26, fs. 1 - 15.

⁶⁵ “Causa seguida en la Real Sala por Gertrudis Zambrano contra José Vicente Salgado, por incontinencia, 12 de noviembre de 1805”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 3213, exp. 24, fs. 1 -2.

Miranda en el convento del Carmen, en donde llevaba un mes en retiro espiritual y donde había confesado haber causado problemas en Temazcaltzingo, Jilotepec y San Juan del Río. En su defensa, el bachiller solicitó que se le enviara como ministro ordenado a título de lengua otomí y alegó, en favor de su libertad, su pobreza y la avanzada edad de sus padres. Como Fonte y el párroco de Santa Catalina aceptaron la petición, recomendaron al arzobispo el traslado del acusado, pero no a los lugares donde había causado problemas.⁶⁶

Debido a su gravedad, otros delitos cometidos por eclesiásticos eran tratados bajo extrema reserva por parte del provisor Fonte, como los de sodomía. En febrero de 1804 le presentaron un expediente criminal promovido de oficio contra el cura bachiller de la parroquia de San Miguel Acambay, José Méndez, acusado de sodomía. Una demanda que siguió su curso bajo el concepto de anónima. Fonte comisionó al bachiller Luis Carrillo, cura de Aculco, para la realización de la sumaria. Aunque de las pesquisas se concluyó que no había “causa alguna justificada contra el cura”, por ser “un asunto de la mayor gravedad”, Fonte solicitó más información “secreta” para determinar lo conducente. De las informaciones recabadas a cinco testigos, “a más de otras pesquisas secretas”, no resultó queja en contra del cura de Acambay ni “la menor nota de su conducta en su persona, ministerio, ejercicio o administración”. El proceso se detuvo al no haber un demandante y porque no se presentaron evidencias del delito de sodomía. Fonte decidió archivar el proceso, no sin antes informar del mismo al arzobispo Lizana.⁶⁷

En agosto de 1803 se promovió un expediente en el provisorato a solicitud del vecino y comerciante de la ciudad de México, don Vicente de Acuña, en contra de su mujer, doña Mariana Espinosa de los Monteros, a quien acusaba de malos procedimientos y de ausentarse de la casa.⁶⁸ Acuña solicitó al provisor que la exhortara a regresar. El 31 de agosto Fonte ordenó a doña Mariana reintegrarse a su matrimonio y, en caso de negarse, contaba con tres días para exponer sus motivos, “bajo de apercibimiento que pasados sin haber cumplido con lo prevenido se le estrechará a la reunión por todo rigor de derecho”. En el ocurso presentado por Acuña argumentaba que el 25 de agosto había reprendido a su esposa, por

⁶⁶ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, p. 113.

⁶⁷ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, p. 114.

⁶⁸ “Expediente promovido por don Vicente de Acuña contra su mujer, doña Ma. Espinosa de los Monteros, sobre sus malos procedimientos, agosto 25- octubre 5 de 1803”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 2564, exp. 019.

entrometerse en sus asuntos, “con ofensa de la superioridad doméstica propia del marido”. A causa de esa discusión su esposa había decidido dormir esa noche “fuera de su casa, sin saber yo su paradero”. A la mañana siguiente se presentó doña Mariana ante su esposo “insistiendo en sus mismos términos, por lo que hube de reconvenirla con suaves palabras, de las que tomó ocasión para aguardo”. Inconforme con la situación, doña Mariana decidió pasar unos días en casa de su hermana. Fue debido a esta circunstancia que Acuña decidió promover el expediente judicial ante el provisor.⁶⁹

El curso promovido por Vicente de Acuña es un ejemplo de los asuntos contenciosos administrativos que se dirimían en la audiencia eclesiástica, es decir, aquellos donde existía conflicto entre dos partes.⁷⁰ También se trataba de un proceso de tipo ordinario, pues implicaba acusaciones de tipo penal (criminal) y civil. En cualquier caso, las dos partes tenían el derecho de defender su posición y auxiliarse de un representante legal. Acuña acudió al provisor, quien comisionó para el caso al cura del Sagrario, el doctor y maestro José María Alcalá. No obstante que doña Mariana compareció ante el cura del Sagrario el 29 de agosto, se negó a regresar a su casa, “preocupada de caprichos mujeriles o mal aconsejada por sus parientes”, decía su esposo, “con escándalo del público y agravio manifiesto” de sus derechos como legítimo marido.

A diferencia de los procesos sumarios, que solían resolverse rápidamente, los procesos ordinarios podían prolongarse por meses e incluso años. Aunque desconocemos el desenlace de este proceso, sabemos que el 4 de octubre del mismo 1803, doña Mariana otorgó “su poder cumplido en derecho bastante” “y no limitado” a favor del procurador del número de la curia eclesiástica, don José Dionisio de Lima, quien en su nombre se comprometió a

⁶⁹ “Expediente promovido por don Vicente de Acuña contra su mujer, doña Ma. Espinosa de los Monteros, sobre sus malos procedimientos, agosto 25- octubre 5 de 1803”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 2564, exp. 019, f. 2.

⁷⁰ Diccionario del español jurídico, 2016, Real Academia Española, 2018, <http://dej.rae.es/#/entry-id/E258100>; MUÑOZ MACHADO, *Diccionario del español jurídico*, consultado el 20 de marzo de 2018 en <http://dej.rae.es/#/entry-id/E258100>. Sobre los actos de contención, Joaquín Escriche escribe en su *Diccionario razonado*: “Califican de esta suerte los actos de la administración que habiendo creado entre el Estado ó una corporación ó individuos derechos recíprocos fundarlos en el derecho común, promueven contestaciones que no pueden resolverse por medio de la interpretación de aquel acto, esto es, reclamaciones ú oposiciones de los que se creen perjudicados por la administración en sus derechos adquiridos, las cuales han de sustanciarse y sentenciarse en forma de juicio. Es, pues, necesario para que exista lo contencioso-administrativo que el acto de esta naturaleza dé lugar á una reclamación que se Altide en un derecho ofendido y menoscabado, existente con anterioridad”. ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación*, tomo I, p. 258.

representarla y defender los “derechos y acciones que en cualquiera manera le toquen y pertenezcan” en el provisorato y ante el provisor y vicario general, Pedro de Fonte. En nombre de Mariana, el procurador interponía ante el alcalde ordinario de segundo voto, una demanda criminal contra Vicente de Acuña, “sobre servicia y malos tratamientos”, solicitando a favor de su representada “expensas y alimentos”.⁷¹ Más allá de lo que ocurrió con el desenlace de este proceso y del tiempo que se llevó, es de destacar que si bien el provisor Fonte podía dictar una primera sentencia, la justicia eclesiástica que se dirimía en el provisorato se llevaba a cabo mediante una serie de procedimientos de los que hacían uso las partes en conflicto, como ocurría en todo tribunal.

En efecto, la resolución de los procesos ordinarios que llegaban al provisorato, como los promovidos por cuestiones matrimoniales, se llevaban incluso años. Recién Fonte había asumido el cargo de provisor y vicario general, daba continuidad a un proceso de divorcio iniciado por Juan López Cancelada desde 1798. En un oficio enviado a Fonte en marzo de 1803, Cancelada le decía:

Pues yo, Sr. Provisor, soy sensible. Es mi mujer, que ojalá no lo fuera, y me da vergüenza el que publique y profane de ese modo la alta dignidad y mi honor: ocurro a V. S., por última vez, suplicándole rendidamente mande que doña María Dolores se traslade inmediatamente al Colegio de Belém o al Hospicio de pobres. Y si a pesar de tan justos motivos como los que están expuestos y justificados se me denegase esta solicitud, me hallo en la indispensable obligación de ocurrir a el ilustrísimo señor arzobispo para que su piadosísimo corazón se conduela de tantos trabajos como he sufrido por haberme desatendido, y de esa alma que se pierde por no corregirla con la providencia que a una voz clama el público por ella; y protestando como protesto todo lo útil y conveniente.⁷²

El proceso de divorcio continuaba en marzo de 1805 y entonces Fonte turnaba el caso al promotor fiscal del arzobispado. Al mes siguiente Fonte decía que “de conformidad con lo que expresa, debía declarar y declaró por consentida la sentencia de divorcio temporal pronunciada en once de diciembre de ochocientos cuatro respecto al allanamiento del expresado Cancelada”.⁷³

⁷¹ “Expediente promovido por don Vicente de Acuña contra su mujer, doña Ma. Espinosa de los Monteros, sobre sus malos procedimientos, agosto 25- octubre 5 de 1803”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 2564, exp. 019, fs. 3-6.

⁷² “Cuaderno 2 de los autos seguidos por don Juan López Cancelada sobre divorcio con doña Ma. Dolores Berazategui, 1803”, “Expediente promovido por don Juan López Cancelada, marido legítimo de doña Juana Dolores Berazategui, sobre divorcio, 1803 - 1805”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 3362, exp. 32, fs. 137v-138.

⁷³ “Cuaderno 2 de los autos seguidos...”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 3362, exp. 32, f. 86f.

Como parte de los procesos criminales que se seguían por altercados entre eclesiásticos, se puede citar nuevamente el caso del coadjutor de la parroquia de Jonacatepec, Cosme de Anaya, acusado por golpear al vicario Gregorio García, en 1805. El altercado entre Anaya y García se había suscitado por un incidente entre los indios sacristanes a cargo de ellos. Anaya, con sable en mano, había propinado una paliza al vicario, misma que fue corroborada por el doctor Domingo Hernández y por el subdelegado Domingo Rodríguez, quien señalaba que por este suceso no había sido poco el escándalo causado “a un público tan poco indulgente en su crítica”. Anaya, con 19 años de servicio ministerial, solicitaba su traslado a otro curato y con un cura “que no sea como en de Jonacatepec”. Sin embargo, el subdelegado afirmaba que el desempeño ministerial y el modo de vida de los involucrados no eran “remotamente las ejemplarísimas y santas costumbres que son tan públicas a sus superiores y que tan repetidamente les está amonestando por las sabias pastorales”.

El arzobispo Lizana ordenó que Cosme de Anaya fuera trasladado al convento carmelita de la ciudad de México, en donde realizó ejercicios espirituales durante mes y medio, tiempo suficiente para que Anaya solicitara su regreso bajo la “protesta de no dar en lo futuro queja”. Aunque este proceso se llevó a cabo con las reservas y cautelas pertinentes, el retorno de Anaya fue celebrado en el pueblo con bailes, cohetes y “maroma pública”. Más allá de las penas recibidas, las causas criminales también repercutían en el bolsillo de los acusados. Por el coste del proceso judicial, Anaya tuvo que desembolsar 82 pesos con 6 reales, que no incluían los gastos por su estancia en el convento.⁷⁴

En otros casos, las denuncias contra los clérigos interpuestas en el provisorato provenían de seglares. Este fue el caso del proceso seguido en 1805 contra el bachiller José María Urtiaga, “por injuriar de obras y palabras a los vecinos de la casa en que vive”. Urtiaga, que padecía ceguera y vivía sólo en un departamento, fue acusado por sus vecinos, que lo consideraban demente y temerario. Ante el peligro de que el bachiller fuera lastimado por sus vecinos o que por su discapacidad visual expusiera su vida, Fonte decidió enviarlo al hospital de San Pedro, mientras se realizaban las sumarias. En su defensa, Urtiaga afirmaba que era víctima de burlas, vejaciones y robos por parte de los vecinos y las personas que le ayudaban.

⁷⁴ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 111-112.

Como resultado de la consulta que Fonte hizo al rector del hospital en agosto de 1805, sobre la pertinencia de que Urtiaga permaneciera por más tiempo en el hospital, el rector respondió en septiembre que podía quedar en libertad. Toda vez que el acusado conoció la decisión, Fonte le informó que debía pagar su estancia en el hospital y los costos del expediente judicial, además de solicitarle que se condujera con la “moderación y quietud debida”. A principios de octubre Fonte ordenaba de nueva cuenta la reclusión del eclesiástico ante la presentación de nuevas quejas en su contra. De acuerdo con la segunda sumaria del proceso, Urtiaga había dado un “manazo y una mordida de bastante consideración” al padre enfermero que lo había atendido, además de provocar altercados con otras personas. Aunque no sabemos a ciencia cierta qué ocurrió con el padre Urtiaga, sabemos que el 7 de noviembre Fonte solicitó al teniente alguacil mayor de la curia, José María Salinas, un informe sobre la conducta del clérigo.⁷⁵

Los litigios entre clérigos e indios solían ser por maltratos físicos, el exceso en derechos parroquiales, intromisión en asuntos de las repúblicas de indios o debido al deficiente ministerio eclesiástico. Algunas causas eran remitidas al virrey a través del juzgado de indios, conocido también como provisorato de indios.⁷⁶ El maltrato físico a los indios por parte de eclesiásticos no era de importancia menor para las autoridades diocesanas y de ello tuvo conocimiento Fonte. En 1805 llegó a sus manos un expediente formado por la queja del gobernador del pueblo de San Felipe Ixtlahuaca, Martín Sánchez, que acusaba al bachiller José Moreno de haberlo golpeado, pretextando inobediencia del gobernador para hacer un mandato.⁷⁷

Las demandas contra eclesiásticos atendidas en el provisorato también eran promovidas por autoridades diocesanas, lo que demuestra que los casos de jurisdicción eclesiástica se mezclaban con los de jurisdicción real. De entre los diversos motivos se pueden mencionar se encuentra la omisión por el concepto de ventas de bulas en la Real Hacienda, el cobro de limosnas sin licencia del arzobispo, incumplir con la labor ministerial, omitir el

⁷⁵ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 113-114.

⁷⁶ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, p.115.

⁷⁷ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 115-116.

pago de las pensiones al seminario conciliar, ejercer sin las licencias requeridas, por insubordinación de vicarios ante párrocos o injurias entre eclesiásticos.⁷⁸

El fuero eclesiástico no fue impedimento para que los juzgados reales y eclesiásticos colaboraran en el seguimiento de causas contra clérigos, como los relacionados con testamentos. Fonte tuvo noticia de algunos de ellos. A principios de 1806 se le notificó de un oficio contra el bachiller Joaquín de la Plaza, por haberse inmiscuido, con conocimiento del subdelegado de Otumba, en la formación de un segundo testamento de doña Ángela Francisca Caballero. El subdelegado recibió una multa de 500 pesos, los testigos fueron sancionados con 25 y los que instrumentaron el segundo testamento debieron pagar una suma de 50 pesos. Por decreto de Fonte, el bachiller Plaza recibió una multa de 50 pesos, de los cuales una mitad se destinó a la parroquia de Otumba y la otra en favor del provisorato. Más allá de que en este tipo de cuestiones testamentarias existía la intervención de juzgados reales y eclesiásticos, es de destacar la prontitud de la resolución del provisor Fonte, 20 días, contados del 20 de diciembre de 1805 al 9 de enero de 1806.⁷⁹

En tiempos de Fonte llegaron al provisorato algunos casos de clérigos acusados de disidencia política. “En atención a la culpa que resulta por las expresiones sediciosas que vertió” el bachiller y capellán del regimiento provisional de Celaya, José Joaquín Guerrero, por auto del 24 de marzo de 1809 fue condenado por disposición del arzobispo- virrey Lizana a una pena de dos años en el colegio de Tepozotlán. La sentencia e intervención ejecutiva del arzobispo en su calidad de virrey no contravenía en el fuero del capellán militar, pues se reforzaba “con las facultades del arzobispo sobre individuos de su testamento”. Su reclusión en el colegio de Tepozotlán, ideal para la corrección de eclesiásticos, tampoco atentaba contra la dignidad sacerdotal.⁸⁰

Previo al levantamiento de Miguel Hidalgo en septiembre de 1810, otros eclesiásticos que ocupaban cargos importantes fueron sentenciados por motivos políticos, como ocurrió durante la deposición del virrey Iturrigaray en 1808. En septiembre de ese año fue detenido el canónigo de la catedral metropolitana, Mariano Beristáin, acusado de “levantar gente en

⁷⁸ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 122-123.

⁷⁹ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 123-124.

⁸⁰ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, p. 124.

Puebla, su patria”, y el abad del Santuario de Guadalupe, por el cargo de “intentar quemar el santuario para tener un pretexto contra los españoles”. Ambos fueron reclusos en el convento del Carmen de la ciudad de México y puestos en libertad el 7 de octubre.⁸¹

El proceso interpuesto contra el mercedario fray Melchor de Talamantes en 1808 es quizá el más emblemático en cuanto al desempeño coordinado entre las jurisdicciones reales y eclesiásticas hasta antes del levantamiento de Hidalgo. En ella Fonte tuvo una participación destacada, al igual que otros personajes de su círculo eclesiástico, como tendremos oportunidad de mostrar más adelante. De momento basta señalar que siete años después Fonte también promoverá, ya en su calidad de arzobispo, el proceso contra el cura de Carácuaro, José María Morelos.

En el provisorato también se presentaban acusaciones de eclesiásticos contra funcionarios reales. Entre los argumentos que daban origen a estos procesos se encontraban el incumplimiento de la confesión o comunión anual por parte de burócratas reales, su inasistencia a misas dominicales y fiestas de guardar o acusaciones por tolerar en sus distritos los amancebamientos, la embriagues, hurtos o juegos prohibidos.⁸²

No obstante que las tarifas arancelarias y su cumplimiento por parte de los párrocos eran atribuciones que competían a la Real Audiencia, también eran atendidos por el provisor del arzobispado. Entre 1806 y 1806, por ejemplo, el común del pueblo de Pachuquilla promovió un ocurso en contra del párroco de Pachuca, Luis Violet y Ugarte, del cual tuvo noticia Fonte a través del promotor fiscal de la curia, el doctor Cisneros, quien solicitó a Violet comparecer ante el provisor en persona o por apoderado. En un oficio que Violet envió a Fonte le solicitó que se le disimularan las fallas cometidas y su incumplimiento en el cobro de aranceles.⁸³

Por otra parte, al provisorato solía llegar una variada documentación generada en torno a diversas funciones, prácticas y tareas que desempeñaba el arzobispo. Dado que la audiencia eclesiástica cumplía una función complementaria a la confesión y la visita

⁸¹ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 124-125.

⁸² BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, p. 125.

⁸³ BRAVO Y PÉREZ, “Una iglesia en busca de su independencia”, pp. 118-119.

pastoral,⁸⁴ algunos de los asuntos supervisados en las visitas pastorales llegaban a oídos del provisor, sobre todo porque en ellas se ponía en práctica la corrección de las conductas y comportamientos tanto del clero como de la feligresía.

Durante su episcopado, Francisco Xavier de Lizana realizó varias visitas pastorales. En 1803 hizo una a las religiosas de la ciudad de Querétaro y al año siguiente otra a Xochimilco y lugares circunvecinos. Entre 1808 y 1809 comisionó al visitador del arzobispado, José María de la Riega, para que hiciera en su nombre una visita pastoral al norte del arzobispado. Aunque Fonte no solía acompañar a Lizana en sus visitas pastorales, años después conocería a profundidad lo que implicaba hacer una visita pastoral, pero lo haría ya en su cargo de arzobispo de México.

En cualquier caso, Fonte sí conoció de algunos asuntos relacionados con las visitas pastorales promovidas por su patrón, el arzobispo Lizana. Esto debido a que llegó al provisorato un asunto sobre una costumbre “abusiva” que se practicaba en el pueblo de Milpa Alta. En un oficio fechado el 19 de febrero de 1808, el arzobispo Lizana exponía que a pesar de sus constantes diligencias y prevenciones, en el pueblo de Milpa Alta, del corregimiento de Xochimilco, no se había podido “extirpar la costumbre abusiva” de que los hombres que pretendían casarse sirvieran por espacio de un año en la casa de los padres de las novias.⁸⁵ Lizana se había enterado de esa vieja costumbre durante su visita pastoral de 1804, cuando había mandado al párroco del pueblo a que pusiera remedio a ese “abominable estilo”. Ante la permanencia de esa costumbre, en 1808 el párroco de Milpa Alta informaba al arzobispo que no habían bastado todas sus diligencias para extirpar esa “intolerable práctica”.⁸⁶

En otro oficio fechado el 29 de febrero, el fiscal de lo civil, licenciado Sugarzurrieta, solicitaba al subdelegado de Xochimilco, Francisco Xavier Escudero, a estorbar “esa

⁸⁴ TRASLOSHEROS, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 81, 83.

⁸⁵ “Sobre que en el pueblo de Milpa Alta se extinga la costumbre abusiva de que los sujetos que pretenden casarse sirvan un año antes en la casa de los padres de la novia, 1804-1811”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 4897, exp. 058.

⁸⁶ “Sobre que en el pueblo de Milpa Alta se extinga la costumbre abusiva de que los sujetos que pretenden casarse sirvan un año antes en la casa de los padres de la novia, 1804-1811”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 4897, exp. 058, fs. 2-4.

intolerable práctica, so pena que se le hará cargo en su venida” y notificaba del asunto al virrey José de Iturrigaray:

Es en efecto detestable, y origen sin duda de las más graves y funestas consecuencias en lo moral y en lo político. Todas las potestades, siguiendo el espíritu de la Iglesia y de la religión, conspiran en estos casos a desviar de los contrayentes cualquiera ocasión que pudiera arrastrándolos a un exceso; y en estos pueblos se ve que, arrastrando las divinas y humanas leyes contra toda la justicia, y con positivo perjuicio y gravamen de los individuos y de las familias se reúnen aquellos, ocasionándose den rienda a sus pasiones y se sigan otros daños, que es muy obvio reflexionar; debe pues extinguirse tan perniciosa y reprobada costumbre, y a este fin se servirá V.E., mandar se libre la orden oportuna al subdelegado de Xochimilco en que se le prevenga estrechamente bajo toda responsabilidad, y el apercibimiento de que se le hará de ello el debido cargo en su residencia, cuide por sí, y por medio de sus tenientes, que ni en el pueblo de la Milpa Alta ni en otro alguno de su distrito se continúe el mencionado abuso de que los novios sirvan un año antes del matrimonio, ni ningún tiempo en las casas de los padres de las novias, estorbándolo por cuantos medios le dicte la prudencia y castigando a los infractores como corresponde; y que esta providencia se participe al ilustrísimo señor arzobispo en contestación a su referido oficio. México 29 de febrero de 1808.⁸⁷

En respuesta al oficio del fiscal, el 8 de marzo le notificaba el virrey que había encargado al subdelegado de Xochimilco para que “por sí y por medio de sus tenientes” cuidara que ni allí ni en ninguna otra parte de su jurisdicción continuara esa costumbre, “estorbándola, por cuantos medios le dicte su prudencia y castigando a los infractores como corresponde”. Dos semanas después, el subdelegado de Xochimilco informaba al virrey que en breve expediría las órdenes correspondientes a los gobernadores y alcaldes de los pueblos de su jurisdicción.⁸⁸

Desconocemos qué tan efectivas fueron las iniciativas promovidas por las autoridades civiles y eclesiásticas en el caso de Milpa Alta. Sabemos, sin embargo, que se dio por concluido en 1811 y fue archivado en el provisorato. Como quiera que fuera, lo que interesa destacar, en el caso de Fonte, es que gracias a sus ámbitos de autoridad podía conocer de una gran variedad de temas que no se restringían a la justicia eclesiástica o la reforma de las costumbres. Le permitían introducirse de lleno en todo aquello que implicaba el gobierno y administración diocesana.

⁸⁷ “Sobre que en el pueblo de Milpa Alta se extinga la costumbre abusiva de que los sujetos que pretenden casarse sirvan un año antes en la casa de los padres de la novia, 1804-1811”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 4897, exp. 058, fs. 5-6.

⁸⁸ “Sobre que en el pueblo de Milpa Alta se extinga la costumbre abusiva de que los sujetos que pretenden casarse sirvan un año antes en la casa de los padres de la novia, 1804-1811”, AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 4897, exp. 058, fs. 8-9.

Redes y alianzas

El cargo de provisor brindaba la posibilidad de establecer redes con personalidades y corporaciones diversas. No era raro que se abriera la posibilidad de ingresar a corporaciones de prestigio que tenían su sede en la ciudad de México, como ocurrió en el caso de Fonte a fines de 1807. En reunión celebrada el 17 de noviembre por la Junta de Gobierno de la Real Academia de San Carlos, se acordó proponer al virrey y vicepatrón de la corporación, José de Iturrigaray, el ingreso a la Academia del inquisidor, licenciado Ysidoro Sáinz de Alfaro, y el del provisor y vicario general del arzobispado, Pedro de Fonte.⁸⁹ Entre los personajes interesados en su ingreso se encontraban el marqués de San Román y el de San Miguel de Aguayo, el regente de la Audiencia, Ciriaco González Carvajal, y el químico e ingeniero español, Fausto de Elhuyar, además de Andrés Sáinz de Madrid y Antonio Piñeiro. Tres días después solicitaban formalmente la aprobación del virrey mediante un oficio en el que argumentaban que

Conociendo por experiencia ser muy corto el número de académicos de honor existentes en esta capital, nos vemos en la necesidad de aumentarlo con sujetos de recomendables circunstancias, que nos auxilién con sus luces y asistan por la noche a la Academia en las horas de estudio, a finde conservar la tranquilidad y buen orden entre la multitud de jóvenes concurrentes a ella.⁹⁰

El 26 de noviembre comunicaba el virrey a los miembros de la Junta de Gobierno de la Academia de San Carlos que en conformidad con su propuesta y “por concurrir en ambos individuos las circunstancias que son notorias”, daría oportunamente cuenta al rey “para que se digne dispensar su aprobación soberana”. La propuesta de los nombramientos del inquisidor Sáinz de Alfaro y del provisor Fonte fue enviada a Carlos IV en una carta identificada con el número 532 y fechada el 27 de diciembre de ese año.⁹¹

Desconocemos si la carta llegó o no a su destinatario, aunque lo más probable es que el rey nunca se enterara de ella, pues al poco tiempo se verificó la incursión del ejército francés en territorio español. En todo caso, parece ser que nunca llegó a Nueva España una

⁸⁹ “Necesidad de académicos de honor que auxilién con sus luces, noviembre 17 - diciembre 27 de 1803”, AGNM, *Indiferente General*, caja 3741, exp. 036.

⁹⁰ “Necesidad de académicos de honor que auxilién con sus luces, noviembre 17 - diciembre 27 de 1803”, AGNM, *Indiferente General*, caja 3741, exp. 036, f. 1f-1v.

⁹¹ “Necesidad de académicos de honor que auxilién con sus luces, noviembre 17 - diciembre 27 de 1803”, AGNM, *Indiferente General*, caja 3741, exp. 036, f. 2f-2v.

contestación al respecto y Fonte, en su *Relación de méritos y servicios*, tampoco se adjudicó ningún nombramiento como miembro de la Real Academia de San Carlos.

Unos cuadros de Murillo

Los provisos novohispanos contaron con facultades para intervenir en cuestiones relacionadas con las imágenes destinadas para la celebración del culto, las cuales, al igual que su venta, estuvieron amparadas por el primer concilio provincial mexicano de 1555 y el tercero de 1585.⁹²

A finales de julio de 1810 se daba por enterado el arzobispo-visorrey, Francisco Xavier de Lizana, de un oficio en que el capitán del navío Baluarte, Carlo Fleming, le informaba de que a su llegada a Veracruz le había solicitado “el honorable” Andrés Cochrane Johnstone poner a bordo de su navío algunos cuadros del pintor sevillano Esteban Murillo, propiedad de los religiosos carmelitas del convento de Puebla.⁹³ Aunque en ninguna parte del oficio se mencionó a Fonte, se infiere que tuvo conocimiento del caso, pues el oficio fue a parar al de la secretaría de gobierno, en el palacio arzobispal, donde se concentraba la documentación que atendía el provisorato.

Según Johnstone, los religiosos le habían otorgado esas pinturas con el objetivo de entregarlas a “S.M.B. en obsequio y estimación a su persona y la nación”, por lo que tenía planeado trasladarlas a Cádiz “y desde este punto a Inglaterra”. Fleming dio parte al visorrey en el entendido de que sabía que por ley expresa del gobierno español, las obras del maestro Murillo no podían “extraerse de los dominios de S.M. ni menos los referidos R.R.P.P., pueden desprenderse de aquellos sin previo conocimiento del general de su orden, particularmente de los efectos que para memoria sepan los bienhechores difuntos a los santuarios”.⁹⁴

⁹² *Primer Concilio Provincial Mexicano* de 1555, cap. XXXIV, “Que no se pinten imágenes sin que sea primero examinado el pintor y las pinturas que pintare”; cap. XXXVI, “Que los legos no tengan en sus casas aras consagradas, ni ornamentos bendecidos para vender”, pp. 41, 43.

⁹³ “Oficio del señor D. Carlos Fleming, capitán del navío el Baluarte, solicitando se suspenda el embarque de las pinturas del maestro Murillo, julio 29 – julio 31”, AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 1426, exp. 36.

⁹⁴ “Oficio del señor D. Carlos Fleming, capitán del navío el Baluarte, solicitando se suspenda el embarque de las pinturas del maestro Murillo, julio 29 – julio 31”, AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 1426, exp. 36, f. 1f.

En su oficio, Fleming le aseguraba al arzobispo-*virrey* “que S.M.B.” no recibiría “esta oferta” hasta que obtuviera “su permiso y beneplácito”. Le solicitaba, por tanto, girar instrucciones para que restituyera las pinturas a su primer destino para su conservación, en tanto que “S.M.B.” resolvía lo que estimara conveniente. Fleming finalizaba su oficio exaltando la importancia de este tipo de obras para el imperio español,

a que en el día son tanto más apreciable, cuanto los enemigos no han dejado alguna en los pueblos que han invadido en la península, por cuyo motivo es obligación precisa de todos los amantes de la nación española y de las Artes tomar el más vivo interés en aquel objeto, quedando yo en el cuidado de informar a los ministros de S.M. con la mayor brevedad.⁹⁵

Si las palabras de Fleming estaban cargadas de un fuerte sentimiento patriótico, no eran menores las acciones patrióticas de algunos funcionarios como Fonte quien, desde su cargo como *provisor*, contribuyó económicamente al mantenimiento de las tropas del rey. En un oficio fechado el 10 de marzo de 1810, el canónigo de la catedral, Félix Flores Alatorre, solicitaba al gobernador del arzobispado, Ysidoro Sáinz de Alfaro, la recepción de 500 pesos que el *provisor* ponía a su disposición “por medio de donativo en favor de su majestad para armar tropas en este reino”.⁹⁶

Para entonces, la amistad de Fonte con el arzobispo Lizana y su consolidada relación clientelar le habían permitido colocarse en otros cargos y empleos, entre los que se encontraba el de párroco del Sagrario, catedrático de la Real Universidad, consiliario de oblatos, confesor y capellán de religiosas y juez del Juzgado de Capellanías y Obras Pías. El sentimiento patriótico de Fonte y su fidelidad hacia el monarca eran de sobra conocidos en el seno de la cúpula eclesiástica de Nueva España, como lo expresaba el canónigo Alatorre, con relación al donativo que hacía el *provisor*:

La liberalidad de V.S., su amor a la patria, fidelidad al soberano y notorio celo de la religión han inflamado al *provisor* de manera que no pudiendo contener sus deseos, ha querido manifestarlos con patentar a V.S., su pronta efectiva disposición, ya que sus facultades e indispensables atenciones no le permiten declararlos con aprontar las crecidas sumas que le dicta su fidelidad.⁹⁷

⁹⁵ “Oficio del señor D. Carlos Fleming, capitán del navío el Baluarte, solicitando se suspenda el embarque de las pinturas del maestro Murillo, julio 29 – julio 31”, AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 1426, exp. 36, f. 1v.

⁹⁶ “Sírvasse disponer de quinientos pesos que el *provisor* dirige como donativo, marzo 31 de 1810”, AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 5592, exp. 019.

⁹⁷ “Sírvasse disponer de quinientos pesos que el *provisor* dirige como donativo, marzo 31 de 1810”, AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 5592, exp. 019, f. 1f-1v.

Durante el tiempo que Fonte fungió como provisor y vicario general, también se desempeñó en el cargo de párroco del Sagrario Metropolitano. En noviembre de 1807 daba “entera fe y crédito jurídico y extrajudicialmente” a la certificación del acta de bautismo de la hija de doña Francisca de Paula Urrutia, viuda del capitán de fragata de la real armada, don Luis de Tovar, para continuar con los trámites relacionados con la herencia de su difunto esposo. Una certificación que Fonte otorgó desde el provisorato en un lapso de apenas tres días, contados desde la solicitud.⁹⁸

⁹⁸ “El doctor don Pedro José de Fonte, provisor y cura del sagrario, certifica copia de acta de bautismo”, 15-17 de noviembre de 1807, AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 3829, exp. 026, 4 fs.

CAPÍTULO 5

FONTE, PÁRROCO DEL SAGRARIO

La ciudad del Sagrario metropolitano

La ciudad de México fue sede del gobierno virreinal y episcopal durante tres siglos, constituyéndose en el espacio nodal de la administración del imperio en Nueva España. En ella se concentró una heterogénea población proveniente de distintos lugares, favoreciendo el establecimiento de escuelas, colegios, imprentas, librerías y un conjunto de instituciones que impulsaron la actividad comercial, artesanal y cultural, como en ninguna otra ciudad del virreinato.¹ A esta ciudad llegará Fonte en enero de 1803 y en ella permanecerá hasta finales de 1822; pocos meses después emprenderá la vuelta a España desde el Valle de Toluca.

Diversidad de formas de vivienda y población relativamente heterogénea fueron algunas de las características de la zona céntrica de la capital novohispana.² Para el siglo XVIII, las calles rectas y las casas alineadas de uno y dos pisos conformaban manzanas rectangulares, conservando así la antigua traza de la ciudad española.³ Las actividades económicas que se desarrollaban en la ciudad de México eran de un dinamismo sin comparación en Nueva España. Por sus calles había lo mismo panaderías, bizcocherías, neverías, vinaterías, que librerías, imprentas, zapaterías, sastrerías, boticas, barberías, carpinterías, carrocerías, herrerías, tlalpaleras, baños, fondas y escuelas, etcétera.⁴ Hacia ella y desde ella se distribuían artículos y productos diversos destinados a mercados internos e internacionales.⁵ Era, a fin de cuentas, el centro nodal de la economía novohispana.

En la ciudad de México habitaban lo mismo influyentes familias, que multitudes de individuos sin arraigo ni pretensiones de hidalguía.⁶ La población de ascendencia española

¹ GONZALBO, "Familias y viviendas", p. 75.

² DE LA TORRE, *et. al.*, "La vivienda", p. 110.

³ DE LA TORRE, *et. al.*, "La vivienda", pp. 112-113.

⁴ FERREIRA, "Anecdótico", p. 45.

⁵ PÉREZ, "Estructura familiar", p. 87

⁶ GONZALBO, *Familia y orden colonial*, p. 16.

fue la que tuvo mayor presencia en el centro de la ciudad y continuó incrementándose, al igual que los indios, desde mediados del siglo XVIII hasta los primeros años del siglo XIX. Caso distinto el de otros grupos, en donde se encontraban negros, pardos, chinos o mulatos, cuyo números y porcentajes disminuyeron considerablemente, como parte de una redefinición étnica.⁷

En el mundo urbano de la ciudad de México vivía población blanca de origen peninsular o criollo, mulatos, mestizos, negros libres y esclavos, integrantes de diversas castas y una importante cantidad de indios que habían decidido vivir y trabajar en la urbe. En ese espacio se conformó una “estratificación social”, en cuya cúspide se encontraban encomenderos, comerciantes, terratenientes, mineros y funcionarios del gobierno; en un nivel intermedio, se encontraban profesionistas dedicados al derecho o medicina; un tercer conjunto, el más nutrido, lo conformaba el mundo de los artesanos, comerciantes locales y empleados no especializados. Hablamos, pues, de una sociedad en la que el criterio étnico marcaba la posición social.⁸ En este contexto, negros, mulatos y castas se encontraban en el último peldaño.⁹ En cualquier caso, la desigualdad económica era una de las características de la ciudad de México, en donde había pocos ricos y muchos pobres.¹⁰

Al hablar de la ciudad de México se deben tener en cuenta dos cuestiones de primer orden: los grupos poblacionales que la habitaban y la densidad demográfica. Pilar Gonzalbo señala que la clasificación de indios, españoles, negros, mestizos, mulatas y castas, derivada del origen étnico, sirve por su valor descriptivo, pero no definitorio. Por esta razón, en su estudio titulado *Familia y orden colonial* utilizó el término “calidad” para referirse a la

⁷ DE LA TORRE, *et. al.*, “La vivienda”, p. 115. A inicios del siglo XVIII españoles, indios, negros y castas convivían y entablaban relaciones de vecindad, amistad, trabajo, familiares, parentesco, amorosas y matrimoniales. Españoles, negros e indios procuraron establecer relaciones matrimoniales de carácter endogámico, por lo que no era común que españoles, negros y castas contrajeran matrimonio con indios. En el caso del grupo español, esta circunstancia no sólo partía de prejuicios desde el punto de vista étnico, sino desde el punto de vista económico. VILLAFUERTE, “El matrimonio”, pp. 93-95.

⁸ HIDALGO, “El miedo de las élites”, pp. 1-2.

⁹ GONZALBO, *Familia y orden colonial*, p. 193.

¹⁰ TREJO, “La epidemia de la viruela”, p. 1.

clasificación de grupos sociales, ya que “engloba consideraciones de raza, dinero, ocupación y respetabilidad individual y familiar”.¹¹

Respecto a las de cifras de población, es pertinente ser cautos. Manuel Miño Grijalva ha advertido que en “cualquier estimación que hagamos sobre la ciudad” siempre estará presente “el terreno pantanoso del subregistro demográfico”. Este autor ha calculado que para 1777 la población de la ciudad de México rondaba los 133,000 habitantes.¹² Con base en el censo de 1793, autores como el barón Alejandro de Humboldt estimaron su número en 112,926¹³ y otros más un aproximado de 115,317.¹⁴ Gonzalbo señala que a finales del siglo XVIII la población de la ciudad ascendía a unos 113,000 habitantes,¹⁵ cifra cercana a la que han sugerido otros autores, que han estimado el número de habitantes en alrededor de 112,000. En cualquier caso, la ciudad de México era la más poblada del hemisferio americano, por encima de Lima o Buenos Aires,¹⁶ como lo constató Fonte durante los casi veinte años que la habitó.

Territorio y distribución parroquial

Uno de los procesos más importantes que vivió la ciudad de México en materia de reordenamiento territorial fue el de la reforma de distribución parroquial que emprendió el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana entre 1767 y 1772. La creación de las parroquias para indios y españoles se remontaba al siglo XVI, a tiempos de la evangelización, cuando se establecieron las denominadas “república de españoles” y “república de indios”. Hasta la llegada de Lorenzana como arzobispo de México en 1766, habían sido cuatro las parroquias de españoles y seis de indios las que habían ocupado la antigua traza española. Esa que había sido trazada en el siglo XVI por orden de Hernán Cortés, de acuerdo con el proyecto de

¹¹ GONZALBO, *Familia y orden colonial*, p. 13.

¹² GRIJALVA, “El otoño de la muerte”, p. 595.

¹³ AGUILAR, *Las reformas*, pp. 37-38.

¹⁴ TREJO, “La epidemia de viruela”, p. 43.

¹⁵ GONZALBO, *Familia y orden colonial*, p. 260-261.

¹⁶ PITA-MOREDA, *Mujer, conflicto y cotidianeidad*, p. 1.

Alonso García Bravo.¹⁷ Una de las parroquias de españoles, la del Sagrario, será el destino ministerial de Fonte entre 1804 y 1810.

La parroquia del Sagrario fue la primera que se construyó para el servicio de la población española (1530); años después se fundaron la de la Santa Veracruz (1568), Santa Catarina Mártir (1568) y San Miguel (1690).¹⁸ San Joseph, San Pablo, Santa María la Redonda, Santiago Tlatelolco y San Sebastián fueron las primeras cinco parroquias exclusivas de los naturales; hacia 1633 se fundó la de Santa Cruz.¹⁹ A mediados del siglo XVIII, las parroquias de San José, Santiago Tlatelolco y Santa María la Redonda eran administradas por los franciscanos, en tanto que las de San Pablo, San Sebastián y Santa Cruz estaban bajo la jurisdicción de los agustinos.²⁰ A diferencia de las parroquias de indios, las de españoles eran administradas por miembros del clero secular.²¹ En todo caso, la administración religiosa sustentada en la separación de indios y españoles era, en la práctica, más legal que real, más política.²²

A la llegada de Lorenzana a Nueva España era evidente la superposición y el empalme de las jurisdicciones parroquiales en la ciudad de México. La división étnica suponía un obstáculo para la integración de ambas repúblicas en el contexto del Siglo de Luces, cuando se fomentaba un nuevo orden urbano acorde con la armonización de la sociedad mexicana en el contexto imperial.²³ El 23 de enero de 1769, el científico José Antonio de Alzate le propuso al arzobispo Lorenzana un proyecto centrado en la división parroquial de la ciudad, con plano incluido, para la representación del espacio;²⁴ le sugería dividir la ciudad en 13 parroquias y abolir la distinción o diferencia que había entre parroquias de indios y de españoles.²⁵ Proponía una demarcación en donde el espacio fuera más uniforme y más fácil

¹⁷ GONZALBO, "Familias y viviendas", p. 76.

¹⁸ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 73.

¹⁹ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, pp. 72-73.

²⁰ Existía además una doctrina de indios "extravagantes". ÁLVAREZ, "La secularización", p. 309; AGUILAR, *Las reformas*, p. 67.

²¹ GARCÍA, "El proceso cartográfico", p. 1009.

²² SANCHEZ, "El nuevo orden parroquial", pp. 63 - 66.

²³ GARCÍA, "El proceso cartográfico", pp. 1007 - 1010.

²⁴ DÁVALOS, *Los letrados*, p. 57.

²⁵ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 76.

de administrar no sólo desde el ámbito espiritual, sino en el fiscal,²⁶ tributario en el caso de los indios.²⁷ La sugerencia de Alzate fue avalada por el arzobispo Lorenzana y por el virrey marqués de Croix.²⁸

Desde una perspectiva imperial, la Corona precisaba de una “reforma global de la Iglesia americana”, que debía partir de la restructuración de los curatos; de acuerdo con el *Tomo Regio*, debían dividirse las parroquias “donde su distancia o número lo pida”, para una mejor administración de los sacramentos.²⁹ Autoridades virreinales, el episcopado y parte del clero secular se sumaron a la iniciativa de la Corona de terminar con esa estructura dual de atención espiritual que se remontaba al siglo XVI, por una “más adecuada” a la realidad. En el trasfondo de esa iniciativa se encontraba la secularización de las doctrinas administradas por los religiosos, misma que había puesto en marcha la Corona en 1749 con la colaboración de virreyes y arzobispos de México, Lima o Santa Fe. Al año siguiente eran secularizadas las doctrinas agustinas de Santa Cruz y San Sebastián,³⁰ marcando el fin de la primacía que había tenido el clero secular en la ciudad de México.³¹ La preeminencia del clero regular no sólo perpetuaba la división parroquial; se alegaba que su presencia restaba autoridad y jurisdicción al arzobispo, por tanto, al mismo rey.³² De este modo entraba en su fase crítica un proceso de secularización que se remontaba al siglo XVI y que llegaría a su culminación en 1769.³³

Con sus respectivas modificaciones, el proyecto de reorganización parroquial fue aprobado por el arzobispo Lorenzana y ratificado por Carlos III, mediante una cédula fechada el 12 de marzo de 1771,³⁴ en la que mandaba que se hiciera la división parroquial y

²⁶ GARCÍA, “El proceso cartográfico”, p. 120.

²⁷ AGUILAR, *Las reformas*, p. 40.

²⁸ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 267.

²⁹ FERREIRA, “Los padrones de confesión y comunión”, p. 173.

³⁰ ÁLVAREZ, “La secularización”, p. 309.

³¹ La entrega que hicieron los agustinos de la parroquia de la Santa Cruz y la Soledad al clero secular en 1750 marcó el fin de la primacía que había tenido el clero regular. DAVALOS, *Los letrados*, pp. 20-21

³² GARCÍA, “El proceso cartográfico”, pp. 1009 - 1010.

³³ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, pp. 75-76.

³⁴ FERREIRA, “Los padrones de confesión y comunión”, p. 173.

que las parroquias incluyeran como parte de sus feligreses a todas las personas que vivían en su jurisdicción, sin distinción de calidad, no sin reticencia por parte del clero ciudadano.³⁵

De la división parroquial se daría cuenta en el IV concilio provincial mexicano de 1771, que una vez celebrado se daría paso a la división territorial del Sagrario.³⁶ Sus calles, viviendas y feligresía cambiarían constantemente y de manera casi imperceptible a lo largo del siglo XVIII.³⁷ Lorenzana formalizó el proyecto de Alzate mediante un edicto fechado el 3 de marzo de 1772, en el que ordenaba la división parroquial y territorial de la ciudad de México; el nuevo orden parroquial de la ciudad de México, sustentado en “un espacio ordenado, simétrico y uniforme”, entraría en vigor el 8 de marzo de 1772.³⁸ Para entonces Lorenzana ya había dejado México, al ser nombrado cardenal electo de la sede primada de Toledo.

La nueva traza parroquial, conformada por 13 parroquias,³⁹ supuso el fin de esa antigua ciudad de México en donde habían logrado subsistir algunos rasgos prehispánicos.⁴⁰ Paradójicamente algunas parroquias perdieron parte de su territorio, en tanto que otras ganaron feligreses, como ocurrió con la parroquia de San Miguel y la de Sagrario.⁴¹ A partir de entonces la del Sagrario colindaría al norte con la de Santa Catarina, al sur con Salto del Agua, San Miguel y San Pablo, al este con San Sebastián y Santa Cruz y Soledad y al oeste

³⁵ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 74. Con relación a la división parroquial, los curas de las cuatro parroquias de españoles de la ciudad de México se dirigieron a él mediante una “Instrucción... para que a su nombre se intente el recurso que corresponda... a fin de que se sobresea por ahora en la ejecución de la Real Cédula”. Argumentaron que los territorios de las parroquias de españoles estaban “separados todos por las acequias principales que sirven al desagüe de la ciudad, y por lo mismo con linderos fijos e invariables”, en tanto que los territorios de las parroquias de indios “son también separados, numerándose por feligreses los indios que habitan en ellos”. Concluían que “de suerte que en términos de unas y otras parroquias ni los españoles tienen que acudir a las de indios ni los que son tales a las de aquellos”. “Instrucción, que los curas de las cuatro parroquias de españoles de la ciudad de México hacen, para que a su nombre se intente el recurso que corresponda ante S.M., a fin de que se sobresea por ahora en la ejecución de la Real Cédula de marzo del año presente, por la cual se manda la división de los territorios hasta sumarse trece parroquias, *interin* con su formal audiencia, y demás que sean partes formales en el asunto determinare en justicia”. ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f. 6.

³⁶ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, pp. 56, 267.

³⁷ FERREIRA, “Anecdótico”, p. 40.

³⁸ GARCÍA, “El proceso cartográfico”, pp. 1001-1002, 1059; TREJO, “La epidemia de viruela”, p. 33.

³⁹ ÁLVAREZ, “La secularización”, p. 315. Algunos autores mencionan que la nueva traza parroquial estuvo integrada por 14 parroquias; la parroquia de San Antonio de las Huertas sería propiamente la número 14, pero ésta se instituyó tiempo después, razón por la que es más adecuado hablar de 13 parroquias.

⁴⁰ MORENO DE LOS ARCOS, *Los territorios parroquiales de la ciudad arzobispal*, pp. 162-165, en DÁVALOS, *Los letrados*, p. 56.

⁴¹ AGUILAR, *Las reformas*, p. 68; FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, pp. 266 - 267.

con Santa Veracruz”.⁴² Con fecha del 1 de septiembre de 1772, Alzate rubricaba su “Plano de la Ymperial México, con la nueva distribución de los territorios parrochiales, para la más fácil y pronta administración de los sacramentos”. Un “Plano” que reforzaba la centralidad urbana de la ciudad entorno al Sagrario, proporcionándole un aspecto armónico y equilibrado.⁴³ La parroquia del Sagrario reforzaba entonces su lugar preponderante en la ciudad y ahora esa preponderancia y su espacio eran representados cartográficamente.

PLANO 1

“Plano de la Ymperial México”, Alzate, 1772



Fuente: García, “El proceso cartográfico”, p. 1004.

⁴² Trejo, “La epidemia de viruela”, p. 35.

⁴³ García, “El proceso cartográfico”, p. 1029.

La primera parroquia de la diócesis

La parroquia del Sagrario Metropolitano de la ciudad de México, de la que Fonte formó parte como uno de sus cuatro párrocos titulares, era considerada la primera parroquia del arzobispado de México.⁴⁴ Existen varias descripciones de la parroquia del Sagrario de la ciudad de México, en las que suelen destacarse los límites de su jurisdicción y el nombre de sus calles, sobre todo en lo que respecta al siglo XVIII.⁴⁵ Una de las descripciones más detalladas que tenemos del Sagrario fue escrita por Francisco González Bocanegra, a mediados del siglo XIX:

Piérdese en esos templos porque no tiene torre que la distinga, ni cúpula elevada que desde lejos indique el lugar que ocupa... y que es la primera de las catorce parroquias de la capital... Ignórase la época de su fundación; pero lo que está fuera de duda es, que contigua á la Catedral... no nos parece aventurado creer, como se ha creído por algunos, que en 1524 se fundó en México la primera iglesia, que muy bien puede ser el mismo Sagrario, ó haberse convertido con el tiempo en la catedral... Sea de

⁴⁴ En el tomo VI del *Diccionario de Autoridades* de 1739 encontramos cuatro acepciones de la palabra Sagrario. De entre ellas, es particularmente reveladora la segunda, en la que se indica que “Por antonomasia es el lugar donde se guarda y deposita à Christo Sacramentado”. En otras acepciones se menciona que se trata de un lugar en donde está “el infante Jesús” y que “En algunas Iglesias Cathedrales llaman à la Capilla que sirve de Parróchia”. La primera de las acepciones dice que el Sagrario es ““El lugar especialmente del Templo, en que se reservan, ò guardan las cosas sagradas: como las Reliquias... Dentro de la qual suele estar la pieza que llaman *Sagrario*, donde se guardan las Reliquias... De tres aposentos que tenía, el uno se consagró para Templo, ò *Sagrario*, donde estuviese el Infante Jesus”. La tercera se dice que ““En algunas Iglesias Cathedrales llaman à la Capilla que sirve de Parróchia. Lat. *Ecclesie Cathedralis Paroecia*, vel *Basilica*”. Finalmente, en la cuarta acepción se indica que “Metaphoricamente significa la parte interior, en que deposita el hombre los afectos, ò pensamientos buenos, ò alguna cosa santa: como el pecho, corazón, ò alma, &c.”. <http://web.frl.es/DA.html>

⁴⁵ “La calles de la parroquia del Sagrario: Curato del Sagrario comienza en la calle de Arzinas y corriendo al poniente coja por la calle de las Moras, de allí tuerce a la de Santo Domingo hasta el puente de donde vuelve a corroer la línea de división por la Acequia que va por detrás de Santo Domingo hasta el puente de Amaya, sigue por el mismo rumbo a el puente de la Misericordia y termina en el puente del Zacate, estos serán sus términos por la parte norte; por la del occidente comenzará en el puente del Zacate y seguía la misma línea que tiene la Acequia, que va a dar a San Juan de Letrán, corriendo por las rejas de la Concepción de la Mariscalá, calle de Santa Isabel de las Brigidas, puente del hospital real y terminará en la esquina de dicho hospital en que dando vuelta para el oriente seguirá por la calle de Ortega, de Tiburcio, de San Agustín, Don Juan Manuel Balbanera, puente fierro, hasta terminar en el puente de Santiaguito. Éstos serán sus términos por la parte del sur de donde dando vuelta para el norte correrá por la Acequia Real, puente de Leña, calle de la Santísima Trinidad hasta la plazuela de donde volverá a correr a el occidente por la calle del dicho Palacio de San Nicolás, esquina de Indio Triste, calle de San Pedro y San Pablo, calle del Carmen, esquina de Ánimas [?] que fue donde empezó la línea de división de este curato aun para el caso en que se señalen otras iglesias a los curas del Sagrario”. Apéndice 1, “Las calles de la parroquia”, en GONZALBO, “Familias y viviendas”, p. 103. Según un edicto del arzobispo Lorenzana, el Sagrario “*Empezará su administración por el N. desde la esquina de la calle de Donceles hasta la plazuela de San Gregorio, de donde tomando al S. por la segunda calle de Venegas, torcerá por la plazuela de la Santísima Trinidad, y siguiendo línea recta por la acequia, terminará en el puente de Santiaguito; desde aquí volverá al S. por la Puerta Falsa de la Merced y calle de San Ramón, en cuya esquina torcerá por la calle de la Estampa de Balvanera, que acabada seguirá su límite al S. por la línea recta hasta la esquina del Ángel; y de ésta por el P. hasta la de Donceles, donde dio principio*”. TREJO, “La epidemia de viruela”, p. 35.

esto lo que fuere, es sabido que el primitivo Sagrario se incendió, y habiéndose reconstruido tal cual hoy existe, consagró su altar en 15 de septiembre de 1767, el Ilmo. Sr. D Francisco Antonio Lorenzana, entonces Arzobispo de México, y el templo se estrenó en 9 de Enero del siguiente año, y su interior se adornó después de año de 1770.⁴⁶

Algunos autores mencionan que un primer Sagrario fue improvisado afuera de la casa de Hernán Cortés. Aunque se tiene noticia de un Sagrario establecido de manera informal en 1523⁴⁷ o 1524,⁴⁸ fue en 1530 cuando se ubicó en una de las cuatro⁴⁹ capillas que había al interior de la catedral.⁵⁰ En “una estrecha capilla”, según refirieron sus propios curas.⁵¹ Hacia 1749 se inició la construcción de un espacio exclusivo para el Sagrario, contiguo a la catedral,⁵² que se prolongó hasta 1768,⁵³ siendo inaugurado el 19 de enero del año siguiente.⁵⁴

Desde el último cuarto del siglo XVII y hasta bien entrado el XVIII, la parroquia del Sagrario sirvió de enlace con el resto de las parroquias. Marcaba el ritmo de los cambios territoriales y poblacionales e influía en las modificaciones y límites de las parroquias circunvecinas.⁵⁵ Entre 1670 y 1815, la jurisdicción territorial del Sagrario estuvo integrada por cuatro zonas o “ramos”, que experimentaron cambios en cuanto a sus demarcaciones. Dentro de un perímetro de 110 manzanas y más de 440 calles, la zona 1 se encontraba en la parte noreste de la ciudad, la zona 2 en el sureste, la zona 3 en el suroeste y la zona 4 se ubicaba en el noroeste.⁵⁶

⁴⁶ BOCANEGRA, “El Sagrario”, p. 7.

⁴⁷ AGUILAR, *Las reformas*, pp. 43, 306.

⁴⁸ BOCANEGRA, “El Sagrario”, p. 7.

⁴⁹ BRAVO, “La reforma, la materia y el ministro”, p. 155.

⁵⁰ TREJO, “La epidemia de viruela”, p. 26.

⁵¹ BRAVO, “La reforma, la materia y el ministro”, p. 155.

⁵² BOCANEGRA, “El Sagrario”, p. 7.

⁵³ VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Suplemento al Theatro Americano*, p. 721.

⁵⁴ BOCANEGRA, “El Sagrario”, p. 7.

⁵⁵ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 86.

⁵⁶ FERREIRA, “Anecdótico”, pp. 39-41; FERREIRA, “Los padrones de confesión y comunión”, pp. 174-175, 196.

IMAGEN 7

Parroquia del Sagrario



Fuente: *México y sus alrededores*, p. 219.

En su *Suplemento al Theatro Americano*, José Antonio de Villaseñor y Sánchez apuntó que se había “ido fabricando con la suntuosidad posible un templo” “que comenzó a construirse el año de 1749, de agradable arquitectura, sólidos fundamentos y muy pulida talla”.⁵⁷ Un siglo después Francisco González Bocanegra señalaba que la fachada de Sagrario cautivaba “la atención por la perfección y limpieza del trabajo de sus molduras, por el atrevimiento de sus columnas y por la maestría con que están ejecutados los más pequeños detalles”.⁵⁸

Los feligreses del Sagrario

Las parroquias del Sagrario, por lo general establecidas en el centro de las ciudades que eran sede episcopal, eran las que solían contar con el mayor número de feligreses. Las cifras poblacionales del Sagrario de la ciudad de México varían incluso para un mismo periodo. El

⁵⁷ VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Suplemento al Theatro Americano*, p. 721.

⁵⁸ BOCANEGRA, “En Sagrario”, p. 7.

padrón del Sagrario de 1753 refiere que el número de feligreses rondaba los 24,345 habitantes.⁵⁹ Para el año de 1768, Thomas Calvo calcula en 37,979 el número de comulgantes.⁶⁰ Según estimaciones del arzobispo Lorenzana, hacia 1769 el número de feligreses del Sagrario ascendían a 34,178 “según la común inteligencia”.⁶¹

Con base en el “Padrón exacto de todas las personas que hay en este arzobispado”, de 1777, dos autores refieren cifras distintas. Pilar Gonzalbo señala que en ese año los feligreses del Sagrario sumaban 24,260 personas,⁶² en tanto que Ernest Sánchez Santiró hace una estimación de 32, 666, de las cuales el 62% eran españoles, 23.2% castas y 14.1% indios, representando, en términos globales, el 30.32% del total de la población de la ciudad.⁶³ Para el periodo de 1748 a 1771, Claudia Ferreira ha calculado que la feligresía del Sagrario en edad de confesión osciló entre 28,645 y 35,435 personas.⁶⁴ Se cuenta con algunas estimaciones para finales del siglo XVIII y principios del XIX. De acuerdo con el “Padrón de Comunión anual” de 1796, se ha estimado que el Sagrario contaba con 27 695 feligreses.⁶⁵ Calvo, a su vez, calcula que hacia 1802 el número de feligreses podía llegar a las 80 000 personas, cifra un poco arriesgada, a decir de Miño Grijalva.⁶⁶

El registro de la población de la ciudad más grande de América era de por sí un desafío monumental.⁶⁷ Más allá de las estimaciones demográficas, existe un dato irrefutable: la parroquia del Sagrario fue la que tuvo mayor número de feligreses en toda Nueva España, provenientes de los más diversos orígenes étnicos, sociales y económicos. Una densidad poblacional que según estimaciones superó los 20 000 habitantes por kilómetro cuadrado, por lo menos entre los años de 1777 y 1796.⁶⁸ No extraña que en términos porcentuales la población adscrita al Sagrario superara, y por mucho, a las de todas las parroquias de la ciudad de México.

⁵⁹ GONZALBO, *Familia y orden colonial*, p. 277.

⁶⁰ GRIJALVA, “El otoño de la muerte”, p. 595.

⁶¹ GARCÍA, “El proceso cartográfico”, pp. 129-130.

⁶² GONZALBO, “Familias y viviendas”, p. 94.

⁶³ SANCHEZ, *Padrón del arzobispado*, p. 86-88.

⁶⁴ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 207.

⁶⁵ TREJO, “La epidemia de viruela”, p. 43.

⁶⁶ GRIJALVA, “El otoño de la muerte”, p. 595.

⁶⁷ EXBALIN, “Los alcaldes de barrio”, p. 50.

⁶⁸ TREJO, “La epidemia de viruela”, p. 43.

Su administración, a cargo de cuatro curas titulares que se apoyaban de un nutrido número de eclesiásticos, corrobora su preeminencia en la ciudad. A ella se incorporará Fonte en 1804 y desde ella conocerá su perímetro jurisdiccional, su composición poblacional y su economía.

Economía en el perímetro del Sagrario a inicios del siglo XIX

Los padrones de comulgantes levantados a principios del siglo XIX, en tiempos de Fonte, dan cuenta de la variada actividad económica que imperaba en el perímetro del Sagrario.⁶⁹ Proliferaban las chocolaterías,⁷⁰ barberías,⁷¹ peluquerías,⁷² vinaterías,⁷³ sastrerías,⁷⁴ panaderías⁷⁵ y zapaterías;⁷⁶ en un segundo lugar se encontraban las carpinterías,⁷⁷ velerías,⁷⁸ cafeterías,⁷⁹ confiterías,⁸⁰ bizcocherías,⁸¹ amoladurías,⁸² pintorerías,⁸³ hojalaterías,⁸⁴ carbonerías,⁸⁵ atolerías,⁸⁶ sombrererías,⁸⁷ tonelerías,⁸⁸ pastelerías,⁸⁹ boticas,⁹⁰ lecherías,⁹¹

⁶⁹ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810-108*, img. 16, 24-25, 27, 36-37, 46-52, 55-58, 70, 81-87, 101, 118, 133-139, 161, 166, 197, 218-223, 226-239, 243, 249, 251-260, 265-267, 277-283; AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 74, 76, 87, 101, 115; AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Manuel Xarillo, 1806-107*, img. 14, 33, 39.

⁷⁰ En las calles Coliseo Viejo, Puente de Jesús María, calle 1ª de la Merced, Mesones, callejón del Coliseo.

⁷¹ En Puente del Espíritu, San Bernardo, Coliseo Viejo, Santa Inés, Puente de Jesús María, calle 1ª de la Merced, Mesones, callejón del Coliseo, calle 2ª de San Francisco, Portal del Espíritu Santo, calle 2ª de Plateros.

⁷² Calle de Santa Inés, la Merced, calle Segunda de Plateros.

⁷³ Puente del Espíritu, Coliseo Viejo, calle 2ª de San Ramón, Puente de Jesús María, la Merced, Ortega, Suleta, callejón del Coliseo, calle 2ª de San Francisco.

⁷⁴ En calle 1ª de San Ramón, Coliseo Viejo, Puente de Jesús María, calle de Ortega, callejón del Coliseo, Portal del Espíritu Santo, calle 2ª de Plateros.

⁷⁵ Puente del Espíritu, calle de San Bernardo, la Estampa de Balbanera, Colegio de Santos, calle 1ª de la Merced, Ortega.

⁷⁶ En calles de San Bernardo, Espíritu Santo, Ortega, Portal del Espíritu Santo.

⁷⁷ En la calle 1ª de San Ramón, Coliseo Viejo.

⁷⁸ Coliseo Viejo, Callejón del Amor de Dios, la Merced, calle 2ª de San Francisco, calle segunda de Plateros.

⁷⁹ Puente de Jesús María, la Merced, Espíritu Santo.

⁸⁰ En la calle de la Merced, Mesones, callejón del Coliseo, calle 2ª de San Francisco, calle segunda de Plateros.

⁸¹ En la calle Coliseo Viejo, la Estampa de Balbanera, calle 2ª de San Francisco.

⁸² Coliseo Viejo, Mesones, callejón del Coliseo.

⁸³ Calle de Tiburón, callejón del Coliseo.

⁸⁴ Puente de Jesús María, la Merced.

⁸⁵ En la calle Salto del Agua, Plazuela de los vicarios y calle de Ortega.

⁸⁶ Mesones, calle de Ortega.

⁸⁷ En la calle de Ortega, callejón del Coliseo y Portal del Espíritu Santo.

⁸⁸ Puente de Jesús María.

⁸⁹ En la calle 2 de San Ramón, callejón del Coliseo.

⁹⁰ En la calle del Amor de Dios, Santa Inés, Mesones.

tocinerías⁹² o relojerías;⁹³ las taconerías,⁹⁴ neverías,⁹⁵ almidonerías,⁹⁶ botonerías,⁹⁷ peluquerías,⁹⁸ estaquillos de tabacos,⁹⁹ escultorerías,¹⁰⁰ molinos,¹⁰¹ mesones,¹⁰² pajerías,¹⁰³ algodonerías,¹⁰⁴ fiambrerías,¹⁰⁵ herrerías,¹⁰⁶ tintorerías,¹⁰⁷ carpinterías,¹⁰⁸ tiradurías,¹⁰⁹ colchonerías,¹¹⁰ cuerderías,¹¹¹ talabarterías,¹¹² alquiladurías,¹¹³ verdulerías,¹¹⁴ sillerías¹¹⁵ o armerías¹¹⁶ complementaban las actividades comerciales y artesanales.

Para los párrocos del Sagrario como Fonte era habitual encontrarse con bodegas, bodegones,¹¹⁷ tiendas¹¹⁸ o fondas¹¹⁹ en las distintas aceras del Sagrario. En esa demarcación también se encontraban las famosas platerías de la ciudad, al igual que las imprentas. Calles como las de Mesones, Escalerillas, Plateros, Santo Domingo, el Indio Triste, Santa Catarina, Chavarría y San Andrés, se caracterizaban por las escuelas que había en ellas. Varias de las iglesias y corporaciones religiosas adscriptas al Sagrario eran propietarias de las

⁹¹ La Merced, calle de Ortega, Portal del Espíritu Santo.

⁹² Puente del Espíritu, San Bernardo, Mesones.

⁹³ Calle 2ª de San Francisco, Portal del Espíritu Santo.

⁹⁴ En calle de San Bernardo.

⁹⁵ Calle de Puente del Espíritu, San Bernardo.

⁹⁶ En la calle Coliseo Viejo, AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 83-87.

⁹⁷ Estampa de la Merced.

⁹⁸ En las calles de Santa Inés, la Merced, segunda de Plateros.

⁹⁹ Santa Inés.

¹⁰⁰ En la calle de la Merced.

¹⁰¹ En la plazuela de los vicarios.

¹⁰² Calle de Mesones, la Merced.

¹⁰³ En la calle de Mesones.

¹⁰⁴ Mesones.

¹⁰⁵ Calle de San Juan.

¹⁰⁶ En la calle de Ortega.

¹⁰⁷ En la calle de Ortega.

¹⁰⁸ En la calle de Ortega, callejón del Coliseo.

¹⁰⁹ En la calle de Ortega.

¹¹⁰ Calle de Suleta.

¹¹¹ Callejón del Coliseo.

¹¹² Callejón del Coliseo.

¹¹³ Callejón del Coliseo.

¹¹⁴ Callejón del Espíritu Santo.

¹¹⁵ Callejón del Espíritu Santo.

¹¹⁶ Calle segunda de Plateros.

¹¹⁷ En la calle de Mesones, Portal del Espíritu Santo

¹¹⁸ En la Estampa de Balvanera, del Puente de Jesús María.

¹¹⁹ Calle segunda de Plateros.

construcciones adscritas al perímetro, incluso en un porcentaje mayor de lo que se ha calculado.¹²⁰

La especialización era una de las características de la actividad económica que se desarrollaba en las calles adscritas al Sagrario; una especialización que se evidenciaba en establecimientos de comidas, como los dedicados a la venta de migas,¹²¹ o en actividades que desarrollaban ciertas personas, como Juan Josef Cruz, “indio cartonero”.¹²² Dado que la movilidad era una de las características de la ciudad, no faltaban los negocios dedicados al alquiler de caballos y coches. En el edificio marcado con el número 17 de la calle de San Felipe se alquilaban caballos, al igual que en el callejón del Coliseo;¹²³ para el alquiler de coches estaba el establecimiento marcado con el número 12 de la Calle del Hospital Real y otro ubicado en la calle de Suleta.¹²⁴ La actividad económica era tan prolija en la demarcación del Sagrario, que la calle 2ª de Mesones, el callejón del Coliseo y la calle segunda de plateros son bastante ilustrativos.¹²⁵

A su llegada a la ciudad de México en enero de 1803, Fonte se encontró con una urbe que en el último siglo había experimentado cambios en su traza espacial y citadina; el Sagrario también había experimentado cambios en su jurisdicción territorial. Para entonces la feligresía del Sagrario era la más diversa en Nueva España y esa diversidad se reflejaba en la

¹²⁰ GONZALBO, “Familias y viviendas”, pp. 87, 93, 100.

¹²¹ En el callejón del Espíritu Santo.

¹²² AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 226-236.

¹²³ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 118, 252-258.

¹²⁴ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 243, 251.

¹²⁵ En la primera había mesón, vinatería, tocinería, barbería, amoladería, pajería, botica, atolería, confitería, algodonería, dos chocotalerías, una bodega y un bodegón; en la calle del Coliseo, en la acera que miraba al oriente, había vinatería, fonda, hojalatería, sombrerería, confitería, talabartería, pastelería, carpintería, chocolatería, barbería, amoladería, cuerdería, alquiladuría de caballos y la “pintorería obrador”; en la acera que miraba al norte de la calle segunda de Plateros, componían el paisaje urbano una confitería, una sastrería, una peluquería, una barbería, una armería, una velería, una fonda y una “tienda de modas”, propiedad del español don Benito Faucinos y su esposa, la señora Cándida de Sierra. Junto a esos establecimientos no faltaban las covachas, entresuelos y cuartos bajos de casas y vecindades. Los propietarios de esos establecimientos eran en su mayoría españoles, quienes solían tener como empleados a indios y negros, además de españoles. Hacia 1810, el español Juan de Lozada era dueño de una panadería, al parecer de gran demanda, ubicada en la calle del Colegio de Santos, en la cual tenía como operarios a 21 indios. Si bien en la calle de los Meleros había varias accesorias “que son de comercio”, ocho de ellas estaban vacías hacia 1805. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 37, 133-139, 252-258, 277-283; AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 70.

marcada diferencia económica que segmentaba a la población entre pocos ricos y muchos pobres.

Pocos ricos y muchos pobres

Por su importancia religiosa y económica y por su ubicación en el centro de la traza citadina, donde se encontraba la sede de la administración civil y eclesiástica, la jurisdicción territorial del Sagrario fue el lugar que muchos de los miembros de la élite escogieron para vivir. Hacia la primera década del siglo XIX, en ese perímetro vivían, por ejemplo, los oidores Guillermo Aguirre¹²⁶ y Miguel Bataller,¹²⁷ el terrateniente Gabriel de Yermo,¹²⁸ el político y empresario Bernardo Conejares,¹²⁹ el jurista y doctor, Ciriaco González Carvajal,¹³⁰ el superintendente marqués de San Román, don Francisco Córdova,¹³¹ el alcalde de corte, Manuel de Campo y Rivas,¹³² la condesa de Rábago,¹³³ el conde de Medina,¹³⁴ la condesa de Loja,¹³⁵ la condesa de Miravalle,¹³⁶ el conde de la presa de Jalpa¹³⁷ o la viuda del minero Pedro Romero de Terreros,

¹²⁶ Calle segunda de las Damas, al oriente, No. 1, con dos familiares y siete criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 224.

¹²⁷ En el número 6 de la 1ª calle del Reloj, con su esposa doña Indalecia Arroyos, ocho hijos de nombres Rafael, Francisco, Miguel, Rafaela, Francisca, Melchor, María y Guadalupe, a quienes atendían seis sirvientes.

¹²⁸ En la casa marcada con el número 2 de la calle de Cordobanes, al frente de una familia integrada por doce personas, a quienes brindaban servicio 19 criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, año de 1804*, img. 7. AHPASM, *Padrón de la parroquia del Sagrario, por orden de los señores cura propietarios del S Dr. Don Aniceto Silvestre de Olivares, el S. Dr. Don José Miguel Guridi y Alcocer y el señor Dr. Don Agustín Iglesias, año de 1816, 1816-110*, img. 116.

¹²⁹ Número 12 de la calle de Cadena, en compañía de su esposa, una hermana y cinco criados AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 90.

¹³⁰ En la casa número 12 de la calle primera del Indio Triste, junto a dos familiares y diez criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 65-66.

¹³¹ En la calle de la Moneda, con su esposa y 16 criados AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 66-67.

¹³² En una casa sin número de la calle del Espíritu Santo, con su esposa doña Manuela Requejo, el licenciado Francisco Molinos y seis criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 275-277.

¹³³ En la casa número 13 de la calle de Monte Alegre, en compañía de ocho familiares y 18 criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 40.

¹³⁴ En el número 2 de la acera que miraba al norte de la calle de Montepío, con una doncella de nombre doña María Mascañero, dos viudas llamadas doña María Torres y doña María Herrera y trece criados AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img.127.

¹³⁵ Número 28 de la calle de Chavarria, con doña María Josefa Landeta, don José Díez y ocho criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 128.

¹³⁶ Calle del Espíritu Santo, acera al poniente, no. 8. “Sin embargo de haber ido a esta casa varias ocasiones, jamás consiguió el apuntar la familia ni recoger cédulas por estar los señores fuera de aquí”, decía el empadronador. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810–108*, img. 277.

la condesa de Regla, quien hacia 1810 vivía en el número 19 de la calle de San Felipe, en compañía de su hijo, el conde de Regla, y 27 criados¹³⁸

Los miembros del alto clero también solían habitar en el perímetro del Sagrario, en especial los miembros del cabildo de la catedral. Allí, por ejemplo, tenían su domicilio el provisor Joaquín Ladrón de Guevara,¹³⁹ el inquisidor Manuel Flores,¹⁴⁰ el canónigo Juan de Mier y Villar,¹⁴¹ el tesorero de la catedral, Juan José de Gamboa,¹⁴² los prebendados José María Alcalá y Orozco,¹⁴³ Juan de Sarría y Alderete,¹⁴⁴ José Cayetano de Fonserrada,¹⁴⁵ Andrés Fernández de Madrid,¹⁴⁶ Joaquín Ladrón de Guevara¹⁴⁷ o el deán de la catedral, Juan Francisco Campos, quienes vivían en compañía de numerosos familiares y sirvientes. El deán de la catedral, por ejemplo, habitaba en el número 15 de la calle de la Escalerillas en

¹³⁷ Calle 1ª de la Merced, casa número 13, con su esposa, la condesa, y trece personas más. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810-108*, img. 27.

¹³⁸ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810-108*, img. 118. No obstante que en esta calle había una vinatería y una maderería, proliferaban las viviendas de familias acomodadas con extenso número de sirvientes. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810-108*, img. 113-120.

¹³⁹ Se desempeñaba como provisor en 1815, año en que Fonte es designado arzobispo de México. Entonces vivía en la casa marcada con el número 7 de la calle de Tiburcio, en compañía de doña Ana Castaña, doña Guadalupe y doña Catarina Lara, y de una criada de nombre María Manuela, con sus hijos llamados José Esteban y Guadalupe. AHPASM, *Cuaderno del padrón perteneciente a la parroquia del Sagrario de México del año de 1815, el que comenzó el día 21 de junio, 1815-109*, img. 71-

¹⁴⁰ En la calle de la Estampa. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 21.

¹⁴¹ En el número 1 de la calle de la Perpetua. AHPASM, *Padrón del Sagrario, hecho por el bachiller don Francisco García, 1802-101*, img. 69.

¹⁴² En el número 4 de la calle de la Estampa de Balbanera, con 26 de familia. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 74. Juan José de Gamboa fue además canónigo y maestrescolía. CASTILLO FLORES, "Francisco Xavier de Lizana", p. 238.

¹⁴³ En el número 2 de la calle del parque de la Moneda, en compañía de doña María Ygnacia Valdés y 9 criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 97. En 1804 obtuvo una media ración y en 1806 la canonjía magistral.

¹⁴⁴ Calle del parque de la Monera, casa número 8, con 11 criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 98.

¹⁴⁵ En el número 10 de la calle tercera de Chavarría, con dos hermanas y nueve criados AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 120. Obtuvo la canonjía en 1804. CASTILLO FLORES, "Francisco Xavier de Lizana", p. 238.

¹⁴⁶ Calle Chavarría, número 3, con don Luis Madrid, doña María de Alcalá, doña María Madrid, doña Ana Madrid y 20 criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 122.

¹⁴⁷ Calle de Tiburcio, número 7, con siete familiares y nueve sirvientes. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Benito Ruiz y Morellán, 1810-108*, img. 97. Es probable que consiguiera su media ración en 1803. CASTILLO, "Francisco Xavier de Lizana", p. 238.

compañía de 15 criados¹⁴⁸ y el tesorero de la misma, Juan José de Gamboa, tenía su domicilio en el número 4 de la calle de la Estampa de Balbanera, con 26 de familia.¹⁴⁹ En el perímetro del Sagrario también solían vivir miembros de la alta jerarquía de otras jurisdicciones, como “el señor Andrade”, prebendado de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe,¹⁵⁰ y el canónigo “doctoral de Oaxaca”,¹⁵¹

Aunque el Sagrario tuvo entre sus feligreses a los personajes más destacados de la ciudad,¹⁵² la mayor parte de sus parroquianos vivían o malvivían en cuartos de vecindad carentes de cocinas, lavaderos o servicios higiénicos. Las letrinas o “comunes” eran todo, menos comunes.¹⁵³ No era raro que mujeres vivieran solas o en compañía de un familiar o sirviente, como doña María Gómez, quien hacia 1805 habitaba un entresuelo ubicado en la calle del Chiquis en compañía de una criada;¹⁵⁴ o como doña Rafaela de Breña, que por la misma época vivía con dos criados, en el número 1 de la calle del Hospicio de San Nicolás.¹⁵⁵

El Sagrario, un edificio “ensombrecido”

En la jurisdicción del Sagrario se ubicaban la mayoría de los principales edificios civiles y religiosos de la ciudad.¹⁵⁶ De ello dio cuenta el geógrafo real Tomás López en su *Plano Geométrico de la Imperial, Noble y Leal Ciudad de México*, de 1785, basado en el manuscrito levantado por Ignacio Castera en 1776.¹⁵⁷

¹⁴⁸ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 6.

¹⁴⁹ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 74.

¹⁵⁰ Plazuela de Nuestra Señora de Loreto, número 3, con cuatro criadas AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 126.

¹⁵¹ En un entresuelo de la casa número 13 de la calle de San Bernardo, con 4 criados AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 145.

¹⁵² FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, pp. 14-15.

¹⁵³ GONZALBO, “Familias y viviendas”, pp. 87-88.

¹⁵⁴ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 92.

¹⁵⁵ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 109.

¹⁵⁶ GONZALBO, “Familias y viviendas”, p. 80.

¹⁵⁷ Tomás López, *Plano Geométrico de la Imperial, Noble y Leal Ciudad de México*, teniendo por extremo la Zanja y Garitas del Resguardo de la Real Aduana [Material cartográfico]/ Sacado de orden del Señor Don Francisco Leandro de Viana, Conde de Tepa, Oydor que fue de la Real Audiencia de México; Por Don Ignacio de Castera, año de 1776. Dale a luz Don Tomás López, Geógrafo de los Dominios de S.M. Consultado en la página de internet de la Real Academia de la Historia, Biblioteca Digital Real Academia <http://bibliotecadigital.rah.es/dgbrah/i18n/consulta/registro.cmd?id=12813>

Los templos mayores y las catedrales adquirían gran importancia, pues exaltaban el poder de la Corona y de la Iglesia, legitimando los principales cargos de los ámbitos civiles y eclesiásticos.¹⁵⁸ Cuerpos e instituciones de índole política, económica o religiosa se hacían presentes en la ciudad, como la Audiencia, el Ayuntamiento o la Universidad.¹⁵⁹ Todos ellos en el perímetro del Sagrario. Los habitantes se enorgullecían de la suntuosidad de sus edificios religiosos, en tanto que los viajeros destacaban su opulencia, generosidad y devoción.¹⁶⁰ Dado lo nutrido y prolijo de su feligresía, el Sagrario albergó a un gran número de corporaciones de carácter religioso que además de cohesionar a sus feligreses, les brindaba identidad, auxilio espiritual y material.¹⁶¹

Uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad de México era la catedral, y de ello dejaron constancia artistas y viajeros que visitaron México durante la primera mitad del siglo XIX.¹⁶² La Plaza Mayor también figuró como elemento central en la obra de artistas y viajeros. Una plaza que, como elemento neurálgico, le daba sentido a los ámbitos civiles y eclesiásticos y a su autoridad en la ciudad. A diferencia de las plazas de España, en la de México confluían tanto el Palacio de Gobierno como la catedral. Con la independencia del país se fue transformando el paisaje urbano de la ciudad y su plaza adquirió nuevos contenidos simbólicos. Uno de los cambios más notorios de la plaza fue el desplazamiento de su carácter comercial por la construcción de jardines y monumentos.¹⁶³

Un primer paso a esa concepción del espacio público debió presenciarlo Fonte a su llegada a la ciudad de México en 1803. En un grabado realizado en 1797 por el valenciano José Joaquín Fabregat, tomado de un dibujo de su paisano Rafael Ximeno y Planes, mostraba un entorno más organizado, prestando mayor atención en los aspectos civiles que en los religiosos. Pese a ello, era ineludible dejar de lado a la catedral de México, constituida como el telón de fondo de la imagen.¹⁶⁴

¹⁵⁸ TURRENT, "Música, rito y arquitectura", p. 258.

¹⁵⁹ AGUILAR, *Las reformas*, pp. 36-37.

¹⁶⁰ GONZALBO, "Familias y viviendas", p. 80.

¹⁶¹ Sede de las corporaciones de carácter religioso y membresía laica más prestigiosas de la ciudad. Aguilar, *Las reformas*, p. 307.

¹⁶² PÉREZ, "Imágenes de poder", pp. 103, 105, 107, 110-111.

¹⁶³ ESPARZA, "Las transformaciones de un espacio", pp. 119-120.

¹⁶⁴ ESPARZA, "Las transformaciones de un espacio", pp. 120-121.

IMAGEN 8

Vista de la Plaza Mayor, 1797



Fuente: Joaquín Fabregat, grabado; Rafael Ximeno, dibujo, Visita de la Plaza Mayor de México, 1797, en Esparza Liberal, “Las transformaciones de un espacio”, p. 121.

La literatura, el dibujo, el grabado o la pintura destacaron los tópicos de la ciudad de México, entre los que se encontraban la Plaza y la catedral.¹⁶⁵ Estos elementos aparecerán de manera recurrente en obras artísticas producidas poco después de consumada la independencia; si bien en ellas figuraban la plaza y la catedral como elementos centrales, siempre aparecía una construcción un tanto ensombrecida y subordinada a la imagen de la catedral: el Sagrario. Un edificio cuya presencia en el paisaje en la ciudad es ineludible, no obstante que siempre se le ha visto como parte constituyente de la catedral.

¹⁶⁵ ESPARZA, “Las transformaciones de un espacio”, p. 122.

IMAGEN 9

Plaza Mayor de México, 1822



Fuente: Octaviano D´Alvamar, *Plaza Mayor de México*, 1822, en Esparza Liberal, “Las transformaciones de un espacio”, p. 123.

Los párrocos del Sagrario

Una de las características que distinguía a la parroquia del Sagrario de cualquier otra establecida en Nueva España y muy probablemente de toda la América hispana (si no es que del imperio), fue que solía estar administrada por cuatro curas. En el *Suplemento al Theatro Americano* de Villaseñor y Sánchez se indica que el Sagrario estaba “dividido en cuatro párrocos, sujetos de méritos y letras, quienes con sus ayudantes asisten alternándose por semanas la administración de su feligresía dentro de los términos que tienen por coto de su división en el centro de la ciudad”.¹⁶⁶

En la “Instrucción, que los curas de las cuatro parroquias de españoles de la ciudad de México” dirigieron al monarca en 1771, le informaron que la administración de los sacramentos de la ciudad se hacía “por mano de dos géneros de curas, unos de los españoles... y otros de indios”.¹⁶⁷ Con relación a las parroquias de españoles, mencionaban que “con cuya voz no sólo se significan los blancos, sino también los mulatos, negros y mestizos”, en tanto que las de indios eran “puramente tales”. En el caso particular del Sagrario, mencionaban que su jurisdicción tenía “por territorio la parte de el medio de la

¹⁶⁶ VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Suplemento al Theatro Americano*, p. 721.

¹⁶⁷ “Instrucción, que los curas de las cuatro parroquias de españoles de la ciudad de México hacen...”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 6.

ciudad, considerada de poniente a oriente”,¹⁶⁸ y que en ella servían cuatro curas “con representación de S.M., y a su real nombre”, diez vicarios, un archivista, un escribiente, un ministro diputado y cuatro sacerdotes “que por semanas acompañan al Divinísimo cuando va a los enfermos”.¹⁶⁹

De entre todas las parroquias de Nueva España destacaba la del Sagrario por el número de clérigos que la asistían,¹⁷⁰ por contar con cuatro párrocos titulares y porque su jurisdicción abarcaba el centro nodal de la ciudad de México, lo que significaba tener entre sus feligreses a las personas más connotadas de los ámbitos más diversos.

Respecto a la situación económica de las parroquias de la ciudad de México, los curas mencionaban en 1771 que era “una voz falsa” lo que se decía de las riquezas de las parroquias de españoles y la pobreza de las de indios. Señalaban que los párrocos de las primeras no eran ricos ni los de las segundas vivían en “estreches”. En cualquier caso, sostenían que los párrocos de la ciudad no vivían en la opulencia que se decía.¹⁷¹ De la real o supuesta escasez de dinero en las parroquias de la ciudad, añadían que los curas del Sagrario no tenían “un real siquiera para pagar un sacristán”¹⁷² ni “renta o pie de altar fijo, sino la cortísima contribución de setenta y cinco pesos cada año”, que recibían de la masa capitular de la catedral y ochenta pesos por concepto de arriendo de algunas propiedades.¹⁷³

Los curas de las parroquias de españoles reconocían algunas de las ventajas y privilegios que se conseguían al formar parte de la clerecía citadina, como hacer carrera literaria, acceder a empleos remunerados o establecer relaciones “con gentes instruidas”. Los curas las parroquias de la ciudad de México formaban parte de un grupo selecto, cuyos

¹⁶⁸ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 6.

¹⁶⁹ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 8f-8v.

¹⁷⁰ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 82.

¹⁷¹ “Permitamos sin conceder, que un cura tenga tres mil pesos anuales. ¿Qué cantidad es ésta para vivir con decencia en México, donde todo está caro, y sólo en la casa se van quinientos. Ésta tenían no ha mucho los oidores de esta Audiencia, y porque se vio que era imposible su decente subsistencia, o que se verían tal vez precisados a solicitar otros arbitrios, se les aumentaron los sueldos a cuatro mil pesos; lo mismo gozan los señores inquisidores con el agregado de casas y ya se ve como lo pasan con la mayor moderación, y aún estrechez, siendo por lo común sujetos solos y sin familia, lo que no sucede regularmente a los curas, que como patricios suelen verse con la indispensable carga de madre, hermanas o sobrinos, y no siendo así tienen por hijos que con justicias les piden a todos los pobres de sus feligresías”. “Instrucción, que los curas de las cuatro parroquias de españoles de la ciudad de México hacen...”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 10f.

¹⁷² “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 7v.

¹⁷³ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 9-9v.

integrantes eran reconocidos por sus “méritos y servicios”, como informaron al monarca en su “Instrucción” de 1771:

Es constante, que las parroquias de esta ciudad siempre se han visto como término para todos los hombres de carrera literaria; no porque sean ricas, como muchos con equívoco imaginan, pues muchas de los lugares y pueblos exceden incomparablemente: [x 1º] Si porque aquí logran los curas o una cátedra en la Real Universidad, cuya corta renta les sufraga para sus necesidades o el pronto alivio y socorro de sus necesidades, o la dulzura de la comunicación con gentes instruidas, que hace llevaderas las espinas agudísimas del ejercicio de cura de almas. Estas comodidades (que ya se ve no consisten en intereses pecuniarios), precisan a sujetos llenos de méritos y trabajos, a que aspiren y se den por satisfechos en un curato de esta capital, en el que si no viven sobrados (como es así), a lo menos tienen proporción de continuar la línea de cátedras, emplearse en la administración con desembarazo de las ocurrencias, que tienen en los lugares, donde es preciso sean a el mismo tiempo jueces eclesiásticos, o logran aquel imaginado descanso, que es compatible con los afanes de su ocupación.¹⁷⁴

Reconocían que “las convivencias para eclesiásticos en esta ciudad que puedan llamarse tales, son poquísimas comparadas al número de sujetos beneméritos”.¹⁷⁵ Hacia 1715, el arzobispo José de Lanciego y Eguilaz le informaba al rey que su clero era de “considerable multitud y gran pobreza”.¹⁷⁶

De esto debió percatarse Fonte en su estrecha relación con un “proletariado clerical” urbano carente de opciones; ese del que se valían los curas titulares para administrar sus parroquias. Eclesiásticos con estudios que no iban más allá de los grados de bachilleres, carentes de empleos y eternos aspirantes a ocupar la titularidad de una parroquia. Sus grados de bachiller les certificaba los conocimientos necesario para impartir lecciones, pero no para regir cátedras universitarias o certificar a universitarios;¹⁷⁷ acaso les daba alguna posibilidad de ascenso social. Aunque formalmente eran integrantes de la universidad, en la práctica estaban relegados de cualquier participación en su gobierno.¹⁷⁸ Al encontrarse en el peldaño inferior de la jerarquía universitaria, sus aspiraciones eran bastante escasas en ella; cuando lograban ganar alguna cátedra, ésta se limitaba a las denominadas “menores”; imposible aspirar a hacerse de una de propiedad, pues entre los requisitos se encontraba contar con el grado de doctor.¹⁷⁹

¹⁷⁴ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 6v.

¹⁷⁵ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 6v-7.

¹⁷⁶ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p, 78.

¹⁷⁷ PAVÓN, “Grados y graduados”, pp. 17, 48.

¹⁷⁸ AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, p. 1712.

¹⁷⁹ HIDALGO, “Los alonsiacos”, pp. 137-138; PESET, “Catedráticos juristas”, pp. 262-263.

Fonte, párroco del Sagrario

El desempeño eclesiástico en la ciudad de México era una aspiración generalizada en el mundo clerical, al cual pocos podían acceder. Más aun cuando se trataba de la parroquia del Sagrario, cuyos curas eran reconocidos por “el honor que hoy gozan”.¹⁸⁰ De entre las clases de curas que había, propietario o beneficiado, interino (nombrado por el obispo), vicario y coadjutor (por nombramiento del párroco titular),¹⁸¹ Pedro José de Fonte se desempeñó en la parroquia del Sagrario como cura propietario o beneficiado, es decir, dentro de la clase de los curas de mayor rango. Para la obtención de este cargo, que era vitalicio, era requisito presentar un examen de oposición. El eclesiástico asignado se convertía en el titular de la parroquia y obtenía el derecho de atribuirse un ingreso anual; aunque no era una regla, frecuentemente se le otorgaba el nombramiento de juez eclesiástico y de comisario local ante la Inquisición.¹⁸²

Hasta el momento no hemos encontrado información acerca de cómo Fonte llegó a ocupar una de las cuatro plazas de cura propietario que había en la parroquia del Sagrario. Más que el protocolo mencionado, es probable que en ello hubiese tenido que ver el arzobispo Francisco Xavier de Lizana, a quien lo unía una estrecha relación de patrón-cliente. Como cabezas de la Iglesia novohispana, los arzobispos informaban al Consejo de Indias sobre los clérigos y letrados que merecían ser recompensados por el monarca con un beneficio eclesiástico.¹⁸³ Su opinión permitía que clérigos, previos méritos académicos, se colocaran en cargos menores: curas interinos, jueces eclesiásticos, capellanes, funcionarios de mitras, entre otros; los eclesiásticos con grados de doctores también requerían la protección del prelado para ser candidatos a vacantes eclesiásticas.¹⁸⁴ Los informes de obispos sobre clérigos y letrados novohispanos fueron clave para el otorgamiento de prebendas y canonjía eclesiásticas.¹⁸⁵ Y es que los esfuerzos individuales no garantizaban los ascensos deseados, sino

¹⁸⁰ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 10v.

¹⁸¹ AGUIRRE, “El perfil de una élite”, p. 66.

¹⁸² FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 95.

¹⁸³ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 88.

¹⁸⁴ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, p. 30.

¹⁸⁵ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 88.

el formar parte de grupos, en donde se hacían presentes vínculos académicos, corporativos, familiares o de amistad, como parte de una “estrategia”.¹⁸⁶ Pero por sobre todas las cosas, el nombramiento de clérigos beneficiados se decidía en España y dependía, en última instancia, del rey y de su Consejo de Indias.¹⁸⁷

Los párrocos del Sagrario destacaron por sus estudios en la universidad o colegios de la ciudad de México; gracias a sus títulos de doctor era factible que se desempeñaran en la abogacía, como catedráticos, en gobiernos diocesanos y que opositaran a curatos y canonjías.¹⁸⁸ Fonte, en su caso, cumplía con los títulos y la experiencia necesaria. Según los registros de bautismos, Fonte entró en funciones el 20 de mayo de 1804, cuando en su calidad de provisor y “cura de esta santa iglesia” certificó el bautizo de la niña María Josefa Guadalupe Prudenciana y del pequeño Mariano Bernardino.¹⁸⁹

Si alguien conocía a los feligreses y a los vecindarios como las palmas de sus manos esos eran, precisamente, los párrocos. Gracias a su ascendencia y autoridad se recurrió a ellos para la difusión de eventos de orden social, seguimiento de epidemias y aplicación de vacunas, organización de elecciones o participación en el proceso de construcción de la planta urbana. Eran, de hecho, de los pocos letrados que *in situ* conocían a los indios, sin necesidad de cualquier otra intervención.¹⁹⁰ Respecto al conocimiento que los curas tenían de sus feligreses y sus jurisdicciones, Alzate decía: “no hay cura que pueda ignorar a qué rumbo, a qué distancia, están los lugares de su curato, como también las corrientes de los ríos, dirección de las montañas y demás cosas dignas de atención de su curato”.¹⁹¹

La parroquia del Sagrario permitía a sus párrocos establecer relaciones con una variada población, entre la que se encontraban funcionarios civiles y eclesiásticos, comerciantes, empresarios, políticos, letrados, científicos y en general con miembros de la

¹⁸⁶ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, pp. 78, 82, AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, p. 1730-1731, 1737.

¹⁸⁷ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 77, 80.

¹⁸⁸ AGUIRRE, “El perfil de una élite”, p. 67.

¹⁸⁹ La primera, castiza nacida el día anterior e hija de Francisco Guerrero y Paulina Juárez, naturales de la ciudad de México; el segundo, morisco de un día de nacido e hijo de Ygnacio Matio (*sic*) y María Portillo, originarios de la misma ciudad. AHPASM, *Bautismos de castas 1795-1811*, img. 611. Los registros de matrimonios y defunciones confirman su fecha de ingreso.

¹⁹⁰ DAVALOS, *Los letrados*, pp. 23-25.

¹⁹¹ José Antonio de Alzate y Ramírez, *Obras 1. Periódicos*, p. 108, en DAVALOS, *Los letrados*, p. 23.

élite novohispana asentada en la ciudad. De entre todas las parroquias de Nueva España, la del Sagrario era la más diversa, cosmopolita y la más global, pues en su demarcación no sólo habitaban individuos originarios de la ciudad de México o de otras regiones del virreinato. En ella se concentraban individuos originarios de distintos lugares de la Península Ibérica, Europa, África, Asia y distintas regiones de suelo americano.

Fonte y su vinculación con el bajo clero ciudadano

Por cuestiones de trabajo, Fonte no sólo era un individuo familiarizado con la urbe, sino con el corazón mismo de la ciudad, ése que albergaba a la feligresía y comprendía el espacio de las construcciones más emblemáticas de la urbe, es decir, el espacio jurisdiccional que comprendía la parroquia del Sagrario. Debido a su carga de trabajo, los párrocos titulares solían dejar el cuidado de sus feligreses en manos de ayudantes, por lo general clérigos confesores mayores de 40 años, de evidentes rangos menores.¹⁹²

Entre las labores que los párrocos titulares delegaban en eclesiásticos auxiliares y coadjutores, se encontraba la impartición del sacramento del bautismo o el levantamiento de los padrones de feligreses.¹⁹³ Claudia Ferreira señala que si bien los párrocos titulares del Sagrario tenían como obligación el fungir como empadronadores, solían delegar esa tarea en ayudantes bachilleres, presbíteros, tenientes, clérigos de órdenes menores, domiciliarios o escribanos.¹⁹⁴ Esta decisión se debía, a decir de la misma autora, a que los curas párrocos habían dedicado mucho tiempo en sus estudios (costo de estudios, grados obtenidos, en su mayoría títulos de doctores en teología y cánones) como para dedicarse a una tarea que les demandaba tiempo y a que la extensión de la jurisdicción del Sagrario era tan grande que era prácticamente imposible que una sola persona se dedicara a ello.¹⁹⁵

No obstante que los curas del Sagrario delegaban cuestiones matrimoniales, de defunciones o la impartición del bautismo en otros eclesiásticos, en ningún momento se desconocía su autoridad como párroco titular, que era confirmada cuando asentaba su firma

¹⁹² FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 138.

¹⁹³ GONZALBO, "Los padrones", p. 82.

¹⁹⁴ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 147; FERREIRA, "Los padrones de confesión y comunión", pp. 183-184.

¹⁹⁵ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 146.

en los libros parroquiales.¹⁹⁶ Así lo hizo Fonte durante los años que fungió como párroco del Sagrario. De esta forma ratificaba su autoridad en la primera parroquia de la ciudad.

Una de las características de la parroquia del Sagrario era que solía estar administrada por cuatro curas. Cuando Fonte se incorporó al Sagrario se adecuó a esa forma de administración transmitida por generaciones de curas titulares, que consistía en dividir el mes en cuatro semanas, correspondiéndole una a cada cura, tiempo en que se desempeñaba como el responsable de todas las labores ministeriales y sacramentales que se llevaban a cabo en la parroquia.

Durante el tiempo en que Fonte se desempeñó como párroco, el Sagrario sólo contó con tres curas titulares: el “cura decano de esta santa Iglesia”, el doctor Juan Francisco Domínguez, con domicilio en la casa número 20 de la calle de Donceles,¹⁹⁷ y el doctor José Nicolás Larragoiti, domiciliado en el número 11 de la calle segunda del Puente del Correo Mayor,¹⁹⁸ fueron quienes recibieron en mayo de 1804 al provisor Pedro José de Fonte, en su cargo de tercer párroco del Sagrario. Con su designación, Fonte ocupó la plaza que había dejado el maestro José María Alcalá y Orozco, quien ese año se incorporó al cabildo de la catedral de México como medio racionero.¹⁹⁹

¹⁹⁶ La información contenida en los libros de bautismos de castas del Sagrario en tiempos del párroco Fonte (1804-1810) son más consistentes y uniformes que otros generados en la misma parroquia, como es el caso de los de padrones de feligreses. A *grosso modo*, se pueden señalar algunos datos que aparecen invariablemente en todos los registros parroquiales: año, mes y día en que se llevó a cabo el bautismo; semana y nombre del párroco titular; nombre del bautizante; nombre y grupo étnico o casta del bautizado o bautizada; nombre de los padres y su lugar de origen, así como el nombre del padrino o madrina. Según refieren Mazín y Sánchez Tagle, los cuadernos de padrones no informan de manera similar y en ellos suele haber parquedad, profusión y no siempre orden, pues ello dependía del párroco encargado del levantamiento del padrón. MAZÍN Y SÁNCHEZ, “Introducción”, p. 13.

¹⁹⁷ Juan Francisco Domínguez, en su calidad de “señor cura más antiguo”, vivía con doce familiares. AHPASM, *Padrones del Sagrario, 1803-111*, img. 5.

¹⁹⁸ Nicolás de Larragoiti vivía en compañía de don Ygnacio Rivas, don Esteban Rivas, doña María Gertrudis Ruiz y cuatro criados. AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 97; AHPASM, *Padrón del Sagrario, por el bachiller don Manuel Xarillo, 1806-107*, img. 39.

¹⁹⁹ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805-106*, img. 97. En 1804 obtuvo una media ración y en 1806 la canonjía magistral. Castillo Flores, “Francisco Xavier de Lizana”, p. 238. Juan Francisco Domínguez, Nicolás Larragoiti y José María Alcalá sirvieron juntos como párrocos del Sagrario por lo menos desde 1800. AHPASM, *Padrón perteneciente al Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta corte para el cumplimiento del precepto anual que corresponde al de 1801, formado en los respectivos cuadros que comprende, por el B. Don José del Castillo de Menores órdenes y domiciliario de este arzobispado, siendo curas los señores don Juan Francisco Domínguez, cura más antiguo y obispo electo de Cibú, D. y Mtro. don José María Alcalá, Dr. Don José Nicolás de Larragoiti, 1801-100*.

Los curas de la parroquia del Sagrario solían vivir cerca de ella. A diferencia de Domínguez y Larragoiti, que habitaban con familiares y sirvientes en sus respectivas viviendas, Fonte no vivió en ninguna casa de la ciudad de México. Por lo menos no hasta el fallecimiento de su patrón, el arzobispo Lizana, en marzo de 1811. Desde su llegada a México en enero de 1803, Fonte permaneció muy de cerca de su mentor, por cercanía, por amistad y por cuestiones laborales. Como parte de la familia episcopal, Fonte vivió en el palacio del arzobispado. Allí, de cerca, era donde lo necesitaba su patrón, el arzobispo Lizana. El capital intelectual y relacional reunidos en Fonte eran imprescindibles para el arzobispo. Con su ayuda, el joven turolense empezó a forjarse una carrera eclesiástica en la ciudad y era, en definitiva, el *alter ego* del arzobispo, a quien le informaba de todo lo relacionado con el mundo clerical. Pero sus ámbitos de autoridad irían más allá, gracias a los cargos que adquirió con el paso del tiempo.

En el caso de los libros de padrones de comulgantes, el nombre de Fonte aparece en la portada correspondiente al año de 1805, en su calidad de tercer párroco, que era el que le correspondía por antigüedad.²⁰⁰ Dada la amplitud de las funciones de Fonte como párroco, se servía de varios eclesiásticos de menor rango, generalmente bachilleres que veían su estancia en el Sagrario como parte de una estrategia para después emplearse en otra parroquia de la ciudad o continuar sus estudios en el seminario conciliar o la Real Universidad. Una realidad muy distinta a la de los curas titulares del Sagrario, que con la celebración del sacramento reafirmaban su jurisdicción frente a otras instancias de poder y autoridad como el cabildo de la catedral.²⁰¹

Era tal la importancia del Sagrario que el desempeño clerical llegaba al Consejo de Indias; las recomendaciones no se hacían esperar y no era extraño que se abriera la posibilidad de ser designado obispo de una sede vacante.²⁰² Los curas de las parroquias de

²⁰⁰ AHPASM, *Padrón del Sagrario, por José Ygnacio de la Oyuela, 1805 – 1806*, img. 1

²⁰¹ BRAVO, “La reforma, la materia y el ministro”, p. 163.

²⁰² Así le ocurrió en 1800 al “cura decano”, el doctor Juan Francisco Domínguez, obispo electo del obispado de Cíbú, en Filipinas, por lo menos desde 1800. Un cargo que nunca formalizó, pues continuó trabajando como cura del Sagrario hasta su muerte, en 1810. Y es que pese a los inconvenientes que pudiera conllevar su papel de cura del Sagrario, estar al frente de esa parroquia no solo le garantizaba una vida relativamente acomodada, sino prestigio, al ser la primera parroquia de la diócesis. A inicios del siglo XIX, Domínguez era ampliamente conocido en la ciudad y gozaba de gran prestigio. Incluso había forjado buenas relaciones con el arzobispo

españoles de la ciudad de México ya se habían pronunciado al respecto en la “Instrucción” que le dirigieron a Carlos III en 1771, en la que le informaron que las parroquias de la ciudad siempre se habían visto “como término para todos los hombres de carrera literaria”.²⁰³

En cuanto a la administración de los bautismos de castas, Fonte contó con el apoyo de hasta 25 eclesiásticos (ver cuadro 2), cuyos estudios se limitaban, en la mayoría de los casos, al grado de bachiller, lo que significaba permanecer en un estado de subordinación clerical. La colaboración de los bachilleres con el joven turolense lo marcó desde entonces. Las cotidianas relaciones que imponía ese mundillo del Sagrario hizo que Fonte conociera de cerca cómo trabajaban, su falta de estabilidad laboral y lo complicado que era incluso su subsistencia en la urbe. Muchos de ellos, mayores que él, nunca pasarían de ser eternos auxiliares.

Pero la empatía de Fonte hacia ese sector del clero no era casual; él mismo había pasado sinsabores en sus primeros años como eclesiástico en Zaragoza y en Teruel, aun cuando contaba con una destacada formación académica. A él prácticamente lo había rescatado del desempleo el que después sería su mentor y patrón, el entonces obispo de Teruel, Francisco Xavier de Lizana. En el mundo relacional que caracterizaba al Antiguo Régimen, los vínculos relacionales de patrón - cliente eran imprescindibles; los bachilleres que auxiliaban a Fonte en el Sagrario esperaban que tarde o temprano rindieran fruto los vínculos clientelares que establecían “con gentes instruidas”.²⁰⁴

Los eclesiásticos que estaban al servicio de los curas titulares de las parroquias de la ciudad procuraban, en la medida de lo posible, vivir lo más cerca que se pudiera de sus lugares de trabajo. Aunque algunos de los presbíteros y bachilleres tenían la posibilidad de vivir con varias personas y sirvientes, otros subsistían en condiciones precarias. Uno de los bachilleres que estuvieron al servicio de Fonte fue don Joaquín López de la Paliza, quien hacia 1810 vivía en el número 10 del callejón de la Polilla en compañía de su hermano Andrés, su cuñada Manuela Puerta, su sobrino José y una criada castiza de nombre Ambrosia

Alonso Núñez de Haro y Peralta, a quien le administraría el sacramento de la extremaunción en mayo de 1800, en su calidad de “cura más antiguo” y “obispo electo de Cibú”. “Relación de las fúnebres ceremonias”, pp. 10-11.

²⁰³ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 6v.

²⁰⁴ “Instrucción”, ACCCDM, *Correspondencia*, lib. 40, núm. 53, f 6v.

Téllez. Más allá de las posibilidades de hacer carrera, acceder a empleos o establecer relaciones clientelares, los eclesiásticos que auxiliaban a los curas del Sagrario estaban inmersos en una competencia frenética por las “convivencias” o empleos de la ciudad, que eran “poquísimas comparadas al número de sujetos beneméritos”, según manifestaron los curas de la ciudad en su “Instrucción” de 1771.²⁰⁵

En 1810 Fonte limitó sus funciones en el Sagrario, al que se fueron incorporando otros eclesiásticos titulares;²⁰⁶ en su calidad de párroco, Fonte certificó su último registro bautismal 6 de mayo de 1810. Para entonces sus ámbitos de autoridad iban más allá de los que le competían como uno de los curas de la parroquia del Sagrario. Otros asuntos demandaban su atención. En ese año Fonte dejaría también su cargo de provisor y vicario general del arzobispado de México. El anhelo y aspiración que se le había negado en el Viejo Mundo se veía concretado a este lado del Atlántico, el de investirse de canónigo doctoral. Lo hará en el cabildo de la catedral de México. Pero antes de que esto ocurriera, Fonte pudo conocer un poco el mundo universitario en Nueva España, gracias a la cátedra de *Disciplina Eclesiástica* que se abrió para él, que es el tema del que nos ocupamos en el siguiente capítulo.

²⁰⁵ “Instrucción”, ACCCDM, Correspondencia, lib. 40, núm. 53, f 6v-7.

²⁰⁶ El 29 de enero de ese año ya figuraba el licenciado Labarta como uno de los curas del Sagrario; el 8 de abril el hacía lo propio el Dr. Juan Aniceto de Silvestre y Olivares.

CUADRO 2

Eclesiásticos que apoyaron a Fonte en los bautismos de castas, 1804 - 1810

	1804	1805	1806	1807	1808	1809	1810
1	Br. D José Gómez	✓	✓	✓	✓		
2	Br. D Pedro Zelaya	✓		✓	✓		
3	Br. D Joaquín de Ávila	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Dr. D José María del Castillo	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Br. D Jacobo Angulo	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Br. D Manuel Becerra y Otero						
7	Br. D José Arjona	✓	✓	✓	✓	✓	
8	Br. D Plácido Neve	✓	✓	✓			
9		Br. D José Antonio Carvajal y Toledo					
10		Br. D Francisco María García de las Infantas	✓	✓			
11			Br. D Mariano José Baños	✓		✓	
12			Br. D Manuel Xarillo	✓	✓	✓	
13			Br. D Manuel Valiente				
14			Br. D Estevan Mercado				
15			Br. D Joaquín López de la Paliza	✓	✓		
16				Br. D D José Nicolás de Larragoiti			
17					Br. D José María Ortega	✓	
18						Br. D Manuel Valiente	
19						Br. D Joaquín de Ayala	
20						Br. D Manuel Galindo	
21						Br. D José Martín Llamas	
22						Br. D Celedonio Salgado	
23						Br. D José Antonio Rodríguez	
24						Br. D José María Reyna	
25						Br. D José Ygnacio Cisneros	

Fuente: AHPASM, *Bautismos de castas 1795-1811*, img. 611 - 874.

CAPÍTULO 6

FONTE, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO

Bajo el dominio español se fundaron en el Nuevo Mundo más de treinta instituciones con el título de universidad,¹ entre las que se encontraba la Real y Pontificia Universidad de México, a donde Fonte ingresaría como catedrático pocos después de su llegada a Nueva España. La estancia de Fonte en la entidad universitaria es una vertiente para entender su actuar en el mundo novohispano. Al respecto, Isabel Olmos Sánchez ha señalado que incursionar en el ámbito universitario es tanto como abordar la historia social y cultural de la Nueva España; para ello, nos dice, no sólo es necesario conocer el funcionamiento de la institución, a sus profesores y alumnos, sino su proyección en la sociedad y en la vida cotidiana.²

A decir de Rodolfo Aguirre, la universidad se constituyó en un espacio en donde los clérigos novohispanos veían la posibilidad de relacionarse, ascender y forjar una destacada carrera eclesiástica.³ Pero Fonte no estudió en la universidad de México, lo que marca un elemento diferenciador frente al conjunto de estudiantes y catedráticos analizados en trabajos que se han ocupado del ámbito universitario novohispano. Él sería un catedrático “foráneo”.⁴

En las siguientes páginas veremos hasta dónde Fonte hizo una “carrera universitaria” en la universidad de México, a la que llegó como titular de una cátedra de Disciplina Eclesiástica que se abrió para él. Aunque estuvo poco tiempo al frente de ella, conoció de cerca ese ámbito académico, al tiempo que estableció relaciones con catedráticos y

¹ GONZÁLEZ, “Por una historia de las universidades”, p. 77.

² OLMOS, “La universidad de México”, p. 15.

³ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, pp. 87-88.

⁴ Al respecto, me ciño a la propuesta de Armando Pavón, quien al hablar de los doctores de la universidad establece la diferencia entre los “foráneos” y los “locales”. Por los primeros entiende aquellos que estudiaron fuera de la Universidad, mientras que en los segundos coloca aquellos que recibieron “sus lecciones en los generales del Estudio mexicano”. PAVÓN, “Grados y graduados”, p. 48. A diferencia de Pavón, que no alude al origen geográfico, esta variable es la que pongo a consideración en el caso de Fonte.

universitarios. Ratificó entonces su relación clientelar con su patrón, el arzobispo Lizana, y la empatía y fidelidad que sentía hacia la figura del monarca.

Pero, ¿qué comprendía la “carrera universitaria”? Básicamente la actividad docente y las obligaciones que adquiriría un catedrático o funcionario con la universidad; una relación que iniciaba cuando se obtenía la primera cátedra y finalizaba en el momento en que se dejaba la universidad, ya fuera por jubilación o muerte.⁵

Para revelar las circunstancias que favorecieron fundación de la cátedra de Disciplina Eclesiástica en favor de Fonte es preciso indagar en los vínculos relacionales que mantenían universidad, arzobispos y el monarca mismo, además de la pertinencia del joven turolense al frente de ella. Fonte conoció de cerca ese mundo universitario desde el lugar que le correspondió como integrante de uno de los tres grupos que le daban sentido a la universidad, a saber, estudiantes, consiliarios y catedráticos.⁶

Claustro universitario y el arzobispo Lizana. El inicio de una relación

A las cuatro de la tarde del 19 de enero de 1803 se reunieron en la sala de claustros de la Real y Pontificia Universidad los doctores, maestros y bachilleres consiliarios con el objetivo de leer un oficio que en su momento les había dirigido el arzobispo Francisco Xavier de Lizana, notificado de su arribo a Veracruz y su llegada a la ciudad de México. Esos integrantes del claustro conformaban la élite de la entidad universitaria.⁷

Los miembros del claustro universitario solían congregarse en una reunión conocida como “claustro pleno”, en la que se buscaban soluciones a distintos problemas de la institución. El claustro le dio sentido a mucho de la vida corporativa de la universidad, por lo que no extraña que contara con facultades legislativas y que sus acuerdos llegaran a adquirir el “carácter de ley”.⁸ En dicho claustro había códigos y comportamientos, como lo refiere Leticia Pérez Puente,

En el claustro pleno, donde en cada una de sus sesiones se guardaba un estricto orden de prelación, los doctores, maestros y catedráticos se sentaban y votaban según la facultad a la que pertenecían y la

⁵ PESET, “Catedráticos juristas”, 273.

⁶ OLMOS, “La universidad de México”, p. 23; PESET, “catedráticos juristas”, p. 277.

⁷ Gracias a sus orígenes y trayectorias, ellos se consideraban los primeros merecedores a prebendas. AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 84.

⁸ PÉREZ, *Universidad de doctores*, pp. 174, 177.

antigüedad de su grado. En todas las actas el rector, junto con el maestrescuela o el vicescolático, encabezaban la relación de asistentes, a ellos siguen los doctores y maestros teólogos y juristas, entremezclados, según la antigüedad de su grado; separados de los anteriores aparecen los doctores en Medicina y, luego, los maestros en Artes; finalmente, cuando asistían, los bachilleres o estudiantes consiliarios.⁹

El perfil de los integrantes del claustro universitario, entendido como el máximo órgano de gobierno de la universidad,¹⁰ se fue configurando desde finales del siglo XVII, caracterizándose por estar conformado por licenciados y doctores, en su mayoría provenientes del clero secular.¹¹

Al igual que otras instancias y corporaciones como el Ayuntamiento de la ciudad o el cabildo de la catedral, la Real Universidad de México tenía la costumbre de hacer un acto público con motivo de la llegada de personajes destacados a Nueva España.¹² También sucedía en fiestas, funerales o recibimientos de arzobispos y virreyes, donde se daba la oportunidad de mostrar lo que implicaba ser universitario;¹³ la llegada de un arzobispo era aprovechada para hacerle entrega de solicitudes de ascenso o recomendaciones.¹⁴

En el oficio que el arzobispo Lizana había enviado al claustro desde Veracruz, con fecha del 17 de diciembre de 1802, les notificaba: “Ilustrísimo señor. Pongo con mucho gusto en noticia de V.S.Y., que acabo de llegar a esta ciudad de Veracruz, desde la cual pasaré primeramente a esa capital, deseoso de hallar en todas partes proporciones y repetidas ocasiones de complacer a V.S.Y.”¹⁵ El 7 de enero de 1803 se leyó en el claustro otro oficio de Lizana, informando que llegaría a la Real Colegiata de Guadalupe “como a las nueve de la mañana” del once de enero, de donde se dirigiría a la ciudad de México y después a su nueva morada, el palacio arzobispal.¹⁶

Estas primeras notificaciones marcaron el inicio de una estrecha relación que desde entonces habrían de mantener arzobispo y Universidad. Entre la comitiva arzobispal que

⁹ PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 180.

¹⁰ PAVÓN, “Grupos de poder”, p. 110.

¹¹ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, p. 88; Aguirre, “Mismas aulas, diferentes destinos”, p. 1732.

¹² HIDALGO, “¿Un asunto de saber o poder?”, p. 20.

¹³ PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 204.

¹⁴ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, 30.

¹⁵ “Junta en sala de claustros, 19 enero 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 28f.

¹⁶ “Junta en sala de claustros, 19 enero 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 28f.

acompañaba al prelado venía el joven turolense Pedro José de Fonte, en su calidad de provisor y vicario general.¹⁷

Visita del arzobispo Lizana a la universidad y la propuesta de una cátedra

Además del acto público celebrado en la ciudad de México con motivo de la llegada del arzobispo Lizana en enero de 1803, los miembros del claustro comenzaron la planeación de la recepción que meses después se le haría al arzobispo en las instalaciones de la Universidad.¹⁸ Los miembros del claustro acordaron que las demostraciones públicas que se harían con motivo de su visita serían “moderadas” pero “iguales” a las que se hacían a todos los virreyes, arzobispos y visitadores generales, como era costumbre, según lo prevenía “la Constitución 152” de los estatutos universitarios.¹⁹ En estos actos participaban catedráticos, estudiantes, autoridades y el rector de la entidad.²⁰ Entonces se acordó recibir al arzobispo “en los mismos términos que se ha practicado con los señores inmediatos antecesores, a cuyo efecto el actual rector corra con todas las disposiciones necesarias, procurando no se hagan gastos excesivos sino los que dicta la moderación, sin que se cometa ruindad alguna”.²¹

La disposición de los consiliarios y del rector, Agustín Pomposo Fernández de Salvador, no era excepcional ni fortuita, sino acoró a un vínculo relacional bastante estrecho entre la institución y los arzobispos de México. Un vínculo que hundía sus raíces en el siglo XVI, gracias al cual los arzobispos tenían injerencia en muchos asuntos de la Universidad.

¹⁷ “Pasaporte del M.R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, México 2498, N 88, fs. 728-730; “Don Carlos IV, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc., Madrid, 2 de agosto de 1802”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 25f-25v; “Título de provisor y vicario general expedido al Dr. Don Pedro Fonte”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 52f-52v. Enero 11 de 1803; *Gazeta de México*, t. XI, núm. 28, enero 28 de 1803, p. 230; “Dr. Benito González de Tejada, oficial archivero de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Madrid, 29 de marzo de 1837”, APEVR, img. 1896; GARCÍA ALCÓN, “Turolenses ilustres”, pp. 144-146.

¹⁸ “Junta en sala de claustros, 19 enero 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 28f.

¹⁹ Cabe decir que fue en el siglo XVII cuando la universidad de México se consolidó como institución. Una corporación más amplia, compleja y flexible en cuanto a la incorporación de personas provenientes de un prolijo abanico social, muy en sintonía con la nueva conformación de la sociedad novohispana. En su consolidación mucho tuvo que ver la aprobación de sus nuevos estatutos o constituciones en 1668, elaborados en 1645 por el visitador Juan de Palafox y Mendoza, y conocidas “como definitivas” o “de Palafox”, con lo que se inauguró un nuevo capítulo de la Universidad mexicana, en el camino a su consolidación como corporación de doctores. OLMOS, “La universidad de México”, p. 20, 22; AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, p. 1711; AGUIRRE, “Universidad y diversificación”, pp. 174, 176; PÉREZ, *Universidad de doctores*, pp. 13, 208-209.

²⁰ “Constitución CLII”, *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, p. 79.

²¹ AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 32f.

En claustro pleno celebrado el 17 de julio de 1803 se acordaron los preparativos necesarios para la visita del arzobispo Lizana. A solicitud del virrey Iturrigaray, el evento tendría lugar diez días después. A este tipo de funciones solían asistir los tribunales de la ciudad, integrantes de la universidad (estudiantes, consiliarios, catedráticos) y personas distinguidas, empezando por el virrey y su esposa. En el salón de la Real Biblioteca los asistentes solían disfrutar de “un refresco” que se componía de bebidas, duces y chocolates, generalmente costeados con las propinas de los doctores y con dinero de la institución.²²

Enterado el arzobispo del acto que se planeaba con motivo de su visita, escribió al rector para indicarle que el dinero destinado para su recepción se utilizara en la fundación de una cátedra de Disciplina Eclesiástica, propuesta que el rector aceptó de “buen agrado”.²³ El primero de agosto de 1803 se leyó en el claustro una cédula relativa a una “acción de beneficencia” promovida por el arzobispo Lizana, “con el fin de establecer una nueva cátedra”.²⁴ Se trataba de la erección de una cátedra, a cuyo cargo estaría su provisor y vicario general, Pedro José de Fonte.

Después de leída la propuesta del arzobispo Lizana, el rector informó al claustro que, por iniciativa del prelado, parte del dinero que se había reservado para recibirlo en la Real Biblioteca, “que era un refresco costoso después del acto... según costumbre se ha hecho con sus antecesores”, debía omitirse e invertirse “en beneficio de la misma universidad, aplicándose a dotar y erigir una nueva cátedra de Disciplina Eclesiástica o la que el claustro calificara más útil”.²⁵ Como el importe del “refresco” destinado para la recepción del arzobispo resultaba insuficiente para el establecimiento de la cátedra, Lizana sugirió que los recursos que llegaran a necesitarse se complementaran con “aquellos sobrantes de obras pías que lo permitiese”.²⁶

La fundación de una nueva cátedra con su respectivo catedrático eran cuestiones de primer orden en el ámbito universitario, pues la calidad del cuerpo docente era decisiva para

²² HIDALGO, “¿Un asunto de saber o poder?”, p. 20, 41.

²³ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o poder?”, pp.1, 20.

²⁴ “Junta en sala de claustros, 19 enero 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 28f.

²⁴ AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33f.

²⁵ “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33f.

²⁶ “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33f.

la creación y transmisión del conocimiento, la formación del estudiantado y para el prestigio mismo de las academias.²⁷ Y es que ser catedrático significaba “pertenecer a uno de los sectores más encumbrados de la universidad”.²⁸

Arzobispos y universidad, vínculos históricos

En ese mundo del Antiguo Régimen los vínculos relacionales eran fundamentales. A la Universidad y a los arzobispos de México los unía una relación histórica que se remontaba al siglo XVI. Una relación tan estrecha que los ámbitos de autoridad de los prelados llegaron a la institución por distintos cauces.

Los arzobispos de México se constituyeron en la autoridad máxima de la Junta de Votaciones, que era la encargada de validar y asignar los nombramientos de los catedráticos. En ella los arzobispos se hacían acompañar de universitarios que laboraban en otras corporaciones, como era el caso del oidor más antiguo, el rector universitario, el deán y el maestrescuela del cabildo catedralicio, el inquisidor más antiguo, el catedrático de prima y el decano de la respectiva facultad. Como presidentes de la Junta, los arzobispos influían en la asignación de cátedras y en la participación de integrantes adscritos a instancias subordinadas a su autoridad, como el cabildo catedralicio. Era tan sabida la influencia de los arzobispos, que los opositores solían buscar su favor,²⁹ en el entendido de que su voto era decisivo en la designación del ganador.³⁰

Era tan decisiva la autoridad del arzobispo que a fines del siglo XVII asignaba, en colaboración del deán del cabildo catedralicio y el inquisidor honorario, provisiones de cátedras a la manera de jueces.³¹ El arzobispo Lizana no había cumplido siquiera un año al frente de su gobierno episcopal y la Universidad le ofrecía, como prueba de su afecto y en reconocimiento a su investidura, la facultad de nombrar a “su arbitrio la elección del primero

²⁷ PAVÓN, “Grupos de poder”, p. 99.

²⁸ HIDALGO, “Los alonsiacos”, p. 129.

²⁹ El establecimiento de la Junta de Votaciones en 1676 había sido la solución adoptada por el rey para acabar con los problemas suscitados en torno a la asignación de cátedras. HIDALGO, “¿un asunto de saber o de poder?”, pp. 29-31; HIDALGO, “Los alonsiacos”, pp. 123-125.

³⁰ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 48.

³¹ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, p. 88. La autoridad del arzobispo en cuestiones académicas no se restringía a la universidad; sus ámbitos de poder se extendían a otras instituciones, como el Colegio de San Ildefonso. Hidalgo Pego, “Los alonsiacos”, pp. 133-134.

catedrático”.³² Después que Lizana eligiera al catedrático el rector propondría a Carlos IV su nombramiento formal mediante una *Representación*, en la que solicitaría

se dignase aprobarlo todo y conceder su real permiso para la erección de la citada cátedra, y para que por la primera vez la sirviera el sujeto que el Ilustrísimo Prelado propusiera, entendiéndose esto sin perjuicio de que todos los que aspiren después que faltare el primer catedrático a obtener dicha cátedra, deban sujetarse a la oposición y demás requisitos que para las otras exigen las constituciones.³³

El catedrático elegido por el arzobispo Lizana fue su joven provisor y vicario general, el turolense Pedro José de Fonte. Su elección fue respaldada por el rector Agustín Pomposo, quien no se limitó en elogiar al joven eclesiástico, a quien consideraba que contaba con “todo el fondo que puede apetecerse, de escogida literatura, de buen juicio, de genio apacible y apego para dirigir la juventud estudiosa, la cual al mismo tiempo sacará otro fruto de ejemplo de sus virtudes cristianas, morales y políticas”.³⁴ Era sabido que Fonte contaba con los estudios universitarios necesarios para estar frente a estudiantes, por lo que su elección no suponía mayor riesgo.

Mónica Hidalgo Pego refiere que el rector aceptó la propuesta del arzobispo Lizana, en tanto que los miembros del claustro acataron la decisión evitando así cualquier enfrentamiento.³⁵ No está por demás reiterar la importancia de la autoridad arzobispal en la vida eclesiástica y política. En el Antiguo Régimen las relaciones eran vitales para individuos y corporaciones, y el vínculo arzobispo – Universidad era, por demás, histórico. Aceptar la propuesta del arzobispo significaba iniciar una relación en los mejores términos. Más aun cuando se trataba de un eclesiástico que venía a ocupar el lugar de un prelado que había estado al frente del arzobispado por casi 28 años, que es lo que había durado Alonso Núñez de Haro y peralta (1772-1800). Hablamos, pues, de un entendimiento político en sentido más amplio.

Patronato real y universidad

Las universidades existentes en el Antiguo Régimen fueron corporaciones centenarias que con el paso del tiempo asimilaron privilegios y costumbres que las distinguía de otras. Para

³² “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33v.

³³ “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33v.

³⁴ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o poder?”, p. 21.

³⁵ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, p. 29.

mantener cierto control sobre el gobierno de esos “cuerpos vivos” caracterizados por una rígida estructura jerárquica, la monarquía consiguió una centralización y uniformización notables.³⁶

No obstante la disposición de Lizana y la Universidad por establecer la cátedra de Disciplina Eclesiástica en favor de Fonte, era indispensable la autorización del monarca. A diferencia de lo que ocurría en las universidades fundadas en España, en donde solían aparecer personajes dispuestos a financiarlas, en la América hispana “se advierte cierta racionalidad, derivada del mayor peso del rey”, su patrono. La separación física de los dos continentes facilitó el control del monarca, de modo que poco valía cualquier iniciativa de creación universitaria sin el aval regio.³⁷ El incremento del poder real y su tendencia centralizadora durante los siglos XVI y XVII incidieron en la universidad, al igual que en otros gremios y corporaciones.³⁸

“El rey era la clave del complejo proceso para crear una universidad”, por lo que el surgimiento de entidades universitarias públicas y reales sólo era posible con su aprobación.³⁹ Toda vez que se concretaba la fundación de una universidad, el rey podía inquirir en su desarrollo y supervisarla mediante el envío de visitadores.⁴⁰ Al respecto, Armando Pavón señala que el patronato real y la presencia de instancias reales como el virrey, la audiencia o visitadores, “modificaron profundamente la normativa universitaria, subordinando de manera importante la autonomía de la corporación. No extraña, por tanto, que en casos de conflicto las partes recurrieran a las autoridades reales”.⁴¹

El que la Universidad de México no dependiera de particulares o corporaciones contribuyó a que el monarca tuviera un control más eficaz y estable sobre ella, lo que no fue impedimento para que la universidad mantuviera cierta autonomía interna gracias a su carácter claustral, lo que le permitió elegir a sus órganos de gobierno, vigilar sus finanzas, nombrar catedráticos y establecer normas para sus actividades internas.⁴² Gracias a esto, uno

³⁶ PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 186; MARTÍNEZ, *La creación del cuerpo de catedráticos*, p. 11.

³⁷ GONZÁLEZ, “Por una historia de las universidades”, p. 84.

³⁸ PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 11.

³⁹ GONZÁLEZ, “Por una historia de las universidades”, p. 96.

⁴⁰ GONZÁLEZ, “Por una historia de las universidades”, p. 81.

⁴¹ PAVÓN, “Grupos de poder”, p. 117.

⁴² GONZÁLEZ, “Por una historia de las universidades”, p. 89.

de los rasgos distintivos de la universidad “fue su permanente esfuerzo de afirmación frente al poder que sobre ella tenían las autoridades virreinales”.⁴³

A lo largo del periodo colonial se constató que las fundaciones de universidades en la América hispana fue básicamente un atributo de la Corona y prueba de ello es que el siglo XVIII se caracterizó por el dominio de las universidades reales.⁴⁴ Desde esta perspectiva, no extraña que independientemente de las tendencias de la época, universidades como las de Lima o México se mantuvieran realistas.⁴⁵

Para los asistentes al claustro donde se discutió sobre la fundación de la cátedra de Disciplina Eclesiástica de Fonte no había discusión alguna sobre el patronato del rey, más aún cuando se trataba de una cátedra “útil al Estado”:

Todo lo cual debía entenderse con la indispensable calidad de que el Rey nuestro Señor, como patrono de este Ilustre Cuerpo, se dignase permitirlo y aprobarlo. Que todo esto se ha dignado S. S. Y., de acordarlo con el mismo Señor Rector, manifestando las más juiciosas reflexiones y la más benéfica inclinación al fomento de los estudios útiles; por lo cual S. S. Y., había significado el debido aprecio y rendido gracias por sí y por la misma Universidad. En cuya noticia lo ponía todo y para ello convocó este ilustre claustro pleno quien acordase lo que tuviese a bien.⁴⁶

Enterados de lo que implicaba el establecimiento de la cátedra de Disciplina Eclesiástica, los asistentes al claustro analizaron la pertinencia de su establecimiento y si contravenía alguna de las constituciones que regían a la Universidad. Antes de pasar a la votación por la que se daría cause a la iniciativa del arzobispo Lizana, los asistentes escucharon el contenido de las constituciones 158 (CLVIII) y 121 (CXXI), que aludían a la manera en que se opositaba para la obtención de una cátedra y al patronato del rey. En obediencia a una cédula real emitida el 12 de junio de 1642, el título XIII “De la provisión de las cátedras” de la constitución 158 establecía que ninguna cátedra debía darse sin oposición.⁴⁷ La constitución 121 ratificaba el patronato real para la fundación o extinción de cátedras.

⁴³ PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 13.

⁴⁴ GONZÁLEZ, “Por una historia de las universidades”, p. 97.

⁴⁵ TATE, “La real y pontificia universidad”, p. 3

⁴⁶ “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33v.

⁴⁷ “Precediendo los Edictos, y todos los demás requisitos de estas Constituciones, aunque sea por el Señor Virrey, Acuerdo, Claustro pleno, y de Consiliarios, ni de otra qualquier manera”. “Constitución CLVIII”, *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, p. 82.

Se ha demostrado que las carreras de universitarios legos y eclesiásticos dependían en última instancia del rey y del Consejo de Indias;⁴⁸ fue así que algunos eclesiásticos como Fonte lograron su ingreso a la universidad. El doctor y jurista Josef Ygnacio Beye de Cisneros fue el encargado de anunciar el resultado positivo de la votación para la fundación de la cátedra de Disciplina Eclesiástica, afirmando que

no pudiendo dudarse de la generosidad del Ilustrísimo señor arzobispo, ni del bien que proporcionaba, ni de la mucha utilidad que traerá la cátedra de Disciplina Eclesiástica, era de sentir se admitiere la propuesta, y que en demostración del agradecimiento de la Universidad, el señor rector pasase inmediatamente con una diputación de los señores doctores que quisiera le acompañasen a dar las gracias a S. S. Y.⁴⁹

La aprobación del rey

En punto de las cuatro y media de la tarde del jueves seis de septiembre de 1804 se reunieron “todos los doctores, maestros y bachilleres del claustro mayor” para dar lectura a una real orden fechada el 4 de enero, por la que Carlos IV aprobaba la erección de la cátedra de Disciplina Eclesiástica y un oficio en que Fonte expresaba su parecer como primer catedrático. La real orden mencionaba que el establecimiento de la Cátedra había sido de común acuerdo entre la Universidad y el arzobispo. Es de destacar que el rey autorizó la el ingreso de Fonte a la Universidad, no obstante lo que prevenían “las constituciones de ella en los artículos 327 y 328”.⁵⁰

Fonte no habría podido ingresar como catedrático a la Universidad sin la intervención y autorización del rey. Según la Constitución 327 (CCCVII), no se podía incorporar ni admitir “ningún Doctor, ni Maestro de otra Universidad... sin que primero se gradúe de Licenciado” en ella, “y esto se guarde, y cumpla con todo rigor, y no pueda en ello dispensar el Maestrescuela, Rector, ni Claustro pleno”.⁵¹ Fonte contaba con los títulos de licenciado y doctor por la Universidad de Zaragoza, pero no con el de licenciado expedido por la Universidad de México; un impedimento en el que poco podían hacer las máximas autoridades de la institución. El único facultado para pasar por alto esa constitución era el rey, como patrono de la Universidad, mediante la emisión de una licencia. En condiciones

⁴⁸ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 77.

⁴⁹ “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33v.

⁵⁰ “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 52f.

⁵¹ “Título XXI”, *De las Incorporaciones*, “Constitución CCCXXVII”, *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, p. 182.

normales ese título era ineludible para ingresar a la Universidad de México; ese grado gozaba de importantes implicaciones “de orden social”.⁵²

Aunque la constitución 328 (CCCXXVIII) añadía que podían admitirse “sin hacer actos algunos, ni exámenes” los licenciados, doctores o maestros graduados en las universidades de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Lima, París y Bolonia, no hacía extensivo esos privilegios a los egresados de otras universidades, como la de Zaragoza. Los interesados en ingresar debían comprobar ser egresados de “Universidades aprobadas”, es decir, aquellas en las que se impartían “cátedras de todas ciencias”, que no estuvieran “reducidas á Conventos” ni tuvieran “otros privilegios, ó rescriptos de este género”. Entre estas universidades se encontraba la de Zaragoza, donde había estudiado Fonte, y las de Sigüenza, Maese-Rodrigo, Coímbra, Osuna, Osma, Zaragoza, Valencia, Lérida, Huesca, Barcelona, Toledo y Granada, cuyos egresados podían incorporarse a la Universidad de México “con solo el examen secreto, y aprobándolo los de la facultad, sin hacer otro acto”.⁵³

Pero la universidad de México solía ser bastante flexible en cuanto a sus estatutos o constituciones, adecuándose a las necesidades requeridas.⁵⁴ Ninguna de esas dos constituciones (327 y 328) resultó impedimento para el nombramiento de Fonte como catedrático de la Universidad, dada la intervención del monarca, como se comprueba en el contenido su real orden:

habiendo hecho presente al rey lo representado por V con fecha de 27 de agosto último sobre haber acordado con en M. R Arzobispo de esta ciudad, don Francisco Xavier de Lizana, establecer en la Real Universidad una cátedra de Disciplina Eclesiástica, con los arbitrios y bajo los términos que V. refiere, se ha servido S. M., no solo convenir en que se lleve a efecto el establecimiento de la antedicha cátedra, y el nombramiento hecho a propuesta del citado prelado para desempeñarla sin necesidad de oposición en don Pedro Josef de Fonte, su provisor y vicario general, sino que permite S. M., que pueda incorporarse en la misma universidad, no obstante lo que previenen las constituciones de ella en los artículos 327 y 328, sobre que no se admita a otros que los doctores de las mayores de España, Lima, París y Bolonia. Particípolo a V. de Real Orden para su noticia y debidos efectos. Dios guarde a V., muchos años. Toledo 4 de enero de 1804. José Antonio Caballero.⁵⁵

⁵² GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 51. Aunque en teoría cualquier graduado podía concursar por una cátedra, en el caso de los bachilleres tenían un plazo de seis meses para licenciarse y otros seis para doctorarse. Pavón, “Grados y graduados”, p. 33.

⁵³ “Título XXI”, *De las Incorporaciones*, “Constitución CCCXXVIII”, *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, p. 182.

⁵⁴ OLMOS, “La universidad de México”, p. 19.

⁵⁵ “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 51v - 52f.

El parecer de Fonte

La estancia de Fonte en Nueva España no había llegado a los dos años y ya había recibido la aprobación de Carlos IV para desempeñarse en puestos claves. Como *alter ego* del obispo, en enero de 1803 había llegado con el cargo de provisor y vicario general, desde donde conocería de cerca los asuntos más delicados de su clero y su feligresía, y desde el cual no sólo pondría en práctica sus conocimientos jurídicos, sino que se adentraría en todos los asuntos que implicaba la administración episcopal.

Fonte había llegado a la parroquia del Sagrario en mayo de 1804, ostentando una de las categorías de curas de mayor rango, la de propietario o beneficiado. Aunque para la obtención del cargo de párroco titular, que era vitalicio, era requisito acreditar un examen de oposición,⁵⁶ lo más probable es que lo obtuviera gracias al apoyo de su mentor, el arzobispo Lizana. En cualquier caso, Fonte había necesitado la confirmación de Carlos IV.

Pero el ingreso de Fonte como catedrático de la Universidad implicó más que la correspondiente aprobación del rey, habitual en la consecución de cargos, títulos y empleos propios del Antiguo Régimen. En este caso fue preciso que Carlos IV ejerciera su derecho de patronato al frente de la Universidad, de modo que las constituciones 327 y 328 no fueron impedimentos para que se formalizara su elección al frente de la cátedra de Disciplina Eclesiástica.

Es en ese contexto en el que debe leerse el oficio escrito por Fonte con motivo de su ingreso a la entidad universitaria, pues en él se releva la postura de un eclesiástico al servicio del monarca, a quien agradeció la aprobación de la cátedra y su nombramiento como primer catedrático:

Mi ilustrísimo señor arzobispo se ha servido comunicarme la Real Orden de 4 de enero del último, en que S. M., ha tenido a bien aprobar la erección de Cátedra de Disciplina en esta Universidad, y el nombramiento de su primer catedrático, hecho en mi persona en los favorables términos que le representó el antecesor de V. S. Agradecido yo a la bondad del soberano, beneficencia de mi prelado, y distinguido favor del Cuerpo Literario, a quien V. S., preside, le manifiesto por su conducto hallarme dispuesto a desempeñar dicha cátedra, siempre que tenga a bien prescribir la hora y asistencia de ella, añadiendo en prueba de mi gratitud y reconocimiento que la serviré graciosamente y sin estipendio

⁵⁶ FERREIRA, *Cuando el cura llama a la puerta*, p. 95.

alguno, pues desde ahora cedo el que tuviere para los fines que a ese ilustrísimo claustro pareciesen convenientes. Dios guarde a V.S.Y., muchos años. México y agosto 22 de 1804 = Pedro de Fonte.⁵⁷

Fonte sabía que nada ni nadie estaba por encima de la figura del monarca. Esto lo había aprendido del acontecer político de la segunda mitad del siglo XVIII, que entre sus características se encontraba el forjar un Estado monopolizador del orden cultural y social. En este proceso mucho tuvo que ver la Iglesia, sobre todo en lo relacionado a la orientación que tuvieron las regalías tras la coronación de Carlos III. Aunque el regalismo carolino no propuso un planteamiento *ex novo* del concepto de regalías, “su intervención en los hasta entonces considerados asuntos eclesiásticos, lejos de catalogarse como una injerencia regia se entenderá especialmente como un derecho inherente a la Corona”. Esos postulados, inspirados en la filosofía política del galicanismo francés, fueron retomados por españoles de la talla de Godoy, Floridablanca, Campomanes, Macanaz, Azara o los Solís, quienes consideraban a “la monarquía poco menos que la representación viva de Cristo en la tierra para asuntos temporales con un poder absoluto e incontestable”.⁵⁸

Cátedras y catedráticos

Según los estatutos palafoxianos, en la Universidad de México existían tres tipos de catedráticos,⁵⁹ cuyas cátedras recibían el nombre del texto que explicaban.⁶⁰ Las más anheladas por los catedráticos eran las llamadas de propiedad (prima y visperas de teología, lengua mexicana, filosofía, retórica, escritura, decreto, cánones y leyes), cuyos titulares sólo las vacaban por muerte o renuncia; las temporales (clementina, instituta y artes), tenían una vigencia de cuatro años, al término de los cuales se dejaba y salía de nuevo a concurso; y las de sustitución, que se convocaban cuando un catedrático decidía dejar de leer y en caso de fallecer era nombrado un sustituto por un periodo de máximo cuatro años.⁶¹

Cabe decir que la Facultad de cánones de la Universidad de México impartió las mismas cátedras desde el siglo XVII hasta la llegada de Fonte, utilizando los textos de los

⁵⁷ “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 52f.

⁵⁸ VERGARA, “Jerarquía eclesiástica y secularización”, p. 74.

⁵⁹ HIDALGO, “Los alonsiacos”, pp. 122-123.

⁶⁰ PESET, “catedráticos juristas”, p. 263.

⁶¹ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 48; HIDALGO, “Los alonsiacos”, p. 123; PÉREZ, “De catedrático a obispo”, p. 168.

mismos autores impartidos en las universidades peninsulares: prima o Decretales, vísperas o Sexto, Decreto y Clementinas.⁶² Como fue la primera facultad de la universidad en consolidarse, no sorprende que de sus aulas salieran generaciones de especialistas en derecho eclesiástico, en tanto que la facultad de Leyes experimentó un desarrollo más lento.⁶³

Como toda universidad de Antiguo Régimen, la de México se caracterizó por su carácter corporativista, lo que explica su aparente sentido marginal o segregado.⁶⁴ En ella laboraba un conjunto de académicos bajo la dirección de un rector que fungía como “el árbitro moderador de todo el engranaje”.⁶⁵ Como máxima autoridad, el rector presidía los claustros al tiempo que ejercía funciones financieras, docentes, protocolarias y de gobierno; actuaba como representante del rey y de la academia ante los poderes públicos, garantizando el control de la corporación y la obtención de los beneficios materiales que necesitaba. Sus ámbitos de autoridad le permitían presidir los claustros, convocar a reunión o proponer los temas a tratar; era, de hecho, el primero en sugerir soluciones a puntos tratados en las reuniones y frecuentemente marcaba el parecer de consiliarios, doctores y diputados.⁶⁶

Aunque durante gran parte del siglo XVI no hubo un procedimiento fijo para la designación de catedráticos, a finales del siglo XVII se consolidó un procedimiento vertical y centralizado que habría de durar hasta la Independencia: los concursos de oposición, cuyo ganador era definido por un jurado de notables que era presidido por el arzobispo.⁶⁷ La imposición paulatina de ese sistema fue posible gracias a la autoridad reguladora del monarca, que “exigió que las vacantes se anunciaran con tiempo en todas las universidades”.⁶⁸

En general, cuatro características definían el desempeño de los catedráticos de la universidad de México: su acceso mediante concurso de oposición, contar con el título de doctores, escasa dedicación a la docencia y sus bajos salarios.⁶⁹ Cabe decir que detrás de los

⁶² HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, p. 26.

⁶³ AGUIRRE, *Abogados o clérigos*, p. 86.

⁶⁴ OLMOS, “La universidad de México”, p. 16.

⁶⁵ OLMOS, “La universidad de México”, p. 23.

⁶⁶ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, p. 28.

⁶⁷ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 48.

⁶⁸ MARTÍNEZ, *La creación del cuerpo de catedráticos*, p. 23.

⁶⁹ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, pp. 47, 57.

mecanismos estatutarios para sus nombramientos, que podían ser virreinales, por claustro y concursos de oposición, había grupos de poder, entre los que se encontraba la jerarquía eclesiástica, órdenes religiosas, estudiantes egresados, autoridades virreinales y universitarias (rector, los consiliarios y el pleno).⁷⁰

Los catedráticos de Antiguo Régimen eran literalmente frutos de su corporación, vinculados a un ámbito regional y a su área de influencia. Solían realizar sus estudios previos en las facultades de la misma institución o en establecimientos vinculados a ella. Allí obtenían grados académicos, opositaban a cátedras de ingreso en su facultad e iban obteniendo otras mejor remuneradas. Más que cátedras o disciplinas académicas, el ámbito de la especialización era la facultad.⁷¹ En el caso de Fonte, no existió este vínculo previo con la Universidad de México.

El ingreso de Fonte a la Universidad de México supuso integrarse a ese grupo de doctores y catedráticos que se consideraban los máximos representantes de la institución. Académicos provenientes de familias aristocráticas o descendientes de hacendados, funcionarios y comerciantes acomodados. Egresados universitarios que veían en la institución “y sus carreras un destino digno de sus aspiraciones”;⁷² para muchos de ellos la conquista de una cátedra significaba el “logro más importante de su vida”, pues abría la posibilidad de obtener privilegios, retribuciones monetarias y sumar méritos con los cuales ascender fuera del ámbito meramente académico.⁷³

Fonte, un catedrático canonista

Aunque Fonte contaba con amplios conocimientos en teología, se puede decir que su especialidad estaba en las cuestiones jurídicas, en las que era experto. Sus estudios en la Universidad de Zaragoza le habían permitido cursar cuatro años de Derecho Civil y dos de Derecho Canónico, obteniendo con ellos los grados de bachiller, licenciado y doctor. Su estancia como alumno en el Seminario Conciliar de San Valero y San Braulio, y su participación en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País le habían hecho

⁷⁰ PAVÓN, “Grupos de poder”, p. 101.

⁷¹ MARTÍNEZ NEIRA, *La creación del cuerpo de catedráticos*, p. 15.

⁷² AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, pp. 1711-1712.

⁷³ HIDALGO, “Los alonsiacos”, p. 121.

merecedor del reconocimiento por parte de sus profesores y de sus condiscípulos.⁷⁴ En reconocimiento a sus conocimientos en materia jurídica, el 21 de febrero de 1801 había recibido el título de abogado de los Reales Consejos.⁷⁵

Fonte no era un improvisado frente agrupo. La cátedra de Disciplina Eclesiástica no haría sino fortalecer y consolidar los conocimientos que el joven eclesiástico había adquirido en España. Aunque el desempeño de Fonte como catedrático se dio formalmente en México, no le era desconocida la labor docente. Gracias a sus méritos, fama, renombre y valía intelectual, había sido elegido por el Claustro de la Universidad de Zaragoza para el cargo honorífico de *repasante en leyes*, lo que le había permitido impartir, en ausencia de sus titulares, las cátedras de Vísperas, Decreto y Sexto en Cánones, y las de Prima, Código e Instituta en Leyes, por las que adquirió fama de orador y experto en Derecho Civil y Canónico.⁷⁶

Fonte contaba además con el grado de doctor, un privilegio al alcance de una minoría de letrados novohispanos.⁷⁷ Un grado que llevaba implícito un alto valor político, social y de promoción.⁷⁸ En la práctica, Fonte ya había puesto a disposición de su patrón, el arzobispo Lizana, sus amplios conocimientos en materia jurídica, primero en Teruel, donde lo había nombrado su provisor y después en Nueva España, a donde llegó con ese mismo cargo y con el de vicario general.

Cabe decir que fueron los clérigos ligados a la curia quienes dominaron las cátedras universitarias de cánones y leyes a lo largo de casi todo el siglo XVIII.⁷⁹ Ya hemos dicho en otro capítulo que Fonte era miembro de la curia arzobispal y también de la mitra, lo que fortalecía su relación clientelar con su patrón, el arzobispo Lizana. En este sentido, Fonte daba continuidad a una tradición de clérigos que compaginaban su actividad docente con asuntos ligados a la administración diocesano.

⁷⁴ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 144.

⁷⁵ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 145.

⁷⁶ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 144.

⁷⁷ AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, p. 1734.

⁷⁸ PAVÓN, “Grados y graduados”, p. 31.

⁷⁹ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 98.

En las universidades castellanas del Antiguo régimen no se exigía la exhaustividad en el conocimiento del *Corpus Iuris Civilis* del emperador y jurista Justiniano o del derecho canónico porque eran muy extensos. Se elegían las partes que se consideraban más adecuadas o útiles y se daba mayor importancia a la ordenación sistemática de materias, preferentemente aquellas que los aprendices de juristas podían aprovechar en la práctica. Al respecto, Mariano Peset señala que “el aprender derecho” era “más que un cúmulo de conocimientos y textos, unos conceptos que permiten discurrir entre los supuestos o casos; un arte de argumentar desde unos tópicos o lógica jurídica”.⁸⁰ De esto dará muestra Fonte años después, en su calidad de arzobispo de México.

En lo que respecta a la universidad de México, los saberes jurídicos calaron hondo en ella con la instauración del *Corpus Iuris*, en el Plan de Estudios de la Facultad de Leyes en 1553. Esos conocimientos no se restringieron a las aulas universitarias, ya que se aplicaron en diversos ámbitos de la administración pública. El *Corpus Iuris* de Justiniano fue, de hecho, determinante en la formación universitaria novohispana, clave para la historia del derecho de esa época y esencial en la formación de los códigos del derecho mexicano posteriores a la independencia.⁸¹

Los conocimientos de derecho canónico y civil eran muy cotizados en el mundo occidental, pues daban la posibilidad de acceder a distintos puestos del gobierno y la administración; en el caso de Nueva España, el grupo de estudiantes que se decantó por los estudios de jurisprudencia llegó a ser el más importante de todos los que había en la universidad.⁸² Esos saberes jurídicos eran valorados por parte de los prelados, como sucedió con el arzobispo de México José Lanciego y Eguilaz (1714 - 1728), quien durante su episcopado se caracterizó por apoyar a los catedráticos juristas.⁸³ Algunos de los obispos más renombrados que llegaron a la América hispana fueron reconocidos por sus amplios

⁸⁰ PESET, “Catedráticos juristas”, p. 264.

⁸¹ VARGAS, “La tradición jurídica romana”, pp. 207-210.

⁸² AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, p. 86.

⁸³ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 105.

conocimientos en materia jurídica; Felipe II decía de Toribio Alfonso Mogrovejo, arzobispo de Lima, que era “más jurista que teólogo”.⁸⁴

Aunque Fonte será nombrado arzobispo de México en 1815, ya perfilaba una formación y un desempeño más propio al perfil de un jurista que al de un teólogo, más parecido a Mogrovejo que a un Juan de Palafox y Mendoza.

La cátedra de Disciplina Eclesiástica

¿Qué implicaba el establecimiento de la cátedra de Disciplina Eclesiástica?, ¿a quiénes estaba destinada? y ¿qué se enseñaría en ella? Según informó el arzobispo Lizana, propuso la cátedra con el fin de fortalecer “la educación literaria” de los universitarios, en especial “de los eclesiásticos que la pueden difundir en los pueblos”.⁸⁵

El establecimiento de la cátedra impartida por Fonte tuvo como objetivo restaurar la disciplina y la moral cristiana de los cleros secular y regular, acorde a lo establecido en los concilios generales y nacionales. Aunque era sabida la indisciplina en que solía caer el clero novohispano y que ha sido descrita con amplitud en la historiografía, quizá el clero novohispano también se sentía agraviado por las reformas eclesiásticas y por la política de empleos emprendida a finales del siglo XVIII y principios del XIX.⁸⁶

Más allá de la preocupación de Lizana por reformar a su clero mediante la instrucción “literaria”, en su iniciativa estaba la impronta de que el establecimiento de la cátedra de Disciplina Eclesiástica era “una obra verdaderamente muy pía y útil al Estado”.⁸⁷ ¿Qué conocimientos implicaban esta cátedra? No era “propia de teología”, como se dirá en un claustro celebrado en febrero de 1808,⁸⁸ es decir, relacionada con los estudios de textos bíblicos o de sagrada escritura, la escolástica y patristica, las vidas de santos o el conocimiento de sermonarios y cuestiones sacramentales; tampoco era necesariamente de cánones, es decir, de derecho eclesiástico o civil, propio de la facultad de leyes.⁸⁹ En cualquier caso, desde su

⁸⁴ Antonio de León Pinelo, *Vida del Ilmo. Y Rev. Don Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo de Lima*, Madrid 1653, Lima 1906, citado en PÉREZ, “De catedrático a obispo”, p. 159.

⁸⁵ “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33v.

⁸⁶ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder”, p. 25.

⁸⁷ “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33v.

⁸⁸ “Junta en sala de claustros, 19 de febrero de 1808”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 133v.

⁸⁹ INÉS, “La biblioteca”, pp. 226-229.

fundación se previno que la cátedra estaría destinada “para teólogos y canonistas”, como se confirmó años después en distintas juntas celebradas en el claustro de la universidad.⁹⁰

En sentido estricto, “La Disciplina Eclesiástica forma parte del derecho eclesiástico” y “trata de la aplicación y la ejecución en la práctica de aquellas reglas y teorías al régimen y gobierno de la Iglesia”.⁹¹ Partamos, pues, de estas premisas.

Para darnos una idea de los contenidos que pudo tener la cátedra de Fonte y su importancia en materia eclesiástica, es esclarecedora la publicación del tomo I de la *Disciplina Eclesiástica General del Oriente y Occidente, particular de España y última del Santo Concilio de Trento*, que en 1807 hizo Julián Caparros, doctor en ambos derechos y entonces cura en el arzobispado de Toledo y capellán de las religiosas agustinas del monasterio de la villa y corte de Madrid. En el “Prólogo” a la obra, Caparros, su “compositor”, decía que la instrucción de la Disciplina Eclesiástica exigía

un estudio impropio de los Escritos de los Padres que florecieron en los tres primeros siglos, de las determinaciones de los Concilios, de las resoluciones de los Sumos Pontífices, y de las Leyes Civiles relativas a los asuntos Eclesiásticos; no siendo fácil adquirir semejantes noticias, así para la variedad y extensión de la materia, como por la multitud de Autores que la tratan.⁹²

En cuanto a la importancia de su compilación para la instrucción de los jóvenes eclesiásticos, Caparros decía:

ha parecido conveniente al Compositor de esta Obra recopilar lo esparcido en tan dilatado campo, con el objeto de suministrar á los Eclesiásticos, especialmente á los jóvenes que se dedican á esta ciencia, un método instructivo, claro, fácil y cronológico, á fin de que tengan el conocimiento suficiente de los estados, Ministerios y Oficios Eclesiásticos, ampliándole, quando deseen haberle más extenso, con el estudio de los monumentos que se citan en la misma obra.⁹³

Caparros concluía su “Prólogo” con unas líneas en las que expresaba que en su obra estaba patente la política eclesiástica:

Mas siendo propio de un Español manifestar la política de su Iglesia, no omito el Compositor esta circunstancia, acomodándola á la materia de que trata cada uno de los Capítulos: haciendo igual aplicación de la Disciplina del Santo Concilio Tridentino, cuyas decisiones se ponen á la letra.⁹⁴

⁹⁰ AGNM, Universidad, Libro de claustros, vol. 28, f. 33v; “Junta en sala de claustros, 17 de abril de 1808”, AGNM, Universidad, libro de claustros, vol. 28, f. 164v.

⁹¹ *Enciclopedia Universal Ilustrada Hispanoamericana*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, tomo 8, p. 1465”. En HIDALGO, “Un asunto de saber o de poder”, p. 42.

⁹² CAPARROS, “Prólogo” a la *Disciplina Eclesiástica*, p. 1.

⁹³ CAPARROS, “Prólogo” a la *Disciplina Eclesiástica*, p. 1.

⁹⁴ CAPARROS, “Prólogo” a la *Disciplina Eclesiástica*, p. 2.

Si atendemos a lo que señalaba Caparros, se puede afirmar que Fonte era el catedrático idóneo para la cátedra de Disciplina Eclesiástica. Para un eclesiástico como él, con amplios conocimientos en materia jurídica, no debió ser un reto extraordinario el instruir a universitarios en “determinaciones de los Concilios”, “resoluciones” de Papas, “Leyes Civiles relativas a asuntos eclesiásticos” o conocimientos relacionados con “estados, Ministerios y Oficios Eclesiásticos”, haciendo hincapié en la política eclesiástica y en la disciplina promovida por el Concilio de Trento. Cual canonista, Fonte era experto en derecho canónico, necesario en los litigios interpuestos entre la iglesia secular y las órdenes religiosas, e imprescindible para el conocimiento de sínodos, concilios provinciales y el desarrollo de las instituciones canónicas.⁹⁵

Aunque solía haber confusión respecto a los límites que había entre el derecho canónico y el derecho civil, como constataban abogados laicos y clérigos novohispanos, lo cierto es que la jurisdicción eclesiástica impregnaba la mayoría de los litigios; por tanto, era frecuente que los juristas estudiaran y se graduaran en ambos derechos, es decir, en cánones y leyes.⁹⁶ En cualquier caso, Fonte era un doctor canonista que llegaba a un lugar como Nueva España, en donde a lo largo del siglo XVIII habían cobrado relevancia los conocimientos de los canonistas, muy útiles en el proceso de la secularización y la pastoral en general.⁹⁷

Es bastante probable que la cátedra impartida por Fonte estuviera en sintonía con políticas de Estado. Es sabido que entre los siglos XVI y XVII la monarquía puso en marcha una política de “reforma de las costumbres”, que tenía como finalidad regular los aspectos morales de las personas; a lo largo del siglo XVIII el gobierno pretendió ajustar la vida de las personas a una disciplina eclesiástica vinculada a un conjunto de principios católicos que proponían vivir de acuerdo a las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad) y cardinales (prudencia, fortaleza, templanza y justicia).⁹⁸ La política de “reforma de las costumbres” y la disciplina eclesiástica promovidas por el gobierno tenían sus bases en los decretos tridentinos; en el caso de Nueva España en los concilios provinciales celebrados durante el siglo XVI, en especial el tercero, de 1585.

⁹⁵ PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 180.

⁹⁶ AGUIRRE, “Abogados o clérigos”, pp. 87, 90.

⁹⁷ HIDALGO, “De colegiales a obispos”, p. 226.

⁹⁸ CRUZ PERALTA, “Entre la disciplina eclesiástica”, pp. 125-126.

Hacia el siglo XVIII ya era historia la imagen idealizada del clero de tiempos de la Conquista, destacado por su adecuada instrucción, fervor misionero, adecuada vida y entrega ministerial. Autoridades civiles y eclesiásticas coincidían en que debido a la decadencia de la disciplina eclesiástica hacía falta una reforma integral al interior de la Iglesia⁹⁹ La disciplina eclesiástica promovida entonces por el gobierno pretendió ajustar la vida y costumbres de las personas – clérigos y no clérigos – a los mandatos episcopales y el adecuado desarrollo del culto. Dichas acciones, emprendidas por autoridades civiles y eclesiásticas durante el siglo XVIII, formaron parte de una política integral que tenía como objetivo moralizar y controlar a la población en sus comportamientos culturales y económicos.¹⁰⁰

Se trató, pues, de una reforma que desde el terreno moral y litúrgico promovía la purificación de las costumbres del simple cristiano, la vuelta al espíritu evangélico, la conducta adecuada de clérigos y el decoro del culto.¹⁰¹ De estos asuntos debió ocuparse, en mayor o menor medida, la cátedra impartida por Fonte.

Tampoco debemos soslayar los fines prácticos y utilitarios que había detrás del interés del arzobispo Lizana por impulsar la educación de su clero. De las aulas de la universidad salían médicos, letrados, juristas y parte de las futuras autoridades civiles y eclesiásticas del virreinato.¹⁰² La demanda de estudios y grados por parte de diversos sectores de la sociedad novohispana había aumentado considerablemente desde el siglo XVII, bajo el supuesto de que el camino de las letras era una opción de ascenso social para los jóvenes.¹⁰³

Ya desde el siglo XVI se consideraba a los clérigos universitarios como los más competentes. Muchos se habían doctorado con el objetivo de emplearse en instituciones eclesiásticas, y no necesariamente por alcanzar objetivos académicos; hacia el siglo XVIII, muchos de los clérigos con grados de doctor “dominaban la universidad” de México.¹⁰⁴ Para muchos de ellos los concursos de oposición habían sido un escaparate para mostrar sus capacidades ante la comunidad universitaria y autoridades virreinales, que solían asistir a

⁹⁹ FARRISS, *La Corona y el pueblo*, pp. 114-115.

¹⁰⁰ GRUZINSKI, “La “segunda aculturación”, p. 168.

¹⁰¹ CRUZ PERALTA, “Entre la disciplina eclesiástica”, pp. 126-128.

¹⁰² OLMOS, “La universidad de México”, p. 23; PAVÓN, “Grados y graduados”, p. 43; PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 17.

¹⁰³ AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, p. 1710.

¹⁰⁴ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 78, 83.

ellos.¹⁰⁵ Era frecuente que después buscaran promocionarse en puestos y prebendas en ámbitos civiles y eclesiásticos con los que la universidad mantenía vínculos, como eran los cabildos catedrales, los tribunales eclesiásticos, los curatos de la ciudad y otras tantas corporaciones; a fin de cuentas, la docencia formaba parte del *cursus honorum* de muchos clérigos y letrados novohispanos,¹⁰⁶ cuya promoción académica era fundamental en sus aspiraciones hacia las mejores cátedras.¹⁰⁷

No está por demás decir que con la designación de Fonte se prolongaba una clericalización de las cátedras que había iniciado y consolidado a lo largo del siglo XVIII.¹⁰⁸

Regalismo y educación

El carácter laico del regalismo borbónico impregnó la educación de la clerecía, dada su importancia en los ámbitos políticos, económicos y culturales.¹⁰⁹ Aunque la Iglesia siempre se ocupó por brindar una adecuada formación a los aspirantes al sacerdocio, fue a partir del Concilio de Trento cuando se establecieron “normas generales para su selección, formación y disciplina”, reglamentándose sobre “las condiciones de los admitidos y su formación disciplinar y académica”.¹¹⁰

Aunque desde la muerte de Felipe II (1598) inició en España un proceso de “decadencia” que afectó a las universidades peninsulares, fue hasta la época de Carlos III cuando se puso en marcha un proyecto de reforma en ellas, que inició con el plan general diseñado por Gregorio Mayans en 1767 y finalizó con la redacción de los planes de estudio para cada universidad.¹¹¹ Hablamos, pues, de una reforma cuyos alcances se prolongaron hasta el primer cuarto del siglo XIX. La hegemonía regalista como principio operativo del despotismo ilustrado se hizo sentir en el ámbito universitario peninsular, mediante la puesta en marcha de una reforma que vio en la centralización política y uniformidad de los estudios

¹⁰⁵ PÉREZ, “El acceso a la rectoría”, p. 208.

¹⁰⁶ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, pp. 43, 55; HIDALGO, “Los alonsiacos”, p. 130; PAVÓN, “Grados y graduados”, p. 34; AGUIRRE, “El perfil de una élite”, p. 53, 64; AGUIRRE, “Abogados o clérigos”, p. 108; AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 78, 83; PÉREZ, *Universidad de doctores*, p. 212.

¹⁰⁷ PESET, “Catedráticos juristas”, p. 273.

¹⁰⁸ GONZÁLEZ, “Oferta y demanda educativas”, pp. 42, 48.

¹⁰⁹ VERGARA, “Jerarquía eclesiástica y secularización”, p. 78.

¹¹⁰ IBÁÑEZ, “Disciplina del clero”, p. 351.

¹¹¹ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, pp. 1-7.

universitarios sus principales cauces de canalización. Se trataba, a decir de Javier Vergara Ciordia, “de descabargar la organización y fines de una universidad tradicional y sobre todo escolástica, sustituyéndolos por un nuevo jinete que tendría en los presupuestos ilustrados del regalismo sus signos de identificación más característicos”.¹¹²

Entonces regalismo y catolicismo ilustrado unieron fuerzas con el objetivo de apoyar la reforma pretendida por la Corona, en el entendido de que el clero debía ser uno de sus ejecutores. El Estado promovió la formación de un clero que sintonizara con las regalías y que fuera consciente de los límites que había entre las potestades del Papa y del rey, reconociendo “al monarca como vicario de Cristo en la tierra para asuntos temporales”; fomentó la formación del clero bajo principios fundados en la razón, eminentemente secular y cercano a una educación laica que exigía el aprendizaje de temas relacionados con botánica, astronomía o física experimental, hasta entonces ignorados por el clero.¹¹³

En su iniciativa de reforma de la disciplina del clero y su interés por intervenir sobre el estamento eclesiástico, la monarquía basó sus ideas regalistas en razones de preponderancia y protección. Para reformar la Iglesia era necesario reformar al clero y debía iniciar con la intervención en su instrucción académica; clérigos ilustrados, con educación adecuada a su estado clerical y sometidos a los intereses de la Corona, eran anhelos de los reyes.¹¹⁴ A decir de Tarsicio de Azcona, así sucedió “por razones de preeminencia, de patronazgo, de protagonismo en la elaboración del Estado nuevo y porque el estamento era demasiado

¹¹² VERGARA, “Jerarquía eclesiástica y secularización”, p. 80.

¹¹³ VERGARA, “Jerarquía eclesiástica y secularización”, p. 81-82. El proyecto de reforma de las universidades peninsulares contempló, entre varias cosas, la creación de directores y censores regios, que se hacían cargo de la provisión de cátedras, rentas o constituciones universitarias, y de “censurar” las opiniones contrarias a las regalías o derechos del rey que aparecían en las tesis. Con el objetivo de fortalecer el poder monárquico, en las universidades se introdujeron obras de autores galicanistas, jansenistas, rigoristas y regalistas. En las facultades de teología se propuso regresar a las fuentes teológicas y a las Sagradas Escrituras, mediante la incorporación de materias relacionadas con la historia de concilios generales, nacionales y de lugares teológicos. En las facultades de cánones se impulsaron estudios que fomentaban el reformismo eclesiástico “crítica, rigorismo, conciliarismo, episcopalismo y galicanismo”, que gozaban de gran aceptación por parte de la monarquía, interesada en ampliar y reforzar el regalismo; además de materias sobre concilios generales y nacionales, se incluyeron otras sobre legislación de la Iglesia y Disciplina Eclesiástica. En las facultades de leyes se fomentó el derecho nacional, real o patrio, y el derecho natural y de gentes. HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, pp. 1-7.

¹¹⁴ IBÁÑEZ, “Disciplina del clero”, p. 349

importante para dejarlo a su aire. Lo quisieron perfecto y sometido, en lo posible, a los intereses y a las empresas de la monarquía”.¹¹⁵

El control y manejo de la enseñanza en general y de la eclesiástica en particular fueron instrumentos eficaces en la implantación y eficacia de los presupuestos regalistas desde mediados del siglo XVIII hasta el primer tercio del XIX. A fin de cuentas, se trató de un proceso eminentemente secularizador, que terminó por reivindicar a la educación como un monopolio propio del Estado.¹¹⁶ Como en este proceso el poder civil estaba por encima del religioso, se puede decir de que se trató de una alianza trono - altar, mas no altar - trono.¹¹⁷

Para los regalistas, el rey debía ocuparse de los miembros del clero, en el entendido de que gozaban de gran respeto por parte de la población; y como el rey era cabeza en lo temporal, el estamento eclesiástico estaba sujeto a él. La reforma contribuiría a “formar un nuevo clérigo preocupado de su oficio, de su formación, de las almas, apartado del sectarismo y de las ideas fluctuantes de la época; en definitiva, con la reforma del clero se intentó elevar el nivel del estamento eclesiástico español”.¹¹⁸ En este contexto, Pedro Rodríguez de Campomanes afirmó en su *Juicio Imparcial*, de 1768, que “la Iglesia era un ente meramente metafísico y espiritual con la sola responsabilidad de las llamadas cuestiones doctrinales, de fe o de dogma. Todo lo demás pertenece a la disciplina regia”.¹¹⁹

Pero los resultados de la reforma a las universidades distaron de ser los esperados. A finales del siglo XVIII el gobierno se planteó reformar de nuevo a las universidades peninsulares, aunque con bastantes obstáculos. Aunque también se dieron intentos de renovación en Nueva España, no hubo un programa reformador similar al de la península, ni disposiciones reales en ese sentido. No hubo grandes novedades en el caso de la Universidad de México, que se mostró reacia a introducir reformas encaminadas a la renovación de los saberes que se impartían en las aulas, ya por la oposición del claustro universitario, ya por la

¹¹⁵ TARCISIO DE AZCONA, “Reforma del episcopado y del clero”, en *Historia de la Iglesia de España*, AA, VV., Madrid 1979, III, p. 170. Citado en Ibáñez Boils, “Disciplina del clero”, p. 349

¹¹⁶ VERGARA, “Jerarquía eclesiástica y secularización”, p. 77.

¹¹⁷ OLMOS, “La universidad de México”, p. 27.

¹¹⁸ IBÁÑEZ, “Disciplina del clero”, p. 350.

¹¹⁹ VERGARA, “Jerarquía eclesiástica y secularización”, p. 74.

animadversión mostrada por los universitarios hacia cambios y novedades.¹²⁰ Y si hubo una reforma universitaria en Nueva España, ésta fue un fracaso.¹²¹

Fonte, catedrático regalista

En mayor o menor medida, Fonte había estudiado bajo los postulados promovidos por el reformismo borbónico, con los que había reforzado una postura familiar al servicio del rey, que se remontaba incluso a los tiempos de la Reconquista de España. Una familia en que algunos de sus antepasados habían dado muestras de su fidelidad, ya fuera como militares, letrados o eclesiásticos. Su padre y su abuelo, notarios ambos, habían recibido licencia real para desempeñarse en su villa de Linares; gracias a ese empleo su padre había costeado los estudios del joven Fonte en la ciudad de Zaragoza.

Fonte nunca puso en entredicho que en esa sociedad estamental la figura del rey era la primera de toda la estructura del imperio, y así lo plasmó en oficio fechado el 22 de agosto de 1804, donde apuntó: “Agradecido yo a la bondad del soberano, beneficencia de mi prelado, y distinguido favor del Cuerpo Literario”.¹²²

Si bien el establecimiento de la cátedra de Disciplina Eclesiástica fue iniciativa del arzobispo Lizana y la Universidad, Fonte no dudó en agradecer, en primer lugar, al monarca, por su bondad; después a su patrón, el arzobispo Lizana, por beneficiarlo, y finalmente a la Universidad, por su distinguido favor. Como hasta entonces no lo ligaba ningún un vínculo relacional con la institución, Fonte propuso, como una muestra de su interés por iniciar una relación cordial, impartir su clase sin recibir pago alguno, por lo que aseguraba a los miembros del claustro

desempeñar dicha cátedra, siempre que tenga a bien prescribir la hora y asistencia de ella, añadiendo en prueba de mi gratitud y reconocimiento que la serviré graciosamente y sin estipendio alguno, pues desde ahora cedo el que tuviere, para los fines que a ese ilustrísimo claustro pareciesen convenientes. Dios guarde a V.S.Y., muchos años. México y agosto 22 de 1804 = Pedro de Fonte.¹²³

En 1805, año en que Fonte concretaría su ingreso a la Universidad, se publicó en la península la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, elaborada por el relator de la

¹²⁰ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, pp. 1, 7, 9-10, 17.

¹²¹ OLMOS, “La universidad de México”, p. 25.

¹²² “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 52f.

¹²³ “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 52f.

Chancillería de Granada, Juan de la Reguera, a orden expresa de Carlos IV, y promulgada por cédula real del 15 de julio de 1805. En dicha *Recopilación*, que terminó “por ser el último intento de los Monarcas por disponer de un cuerpo legal actualizado antes del proceso codificador”, se incluyeron leyes eclesiásticas en donde se plasmaron los intereses y propósitos de la Corona respecto a la Iglesia. La *Novísima Recopilación*, que incluyó muchos aspectos de la vida de la Iglesia, serviría para iniciar una reforma inspirada y basada en decretos del Concilio de Trento, en documentos emitidos por Papas y concordados realizados entre España y la Santa Sede. En lo que respecta a los clérigos, retomó el tema de la disciplina eclesiástica del estamento eclesiástico, en el entendido de que gozaban de una gran relevancia social y que debían servir para “la aplicación de las reformas y el control de la Iglesia”. Debido a la influencia que tenía el clero entre el pueblo, la injerencia del monarca se centró en la formación del estamento eclesiástico.¹²⁴

Por esos años las universidades de ambos lados del Atlántico estuvieron bajo una estrecha vigilancia. Como la monarquía veía signos de decadencia en la falta de recursos, uniformidad y reglamentos de estudio de las universidades peninsulares, actuó al respecto. En este contexto, una cédula real emitida en Sevilla en 1807 ordenó reducir el número de universidades literarias del reino, agregarlas a otros y que observaran el plan de Estudios aprobado para la de Salamanca.¹²⁵

Un desempeño “sin estipendio”

En lo que respecta a la situación salarial de los catedráticos es sabido que fue, por lo general, precaria.¹²⁶ ya fuera en la América hispana¹²⁷ o en la península Ibérica.¹²⁸

¹²⁴ IBÁÑEZ, “Disciplina del clero”, pp. 347-349.

¹²⁵ “Atendiendo al estado de decadencia en que se hallan las Universidades de mis Reynos por falta de fondos para la subsistencia de los Maestros, y de uniformidad y buen orden en los reglamentos de estudios, con grave perjuicio de la enseñanza pública, he resuelto que [...]”. *Real Cédula de S. M., y señores del Consejo, por la qual se reduce el número de las Universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad; y se manda observar en ellas el plan de Estudio aprobado para la de Salamanca, en la forma que se expresa*, Sevilla 1807. Citado en MARTÍNEZ, *La creación del cuerpo*, p. 11.

¹²⁶ En los trabajos dedicados a los catedráticos novohispanos son frecuentes las alusiones a la precariedad salarial, y en ello no hay discusión alguna.

¹²⁷ GONZÁLEZ, “Oferta y demanda educativas”, p. 48.

¹²⁸ PESET, “Catedráticos juristas”, pp. 274-275.

Las facultades mayores de derecho civil, derecho eclesiástico, teología y medicina de la universidad de México, colocaban en el primer rango de prestigio a su cátedra de Prima, seguida de la llamada de Vísperas, ambas de propiedad. Al ser las cátedras de mayor prestigio, devengaban un mejor salario, que iba de los 380 a los 700 pesos anuales, muy por encima de los 100 pesos que ganaban los titulares de una cátedra de sustitución o del sueldo que percibían los catedráticos temporales, cuyos ingresos oscilaban entre 100 y 300 pesos a año. Debido a lo insuficiente del salario, los catedráticos solían compaginar su actividad docente con empleos en otras instituciones o corporaciones, como el cabildo catedralicio.¹²⁹ No era distinta la situación económica de los catedráticos de otras instituciones, como el Colegio de San Ildefonso, en donde el salario era bajo en comparación con los de la universidad.¹³⁰

En el oficio que Fonte escribió con motivo de su ingreso a la universidad apuntó que “en prueba” de su gratitud serviría “graciosamente y sin estipendio alguno”.¹³¹ Su propuesta fue rechazada por el claustro, no sin antes agradecerle “la generosa oferta que hace”.¹³² Después de leído el oficio de Fonte, el vice cancelario del claustro, Joséf Beye de Cisneros, informó que se debía dar cumplimiento a la Real Orden del Soberano y que debían usarse 1611 pesos que habían sobrado del recibimiento del arzobispo, a los que se agregaban 389, los cuales debían imponerse en préstamos, “para que sus réditos se apliquen a la Cátedra de Disciplina Eclesiástica”.¹³³ Se acordó también que debían nombrarse cuatro doctores encargados de proponer “el método y reglas que deben observarse, así por parte del señor catedrático nombrado, como de los expresados concursantes”.¹³⁴

Ciertamente Fonte no ingresó a la universidad por cuestiones económicas. Su caso es muy distinto al descrito en la novela medievalista *Cartas de Abelardo y Heloísa*, en donde el primero refería sobre las circunstancias que lo llevaron a la docencia: “Sólo mi extrema

¹²⁹ Si había la posibilidad, administraban una o varias capellanías, ejercían como confesores de monjas o atendían alguna parroquia; en el caso de los lectores de derecho canónico, podían auxiliar en el gobierno diocesano, ejercer en los tribunales eclesiásticos o laborar en sus propios bufetes. Entonces la acumulación de nombramiento resultaba ser la mejor opción. GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 49, 55.

¹³⁰ HIDALGO, “Los alonsiacos”, pp. 141, 152.

¹³¹ “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 52f.

¹³² “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 52v.

¹³³ “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 52f.

¹³⁴ “Junta en sala de claustros, 6 de septiembre de 1804”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, fs. 52f-52v.

pobreza me impulsó a abrir una escuela. No tenía fuerzas como para labrar la tierra y me daba vergüenza mendigar. Sin poder realizar trabajo manual alguno, tuve que recurrir al arte en el cual era experto: me serví de la palabra”.¹³⁵

El anhelo de una cátedra

La manera en que Fonte llegó a la universidad de México fue muy distinta a la de otros aspirantes a catedráticos. Es sabido que el ingreso de muchos opositores a las cátedras de Leyes y Cánones llegó a concretarse después de un largo derrotero, que iniciaba con los vínculos relacionales que lograban establecer con personalidades del alto clero.¹³⁶ Algunos graduados de la universidad tardaron años en conseguir una cátedra en propiedad, debiendo ejercer durante ese periodo alguna profesión como la de médico, abogado o cura.¹³⁷

Se sabía que el privilegio de una cátedra estaba restringido a muy pocos, que además debían ser doctores. El éxito de hacerse de una cátedra requería, por lo general, opositar cuantas veces fuera posible, en lapsos de tiempo que podían prolongarse por años e incluso décadas. Enrique González menciona el caso de un opositor que concursó 23 veces hasta hacerse de una cátedra de propiedad. La batalla por ganar una cátedra fue tal que entre 1701 y 1750 se abrieron 80 concursos de oposición en leyes y cánones, increbiéndose un total de 1319 aspirantes, de entre los cuales sólo 33 ganaron una o más cátedras.¹³⁸

La obtención de una cátedra era un anhelo en todas las instituciones de enseñanza que seguían las normas establecidas por la universidad de México. Y es que la “cumbre de la docencia” abría la posibilidad de acceder a muchos privilegios; por eso no extraña que muchos de los catedráticos tardaran años en conseguirla, como fue el caso de los doctores Pedro José Larrañaga, José Nicolás Larragoiti y José Félix Flores Alatorre, catedráticos en el Colegio de San Ildefonso.¹³⁹ Tanto Larragoiti como Alatorre colaboraron con Fonte; Larragoiti en su etapa de párroco del Sagrario y Alatorre años después, como su *alter ego*, es

¹³⁵ *Cartas de Aberlardo y Heloisa*, Palma de Mallorca, Medievalia, 2001, pp. 34-44, 73, citado en GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 43.

¹³⁶ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, p. 91.

¹³⁷ GONZÁLEZ, “Oferta y demanda educativas”, p. 47.

¹³⁸ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 50.

¹³⁹ HIDALGO, “Los alonsiacos”, pp. 128-129.

decir, como su provisor y vicario general. Alatorre finalizaría con ese cargo su larga carrera, a una edad avanzada, en la vejez. A diferencia de él, Fonte, su patrón, había iniciado su carrera eclesiástica con ese nombramiento, el de provisor y vicario general, uno de los más importantes en el gobierno episcopal.

Debut y renuncia del catedrático Fonte

Fonte tomó posesión formal de su cátedra el 29 de octubre de 1805. Así lo anunció *El Diario de México*, en su edición del jueves 7 de noviembre, al referir que ese día Fonte había pronunciado

Una oración latina, en que dio gracias al Ilustre claustro de doctores por la parte con que contribuyó a este importante establecimiento, probando su utilidad y aun necesidad para teólogos y canonistas, y concluyendo con protestar, que en desempeño de su enseñanza dejaría siempre ilesos los Sagrados derechos del sacerdocio y del imperio, respetaría los límites que se han fijado recíprocamente ambas potestades, y procuraría inspirar a sus jóvenes concursantes la suma deferencia y sumisión con que deben venerar y obedecer los decretos de ambas jurisdicciones. A esta cátedra deben asistir un año escolástico los teólogos y los canonistas; y la hora señalada es de cuatro a cinco de la tarde”.¹⁴⁰

Pero Fonte no haría una “carrera universitaria”. En diciembre de 1806 renunciaría a su cátedra, argumentando cuestiones de salud y sus muchas ocupaciones.¹⁴¹ Un año con un mes duraría su estancia como catedrático en la universidad de México. Su “delicado” estado de salud lo mencionará de manera recurrente a lo largo de su vida, a tal grado que se convertirá en una de sus características más conocidas. También sus ocupaciones. Y es que durante su corta estancia como catedrático debió compaginar sus actividades universitarias con sus labores de provisor y vicario general, y párroco del Sagrario, que ya de por sí le demandaban tiempo.

Como provisor, Fonte era el *alter ego* del obispo, es decir, su hombre de mayor confianza, por la diversidad de cuestiones jurídicas que llevaba, tanto del clero como de la feligresía. Aunque su labor de párroco en el Sagrario era compartida semanalmente con otros ministros de lo sagrado, no debemos olvidar que esa parroquia, considerada la primera y la más importante de la diócesis, era la mayor en cuanto a feligreses, la más compleja en cuanto a su organización y en donde radicaban las personas más connotadas de la ciudad, además de

¹⁴⁰ “Noticia literaria”, *Diario de México*, noviembre 7 de 1805, pp. 151 - 152.

¹⁴¹ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, p. 23.

una población heterogénea que vivía o sobrevivía en ella. Si algo necesitaba el joven eclesiástico, eso era tiempo; más aún cuando llevaba en la ciudad escasos tres años.

Fonte permaneció poco tiempo como catedrático de la Universidad de México como para empaparse de todo lo que implicaba la labor docente en Nueva España. Se sabe que el trabajo de los catedráticos frente a grupo era escaso. En circunstancias normales, sus actividades docentes se limitaban a una hora y media de clases por día. Como en otras universidades del imperio, los cursos en la universidad de México iniciaban el 18 de octubre y concluían el 8 de septiembre del siguiente año; 190 días hábiles, poco más de quince al mes, tiempo en el que había un periodo de 40 días de vacaciones, quince de Semana Santa, además de domingos, días feriados y suspensiones de clases. Los catedráticos podían disminuir más su carga docente ayudándose de un profesor sustituto desde el 25 de junio hasta la culminación del curso, quien podía impartir entre 40 y 50 de los hipotéticos 190 días que correspondían al curso. En resumen, un catedrático de la universidad de México podía disminuir su carga de trabajo a siete meses y una semana y, en caso necesario, podían hacer “puente” y pedir licencia.¹⁴²

Para poner en perspectiva los logros alcanzados por Fonte a escaso tiempo de su llegada a Nueva España, cabe decir que la edad era un elemento importante en el desarrollo de las carreras y las expectativas de ascenso de los estudiantes. Para el siglo XVIII la obtención del grado de doctor en la universidad de México osciló entre los 25 y 30 años de edad. A partir de entonces buscaban “sus primeras ocupaciones públicas para tratar de proseguir”.¹⁴³ Fonte se había doctorado en la Universidad de Zaragoza antes de cumplir los 25 años y a esa edad ya podía presumir de ser el *alter ego* de un obispo en la península, provisor del entonces obispo de Teruel, Francisco Xavier Lizana, que le había otorgado ese cargo en 1802. Mientras que muchos novohispanos iniciaban una carrera “incipiente” a esa edad, Fonte ya se desempeñaba en un cargo restringido a pocas personas; un nombramiento con el que muchos novohispanos buscaban poner broche final a una larga carrera eclesiástica.

¹⁴² Entre estos se encontraban Navidad, Reyes, domingo de ramos, celebraciones de santos o los jueves de asuetos; a esos días habría que agregar la suspensión de clases cuando se hacían concursos de oposición, los actos celebrados con motivo de la muerte o ascenso de un monarca, el nacimiento de un infante real o la visita de cierta autoridad civil o eclesiástica. GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 53-54.

¹⁴³ AGUIRRE, “El perfil de una élite”, pp. 62, 64.

Aunque Fonte no hizo, como tal, una “carrera académica”, durante el tiempo que se desempeñó como catedrático tuvo la oportunidad de conocer y tratar a distintos miembros de la Universidad de México, desde los bedeles hasta el mismo rector, pasando por los catedráticos y universitarios. El mundo universitario favorecía el establecimiento de vínculos relacionales diversos, más allá de posturas políticas e ideológicas propias de los integrantes de la universidad (estudiantes, consiliarios, catedráticos). Era un espacio propicio para el clientelismo “y un soporte político de importante prestigio social”.¹⁴⁴ Allí se conformaban grupos clientelares de los que poco sabemos.¹⁴⁵

Se puede decir que el paso de Fonte por la universidad fue en cierto modo circunstancial e incluso anecdótico. Si para muchos catedráticos la labor docente era frecuentemente escasa por diversos motivos,¹⁴⁶ en el caso de Fonte se limitó a un curso, al del año lectivo de 1805-1806. Entonces, ¿qué tan vinculado estuvo con la institución? Respecto a los catedráticos que llegaron al episcopado, se ha documentado que algunos tuvieron un mínimo vínculo con la institución, en tanto que otros llegaron a ser rectores.¹⁴⁷

Los vínculos de Fonte con la Universidad fueron mínimos (por lo menos hasta antes de su designación como arzobispo). En cualquier caso, había un vínculo que el joven eclesiástico continuaría fortaleciendo, su relación clientelar con el arzobispo Lizana, cuyos ámbitos de autoridad permanecían intactos en la institución universitaria.

La cátedra de Fonte a concurso

La cátedra de Disciplina Eclesiástica de Fonte estuvo sin catedrático poco más de un año, hasta que el claustro decidió reabrir la mediante concurso de oposición, en marzo de 1807. Entonces se presentaron como interesados los doctores en teología Alonso García, José María Apezchea, Gregorio González y Rafael López Moreno.¹⁴⁸

Ante la vacancia de una cátedra se presentaban numerosos aspirantes. En el caso de las cátedras jurídicas se presentaban en promedio 16 opositores; la demanda superaba tanto a

¹⁴⁴ PÉREZ, Universidad de doctores, p. 212.

¹⁴⁵ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, p. 83.

¹⁴⁶ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 54.

¹⁴⁷ PÉREZ, “De catedrático a obispo”, pp. 165-166.

¹⁴⁸ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, pp. 23, 42.

la oferta, que en ocasiones llegaron a competir hasta 22 aspirantes.¹⁴⁹ No era raro que los egresados manifestaran su interés por ocupar una plaza como catedrático o en otras instancias de gobierno universitario, incluso el rectorado, viendo recompensados los años dedicados al estudio y a la consecución de grados.¹⁵⁰

Casi un año después de abierto el concurso de oposición, la cátedra de Disciplina Eclesiástica continuaba vacante. El viernes 19 de enero de 1808 se reunieron los doctores, maestros y bachilleres consiliarios del claustro en punto de las nueve y media de la mañana para conocer el expediente formado por el doctor en teología, Rafael López Moreno, interesado en obtener la cátedra de Disciplina Eclesiástica. No era el único. Los doctores José María Alcalá, Francisco Castro Zambrano y fray José Olmedo también se postularon. Entonces se suscitaron discusiones acerca de que la cátedra de Disciplina Eclesiástica no era “propia de teología”.¹⁵¹

No obstante que Rafael López Moreno obtuvo la cátedra, a poco más de un año el claustro la declaró vacante al conocerse que López Moreno había ganado la de Sagrada Escritura, “que oído por dichos señores dijeron que declaraban y declararon por vacante la expresada cátedra de Disciplina; y mandaron se ponga el correspondiente edicto en la misma mañana, con término de tres días, según lo dispuesto en la constitución 160”.¹⁵² Esa constitución ordenaba que en el lapso de treinta días debían colocarse edictos anunciando la vacante, en lugares acostumbrados de las ciudades de México y Puebla, “porque suele resultar gastarse mucho tiempo en las vacantes de las Cátedras, con grande dispendio, y daño del aprovechamiento de los Estudiantes”.¹⁵³

La cátedra de Disciplina Eclesiástica se puso nuevamente a concurso en 1809, presentándose entonces cinco opositores, canonistas todos: Pedro Jove, Manuel Posada, Antonio Eguirrezabal, José María Aguirre y Antonio Cabeza de Vaca, quien resultó ganador y quien hasta entonces se desempeñaba como catedrático de leyes en el Seminario Conciliar de

¹⁴⁹ GONZÁLEZ, “Ser catedrático”, p. 50.

¹⁵⁰ PAVÓN, “Grupos de poder”, 103.

¹⁵¹ “Junta en sala de claustros, 19 de febrero de 1808”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 133v

¹⁵² “Junta en sala de claustros, 17 de abril de 1808”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, fs. 162f-162v.

¹⁵³ “Título XIII”, *De la provisión de Cátedras*, “Constitución CLX”, *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, p. 83.

México. La cátedra se abrió nuevamente a concurso en 1817, quedando en manos del doctor José Francisco Guerra. Poco más se sabe de esta cátedra después de la independencia de México, aunque se tiene noticia que hacia 1830 recayó en el canonista José Iturralde, único opositor.¹⁵⁴

IMAGEN 10

Pedro José de Fonte, doctor, Nueva España, s/f.



Fuente: García, *Documentos históricos*, I, p. 217.

¹⁵⁴ HIDALGO, “¿Un asunto de saber o de poder?”, p. 24, 42.

CAPÍTULO 7 DE CONFESOR A JUEZ ORDINARIO

Consiliario de Eclesiásticos oblatos

No se cumplían tres meses de la llegada del arzobispo Lizana a la ciudad de México cuando en un oficio fechado el 29 de marzo de 1803 se dirigía al fiscal de lo civil, Francisco Javier Borbón, para exponerle su intención de fundar una congregación con el título de sacerdotes oblatos, “para el bien espiritual de las almas que están a mi cuidado en esta capital y para tener bien empleados los eclesiásticos de ella en ocupaciones de su ministerio”.¹ En esta congregación desempeñaría Fonte el cargo de consiliario.²

Desde su llegada a Nueva España, Lizana comprendió que para preservar la religión en los territorios americanos era clave contar con un “clero sano y respetable”, por lo que impulsó acciones encaminadas a reformarlos, fomentar su educación e involucrarlos en la instrucción pastoral.³ En términos generales, se trataba de una asociación de clérigos que buscaba una mayor espiritualidad y entrega al ministerio sacerdotal, sin descuidar su adscripción y oficio diocesanos.⁴

En su respuesta al arzobispo Lizana, el fiscal de lo civil le decía que para la fundación de la congregación era necesaria la aprobación del rey,⁵ a quien debía dirigirse la solicitud, previo visto bueno del virrey Iturrigaray, quien secundó la iniciativa de Lizana ante el Consejo de Indias, argumentando su utilidad “al servicio de Dios y al Estado”. Lizana agregaba que deseaba fundar la congregación de oblatos “al modo de la que fundó San

¹ Agradezco a Carolina Aguilar García por facilitarme las fotografías del siguiente documento: “El Ilustrísimo señor arzobispo... sobre fundar una congregación con el título de oblatos”, “Al señor fiscal de lo civil con las constituciones, México, marzo 29 y 31 de 1803”, AGN, *Clero regular y secular*, vo.159, exp. 12, fs. 354 - 355.

² Así lo dejó asentado en la Relación de Méritos y ejercicios literarios que presentó para su concurso de oposición a la canonjía doctoral del cabildo metropolitano en 1808. “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

³ AGUILAR, *Las reformas arzobispal y monárquica*, pp. 250 - 251.

⁴ HERREJÓN, *Del sermón al discurso*, p. 219.

⁵ “Estando reservado sólo a S.M., su aprobación, como sucede para todo nuevo establecimiento de esta clase”. “Ilustrísimo señor, abril 9 de 1803”, AGN, *Clero regular y secular*, vo.159, exp. 12, f. 357.

Carlos Borromeo en Milán”, y que para ello ya estaban al tanto “más de 100 eclesiásticos” de la ciudad de México.⁶ El 4 de mayo de 1804 Fernando VII resolvió “concederle la licencia que ha solicitado (el arzobispo) para dicho establecimiento”.⁷

Según las constituciones que Lizana diseñó para el gobierno de la congregación de oblatos y que envió al Consejo de Indias para su aprobación, en ella serían admitidos “cualesquiera eclesiásticos que se ofrecieran a trabajar por la honra y gloria de Dios y bien de las almas”, bajo la dirección del prelado diocesano, que sería el encargado de presidir las juntas de la congregación y en su ausencia un “preósito”.⁸ Como en toda corporación, la de oblatos debía contar con una especie de “mesa directiva”, conformada por dos consiliarios, un secretario y un tesorero, quienes reunidos el último día de cada mes se hacían cargo del “repartimiento de los ministerios y trabajos espirituales”.⁹

Para Lizana, la Iglesia y sus ministros eran la base en que descansaba la fidelidad a la Corona, por lo que no reparó en impulsar la disciplina eclesiástica de su clero, en el entendido que debían ser ejemplo para sus feligreses. Ya en una carta pastoral de marzo de 1803 les había advertido: “El señor nos ha traído a la América no solamente para edificar y plantar, sino también para arrancar y destruir. El juicio debe comenzar por la casa de Dios y por los pastores de Israel, que se apacientan a sí mismos y descuidan de apacentar a sus ovejas”.¹⁰

Las constituciones de la congregación estipularon que el objetivo de los eclesiásticos oblatos era “procurar la salvación de las almas, su instrucción y doctrina”. Para cumplir con estos fines, la congregación asignaba dos eclesiásticos a cada parroquia de la ciudad para que instruyeran a los jóvenes en horarios en que los párrocos titulares ejercían sus funciones habituales; otros dos asistían a las cárceles de la localidad, donde impartían pláticas y

⁶ “Respuesta del fiscal de lo civil, Francisco Javier Borbón, México, abril 4 de 1803”, “Iturrigaray recomienda el establecimiento de la congregación de oblatos, México abril 9 de 1803”, AGN, *Clero regular y secular*, vo.159, exp. 12, f. 356; “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, *México*, 2544, s/f.

⁷ “Por mandato del Rey Nuestro Señor, Antonio Porcel, mayo 14 de 1804”, AGN, *Clero regular y secular*, vo.159, exp. 12, f. 358; *Gazeta de México*, t. XII, núm. 30, agosto 6 de 1805, p. 326.

⁸ “Persona que preside o manda en algunas religiones o comunidades religiosas”. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Edición Tricentenario, Actualización 2020. Versión electrónica: <https://dle.rae.es/prep%C3%B3sito>

⁹ “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, *México*, 2544, s/f.

¹⁰ Cita en CASTILLO, “Francisco Xavier”, pp. 206, 208, 211 - 212.

confesaban a los presos; dos más eran asignados para para “visitar y consolar a los enfermos de peligro”; también se asignaban oblatos “para pacificar enemistades y cortar pleitos, acudir a los hospitales y casas de recogidas, instruir a los méndigos con advertencia de que a todos ha de ser por el catecismo”.¹¹

Como la instrucción del clero y su vinculación con la feligresía eran objetivos puntuales de la congregación, en sus *Constituciones* se estipuló que los domingos debían hacerse

ejercicios espirituales en la iglesia, de lección, meditación, explicación de un punto de doctrina y del evangelio con manifiesto del Santísimo, de forma que todo no dure más de una hora y que los haya los tres días de carnaval, siguiendo en espíritu de la Iglesia, que en ellos procura apartar a sus hijos del camino a que les conducen las disoluciones del tiempo.¹²

Para enfatizar el vínculo de la congregación con la feligresía, Lizana retomó un edicto publicado por el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas en 1683, en el que ordenaba a sus curas examinar a sus feligreses en el conocimiento del catecismo, la doctrina cristiana y las oraciones, como se había acordado en el concilio de Trento y el tercer concilio provincial mexicano.¹³

No sabemos a ciencia cierta si la congregación de oblatos contaba con una sede o establecimiento físico en la ciudad.¹⁴ La documentación es bastante escueta al respecto y las escasas menciones sólo refieren que algunos de sus integrantes celebraban pláticas o prédicas “en la congregación de señores oblatos”. Pese a ello contamos con elementos que nos permiten sugerir que la congregación tuvo como sede el palacio arzobispal o la iglesia de la Santísima Trinidad. Es factible que fuera el palacio arzobispal. No necesariamente por ser el lugar en donde habitaba el arzobispo Lizana, sino porque tarde o temprano los miembros del

¹¹ “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, *México*, 2544, s/f.

¹² “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, *México*, 2544, s/f.

¹³ CASTILLO, “Francisco Xavier”, p. 208.

¹⁴ En un documento del archivo de Indias se indica que en la revisión de la solicitud del arzobispo Lizana el Consejo de Indias había tenido “presentes los antecedentes sobre la erección de los oblatos de Guadalajara que estuvieron situados con aprobación en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad en el siglo XVI y en el día no existen”. “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, *México*, 2544, s/f. De acuerdo con unos mapas que se encuentran en el Archivo de Indias, a mediados del siglo XVIII “la unión de padres oblatos” de Guadalajara contaba con un “sitio... con vivienda baja y alta” en las inmediaciones de la Congregación de San Felipe Neri, la casa del colegio seminario y el Santuario de Nuestra Señora de la Soledad, administrado por los mismos oblatos. “Planos del terreno que ocupaba la casa y vivienda de los padres de la Congregación de San Felipe Neri de Guadalajara... noviembre 21 de 1746 y julio 28 de 1747”, AGI, MP – *México*, 160 y 160BIS. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/20996>

clero acudían al palacio por diversos asuntos. Allí se encontraban las oficinas de los tribunales diocesanos, en donde trabajaban eclesiásticos cercanos al arzobispo, como Fonte, y miembros del clero ciudadano. En el perímetro del palacio se encontraba la cárcel del arzobispado, a cuyos presos atendían los oblatos. Una nota del *Diario de México*, del domingo 2 de agosto de 1807, nos permite sugerir que fue el palacio arzobispal la sede de los oblatos, al celebrarse en él ciertas actividades de la asociación, como juntas: “Aviso. La junta de Señores Eclesiásticos Oblatos será el 5 del corriente en el Palacio Arzobispal a las once de la mañana”.¹⁵

Pero son más sólidos los elementos que llevan a pensar que fue la iglesia de la Santísima Trinidad la que albergó a la congregación de oblatos. Aunque suelen ser igualmente parcas las referencias que las vinculan, refieren que frecuentemente se celebraban en la Santísima Trinidad diversas celebraciones a las que acudían los integrantes de la congregación y el arzobispo fundador.¹⁶ Con motivo del primer aniversario de la congregación, el 13 de octubre de 1805 se celebró en esa iglesia una función religiosa en la que Joseph Julio García Torres pronunció un sermón titulado *Oración eucarística*.¹⁷ Dos años después se celebraba en el mismo recinto una misa solemne en conmemoración del tercer aniversario de la congregación, con la asistencia de sus integrantes y del arzobispo Lizana.¹⁸ Entre las tareas que desempeñaban los oblatos se encontraba la atención a enfermos; a un costado de la Santísima Trinidad se ubicaba el hospital de clérigos pobres, a quienes muy probablemente atendían los miembros de la congregación. No es aventurado sugerir que los oblatos solían reunirse en esta iglesia, en el entendido de que era el espacio que albergaba a la congregación.

Como la congregación de oblatos no contó, en sentido estricto, con recursos propios, el financiamiento de ella recaía en sus propios integrantes. Según sus *Constituciones*, se proponía “una contribución voluntaria” para el gasto de las funciones, que a manera de limosna debían echar sus integrantes en una caja, “que al intento se fijará sobre una mesa”.¹⁹

¹⁵ *Diario de México*, t. 6, núm. 672, agosto 2 de 1807, p. 375.

¹⁶ *Diario de México*, t. VIII, núm. 883, febrero 29 de 1808, p. 140.

¹⁷ HERREJÓN, *Del sermón al discurso*, p. 219.

¹⁸ *Diario de México*, t. 7, núm. 748, octubre 17 de 1807, p. 215.

¹⁹ “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, México, 2544, s/f.

En publicaciones periódicas de la época aparecían de vez en cuando anuncios relacionados con la congregación. No era raro que junto a una nota que anunciaba la venta de algún producto, otra hiciera referencia a la celebración de una plática doctrinal o la prédica de un sermón que haría alguno de sus integrantes.²⁰

En la fundación de la congregación había un interés utilitario, que también fue evidente en fundaciones de asociaciones de fieles que resultaban “útiles” y “ventajosas” para la religión y el Estado, por su carácter ejemplificador.²¹ Estas fundaciones se insertaban “en el contexto lustrado del bien común, del conocimiento útil y de la felicidad pública”.²² En su carta al fiscal de lo civil, Lizana le había informado de ese interés utilitario por fundar la congregación, cuando le decía: “Espero que este útil proyecto será de la aprobación de V.E”.²³ El sentido utilitario sería uno de los argumentos que al año siguiente retomaría Lizana cuando le propuso al rector de la Universidad de México la fundación de la cátedra de Disciplina Eclesiástica, de la que estaría a cargo Fonte.

Líneas arriba mencionamos que la congregación de oblatos contó con una especie de “mesa directiva”, integrada por dos consiliarios, un secretario y un tesorero, que se hacían cargo de repartir “ministerios y trabajos espirituales” entre los eclesiásticos.²⁴ En el tomo 2 del *Diccionario de Autoridades* de 1729 se dice que el *consiliario* es “el que da consejo a otros, y preguntado les dice y aconseja lo que deben hacer”,²⁵ y se agrega que “en las Universidades,

²⁰ En su edición del 6 de febrero de 1806, el *Diario de México* publicaba en su página 212 la siguiente nota: “Mañana predica la plática doctrinal en la Congregación de Señores Oblatos el Lic. D. José Mariano Toledo, sobre los artículos; fue sacrificado, muerto y sepultado, y el sermón el Dr. José Antonio Cabeza de Baca”. *Diario de México*, t. 2, núm. 145, febrero 22 de 1806, p. 212. Hemos encontrado notas similares en otros ejemplares de la misma publicación: *Diario de México*, t. 3, núm. 334, agosto 30 de 1806, p. 493; t. 6, núm. 664, julio 25 de 1807, p. 441; t. 6, núm. 685, agosto 15 de 1807, p. 426; t. 7, núm. 818, diciembre 26 de 1807, p. 495; t. VIII, núm. 840, enero 17 de 1808, p. 65; t. VIII, núm. 846, enero 26 de 1808, p. 89; t. VIII, núm. 860, febrero 6 de 1808, p. 145; t. VIII, núm. 888, marzo 25 de 1808, p. 157; t. VIII, núm. 895, marzo 12 de 1808, p. 185; t. IX, núm. 1014, julio 9 de 1808, p. 33; t. IX, núm. 1022, julio 17 de 1808, p. 65; t. XIX, núm. 1028, julio 23 de 1808, p. 87; t. XI, núm. 1376, julio 8 de 1809, p. 29; t. XI, núm. 1600, febrero 17 de 1810, p. 189.

²¹ AGUILAR, *Las reformas arzobispal y monárquica*, p. 252 - 253.

²² STAPLES, “Un balance histórico”, p. 200.

²³ “Al señor fiscal de lo civil con las constituciones, marzo 29 y 31 de 1803”, AGN, *Clero regular y secular*, vo.159, exp. 12, f. 355; “Persuadido de que este establecimiento podría ser útil al servicio de Dios y al Estado”. “Por mandato del Rey Nuestro Señor, Antonio Porcel, mayo 14 de 1804”, AGN, *Clero regular y secular*, vo.159, exp. 12, f. 358.

²⁴ “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, México, 2544, s/f.

²⁵ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, t. II, año de 1929. Versión electrónica: <https://webfzl.rae.es/DA.html>

Colegios, Congregaciones, Hermandades y otras juntas dán este nombre a los que por cierto tiempo eligen y nombran, para que asistan como Consejeros al que es Xefe o Superior en ellas”.²⁶ Como dijimos al inicio del apartado, Fonte ocupó el cargo de consiliario en la congregación de oblatos. Si consideramos las acepciones que aparecen en el *Diccionario de Autoridades*, es evidente que Fonte ocupó uno de los principales cargos dentro de la asociación, al ser uno de los dos consiliarios que aconsejaban y resolvían cuestiones administrativas y de gobierno. En todo caso, él se hacía cargo de asignar tareas a los integrantes al tiempo que servía de vínculo entre ellos y el arzobispo.

Según refiere el propio Fonte en su relación de *Méritos y servicios literarios* de 1808, pese al tiempo que le exigían sus diversos empleos, no descuidó su cargo de consiliario en la congregación, en la que se dedicó, “a pesar de sus ocupaciones, a los ejercicios de dicha congregación, a que ha asistido con puntualidad y predicado varias veces”.²⁷ Aunque sólo hemos encontrado una nota periodística que alude a la actividad de Fonte en la congregación, nos permite decir que sus actividades no se limitaban a cuestiones administrativas; en la portada de la edición del 29 de agosto de 1807, el *Diario de México* anunciaba:

Mañana predicarán en la Congregación de Señores eclesiásticos Oblatos la plática doctrinal sobre las obligaciones de los hijos para con los padres, el Dr. D. Juan Zapata, y el sermón moral el Sr. Dr. D. Pedro de Fonte.²⁸

Son de destacar dos cuestiones de primer orden de Fonte en su relación con la congregación de oblatos: que era una autoridad en ella y que gracias a ese vínculo pudo conocer de cerca al clero que radicaba en la ciudad de México.

A lo largo de esta investigación hemos indagado en los ámbitos de autoridad de los cargos y empleos que asumió Fonte desde su llegada a México a finales de 1802. En todos y cada uno de ellos estuvo presente la figura de su patrón, el arzobispo Lizana. El cargo de consiliario en la congregación de oblatos no sería la excepción y en él permanecería desde 1804 y hasta por lo menos 1808, año que coincide con su intención de ingresar al cabildo de

²⁶ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, t. II, año de 1929. Versión electrónica: <https://webfzl.rae.es/DA.html>

²⁷ “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

²⁸ *Diario de México*, t. 6, núm. 699, agosto 29 de 1807.

la catedral de México con el nombramiento de canónigo doctoral. A los cargos de provisor y vicario general, y párroco del Sagrario, se sumaba el de consiliario de la congregación de oblatos, al que Fonte llegó un año antes de su ingreso a la universidad de México.

Si bien el cargo de consiliario de la congregación de oblatos no competía en ningún sentido con los ámbitos de autoridad de los otros cargos y empleos que asumió Fonte, su importancia radica en que le permitió conocer de cerca al clero. Eclesiásticos provenientes de distintos lugares de la Nueva España y del imperio mismo. Aunque un sector reducido contaba con empleos y comodidades, la gran mayoría vivía y sobrevivía como podía en la ciudad. A falta de oportunidades, para muchos de ellos el desplazamiento en la urbe era una de sus características, al buscar acomodo en donde se requiriera de ellos.²⁹

La congregación de oblatos permitía que sus integrantes establecieran vínculos relacionales de diversa índole. En la documentación que Lizana envió a la península solicitando la fundación de la congregación, señaló que “más de 100 eclesiásticos” estaban al pendiente de su fundación.³⁰ Desde esta perspectiva, la congregación misma se constituía en una red clerical, en donde los eclesiásticos de la ciudad se encontraban tarde que temprano, independientemente de sus estudios, cargos o adscripción parroquial.

Durante los años que Fonte se desempeñó como párroco del Sagrario contó con la colaboración de más de una veintena de clérigos; una cantidad de ayudantes impensable para los curas titulares de las otras parroquias de la capital. La congregación de oblatos le dio la posibilidad de tratar y conocer a eclesiásticos que de otro modo hubiera sido complicado. Hacia 1810 Fonte empezó a limitar sus actividades en el Sagrario y gradualmente dejaría su cargo de párroco, permitiendo que otros eclesiásticos se incorporarán a la primera parroquia de la ciudad. Uno de ellos fue el licenciado Nicasio Labarta, quien previamente se había sumado a la congregación de oblatos, como en su momento lo anunció el *Diario de México*.³¹

²⁹ Los trabajos de Rodolfo Aguirre nos han permitido conocer muchos de los aspectos del clero novohispano, en especial del arzobispado de México.

³⁰ “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, México, 2544, s/f.

³¹ “Mañana predicán en la Congregación de Señores eclesiásticos Oblatos la plática doctrinal sobre el voto, el Lic. Francisco Patiño, y el sermón moral el Lic. Don Nicasio Labarta”. *Diario de México*, t. 6, núm. 655, agosto 15 de 1807, p. 426; *Diario de México*, t. 7, núm. 748, octubre 17 de 1807, p. 215; *Diario de México*, t. 7, núm. 818, diciembre 26 de 1807, p. 495; *Diario de México*, t. IX, núm. 1022, julio 17 de 1808, p. 65; *Diario de México*, t. VIII, núm. 860, febrero 6 de 1808, p. 145.

La fundación de la congregación fue tan bien recibida en la ciudad, que a ella se incorporaron miembros de la alta jerarquía eclesiástica. Así lo hizo el novohispano y canónigo de la catedral metropolitana, José Mariano Beristáin, a quien el 26 de julio de 1807 se le encomendó pronunciar un sermón moral en la iglesia de la Santísima Trinidad.³²

Muchos de los eclesiásticos que se sumaban a la congregación tenían años de conocerse. Cuando Fonte ingresó como cura a la parroquia del Sagrario conoció al “cura decano”, Juan Francisco Domínguez; aunque desconocemos el momento en que Domínguez se incorporó a la congregación de oblatos, sabemos que el 18 de febrero de 1810 predicó un sermón moral para sus integrantes.³³ El clérigo peninsular don Domingo Hernández fue una de las personas más cercanas al turolense, a quien apoyó en sus estudios formativos en Zaragoza; gracias a él fue que Fonte decidió opositar a cargos en el cabildo de la catedral de Teruel, al que muy probablemente ingresó gracias a sus influencias. Y es que Hernández fue, en definitiva, el *padrino* de Fonte. Cuando Lizana emprende el viaje a México en octubre de 1802, incorporó tanto a Fonte como a Hernández, a quien colocó como canónigo en la Colegiata de Guadalupe. Es probable que Hernández se uniera a la congregación desde un inicio, no sólo por su estrecha relación con Fonte, sino porque también se desempeñaba como secretario de cámara del arzobispo Lizana, lo que le permitía una relación cotidiana con él. En cualquier caso, sabemos que Hernández participó en actividades celebradas por la congregación, ya fuera predicando sermones, catequizando o instruyendo a feligreses en la iglesia de la Santísima Trinidad.³⁴

La congregación de oblatos denotaba un sentido de identidad corporativa, de cohesión clerical y de ayuda mutua entre sus integrantes. Según sus *Constituciones*, en caso de enfermedad y necesidades temporales, debía notificarse al arzobispo “y si no les socorriese se repetirá la misma diligencia en la congregación”. En caso de fallecimiento, todos los oblatos tenían la obligación de rezar “un nocturno de difuntos, encomendándole a Dios con memento espiritual en el sacrificio de la misma, por espacio de ocho días, y rezar un

³² *Diario de México*, t. 6, núm. 664, julio 25 de 1807, p. 441.

³³ *Diario de México*, t. XII, núm. 1600, febrero 17 de 1810, p. 189.

³⁴ *Gazeta de México*, t. XII, núm. 30, agosto 6 de 1805, p. 326; *Diario de México*, t. VIII, núm. 883, febrero 29 de 1808, p. 137.

responso, dejando a su piedad y devoción, aumentar a estos sufragios los demás que les pareciere”.³⁵

Poco más se sabe de la congregación de oblatos y al parecer “vino a menos” después de la independencia.³⁶ En conmemoración del segundo aniversario luctuoso del arzobispo Lizana, a iniciativa de Fonte (ya doctoral) se publicó el texto titulado *Elogios Latino y Castellano del Excelentísimo e Ilustrísimo señor don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont*, redactado y pronunciado por el canónigo magistral, José María Alcalá y Orozco, los días 20 y 21 de julio de 1812 en la catedral de México. Aunque en él solamente aparecen dos menciones sobre la congregación de oblatos, en el conjunto del texto se comprueba el interés de Lizana por fundar una congregación de esta naturaleza, al concentrar asuntos que consideraba prioritarios para el clero y su feligresía.

En la página 12 de la versión castellana se menciona que no era la primera vez que Lizana fundaba una congregación de oblatos; en Zamora, Teruel y Toledo había establecido asociaciones de clérigos bajo el mismo título.³⁷ En la página 28 se alude a “su amada congregación de eclesiásticos oblatos”.³⁸ No sorprende que Lizana se empeñara en fundar cuatro congregaciones en distintos lugares, pues con ellas edificaba su doctrina y ejemplo; en México Lizana era conocido por predicar en hospitales, cárceles o cuarteles, donde se dedicaba a explicar la doctrina cristiana, confesar, alimentar y auxiliar a feligreses, a veces en su lecho de muerte. Los eclesiásticos que se incorporaron a la congregación de oblatos de México siguieron, en mayor o menor medida, el ejemplo de Lizana.³⁹ Baste como ejemplo mencionar que en julio de 1805 algunos miembros de la congregación ayudaron a “catequizar, instruir y disponer” a indios de la “Nación Apache” en la iglesia de la Santísima Trinidad.⁴⁰

³⁵ “Consejo de Indias, en sala 1ª, a 22 de marzo de 1804”, AGI, México, 2544, s/f.

³⁶ HERREJÓN, *Del sermón al discurso*, p. 220.

³⁷ La obra consta de un total de 84 páginas, de las cuales las primeras 31 corresponden a la versión en latín y el resto a la versión en castellano, cuyo título inicia con la palabra *Elogio* y no *Elogios*, como se indica en la portada de la obra. ALCALÁ Y OROZCO, *Elogios*, p. 12.

³⁸ ALCALÁ Y OROZCO, *Elogios*, p. 28.

³⁹ ALCALÁ Y OROZCO, *Elogios*, pp. 27 - 29.

⁴⁰ *Gazeta de México*, t. XII, núm. 30, agosto 6 de 1805, p. 326.

Pero la congregación de oblatos es acaso una muestra de varias cuestiones prioritarias que Lizana se propuso atender durante su episcopado.⁴¹ Un vasto proyecto centrado en “la constante predicación y las obras de misericordia concebidas en el marco de la ilustración católica”, encabezado por él y secundado por su clero. Por esta razón sus iniciativas de reforma abarcaban desde la formación del clero hasta su desempeño cural.⁴² No sorprende el empeño que puso Lizana en su congregación, a cuyas actividades asistía de manera regular, ocupando parte de su tiempo en pláticas o en la prédica de sermones.⁴³

Si la congregación de oblatos le permitió a Fonte adentrarse al mundo clerical de la Ciudad de México, los cargos de capellán y confesor de las carmelitas del convento de Santa Teresa la Nueva le dieron la posibilidad de adentrarse en un mundo vedado para muchos eclesiásticos, el de las religiosas, como veremos en el siguiente apartado.

Confesor y capellán de religiosas

Conocemos mucho de la vida conventual en Nueva España gracias a los trabajos de Josefina Muriel, Asunción Lavrin, Antonio Rubial o Manuel Ramos, cuyas perspectivas han servido para que otros estudiosos amplíen sus campos de estudio. Dentro del conjunto de órdenes religiosas femeninas que se establecieron en el mundo novohispano, Fonte se desempeñó como confesor y capellán mayor en el convento de Santa Teresa la Nueva, de las carmelitas descalzas.

Los conventos de monjas respondían a un anhelo de significación personal y comunitaria, por lo que su papel puede “definirse, ante todo, en relación con su función

⁴¹ “En el mismo lecho en que yacía el rigor de sus enfermedades estaba ó despachando los asuntos más graves del gobierno, ó meditando, ó dictando providencias importantes para el mejor de esta Diócesis: fundaciones de pueblos, divisiones de curatos, reparos de las iglesias destruidas, ó menoscabadas, dotaciones de ministros para el servicio de ellas, juntas de curas en su palacio, adscripción de eclesiásticos á las parroquias, y en ellas conferencias morales para la instrucción del clero, medios eficaces de mejorar su disciplina, reformas en puntos de liturgia, extinción de abusos en la administración de los santos sacramentos, y en todo el ejercicio del ministerio sagrado, prudentes documentos para los conventos de monjas, y sabios reglamentos para los tribunales eclesiásticos. Cartas pastorales, cordilleras y edictos”. ALCALÁ Y OROZCO, *Elogios*, pp. 25 - 27.

⁴² HERREJÓN, *Del sermón al discurso*, pp. 219 - 220.

⁴³ “En la Congregación de señores eclesiásticos oblatos dirá hoy la plática sobre la soberbia el Br. D Rafael Sandoval, y predicará el sermón moral el Ilustrísimo señor arzobispo”. *Diario de México*, t. 3, núm. 293, julio 20 de 1806, p. 332.

religiosa”.⁴⁴ Al respecto, Asunción Lavrin señala que los conventos fueron “las únicas instituciones de género que permitieron a las mujeres llevar una vida casi independiente en espacios exclusivos creados para ellas”.⁴⁵ Mucho tuvo que ver en sus fundaciones la autoridad de obispos y arzobispos, que se constituyeron en sus grandes promotores.⁴⁶

Bajo la jurisdicción de los obispos, las carmelitas descalzas fundaron conventos en las principales ciudades del virreinato.⁴⁷ En ello se involucraron funcionarios públicos e integrantes del alto clero, como se comprobó en la fundación del primer convento de carmelitas de la ciudad de México en 1616, en la que intervinieron el arzobispo, el virrey, un corregidor, dos regidores y un canónigo.⁴⁸ Las oligarquías locales promovían sus fundaciones al ser las religiosas motivo de orgullo para las ciudades y entornos urbanos.⁴⁹

La inauguración de un convento solía congregar a funcionarios civiles y eclesiásticos, integrantes del clero, miembros de los cabildos catedrales, comisarios apostólicos, provisores, vicarios generales, representantes de órdenes mendicantes y entidades corporativas como cofradías.⁵⁰ La cercanía de las carmelitas descalzas con la figura episcopal se evidenció en la elección del espacio que albergó su primer convento en Nueva España, ubicado a un costado del palacio episcopal.⁵¹ Son de destacar las relaciones que mantuvo la orden del Carmen con la élite, la política y los grandes comerciantes novohispanos, mediante vínculos de parentesco, matrimoniales, paisanaje y estructuras de poder.⁵²

⁴⁴ STAPLES, “Un balance histórico”, p. 199.

⁴⁵ LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, p. 11.

⁴⁶ Hacia 1540 fray Juan de Zumárraga fundaba el primer monasterio de Nueva España, el de la Concepción, de cuya orden se abrieron otros siete en la capital entre 1573 y 1625; a las concepcionistas le siguieron las franciscanas y dominicas. Carmelitas descalzas y jerónimas tuvieron una presencia limitada en esta primera etapa. Para mediados del siglo XVII existían 32 conventos de monjas en las principales ciudades del virreinato. En busca de consolidar su autoridad episcopal, desde el siglo XVII los prelados buscaron ampliar su injerencia en cuestiones matrimoniales e idolatrías; fortalecieron juzgados y tribunales eclesiásticos, impulsaron el culto a imágenes milagrosas y a venerables locales con miras a sus procesos de canonización; promovieron obras de beneficencia, fundaciones de seminarios conciliares, publicaciones de obras (teológicas, jurídicas o devocionales) y el establecimiento de monasterios femeninos y de nuevas órdenes religiosas. RUBIAL, *La iglesia en el México colonial*, pp. 229 - 230; RUBIAL, “Alianzas y conflictos”, pp. 233 - 234, 247.

⁴⁷ RAMÍREZ Y SARMIENTO, “Presentación”, p. 13.

⁴⁸ SALAZAR, “Coincidencias”, pp. 145 - 169.

⁴⁹ RUBIAL, *Un caso criminal*, p. 103.

⁵⁰ SARMIENTO, “Capas blancas”, pp. 179 -180.

⁵¹ RUBIAL “Alianzas y conflictos”, 236; Salazar, “Coincidencias”, pp. 145 - 146, 163.

⁵² SERRANO, “La interacción”, p. 261 - 263.

A lo largo del siglo XVIII continuaron fundándose monasterios de monjas carmelitas, incluso en ciudades en donde ya estaban presentes; en 1704 se inauguró en la ciudad de México el convento de Santa Teresa la Nueva, con aval del arzobispo Juan Ortega y Montañés. Entre 1750 y 1811 apenas llegaron a once el número de conventos femeninos fundados en Nueva España.⁵³ Mucho tuvo que ver en ello la reforma que emprendió el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana en colaboración con el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero.

Si bien los conventos representaban para las mujeres un lugar seguro (refugio, resguardo) contra la violencia masculina,⁵⁴ no estaban exentas de la presencia de hombres. Era habitual la presencia de mayordomos, sacristanes, mensajeros, maestros de música, médicos, maestros de obras, albañiles, procuradores y sacerdotes que se desempeñaban como predicadores, confesores o capellanes. No era excepcional la relación con el género masculino si consideramos que este tipo de instituciones surgieron como parte del creciente poder de los obispos.⁵⁵

Fonte fue uno de los hombres que mantuvo un fuerte vínculo con las religiosas carmelitas de Santa Teresa la Nueva. Pero es tan poco lo que sabemos de esa relación, que prácticamente ha pasado desapercibida en la historiografía. Y no sin razón, pues el mismo Fonte apenas dejó constancia de ello en dos líneas de su *Relación de méritos y ejercicios literarios* de 1808: “Asimismo se ha ejercitado en confesar religiosas, con particularidad a las descalzas de Santa Teresa, de la nueva fundación de esta ciudad, de las cuales es capellán mayor”.⁵⁶ Es factible sugerir que Fonte se desempeñara como confesor y capellán desde su llegada a la ciudad de México en 1803 y hasta por lo menos 1810, cuando se concretó su ingreso al cabildo catedral.

¿Qué implicaban los cargos de confesor y capellán mayor en el mundo de las religiosas? No son cuestiones menores, si consideramos que con ellos Fonte se adentraba en

⁵³ RAMÍREZ Y SARMIENTO, “Presentación”, pp. 13 - 15, 29; RUBIAL, “Alianzas y conflictos”, p. 238; RUBIAL, *La iglesia en el México colonial*, p. 474.

⁵⁴ STAPLES, “Un balance histórico”, p. 201.

⁵⁵ RUBIAL, *La iglesia en el México colonial*, pp. 228, 349.

⁵⁶ “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

sus asuntos más íntimos y reservados; con ellos Fonte también ponía en práctica funciones de carácter espiritual, ajenas a sus funciones en el provisorato, pero cercanas a su calidad de párroco del Sagrario. Se involucraba, a fin de cuentas, en un componente fundamental del mundo novohispano, el de las religiosas, ampliando su conocimiento de la Iglesia en Nueva España.

Aunque los confesores de religiosas aparecen de manera recurrente en la historiografía, suelen estar en un lugar secundario, al centrarse los estudios en el papel de las monjas. Al respecto, Asunción Lavrin señala que esa relación precisa ser explorada “más a fondo”, al representar el vínculo más significativo e importante en la vida de las monjas. Una relación que en ocasiones iniciaba cuando intentaban ingresar a la vida conventual; en la educación de las novicias se involucraban una maestra y un confesor, que fungía como director o padre espiritual. Eran los confesores quienes ejercían mayor influencia sobre la vida de las monjas, al fomentar en ellas conceptos de orden, obediencia y disciplina. En su papel de guías y directores, conocían los pensamientos más íntimos de sus hijas espirituales. Su vínculo era tan estrecho que podía llegar a ser satisfactorio o incómodo, al desarrollarse en planos que abarcaban el encauzamiento de su vocación, la observancia de las reglas, el comportamiento en el convento, la modelación de su carácter, su adaptación a la vida religiosa, la decisión de profesar o la salvación de su alma.⁵⁷

La portería del convento era el espacio de encuentro de personas con quienes el mundo conventual mantenía relaciones diversas, en tanto que los locutorios eran destinados para la comunicación de las monjas con visitantes y confesores. El ingreso del confesor al convento se permitía toda vez que las religiosas solicitaban ser escuchadas o cuando debía administrarles la extremaunción a enfermas o moribundas. El confesionario se constituyó en el espacio donde los confesores ejercían sus funciones; privado y único para hablar a solas con las religiosas, a quienes podían impresionar, cohibir o tentar. La administración de los sacramentos de comunión y penitencia eran las razones que validaban el encuentro en el confesionario. Con los prolongados tiempos que pasaban allí, el despertar de la atracción

⁵⁷ LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, pp. 18 - 20, 38, 43, 72 - 73, 158, 256, 334, *Crónica del convento de Nuestra Señora de las Nieves*, pp. 34, 36, 92 - 93

sexual estaba latente; aunque en muchos casos surgieron sentimientos de afecto o amor entre monjas y confesores, las transgresiones sexuales fueron excepcionales y no la regla.⁵⁸

Aunque los conventos contaban con un determinado número de confesores asignados por el vicario de monjas, las religiosas eran libres de elegir a su confesor o dar por terminado el vínculo. Fue tan estrecha la relación entre las monjas y sus confesores que a veces les solicitaban consejos médicos. La cocina era un sitio cardinal de los conventos y el arte culinario desarrollado en ella fue degustado por religiosas, mayordomos, administradores, prelados, parientes y confesores, a quienes también ofrecían dulces, regalos o ropas.⁵⁹

Eran tan estrechos los lazos personales que unían a las monjas con sus confesores que pueden definirse como “únicos, intensos y susceptibles de arrebatos emocionales”. Una de las características de los diarios espirituales, textos íntimos y obras atribuidos a religiosas es que fueron escritos por órdenes de sus confesores. La escritura de la monja permitía al confesor conocer aspectos íntimos de su fe que no había externado en el confesionario. El intercambio epistolar y los lazos afectivos hicieron posible que confesores se dieran a la tarea de escribir biografías en las que exaltaban las virtudes de religiosas hacia las que sentían admiración, respeto y empatía. Después de todo eran hombres cercanos a ellas, “por lo que entender su papel en la promoción de la escritura entre las monjas resulta esencial para penetrar en la naturaleza de las formas de expresión adoptadas por estas mujeres”.⁶⁰

De la importancia de los confesores ya daba cuenta la misma Teresa de Ávila, que en la figura de fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios encontró a uno de sus más queridos confesores; contó con maestros espirituales de la compañía de Jesús y de la orden de San

⁵⁸ La portería era un espacio destinado al intercambio, los negocios y punto de contacto con el exterior, por lo que era considerado el “pulmón del convento”; allí se daban cita administradores del convento, vendedores, comerciantes, abogados, visitantes, familiares, amistades, aspirantes a ingresar, patronos, miembros de la alta jerarquía eclesiástica y confesores. LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, pp. 22, 146, 160, 228, 230 – 231, 238 – 240, 255 – 256; *Crónica del convento de Nuestra Señora de las Nieves*, p. 162

⁵⁹ Llegado el caso, las religiosas podían desobedecer a su confesor cuando se ponía en riesgo su salud, su vida, la salvación de su alma, el mandato de los cánones de la fe o las reglas de la orden, lo que le podía acarrear reprimendas y castigos, dada la relación jerárquica que mantenían, ocupando los confesores un lugar más alto. LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, pp. 42, 99, 156 – 157, 171 – 173, 198, 235, 239, 315 – 316, 324, 335.

⁶⁰ LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, pp. 333, 336, 338.

Francisco, como Pedro de Alcántara, Bernardino Loredo y Francisco de Osuna, que propiciaron el recogimiento interior que ella tanto practicó.⁶¹

Respecto a la figura del capellán, el *Diccionario de Autoridades* de 1729 arroja varios significados, en función de que existían distintas categorías de capellanes (capellán de “altar”, de “honor”, “real”, “mayor”, “mayor de los ejércitos” y “mayor del rey”). Aunque todos ellos compartían ciertas características como cantar, officiar misas y celebrar funciones al interior de las capillas, el *Diccionario de Autoridades* define al *capellán mayor* como “la cabeza de la comunidad de Capellanes que hai en algunas iglesias o capillas: que por estar los otros Capellanes sujetos a él y ser inferiores, se llama mayor”.⁶² Si traspalamos ese significado para el caso del capellán mayor de las carmelitas del convento de Santa Teres la Nueva podemos inferir que fungía como cabeza de la comunidad de religiosas, al que estaban sujetas desde una posición inferior.

La figura del capellán mayor también aparece de manera recurrente en los estudios de monjas y, al igual que el de confesor, en un lugar secundario. En términos generales se le refiere como una autoridad para los conventos, a los que conoce en su gobierno y administración. Eran varios los capellanes que solían estar relacionados con la vida conventual; algunos se hacían cargo de recibir a las novicias cuando decidían consagrarse a la vocación religiosa; otros más secundaban las acciones llevadas a cabo por el capellán mayor, cuyas labores iban más allá de cuestiones relacionadas con las monjas y madres abadesas. Como las visitas de los arzobispos eran poco frecuentes, en los conventos se extremaban los detalles para la recepción de la máxima autoridad eclesiástica. En estos eventos, por demás esporádicos, el principal responsable de recibir al prelado era el capellán mayor, seguido del resto de los capellanes. A diferencia de los confesores, que solían desenvolverse en espacios concretos (portería, locutorios, confesionario), los capellanes, en especial el mayor, gozaba del privilegio de ingresar al interior de los conventos, ya fuera para brindar ayuda espiritual a las internas o para tratar diversos asuntos con las abadesas.⁶³

⁶¹ LAVRIN, “Huellas teresianas”, pp. 54, 70, 75.

⁶² *Diccionario de Autoridades* (1729), t. II <https://webfzl.rae.es/DA.html>

⁶³ LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, pp. 55, 65, 152 - 154, 250, 349; *Crónica del convento de Nuestra Señora de las Nieves*, p. 169.

Muchos capellanes eran conocidos por sus destacados conocimientos en cuestiones teológicas y jurídicas, que obispos y cabildos catedrales no dudaban en consultarlos cuando lo consideraban necesario.⁶⁴ La importancia de los capellanes se constató durante la guerra de independencia. Se tiene noticia de religiosos carmelitas que acompañaron a las milicias realistas como capellanes y de algunos que estuvieron con su contraparte insurgentes como fray José de San Sebastián, que fue capellán de Morelos.⁶⁵

No sabemos a ciencia cierta cuál fue el desempeño de Fonte como confesor y capellán de las carmelitas descalzas del convento de Santa Teresa la Nueva. Valdría la pena indagar en la documentación de las carmelitas, que de momento es complicado. Pero contamos con ciertos elementos que permiten mostrar el por qué Fonte llegó a vincularse con el mundo conventual y tienen que ver con su formación académica y sus ámbitos de autoridad.

En una *Relación de méritos* escrita hacia 1699, el doctor don Miguel González de Valdeosera refería ser decano en la facultad de filosofía de la Universidad de México, donde había obtenido los grados de licenciado y doctor en teología, que había ganado una media ración en el cabildo metropolitano y que se había desempeñado como examinador sinodal, vicerrector de la universidad, calificador del Santo Oficio, capellán del virrey y “capellán más antiguo” del convento de Santa Teresa la Antigua, de las carmelitas, “a cuyas religiosas predica y hace pláticas interiores continuamente, con mucho consuelo suyo”.⁶⁶ Casi treinta años después el capellán del mismo convento, Miguel Rodríguez Bravo, apuntaba en su *Relación de méritos y servicios* que se desempeñaba como uno de los abogados del tribunal de la Inquisición, que contaba con el grado de doctor en cánones por la universidad de México y que en 1721 había sido nombrado catedrático sustituto de Clementinas.⁶⁷

Los cargos, empleos y estudios de los capellanes Valdeosera y Rodríguez Bravo no eran tan ajenos a los de Fonte, quien hasta antes de su elección como arzobispo de México

⁶⁴ Entre las personas nombradas por el obispado de Guadalajara para desempeñarse como examinadores sinodales en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771, se encontraba el capellán de religiosas capuchinas, don Salvador Verdín, y el de las religiosas de Santa Mónica, don José María Miranda, elegidos por el cabildo catedral en sede vacante. *Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771*, Libro 1, p. 33.

⁶⁵ OROZCO, “Los carmelitas”, pp. 383 - 384.

⁶⁶ “Relación de méritos y servicios del doctor Miguel González de Valdeosera, México, mayo 25 de 1699”, AGI, *Indiferente*, 208, N. 54 <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2704556?nm>

⁶⁷ “Relación de méritos y servicios de Miguel Rodríguez Bravo, México, julio 23 de 1731”, AGI, *Indiferente*, 221, N. 51. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2780343?nm>

logró insertarse en los ámbitos parroquial, catedralicio y universitario. Pero los nombramientos de Fonte como confesor y capellán mayor se explican mejor por su relación clientelar con el arzobispo Lizana. Como máxima autoridad eclesiástica en Nueva España, la jurisdicción del arzobispo se extendía a las órdenes religiosas; entre las tareas que obispos y arzobispos atendían al tomar posesión de su diócesis se encontraba la designación de capellanes de conventos. Es probable que Fonte iniciara en sus cargos de confesor y capellán en el convento de las carmelitas de Santa Teresa la Nueva en 1803, a la par de sus funciones como provisor y vicario general. En su *Relación de méritos* de 1809 Fonte daba cuenta brevemente de su vínculo con las religiosas, el cual es probable que mantuviera hasta 1810, cuando se concretó su ingreso al cabildo metropolitano.

En las capitulaciones fundacionales de los conventos solían indicarse las funciones de confesores y capellanes; en ocasiones hacían referencia a sus salarios y al otorgamiento de una casa o morada contigua al edificio.⁶⁸ Así se indicó en las capitulaciones del convento de Nuestra Señora de las Nieves Santa Brígida de México,

Item que tengan vn Cappellan maior y Confesor, y que este tenga obligación de decir la Misa todo el año y confesar a dichas Religiosas, siempre y quando fuere menester, y que las Misas que celebrare todos los domingos y fiestas de precepto deua aplicar por las Almas de los fundadores, sus padres [y] abuelos. Y los dias de trauajo la podra aplicar por quien le paresiere. Deuera también tener obligacion de administrar los Santos Sacramentos a las Religiosas, y a todos los demás a que están obligados los Capellanes de semejantes Conventos; el qual deuera ser nombrado por los sobredichos Patronos, y que se le deue dar, además de la casa correspondiente vecina a dicho Convento, el salario de quatrocientos pesos annu[ari]os.⁶⁹

Independientemente de su papel como confesor y capellán de las religiosas de Santa Teresa la Nueva, Fonte tuvo conocimiento de la última fundación carmelitana en Nueva España. En 1803 se fundó en la ciudad de Querétaro el convento del Dulce Nombre de Jesús, a iniciativa de María Josefa Gómez Rodríguez Pedroso (marquesa de Selva Nevada), con el apoyo del ayuntamiento de la ciudad, priores, abadesas de conventos y con la aprobación del arzobispo Francisco Javier de Lizana, que acataba la licencia real expedida el 25 de junio de 1802, por la que se concedía su fundación.⁷⁰ Años después Fonte retomaría,

⁶⁸ *Crónica del convento de Nuestra Señora de las Nieves*, p. 233.

⁶⁹ *Crónica del convento de Nuestra Señora de las Nieves*, p. 224.

⁷⁰ Durante la visita pastoral que hizo Lizana a Querétaro en 1803 acompañó a las religiosas que decidieron emigrar de la ciudad de México a la que sería su nueva morada; en presencia del ayuntamiento y los principales

en su calidad de arzobispo, vínculos religiosos y económicos con religiosas de distintas órdenes.⁷¹

Pero no era nueva la injerencia de Fonte en el mundo conventual. Los cargos de provisor y vicario general, que le constituían como el *alter ego* del arzobispo, también le otorgaban jurisdicción sobre ellas; una jurisdicción avalada por el concilio de Trento.⁷² Basta con revisar documentos de ciertos conventos para constatar que muchos de ellos tenían como destinatario al arzobispo y a su provisor.

La función de confesores y capellanes era vital en el mundo católico, donde la confesión era un sacramento que debía cumplir todo buen cristiano; era común que asistieran a oficiales y funcionarios del imperio, como ocurrió en el caso de virreyes.⁷³ Algunos confesores y capellanes fueron conocidos en su época por mantener estrechos vínculos con la familia real; se sabe que la reina Isabel la Católica contó con la asistencia de confesores “enérgicos, sabios y virtuosos” de la talla de los frailes Tomás de Torquemada, Hernando de Talavera y el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros.⁷⁴

Cincuenta y siete conventos existían en Nueva España a fines del periodo colonial.⁷⁵ Hacia 1818 se proyectaba la construcción de otro de las carmelitas descalzas en la ciudad de Valladolid de Michoacán;⁷⁶ de ello debió tener conocimiento Fonte durante su episcopado, que finalmente no se concretó.

sujetos del gobierno. El 21 de junio Lizana bendijo la primera piedra del convento, que sería construido en la calle de las Posadas entre 1807 y 1807. RAMÍREZ, “Espacios de culto”, pp. 110 - 148.

⁷¹ Hacia 1820 Fonte solicitó a las concepcionistas del convento de la Encarnación la entrega de 2000 pesos a la catedral a razón del 6% de interés anual y 6000 a la diputación provincial, sin beneficios. STAPLES, “Un balance histórico”, pp. 206 - 208.

⁷² *Concilio de Trento*, sesión XXV, “De los regulares y monjas”, capítulo XI, “En los monasterios que tienen a cargo de cura de personas seculares, estén sujetos que la ejerzan al obispo, quien deba antes examinarles, exceptuándose algunos”, 4 de diciembre de 1563, pp. 343-344. *Concilio de Trento*, sesión XXV, “De los regulares y monjas”, capítulo XVI, “Sea nula la renuncia u obligación hecha antes de los dos meses próximos a la profesión. Los novicios acabado el noviciado profesen, o sean despedidos. Nada se innova en la religión de los clérigos de la Compañía de Jesús. Nada se aplique al monasterio de los bienes del novicio antes que profese”, 3 - 4 de diciembre de 1563, pp. 346-347.

⁷³ SERRANO, “La interacción”, p. 255.

⁷⁴ NIÑO JESÚS, “Dirección espiritual de Isabel”, pp. 166 - 192.

⁷⁵ LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, p. 11.

⁷⁶ “Planos 1 - 4. Planta baja del convento de Santa Teresa... Elevación del costado de la iglesia y portería... Corte o perfil del interior de la iglesia y parte de sus dos pisos... que se intenta construir en la ciudad de Valladolid de Michoacán en el reino de Nueva España, 1818 - 1819”, AGI, MP - MÉXICO, 505, 506, 507, 508. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/21448?nm>

Para dimensionar lo fuerte que pudo ser el vínculo de Fonte con las religiosas de Santa Teresa la Nueva, baste recordar que “el cuerpo y la mente de la monja eran campos abiertos para el confesor”⁷⁷ y que independientemente de la documentación generada en su relación con las monjas (cartas, biografías, diarios espirituales, textos íntimos y diversas obras de carácter religioso), los confesores y capellanes como Fonte terminaron por llevarse a la tumba prácticamente todo lo que escucharon durante la confesión.

En los últimos años de su vida Fonte se desempeñó como confesor real de la reina María Cristina de Borbón. Con ese cargo y con el de patriarca de Indias fallecería en 1839. Pero antes de que eso ocurriera, antes incluso de que asumiera el cargo de arzobispo de México en 1815, Fonte se vinculó con un tribunal habitual para todo capellán, el de *Capellanías y obras pías*.

Juez ordinario del Juzgado de capellanías

Ha quedado un tanto lejano aquel año de 1970 en que Michael Costeloe publicó su libro *Church Wealth in Mexico. A Study of the Juzgado de Capellanías in the Archbishopric of Mexico 1800 – 1856*, en el que mostraba su estructura y organización, los asuntos que atendía, su personal, la importancia de las capellanías, su relación con el clero, su papel como “institución bancaria”, su vinculación con el Estado y las implicaciones sociales, políticas y económicas que tuvieron en Nueva España. De entonces a la fecha se han publicado numerosos estudios, que han centrado su atención en la importancia espiritual, familiar, religiosa, clerical, material, económica, crediticia, mercantil, legal, social o política de las capellanías.⁷⁸

La estructura del juzgado, los asuntos que atendía y el personal que hacía posible su funcionamiento han sido retomados recientemente en una tesis de doctorado presentada en la UNAM por Ángeles Estrada Bermúdez.⁷⁹ A diferencia de Costeloe, Estrada precisó remontarse a los siglos XVI y XVII, para mostrar con mayor amplitud el establecimiento,

⁷⁷ LAVRIN, *Las esposas de Cristo*, p. 237.

⁷⁸ WOBESER, *Vida eterna, El crédito eclesiástico*, “La fundación de capellanías de misas”, “La función social y económica”; VALLE, “Lucro cesante”, “Estrategias de inversión”, “Intermediación financiera”; MARTÍNEZ, *El crédito eclesiástico*.

⁷⁹ ESTRADA, “Formación, desarrollo y consolidación del juzgado”.

consolidación y construcción de la jurisdicción del juzgado de capellanías, como se le conocía de manera abreviada al juzgado de testamentos, capellanías y obras pías.⁸⁰

En las siguientes páginas nos centramos en la estructura del juzgado de capellanías y el papel de quienes trabajaban en él, con el objetivo de poner en perspectiva los ámbitos de autoridad que implicaba el cargo de juez ordinario que ocupó Fonte entre 1810 y 1814. Retomaremos algunas cuestiones relacionadas con las capellanías, que en buena medida le daban sentido al funcionamiento del juzgado. Previo a la llegada de Fonte, el juzgado de capellanías había resentido, quizá como ningún otro tribunal eclesiástico de Nueva España, los efectos de la Cédula de Consolidación de Vales Reales.

Con la llegada de fray Juan de Zumárraga en 1528 inicia la historia del tribunal eclesiástico en el arzobispado de México, llamado por tradición “audiencia arzobispal” o curia diocesana.⁸¹ En ella se formaron tres tribunales eclesiásticos que auxiliaron a los obispos en el cumplimiento de sus obligaciones. Estos tribunales, que a la vez eran juzgados, se encontraban bajo la jurisdicción de los obispos y eran, a saber, el provisorato, el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, y el provisorato de indios.⁸² Cada uno de ellos se regía “por un conjunto de acciones judicialmente orientadas” y desarrolladas en un foro de justicia.⁸³

La organización de los tribunales eclesiásticos se adaptó a las necesidades de cada diócesis. En ellos se resolvían cuestiones relacionadas con la jurisdicción episcopal, testamentos, capellanías, obras pías, matrimonios, disciplina y justicia eclesiástica, asuntos de fe o las costumbres de los indios.⁸⁴ Gradualmente se fue ampliando su campo de acción en función de circunstancias concretas y necesidades de los preladados.⁸⁵ La sede de esos tribunales se ubicaba en el perímetro del palacio arzobispal, en donde el juzgado de capellanías contaba

⁸⁰ WOBESER, *El crédito eclesiástico*, p. 102.

⁸¹ TRASLOSHEROS, “El tribunal eclesiástico”, p. 490; AGUIRRE, “El perfil de una élite”, p. 68, “Un poder eclesiástico criollo”, p. 92, “La conformación de la curia”, p. 11.

⁸² TRASLOSHEROS, “El tribunal eclesiástico”, p. 490; ÁLVAREZ, “El palacio arzobispal”, pp. 231-232; BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 202;

⁸³ TRASLOSHEROS Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 82, en ESTRADA, “Formación”, p. 8.

⁸⁴ TRASLOSHEROS, “El tribunal eclesiástico”, p. 490, “El derecho canónico”, p. 30.

⁸⁵ ÁLVAREZ, “El palacio arzobispal”, pp. 231-232.

con un arca para depositar los dineros que manejaba.⁸⁶ Por la extensión territorial que abarcaba, por su número de funcionarios y empleados, el volumen de capital que manejaba y por la cantidad de casos que atendía, el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado de México fue el tribunal eclesiástico más importante en Nueva España.⁸⁷

Los juzgados de testamentos, capellanías y obras pías se regían conforme a derecho canónico y dependían de obispos y cabildos catedrales. Como lo indican sus nombres, atendían asuntos testamentarios, de capellanías u obras pía (fundación, administración y funcionamiento). Supervisaban y vigilaban cuestiones religiosas, legales y financieras estipuladas en los testamentos de los fundadores de capellanías. Por las materias que atendían, estos juzgados disponían de una gran cantidad de dinero, que podían administrar e invertir como si fueran propios. El riesgo que implicaba la inversión de capitales mediante préstamo o arrendamiento de propiedades llevó a que el juzgado de capellanías se auxiliara de tribunales seculares.⁸⁸ Dada su participación en la administración de varios millones de pesos fue responsable de casi la totalidad del bien clerical y su influencia se prolongó hasta bien entrado el siglo XIX, cuando comerciantes, terratenientes e instituciones del Estado acudían en busca de financiamiento.⁸⁹

La autoridad máxima del juzgado de capellanías recaía en el funcionario conocido como *juez ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías*, quien era el responsable del juzgado ante el cabildo catedral y el arzobispo. Aunque su nombramiento era una atribución del prelado,⁹⁰ también consultaba al cabildo en la toma de decisiones.⁹¹ Dada su capacidad de veto, el juez ordinario podía autorizar o rechazar solicitudes de préstamos, fundaciones de capellanías, obras pías o validar los nombramientos de capellanes; por estas razones su autoridad cobraba importancia para todo aspirante a capellán.⁹²

⁸⁶ COSTELOE, *Church*, p. 30; ÁLVAREZ, “El palacio arzobispal”, p. 231; BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 202.

⁸⁷ WOBESER, *Vida eterna*, p. 23, *El crédito eclesiástico*, p. 103; ÁLVAREZ, “El palacio arzobispal”, pp. 231-232.

⁸⁸ WOBESER, *Vida eterna*, pp. 23 - 25, *El crédito eclesiástico*, pp. 102 - 103.

⁸⁹ COSTELOE, *Church*, pp. 28 - 29.

⁹⁰ BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 202.

⁹¹ No sorprende la injerencia del cabildo en cuestiones que tenían que ver con el juez ordinario, si se considera que antes de que se concretara el establecimiento del juzgado de capellanías, la administración de testamentos, capellanías y obras pías se llevaba a cabo en la catedral. Estrada, “Formación”, p. 57.

⁹² COSTELOE, *Church*, pp. 33 - 34; WOBESER, *El crédito eclesiástico*, p. 103; JIMÉNEZ - PELAYO, “El impacto del crédito”, p. 506.

Para cumplir con sus fines, el juez ordinario se apoyaba de un nutrido número de empleados varones, de tiempo completo, entre los que se encontraban un defensor fiscal, un notario mayor, el notario oficial mayor, el notario oficial segundo, un archivero, el defensor abogado, dos agentes, tres escribientes, un tesorero, el oficial de cuenta y razón, tres notarios receptores y un contador de almoneda. Es de destacar que la mayoría de los empleados no eran miembros ordenados de la iglesia. El juzgado de capellanías también contaba con empleados que trabajaban horarios parciales como asesores, procuradores, notarios, administradores de finanzas y propiedades, recaudadores de vacantes e incluso párrocos que radicaban en zonas rurales en donde actuaban como representantes de la iglesia. Aunque frecuentemente había cambios en el número y tipo de cargos al interior del juzgado, los administrativos de alto rango se mantuvieron iguales bajo el periodo colonial y después consumada la independencia. No obstante que todos los empleados del juzgado de capellanías estaban bajo la autoridad del juez ordinario, éste no tenía potestad para despedirlos; acaso suspenderlos y recomendar su destitución al arzobispo.⁹³

El cargo de juez ordinario era codiciado en función de la importancia crediticia del juzgado que encabezaba.⁹⁴ En ciertos casos los jueces se coordinaban con otras autoridades para dar seguimiento a cuestiones relacionadas con remates de bienes raíces; el vínculo entre jueces y provisosores,⁹⁵ ha sido destacado en ciertos trabajos.⁹⁶ La importancia del juez ordinario se evidenció en las alianzas que establecieron corporaciones e instituciones con autoridades eclesiásticas, como lo comprobó Guillermina del Valle Pavón en el caso de la alianza que estableció el Consulado de México con el arzobispo.⁹⁷

⁹³ COSTELOE, *Church*, pp. 32, 35, 37, 38, 32 - 38, 41, 43, 44. Las tareas llevadas a cabo por los que laboraban el juzgado de capellanías se explican ampliamente en los textos ya citados de Costeloe y Ángeles Estrada.

⁹⁴ AGUIRRE, "El perfil de una élite", p. 69.

⁹⁵ Hasta la consolidación de la jurisdicción del juzgado de capellanías en 1625 el arzobispo y su provisor fungieron como los responsables de su administración; como el juzgado de capellanías dependía directamente de la Audiencia eclesiástica, el obispo y su provisor continuaron teniendo injerencia en él. Durante los siglos XVI y XVII los provisosores y jueces ordinarios colaboraron en los asuntos del juzgado, hasta que la autoridad de los primeros disminuyó para prácticamente desaparecer en el siglo XVIII. ESTRADA, "Formación", pp. 83, 88, 106 - 110.

⁹⁶ AGUIRRE, "Un poder eclesiástico criollo", pp. 94 - 95, "La conformación de la curia", pp. 13 - 14.

⁹⁷ VALLE, "Lucro cesante", p. 635.

David Brading refiere que el nombramiento del juez ordinario era una atribución del obispo y que “no tenía que ser miembro del cabildo”.⁹⁸ Hemos confirmado la apreciación de Brading en los casos de jueces ordinarios que estuvieron antes y después de Fonte. Como quiera que fuera, Fonte inició en su cargo de juez ordinario en el mismo año en que se concretó su ingreso al cabildo metropolitano, en 1810. Mucho tuvo que ver en ello su patrón el arzobispo Lizana, que nuevamente lo colocaba en un puesto de primer orden. En su caso, la compatibilidad de los cargos de juez ordinario y canónigo doctoral fueron, al parecer, más bien circunstanciales que determinantes. La invasión francesa a la península, el golpe de estado a Iturrigaray y los cuestionamientos sobre quién debía gobernar en ausencia del rey eran razones de peso para que Lizana colocara en puestos clave a personas de su entera confianza. Y Fonte lo era.

Se sabe que a mediados del siglo XIX el horario de oficina del juzgado de capellanías era de 9 a 13:30 horas, el cual cambió de 8:30 a 14:00 horas por cuestiones de ineficiencia.⁹⁹ Es probable que el primero de esos horarios fuera el que rigiera la actividad del juzgado durante la época de Fonte. El palacio arzobispal constituía el espacio físico que mejor conocía desde su llegada a México. Allí había vivido como parte de la familia arzobispal que Lizana había escogido antes de emprender su viaje a Nueva España. Allí también había laborado, en su calidad de provisor, por lo que no debieron serle ajenos los asuntos que manejaba el juzgado de capellanías, al ubicarse sus oficinas en el mismo perímetro del palacio.

Los clérigos juristas solían emplearse en los tribunales eclesiásticos para de allí aspirar a prebendas, curatos o cátedras, con el respectivo apoyo del prelado en turno.¹⁰⁰ Para los cargos de justicia y administración eclesiástica eran preferidos los clérigos que contaban con estudios en derecho canónico y civil, necesarios para dirimir asuntos legales relacionados con obras pías y cuestiones testamentarias. La formación de abogado era necesaria en el entendido de que en ciertos momentos “los tribunales eclesiásticos eran más fuertes que los civiles”.¹⁰¹

⁹⁸ BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 202.

⁹⁹ COSTELOE, *Church*, p. 44.

¹⁰⁰ AGUIRRE, “El perfil de una élite”, p. 69.

¹⁰¹ AGUIRRE, “¿Abogados o clérigos?”, pp. 108 – 109.

Los veintisiete jueces ordinarios que encabezaron el juzgado de capellanías entre 1582 y 1700, contaron con los grados de doctor en leyes y cánones.¹⁰² Fonte, como ya se ha mencionado, había obtenido ambos grados durante su época de estudiante en la Universidad de Zaragoza, por lo que cumplía con esa formación que había caracterizado a los jueces ordinarios que lo antecedieron. Aunque fugaz, su paso por la universidad de México lo había vinculado con profesores y estudiantes que veían al juzgado de capellanías como una alternativa laboral. La cátedra de Disciplina eclesiástica que se abrió para Fonte en la Universidad de México nos permite decir que contaba con los conocimientos necesarios para el ejercicio de la justicia y administración eclesiástica propios del juzgado de capellanías. La experiencia de Fonte como provisor en Teruel y México le avalaban para comandar un juzgado como el de capellanías del arzobispado de México.

En Nueva España, los jueces ordinarios solían pertenecer a familias distinguidas con diferentes niveles de riqueza y muy relacionadas con instituciones y corporaciones (cabildo catedral, Universidad, Audiencia arzobispal), donde se gestaban alianzas con el objetivo de impulsar sus carreras. Desde su fundación en el siglo XV y hasta el año de 1700, la mayoría de los jueces ordinarios fueron criollos; algunas de sus familias decían descender de los primeros pobladores y que habían servido al rey con sus personas, armas o caballos.¹⁰³ Fonte, como también se ha dicho, no contaba con familia en Nueva España, a donde había llegado acompañando al arzobispo Lizana como parte de su familia episcopal. Su familia nuclear gozaba de una sólida posición económica en su villa de Linares, pero no necesariamente de vínculos relacionales fuertes con corporaciones e instituciones en el reino de Aragón; los fallidos concursos de oposición de Fonte a los cabildos catedrales en Zaragoza y Teruel sugieren que los alcances relacionales de entorno familiar eran limitados. Después de estos sinsabores, su aspiración a integrarse al cabildo catedralicio de Teruel se concretó con ayuda de su “padrino”, Domingo Hernández, de quien ya hemos hablado en otro capítulo.

Uno de los asuntos prioritarios del juzgado de capellanías era la fundación de capellanías. Se le llamaba fundador a la persona que promovía la fundación de una de ellas, mediante el aporte de un fondo que se destinaba a la manutención de un capellán que

¹⁰² ESTRADA, “Formación”, p. 98.

¹⁰³ ESTRADA, “Formación”, pp. 94 - 95, 105.

quedaba obligado a celebrar un determinado número de misas al año en memoria del fundador y de las personas que éste había contemplado en su testamento. La cantidad aportada, que fluctuaba entre los 2000 y 3000 pesos, se invertía y la renta obtenida, que solía rondar el 5% anual, se destinaba al capellán. Generalmente se elegían de capellanes a parientes cercanos, garantizándoles un ingreso monetario. Una característica de las capellanías era que se contemplaban como perpetuas, por lo que tras la muerte o renuncia del primer capellán la fundación se traspasaba a otro capellán y así sucesivamente; esta continuidad era posible gracia a que el sostenimiento de la capellanía recaía en los réditos y no en el capital, razón por la que algunas se mantuvieron por décadas e incluso siglos.¹⁰⁴ De estas cuestiones conoció Fonte en su cargo de juez ordinario del juzgado de capellanías.

Había dos tipos de capellanías, las eclesiásticas o colativas y las laicas o profanas. Las primeras contaban con autorización del obispo y eran a perpetuidad; las segundas dependían de la justicia civil y eran más flexibles en cuanto a sus reglas y manejo. Los bienes de las capellanías eclesiásticas pasaban a formar parte de la Iglesia, que los administraba al considerarlos espiritualizados. Al no contar con autorización del obispo o aval canónico, la intervención del clero en las capellanías laicas o profanas era limitada; no obstante, el arzobispo y el juzgado de capellanías podían vigilar el cumplimiento de misas o cambios en ellas.¹⁰⁵ En cualquier caso, el juzgado de capellanías contaba con el recurso de excomunión y con facultades judiciales para forzar a los deudores y sus avales a saldar sus cuentas; de ser necesario podía tomar posesión de los inmuebles gravados como garantías.¹⁰⁶

Hacia 1810 Fonte ya se desempeñaba como canónigo doctoral del cabildo de la catedral de México.¹⁰⁷ Entre los asuntos que atendía se encontraban los de capellanías, cofradías y obras pías vinculadas con la catedral. En abril de ese año Fonte le propuso al arzobispo Lizana la fundación de una capellanía para financiar con sus fondos a la obra pía de *Lorenzana*, homónima de su arzobispo fundador.¹⁰⁸ Al mes siguiente certificaba que la

¹⁰⁴ WOBESER, “La fundación de capellanías de misas”, pp. 26 - 27, 30, “La función social y económica”, 122 - 123, *Vida eterna*, pp. 12 - 14; JIMÉNEZ, “El impacto del crédito”, p. 506

¹⁰⁵ WOBESER, “La función social y económica”, 124, *Vida eterna*, p. 17 - 20; “Lucro cesante”, p. 621.

¹⁰⁶ VALLE, “Estrategias de inversión”, p. 34.

¹⁰⁷ Ver capítulos 8 a 10.

¹⁰⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 244. Abril 10 de 1810.

séptima parte de los bienes de la obra pía de don Francisco Magariño pertenecía a la fábrica de la catedral.¹⁰⁹

Para el mes de septiembre de 1810 Fonte ya no sólo fungía como canónigo doctoral. A sus ámbitos de autoridad se le sumaba el nombramiento de *juez ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado de México*, “por el excelentísimo e ilustrísimo señor doctor don Francisco Xavier de Lizana”.¹¹⁰ Con este cargo se le abría la posibilidad de conocer mucho de lo relacionado con la situación económica de los cleros regular y secular, el estado financiero de las personas antes de morir y la capacidad económica de la feligresía a través de las cofradías fundadas en sus entornos urbanos y rurales. En el espacio catedralicio sus competencias eran bastante amplias; si como juez ordinario conocía de los asuntos de la catedral con el juzgado de capellanías, con su cargo de canónigo doctoral les otorgaba validez jurídica. Nombramientos de capellanes, gastos de misioneros, préstamos de capitales, cobros por conceptos de réditos, fundaciones de obras pías o asuntos de cofradías y archicofradías fueron algunas de las competencias que atendió Fonte durante su estancia en el cabildo catedral entre 1810 y 1814, en su doble función de canónigo doctoral y juez ordinario del juzgado de capellanías.¹¹¹

Para entonces los dineros solicitados a la Iglesia novohispana desde finales del siglo XVIII calaban profundó en toda la estructura eclesiástica. Pero fue sobre todo la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804 (26 de diciembre) la que afectó directamente a los sectores vinculado al juzgado de capellanías, al enajenar parte de los bienes pertenecientes tanto a la Iglesia como a la sociedad de España e Hispanoamérica. Entre los eclesiásticos que fungieron como jueces ordinarios del juzgado de capellanías, encontramos a figuras de la talla de Manuel Abad y Queipo, que se desempeñó en ese cargo durante más de dos décadas. Años antes de que la Regencia lo nombrara obispo electo de Michoacán en 1810, el obispo San Miguel ya lo había recomendado por “su grande instrucción literaria en

¹⁰⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 173 - 174. Mayo 22 de 1810.

¹¹⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 4v.

¹¹¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 4 - 10. Septiembre 10 de 1810; libro 66, U 2.1, fs. 177v, 192v. Agosto 26 y septiembre 12 de 1812; libro 67, U 2.1, fs. 23v 24f, 38f - 39v, 129 - 131v, 138v - 140v, 145v - 148. Agosto 27 y 14 de septiembre de 1813, marzo 10 - 11, 29 y 19 de abril de 1814. AGN, *Indiferente virreinal*, año de 1811, caja 1423 exp. 9.

derechos e integridad, arreglada conducta”, y por su “talento, virtud y prendas laudables, de mucha expedición en los negocios”.¹¹² De estos atributos hizo gala Abad y Queipo en los escritos que redactó criticando la aplicación de la Cédula de Consolidación de Vales Reales en la Nueva España.

La Consolidación se enfrentó a una oposición generalizada desde el momento en que se anunció su aplicación. Abad y Queipo criticó la aplicación de la cédula en su “*Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán*” y el “*Escrito presentado a D. Manuel Sixtos Espinosa, del Consejo de Estado y director único del Príncipe de la paz en asuntos de Real Hacienda*”.¹¹³ Estos escritos se sustentaban en los conocimientos que había adquirido en su cargo de juez ordinario del juzgado de capellanías de Michoacán, por el que había conocido y tratado con todos los grupos de esa diócesis.

A nombre de los labradores, comerciantes, mineros y artesanos michoacanos, señalaba que la Consolidación atentaba contra la agricultura, la industria y el comercio; por tanto, quien también salía afectada era la Real Hacienda. Sus argumentos se apoyaban en la importancia que tenía el “giro y movimiento” de los recursos enajenados de esos sectores productivos para la economía, pues “es notoriamente opuesto a sus intenciones benéficas [...] porque fundado en presupuestos que se creyeron útiles y son nocivos, destruyen

¹¹² BRADING Y MAZÍN, “Estudio introductorio”, pp. 32-33.

¹¹³ “*Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán, en que se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute en las Américas la Real Cédula de 26 de diciembre de 804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales*”; “*Escrito presentado a D. Manuel Sixtos Espinosa, del Consejo de Estado y director único del Príncipe de la paz en asuntos de Real Hacienda, dirigido a fin de que se suspendiese en las Américas la Real Cédula de 26 de diciembre de 804, sobre la enajenación de bienes raíces, y cobro de capitales píos para la consolidación de vales*”. Manuel Abad y Queipo, *Colección de escritos. Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al gobierno D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán. Movido de un celo ardiente por el bien general de la Nueva España y felicidad de sus habitantes, especialmente de los indios y las castas: y los da a luz en contraposición de las calumnias atroces que han publicado los cabecillas insurgentes a fin de hacerle odioso con el pueblo, y destruir por este medio la fuerza de los escritos con los que los han combatido desde el inicio de la insurrección*, estudio introductorio y notas de Guadalupe Jiménez Codinach, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994. (Cien textos fundamentales para el mejor conocimiento de México). La mayoría de los escritos contenidos en este libro también están incluidos en las *Obras sueltas de José María Luis Mora, ciudadano mexicano*, México, Porrúa, 1963. La excepción es la *Representación al real acuerdo de México, como director del excelentísimo señor virrey Garibay, sobre la necesidad de aumentar la fuerza militar de este reino, para mantener la tranquilidad pública, y defenderlo de una invasión extraordinaria del tirano de la Europa*, que está incluida en las *Obras sueltas de José María Luis Mora*, pp. 242 - 246.

radicalmente [...] porque es también muy nocivo a sus reales intereses y a los nuestros, y no pueden producir beneficio alguno”.¹¹⁴

En opinión de Abad y Queipo, la Consolidación constituía una de las medidas más perjudiciales que había aplicado la monarquía española durante todo el periodo colonial: “sobre el presente negocio, el más grande, el más grave y el más interesante de cuantos abraza el gobierno actual de V. E., y de cuantos se han ofrecido en la Nueva España desde la Conquista hasta hoy”.¹¹⁵ Por esto señalaba que se debían “detener los funestos efectos de una providencia como la que nos ocupa”.¹¹⁶ Y es que los efectos de la Consolidación no se restringían a la Iglesia. Repercutía directamente en sectores productivos donde participaban comerciantes, mineros, labradores, artesanos o hacendados. El traspaso de sus bienes ocasionaría, en opinión de Abad y Queipo, dramáticos efectos secundarios:

Y así 25 000 o 30 000 familias de las que hoy componen la porción más distinguida del reino, quedarán perdidas para siempre, y se verán de repente despojadas de sus fortunas y arrojadas en la mendicidad más vergonzosa: verán con dolor que sus haciendas, cayendo en las manos de los depositarios hambrientos, que las devorarán como langostas, se arruinarán de un día a otro, sin esperanzas de recobrarlas jamás. Ellas producirán poco el primer año, menos el segundo, y al tercero quedarán eriales. Algunas podrán venderse a menos precio, pero las más deben correr esta suerte. Sus dueños, sus familias, sus operarios, y todos los demás dependientes de la agricultura, quedarán sin ocupación ni subsistencia [...] Se seguirán prostituciones, robos, muertes, hambres, peste, y una serie incomprensible de horrores y desgracias. ¡Qué resultados tan espantosos! ¡Cuán opuestos a la dulzura paternal del rey nuestro señor!¹¹⁷

En el “*Escrito presentado a D. Manuel Sixtos Espinosa...*”, Abad y Queipo centró su atención en los efectos que tenía la Consolidación en los bienes de las capellanías y obras pías. En principio, destacó el papel económico y crediticio que desempeñaban en todo el territorio novohispano. Según sus cálculos, el valor de los bienes raíces de esas instituciones ascendían a 2. 5 o 3 millones de pesos y sus capitales podían ascender a 44 millones de pesos, los cuales se hallaban “en manos vivas en los agentes de la agricultura [...], de la industria y comercio: y componen más de los dos tercios del capital productivo o de habilitación que se emplea en aquel reino”.¹¹⁸ Entonces planteó dos soluciones para sanear las urgencias de la

¹¹⁴ ABAD Y QUEIPO, “Representación”, apartado 1, p. 87.

¹¹⁵ ABAD Y QUEIPO, “Representación”, apartado 2, p. 88.

¹¹⁶ ABAD Y QUEIPO, “Representación”, apartado 2, p. 88.

¹¹⁷ ABAD Y QUEIPO, “Representación”, apartado 22, p. 98.

¹¹⁸ ABAD Y QUEIPO, “*Escrito presentado a D. Manuel Sixtos Espinosa*”, apartados 1, 3, 4 y 5, pp. 110 - 111. Este escrito está integrado por 31 apartados.

Corona, con más prontitud y menos daño: aumentar en dos reales el derecho de alcabala y aumentarle dos o tres reales al precio del tabaco.¹¹⁹

En un “informe muy reservado” que Fonte dirigió al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Benito Hermidia, con fecha del 29 de abril de 1809, le informó de los efectos negativos que había causado la aplicación de la cédula de Consolidación y del generalizado disgusto, al tratarse de un proyecto “útil” en España pero no a este lado del Atlántico. Independientemente que se trataba de una disposición ordenada desde la península, Fonte descargó en la Junta Superior de Consolidación y en el virrey despuesto, Iturrigaray, su implementación y ejecución:

El establecimiento en este reino de la Junta Superior de Consolidación de Vales Reales fue una obra que acredita la influencia que en él tienen las autoridades públicas. Su majestad ha visto ya y suspendido con general aplauso un proyecto contrario a sus reales intereses y gravoso a éstos sus vasallos. La energía y tesón del virrey Iturrigaray, auxiliado de otros jefes, bastaron para introducir y ejecutar un plan que perjudicaba y era repugnante a las clases y personas más temibles para impedirlo. Pues los indios, amantes de la religión y sus ministros, veían disminuirse los fondos para el culto; las castas experimentaban el desaliento de los mineros y hacendados; la nobleza se contemplaba próxima al bochorno de ver secuestradas sus fincas para reintegrar los capitales piadosos que se habían impuesto sobre ellas. Los europeos hallaban cerradas las arcas de fondos píos, a las cuales, como a un banco de giro, acudían para entablar negociaciones o para no ver malogradas las que ya habían emprendido. El clero en fin por su inmediato interés, y todo buen vasallo miraba con dolor la ejecución de un proyecto que, si era por muchos motivos útil en España, por ninguno lo era en América. El calor, acompañado del disgusto, fue general. Pero ninguna turbación hubo en el orden, tranquilidad y sumisión, porque dos o tres ejemplares conminatorios fueron bastantes para imponer silencio y respeto.¹²⁰

Aunque la cédula de Consolidación fue suspendida en 1809, sus efectos aún se sentían en los albores de la independencia. Durante las dos visitas pastorales que hizo Fonte al norte de su arzobispado entre 1819 y 1820, supo del deterioro en las finanzas de muchas de las cofradías que había en su jurisdicción. Muchas de ellas sobrevivían al límite de sus posibilidades.¹²¹

En el tiempo en que Fonte se desempeñó como juez ordinario del juzgado de capellanías, varios de los empleados que trabajaban de tiempo parcial expresaron su inconformidad por no contar con un salario fijo. Integrantes de la burocracia media y baja que sostenían la vida de los juzgados.¹²² Hacia 1811 notarios y procuradores menores se

¹¹⁹ ABAD Y QUEIPO, “Escrito presentado a D. Manuel Sixtos Espinosa”, apartados 17, 18, 19, 20 y 21, pp. 117 - 118.

¹²⁰ FONTE, “Informe muy reservado, abril 29 de 1809”, pp. 300 - 301

¹²¹ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, AGNM, *Consolidación*, vol. 28, AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754.

¹²² ESTRADA, “Formación”, p. 28.

inconformaron ante el cabildo catedralicio argumentando que sólo recibían una tarifa por su trabajo en épocas de actividad excepcional. Entonces se estableció la costumbre de entregarles, a manera de regalo, ciertas cantidades de dinero, dependiendo de sus necesidades. Los solteros recibían 50 pesos en tanto que a los casados con familias numerosas se les daban 100.¹²³

Años después, y ya en su calidad de arzobispo de México, Fonte promovería la fundación de varias capellanías. En 1819 promovió una capellanía eclesiástica con un fondo inicial de 6000 pesos; ese mismo año se fundaría otra a su iniciativa, con el mismo fondo, para asistir a mujeres pobres y de vida honesta de la feligresía del Sagrario.¹²⁴ Poco antes de morir, Fonte dejaba una *Memoria* donde estipulaba que una parte de los réditos producidos por concepto de un préstamo, se destinaran “cincuenta en un aniversario con responso en la octava de difuntos, distribuidos entre el sacerdote que cante misa (sin diácono), dos cantores y dos acólitos”.¹²⁵

A lo largo del siglo XIX hubo pocos cambios en el personal del juzgado de capellanías. Quien más resentiría la disminución de sus actividades y la restricción de su jurisdicción, sería el juez ordinario. En las cuatro primeras décadas del México independiente el juzgado siguió atendiendo cuestiones económicas demasiado grandes como para gestionarlas de forma eficaz. Solía contribuir a los préstamos que la Iglesia hacía a los gobiernos civiles y ocasionalmente concedía también a corporaciones civiles. El juzgado de testamentos, capellanías y obras pías llegaría a su fin en enero de 1861, como resultado de las Leyes de Reforma implementadas por Juárez. El vacío que dejaba como “institución bancaria” sería llenado con el establecimiento de bancos civiles, siendo el Banco de Londres y México el primero de ellos, inaugurado en 1864 en la ciudad de México.¹²⁶

¹²³ COSTELOE, *Church*, p. 43.

¹²⁴ AGN, *Capellanías*, vol. 284, exp. 17, fs. 53 - 54v, exp. 18, fs. 54v - 55.

¹²⁵ “Noticia histórica de las Memorias de Misas fundadas en el Hospital de la Corona de Aragón e Iglesia de Nuestra Señora de Monserrat. En esta corte, por Gaspar Pons. Memoria número veinte y uno. Excelentísimo señor Fonte, 1839”, AGP, *Patronato, Patronato de la Iglesia y Hospital de N. S de Monserrat*, caja 119, exp. 3, legajo 7316, s.f.

¹²⁶ COSTELOE, *Church*, p. 45, 67, 79, 132.

TERCERA PARTE

CAPÍTULO 8

EL CABILDO CATEDRAL Y LA ASPIRACIÓN DEL JOVEN TUROLENSE

Hablar en la actualidad del cabildo de la catedral o cabildo eclesiástico es, a decir de Óscar Mazín, casi hablar de “una especie en extinción”.¹ Es pasar por alto la historia de una corporación de amplio espectro temático, por la diversidad de sus actividades y por la múltiple procedencia de sus integrantes.²

Al igual que otras instituciones de origen europeo, los cabildos catedralicios pasaron al “Nuevo Mundo” como parte de la estructura organizacional de las diócesis episcopales que los obispos administraban por consentimiento del papa, aunque adscritos al gobierno y la soberanía eclesiástica que consiguieron los reyes católicos mediante el Regio Patronato Indiano (1493-1508).³ Las facultades jurisdiccionales de los monarcas fueron bastante amplias en ese sentido, pues tuvieron el derecho “de presentar personas idóneas para cualesquiera iglesias catedrales, monasterios, dignidades, colegiatas y otros cualesquiera beneficios eclesiásticos y lugares píos”.⁴

La sede del cabildo eclesiástico era el espacio de las catedrales, entendidas éstas como uno de los proyectos socioculturales más importantes de las ciudades novohispanas, en las que gravitaba “la administración y economía de las diócesis”.⁵ Eran los recintos más importantes en donde se llevaban a cabo ceremonias religiosas y acontecimientos que repercutían en el virreinato.⁶ Desde esta perspectiva, las catedrales eran centros de poder y prestigio específicamente citadino; por esta razón las autoridades seculares y urbanas se

¹ MAZÍN, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, p. 13.

² MAZÍN, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, pp. 14, 17, 27-28, 32.

³ SOLÓRZANO Y PEREYRA, *Política Indiana*, III, lib. IV, cap. I: 5-15.

⁴ PORRAS, “El Regio Patronato Indiano”, p. 757.

⁵ GUTIÉRREZ, “Carrera eclesiástica”, p. 164.

⁶ REYES, “Formas alternas”, p. 196.

esforzaban en culminar sus construcciones, pues hacerlo en nombre del monarca enaltecía su autoridad.⁷

Espacio ciudadano del cabildo de la catedral de México

La participación del cabildo catedralicio en el canto colectivo durante las horas canónicas, en donde se rezaba o cantaba en el coro, correspondía a su carácter de “comunidad orante”. Desde esta perspectiva, “las prebendas de los capitulares tenían su razón de ser en relación con su oficio obligatorio en el coro”.⁸ Su esencia gravitaba en la ciudad, la *civitas*, entendida como la entidad jurídica en la que intervenían las jurisdicciones de “los principales cuerpos sociales”.⁹

La ciudad daba cabida al establecimiento de los principales cuerpos, instituciones e instancias civiles y eclesiásticas del virreinato; en este sentido, la existencia del cabildo sólo era posible en la urbe, donde por antonomasia se establecían las catedrales de las diócesis: “un lugar, en fin, en el que algún edificio en particular, una plaza o hasta un conjunto de ornamentos pueden convertirse en metáfora, en un icono con afán totalizador en el sentido que le dio Montaigne”.¹⁰ En el caso de Fonte, esa *civitas* fue la ciudad de México. Una ciudad en donde eran determinantes, como en otras urbes novohispanas, “los valores morales y espirituales” que la ennoblecían y le daban “un lugar único en la historia”.¹¹

La catedral metropolitana de la ciudad de México se convirtió en el templo más grande en Nueva España. Su documento fundacional llamado *Erectio ecclesiae mexicanae* (1527) respondió a la tradición y a la inspiración de textos similares que se emitieron para las catedrales castellanas, en especial a las de Sevilla, Castilla y Santiago de Compostela. Toda vez que en la *Erectio ecclesiae...* se declaró que la función principal de la catedral era el culto, se determinó que era necesario el establecimiento de un cabildo o capítulo catedralicio, que sólo podía fundarse con la autorización del papa. Cuerpo de gobierno encabezado por cinco

⁷ Los cimientos de la catedral metropolitana, sede de una de las tres diócesis de mayor jerarquía del virreinato (junto con la de Puebla y Michoacán), fueron echados entre 1563 y 1573; sin embargo, no pudo ver habilitada las áreas de culto, ni cerrada la mayoría de sus bóvedas hasta antes de 1656. RUBIAL, *La Iglesia en el México colonial*, p. 208.

⁸ RUIZ, “prebendados”, pp. 227, 247.

⁹ MAZÍN, “Cabildos catedrales”, p. 91.

¹⁰ MAZÍN, “Cabildos catedrales”, p. 91.

¹¹ MAZÍN, “Cabildos catedrales”, p. 91.

dignidades, pero conformado también por un conjunto de canónigos, racioneros y medios racioneros, reconocidos como prebendados, cuya injerencia abarcaba tanto asuntos de la diócesis como de la catedral.¹²

El ámbito de autoridad de los cabildos eclesiásticos se proyectaba desde entornos eminentemente urbanos, donde el edificio de la catedral ocupaba un espacio privilegiado. Su lugar, frente a la plaza, la constituía en “el eje organizador del espacio urbano y social”, como lo ha mostrado Mazín en el caso de Valladolid de Michoacán.¹³ Una proyección urbana que traspasaba siglos y que era “connatural a la dignidad y jerarquía episcopales desde la antigüedad tardía”.¹⁴

Para el siglo XVIII el cabildo de la catedral de México era uno de los más importantes que había en la América hispana. Su preponderancia en Nueva España se debía a su extenso territorio, a su ubicación en la capital del virreinato y a la estrecha convivencia que mantenía con las principales autoridades civiles.¹⁵ Si estos elementos se observan desde una dimensión espacial mayor, se puede decir que el cabildo de la catedral de México era de los más importantes de toda la geografía imperial.

Los integrantes del cabildo

La fundación de toda diócesis precisaba de una bula de erección emitida por el papa, gracias a la cual sus funcionarios se investían “con poderes eclesiales”, al tiempo que se definían sus derechos y obligaciones. En la bula que avaló el establecimiento de la diócesis de México en 1527, se establecieron las condiciones para la instauración del cabildo catedralicio, que debía constituirse por 27 integrantes, como ocurría en las diócesis hispanas.¹⁶

Pero fue hasta 1547 cuando la catedral de México se constituyó en metropolitana, cuyos estatutos de erección elaborados en tiempos de Zumárraga “se convirtieron en base

¹² SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, pp. 21-23.

¹³ MAZÍN, “Cabildos catedrales”, p. 93.

¹⁴ MAZÍN, “Cabildos catedrales”, p. 116.

¹⁵ GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 53, “Los prebendados”, p. 284.

¹⁶ SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, pp. 21-23; GONZÁLEZ, “Oidores contra canónigos”, pp. 59-60; RUIZ, “Prebendados”, p. 222; BRADING Y MAZÍN, “Estudio introductorio”, p. 23; ZAHINO, *Iglesia y sociedad*, p. 14.

para todas las demás”.¹⁷ En cuanto a los miembros del cabildo catedralicio, disposiciones reales y decretos del tercer concilio provincial de 1585 ratificaron lo establecido en el decreto fundacional de la catedral, que debía integrarse por 27 capitulares.¹⁸ No obstante, una prebenda se suprimió hacia 1627, quedando 27 en sentido estricto.¹⁹

Como cuerpo colegiado basado en un orden eminentemente jerárquico, los cabildos eclesiásticos estaban conformados *grosso modo* por tres clases de integrantes. El rango o más alto lo constituían cinco dignidades, denominadas deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero, quienes tenían el derecho de usar el título honorífico de “don”.²⁰ Según el arzobispo Francisco Xavier de Lizana, el cargo de deán del cabildo de la catedral de México solía recaer, por costumbre, en los arcedianos; así lo atestiguaba el 10 de marzo de 1810, en un escrito dirigido al secretario de Estado del Despacho de Gracia y Justicia, Benito de Hermida,

Conviene mucho a Dios y al Rey, que la presidencia de este cabildo recaiga en el arcediano, a quien tocaba este ascenso por costumbre de esta catedral. Me ha dicho que no puede obtenerla porque ni su edad ni su salud, ni otras razones se lo permiten. El Chantre está perlático, muy enfermo, no asiste al coro hace más de un año, y no es a propósito para ello por su carácter, genio y otras circunstancias. El

¹⁷ A lo largo del siglo XVI se fundaron las diócesis que formarían parte de la eclesiástica de México: Tlaxcala (1526), México (1530), Guatemala (1534), Antequera (1535), Michoacán (1536), Chiapas (1539), Nueva Galicia (1548) y Yucatán (1561). CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, p. 120.

¹⁸ GUTIÉRREZ, “Carrera eclesiástica”, p. 163.

¹⁹ Los recursos destinados a esa prebenda fueron a parar a beneficio de la Inquisición. González Arias, “los prebendados”, pp. 284-285, PÉREZ Y BRAVO, “Patronato y redes”, pp. 305-306.

²⁰ En su calidad de presidente, el deán era “la dignidad *prima post pontificale*”, el jefe administrativo de la catedral y quien presidía el coro en ausencia del arzobispo. A él correspondía el gobierno de todo lo concerniente a los oficios divinos. Su autoridad se evidenciaba en los días de cabildo y cuando era necesario suplía al obispo en celebraciones de misas y demás funciones. Por tradición, el arcediano gozó de una posición casi tan prestigiosa como la del deán, a quien apoyaba visitando parroquias, asistiendo a ordenaciones de sacerdotes y a exámenes de aspirante a ingresar al cabildo, a quienes presentaba ante el obispo. Los servicios musicales de la catedral estaban a cargo del chantre, a cuya autoridad se encontraba el gobierno del canto en el coro, tanto en el oficio como en la misa, la supervisión de los instrumentos musicales, la elección de la música en general y los encargados de emitirla. Todos los aspectos que tenían que ver con la educación eran atendidos por el maestrescuela, quien era el inspector de colegios y escuelas católicas, sobre todo en la ciudad. Su oficio tenía repercusiones en corporaciones e instituciones como la Universidad, en donde se desempeñaba como canciller y donde influía en el ascenso de la carrera eclesiástica de estudiantes. Por último, el tesorero era el administrador de las finanzas de la catedral, cuyas competencias comprendían cuestiones monetarias, ornamentos y alhajas de las que era propietaria la catedral. Muchas de esas tareas oficiales las terminaban haciendo otros empleados del cabildo, centrándose las dignidades en las cuestiones religiosas y en intereses personales que les permitieran incrementar sus estipendios, al desempeñarse como profesores en la universidad, ejercer como funcionario asalariado de la catedral o en negocios. VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro Americano*, Libro I, p. 165; SCHWALLER, *The Church and Clergy*, pp. 13-17; SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, pp. 21-24; CÓRDOVA, “Las dignidades eclesiásticas de la catedral angelopolitana”, pp. 253-256; GONZÁLEZ, “Oidores contra canónigos”, p. 60; ZAHINO, *Iglesia y sociedad*, p. 28.

Maestre Escuela padece mucho de la cabeza, tiene ciertos intervalos que le privan enteramente de la sociedad y años enteros no reside al coro. No hay más dignidades que estas tres.²¹

Los cargos de canónigo doctoral, lectoral, penitenciario y magistral integraban una segunda clase de prebendados.²² Estas canonjías, que se les llamaba de “Oficio”, eran las únicas que se otorgaban previo concurso de oposición.²³ Como el canónigo doctoral asesoraba jurídicamente al cabildo, se procuraba que este oficio lo desempeñara un doctor en derecho; el lectoral se hacía cargo de enseñar y explicar la Sagrada Escritura y temas de teología; el canónigo penitenciario se desempeñaba como confesor del cabildo, en tanto que el magistral era el responsable de la prédica de los sermones. Una tercera clase de prebendados la integraban las canonjías integradas por seis racioneros y seis medios racioneros. Los racioneros acataban comisiones señaladas por el cabildo y actuaban como diáconos o mayordomos en la catedral. Además de cumplir con comisiones delegadas por el cabildo, los medios racioneros se hacían cargo del canto de epístolas y de enseñar el significado de las misas celebradas.²⁴ Al servicio del cabildo y los prebendados se encontraban capellanes de coro, sacristanes, organistas, maestro de capilla, maestro de ceremonia, cantores, músicos e infantes o *seises*, además de sirvientes laicos.²⁵

Ciertamente existía un orden jerárquico en el cuerpo colegiado. También es cierto que las cinco dignidades eran las máximas autoridades del cabildo y que de entre ellos destacaba el deán, en su calidad de presidente. Pero en este sistema de cargos no existía un estrato escalafonario que estableciera la preponderancia de un cargo sobre otro. No se puede decir, por ejemplo, que el canónigo doctoral fuera más importante que el lectoral, o que éste estuviera por encima del penitenciario o el magistral. En todo caso, habría que matizar algunas cuestiones como el fenómeno del “ascenso” en el caso del cabildo catedralicio.

²¹ “Carta de Lizana a Hermida, solicitando el deanato de la catedral de México a su “primo carnal” Isidoro Sáinz de Alfaro, marzo 10 de 1810”, AGI, *Indiferente* 248, N 34, f. 259.

²² El número de estas canonjías podía variar de cabildo en cabildo.

²³ A diferencia de las canonjías de oficio, las de Gracia eran otorgadas por el monarca como una concesión o merced, como lo indica su nombre. GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 285; RUIZ, “prebendados”, p. 222; GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, pp. 56, 99; AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 106-107.

²⁴ CÓRDOVA, “Las dignidades eclesiásticas de la catedral angelopolitana”, pp. 253-256; SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, p. 35.

²⁵ “Entre los que figuraban: varios acólitos, archiveros y libreros, campaneros, un pertiguero, un mayordomo o procurador de la fábrica de la iglesia y hospital, un *cancelario* o notario, varios campaneros, enterradores, guardas, porteros, un perrero o *caniculario*, entre otros”. CASTRO, *Palacio del arzobispado*, p.10.

No obstante lo contemplado en las bulas fundacionales, hacia las últimas décadas del siglo XVI únicamente las catedrales de Puebla y México habían erigido con cabildos completos. Esta circunstancia dificultó el asentamiento de las catedrales novohispanas en el siglo XVI²⁶ y fue la característica de algunas, como la de Valladolid, que frecuentemente no lograba completar el número de prebendados contemplados en su documento fundacional.²⁷ Ello se debía, en buena medida, a la solvencia o escasez económica de las mitras, pues mientras que algunas lograban la conformación de un cabildo completo, otras apenas contaban con pequeños cabildos llamados “incompletos”.²⁸

En cualquier caso, era el rey quien autorizaba la designación de los integrantes de los cabildos, amparado en el poder que le otorgaba la bula fundacional de la catedral y gracias a los derechos del Real Patronato que el Papa Julio II le había otorgado a los reyes de España en 1508, por el que obtuvieron el derecho de presentación de los integrantes de los cabildos catedrales en América.²⁹

En cuanto al origen de los capitulares de las catedrales novohispanas, se sabe que entre 1530 y 1570 casi todas las prebendas estuvieron ocupadas por eclesiásticos de origen español, algunos de los cuales habían servido en tiempos de la conquista, evangelización y poblamiento de la Nueva España. Ya en la década de 1550 - 1560 ciertos grupos locales empezaron a exigir privilegios a la Corona; acceso de sus hijos a parroquias y prebendas, “como premio a los servicios prestados por sus padres”.³⁰ La composición de los cabildos empezó a cambiar a partir de la década de 1570, cuando los hijos de conquistadores y pobladores nacidos en Nueva España empezaron a ocupar distintos cargos eclesiásticos, entre los que se encontraban los de los cabildos catedrales³¹ Esta tendencia de integrantes criollos se mantuvo hasta la independencia de México.³²

²⁶ CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, pp. 121-122, 130.

²⁷ MAZÍN, *Archivo capitular*, p. 13; RUIZ, “Prebendados”, p. 222.

²⁸ IBARRA, *El cabildo de Antequera*, pp. 39-41.

²⁹ SOLÓRZANO Y PEREYRA, *Política indiana*, III, lib. IV, cap. I: 5 - 15; PORRAS, “El Regio Patronato Indiano”, p. 757; CORCUERA, *Del amor al temor*, p. 260.

³⁰ CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, p. 127.

³¹ No obstante, la dinámica fue distinta en algunas catedrales, como en la de Valladolid, donde la presencia peninsular fue predominante hasta el último tercio del siglo XVI. CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, pp. 126, 129-131, 144; GUTIÉRREZ ROMERO, “Carrera eclesiástica”, p. 167; RUIZ, “prebendas”, p. 223; GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 286.

³² CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, pp. 144-145; RUBIAL, *La Iglesia en el México colonial*, p. 291.

Los clérigos naturales se vieron beneficiados con la cédula del real patronato de 1574, por la que el rey daba preferencia a beneficios y prebendas a los que tenían experiencia en cabildos catedralicios, contaban con grados universitarios y a los hijos de conquistadores y primeros pobladores, originando entre éstos últimos fuertes lazos y redes de parentescos.³³ A diferencia de los prebendados europeos de las primeras décadas del siglo XVI, los naturales tenían más conocimiento del mundo clerical novohispano y deseaban permanecer en él, donde frecuentemente sus familias contaban con propiedades.³⁴

Para el siglo XVIII el número de criollos era abrumador en muchos cabildos de las Indias, como en el de Lima o México.³⁵ Era tal la presencia local en los cabildos catedrales, que algunos prebendados fueron designados obispos en Nueva España.³⁶ Ya entrada la primera década del siglo XIX Fonte se sumará al conjunto de prebendados peninsulares de la catedral metropolitana, donde los europeos empezarán a tener una fuerte presencia desde la segunda mitad del siglo XVIII. Pero Fonte no ingresará en un primer momento, cuando él lo planeaba; lo hará cuando se le consideró un actor oportuno y necesario.

Cabildos y arzobispos, equilibrios y contrapesos de poderes

Como cuerpo presbiterial que actuaba en corresponsabilidad con los obispos, los cabildos eclesiásticos sirvieron de contrapeso a la autoridad episcopal, evitando el unipersonalismo en la toma de decisiones. Desde una perspectiva imperial, el cabildo operaba dentro de un sistema de equilibrios mutuos y de controles propios de la monarquía, por el que los capitulares hacían valer su autoridad con base en la tradición europea.³⁷

Si bien eran los obispos quienes tomaban las decisiones finales de gobierno en la catedral, era frecuente la influencia del cabildo, a quien consultaban por su talento, conocimiento y prestigio.³⁸ No obstante, la colegialidad se veía trastocada en tiempos de sede

³³ CASTILLO, "Los cabildos eclesiásticos", pp. 129, 142, 145; GUTIÉRREZ, "Carrera eclesiástica", p. 164.

³⁴ CASTILLO, "Los cabildos eclesiásticos", p. 131.

³⁵ GANSTER, "Miembros", pp. 179-180, 182.

³⁶ CASTILLO, "Los cabildos eclesiásticos", p. 131.

³⁷ MAZÍN, "El cabildo catedral y la investigación histórica", p. 133; MAZÍN, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, p. 36.

³⁸ Es precisamente en esos momentos en que se evidenciaba su papel de especie de senado, según lo señalado por Trento. IBARRA, *El cabildo de Antequera*, p. 41.

vacante, cuando el cabildo asumía la jurisdicción del obispo, “no por privilegio ni por delegación sino por derecho común”.³⁹

A causa de conflictos internos y de las prolongadas sedes vacantes que se presentaron en el tránsito del siglo XVI al XVII, las catedrales constituyeron un problema de control político para los virreyes.⁴⁰ Motivos de salud, decesos y traslaciones fueron las principales causas para las ausencias de obispos. En estas circunstancias, la responsabilidad principal solía recaer en el deán o el arcipreste, o en alguno de los capitulares nombrado por la corporación.⁴¹

Ante la falta del obispo, el cabildo catedral pronunciaba la sede vacante y asumía el gobierno episcopal. Debido a la variedad de responsabilidades diocesanas, el cuerpo capitular priorizaba la designación de un nuevo *provisor capitular*, de ser posible antes de ocho días.⁴² La dirección del gobierno episcopal ponía en evidencia circunstancias contratantes. No era raro que surgieran controversias entre los capitulares debido a la disputa de cargos o prerrogativas de oficios, a lo que se sumaba la dificultad de mantener un diálogo adecuado con instituciones e instancias virreinales –como el propio virrey y la Real Audiencia-;⁴³ no obstante, la sede vacante favorecía el poder e influencia de los cabildos, ya que la vacante podía durar meses o años, tiempo en que el colegiado gobernaba en nombre de un obispo electo, aunque ausente.⁴⁴ La consolidación de los cabildos de las catedrales novohispanas dependía, en buena medida, de que hubiera gestiones episcopales duraderas y un saneamiento de la hacienda eclesiástica, que fue el motivo más común en la división al interior de las corporaciones.⁴⁵

No faltaron desde el siglo XVI las disputas entre el cabildo con el arzobispo, o con la misma corona, por cuestiones relacionadas con dineros, designación de cargos, el actuar de prebendados, la Inquisición o la jerarquía clerical, que fueron resolviéndose en la medida en que el cuerpo capitular fue modificándose como institución para “responder a las demandas

³⁹ IBARRA, *El cabildo de Antequera*, p. 42.

⁴⁰ MAZÍN *Catálogo de los libros de actas del cabildo catedral*, p. 12.

⁴¹ IBARRA, *El cabildo de Antequera*, p. 42.

⁴² MAZÍN, *Archivo capitular de administración diocesana*, p. 38.

⁴³ PÉREZ, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación*, p. 61; RUBIAL, *La Iglesia en el México colonial*, p. 295.

⁴⁴ RUBIAL, *La Iglesia en el México colonial*, p. 294.

⁴⁵ MAZÍN, “El cabildo catedral y la investigación histórica”, p. 134.

de la sociedad y de la burocracia donde operaba”.⁴⁶ Conflictos frecuentemente suscitados entre obispos y cabildos por la apropiación de “cotos de autoridad y poder en las Diócesis”, como se hizo evidente en Nueva España durante la creación de los seminarios tridentinos.⁴⁷

Cabe decir que las diócesis americanas eran muy distintas de sus contrapartes europeas. A su lejanía con la metrópoli, se añadía lo enorme de sus extensiones o la diversidad étnica de sus habitantes. El carácter misional, de evangelización y difusión del cristianismo en ellas hizo que los obispos desempeñaran tareas más amplias de las que se realizaban en Europa; las distancias y dificultades de comunicación con la Santa Sede les impedían atender muchas cuestiones jurídicas y morales que normalmente estaban reservadas a Roma.⁴⁸ Estas circunstancias e inconvenientes eran conocidos por los cabildos de las catedrales, que en caso de sede vacante asumían el gobierno episcopal.

En definitiva, la administración de los obispados no sólo precisó del apoyo de curas párrocos y religiosos,⁴⁹ sino de un grupo especial de funcionarios que colaboraban con los obispos en tareas de tipo pastoral, administrativo, de recaudación y de gobierno: el cabildo eclesiástico, que constituido como persona moral o jurídica estaba sujeto a derechos y obligaciones en su relación con personas, corporaciones y grupos de la sociedad.⁵⁰ Es decir, con todos aquellos sectores que detentaban poder y autoridad.

El cabildo catedral. Aspiración de muchos

Entre las aspiraciones máximas del clero se encontraba ingresar a un cabildo eclesiástico, pues brindaba autoridad, ingresos, poder y prestigio.⁵¹ También la garantía de percibir una prebenda vitalicia, a menos que se incurriera en una falta grave. Para ingresar se requería contar con una preparación académica y participar de un conjunto de relaciones.⁵² El poder

⁴⁶ SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, p. 22.

⁴⁷ PÉREZ, “Una difícil relación”, pp. 75, 80, 85, 89.

⁴⁸ ZABALLA, “Del viejo al Nuevo Mundo”, pp. 21-24.

⁴⁹ LEÓN, *Reforma o extinción*, p. 7.

⁵⁰ MAZÍN, *Catálogo de los libros de actas del cabildo catedral*, p.11.

⁵¹ TURRENT, *Rito música y poder*, p. 95.

⁵² IBARRA, *El cabildo de Antequera*, pp. 43-45.

político y económico de los cabildos fue el anhelo de muchos padres para sus hijos, y ni qué decir de los clérigos.⁵³

A lo largo del periodo virreinal la Universidad de México satisfizo la demanda de miles de grados académicos que requirió la Iglesia y su clerecía. Una minoría de esos clérigos, y los más dominantes, eran los que contaban con más estudios y con recursos económicos importantes; clérigos que aspiraban a llegar lejos en la carrera eclesiástica, bien como funcionarios de la curia arzobispal, bien como miembros del cabildo catedralicio. En este sentido, el acceso a los cargos eclesiásticos del alto clero dependía de varios factores como la pertenencia a familias poderosas y la integración a grupos clientelares.⁵⁴

Aunque el rey tenía la máxima prerrogativa sobre los nombramientos eclesiásticos, en la conformación del alto clero influían las recomendaciones e intereses de instancias del régimen colonial como el consejo de Indias, la audiencia, el ayuntamiento, el consulado de comerciantes, el claustro universitario o los cabildos catedralicios, con quienes el mundo clerical mantenía relaciones de patronazgo-clientelismo en busca de un beneficio, cargo o recomendación que convenía a las partes involucradas.⁵⁵

La edad, la conducta, el carácter, el estado de salud, los estudios, los antecedentes, las relaciones personales, el ser familiar del obispo o gozar del patrocinio de alguna autoridad civil o eclesiástica eran factores que se tomaban en cuenta para ingresar en un cabildo eclesiástico.⁵⁶ En cualquier caso, sólo un pequeño y selecto grupo de clérigos llegaba a los altos cargos de la administración diocesana y a corporaciones como el cabildo.

Fonte y su aspiración de investirse de prebendado en España

Ya hemos dicho que Fonte estudió en la ciudad de Zaragoza, donde se doctoró en derecho civil y canónico. Gracias a una relación de méritos que elaboró hacia 1800,⁵⁷ hemos podido documentar los inicios de su sólida formación académica. En dicha ciudad cursó un año de filosofía en el Seminario Conciliar de San Valerio y San Braulio, otro de filosofía moral y dos

⁵³ JARAMILLO, "De una familia episcopal", 253.

⁵⁴ AGUIRRE, "El clero secular del arzobispado", p. 136; AGUIRRE, "El acceso al alto clero", pp. 179-181.

⁵⁵ AGUIRRE, "De las aulas al cabildo eclesiástico", pp. 77-79, 82, 84.

⁵⁶ ZAHINO, *Iglesia y sociedad*, p. 21.

⁵⁷ Es probable que esta sea la relación de méritos que presentó para sus concursos en la catedral de Teruel, en 1801.

de Economía Civil en las Cátedras de la Real Sociedad. Durante este periodo estudió cuatro años de Jurisprudencia Civil y dos de Canónica en la Universidad de Zaragoza; en ambas obtuvo el grado de bachiller y en la segunda los grados de licenciado y doctor. En reconocimiento a sus aptitudes, el claustro de la universidad lo nombró *Repasante* de alumnos de Leyes y Cánones, dos años acompañando a los primeros y tres a los segundos.⁵⁸

El deseo de Fonte de permanecer en la capital del reino de Aragón y hacer carrera se constata en la mencionada relación de méritos, donde se indica que ya había opositado en dos ocasiones para el cargo de doctoral del cabildo de la catedral de Zaragoza. Pese a no conseguir su ingreso, Fonte daba muestras de los ámbitos a los que aspiraba llegar, consciente de sus avances académicos y de que, pese a su juventud, ya había alcanzado algunos logros

En dicho tiempo ha argüido y defendido en diferentes actos de Academias y Conclusiones públicas, habiendo también substituido las Cátedras de Visperas, Decreto y Sexto en Cánones, y las de Prima, Código e Instituta en Leyes. Es individuo de la Real Academia Jurídico - práctica y Abogado del Reyno de Aragón: Finalmente ha ejercitado dos veces en las oposiciones de Canonjías Doctorales de la Santa Iglesia Metropolitana de dicha Ciudad, habiéndole sido aprobados sus ejercicios. Y actualmente es fiscal de la Santa Visita Eclesiástica que se practica en sede vacante por el ilustrísimo cabildo de ella.⁵⁹

Gracias a los conocimientos que Fonte adquirió en esa etapa de su vida, y después de unos sinsabores aspiracionales en Zaragoza, se trasladó a la ciudad de Teruel, donde después de concursar por el cargo de doctoral, que no obtuvo, en noviembre de 1801 ganó por oposición una ración penitenciaria. Fonte veía así concretada su aspiración de ingresar a un cabildo catedralicio. Aunque no lo hacía con la autoridad que implicaba el cargo de canónigo doctoral, se aseguraba un salario con el cual mantenerse.

En la catedral de Teruel conoció a su patrón y mentor, el obispo Francisco Xavier de Lizana, quien vio en el joven eclesiástico a un oficial idóneo en quien apoyarse para el gobierno diocesano. Tan esencial que no dudó en otorgarle varios nombramientos de primer orden: abogado de cámara, fiscal eclesiástico y provisor y vicario general interino del obispado de Teruel. Así lo encumbraba como la segunda autoridad diocesana y hombre de toda su confianza. Fonte era, con 24 años de edad, el *alter ego* del obispo Lizana. El poder detrás del poder. Un vínculo que se fortalecería aún más al otorgarle el cargo de familiar.⁶⁰

⁵⁸ “Relación de Méritos y Servicios del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”. APER, UNO, img. 4275.

⁵⁹ “Relación de Méritos y Servicios del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”. APER, UNO, img. 4275.

⁶⁰ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 145 - 147.

Los conocimientos que adquirió Fonte acerca del gobierno diocesano y del cabildo catedralicio en Teruel en un periodo menor a un año, fueron tomados en cuenta por su patrón Lizana al momento de ser promovido al arzobispado de México en 1802, por lo que no dudó en invitarlo a formar parte de su comitiva arzobispal.

La relación patronazgo–clientelismo que establecieron entonces se reflejó en los cargos que Fonte obtendría desde su llegada a Nueva España. Accedería a los cargos de provisor y vicario general, párroco del Sagrario, catedrático de la Universidad, juez de testamentos, capellanías y obras pías, inquisidor honorario y canónigo doctoral de la catedral de México.⁶¹ Ocupaciones de gran prestigio en las que mucho tuvo que ver la influencia del arzobispo Lizana. Ser párroco de la iglesia del Sagrario implicaba, ni más ni menos, hacerse cargo de la primera parroquia de la ciudad. Sólo como ejemplo de los beneficios que generó su relación clientelar con Lizana, baste recordar que Fonte obtuvo la cátedra de Disciplina Eclesiástica en la Universidad de México “sin necesidad de examen”, gracias a que en 1804 el arzobispo propuso su nominación al rector don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador.⁶²

Fonte e Isidoro Sáinz de Alfaro en la búsqueda de prebendas de medio racionero en México

Antes de que Fonte emprendiera su viaje a Nueva España en compañía de Lizana y la comitiva arzobispal en su calidad de provisor y vicario, inició las gestiones para la obtención de un cargo “menor” en el ámbito capitular de la catedral de México, el de medio racionero penitenciario, que podía quedar vacante por la promoción de su titular. Más allá de investirlo de poder, prestigio y autoridad, la ración penitenciaria le garantizaría un salario

⁶¹ “Don Carlos IV, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc., Madrid, 2 de agosto de 1802”, AHCM, *1 Ayuntamiento y gobierno del Distrito Federal, Arzobispos*, vol. 385, exp. 6, fs. 25f-25v; “Título de provisor y vicario general expedido al Dr. Don Pedro Fonte”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 52f-52v. Enero 11 de 1803; *Gazeta de México*, t. XI, núm. 28, enero 28 de 1803, p. 230; “Dr. Benito González de Tejada, oficial archivero de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Madrid, 29 de marzo de 1837”, APEVR, img. 1896; GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 144-146; “Puede V.S.Y. servirse nombrar al Dr. D. Pedro José de Fonte, Provisor y Vicario General de este arzobispado, México, marzo 22 de 1806”, AGNM, *Inquisición*, vol. 1094, exp. S/N, f. 214; “Expediente formado con motivo de haberse recibido la Real Orden expedida por el Supremo Consejo de Regencia, en que su Alteza nombra inquisidor honorario al Señor Dr. Don Pedro José de Fonte, México, junio de 1810”, AGNM, *Inquisición*, vol. 1447, f. 4v-5f.

⁶² “El rector de la Universidad y el arzobispo de México, sobre lo conveniente que sería establecer una cátedra de Disciplina Eclesiástica, Toledo, enero 5 de 1804”, AGNM, *Reales Cédulas*, vol. 193, exp. 2, 2 fs.

complementario al de provisor y vicario general, evitando incomodidades en su aventura novohispana.

Entre los miembros del cabildo catedralicio, son los cargos de racioneros y medios racioneros los que han recibido menor atención por parte de la historiografía. No obstante que se desconocen muchas de sus funciones, algunos estudios han hecho aportes al respecto. Sabemos, por ejemplo, que todos los capitulares estaban obligados a celebrar el oficio divino y a “cumplir con el complejo y elaborado calendario de misas”, que según su importancia en la liturgia se dividían “en mayores, dobles, semidobles, feriadas y simples”. A las cinco dignidades les correspondían las dos primeras; los canónigos también participaban en las segundas, pero se centraban en las demás. Aunque los racioneros no oficiaban misas, estaban obligados a asistir “diario al coro y cantar las pasiones”. La participación de los medio racioneros era bastante limitada en este sentido, pues sus tareas se centraban en “entonar las profecías, las lamentaciones y las elecciones”.⁶³

Fue precisamente el cargo de medio racionero penitenciario al que pretendieron ingresar las dos personas más cercanas al arzobispo Lizana en Nueva España: Pedro José de Fonte e Isidoro Sainz de Alfaro y Baumont. A diferencia de las canonjías de “Oficio” (magistral, penitenciaria, lectoral y doctoral), que se otorgaban por concurso de oposición,⁶⁴ las medias raciones penitenciarias a las que aspiraban Fonte y Sáinz de Alfaro, se otorgaban directamente por voluntad y gracia del rey.

Una de las características de los cargos de racioneros y medios racioneros de la catedral de México fue que en su gran mayoría estuvieron integrados por criollos o españoles americanos. En 1756 su proporción era del 83.3%, frente al 16.6% de los peninsulares; para 1776 su porcentaje era del 100%; hacia 1790 el porcentaje de americanos se situaba en 66.6%, muy por encima del 33.3% de los peninsulares, situación que por lo menos se mantuvo hasta 1797.⁶⁵

⁶³ ZAHINO, *Iglesia y sociedad*, p. 28

⁶⁴ A diferencia de las canonjías de oficio, las de Gracia eran otorgadas por el monarca como una concesión o merced, como lo indica su nombre. GONZÁLEZ, “los prebendados”, p. 285; RUIZ, “prebendados”, p. 222; GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, pp. 56, 99; AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 106-107

⁶⁵ ZAHINO, *Iglesia y sociedad*, pp. 14-15.

A diferencia de Fonte, que Lizana recién había conocido en Teruel en 1801, al riojano Isidoro Sáinz de Alfaro lo conocía toda la vida, como primos carnales que eran. Originario de la ciudad de Arnedo (obispado de Calahorra) e “hijo dalgo de las familias más distinguidas de la Rioja”, Sáinz de Alfaro había pasado parte de su vida en la ciudad de Zaragoza, en donde había estudiado “tres años de filosofía, cuatro de leyes y otros cuatro de cánones en la Universidad de Zaragoza, con el mayor aprovechamiento y aplicación”, graduándose como bachiller en ambos derechos y como licenciado en cánones. Allí concursó para la obtención de la cátedra de leyes y al no obtenerla decidió aceptar el cargo de fiscal del tribunal de Cruzada de Toledo. Tras la designación de su primo Lizana como obispo de Teruel, aceptó el empleo que le ofreció de provisor y vicario general, el cual recaería en Fonte cuando Sainz de Alfaro decidió aceptar el cargo de fiscal de la Inquisición de Santiago y después el de Barcelona. Sáinz de Alfaro decidió volver al lado de su primo Lizana cuando éste fue nombrado arzobispo de México.⁶⁶

Sainz de Alfaro llegó un año después que Fonte a la Nueva España, es decir, en 1803. Pero ambos eran distintos en muchos sentidos. En principio, por la edad. Cuando Fonte llegó a Nueva España lo hizo a los 26 años. Sainz de Alfaro rondaba los cuarenta y dos y su relación con Lizana era tan estrecha que compartían vivencias de juventud y de niñez. Mientras que Sainz de Alfaro era un eclesiástico ya formado en la península, la experiencia de Fonte en el gobierno diocesano era aún escasa y será la ciudad de México el escenario donde pondrá en práctica el capital académico e intelectual que recibió en España. Una experiencia que lo encumbrará a lo más alto del episcopado mexicano, muy por encima de lo que logrará el primo del arzobispo.

Tanto Fonte como Sáinz de Alfaro lograrán colocarse en cargos eclesiásticos de primer orden en el mundo novohispano. Y lo harán, en buena medida, gracias al arzobispo Lizana. Pero antes de que eso sucediera buscaron ingresar al cabildo de la catedral de México. Antes incluso de que se hicieran a la mar. En caso de concretarse, su ingreso pasaba por ocupar el cargo de “menor” importancia en el ámbito capitular, que era el de medio racionero. En su intento por un puesto en el cabildo no sólo se puso en evidencia la

⁶⁶ “Méritos del lic. D. Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont, 1807”, AGI, *Indiferente* 248, N. 34, s/f; “Sáinz de Alfaro. La Cámara de Indias a 28 de febrero de 1807”, AGI, *México* 2545, s/f.

importancia de la formación académica e intelectual, sino el peso de las relaciones clientelares y los lazos familiares.

El primer intento de Fonte

A mediados de 1802 le informaron al arzobispo Lizana sobre la posibilidad de una vacante de media ración en la catedral de México, por la promoción del doctor José Ángel Gazano a la canonjía penitenciaria. Lizana avisa entonces a Fonte, quien a fines de agosto solicita al monarca, por medio de su apoderado en Madrid, José Ramón Alegre, se le considere para esa posible vacante. En su calidad de presbítero, provisor y vicario general electo de la diócesis de México, Fonte argumentó que “desde su corta edad se ha dedicado a con el mayor esmero en la carrera de los estudios”. Señaló que además de las “varias” oposiciones que había hecho a las canonjías doctorales de Zaragoza y Teruel, había venido “contrayendo otros méritos, que por más por menos resaltan de la relación que acompaña”.

Decía también que al aceptar el cargo de provisor y vicario general en México, acompañando al arzobispo Lizana, “le había sido preciso renunciar pocos días a la ración penitenciaria que obtuvo por oposición en la catedral de Teruel”. Finalmente exponía su interés por esa media ración penitenciaria, “que puede resultar vacante”, para evitar así “quedar sin destino en las contingencias de un largo viaje” y diciendo que de ese modo tendría “la satisfacción de servir al referido arzobispo y asegurar su subsistencia”.⁶⁷

En la *Relación de méritos y ejercicios literarios* que se elaboró para la solicitud de Fonte se destacó su cercana relación con el arzobispo Lizana, los informes favorables hacia su persona, que nunca había sido procesado o censurado y que era un eclesiástico de “apreciables prendas”,

Y que lejos de estar censurado ni procesado en cosa alguna, ha sido y es eclesiástico de apreciables prendas; por todo lo cual le juzga aquel prelado por benemérito y digno de cualesquiera gracias (que Dios guarde) se digne dispensarle: según todo lo referido más individualmente resulta de las relacionadas testimoniales que se han exhibido en esta Secretaría de Indias, por lo tocante a la negociación de las Providencias de la Nueva España. Madrid y seis de julio de mil ochocientos dos.⁶⁸

⁶⁷ “Fonte, méritos y servicios, Madrid, 24 de agosto de 1802”, AGI, México 2544, s/f.

⁶⁸ “Relación de méritos y ejercicios literarios del Dr. Pedro de Fonte, Madrid, 16 de julio de 1802”, AGI, México 2544, s/f.

Fonte, con 26 años de edad, solicitó esa media ración junto con otros nueve interesados. Novohispanos todos. Aunque tiempo después algunos de los interesados lograron hacerse de una carrera importante, como José María Alcalá, Juan Cienfuegos o Rafael Vértiz y Oteyza, en general se destacó su función como párrocos. Después de todo, para concursar por los cargos de medio racionero no se exigían los grandes “méritos y servicios”; solían pesar más las relaciones clientelares, el respaldo de autoridades civiles o eclesiásticas y la tradición de un cuerpo institucional que privilegiaba cuestiones como la edad.

CUADRO 3

Eclesiásticos que solicitan la media ración “que puede resultar vacante de la provisión de la penitenciaria” de la metropolitana, 1802

1	“Don José María Solano, canónigo penitenciario de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe”.
2	“Don José María Alcalá, cura del Sagrario de aquella iglesia metropolitana, de catorce años a esta parte habiéndolo sido antes tres en el pueblo y partido de Hueypoxila. Dr. en teología y catedrático de Prima en la Universidad de México”.
3	“Don Simón Santa María, cura del partido de Cuéncame en la diócesis de Durango, en cuyo ministerio cuenta el tiempo de 36 años”.
4	“Don Miguel Martínez de los Ríos, cura que ha sido por espacio de 22 años en el obispado de Guadalajara”.
5	“Don José Máximo Maldonado y López, presbítero del obispado de Guadalajara”.
6	“Don Pedro de Fonte, presbítero, provisor y vicario general del arzobispado de México”.
7	“Don Juan José Guereña, cura de la parroquia de San Miguel de la misma capital”.
8	“Don Juan Cien Fuegos, de edad de 62 años, cura de la parroquia de San Sebastián de la misma ciudad desde 15 años a esta parte, habiendo sido antes de la del sagrario de la misma”.
9	“Don Vicente Ramón de Hoyos, presbítero, rector del Colegio de San Gregorio de México”.
10	“Don Rafael Vértiz y Oteyza, cura interino de la parroquia de San Miguel y rector de la Universidad de México”.

Fuente: “Lista de sujetos que solicitan la media ración que puede resultar vacante, México, 1802”, AGI, México 2544, s/f.

Si bien no había, en lo general, restricciones de edad para el ingreso a un cabildo catedralicio en las diócesis adscritas al imperio español, el derecho consuetudinario y la tradición pesaban demasiado en el mundo catedralicio. Lo habitual era el ingreso de personas mayores o de edad avanzada, como “reconocimiento”, “premio” y “punto culminante” de una larga carrera, como se ha demostrado en varios estudios.⁶⁹ Fonte sabía que en caso de concretarse su ingreso al cabildo de la catedral de México como medio

⁶⁹ SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, p. 47; GUTIÉRREZ, “Carrera eclesiástica”, pp. 164, 166; JARAMILLO, “De una familia episcopal”, p. 274; GONZÁLEZ, “Los prebendados”, pp. 281, 295; GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 58.

raconero, esto no sería, de entrada, en reconocimiento a una “larga carrera”. Era, de hecho, bastante joven. Sus oposiciones en las catedrales de Zaragoza y Teruel no habían sido tan afortunadas, debiendo conformarse en la segunda con una Ración Penitenciaria, que a la postre sería su llave de ingreso a toda su carrera, pues le permitió adentrarse en los círculos cercanos al obispo Lizana.

Era frecuente que los miembros del cabildo metropolitano compaginaran su empleo con otras actividades para incrementar sus estipendios.⁷⁰ Si bien la búsqueda de riquezas no era algo que caracterizó a Fonte, tenía claro que la vida con recursos era más llevadera. Más aún en tierras lejanas a su villa de Linares, en la provincia de Teruel, del reino de Aragón, donde su familia podía cobijarlo. Años después hará hincapié en la importancia que le daba a los recursos económicos.

Hasta antes de que Fonte fuera nombrado arzobispo de México en 1815, Lizana logró colocarlo en puestos estratégicos y bien remunerados. El cargo de provisor y vicario general era, después del de arzobispo, el mejor pagado dentro de la estructura diocesana. Un nivel no menor al de las cinco dignidades del cabildo eclesiástico y por encima de todos los demás capitulares. Su labor al frente de la parroquia del Sagrario, aunque alternada con otros párrocos, le haría merecedor de ingresos mayores a los que percibían los ministros de las otras parroquias de la ciudad y del arzobispado. El paso de Fonte por la Universidad de México, casi anecdótico y acotado a un año, no sería para hacerse de dineros. Su desempeño como juez de testamentos, capellanías y obras pías también le proporcionaría un ingreso importante. Más que dinero, su nombramiento de inquisidor honorario en 1810 ratificaría el poder y prestigio que había acumulado en su desempeño de altos cargos en los principales tribunales eclesiásticos, en la universidad y en la primera parroquia de la ciudad.

Cuando Fonte solicitaba esa media ración penitenciaria en la catedral de México lo hacía con el objetivo de incrementar sus estipendios. A su salario de provisor y vicario general podía sumarse el de medio racionero, que anualmente rondaba los tres mil pesos.

Pero ninguno de los diez interesados obtuvo la media ración que podía “resultar vacante” tras la promoción de Josef Ángel Gazano a la ración penitenciaria. Gazano fue

⁷⁰ SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, p. 24.

ascendido al cargo de canónigo doctoral y con ello se cancelaron las solicitudes de los diez aspirantes, entre lo que se encontraba Fonte.

La suerte de Sáinz de Alfaro

Isidoro Sáinz de Alfaro fue informado de que la media ración a la que había aspirado Fonte, se ponía nuevamente a concurso e inició las gestiones para hacerse de ella. Justo cuando Lizana y su comitiva arzobispal esperaban en Cádiz el momento de emprender su viaje a Nueva España en el navío Miño “y pagado el flete para dar a la vela a la mayor brevedad”, Sáinz de Alfaro dirigió, a principios de octubre de 1802, un escrito al monarca en el que le solicitaba el otorgamiento de esa media ración. Además de los lazos familiares que lo vinculaban con el arzobispo, Sainz de Alfaro señaló que era muy apreciado por su primo, por lo que era conveniente ofrecerle su compañía y sus conocimientos para el gobierno diocesano⁷¹

Y conociendo dicho su primo que la compañía del exponente le será muy útil para el mejor desempeño del arzobispo, por el conocimiento que tiene de su acreditada conducta en las obligaciones que ha tenido a su cargo por espacio de muchos años, que han vivido juntos, le llama aquel con vivos deseos de tenerle a su lado y con expresiones las más cariñosas y dignas del mayor aprecio. Y para poderlo efectuar sin pérdida de tiempo y darle pruebas del amor y cariño que le corresponde agradecerlo.⁷²

No obstante que desconocemos las negociaciones y acuerdos que giraron en torno a la elección real de Lizana como nuevo arzobispo de México en 1802, no es aventurado pensar que antes de zarpar solicitara garantías de empleos para su primo en Nueva España. Sáinz de Alfaro había sido nombrado inquisidor del Tribunal de Santiago el 17 de enero de 1801, del que fue trasladado al de Barcelona el 13 de mayo del año siguiente, permaneciendo allí hasta el 25 de noviembre de ese año, cuando fue nombrado inquisidor de México.⁷³ Los vínculos familiares, de amistad, paisanaje y de linaje que unía a Lizana con Alfaro debieron pesar en

⁷¹ “Nombramiento de Isidoro Sáinz de Alfaro para una media ración de México, Barcelona, 1º de octubre de 1802”, AGI, México 2544, s/f; “Solicitud de media ración, Barcelona, 5 de octubre de 1802”, AGI, México 2544, s/f.

⁷² “Solicitud de media ración, 5 de octubre de 1802”, AGI, México 2544, s/f.

⁷³ “Gracia y justicia de Indias, Madrid, 27 de enero de 1806”, AGI, México 2545, s/f.

las decisiones que tomaron de acompañarse en México, en el sentido de que implicaban un alto grado de dependencia, protección, servicio, autoridad y subordinación.⁷⁴

Aunque los unirá también una relación de patronazgo (patrón/Lizana) clientelismo (cliente/Sáinz de Alfaro), el vínculo familiar favorecía el establecimiento de una relación más estrecha; más aún cuando compartían experiencias familiares que los remitían a su infancia. En este sentido, si bien los vínculos familiares normaban y condicionaban la vida de las personas, esos vínculos parentales se mantenían y consolidaban más allá de los ámbitos locales, adquiriendo una importancia relevante en las carreras que se hacían tanto en la península como en América.⁷⁵

Independientemente de las garantías económicas que implicaba la obtención de una media ración, el ingreso de Sáinz de Alfaron lo podría colocar como el visor del arzobispo en el cabildo catedralicio. Contar con una persona de su entera confianza en el cuerpo capitular, como lo era Sainz de Alfaro para el arzobispo Lizana, le garantizaba enterarse de todos los asuntos que se discutían en las reuniones del cabildo durante su ausencia. Una información que en esos ámbitos significaba afirmar el poder y autoridad del prelado.

Sainz de Alfaro fue distinguido con la Cruz Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero el 1º de octubre de 1802.⁷⁶ Un mes después recibía otras dos noticias favorables. El 17 de noviembre de 1802 el Consejo de Indias anunciaba que Carlos IV había resuelto concederle el cargo de medio racionero en la catedral de México y nombrarlo inquisidor “del tribunal de aquella capital, la gracia de poder obtener ambos destinos del mismo y con las mismas cargas que lo ejecuta el inquisidor decano don Juan de Mier y Terán”.⁷⁷

Pero Sáinz de Alfaro no llegaría a Nueva España en diciembre de 1802, como lo hizo Lizana en compañía de Fonte y su familia arzobispal. Lo hará en abril de 1803 y el 27 de ese mes tomará posesión de su prebenda de media ración,⁷⁸ toda vez que ese día se reunieron los prebendados de la catedral de México para dar lectura a una cédula real fechada el 31 de

⁷⁴ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, pp. 21, 23-24; IMÍZCOZ, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo”, p. 20.

⁷⁵ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 31,

⁷⁶ “Gracia y Justicia de Indias, Madrid, 27 de enero de 1806”, AGI, *México 2545*, s/f; “A. S. M., la Real Suprema Junta Central de España e Indias, 30 de abril de 1810”, AGI, *México 1895*, s/f.

⁷⁷ “Al gobernador del Consejo de Indias, 17 de noviembre de 1802”, AGI, *México 2544*, s/f.

⁷⁸ “Gracia y justicia de Indias, Madrid, 27 de enero de 1806”, AGI, *México 2545*, s/f.

octubre de 1802, por la que Carlos IV “le hacía gracia de la enunciada media ración” a Sáinz de Alfaro, quien de este modo aseguraba llegar con empleos y recibir por ello sus respectivos salarios.⁷⁹

Hasta donde sabemos, Sainz de Alfaro, que llegó a tener el cargo de “medio racionero más antiguo”, no fue un asistente frecuente en las reuniones del cabildo metropolitano, ya que la mayor parte de su tiempo la ocupaba atendiendo asuntos relacionados con su cargo de inquisidor. Ya en abril de 1804 se leía en cabildo un oficio del virrey Iturrigaray en el que decía que Sáinz de Alfaro le había externado “la imposibilidad en que se halla de asistir a las obligaciones de sus dos ministerios” (prebendado e inquisidor), “porque la asistencia de uno no le da lugar a la del otro”, por “la incompatibilidad de horas que tiene un inquisidor que es al mismo tiempo prebendado” y por “el excesivo trabajo de atender a estas dos obligaciones”, por lo “que todos los días se le multa en el coro en tres o cuatro horas canónicas, a que no asiste por parecerle de primera necesidad la asistencia al tribunal”.⁸⁰ Cinco días después el cabildo notificó al virrey las inasistencias de Alfaro al coro de la catedral.⁸¹

Pese a esto, el 27 de enero de 1806 solicitaba su apoderado en Madrid, Cristóbal Gómez y Güemes, le fuera conferida a su cliente la ración entera que había quedado vacante en el cabildo catedralicio tras el fallecimiento de Josef Mariano Ramírez, “antes electo para ella”, cuyo estipendio anual era de 3500 pesos.⁸² En su favor, el arzobispo Lizana destacaba

ser muy especial sus luces, instrucción y prudencia... que es sujeto de la más loable conducta y que ha logrado especial estimación en este país por la prenda especial que lo caracteriza, de no separar jamás la afabilidad de la integridad, siendo al mismo tiempo tan laborioso, que a las tareas continuas de inquisidor y prebendado añade algunas veces las del propio, según le han permitido sus graves ocupaciones. Por todo lo cual lo juzgamos muy digno de cualesquiera dignidades, canonjías, raciones y gracia, que la piedad del rey Nuestro Señor y su notoria justificación se digne dispensarle.⁸³

La Cámara de Indias anunció a Isidoro Sáinz de Alfaro como ganador de esa ración el 27 de febrero de 1807,⁸⁴ en tanto que Carlos IV confirmó el nombramiento por cédula real

⁷⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 78 - 79v. Abril 27 de 1803.

⁸⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 162v, 198 - 198v. Abril 15 de 1804.

⁸¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, fs. 162v, 198 - 198v. Abril 20 de 1804.

⁸² “Sáinz de Alfaro. La Cámara de Indias a 28 de febrero de 1807”, AGI, *México 2545*, s/f.

⁸³ “Don Francisco Xavier de Lizana, al Ilustrísimo señor gobernador del real Consejo y Cámara de Indias, México, 18 de agosto de 1806”, AGI, *México 2545*, s/f.

⁸⁴ “Sáinz de Alfaro. La Cámara de Indias a 28 de febrero de 1807”, AGI, *México 2545*, s/f.

del 12 de abril, la cual presentó Sáinz de Alfaro al cabildo metropolitano el 6 de agosto del mismo año.⁸⁵ Para entonces Lizana ya le había otorgado el nombramiento de “gobernador de este arzobispado en nuestra ausencia y enfermedades” y el de “presidente del capítulo general de la religión de San Hipólito, juez privativo, visitador apostólico y reformador de la misma”.⁸⁶ Lizana le había nombrado gobernador del arzobispado y notificó de ello a su cabildo catedral, que reunido en junta de pelícano en 1 de abril de 1807 dieron lectura a un oficio del arzobispo, en el que le daba cuenta de la visita pastoral que haría a la ciudad y el valle de Toluca, por lo que había decidido nombrar “por ahora gobernador de esta ciudad y arzobispado al señor Lic. D Ysidor. Ysidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont”.⁸⁷

En la relación de *Méritos y servicios* que Sáinz de Alfaro preparó para solicitar esa ración penitenciaria, destacó que esos y otros cargos los había obtenido por “comisión” y “nombramiento de. M. Rdo. Arzobispo” Lizana, su primo. Es probable que la ayuda de Lizana también le haya permitido desempeñarse como académico en la Real Academia de San Carlos, como señala en la misma relación.⁸⁸

Pero Lizana fue más allá. Quiso colocarlo en un puesto clave del cabildo metropolitano, el de deán, proponiendo su candidatura al secretario de Estado del Despacho de Gracia y Justicia, Benito de Hermida, no obstante que su “primo carnal” no ostentaba ninguna de las prebendas de dignidades; acaso lo avalaba una ración penitenciaria y el nombramiento de gobernador del arzobispado, que le había conferido su primo el arzobispo.⁸⁹ Esta acción del arzobispo no pasó desapercibida entre los miembros del cabildo, quienes vieron la oportunidad de externar ciertos malentendidos en lo que se había visto involucrado el gobernador Sáinz de Alfaro. Al regreso de su visita pastoral a la ciudad y Valle de Toluca, a principios de mayo de 1807, Lizana envió a su cabildo un oficio en el que expresaba su disgusto por el desaire que había experimentado a su regreso, pues no se habían echado las respectivas campanadas de bienvenida ni había recibido la “distinción honorífica”

⁸⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 90v - 91v. Agosto 6 de 1807.

⁸⁶ “Don Francisco Xavier de Lizana, al Ilustrísimo señor gobernador del real Consejo y Cámara de Indias, México, 18 de agosto de 1806”, AGI, *México* 2545, s/f; “A. S. M., la Real Suprema Junta Central de España e Indias, 30 de abril de 1810”, AGI, *México* 1895, s/f.

⁸⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 35. Abril 6 de 1807.

⁸⁸ “Méritos del lic. D. Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont, 1807”, AGI, *Indiferente* 248, N. 34, s/f.

⁸⁹ “Carta de Lizana a Hermida, solicitando el deanato de la catedral de México a su “primo carnal” Isidoro Sáinz de Alfaro, marzo 10 de 1810”, AGI, *Indiferente* 248, N 34, f. 259.

que les correspondía manifestarle las religiosas de San Agustín y la Merced. En respuesta, su cabildo le aseguraba que el gobernador de la mitra había negado la respectiva licencia al convento de la Merced y reprendido al de San Agustín por no “haberla pedido”. No obstante, señalaba que Sáinz de Alfaro les había asegurado “que no pensó, ni pensará jamás en desairar al Ilustrísimo Cuerpo de que es individuo: que si negó la licencia” al convento de la Merced y reprendió al de San Agustín “fue por el designio que se propuso en cortar radicalmente el abuso que se iba introduciendo en el toque de campanas... contra lo dispuesto por S.M., en el edicto que trata de la materia”.⁹⁰

Independientemente de las diferencias que existían al interior del cabildo en relación con Alfaro, lo cierto es que no contaba con las credenciales necesarias para llegar al cargo de deán. Difícilmente podía competir con un personaje de la talla de Juan Francisco Campos, quien en su calidad de deán había adquirido tal reconocimiento, que el 12 abril de 1808 el cabildo se descosía en halagos hacia su persona, asentando en su acta de cabildo que había dicho “la plática *ad fratres* con su acostumbrada elocuencia, sabiduría y dulzura, la que concluida se retiró de la sala capitular”.⁹¹ Elocuencia, sabiduría y dulzura no eran algo que caracterizara a Sáinz de Alfaro, como veremos unos párrafos más adelante.

A finales de julio de 1809 Alfaro notificaba al cabildo catedral que el arzobispo – virrey Lizana le había nombrado “gobernador *in totum* del arzobispado” y de ello había dado cuenta a la Suprema Junta Central, por lo que se ponía a disposición del cabildo y de cada uno de sus integrantes.⁹² El arzobispo Lizana falleció el 6 de marzo de 1811 y a finales de año⁹³ Sainz de Alfaro recibía el permiso del cabildo para viajar a la península, donde decidió permanecer al ser nombrado “sumiller honorario” con el derecho de percibir un beneficio.⁹⁴ El 8 de junio de 1816, la Cámara de Indias le propone a Fernando VII una terna para ocupar la ración que había dejado Sainz de Alfaro en el cabildo de la catedral de México; para entonces Sainz de Alfaro había sido promovido a una canonjía en la catedral de Toledo, cuya

⁹⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 55 – 57. Junio 8 de 1807.

⁹¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 181f. Abril 12 de 1808.

⁹² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 89. Julio 27 de 1809.

⁹³ “Año de 1811. Consulta de materias y provisiones eclesiásticas de México”, AGI, México 2546, s/f.

⁹⁴ PÉREZ Y BRAVO, “Patronato y redes”, p. 308.

renta anual rondaba los seis mil pesos.⁹⁵ Así volvía a uno de los lugares que había dejado antes de servir a su primo Lizana.

El segundo intento de Fonte

Como hemos visto, Fonte no consiguió hacerse de la media ración penitenciaria que había solicitado en agosto de 1802 y emprendió el viaje a México sin garantías salariales complementarias a sus ingresos como provisor y vicario general. Pero Fonte no desiste y el 6 de abril de 1803 solicita al monarca “se digne conferirle” una media ración “que podrá resultar vacante en esta iglesia metropolitana, por la provisión de su canonjía lectoral”. Nuevamente argumentó que al aceptar la propuesta de Lizana de acompañarlo a Nueva España había renunciado a la ración penitenciaria que había obtenido en la catedral de Teruel: “por este motivo y careciendo el exponente de un destino fijo en que afianzar su subsistencia, habiendo contraído en la carrera literaria los méritos que constan de la relación que acompaña y el desempeño de este provisorato”.⁹⁶ Fonte recibirá, por quinta ocasión, un “No” como respuesta a su deseo de ingresar a un cabildo capitular.

Lazos familiares (Alfaro) versus formación académica (Fonte)

Con los casos de Fonte y Sainz de Alfaro hemos mostrado la manera en que ciertos peninsulares cercanos al arzobispo en turno buscaban ingresar al selecto grupo de prebendados del cabildo metropolitano. Antes incluso de emprender su viaje a Nueva España, lo que significaba llegar con un empleo alterno al otorgado por el prelado. Y es que más allá de prestigio, poder y autoridad, un puesto en el cabildo suponía devengar un salario y la posibilidad de llevar una vida más desahogada en términos monetarios.

De poco sirvió que Fonte contara con una formación académica destacada y que con 25 años de edad el obispo de Teruel le hubiese nombrado como su provisor y vicario general, para ingresar al cabildo metropolitano de México en ese momento. Su objetivo y el de los nueve novohispanos interesados, se vio truncado con el ascenso de Gazano a la canonjía

⁹⁵ “México, años de 1815-1816. Consulta de materias y provisiones eclesiásticas”, AGI, *México 2546*, s/f.

⁹⁶ “El Dr. don Pedro de Fonte, solicita media ración, México, 6 de abril de 1803”, AGI, *México 2544*, s/f.

doctoral y no a la penitenciaria. Así constataron la interrupción de sus gestiones por hacerse de la media ración que dejaba Gazano.

A diferencia de Fonte, que contaba con el grado de doctor, Sáinz de Alfaro sólo alcanzó los grados de bachiller y licenciado. Pese que Sáinz de Alfaro era 16 años mayor que Fonte, su formación académica, “méritos y ejercicios literarios” no eran mejores que los del joven turolense, en lo general, y no lo serán en el futuro. Pero en el intento de Sáinz de Alfaro por hacerse de la media ración que dejó el mismo Gazano en 1802 debió pesar sobre todo el lazo familiar que lo ligaba con el nuevo arzobispo de México. Y tan debió pesar que Sáinz de Alfaro no dudó en destacarlo con bastante detalle en su solicitud. Cinco años después obtendrá una ración penitenciaria entera y en esa ocasión las recomendaciones de Lizana fueron claves. En las relaciones de *Méritos y servicios* que preparó para esa ocasión, Sáinz de Alfaro dejó claro que los cargos y empleos que había desempeñado hasta entonces habían sido por “comisión” y nombramiento del M. Rdo. Arzobispo”.⁹⁷

En ciertos casos las relaciones clientelares, la formación académica y “los méritos y servicios literarios” tenían mayor peso, pero no en el caso de Isidoro Sáinz de Alfaro, que en Nueva España siempre estuvo cobijado por su primo. Y así lo dejó reflejado en sus relaciones de *Méritos y servicios* de 1807, donde puso énfasis en dos aspectos que lo caracterizaban: su carácter y su obediencia, pues decía ser “sujeto de loable conducta, afable, integro, laborioso, y digno de que S. M., premie su curso”.⁹⁸

Con la muerte de Lizana en 1811 la vida de Sáinz de Alfaro en México ya no tenía sentido. Fue entonces cuando decidió regresar a la península. Fonte también intentará hacerlo poco tiempo después, pero circunstancias ajenas a él se lo impedirán.

Tanto Fonte como Alfaro eran de origen peninsular, los cuales, como hemos visto, fueron minoría en los cargos de racionero y medios racioneros penitenciarios, que históricamente estuvieron reservados para criollos. Su interés por ingresar con una prebenda de medio racionero no se correspondía, en principio, con un “premio” o “reconocimiento” a una larga carrera. Por lo menos no en Nueva España. Sainz de Alfaro no precisó superar los sinsabores de la negación o el pasar de los años para ver concretado su interés por llegar al

⁹⁷ “Méritos del lic. D. Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont, 1807”, AGI, *Indiferente* 248, N. 34, s/f.

⁹⁸ “Méritos del lic. D. Isidoro Sáinz de Alfaro y Beaumont, 1807”, AGI, *Indiferente* 248, N. 34, s/f.

cabildo metropolitano. Fonte, en cambio, tendrá que esperar algunos años más para investirse de prebendado, y no será en un cargo “menor”, sino como canónigo doctoral, es decir, como abogado de la catedral.

El apoyo de Lizana a otros peninsulares

Aunque Alfaro y Fonte fueron las personas más cercanas a Lizana en Nueva España, el arzobispo también buscó proteger a otros miembros de su comitiva arzobispal. Así ocurrió, por ejemplo, con el doctor Domingo Hernández, a quien Lizana había conocido como director del Seminario Conciliar de Teruel; fue en esa ciudad donde Lizana le otorgó el cargo de secretario de Cámara y, tras su elección como arzobispo de México, le ofreció continuar con el mismo en Nueva España.⁹⁹ Desde entonces establecieron un vínculo de patronazgo – clientelismo, que continuaría en México; pero en esa relación debió pesar más la amistad, el paisanaje y la clientela, que los lazos familiares, de parentesco o linaje,¹⁰⁰ que implicaban familiaridad y años de conocerse, que Lizana y Hernández no tenían entre sí.

A diferencia de Fonte y Sainz de Alfaro, que solicitaron un puesto en el cabildo metropolitano, Domingo Hernández le solicitó al monarca la concesión de una canonjía de merced en la Colegiata de Guadalupe, vacante por el fallecimiento de su titular, el licenciado don Ignacio Gaspar Vives. Una solicitud emitida por Hernández antes de emprender el viaje en compañía del arzobispo Lizana. Después de revisar la consulta que había formulado el Consejo de la Cámara de Indias el 23 de junio de 1802, Carlos IV resolvió aprobar la merced solicitada por Hernández, “disponiendo se le acuda con los frutos, rentas, proventos y emolumentos que le correspondan bien y cumplidamente, sin que le falte cosa alguna, con tal de que se presente personalmente y no por medio de procurador”.¹⁰¹

Con esas garantías, Hernández emprendió el viaje a México acompañando al arzobispo Lizana como parte de su familia arzobispal. De acuerdo con una relación de 18

⁹⁹ “Pasaporte del M. R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, México 2498, N 88, f. 729f.

¹⁰⁰ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 21.

¹⁰¹ “Presentación de Domingo Hernández a una canonjía de merced, 1802”, AGI, México 2544, s/f.

familiares que emprendieron el viaje, por delante de Hernández (secretario de cámara) sólo estaba Fonte, en su función de provisor y vicario general.¹⁰²

Otro familiar del arzobispo Lizana que rápidamente buscó colocarse en un puesto capitular lo fue el Lic. Pascasio Herce, natural de Tudelilla, obispado de Calahorra, quien emprendió el viaje con 32 años. Hacia marzo de 1803 opositó para la canonjía lectoral de la catedral de México, haciendo “todos los ejercicios de costumbre... en los que mereció una general aceptación. Y en la propuesta que hizo el cabildo le dio el segundo lugar con un voto en primero”; en junio de ese año oposita a la magistral de la Insigne y Real Colegiata de Guadalupe, que gana y toma posesión de ella el 14 de junio de 1804.¹⁰³ Después intentará hacerse de la canonjía magistral de la ciudad de México, la cual no ganará, como veremos más adelante.¹⁰⁴ En cualquier caso, Domingo Hernández, al igual que Sáinz de Alfaro, llegó a Nueva España con la garantía de un puesto en el cabildo metropolitano.¹⁰⁵

¹⁰² “Pasaporte del M.R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, *México* 2498, N 88, f. 729f.

¹⁰³ “Relación de méritos, grados y ejercicios literarios del licenciado don Pedro Pascasio Herce, mayo 2 de 1805”, AGI, *México* 2690, fs. 188-189.

¹⁰⁴ “Representación que el doctor y maestro José María Alcalá y Orosco hace a S.M., México, 26 de mayo de 1805”, AGI, *México* 2690, 13 fs.

¹⁰⁵ Para poner en perspectiva la disputa masiva que podía originarse por un puesto en el cabildo metropolitano, por modesto que fuera, baste decir que en 1811 Flores Alatorre solicitó, al igual que otros 52 interesados, la media ración que había quedado vacante tras el fallecimiento de su titular, don Manuel Agüero. “Lista de pretendientes a la media ración de la catedral de México, vacante por fallecimiento de don Manuel Agüero: 1º Don José Domingo López; Don Vicente Pulciani; Don Leonardo Santander; Don Manuel Pérez Ganceda; Don Juan Aniceto Silvestre de Olivares; Don Agustín Rodríguez de Medrano; Don Domingo de Monasterio; Don Ramón Teixido y Taibo; Don Francisco Fernández de Llano; Don Nicasio Labarta; Don Vicente Ramón de Hoyos; Don Stanislao Segura y Cerbantes; Don José Mariano Apecechia y Barrio; Don José Saturnino Díez de Solano; Don Manuel Vicente Prieto de Quintanilla; Don José Cerda; Don José Félix Alatorre; Don José Nicolás Mariano; Don Ángel Mariano Morales y Jaso; Don José Joaquín del Toro y Cruz; Don José María Aguirre; Don Valentín Ortigosa; Don Juan Bautista Eguren; Don Francisco González de Sarralde; Don José Miguel Cabezas; Don José Manuel de la Riva y Rada; Don José López Gamboa; Don José Ma. Cos; Don José Díaz de Mendivil; Don José Mariano Méndez; Don José Ygnacio Ortega; Don Juan de Coterillo Diestro; Don Francisco Reyes García; Don José Francisco Argandar y García; Don Vicente Santa Ma. y Bermúdez; Don Nicolás de las Fuentes y Vallejo; Don Victorino de las Fuentes y Vallejo; Don Francisco Xavier Pérez de Mora; Don José Eligio Sánchez Garayo; Don José Vicente Ochoa Villaseñor; Don Juan Pablo Robles; Don Francisco de la Riba; Don Félix de Miranda; Don José Salvador Muñoz; Don José de Sámano y Villaseñor; Don Juan de Bustamante y Bustillo; Don José Ma. Hermosa; Don Juan Francisco Balda; Don Juan Buelga y Solís; Don José Ramírez y Torres, 53”. “1811. Santa Iglesia de México”, AGI, *México* 2546, s/f.

Fonte en vísperas de su ingreso al cabildo metropolitano

De las dos ocasiones en que Fonte intentó ingresar al cabildo metropolitano como prebendado de media ración penitenciaria, en 1802 y 1803, respectivamente, no hizo mención en ninguna de las relaciones de *Méritos y servicios* que haría en México. De hacerlo, habrían figurado como sus dos únicos fracasos. En 1808, con seis años de estancia en México, Fonte volvió a postularse a un puesto en el cabildo, al de canónigo doctoral.

Para entonces, Fonte no sólo contaba con experiencia en la administración diocesana, sino pastoral, académica y de justicia, por su labor al frente de tribunales eclesiásticos. Conocía mucho del ambiente político novohispano y del imperio, en general, y conocía bastante bien su lugar de residencia: la ciudad de México. Ya sabía lo que implicaba fungir como *alter ego* del arzobispo Lizana, en su calidad de provisor y vicario general. A la feligresía de la ciudad la conocía al desempeñarse como uno de los cuatro párrocos del Sagrario metropolitano; el ámbito universitario le era familiar, pese a que su labor como catedrático no había pasado de un año; sabía de la situación económica del arzobispado gracias a su desempeño como juez de testamentos, capellanías y obras pías.

Hacia 1808 Fonte ya gozaba de prestigio gracias a su trayectoria y era ampliamente reconocido no sólo por clérigos, autoridades civiles y eclesiásticas, sino por letrados, intelectuales o científicos de la talla de Fausto Elhuyar o Alexander Von Humboldt. Durante su estancia en Nueva España, Humboldt comprobaría que el clero, en especial el parroquial, era quien mejor conocía sobre el aumento de la población y la relación de “los nacidos con los muertos, según la diferencia de los climas del llano central y de las regiones vecinas a la costa”.¹⁰⁶ En su *Ensayo político*, Humboldt refiere que el arzobispo Lizana le había proporcionado informes sobre la población y que también le había “dado noticias muy útiles don Pedro de Fonte, provisor del arzobispado”.¹⁰⁷ Más que como provisor, Fonte tenía plenos conocimientos de ello gracias a su cargo de párroco del Sagrario, que le permitía hablar en primera persona de su feligresía en el seno de la ciudad.

Para Fonte, su ingreso a un cabildo catedralicio en la península había sido una aspiración y un sueño de juventud, sobre todo a cargos relevantes, como el de canónigo

¹⁰⁶ HUMBOLDT, *Ensayo político*, “Libro Segundo”, Cap. IV, p. 39.

¹⁰⁷ HUMBOLDT, *Ensayo político*, “Libro Segundo”, Cap. IV, p. 39.

doctoral. Un anhelo meditado, pues sabía que un puesto en un cabildo le garantizaba empleo y un salario de por vida. Pero ese sueño, que en cierto modo se concretó con la obtención de una ración penitenciaria en Teruel, no parece ser algo que lo motivara en Nueva España después que se le negara la media ración que había solicitado en 1802 y 1803, en el cabildo de la catedral de México. El dinero y los recursos económicos llegarían a sus manos tiempo después, gracias a los cargos y empleos en los que sería colocado.

¿A qué se debía entonces el interés de Fonte por ingresar al cabildo metropolitano como canónigo doctoral en 1808? ¿Acaso había renacido aquel sueño de juventud que se le había negado en Zaragoza y Teruel? ¿Una aspiración en su carrera eclesiástica? ¿Un empleo más a su ya apretada agenda laboral? ¿Una decisión personal? O quizá es preciso voltear a ver los intereses de autoridades, instituciones y la misma Corona en su designación.

El 13 de octubre de 1809 la Suprema Junta Central Gubernativa confirmó a Fonte como ganador de la canonjía doctoral de la catedral de México, en nombre de Fernando VII, cautivo en territorio francés. El turolense contaba entonces con 32 años de edad.¹⁰⁸ Veamos pues cómo se fue gestando su llegada al cabildo metropolitano como canónigo doctoral, en su condición de “familiar”, cliente y miembro de la curia del arzobispo Lizana.

Familia episcopal y curia

Dentro del conjunto de allegados, oficiales y burócratas que rodeaban a los prelados, es preciso distinguir aquellos que se dedicaban a la administración diocesana (curia), de los que formaban parte de la familia episcopal. Independientemente de que Fonte formó parte de la curia y de la familia episcopal del arzobispo Lizana, es de destacar que dentro de ese conjunto de servidores no faltaban los interesados en ingresar a los cabildos catedrales.

Dentro del conjunto de clérigos que estaban al servicio de la curia figuraban licenciados y doctores en cánones y leyes, muchos de ellos catedráticos de la universidad, cuya

¹⁰⁸ “La Suprema Junta Central Gubernativa del reino, en nombre del rey nuestro señor, don Fernando Séptimo, conformándose con la propuesta hecha por el M. R., arzobispo y cabildo de la santa iglesia metropolitana de México, se ha servido nombrar al doctor don Pedro de Fonte, provisor y vicario general y cura de la misma iglesia, para la canonjía doctoral de la propia~ Tendrase entendido en la comisión de consultas del Consejo y se le expedirán los despachos correspondientes. En el real alcázar de Sevilla, 13 de octubre de 1809. A don Estevan Varea”. “Real decreto del nombramiento del Dr. don Pedro de Fonte, Sevilla a 13 de octubre de 1809”, AGI, México 2545, s/f.

labor era imprescindible en tribunales eclesiásticos, por sus conocimientos en derecho, en tanto que los teólogos servían directamente al arzobispo.¹⁰⁹ Fonte, como hemos señalado, llegó a Nueva España con el nombramiento de provisor y vicario general, al cual debió renunciar para investirse como canónigo doctoral.

En lo que respecta a la familia episcopal, ésta se conformaba por laicos y clérigos, generalmente jóvenes, que se dedicaban al servicio personal del obispo. Este conjunto de criados, en donde era frecuente encontrar algún familiar de sangre, buscaba colocarse lo más pronto posible en algún empleo o beneficio eclesiástico, ya que su estancia al lado del prelado duraba mientras éste ejercía sus funciones.¹¹⁰ La relación del arzobispo con su familia era estrecha y cotidiana, solían habitar en el palacio arzobispal y para el siglo XVII era común que niños y jóvenes habitaran el conjunto habitacional desempeñándose como *pajes*.¹¹¹

Algunos familiares se dedicaban a la atención personal del prelado, como era el caso del secretario, el mayordomo, los capellanes o el médico; otros más cumplían funciones menos especializadas, como los pajes, el ayuda de cámara o los lacayos; había quienes se dedicaban a servicios específicos del palacio, como el cocinero, el repostero y quienes les auxiliaban en la compra y preparación de los alimentos o en el abasto de agua; la limpieza del palacio estaba a cargo de los mozos y para los servicios de transporte estaban los cocheros.¹¹² En los casos de familiares que no acataban las reglas impuestas para el buen funcionamiento de la casa, el responsable del subordinado notificaba al prelado.¹¹³ Evidentemente la decisión de un despido, o la continuidad del servidor, la tomaba el prelado.

Fueron diecinueve los familiares que a bordo del navío Miño emprendieron el viaje a Nueva España en compañía del arzobispo Lizana el 9 de octubre de 1802, entre los que se encontraba Fonte, con el cargo provisor y vicario general; completaban la lista un secretario de cámara (Domingo Hernández), un fiscal (Juan Trueva), un mayordomo (Bernardo Revilla), un ayudante y caudatario (Isidro Giménez), un limosnero y crucero (Juan Alonso), tres capellanes (Nicasio Labarta, Pedro Pascasio Herce, José María Couto), seis pajes (Pedro

¹⁰⁹ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 97-98.

¹¹⁰ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 95, 97.

¹¹¹ CASTRO, *Palacio del arzobispado*, p. 19.

¹¹² ÁLVAREZ, “El palacio arzobispal”, pp. 230-231.

¹¹³ ÁLVAREZ, “El palacio arzobispal de México”, p. 230.

Ruseg, Francisco Frera, Pablo Moliens, Manuel Lizana, Luis Martínez, Pedro Acevedo, Vicente Gambino), dos lacayos (Santiago Turrienzo y Domingo Martínez) y un cochero (Cayetano Revilla). De entre estos familiares, el único con quien Lizana mantenía un vínculo de sangre era, al parecer, Manuel Lizana.¹¹⁴ Hacía casi un año que Lizana había admitido a Fonte como su familiar, el 28 de septiembre de 1801; en ese lapso también le había nombrado fiscal eclesiástico, abogado de cámara y provisor y vicario general interino del obispado de Teruel.¹¹⁵

Como al arzobispo le correspondía el nombramiento directo de la burocracia diocesana y de su familia arzobispal, los salarios de ellos salían de las rentas del prelado, de su cuarta episcopal.¹¹⁶ El promotor fiscal, el juez de testamentos o el provisor dependían exclusivamente del prelado, quien frecuentemente los recomendaba ante el rey para ingresar a un cabildo.¹¹⁷ Algo similar ocurría con los integrantes de la familia episcopal, pues independientemente de recomendaciones, eran los prelados quienes decidían a quién incorporaban a su servicio. Cuando los prelados se encontraban en América, lo habitual era que se auxiliaran de agentes en España para elegir a sus futuros familiares. El paisanaje, el vínculo consanguíneo, las recomendaciones de prelados o autoridades civiles y “el conocimiento directo de los talentos y virtudes del elegido, al cual se había conocido en algún colegio o universidad o (en el caso de algunos curas) en el desempeño de su ministerio”, eran criterios que tomaban en cuenta los obispos electos.¹¹⁸

Al igual que los familiares, los cargos de la curia eran temporales y duraban mientras el obispo ejercía su gobierno. Para muchos eclesiásticos el fallecimiento del prelado suponía la interrupción de su carrera, olvidarse de prebendas y conformarse con algún curato. En estas circunstancias, el cabildo hacía nombramientos en espera del nuevo prelado. Al no

¹¹⁴ En las gestiones del viaje se habían contemplado en principio dieciocho familiares, en cuya lista aparecía el “oficial de secretaría” Antonio Morales, el “maestro de pajes” Joaquín López, el “paje de cámara” Pedro Boescas y el “paje” Pedro Sáenz, que finalmente no emprendieron la travesía. “Pasaporte del M. R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, *México* 2498, N 88, f. 729f; “Lista de la familia que en su compañía conduce l Arzobispo de México, a saber, Francisco, arzobispo de México, Cádiz a 8 de octubre de 1802”, AGI, *Arribadas* 520, N 189, f. 121.

¹¹⁵ “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, *México*, 2545, s/f.

¹¹⁶ CASTRO, *Palacio del arzobispado*, pp. 18-19.

¹¹⁷ AGUIRRE, *Por el camino de las letras*, p. 153.

¹¹⁸ JARAMILLO, “De una familia episcopal”, pp. 258-259.

haber ratificaciones de funcionarios, los obispos nuevos preferían rodearse de una plantilla diseñada por ellos mismos, lo que fue motivo de conflictos.¹¹⁹

El “patronazgo de los prelados” hacia los integrantes de la curia, familia episcopal, clérigos o religiosos, se llevaba a cabo mediante el envío de relaciones e informes al Consejo de Indias, en los que destacaban su carácter, ciencia, habilidades o literatura, con la intención de que fueran premiados con prebendas, beneficios, empleos u otras promociones.¹²⁰ Sin duda, el formar parte de la curia o de la familia episcopal servía para colocarse en curatos, obtener beneficios, ganar alguna cátedra en la universidad, obtener empleos en instituciones educativas que dependían del obispo o ingresar a cabildos catedrales.¹²¹

La cercanía de los obispos con los miembros de su curia era tal que “es fácil imaginar al provisor, lo mismo que al simple abogado de cámara, entrar más de una vez” en sus aposentos, en busca de recomendaciones para ser promovidos al alto clero.¹²² A fin de cuentas esto formaba parte de un compromiso que adquiría el arzobispo desde el momento en que los aceptaba como parte de sus servidores. Y si contaban con el grado de doctor, como solía ocurrir con los miembros de la curia, las posibilidades se incrementaban, aprovechando así la “buena cercanía” con el prelado en turno.¹²³ Según cálculos de Juvenal Jaramillo, de esos círculos salieron entre el 50 y 60 por ciento de los prebendados que llegaron a Nueva España.¹²⁴

Si bien los miembros de la curia solían contar con una formación educativa más sólida que la de los familiares, éstos últimos también lograban emplearse en instancias de gobierno y administración episcopal. En el caso de la familia episcopal del arzobispo Lizana, sabemos que varios de sus familiares lograron colocarse en distintas oficinas diocesanas. Así lo hicieron, por ejemplo, el doctor Domingo Hernández, en su función de secretario de cámara y gobierno, el doctor Pedro Ocón y Abad, como prosecretario, el doctor Pascacio Herce, como examinador sinodal, o el bachiller Bernardo Revilla y el doctor José de Trueva,

¹¹⁹ AGUIRRE, “El perfil de una élite”, pp. 68-69.

¹²⁰ JARAMILLO, “De una familia episcopal”, pp. 254, 260; GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 58.

¹²¹ JARAMILLO, “De una familia episcopal”, pp. 255-256.

¹²² AGUIRRE, “El perfil de una élite”, p. 69.

¹²³ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 97-98.

¹²⁴ JARAMILLO, “De una familia episcopal”, pp. 255-256.

que se desempeñaron como funcionarios del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías. Y desde luego, el mismo Fonte, en su calidad de provisor y vicario general.¹²⁵

La importancia de los vínculos relacionales

Ya fuera que pertenecieran a “familias prominentes”¹²⁶ o a la “pequeña élite”, los prebendados que ingresaban al cabildo metropolitano no perdían el vínculo con sus parientes, ni el contacto con su círculo social. Se sabe que su desarrollo profesional no se daba al margen de su núcleo familiar, que los vinculaba a los principales grupos de poder económico y político de la sociedad novohispana.¹²⁷ Ciertamente el éxito de la carrera de los clérigos dependía de los vínculos y relaciones que establecían con grupos o colectivos. Al respecto, Rodolfo Aguirre señaló que

Lo que más caracterizó al clero en ascenso de México, y de lo que dependía su fama y distinción, fue su capacidad de construir relaciones con la jerarquía del arzobispado, cabildo y arzobispo fundamentalmente, aunque también con otras instancias de gobierno y de poder, como el virrey, la Audiencia, el Ayuntamiento o el Consulado de Comerciantes... vínculos que, bien cuidados, podían convertirse en lazos de amistad o clientelares.¹²⁸

Pero Fonte, al ser peninsular y por haber llegado como parte de la comitiva arzobispal del arzobispo Lizana en 1802, no había tejido esos vínculos relacionales en México. Los cargos y empleos que tenía se los debía, en buena medida, a su patrón, el arzobispo Lizana.

¿Lizana - Fonte, una relación de padrinazgo?

Cuando se habla de las relaciones de padrinazgo durante el Antiguo Régimen, los estudios suelen enfocarse en los vínculos que se establecían cuando un individuo aceptaba apadrinar a un infante desde su bautismo. Si bien en estos casos el padrino adquiría el compromiso de apoyar a su ahijado, la importancia del padrinazgo se evidenciaba ante la muerte de alguno de los padres. En este sentido, dentro del conjunto de relaciones clientelares que imperaban

¹²⁵ GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 62.

¹²⁶ GANSTER, “Miembros”, pp. 184-185.

¹²⁷ GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, pp. 75-76.

¹²⁸ AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, pp. 1730-1731.

en ese Antiguo Régimen, el padrinazgo¹²⁹ se entrelazaba con el compadrazgo,¹³⁰ con el que formó un binomio clave para comprender la estructura familiar.

Pero es otro tipo de padrinazgo al que nos referimos, por su estrecha vinculación en la formación académica de jóvenes universitarios. Se trata, en concreto, de una relación que se establecía entre un individuo que aceptaba apadrinar a un estudiante, a quien identificaba como su ahijado. El vínculo nodal de esa relación se basaba en intereses mutuos, de ser posible a mediano y largo plazo, quedando el padrino como un referente de autoridad paterna, en tanto que el ahijado quedaba colocado en un estatus de servidor. En el caso de México, algunos estudios de carácter prosopográfico han hecho menciones al respecto; escasas, en todo caso, porque la clave para indagar en estos tipos de relaciones pasa por realizar estudios sobre individuos concretos.

En términos generales, el padrinazgo al que aludimos implicaba relaciones de protección e influencia de un “padrino” hacia un “ahijado” de grado, a quien apoyaba en el reforzamiento de su carrera, gastos universitarios y, de ser posible, en la obtención de empleos y nombramientos dentro de la burocracia civil y eclesiástica, o en algún cuerpo capitular.¹³¹ Como retribución, el estudiante le dedicaba su tesis¹³² y estaba a su servicio ante cualquier eventualidad. Tanto licenciados como doctores egresados de la Universidad de México conformaron un sector que entre 1701 y 1728 se consideró merecedor de prebendas, en función de sus relaciones y trayectorias. Como “élite” de la entidad universitaria, solían acaparar las cátedras, los claustros de gobierno y la misma rectoría.¹³³ Muchos de esos licenciados y doctores se beneficiaron de las relaciones de padrinazgos, es decir, del favor de un padrino “poderoso de la ciudad de México y de la Nueva España”; relaciones vinculadas a “la procedencia geográfica y la heterogeneidad de intereses y relaciones”.¹³⁴

¹²⁹ La literatura sobre este tipo de padrinazgo es aún escasa en México y en España, donde se ha estudiado el papel de padrinos laicos y eclesiásticos. Ver, por ejemplo, GONZÁLEZ, “Eclesiásticos sirviendo de padrinos”; SÁNCHEZ, “Padrinazgo bautismal” y “El parentesco espiritual”.

¹³⁰ El trabajo de GEORGE FOSTER, publicado en 1961 bajo el título “Cofradía y compadrazgo” sigue siendo un referente en el tema del compadrazgo.

¹³¹ JARAMILLO, “De una familia episcopal”, 253.

¹³² AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 87-88; AGUIRRE, “Mismas aulas, diferentes destinos”, p. 1734.

¹³³ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 84.

¹³⁴ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp.85-88.

En ese sentido, la protección de grupos o padrinos “poderosos” era consecuencia de amistades, vínculos familiares, relaciones iniciadas en colegios, escuelas o en el ejercicio clerical.¹³⁵ Entre los padrinos de los doctores egresados de la universidad de México durante el periodo mencionado, de 1701 a 1728, se encontraron nobles y caballeros de órdenes militares, miembros del alto clero, catedráticos, comerciantes, oficiales reales y de república, párrocos o magistrados de la Real Audiencia, entre otros.¹³⁶

Fonte, sin embargo, no se vio favorecido por esas relaciones de padrinazgo en la Nueva España, es decir, por alguno de esos “poderosos” padrinos que había en ciudad de México. En cualquier caso, la influencia de los padrinos a los que nos hemos referido estaba presente a lo largo y ancho del imperio español, y formaba parte del conjunto de relaciones clientelares propio del Antiguo Régimen. En este sentido, Fonte también contó con un padrino, el clérigo y doctor Domingo Hernández, quien le apoyó en su etapa formativa en Zaragoza y muy probablemente en su ingreso al cabildo de la catedral de Teruel en 1801, cuando ganó por unanimidad una ración penitenciaria.

El verdadero “padrino” de Fonte

El clérigo y doctor Domingo Hernández ya fungía como director del Seminario Conciliar de la ciudad de Teruel antes de que Lizana llegara a ocupar el cargo de obispo en 1801. La amistad que entonces entablaron se reforzó con el nombramiento de secretario de cámara y gobierno que le otorgó Lizana; con ese mismo cargo le acompañaría a la Nueva España.¹³⁷

En octubre de 1802 Lizana emprendió su viaje a México y, como parte de su comitiva arzobispal, le acompañaban Fonte y Hernández. A diferencia de Fonte, Hernández llegaba con el respaldo económico de una canonjía de merced que le había otorgado Carlos IV para la Colegiata de Guadalupe, por cédula real del 23 de junio.¹³⁸ Gracias a su cargo de secretario de Cámara, Hernández logró empaparse de los temas que se discutían en el cabildo

¹³⁵ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, p. 80.

¹³⁶ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp.85-86.

¹³⁷ “Pasaporte del M. R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, México 2498, N 88, f. 729f.

¹³⁸ “Presentación de Domingo Hernández a una canonjía de merced, 1802”, AGI, México 2544, s/f.

metropolitano, como se constata en las actas de cabildo.¹³⁹ El 20 de julio de 1810 testificaba el doctor Domingo Hernández ante el Santo Oficio de la Inquisición de México que conocía a Fonte desde su etapa de estudiante y que lo había apoyado desde entonces, “que lo conoce desde su infancia, como que ha estado a su cuidado desde que empezó a estudiar gramática” en Zaragoza; también decía conocer a sus padres, “de trato íntimo, frecuente y doméstico”.¹⁴⁰

Con estos antecedentes, no es aventurado pensar que Hernández hubiese influido en el ingreso de Fonte al cabildo de la catedral de Teruel y que haciendo uso de su relación con Lizana lo haya recomendado para el cargo de provisor y vicario general. De ser así, se podría decir que el apoyo de Hernández fue fundamental en la carrera de Fonte, quien también aprovecharía su llegada al ámbito catedralicio de Teruel haciendo valer su sólida formación académica.

En un informe del fiscal del Consejo de Inquisición, Bernardo del Prado y Ovejero, fechado en Madrid el 3 de octubre de 1815, se confirmaba que Fonte había realizado “su carrera literaria con lucimiento y con juicio en Zaragoza, debajo de los auspicios de don Domingo, rector que fue del seminario de Teruel, sacerdote docto y ejemplar, y en la actualidad canónigo de la Colegiata de Guadalupe”.¹⁴¹ Así, en suma, los vínculos que Lizana y Fonte establecieron desde entonces se encausaron por otros derroteros, por aquellos que marcaban las relaciones de patronazgo – clientelismo.

Lizana - Fonte, una relación de patrón - cliente

Si había una figura que podía impulsar la carrera de clérigos universitarios, esa era la del prelado, a quien muchos aspirantes a doctores buscaban como “padrino”.¹⁴² Pero este no fue el escenario por el que transitó Fonte. Independientemente de que a su llegada a Nueva

¹³⁹ Tierras sepulcrales y los efectos negativos a la salud provocados por los restos de cadáveres que frecuentemente se encontraban en la intemperie del cementerio del Sagrario y el de la catedral es acaso un ejemplo de los asuntos que llevaba el secretario de Lizana y padrino de Fonte. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, fs. 275 - 276. Octubre 8 de 1806.

¹⁴⁰ “Expediente formado con motivo del nombramiento de Fonte como Inquisidor honorario, México, 1810”, AGNM, *Inquisición 1447*, fs. 16v-17f.

¹⁴¹ “Reservada. Informe del fiscal del Consejo de Inquisición, Bernardo del Prado y Ovejero, al Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, Madrid a 3 de octubre de 1815”, AGI, *México*, 2654, s/f.

¹⁴² AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 88.

España no estaba en esa etapa formativa, su escala relacional con el arzobispo Lizana pasaba por una relación de patrón – cliente.

En su posición de subordinación a la figura real, los prelados que buscaban favorecer la carrera de clérigos o letrados informaban sistemáticamente al Consejo de Indias sobre los merecedores a canonjías, prebendas o plazas eclesiásticas; más allá de que por ley estaban obligados a hacerlo, su opinión era de peso.¹⁴³ En este sentido, los obispos solían premiar a los clérigos con cargos y empleos diversos como era el de capellán, juez eclesiástico o alguno de la curia, que si bien no estaban a la altura de los capitulares, “servían como escalones previos para el cabildo”.¹⁴⁴ Para el siglo XVIII, las recomendaciones o descalificaciones que enviaban los obispos al rey se hacían mediante memoriales, relaciones colectivas o cartas en las que se calificaba a un clérigo en específico, informando de sus rangos y ocupaciones. A fin de cuentas, muchos de los clérigos que conseguían su promoción lo hacían gracias a “una mezcla de relaciones clientelares y reconocimiento a los méritos”.¹⁴⁵

Con Fonte encontramos esa mezcla de relaciones clientelares y méritos. Hasta antes de que Fonte se hiciera de una ración penitenciaria en el cabildo catedral de Teruel (16 de noviembre de 1801), había pasado unos sinsabores al intentar hacerse de un empleo en el mundo catedralicio. En su intento por ingresar en dos ocasiones al cabildo catedral de Zaragoza como canónigo doctoral, en 1798 y 1799, de poco le sirvieron a Fonte sus estudios y los méritos que había hecho hasta entonces en la capital del reino de Aragón; tampoco le sirvieron para hacerse de la canonjía doctoral que a principios de 1801 se había ofertado en el cabildo de la catedral de Teruel, donde a finales de año debió conformarse con una ración penitenciaria. En la relación de *Méritos y servicios* que preparó para ésta última, se limitó a decir que en las dos oposiciones que había hecho en Zaragoza le habían sido “aprobados sus ejercicios”.

Aunque entonces los méritos de Fonte eran modestos, sabía que contaba con una sólida formación académica y que era joven, por lo que tarde o temprano encontraría empleo. Hasta la llegada de Lizana como obispo de Teruel, Hernández había fungido como rector del Seminario Conciliar de esa ciudad; ambos se conocieron en Teruel, donde Lizana

¹⁴³ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 88-89.

¹⁴⁴ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 89.

¹⁴⁵ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 89 - 90.

le ofreció el cargo de secretario de cámara y gobierno,¹⁴⁶ el cual aceptó y empezó a desempeñar antes de que Fonte hiciera su primera oposición al cargo de canónigo doctoral para esa diócesis. Es factible sugerir que Fonte recibiera el respaldo de Hernández en esa primera oposición y que entonces los alcances relacionales de su “padrino” fueran limitados. Y ni qué decir en Zaragoza, donde resultaron desafortunados los dos intentos que hizo Fonte, en 1798 y 1799. Tampoco es aventurado pensar que Hernández influyera en el ingreso de Fonte al cabildo turolense en su segundo intento a una ración penitenciaria.

Es probable que en la designación de Fonte como provisor y vicario general de la diócesis de Teruel pesara la cercanía de Hernández con el obispo Lizana, pues se sabe que quienes ocupaban el cargo de secretario de cámara y gobierno mantenían estrechas relaciones con los prelados, incluso de amistad. Como quiera que fuera, es de destacar la importancia de las relaciones clientelares, pues fueron determinantes para que Fonte llegara a Teruel en su calidad de racionero penitenciario y que el obispo Lizana le ofreciera el segundo cargo más importante de la diócesis, el de provisor y vicario general. Después de todo, a nadie le extrañaba que el destino de las personas dependiera de tener un patrón o un favorecedor.¹⁴⁷

Pero Fonte reunía además ciertas características que Lizana podía aprovechar: era joven y con estudios. Los conocimientos de leyes y derecho canónico y civil eran fundamentales para dirimir cuestiones jurídicas de diversa índole, mientras que la juventud de Fonte podía aprovecharse para atender actividades que podía delegar el obispo, como la visita episcopal.

Ciertamente importaban las recomendaciones y los méritos, pero también las capacidades. Y así debió confirmarlo el obispo Lizana en el caso de Fonte, pues no sólo le otorgó el cargo de provisor y vicario general, sino el de abogado de cámara, el de fiscal eclesiástico y el de “familiar”. A partir de entonces los uniría una relación clientelar de patronazgo - clientelismo que llegaría a su fin hasta la muerte del Lizana en 1811.¹⁴⁸

De la llegada de Fonte a Teruel en 1801 a la elección de Lizana como arzobispo de México en 1802 pasó poco tiempo; el necesario para que el obispo lo considerara clave para

¹⁴⁶ “Pasaporte del M. R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, México 2498, N 88, f. 729f.

¹⁴⁷ FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, p. 24.

¹⁴⁸ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 145 - 147.

emprender el viaje a Nueva España y ayudarlo en la administración de su nueva diócesis. El apoyo del “padrino” de Fonte, Domingo Hernández, pasaría entonces a un segundo plano y los méritos y las capacidades del joven eclesiástico se constituirán en las credenciales de peso que tomará en cuenta el obispo Lizana en su decisión de integrarlo a su comitiva arzobispal.

Hasta antes de 1815, los cargos y empleos que acumulará Fonte en Nueva España serán el resultado de la combinación de su relación clientelar con el arzobispo Lizana con el aprovechamiento de sus capacidades. El apoyo de los preladados no sólo era fundamental para las promociones de oficiales que estaban a su cargo, como eran sus “familiares” o los integrantes de la “mitra”, sino para el “ascenso” del alto y bajo clero. Independientemente del respaldo del arzobispo, el talento y las capacidades de los eclesiásticos eran fundamentales para su permanencia y promoción. Y es precisamente en ese intervalo en donde el capital intelectual y la experiencia de Fonte se pusieron a prueba en los cargos y empleos que le otorgó el arzobispo Lizana en México, los cuales destacaban en el ámbito diocesano por su poder y autoridad.

Provisor y vicario general, catedrático de la Universidad o párroco del Sagrario fueron instancias a las que llegó Fonte antes de que obtuviera el cargo de canónigo doctoral; esos nombramientos serán el reflejo del patrocinio del arzobispo Lizana y el aprovechamiento sus capacidades, pues sin esto último su carrera eclesiástica en Nueva España habría sido más “modesta”, similar a la del primo de Lizana, Isidoro Sáinz de Alfaro. En la adjudicación de esos cargos y empleos fueron determinantes las relaciones de patronazgo (patrón/Lizana) y clientelismo (cliente/Fonte), características de las sociedades del Antiguo Régimen¹⁴⁹ en el sentido de que eran vínculos y entramados sociales que unían a las personas.¹⁵⁰ Claves en la articulación política y en la configuración de la sociedad.¹⁵¹

En los casos de Lizana y Fonte se aprecia el patronazgo y clientelismo como las dos caras de una misma moneda,¹⁵² en donde Lizana figura como patrón y Fonte como su cliente, gozando el primero de un mayor estatus,¹⁵³ acorde a su cargo de arzobispo de México. Si bien

¹⁴⁹ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 30.

¹⁵⁰ WOLF, “Relaciones de parentesco”.

¹⁵¹ IMÍZCOZ, “Comunidad, red social y élites”, p. 44; FUEROS, “Clientelismo y poder monárquico”, pp. 23, 29.

¹⁵² ROBLES, “Introducción”, p. 2.

¹⁵³ FUENTE, “Élite política y clientelismo”, p.134.

a Fonte y a Lizana los unían relaciones personales e institucionales,¹⁵⁴ estas no dejaban de ser asimétricas,¹⁵⁵ jerárquicas e interesadas.¹⁵⁶ En todo caso, sus relaciones iniciadas en la península implicaban intercambios de favores,¹⁵⁷ servicios y prestaciones,¹⁵⁸ de apoyo y beneficio mutuo,¹⁵⁹ que se expresaban de forma tangible e inmaterial.¹⁶⁰ En este sentido, los puestos en que el patrón Lizana colocó a su cliente Fonte antes de que éste ingresara al cabildo de la catedral de México no sólo fueron claves para la administración diocesana; sirvieron de parámetros al arzobispo Lizana para conocer muchos de los aspectos de la vida social, económica y religiosa que imperaba en Nueva España.

Patronato real y cabildos catedrales

Todas las designaciones para los cabildos catedrales del Nuevo Mundo fueron exclusivas del monarca, que en colaboración con el Consejo de Indias tomaba en cuenta varios factores para su elección. En este sentido, aunque la carta de erección de la Catedral de México buscó dotar de amplios poderes a la figura episcopal, nunca se dudó en que los del rey eran los mayores.¹⁶¹

El rey de España tuvo potestad de todos los nombramientos eclesiásticos de las Indias, gracias a las facultades que adquirió por parte del Regio Patronato, otorgado por el Papa Julio II mediante la bula *Universalis ecclesiae*, del 28 de julio de 1508, que le permitió encabezar y dirigir la Iglesia Católica en sus dominios americanos.¹⁶² En ella, el Papa decía:

Concedemos al Rey Fernando y a la Reina Juana, y al rey de Castilla y de León, que por tiempo fuere, que nadie, sin su expreso consentimiento, pueda construir, edificar ni erigir iglesias grandes en dichas islas y tierras adquiridas o que en adelante se adquieren; y concedemos en derecho de Patronato y de presentar personas idóneas para cualesquiera iglesias catedrales, monasterios, dignidades, colegiatas y otros cualesquiera beneficios eclesiásticos y lugares píos.¹⁶³

¹⁵⁴ ROBLES, "Introducción", p. 2.

¹⁵⁵ PONCE, "Teoría política y práctica social", p. 65.

¹⁵⁶ IRIGOYEN, "El patronazgo de los obispos", p. 135.

¹⁵⁷ MÁIZ, "Estrategias e institución", p. 43.

¹⁵⁸ IMÍZCOZ, "Las relaciones de patronazgo y clientelismo", pp. 19, 26, 33.

¹⁵⁹ FUEROS, "Clientelismo y poder monárquico", pp. 29-30, 33.

¹⁶⁰ CARRASCO, "Redes de patronazgo y clientelas señoriales", pp. 83-84.

¹⁶¹ GONZÁLEZ, "Oidores contra canónigos", p. 60.

¹⁶² SOLÓRZANO Y PEREYRA, *Política Indiana*, III, Lib. IV, cap. 1: 5-15.

¹⁶³ PORRAS, "El Regio Patronato Indiano", p. 757.

Hacia la primera mitad del siglo XVI las *Leyes Nuevas* de 1542 reafirmaron la autoridad del monarca estableciendo que todo interesado en la obtención de un puesto real debía informar de sus servicios previos y calificaciones, mediante la denominada “relación de méritos y servicios”. Tres décadas después la Corona revaloró su papel frente a la Iglesia y, tras varios decretos, Felipe II expidió su Ordenanza de Patronazgo de 1574, en la que estableció los mecanismos que debían seguirse en las asignaciones del clero en Indias y los empleos en los cabildos catedrales.¹⁶⁴ Esas directrices pasaban, en buena medida, por la promoción del clero secular, como un mecanismo para hacer efectivo su real patronato; en contraste, la autoridad episcopal no consiguió el derecho de imponer capitulares, ni proveer las vacantes, ya que las asignaciones eran decididas en Madrid por el Consejo de Indias y avaladas por el monarca. Acaso la figura episcopal consiguió, “por vía de excepción”, la posibilidad de nombrar hasta cuatro capitulares internos, que debían ser ratificados por el rey.¹⁶⁵

Si bien la voluntad del rey era necesaria para el goce de una prebenda, previamente se tomaban en cuenta varios criterios, como ser originario de familias notables, legitimidad de nacimiento, edad adecuada, gozar de buena salud o tener “buena disposición para el canto litúrgico”.¹⁶⁶

La preeminencia del cabildo metropolitano

La preeminencia del cabildo metropolitano se constata al ser el que recibió el mayor número de capitulares provenientes de otras catedrales. En sentido contrario, eran pocos los prebendados que emigraban a otras partes, ya fuera por no dejar de percibir altos ingresos o por el prestigio que significaba formar parte del cabildo de la catedral de México.¹⁶⁷

El tránsito y movilidad de prebendados de unas catedrales a otras ha sido analizado para casos como el del arzobispado de México o los obispados de Puebla, Michoacán, Nueva Galicia, Oaxaca, Chiapas, Guatemala o Yucatán.¹⁶⁸ No extraña que desde el siglo XVI la

¹⁶⁴ SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, pp. 42, 43, 61.

¹⁶⁵ GONZÁLEZ, “Oidores contra canónigos”, p. 58.

¹⁶⁶ GUTIÉRREZ, “Carrera eclesiástica”, p. 166.

¹⁶⁷ CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, pp. 141-142.

¹⁶⁸ MAZÍN, “Cabildos catedrales”, p. 115; RUIZ, “Prebendados”, 223-224; JARAMILLO, “De una familia episcopal”, pp. 264-265; CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, pp. 120-121, 139, 142-143.

ciudad de México atrajera a clérigos de distintas partes del virreinato, que buscaban colocarse en alguna de las parroquias y, de ser posible, en una canonjía de oficio. Al no hacerse de un lugar en la capital, el opositar a cabildos de otras catedrales como Valladolid o Puebla era una opción, aunque sólo fuera para “meritarse”, en espera de encontrar después un lugar en la ciudad México y desarrollar una carrera en ella.¹⁶⁹

A diferencia del conjunto de aspirantes novohispanos, Fonte nunca opositó a ningún cabildo de los obispos sufragáneos del arzobispado de México. Y no lo hizo porque no lo necesitó. Empleos tenía, y muchos; ingresos, también. La ciudad de México era además su radio de acción y acaso saldría de ella años después, con motivo de hacer una visita pastoral y al momento de su regreso a la península.

Peninsulares y americanos, la disputa por las prebendas

No fue excepcional la llegada de prebendados peninsulares a los cabildos catedrales hispanoamericanos. En su estudio sobre los cabildos eclesiásticos de Lima y México, Paul Ganster señala que llegaron más españoles al de México. En buena medida por la atracción económica de la ciudad y porque los cuerpos capitulares novohispanos eran más atractivos en función de su valor, las rentas de sus beneficios y porque desde ellos se podía aspirar a llegar al metropolitano.¹⁷⁰ Fonte, como hemos visto, contaba con empleos de primer orden y de buena remuneración, por lo que los salarios o rentas de beneficios no era algo que lo incentivara, como a muchos otros eclesiásticos.

Ya hacia mediados del siglo XVII las catedrales novohispanas contaban con “cabildos criollos” integrados por prebendados “aptos para ascender a las mitras”, pues en su gran mayoría contaban con grados universitarios en cánones o teología, como lo exigía el concilio de Trento.¹⁷¹ Era tan fuerte en la América hispana la relación de los universitarios criollos con los cabildos catedralicios y el episcopado que, según estimaciones de Leticia Pérez Puente, “fueron miembros de un cabildo catedralicio 59% de los universitarios que llegaron a ser obispos durante el siglo XVII, y de éstos 76% eran criollos”.¹⁷²

¹⁶⁹ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, p. 96.

¹⁷⁰ GANSTER, “Miembros”, p. 180.

¹⁷¹ Pérez Puente, “De catedrático a obispo”, p. 164-165.

¹⁷² Pérez Puente, “De catedrático a obispo”, p. 164-165.

En cuanto a su composición, el cabildo de la catedral de México presentó distintas facetas. Entre 1756 y 1797, el conjunto de prebendados americanos representó el 58.97%, ocupando los cargos más importantes de la corporación, con excepción del deanato. Su contraparte peninsular fue ganando terreno de forma intermitente, sobre todo en las canonjías; no obstante que entre 1756 y 1776 fue disminuyendo la presencia peninsular hasta colocarse en un 22.2%, para 1790 ya contaba con el 50% de las canonjías y su presencia alcanzaría el 66.6% en 1797.¹⁷³ Aunque en ese año el conjunto total de prebendados españoles osciló entre el 52 y el 56%, los rangos de mayor importancia estaban ya en manos de americanos, sobre todo el deanato y arcedianato.¹⁷⁴

El incremento de peninsulares se verificó en otros cabildos catedrales, como en el de Valladolid de Michoacán, donde Mazín señaló que el porcentaje de prebendados peninsulares fue creciendo a lo largo del siglo XVIII hasta alcanzar una mayoría de cerca del 70 por ciento.¹⁷⁵ Pero el dominio de los criollos continuó en otras diócesis, como en la de Oaxaca, donde siguieron siendo mayoría entre 1802 y 1808.¹⁷⁶ A lo largo del siglo XVIII los letrados novohispanos fueron favorecidos con ascensos dentro de la jerarquía eclesiástica, con cargos dentro de corporaciones como lo eran los cabildos catedrales y en general en muchos ámbitos del mundo eclesiástico. Generaciones tras generaciones de clérigos le recordaban al rey que por derecho debían estar por encima de los peninsulares en las adjudicaciones de beneficios eclesiásticos.¹⁷⁷

La defensa de los americanos en la Representación del Ayuntamiento de 1771

El predominio de los prebendados criollos era evidente hasta antes de 1771, como se comprobó ese año en un informe solicitado por la Corona sobre la distribución de capitulares y el alto clero en los obispados novohispanos.¹⁷⁸ Con excepción de las prelaturas, donde los peninsulares ocupaban el 100% de los cargos, el informe reveló que en los demás beneficios dominaban ampliamente los americanos; en los cabildos catedrales su predominio

¹⁷³ ZAHINO, *Iglesia y sociedad*, pp. 14-15; González, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 70.

¹⁷⁴ GONZÁLEZ, “Los prebendados”, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 69.

¹⁷⁵ MAZÍN, *El cabildo catedral de Valladolid*, pp. 377-398. En GONZÁLEZ. “Los prebendados”, pp. 284-285.

¹⁷⁶ IBARRA, *El cabildo catedral de Antequera*, p. 69. En GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 282.

¹⁷⁷ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 83.

¹⁷⁸ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 81-82.

era abrumador, constituyéndose en uno de los “bastiones de la comunidad letrada novohispana”: (dignidades, 56%; canónigos, 75%; racioneros, 74%; medio racioneros, 88%).¹⁷⁹

El Ayuntamiento de la ciudad de México dirigió a Carlos III una *Representación* en la que defendía el derecho de los americanos a ocupar los primeros puestos en los gobiernos civiles y eclesiásticos. En su *Representación*, el Ayuntamiento arremetía contra la noticia esparcida “por algún ministro o prelado de estas partes”, informando al rey sobre el espíritu sumiso de los americanos y lo expuesto que estaban a cometer “los mayores yerros”, por lo que convenía limitarlos a empleos medianos y tener por “delante a nuestros europeos”.¹⁸⁰ El prelado en cuestión era Francisco Antonio Lorenzana, entonces arzobispo de México. El Ayuntamiento solicitaba que se incluyera a los españoles americanos “en las líneas eclesiásticas de las mitras, y primeras dignidades de la Iglesia, y en la seglar de los empleos militares, gobiernos, y plazas togadas de primer orden”,¹⁸¹ por el derecho que tenían de haber nacido en la Nueva España:

... la antigua España: ésta y la nueva, como dos Estados, son dos Esposas de V.M.: cada una tiene su dote en los empleos honoríficos de su gobierno, y que se pagan con las rentas que ambas producen. Nunca nos quejaremos de que los hijos de la antigua España disfruten la dote de su madre, pero parece correspondiente que quede para nosotros el de la nuestra.¹⁸²

Respecto de la jerarquía eclesiástica, en la *Representación* se criticó la asignación de empleos a los círculos cercanos de los obispos, argumentando que “viene el empleado cargado de familia, alguna que necesitaba para su servicio, y la más que se vio precisado por referencia a los respetos que lo estrechan”.¹⁸³ Según la *Representación*, ese era el conjunto de servidores a quienes los prelados solían considerar para los primeros beneficios, “de aquí proviene que llegado un prelado con muchos familiares europeos, cuantos son éstos,

¹⁷⁹ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 82.

¹⁸⁰ Según la *Representación*, el prelado había informado al monarca “en estos, o semejantes términos: ‘El espíritu de los Americanos es sumiso, y rendido; pero si se eleva con facultades, o empleos, están muy expuestos a los mayores yerros; y por eso conviene mucho el tenerlos sujetos aunque con empleos medianos, porque ni la humanidad, ni mi corazón propone el que se vean desnudos de favor, pero me enseña la experiencia, y conviene mucho tengan por delante a nuestros Europeos, que con espíritu muy noble dejan el bien de la patria, y el sosiego de sus casas por nuestro amado monarca’. *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, pp. 3-4. Versión electrónica de la Biblioteca Nacional de España. <http://bdh.bne.es/bnearch/biblioteca/Representaci%C3%B3n>

¹⁸¹ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, pp. 8 - 9.

¹⁸² *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, p. 52.

¹⁸³ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, pp. 25 - 26.

contempla otros tantos sobresalientes acreedores a los primeros beneficios que se proporcionen de su provisión.¹⁸⁴

En sentido contrario, señalaban las desventajas que enfrentaban los americanos, pese a contar con estudios y experiencia,

Gimen oprimidos con el peso de los años, y de los trabajos de academia, y de la administración nuestros estudiantes, logran la más auténtica calificación de sus letras con los mayores grados en la universidad, acreditan su conducta en doctrinar los pueblos, no cesan de pretender, sin omitir oposición a que no concurran, y después de todo salen de los concursos sin más que el nuevo mérito de sus actos, y logra de los mejores premios un familiar, o muchos.¹⁸⁵

No faltaron las críticas a los familiares de los prelados, que careciendo de grados académicos idóneos y de experiencia en el mundo novohispano, solían ganar sus concursos de oposición, evitando postular en otros, como frecuentemente lo hacían los candidatos americanos: “un familiar, o muchos, que empiezan a vivir, que no tienen con algún grado pública calificación de su idoneidad, que no han doctrinado en Indias, ni servido en alguna de sus iglesias, y que a veces (y es lo regular) no han salido jamás de otro concurso”.¹⁸⁶ Se criticó además su desconocimiento de los idiomas de los indios y los inconvenientes de ello para su instrucción eclesiástica.¹⁸⁷

El otorgamiento de empleos era por demás conocida en los círculos eclesiásticos y diocesanos, que en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano, celebrado ese año a iniciativa de Lorenzana, se dijo que era una “especie de simonía”

el que los familiares de los obispos sirvan a éstos prometiéndoles en premio de su trabajo beneficios eclesiásticos... y en el caso de que algunos familiares sean beneméritos y distinguidos en virtud y doctrina, pueden ser atendidos teniendo presentes los méritos y su calificación en comparación de los demás pretendientes u opositores, de modo que sea preferido el más digno.¹⁸⁸

En su *Representación*, el Ayuntamiento criticó muchas de las características que hoy son claves para entender los vínculos relacionales que le daban sentido al Antiguo Régimen;

¹⁸⁴ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, p. 26.

¹⁸⁵ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, p. 26.

¹⁸⁶ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, pp. 26 - 27.

¹⁸⁷ “A centenares podríamos poner a V.M., los ejemplos de esta verdad: las Leyes del Reino mandan estrechamente que las doctrinas de los pueblos de indios no se den sino a los peritos en el idioma respectivo; es ocioso fundar la justicia de esta providencia, más sin embargo de ella hemos lamentado provistos los mejores curatos en europeos familiares de los prelados, que ni entienden a sus feligreses, ni pueden ser entendidos de ellos, y hacen el triste papel de pastores mudos, y sordos, para sus ovejas”. *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, p. 27.

¹⁸⁸ *Cuarto Concilio*, Libro Quinto, Título III, “De la Simonía”, Sesión 3, p. 277.

en especial aquellas que determinaban las relaciones clientelares entre obispos y clérigos. Una relación sustentada en el patriotismo, el arraigo peninsular, la distancia, el afecto y el amor establecido a través del tiempo, que hacía que los patronos obispos destacaran los méritos de sus clientes por encima de los americanos:

es natural amar a los compatriotas, tanto más, cuanto han hecho compañía de más tiempo, y desde más distancia: es también inevitable que se abulte el mérito, visto con los anteojos del mayor afecto... Los prelados no podemos decir que han depuesto el temor a Dios, y héchese insensibles a los clamores de sus conciencias, sino que el amor natural, y tierno con que ven a sus familiares, les abulta el mérito de estos hasta creerlos más dignos, aún en circunstancias de ser, por la ignorancia de los idiomas, positivamente ineptos.¹⁸⁹

En varios pasajes de la *Representación* se revela ese vínculo relacional. Se argumentó, por ejemplo, que se trataba de una “razón natural”, que iniciaba en la península y se sustentaba en la confianza e insinuación entre prelados y familiares:

Hay otra razón natural, que influye en hacer irremediable este perjuicio. Viene un prelado europeo cargado de familiares, que también lo son: de estos confía, porque con el manejo desde España han sabido insinuarse, y hacerse dueños de su interior... A estos atiende; a estos acomoda.¹⁹⁰

Frente a ese conjunto de familiares privilegiados, los miembros del Ayuntamiento señalaban las desventajas que afrontaban los americanos, a quienes los prelados veían con desconfianza, ya por el desconocimiento que tenían de ellos, ya por las escasas opiniones favorables que les transmitían sus familiares:

No confía de los americanos a quienes no ha tratado, ni conoce, ni está en estado de conocer, o saber de ellos más que lo que quieren decirle los familiares (conductos únicos para llegar al prelado recién venido); los familiares cuidan poco de hacer formar al obispo buen concepto de nuestro clero (si acaso no influyen positivamente en que lo forme malo), como interesados en que no haya en otro sujeto mérito que les aventaje, y con esto, sin culpa alguna suya el prelado está necesitado a creer que no hay en su diócesis otra cosa comparable con los que inmediatamente lo cercan: a estos atiende; a estos acomoda, y hasta que separado de ellos comienza después de muchos años a certificarse por sí mismo de las circunstancias de su clero, padece este lo que más fácil es de concebir, que de ponderar.¹⁹¹

Independientemente del favoritismo de los obispos hacia sus familiares peninsulares, fue una cédula emitida el 21 de febrero de 1776, fortalecida tras varios decretos, la que puso en jaque el predominio criollo, pues limitaba a una tercera parte el número de criollos en audiencias y cabildos catedrales. El predominio de los americanos en la administración virreinal disminuyó hacia la década de 1780, contribuyendo a ello la política emprendida por

¹⁸⁹ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, pp. 26-28.

¹⁹⁰ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, pp. 28 - 29.

¹⁹¹ *Representación de la Ciudad de México, hecha a S.M., en el año de 1771*, pp. 28 - 29.

el Márquez de Croix¹⁹² y las reformas del visitador José de Gálvez (1764-1771), una de las cuales redujo la mayoría criolla en el Ayuntamiento y la Audiencia; para disminuir aún más la presencia novohispana, Gálvez promovió su traslado a otras partes del Imperio, donde su arraigo era menor. A estas inconformidades se añadían sucesos como la expulsión de los jesuitas, que había causado indignación general, más aún en la élite criolla, a quienes había educado.¹⁹³ Las disputas entre americanos y europeos por un lugar en los cabildos catedrales, como el de México, continuaron con la llegada del siglo XIX, en el contexto de un escenario del que Fonte formará parte en su intento por ingresar al cabildo metropolitano.

¹⁹² Aguirre, "El ascenso de los clérigos", p. 82; Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad*, pp. 14-15.

¹⁹³ Zoraida Vázquez, "De la crisis monárquica a la independencia", pp. 12, 15.

CAPÍTULO 9

CABILDO METROPOLITANO, PREBENDAS Y TIEMPOS DE CRISIS (1808 – 1809)

La elección de la canonjía doctoral de la catedral de México en la que participó Fonte se insertó en el ciclo revolucionario del mundo hispánico;¹ en el periodo de la desintegración del imperio español en América, que Brian Hamnett ubica entre 1790 y 1820,² y donde el año de 1808 ocupa un lugar central, por la caída de la Corona española.³ Desde una perspectiva más amplia, fue entre 1776 y 1824 cuando se fracturaron los imperios francés, inglés y español en América,⁴ que de este modo compartían la experiencia europea de la crisis del *ancien régime*.⁵

La elección doctoral en el contexto de la crisis de 1808

Tras la noticia de la ejecución de Luis XVI el 21 de enero de 1793, Carlos IV, que había llegado al trono español en el contexto de la Revolución francesa, se vio orillado a emprender la guerra contra Francia, que resistiría el ataque de las fuerzas coaligadas en su contra. En su calidad de ministro, el “Príncipe de la Paz”,⁶ Manuel Godoy, promovió una alianza con la República, que colocaría a España como enemiga de Gran Bretaña. Una decisión costosa que desembocaría en la destrucción de la armada española en la Batalla de Trafalgar, el 21 de octubre de 1805.⁷

La incursión de las tropas napoleónicas a territorio español en el otoño de 1807 (amparada por el Tratado de Fontainebleau), con el pretexto de invadir Portugal (aliado de Gran Bretaña), fue el preámbulo de lo que ocurriría al año siguiente. En los primeros meses de 1808 se sucedieron algunos de los eventos más traumáticos en la historia de la España

¹ BREÑA, *El imperio de las circunstancias*, p. 17.

² HAMNETT, *La política española*, pp. 9 - 10.

³ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, p. 34.

⁴ VILLAR, *La independencia de México*, p. 9.

⁵ HAMNETT, *La política española*, p. 10; PORTILLO, *Crisis atlántica*, pp. 15-28; RINKE, *Las revoluciones*, pp. 136-148.

⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 77v. Julio 28 de 1807.

⁷ VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica a la independencia”, pp. 16- 17.

imperial; el 19 de marzo abdicaba Carlos IV a favor de su hijo, Fernando VII, orillado por el Motín de Aranjuez que éste y sus partidarios habían fomentado. Tras la incursión del ejército francés en la península, Napoleón se aseguró un éxito más al obligar a Fernando VII a trasladarse a Bayona en compañía de su padre y su familia; allí el 5 de mayo le regresaría a su padre los derechos de la Corona y éste los trasladaría al emperador; al mes siguiente (6 de junio) Napoleón imponía a su hermano José I como rey de España e Indias, con el consentimiento de altos funcionarios españoles.⁸

El traslado de los derechos monárquicos que hizo Fernando VII a su padre Carlos IV devino en una de las sucesiones de poderes más estratégicas en la historia moderna de las monarquías europeas y a la larga sería el punto clave en la defensa jurídica de la monarquía de España. En principio porque la previa abdicación que había hecho Carlos IV a favor de su hijo el 19 de marzo de ese año se había llevado a cabo en el territorio español, desde donde se comunicó la sucesión a toda la geografía imperial. Cualquier otro evento realizado en el extranjero, como el de Bayona, no haría sino poner en entredicho la ilegitimidad de otra autoridad.

La familia real permaneció en territorio francés en calidad de prisionera de Napoleón desde el 9 de mayo de 1808 hasta su retorno en 1813, periodo en el que el pueblo español libró su “guerra de independencia”. En ese contexto, el secuestro del infante don Francisco de Paula marcaría el inicio de la revuelta del pueblo madrileño el 2 de mayo de 1808, símbolo del movimiento de resistencia contra la ocupación francesa.⁹

El virrey de Nueva España, José de Iturrigaray, se enteró de la abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando gracias a un comunicado rubricado en Madrid con fecha del 1 de abril, por el que se le informaba de la abdicación a la Corona y de la aceptación del príncipe de Asturias al “trono que le corresponde”.¹⁰ Las otras noticias llegarían a Nueva España durante los meses de junio y julio de 1808, desconcertando a las autoridades virreinales, pues ponían en la mesa de discusión el tema de la soberanía: “¿Quién gobernaba

⁸ BREÑA, *El imperio de las circunstancias*, p. 17; VILLAR, *La independencia de México*, pp. 9 - 11, 78; HAMNETT, *La política española*, p. 66; Zoraida Vázquez, “De la crisis monárquica a la independencia”, p. 17.

⁹ BREÑA, *El imperio de las circunstancias*, p. 17; VILLAR, *La independencia de México*, pp. 9 - 11, 78; HAMNETT, *La política española*, p. 66; VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica a la independencia”, p. 17.

¹⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 217f. Agosto 12 de 1808.

en España? ¿A quién, si acaso, había que obedecer?”.¹¹ Las tensiones acumuladas durante cuarenta años de aplicar reformas en diversos ámbitos estallaron entonces “y el complejo que formaba el México borbónico comenzó a disolverse en las partes que lo componían”.¹²

Al día siguiente de la revuelta popular en Madrid, el ejército francés llevó a cabo una represión que culminó con los “famosos fusilamientos del 3 de mayo”. Una semana después surgía un levantamiento en Asturias, encabezado por la Junta General del Principado, que se declaró en contra las autoridades francesas en Madrid. A iniciativa de notables de la provincia se decidió la creación de una junta de resistencia en apoyo a Fernando VII. Rápidamente se formaron juntas en Galicia, León y Valladolid. Las juntas de Galicia y Asturias argumentaban que les correspondía ejercer la soberanía en ausencia del rey e iniciaron tratos con naciones extranjeras, como la Gran Bretaña, a quien solicitaron financiamiento, equipo y ayuda para la propagación de levantamientos populares en América. A finales de julio representantes asturianos en Londres informaban a los virreyes del Perú y Nueva España acerca de las insurrecciones. Al sur de la península surgieron varias juntas rivales, como la de Sevilla, que se nombró *Suprema Junta de Gobierno de España y de las Indias*, reclamando así la soberanía de toda la monarquía; para afianzarse, la junta de Sevilla envió dos plenipotenciarios a Londres y representantes al Perú, el Río de la Plata, Nueva Granada y la Nueva España.¹³

La ausencia del soberano legítimo llevó a la improvisación de un mando que organizara el gobierno metropolitano e imperial, creándose la Junta Suprema Central Gubernativa que, reunida el 24 de septiembre de 1808 y presidida y establecida al día siguiente por el conde de Floridablanca, fue trasladada de Aranjuez a Sevilla el 17 de diciembre, ante la presión del avance del ejército francés.¹⁴ Trece días después fallecía su presidente. En su pretensión de ejercer la soberanía en nombre del rey, la Junta Suprema Central Gubernativa precisaba imponer su autoridad sobre las juntas provinciales y los militares, lo que consiguió gracias al reconocimiento de juntas constituidas en provincias

¹¹ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 40-41.

¹² BRADING, *Mineros y comerciantes*, p. 450.

¹³ HAMNETT, *La política española*, pp. 66 - 68.

¹⁴ “Carta circular de obediencia de 8 de octubre de 1808, en que se previene la obediencia y reconocimiento a la Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 16 - 24, Marzo 2 de 1809.

como las de Sevilla, Mallorca, Murcia o Asturias, y de algunos reinos americanos.¹⁵ En oficio fechado el 3 de octubre, el conde de Floridablanca había estipulado que “siendo la Junta Suprema y Central de gobierno depositaria de la autoridad soberana hasta que se restituya en todo su poder, esplendor y dignidad nuestro amado Rey Fernando VII, ha acordado, para dar el realce debido a sus funcionarios, que se le dé en cuerpo el tratamiento de Majestad, que se acostumbra dar al Consejo de Guerra, al de la Cámara, a la Junta de Comercio y otras menores, como que se dirige al soberano a quien representan; y que a su presidente que es o por tiempo fuere, y a sus individuos en particular, el que manifestará en reglamento separado, conservando a estos el tratamiento de excelencia que ahora usan”.¹⁶

Para la consolidación de la Junta Suprema Central Gubernativa, se solicitó que los reinos americanos enviaran un representante; en el caso de Nueva España, fue nombrado Miguel Lardizábal y Uribe, a quien pueblos, villas, ciudades y corporaciones hicieron entrega de sus respectivas “juras de obediencia”, con las que expresaban su lealtad y acatamiento al sistema político que representaba la Junta Suprema Central Gubernativa y a sus respectivas autoridades.¹⁷

Posturas y reacciones en Nueva España

En su edición *Extraordinaria* del 9 de junio de 1808, la *Gazeta de México* informaba de la sucesión en el trono español y anunciaba algunas cuestiones relacionadas con la injerencia de Francia en España. El encabezado de la portada lo ocupó un párrafo fechado el 19 de marzo en Aranjuez, en el que Carlos IV decía: “como los chaques de que adolezco no me permiten soportar más tiempo el grave peso del gobierno de mis reinos... he determinado... abdicar mi corona en mi heredero y muy caro hijo el “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”. Se notificaba de la entrada de Fernando VII al palacio real el 24 de marzo, entre “el júbilo y regocijo de los leales habitantes de Madrid”, “expresiones de fidelidad y ternura” y el “amor a su real persona”. También se informaba del viaje que planeaba hacer Napoleón a Bayona, para lo cual había

¹⁵ HAMNETT, *La política española*, pp. 73 - 74; ROJAS, *Juras, poderes e instrucciones*, pp.12-14; VILLAR, *La independencia de México*, p. 78; CHUST, “Un bienio”, pp. 11-21.

¹⁶ “Aranjuez 3 de octubre de 1808, el Conde de Floridablanca, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 21v, Marzo 2 de 1809.

¹⁷ ROJAS, *Juras, poderes e instrucciones*, pp.12-14.

anticipado el nombramiento de “una diputación compuesta de tres sujetos de la más alta jerarquía de sus reinos, para que se trasladen inmediatamente a dicha ciudad”.¹⁸

Mes y medio después de la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo, se firmaron en Bayona las abdicaciones de los reyes de España en favor de Napoleón, marcando así el evento más crítico de los monarcas de la España imperial. Las noticias de lo sucedido en la península fueron devastadoras en el mundo novohispano. El ámbito catedralicio no era la excepción y los recuerdos de las festividades celebradas a mediados de 1803 con motivo del casamiento del príncipe y heredero al trono Fernando de Borbón con la princesa de Nápoles, María Antonia, no hacían sino acrecentar el lamento por las circunstancias.¹⁹

La llegada a Nueva España de las noticias peninsulares puso en la mesa de discusión las consecuencias que tendría en el reino la ausencia de los reyes españoles. Surgieron entonces dos corrientes de opinión: la de los criollos y la de funcionarios y empresarios de origen peninsular. El ayuntamiento de la ciudad de México, que encabezó la opinión de los primeros, sostenía que Nueva España no era una colonia sino un reino -como los de España- y que ante la ausencia del monarca la soberanía había retornado al pueblo, por lo que tenía el derecho de convocar a unas cortes o junta de todo el reino, como había ocurrido en la península. La audiencia, que enarbolaba la opinión de los peninsulares,²⁰ señalaba que independientemente de quién estaba gobernando en la península, Nueva España seguía dependiendo de la metrópoli; aunque de este modo los peninsulares mantenían su posición en el reino, lo hacían a costa de contradecir las acciones llevadas a cabo por las provincias españolas.²¹

Entre los planes de la élite criolla de la Nueva España, culta, adinerada y mayoritaria en el ayuntamiento, no se encontraba romper los vínculos con la monarquía, hacia la que profesaba gran respeto. Esa élite “aspiraba al autogobierno, mas no a la Independencia”,

¹⁸ *Gazeta Extraordinaria de México, del jueves 9 de junio de 1808. A las tres de la tarde*, tomo XI, número 48, pp. 381 - 384.

¹⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, F. 81. Mayo 6 de 1803.

²⁰ Aunque el cargo de deán de la audiencia estaba reservado a un peninsular, la composición de la audiencia varió a lo largo del tiempo. Hacia 1769 los criollos predominaban en los cargos de oidores y alcaldes del crimen; diez años después la situación se había revertido en favor de los peninsulares, dejando pocos espacios en manos de los criollos. BRADING, *Miñeros y comerciantes*, pp. 66 - 68; ANDREWS, *De Cádiz*, p. 18.

²¹ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 41 - 42; VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica a la independencia”, pp. 18-19.

razón por la que Jaime Rodríguez la identifica como “autonomista”.²² El 12 de junio de 1808 el ayuntamiento de México propuso la celebración de un Congreso con el objetivo de establecer un gobierno provisional, aludiendo a un decreto real de 1530, por el que argumentaba que le correspondía el primer voto de las ciudades novohispanas. Con autorización del virrey José de Iturrigaray, el cabildo quería seguir el ejemplo de Asturias, Valencia, Burgos o Sevilla, que habían formado juntas soberanas.²³

A mediados de julio Iturrigaray convocó al Real Acuerdo, como llamaba a la reunión celebrada entre el virrey y la Audiencia, por la que “constituían el más alto poder legislativo o político del reino, sin intervención del rey”, de lo que se dio cuenta la edición del 15 de julio de la *Gaceta de México*.²⁴ Cuatro días después el ayuntamiento abrió un debate respecto a la autoridad del virrey, señalando que “ya no dependía de la corona”, pero que Iturrigaray debía continuar en el gobierno. Se argumentó que el rey no podía enajenar sus reinos, como se había hecho en Bayona, contradiciendo con ello tradiciones legales españolas y derechos históricos constitucionales de Nueva España, como el juramento hecho por Carlos I concerniente a que no entregaría a la ciudad de México a ninguna potencia extranjera. Se llegó a la conclusión de que ante la ausencia del rey “reside la soberanía representada en todo el Reino y las clases que lo forman y con más particularidad en los Tribunales superiores que lo gobiernan... y en los cuerpos que llevan la voz pública”; también se propuso la integración de una junta para gobernar Nueva España con representantes de las ciudades, el clero, la nobleza y los tribunales.²⁵

Las juntas “autonomistas” como preludeo del “Golpe de Estado” de 1808

En dos representaciones del ayuntamiento dirigidas a Iturrigaray, fechadas el 3 y 5 de agosto de 1808, le proponían la integración de una junta de todas autoridades.²⁶ Los españoles peninsulares, que conformaban el “Real Acuerdo”, se opusieron a la formación de cualquier

²² RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 35 - 36.

²³ Juntas que también aparecieron a partir de 1808 en otras latitudes de Hispanoamérica tales como Santa Fé de Bogotá, Caracas y Buenos Aires. Algunas funcionarían bajo versiones moderadas y provisionales de gobierno, otras, adoptando perfiles cada vez más inclinados a la independencia. RINKE, *Las revoluciones*, pp. 149-218; ORTIZ, *Guerra y gobierno*, p. 21.

²⁴ TURRENT, *Rito, música y poder*, p.250.

²⁵ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 42 - 43.

²⁶ VILLAR, *La independencia de México*, pp. 79-80.

junta o congreso, por considerarlo peligroso, dada la incertidumbre que había en la península. El empresario Gabriel Yermo, el inquisidor Bernardo del Prado o el oidor Ciriaco González equiparaban el establecimiento de ese congreso a una traición; para el obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, significaba un acto de rebeldía.²⁷ Para entonces Iturrigaray ya había enviado la propuesta del ayuntamiento a varias regiones de Nueva España.²⁸

Influenciado por el ayuntamiento de la ciudad de México, el 5 de agosto Iturrigaray convocó a Real Acuerdo para discutir los puntos que habrían de tratarse en una junta propuesta para el 9 de agosto en el palacio virreinal, en la que se definiría la forma de gobierno provisional. Aunque la Audiencia aceptó participar en ella, dejó en claro que “no acataría ningún acuerdo relacionado con la propuesta del ayuntamiento y sólo reconocería a alguna junta de España”.²⁹ Por la mañana del 6 de agosto el deán del cabildo de la catedral de México, don Juan Francisco Campos, comunicaba al arzobispo Lizana que debían ponerse al tanto sobre un “asunto grave”, que tenía que ver con dos oficios enviados al metropolitano por parte del ayuntamiento de la ciudad. Siguiendo las indicaciones del arzobispo Lizana, el cabildo devolvió los oficios mencionados, pues

El ilustrísimo señor arzobispo dijo que le parecía que se devolvieran a la N. C., con el oficio correspondiente, diciéndole no poderse guardar en el archivo por ignorarse su contenido, e igualmente propuso su Ilustrísima que se determinara si sería conveniente que se diera aviso de este hecho y la determinación que fuere del venerable cabildo al Real Acuerdo o al Excelentísimo señor virrey, quedando este punto para otra votación y tratándose sobre el otro se acordó por mayor número de votos que se le devuelvan a la N. C., los pliegos cerrados y sellados, como se recibieron, diciendo no se pueden custodiar en el archivo de esta santa Iglesia, ignorándose su contenido.³⁰

Pero no todos los capitulares del cabildo catedral compartían la decisión de Lizana. El prebendado de media ración, Joaquín Ladrón de Guevara, propuso que se guardaran ambos oficios por considerar “que así conviene al Real servicio”. El chantre del cabildo, Pedro García de Valencia y Basco, evitó votar “en este asunto”; el prebendado de media ración, Pedro Granados Peña propuso que se devolvieran “sin decir nada nadie”, en tanto que el primo carnal del arzobispo, Isidoro Sáinz de Alfaro, sostuvo que “de ninguna manera” se debían devolver “los pliegos a la N. C., sino que se de cuenta con ellos el día de hoy al Real

²⁷ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 45 - 46.

²⁸ TURRENT, *Rito, música y poder*, p. 251.

²⁹ TURRENT, *Rito, música y poder*, p. 251.

³⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 211. Agosto 6 de 1808.

Acuerdo, pues de lo contrario juzga ser responsable al Rey al señor virrey y al Real Acuerdo”.³¹ En cualquier caso, se acordó que el arzobispo Lizana informaría confidencialmente al virrey y al regente la determinación de no resguardar los oficios “para que en ningún tiempo se juzgue responsable” al cabildo “en las resultas que esto pueda tener, como se ignora su contenido”.³²

¿Cuál era el “asunto grave” que contenían los oficios? Imposible determinarlo, pero no es aventurado pensar que trataban sobre la integración de la junta de todas las autoridades que el ayuntamiento había propuesto al virrey los días 3 y 5 de agosto. Las actas de cabildo no son claras al respecto, pues se limitaron a decir que en su archivo únicamente se resguardaba documentación de la corporación y que ignoraban el contenido de los oficios del ayuntamiento:

En el archivo de esta santa Iglesia no podemos mezclar ni custodiar otros documentos ni papeles, que los pertenecientes a la misma Iglesia, numerados todos y notados en un índice con una breve razón del contenido de cada uno, para evitar confusiones y guardar el buen orden, que siempre debe resplandecer en nuestro archivo. Y como ignoramos cuál sea el de los dos pliegos cerrados y sellados que con sus oficios del 4 del corriente nos remite V. E., para que agregándoseles el sello de esta santa Iglesia queden depositados en su archivo secreto, tampoco sabemos si de algún modo pertenecen a ella. Por lo que los devolvemos a V. E., cerrados y sellados, como los recibimos.³³

Por la mañana del 8 de agosto se reunieron nuevamente los capitulares del metropolitano para leer otro oficio del virrey, que llegó al cabildo en punto de la media noche, con la intención de “resolver lo conveniente sobre un asunto muy grave que contiene”, el cual hicieron llegar al arzobispo Lizana con carácter de urgente. El asunto que trataba el oficio, y del que seguramente daban cuenta los dos anteriores del ayuntamiento, era la celebración de una junta en el palacio real, para la cual el virrey solicitaba al cabildo catedralicio la designación de “cuatro de sus capitulares, que solemne y legalmente autorizados con toda su representación y facultades asistan y concurran a ella a las nueve de la mañana del día 9 del corriente”. Accediendo a la solicitud del virrey, el cabildo nombró a los prebendados Juan Francisco Jarabo (tesorero), José Cayetano Foncerrada (canónigo), Andrés Fernández Madrid (canónigo) y Juan Cienfuegos (medio racionero). Aunque el cabildo autorizó que los comisionados llegaran a la junta “con todos los poderes y facultades

³¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 211v. Agosto 6 de 1808.

³² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 211v. Agosto 6 de 1808.

³³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 212f. Agosto 6 de 1808.

del venerable cabildo para resolver como les pareciera en los asuntos que allí se ventilaran, le debían dar cuenta al mismo tiempo a este ilustrísimo cabildo de lo que allí ocurriera para tomar las providencias que se estimen oportunas”.³⁴

Las juntas “autonomistas” de agosto y septiembre

A la junta convocada por Iturrigaray el 9 de agosto se dieron cita en el palacio virreinal representantes de corporaciones e instituciones destacadas de la capital,³⁵ quienes discutieron la necesidad de un gobierno provisional, el desconocimiento de las juntas peninsulares y el tema de la soberanía. La presencia de comisionados de la junta de Sevilla sugería que en la península no existía un gobierno unificado, lo que alentaba la idea de constituir un gobierno nacional y que algunos miembros del ayuntamiento apoyaron, como Francisco Primo de Verdad, Juan Francisco Azcárate, José Antonio Cristo o el marqués de Uluapa; también ciudadanos respetables como el conde de Regla, el conde de Medina, el marqués de Rayas o Jacobo de Villaurrutia, en su calidad de alcalde del crimen de la audiencia, a quienes se unieron ideólogos, como el mercedario fray Melchor de Talamantes, autor de la *Representación nacional de las colonias y Congreso Nacional de la Nueva España*, y principal ideólogo de la autonomía.³⁶

El ámbito catedralicio se hizo presente en esa junta, con la asistencia del arzobispo Lizana y varios canónigos de la catedral; una presencia marcada por las diferencias de posturas entre el arzobispo Lizana y el virrey Iturrigaray, quien incluso lo increpó aduciendo que si la junta le parecía prolongada “podía marcharse a su casa”. Pero éste no fue un caso aislado, pues fuertes y acaloradas discusiones dieron paso a agresiones y confrontaciones entre varios de los asistentes. Aunque se “concluyó que no se reconocerían más juntas que las juradas por Fernando VII y que las autoridades de Nueva España eran legales y subsistentes”, el clima de tensión estaba servido por la radicalización de posturas, en las que ya tomaban

³⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 213 – 214f. Agosto 8 de 1808.

³⁵ Tribunales, alcaldes de corte, la audiencia, la inquisición, el cabildo catedral metropolitano, la universidad, el ayuntamiento, el consulado, el arzobispo Lizana, monasterios de Guadalupe, del Carmen y Santo Domingo, comisionados de la junta de Sevilla, representantes de la sociedad, la nobleza y tres gobernadores indios de las parcialidades de la ciudad.

³⁶ VILLAR, *La independencia de México*, pp. 79-80; RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 44 – 45; IBARRA, “Guridi y Alcocer”, p. 65.

partido los realistas españoles (gachupines) y los autonomistas e independentistas criollos.³⁷ Pese a la relevancia de la junta celebrada el 9 de agosto, ese día no hubo reunión de prebendados de la catedral ni constancia alguna en las actas de cabildo sobre lo acontecido ese día y el siguiente.

En representación del alférez real, don Manuel Gamboa, el once de agosto se presentaron ante el cabildo catedralicio el regidor don Antonio Méndez Prieto y el marqués de Uluapa para invitar al cuerpo a la jura de Fernando VII, contemplada para la tarde del sábado 13 de agosto.³⁸ Notificado del asunto, el arzobispo Lizana decidió que invitaría a los miembros del cabildo a su palacio arzobispal, desde cuyo balcón presenciarían el acto de la jura, “como es práctica y costumbre”. Días después pasaría el cabildo a visitar al virrey, a efectuar “el besamano”.³⁹

La celebración solemne de la jura a Fernando VII unificó por un momento las diferentes posturas: Iturrigaray mantenía su autoridad, la catedral se ratificaba como el espacio donde se legitimaba el *statu quo*, en tanto que “la Audiencia y los realistas confirmaban su adhesión a España y el ayuntamiento reforzaba su intención de continuar buscando una junta nacional”.⁴⁰ En este contexto, el capitular acordó la realización de un retrato del nuevo rey “para la sala del cabildo”, como lo consideró “menester” el prebendado tesorero, Juan José Gamboa.⁴¹

Por la mañana del 19 de agosto se volvieron a reunir los prebendados del metropolitano, para escuchar el contenido de un oficio del ayuntamiento de la ciudad de México, fechado tres días antes, en el que solicitaba custodiar “dos pliegos cerrados... en su archivo para su mayor autenticidad en todo el tiempo como lo ejecutó el Real Acuerdo”.⁴² Desconocemos el contenido de los pliegos, que tampoco decidieron conocer los del cabildo, pero el oficio del ayuntamiento señalaba que el cabildo se había excusado, bien de apoyar algún parecer, secunda alguna acción o resguardar otro documento, como el que días antes le había enviado Iturrigaray:

³⁷ TURRENT, *Rito, música y poder*, pp. 251 - 252.

³⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 214v. Agosto 11 de 1808.

³⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 216 - 217. Agosto 12 de 1808.

⁴⁰ TURRENT, *Rito, música y poder*, p. 253.

⁴¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 217v. Agosto 12 de 1808.

⁴² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 218f. Agosto 19 de 1808.

Entendido este ayuntamiento de los motivos que V. S. Y., ha tenido para la excusa, debe exponerle que ya el uno no necesita de la solemnidad insinuada, por lo que no lo remite, y si el otro que contiene cierta protesta de derechos de esta Ciudad como metrópoli del reino, para que si V. S. Y., lo tiene a bien, lo mande archivar, poniéndole en la misma carátula para evitar confusión, ser perteneciente a este ayuntamiento, a fin de que se le devuelva cuando estime por conveniente pedirlo.⁴³

En cualquier caso, el 22 de agosto el cabildo y el arzobispo Lizana acordaron devolver al ayuntamiento los dos pliegos, “teniéndose presente que subsistían las mismas razones para no guardar este pliego como los otros, se acordó por pluralidad de votos que se devuelvan con un oficio.⁴⁴ Dos días después el párroco de Tacubaya, José Miguel Guridi y Alcocer, pronunciaba un sermón en la iglesia de San Francisco, en el que expresaba su lealtad fernandista, resaltando el origen de la legitimidad del monarca cautivo.⁴⁵

Para entonces los ánimos estaban bastante caldeados. La Audiencia rechazaba que se presentara a Iturrigaray “como el poder supremo del reino”, como lo había anunciado un número extraordinario de la *Gaceta de México* publicado el día previo a la jura a Fernando VII; el 27 de agosto la Inquisición secundaba el parecer de la Audiencia y del grupo realista, declarando “herético el principio de soberanía nacional”, que volvió a reiterar el 3 de septiembre. La tensión era tal que el acopio de armas en la ciudad anunciaba el principio de una crisis.⁴⁶

Se convocó a dos reuniones para los días 31 de agosto y 1 septiembre. Para la reunión celebraba a las nueve de la mañana del 31 de agosto en el palacio virreinal, el cabildo catedralicio recibió el día anterior un oficio del virrey, en el que solicitaba se volvieran a nombrar cuatro capitulares “para asuntos importantes del servicio que han de tratarse en Junta en este real palacio”, de preferencia los que habían asistido a la junta celebrada el 9 de agosto “y otros que por oportuno, solemne y legalmente autorizados, con toda su representación y facultades”. El cabildo acordó nombrar a los cuatro prebendados que acudieron a la primera junta, pero por la ausencia del canónigo Foncerrada se contempló al medio racionero José María Bucheli.⁴⁷

⁴³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 218f - 218v. Agosto 19 de 1808.

⁴⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 219f. Agosto 22 de 1808.

⁴⁵ IBARRA, “Guridi y Alcocer”, p. 65.

⁴⁶ TURRENT, *Rito, música y poder*, pp. 253 - 254.

⁴⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 223v - 224f. Agosto 31 de 1808.

En otro oficio del virrey se invitó al cabildo a la tercera Junta general, a celebrarse en el palacio virreinal en punto de las cuatro de la tarde del 1 de septiembre, a la que debían asistir “los diputados de ese venerable cuerpo”.⁴⁸ Es de destacar que en estos momentos en que se discutía la forma de gobierno que debía asumir el virreinato, el deán del cabildo, don Juan Francisco Campos, haya adoptado la decisión de recibir “estos y demás oficios, los abra y vea sin necesidad de citar a cabildo”.⁴⁹ Con la información que se reservaba el deán acotaba los alcances informativos del arzobispo Lizana y quien salía beneficiado era el mismísimo Iturrigaray, que en términos institucionales no se le podía acusar de obviar comunicación con un cuerpo de primer orden en la ciudad como era el cabildo metropolitano.

Pese a que la junta o “Congreso Nacional” del 1 de septiembre no contó con el apoyo de oidores y del grupo español,⁵⁰ Iturrigaray continuó respaldando la iniciativa del ayuntamiento de la ciudad de establecer una junta de todo el reino con la participación de representantes de las provincias novohispanas.⁵¹ Aunque las tres juntas o reuniones celebradas entre el 9 de agosto y 1 de septiembre no lograron trascender, sí convencieron a los peninsulares de la amenaza que significaba Iturrigaray para sus intereses, más aún cuando muchos de sus nombramientos se los debían al ministro Godoy, que justo en esos momentos veía cómo varios de los funcionarios nombrados por él en la península eran depuestos, aumentando el temor de los peninsulares en Nueva España. No obstante las tensiones, se convocó a otra junta más, a celebrarse el nueve de septiembre, también en el palacio virreinal, que no llegó a concretarse.⁵²

En lo que respecta al cabildo metropolitano, del 7 al 16 de septiembre no celebró reuniones capitulares o por lo menos no quedó constancia de ello en sus actas de cabildo. Tampoco es de extrañar, pues fue precisamente en ese breve periodo de tiempo cuando se quebrantó para siempre la estructura de gobierno monárquico sobre el virreinato de la Nueva España. Y es que pese a las intenciones del virrey Iturrigaray, su plan se malogró el 15 de

⁴⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 224v. Septiembre 1 de 1808.

⁴⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 224v. Septiembre 1 de 1808.

⁵⁰ VILLAR, *La independencia de México*, pp. 79-80.

⁵¹ VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica a la independencia”, pp. 18-19; RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 47 - 48; ÁVILA, GUEDEA E IBARRA, *Diccionario de la Independencia de México*, p. 458.

⁵² VILLAR, *La independencia de México*, pp. 79-80; RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 44 - 45; IBARRA, “Guridi y Alcocer”, p. 65.

septiembre de 1808 por una conspiración de españoles, encabezada por el hacendado Gabriel Yermo, que al mando de 300 hombres tomó como prisionero a Iturrigaray, a su familia, a líderes del ayuntamiento e intelectuales que los apoyaban.⁵³ A las dos de la mañana del 16 de septiembre se reunieron el arzobispo Lizana y la audiencia con el objetivo de dar instrucciones a un mariscal de 80 años de nombre Pedro Garibay, designado por ellos virrey interino, concretándose así el golpe de Estado;⁵⁴ para ello recurrieron a una ley de 1806 que decía que “en defecto del virrey” el mando debía pasar al militar más antiguo, que en Nueva España era Garibay.⁵⁵

El 17 de septiembre se daba por enterado el cabildo metropolitano de un oficio del nuevo virrey fechado el día anterior, en el que solicitaba “a todos los individuos de su jurisdicción que se pongan un distintivo que exprese el nombre de nuestro Augusto soberano el señor Don Fernando 7º, cuya providencia he dictado de conformidad con el Real Acuerdo”. El cabildo acordó cumplir con la solicitud de Garibay, tomando las “providencias oportunas” para su cumplimiento y añadiendo que se estaba haciendo un retrato de Fernando VII que se colocaría en la sala del cabildo “conforme al que tiene el ilustrísimo señor arzobispo, que dicen es el mejor”.⁵⁶

Un problema constitucional

Por lejana que fuera, la *Recopilación de las Leyes de Indias* de 1680 planteaba un problema constitucional y un cambio sustancial del sistema político; ya no bastaban cédulas, provisiones u ordenes reales para gobernar, era necesario contar con leyes e introducir cambios que pasaban por la convocación a Cortes.⁵⁷ Entre 1790 y 1808 se había evidenciado que la solución de los problemas de España no pasaba por las instituciones y prácticas del

⁵³ Al mercedario Talamantes, ideólogo de los autonomistas, se le abrió un proceso, a cuyo cargo estuvo el mismo Fonte; de esto damos cuenta en el apartado dedicado a “Informe muy reservado de 1809”, en el capítulo...También fueron apresados dos canónigos: José Beye de Cisneros, de la Colegiata de Guadalupe, y Mariano Beristáin, que era la voz de la catedral”, y cuyo prestigio, influencia, capacidad de denuncia y convocatoria debieron pesar en ello; En cualquier caso, Beristáin obtuvo su libertad dos días después del golpe de estado. TURRENT, *Rito, música y poder*, pp. 256 - 257.

⁵⁴ ZORAIDA VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica a la independencia”, pp. 18-19; RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 47 - 48; ÁVILA, GUEDEA E IBARRA, *Diccionario de la Independencia de México*, p. 458.

⁵⁵ TURRENT, *Rito, música y poder*, p. 255.

⁵⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 229. Septiembre 17 de 1808.

⁵⁷ PIETSCHMANN, “Antecedentes políticos de México, 1808”, p. 34.

antiguo régimen; mucho menos después de una crisis tan profunda como la de 1808, que requerirá la actuación de las Cortes en Madrid y Cádiz.⁵⁸

Si bien la Junta Suprema Central Gubernativa reconoció la igualdad entre los reinos americanos y España por un decreto fechado el 22 de enero de 1809, los criollos de Nueva España resintieron que las autoridades peninsulares no hubiesen depuesto a los autores del derrocamiento de Iturrigaray, quienes cargarían con el estigma de la destitución del virrey y con la imagen de saqueadores de las riquezas novohispanas.⁵⁹

Desaciertos y la ineficacia de Garibay hicieron que el “partido español” lo destituyera el 19 de julio de 1809 y pusiera en su lugar al arzobispo Lizana,⁶⁰ que estuvo en funciones hasta mayo de 1810. Lizana no tardaría en sospechar que los golpistas hicieran con él lo mismo que habían hecho con Iturrigaray; si en su momento los había considerado hombres de “buena voluntad”, no tardaría en cambiar de opinión y catalogarlos de “sujetos peligrosos y enemigos de la tranquilidad del reino y de su quietud”.⁶¹

Durante su gestión, la Junta Suprema Central Gubernativa (24 de septiembre de 1808 al 30 de enero de 1810) sufrió varios reveses militares; aunque sería disuelta el 30 de enero de 1810, ya el 28 de octubre de 1809 el poeta Manuel Quintana había lanzado el Manifiesto a la Nación española, por el que rechazaba la reinstauración de las viejas instituciones del antiguo régimen. Para ello era necesario convocar a Cortes, que impulsó el mismo Quintana para que se reunieran el 19 de marzo de 1810 y discutieran su organización, composición y estructura; una tradición española previa a la unificación de la monarquía en tiempos de Carlos I. Inicialmente se planteó la conformación de un parlamento tradicional integrado por la nobleza, el clero y las ciudades, pero debido a las victorias francesas la Junta Suprema Central Gubernativa se vio orillada a convocar a elecciones desde el 1º de enero. El 19 de enero de 1810 se invitaba a las juntas de provincias libres a que enviaran un diputado por cada una y el 29 de ese mes se daba a conocer el decreto final de la convocatoria a

⁵⁸ Cádiz fue el último reducto de resistencia española en contra de la invasión napoleónica. Funcionó bajo el doble papel de trinchera militar y espacio de creación política, pues en la isla de León se promulgó la constitución de Cádiz para una monarquía constitucional el 19 de marzo de 1812. HAMNETT, *La política española*, p. 11; ANDREWS, *De Cádiz*, pp. 38-50.

⁵⁹ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 48 - 49; ORTIZ, *Guerra y gobierno*, p. 19.

⁶⁰ VILLAR, *La independencia de México*, p. 83.

⁶¹ ORTIZ, *Guerra y gobierno*, pp. 24 - 25.

Cortes, en el que aparecía una disposición nueva y revolucionaria para la época: “el principio de representación de acuerdo con la población”. El derecho de representación individual de cada provincia fue visto con entusiasmo por parte de los autonomistas criollos de Nueva España, que veían en la celebración de Cortes la oportunidad de lograr la autonomía que se les había negado en 1808. El 30 de enero de 1810 era disuelta la Junta Suprema Central Gubernativa y el 1º de febrero se rendía Sevilla ante el ejército francés.⁶²

Toda vez que la Junta Suprema Central Gubernativa había reconocido la igualdad de los reinos americanos, nombró una regencia que se encargó de convocar a Cortes, que se llevarían a cabo en la Isla de León, frente a Cádiz. La reunión de las Cortes tendría gran importancia en el pensamiento liberal, al permitir la participación de representantes de América; por parte de Nueva España asistieron 17 representantes.⁶³ Las cortes del primer liberalismo español sesionaron entre el 24 de septiembre de 1810 y el 20 de septiembre de 1813, periodo el que “intentaron transformar el mundo hispano”.⁶⁴

A este lado del Atlántico no tardarían en efectuarse cambios importantes en la administración virreinal. Con la llegada a Nueva España del nuevo virrey Francisco Xavier Venegas, nombrado desde España en sustitución del arzobispo Lizana, el 12 de septiembre de 1810 llegaba a su fin el gobierno de la audiencia. Justo en el momento en que estalló el movimiento insurgente.⁶⁵

No obstante que la Junta Suprema Central Gubernativa buscó ejercer la soberanía en nombre del rey, las autoridades novohispanas involucradas en la elección de la canonjía doctoral de la catedral de México de 1808 también dirigían sus comunicaciones a Fernando VII. La situación de la familia real en territorio francés no ponía en entredicho la autoridad del monarca, hacia quien el cabildo de la catedral de México mostraba gran fidelidad.

⁶² HAMNETT, *La política española*, pp. 73 - 76; ROJAS, *Juras, poderes e instrucciones*, pp.12-14; VILLAR, *La independencia de México*, p. 78; RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 48 - 49, 53 - 54.

⁶³ VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica a la independencia”, pp. 17, 19.

⁶⁴ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 54-55.

⁶⁵ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, p. 48; VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica a la independencia”, p. 19.

Peninsulares y criollos del cabildo metropolitano en los umbrales del siglo XIX

Para el periodo que va de finales del siglo XVIII hasta la independencia de México, son contrastantes las estimaciones respecto al conjunto de integrantes peninsulares y americanos que tuvo el cabildo de la catedral de México. Diana González Arias señala que entre 1789 y 1808 hubo un incremento notable de peninsulares.⁶⁶ En sentido contrario, Berenise Bravo Rubio y Marco Pérez Iturbe señalan que el periodo de 1803 a 1822 se caracterizó por la criollización del cabildo.⁶⁷ Más allá de las discrepancias, el conjunto de prebendados peninsulares que ingresó al cabildo entre 1802 y 1808 contaba con larga trayectoria.⁶⁸

Desde la segunda mitad del siglo XVIII la política borbónica buscó limitar la presencia de criollos en la alta jerarquía eclesiástica. Tampoco faltaron clérigos de origen americano que debido a su preparación y experiencia se supieran con las credenciales necesarias para opositar y ganar un puesto en cierto cabildo catedral. De esto dieron cuenta el prebendado de media ración penitenciaria, José María Alcalá y Orozco, y el clérigo y doctor, José Miguel Guridi y Alcocer, en sus *Representaciones* enviadas al rey a finales de mayo de 1805.⁶⁹

Aunque en los estatutos de la catedral de México se indicó que debían ser 27 el número de prebendas del cabildo, una se suprimió en 1627, quedando formalmente integrado por 26 capitulares.⁷⁰ Del conjunto total de prebendados, diez correspondían a canonjías: seis conocidas como de “Gracia” y cuatro de “Oficio”. Entre las de “Oficio” se encontraban la magistral, penitenciaria, lectoral y doctoral, únicas que se proveían “en virtud de públicas pruebas y ejercicios literarios”, es decir, mediante concurso de oposición.⁷¹ A

⁶⁶ GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 71, “Los prebendados”, pp. 284, 287, 292-293.

⁶⁷ Bravo y Pérez, “Patronato y redes”, pp. 305-306, 316. Ana Carolina Ibarra también constató el predominio criollo en el cabildo de la catedral de Antequera, Oaxaca, durante el periodo de 1802 a 1808. IBARRA, *El cabildo catedral de Antequera*, p. 69.

⁶⁸ GONZÁLEZ, “Entre en recelo y la rebeldía”, pp. 70-72.

⁶⁹ “Representación que el doctor y maestro José María Alcalá y Orozco hace a S.M., México, 26 de mayo de 1805”, AGI, México 2690, 13 fs; “Representación que el doctor José Miguel Guridi y Alcocer hace a S. M., México 28 de mayo de 1805”, AGI, México 2545.

⁷⁰ Los recursos destinados a esa prebenda fueron a parar a beneficio de la Inquisición. González Arias, “los prebendados”, pp. 284-285, PÉREZ Y BRAVO, “Patronato y redes”, pp. 305-306. También es cierto que el número de prebendados varío a lo largo del tiempo, según circunstancias.

⁷¹ A diferencia de las canonjías de “Oficio”, las de “Gracia” eran otorgadas por el monarca como una concesión o merced, como lo indica su nombre. GONZÁLEZ, “los prebendados”, p. 285; RUIZ, “prebendados”, p. 222; GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, pp. 56, 99; AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 106-107

principios del siglo XIX el cabildo catedral confirmaba “que cuando se hizo la erección de esta Santa Iglesia no había canonjías magistral y doctoral, y cuando se crearon estas se arregló el gobierno de ellas, sus obligaciones y prerrogativas al concilio compostelano celebrado en Salamanca”,⁷² de 1565.

Poco tiempo después de que Fonte llegara a México se verificó la elección de un nuevo canónigo doctoral. En abril de 1803 el arzobispo Lizana y el cabildo catedralicio examinaron a once candidatos dispuestos a ocupar esa canonjía, en sustitución del doctor Juan Francisco Jarabo. Entonces el nombramiento recayó en el peninsular Pedro Gómez de la Cortina, quien declinó al enterarse que se le había otorgado la canonjía doctoral.⁷³ Jarabo continuaría con la titularidad de la doctoral;⁷⁴ en diciembre de 1807 la *Gaceta de Madrid*⁷⁵ anunciaba la promoción de Jarabo al cargo de tesorero de la catedral de México y con ello se abría la vacante doctoral a la que habrá de concursar Fonte.

Las vacantes de canonjías de “Oficio”. La doctoral

Promoción, traslado o muerte del titular eran las causas principales por las que se declaraban vacantes las prebendas de los cabildos catedrales. En estos casos, el cabildo metropolitano nombraba tres “comisarios” que se encargaban de emitir un edicto con el que se convocaba a concursar por la vacante, que se fijaba en el edificio de la Universidad de México, en la Colegiata de Guadalupe y en las puertas de la catedral.⁷⁶ La convocatoria se enviaba a las diócesis sufragáneas y permanecía abierta durante seis meses, pudiendo prolongarse hasta por treinta días. No tardaban en aparecer interesados, entre los que se encontraban párrocos, capellanes, catedráticos de la universidad o burócratas eclesiásticos.⁷⁷

⁷² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 283f. Octubre 19 de 1804.

⁷³ CASTILLO, “Francisco Xavier de Lizana”, p. 238.

⁷⁴ “Nos el doctor don Juan Francisco Jarabo, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana”, *Suplemento al Diario de México* del martes 3 de diciembre de 1805, tomo I, número 64, p. 269.

⁷⁵ *Gazeta de Madrid* del viernes 11 de diciembre de 1807, número 110, p. 1284. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1807/110/A01277-01284.pdf>; “El lic. Don Ramón Eutrasio Márquez, certifico que el señor don Juan Francisco Jarabo tomó posesión de la dignidad de tesorero, México a 15 de febrero de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

⁷⁶ “Autos formados sobre la provisión de la canonjía magistral, México, 2 de enero de 1804”, AGI, México 2690, f. 35; “Don Carlos, por la gracia de Dios... provisión de beneficios, 1807”, AGI, México 2545, s/f; Astorgano, “Rasgos del magistral González de Candamo”, p. 360; GONZÁLEZ, “Entre el recelo ya rebeldía”, pp. 56-57.

⁷⁷ ASTORGANO, “Rasgos del magistral González de Candamo”, p. 360.

Después del registro de los interesados, el virrey nombraba un asistente real, que fungía como representante de la Corona en los exámenes de los concursantes. Lo postulantes preparaban las lecciones que debían exponer frente al arzobispo, canónigos vocales o electores; concluidas sus presentaciones hacían entrega de sus relaciones de méritos y servicios. De entre los concursantes se seleccionaban tres candidatos, notificando de ello al virrey y solicitándole el envío de sus respectivos expedientes al Consejo de Indias, en donde se designaba el ganador, a elección del rey.⁷⁸

En la sesión XXIV, capítulo XII, del concilio de Trento, se decretó que era “muy conveniente que en la iglesia metropolitana, y en otras catedrales no se elijan por canónigos sino gente recomendable por su piedad y por su ciencia, para que el cabildo que compongan pase, con justo título, por Senado de los Obispos”.⁷⁹ Desde entonces se emitieron varios decretos en los que se describieron los requisitos para las asignaciones, que fueron vistos, en lo general, “como reconocimientos a servicios prestados”.⁸⁰ En la ordenanza de Patronazgo de 1574 se indicó que en las prebendas de las catedrales de las Indias debían preferirse “los letrados a los que no lo fueren; y los que hubieren servido en las catedrales de estos nuestros reinos y tuvieren más ejercicio en el servicio del coro y culto divino”.⁸¹

Acorde con las funciones que desempeñaban, era necesario que los aspirantes a canónigos de oficio tuvieran “una excelente formación en Derecho Canónico o Teología”.⁸² Generalmente podía ocupar la canonjía lectoral quien contaba con los títulos de licenciado o

⁷⁸ González Arias, “Entre el recelo ya rebeldía”, pp. 56-57.

⁷⁹ El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agrégase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785. F. Pérez Pastor, *Diccionario portátil de los concilios*, 1772, vol. II, p. 265. Citado en PÉREZ PUENTE, “Una difícil relación”, p. 74.

⁸⁰ SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, pp. 42, 43, 61.

⁸¹ Carta a Ovando de 20 de diciembre de 1574, “Pedro Moya de Contreras (1525-1592), legislador de la Universidad de México, en ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, “Pedro Moya de Contreras”, citado en CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, p. 134. En concordancia con la época, se destacó la preponderancia de quienes habían colaborado en visitas y extirpación de idolatrías y, lo más importante, el derecho de presentación por el que el monarca ejercía su patronazgo en Indias: “Queremos que para las dignidades, canonjías y prebendas de las catedrales de las Indias [...] sean preferidos los letrados a los que no lo fueren y los que hubieren servido en iglesias catedrales y tuvieren más ejercicio en el servicio del coro y culto divino, sean preferidos a los que no hubieren servido en iglesias catedrales, y que así mismo lo sean en los que nos presentaremos en las dichas Indias fueren presentados por nuestro Real Patronazgo los que en ellas se hubieren ocupado en la visita y extirpación de las idolatrías”. A. León Pinelo (ed.), *Recopilación de Indias* (1992), p. 119. Citado en GUTIÉRREZ, “Carrera eclesiástica”, p. 164.

⁸² GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 285, “Entre el recelo y la rebeldía”, pp. 56, 99.

doctor en teología; canonistas y teólogos eran quienes aspiraban a la canonjía penitenciaria, en tanto que la canonjía magistral estaba reservada a teólogos; en el caso de la canonjía doctoral, eran los legistas o canonistas quienes podían ocuparla.⁸³ Los doctores canonistas contaban con estudios en derecho civil y canónico, idóneos para ocupar los cargos de justicia y administración eclesiástica, sobre todo en el gobierno episcopal.⁸⁴ De las cuatro canonjías de oficio, la “más importante” en ese sentido era la doctoral, en el entendido de que su titular actuaba como el abogado de la catedral.

Muchos de los asuntos que llevaban los canónigos doctorales tenían que ver con cuestiones económicas: dotaciones, aniversarios de prebendados,⁸⁵ otorgamiento de préstamos,⁸⁶ embargos de bienes, recibimiento de arzobispos,⁸⁷ reedificaciones de parroquias y curatos,⁸⁸ asuntos que involucraban al cabildo, la catedral y los curas del Sagrario⁸⁹ o proyectos sobre erecciones de mitras.⁹⁰ En una carta fechada el 3 de marzo de 1708, el arzobispo de México, Juan Ortega y Montañés, le informaba al monarca sobre algunas características y funciones que debía reunir y cumplir el canónigo doctoral de la catedral metropolitana:

es presente para doctoral de una santa iglesia como ésta, lo que debe mirar y atender es la literatura, y los requisitos que deben concurrir en una doctoral de quien dependen cuantos pleitos y negocios se ofrecen a la iglesia y que sea sujeto que sepa trabajarlos y expedirlos.⁹¹

Por los asuntos que atendían los canónigos doctorales, el cuarto concilio añadió que sus prebendas estaban “para defender los derechos de los cabildos y dar dictamen recto en los

⁸³ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 106-107. Al respecto, el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 estipuló que “estando erigidas en las santas iglesias catedrales las prebendas de oficio principalmente para ejercerle como fin de su institución, es a saber, la penitenciaria, para oír confesiones y casos de conciencia que se le consulten; la lectoral, para enseñar sagrada escritura; la magistral, para predicar en las principales festividades, y la doctoral, para defender los derechos de los cabildos y dar dictamen recto en los negocios”. *Cuarto Concilio*, Libro Tercero, Título IX, “De los clérigos no residentes”, Sesión 5, p. 206.

⁸⁴ AGUIRRE, “El perfil de una élite”, p. 68.

⁸⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60 U 2.1, f. 48v. Julio 4 de 1800.

⁸⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 60 U 2.1, f. 52f. Julio 15 de 1800.

⁸⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 30v. Diciembre 14 de 1802.

⁸⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 94f. Julio 8 de 1803.

⁸⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 61f. Febrero 4 de 1803.

⁹⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61 U 2.1, f. 224, 294 - 296. Mayo 25 de 1804.

⁹¹ Cita en AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, pp. 93 - 94.

negocios”.⁹² En cualquier caso, para la canonjía doctoral también se exigía “un patriotismo comprobado al gobierno español”.⁹³

La vacante doctoral y convocatoria al concurso de oposición

En su edición del once de diciembre de 1807, la *Gaceta de Madrid* dio a conocer la promoción de don Juan Francisco Jarabo a la canonjía de tesorero de la catedral de México, con lo que dejaba la canonjía doctoral.⁹⁴ Dos meses después Jarabo asumía formalmente su nuevo cargo. En tiempos de vacancia doctoral el cabildo catedral no quedaba desamparado ante cualquier eventualidad jurídica, al designarse un abogado “interino” que fungía como “encargado de la doctoral”. La defensa de la catedral recayó en el prebendado de media ración, José María Bucheli, quien “por mayor número de votos” superó al cura de Tacubaya, José Miguel Guridi y Alcocer; ambos intentarán ganar la canonjía doctoral en el concurso al que se presentará Fonte.⁹⁵

Ejerciendo su derecho de patronato, Carlos IV autorizó el lanzamiento de la convocatoria para que “doctores y licenciados en sagrados cánones y graduados por universidad aprobada” opositaran a la canonjía doctoral.⁹⁶ El 28 de marzo de 1808 se fijaron los primeros edictos convocatorios en la catedral de México, la Colegiata de Guadalupe y la Real Universidad, los cuales se conocerían en otras catedrales a lo largo del año.⁹⁷

⁹² Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título IX, “De los clérigos no residentes”, Sesión 5, p. 206.

⁹³ PÉREZ Y BRAVO, “Patronato y redes”, p. 313.

⁹⁴ *Gazeta de Madrid* del viernes 11 de diciembre de 1807, número 110, p. 1284. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1807/110/A01277-01284.pdf>; “El lic. Don Ramón Eutrasio Márquez, certifico que el señor don Juan Francisco Jarabo tomó posesión de la dignidad de tesorero, México a 15 de febrero de 1808”, AGI, *México 2545*, s/f.

⁹⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, fs. 168f, 249 - 250. Febrero 23 de 1808, 19 y 20 de diciembre de 1808. A falta de doctoral, se entregó al doctor Juan José Gamboa, maestrescuela del cabildo, “llave del secreto que tenía el señor doctoral... hasta la provisión de la canonjía doctoral”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, f. 175v. Marzo 29 de 1808.

⁹⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, f. 87v - 88. Octubre 4 de 1807. Doctores y licenciados en sagrados cánones y graduados por universidad aprobada. Ya sabéis que tanto por derecho, como por bulas pontificias a mí, como rey de Castilla y de León, me pertenece la presentación de todas las dignidades, canonjías, raciones, medias raciones, curatos y beneficios de las iglesias catedrales y parroquiales de mis dominios de Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, y que para que se guarde este derecho y patronato real, he mandado dar el orden que se ha de tener en la provisión de estos beneficios. “Don Carlos, por la gracia de Dios... provisión de beneficios, 1807”, AGI, *México 2545*, s/f.

⁹⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, fs. 87v - 90, 252v. Octubre 4 de 1807 y 24 de diciembre de 1808.

CUADRO 4

Publicación de edictos convocatorios a la canonjía doctoral de la catedral de México, 1808

Lugar	Fecha
Catedral de México	28 de marzo de 1808/30 de marzo de 1808
Colegiata de Guadalupe	28 de marzo de 1808/3 de abril de 1808
Real y Pontificia Universidad de México	28 de marzo de 1808/4 de octubre de 1808
Catedral de Puebla	5 de abril de 1808
Catedral de Valladolid	5 de abril de 1808
Catedral de Guadalajara	7-8 de abril de 1808
Catedral de Monterrey	27 de abril de 1808
Catedral de Durango	11 de abril de 1808
Catedral de Antequera	5 de abril de 1808
Catedral de Mérida	5 de octubre de 1808
Catedral de Sonora, Culiacán	1 de diciembre de 1808

Fuente: “Edictos convocatorios de la canonjía doctoral de la catedral de México, 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

La elección de las ciudades, villas y lugares en que se fijaban los edictos correspondía al virrey, previo consentimiento del monarca. Así lo hizo Carlos IV respecto al virrey José de Iturrigaray, avalando el “consentimiento... que a dicho mi virrey le ha parecido convenir”.⁹⁸ Para que los interesados formalizaran su postulación debían presentar “los títulos e instrumentos conducentes, que siendo bastantes os admitan por opositores a los actos literarios que en virtud de la referida iglesia y real cédula de catorce de mayo de mil quinientos noventa y siete se hace en las previsiones de semejantes canonjías”.⁹⁹

La publicación del edicto en la Universidad, la catedral y la Colegiata de Guadalupe favorecía a quienes vivían en la capital del virreinato; la comunicación de boca en boca también contribuía a que la información circulara rápidamente. Es probable que Fonte supiera de la convocatoria antes de que se fijara en los lugares mencionados, debido a su estrecha relación con el arzobispo Lizana, que le permitía enterarse de varias primicias.

Los postulantes

Seis candidatos presentaron su postulación en octubre de 1808. Para entonces ya se había concretado el golpe de Estado a Iturrigaray y la audiencia había asumido el control del

⁹⁸ “Don Carlos, por la gracia de Dios... provisión de beneficios, 1807”, AGI, México 2545, s/f; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, f. 87v. Octubre 4 de 1807.

⁹⁹ “Don Carlos, por la gracia de Dios... provisión de beneficios, 1807”, AGI, México, 2545, s/f.

gobierno al nombrar, en contubernio con el arzobispo Lizana, a Pedro Garibay como “virrey interino”. Ya fuera por su cercanía con el arzobispo Lizana o por el hecho de vivir y trabajar en el centro de la ciudad, el hecho es que Fonte fue el primero en presentar su candidatura, el 3 de octubre de 1808, como lo notificó a su patrón, el arzobispo Lizana:

El D. D. Pedro Fonte, contenido en el título y documento adjuntos que presento debidamente, con el respeto que debo a V.S.Y., digo: que habiéndose librado edictos convocatorios para proveer la canonjía doctoral de esta santa iglesia catedral, vacante a causa del ascenso del S. D. D., Juan Francisco Jarabo, su último poseedor, y concurriendo en mi persona las calidades que pide su erección, suplico a la bondad de V.S.Y., se digne admitirme por uno de sus opositores, allanándome desde luego a desempeñar las funciones de costumbre. Por tanto y devolviéndose a su tiempo los documentos presentados. A V.S., Ilustrísima pido provea, como solicito, en que recibiré merced. Ilustrísimo señor. Pedro de Fonte.¹⁰⁰

Gradualmente irían presentando sus postulaciones los cinco contrincantes con quien Fonte disputaría la canonjía doctoral; entre ellos se encontraban un canónigo doctoral, dos curas, un prebendado y un presbítero. Todos con el grado de doctor. El canónigo doctoral de la catedral de Antequera (Oaxaca), José Domingo López Letona, presentó su postulación el 12 de octubre; el 19 lo hizo el promotor fiscal del arzobispado y cura de la parroquia de San Miguel, Juan José Guereña; el 29 se presentó el prebendado de la metropolitana y abogado interino de la misma, José María Bucheli, y el presbítero del arzobispado, José Antonio Cabeza de Vaca. El cura de Tacubaya, José Miguel Guridi y Alcocer, fue el último en presentarse, el 1º de noviembre de 1808.¹⁰¹ De entre todos los concursantes, Fonte era el único de origen peninsular, como lo informaría en su momento el arzobispo Lizana.¹⁰²

El 3 de noviembre de 1808 el cabildo designaba a Juan Francisco Jarabo (tesorero) y José María Alcalá (magistral) “para actuar lo correspondiente a la oposición y provisión de la canonjía doctoral”.¹⁰³ Acorde a lo estipulado por cédula real del 16 de junio de 1739,¹⁰⁴ el nuevo virrey, Pedro Garibay, nombró de asistente real al fiscal de la audiencia, Ambrosio

¹⁰⁰ “Por presentado y admitido, agréguese a los autos de concurso, México 3 de octubre de 1808, AGI, *México 2545*, s/f.

¹⁰¹ “Autos formados sobre provisión de la canonjía doctoral vacante en esta Iglesia Metropolitana, 1808-1809”, AGI, *México 2545*, f. 1; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 252v. Diciembre 24 de 1808.

¹⁰² “Francisco, arzobispo de México, hago presente a V.M., que conviene la confirmación de la propuesta para canónigo doctoral, México a 28 de diciembre de 1808”, AGI, *México 2545*, s/f.

¹⁰³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 252f. Diciembre 24 de 1808.

¹⁰⁴ “... estando mandado por real cédula circular de diez y seis de junio de mil setecientos treinta y nueve, que cuando los exmos señores virreyes no puedan asistir personalmente a la oposición, elijan y destinen sujeto de graduación eclesiástica peculiar o regular en su mayor confianza y profesor de aquella facultad de que fuere la canonjía a que se haga oposición para que en su nombre asista a ellas y le informe de las circunstancias y mérito de los opositores”. AGI, *México 2545*, S/f.

Sagarzurieta.¹⁰⁵ Al día siguiente se presentaron en el palacio arzobispal los seis candidatos para formalizar su candidatura. La asignación de los textos y el inicio de las presentaciones de los postulantes ante el arzobispo, los comisionados de la catedral y el funcionario real iniciaría el 27 de noviembre, en el palacio arzobispal.¹⁰⁶

En los concursos de oposición para las canonjías doctorales se asignaban capítulos y partes del libro de las *Decretales* de Gregorio IX o del *Decreto* de Graciano;¹⁰⁷ en el caso de Fonte y sus contrincantes se escogieron las *Decretales*.¹⁰⁸ La lección de oposición de los concursantes iniciaba por lo general a las nueve y media de la mañana, y se llevaba a cabo en la capilla de los reyes, en presencia del arzobispo, comisionados, dignidades, canónigos, testigos (secretarios) y contrincantes opositores, dos de los cuales se hacían cargo de replicar al sustentante, en su calidad de “arguyentes”. A José Antonio Cabeza de Vaca se le asignaron sus lecturas el 27 de noviembre y el 28 presentaba su examen; el primero de diciembre tocó el turno de Juan José Guereña, que fue examinado a la mañana siguiente; a José Miguel Guridi y Alcocer le correspondieron los días cuatro y cinco de diciembre; José María Bucheli hizo lo propio el lunes cinco y martes seis. A Fonte le correspondían los días seis y siete y a José Domingo López Letona el siete y ocho de diciembre.

Pero Fonte pospuso su presentación por motivos de salud. Según el certificado expedido por el médico consultor y pensionado del hospital de San Andrés y de presos del Santo Oficio, Mariano Aznaruz, Fonte había sufrido problemas de salud en noviembre, a consecuencia

de una calentura terciaria doble, que atendida por suaves antifebrífugos y especialmente por un emético sólo le afligió hasta el 20 del expresado mes, pero sin duda por inadvertencia pocos días después de su alivio se expuso a un ambiente nocturno fresco, por lo que sin duda por repercusión de la transpiración experimentó en el 29 una recaída, guardando la enfermedad el mismo orden periódico duplicado que experimentó en su primer ataque, sufriendo desde dicho día el paroxismo diario, por el que he tenido por necesario persuadirle que no podía ni debía exponerse a trabajo penoso como me exigía, conociendo que de no guardar una quietud mental absoluta, exponiéndose de lo contrario a

¹⁰⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 253f. Diciembre 24 de 1808.

¹⁰⁶ “Autos formados sobre provisión de la canonjía doctoral vacante en esta Iglesia Metropolitana, 1808-1809”, AGI, México, 2545, s/f; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 252v - 253f. Diciembre 24 de 1808.

¹⁰⁷ PÉREZ PUENTE, “El cabildo y la universidad”, p. 73.

¹⁰⁸ Las lecturas y fechas del examen se asignaban de la manera siguiente. El primer concursante asistía al palacio arzobispal en la mañana del día asignado por los comisionados y el arzobispo, donde se le indicaban las lecturas que debía preparar para una exposición que debía presentar el día siguiente en la catedral. El día en que se examinaba al primer postulante solía ser el día en que el segundo se presentaba para la asignación de sus lecturas correspondientes, que debía exponer al día siguiente, y así sucesivamente.

que se degenerase la intermitente en una fiebre continua y arriesgada, pues bajo estas consideraciones le he prohibido el rezo divino. Y por ser la verdad, doy la presente en México a 5 de diciembre de 1808. Mariano Aznaruz.¹⁰⁹

El 4 de diciembre de 1808 Fonte había notificado al arzobispo Lizana y a los comisionados del concurso de oposición de su estado de salud, acreditando su padecimiento y solicitando la “dilación de sus ejercicios” por

hallarse padeciendo cinco días de fiebre continua que le embarazaba ejercitar como opositor y pidió en su consecuencia que V.S.Y., se sirviere concederle la gracia y dilación de sus ejercicios para cuando se viese libre de ella; por la misericordia de Dios, hace dos días que se han suspendido las calenturas que hace ya tiempo le han molestado y cumpliendo con la propuesta que tiene hecha.¹¹⁰

Fonte solicitó al arzobispo una nueva fecha para continuar con su concurso oposición, comprometiéndose a realizar la presentación que le correspondía.

Fonte se presenta a su examen de oposición

La relación de Fonte con su patrón Lizana era tan estrecha que el 8 de diciembre de 1808 el arzobispo y los comisionados acordaron continuar con su concurso, asignándole las lecturas correspondientes. Al respecto, argumentaban que

la enfermedad del suplicante ha sido notoria y acreditada con la adjunta certificación. Declaramos que no le perjudica en no haber tenido ejercicios hasta ahora, con hacer una réplica al opositor que ha de ejercitar el diez de los corrientes; lo que así se le haga saber y se agregue al expediente. Así lo decretaron y firmaron S.S.Y., el arzobispo mi señor y señores comisionados. El arzobispo. Jarabo. Alcalá. Pedro Ocón, secretario.¹¹¹

De tres partes del texto de las *Decretales* que se le propusieron a Fonte para ser examinado, se decantó por la segunda, que comprendía el “capítulo cuarto, título segundo, libro tercero, que empieza en *Siem* y acaba en *Euretis*, hasta el capítulo siete del mismo libro, título tercero, empieza en *Soannes* y acaba *redundare*”. Como arguyentes de fueron designados sus contrincantes José María Bucheli y José Miguel Guridi y Alcocer; los mismos que habían concursado para la obtención del cargo de abogado de la catedral en tanto se elegía nuevo canónigo doctoral. No era la primera vez que Fonte exponía las *Decretales* de Gregorio IX, pues ya lo había hecho en la península para obtener el grado de licenciado en cánones en la

¹⁰⁹ “Certificado médico de don Mariano Aznaruz, médico consultor al Sr. Don Pedro de Fonte, México a 5 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

¹¹⁰ “El Dr. Don Pedro de Fonte, opositor a la canonjía vacante, expone con certificado del médico que le asiste, México a 4 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

¹¹¹ “Se le asigna el día de hoy para tomar puntos, México a 8 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

universidad de Zaragoza, donde “fue aprobado con las más distinguidas calificaciones que dispensa aquel claustro de *ex toto rigore justitiae, y nemine discrepante*”.¹¹²

A las nueve y media de la mañana del viernes nueve de diciembre de 1808 dieron inicio los ejercicios de Fonte en la capilla de los reyes de la catedral de México, en presencia del arzobispo Lizana, “señores comisionados, dignidades, asistente real, canónigo, arguyentes y demás opositores por diligencia”.¹¹³ La ritualidad en los concursos de oposición se hacía presente desde el momento mismo de la presentación del opositor en la capilla de Los Reyes. Para Fonte el espacio catedralicio y la capilla de los reyes formaban parte de su andar habitual; su labor como párroco del Sagrario lo llevaba a desplazarse en esos espacios contiguos y su cercanía con el arzobispo le exigía frecuentarlos, sobre todo por su cargo de provisor y vicario general del arzobispado.

Dos horas duró la examinación de Fonte en la capilla de Los Reyes, que comprendió la exposición de sus lecturas asignadas, la réplica de sus “arguyentes” y sus respuestas como opositor. La lección de oposición de Fonte concluyó pasado el mediodía.¹¹⁴ El 23 de diciembre de 1808 notificó el pertiguero de la catedral, don Francisco Pérez Bello, a “dignidades y canónigos” de la catedral, que “por la tarde” del siguiente día debían presentarse en la sala capitular para la votación de la canonjía doctoral.¹¹⁵

¹¹² En esa ocasión también había expuesto partes del Decreto de Graciano. “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

¹¹³ “Puntos al Dr. Fonte, México a 8 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

¹¹⁴ “Certificación de la lección del Sr. Dr. Fonte, México a 9 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

¹¹⁵ “D. Francisco Pérez Bello, pertiguero, cité con cédula, México a 23 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

FOTO 13
 Altar de Los Reyes de la Catedral de México



Foto: <https://www.timeoutmexico.mx/ciudad-de-mexico/arte-cultura/todo-el-df-en-un-edificio>

Fonte en la terna de los tres finalistas

El opositar a las canonjías de oficio no sólo constituía “un mérito estimable” de los concursantes; era parte de la línea de ascenso por la que transitaban los clérigos “y una estrategia para lograr el ingreso al cabildo”.¹¹⁶ Para esos concursos, el cabildo conformaba una terna que se enviaba al Consejo de Indias, donde era analizada y confirmada;¹¹⁷ en esa terna, generalmente integrada por tres candidatos, se indicaba el número de votos que se daba a cada concursante,¹¹⁸ señalando un primer lugar, que casi siempre era ratificado por el monarca.¹¹⁹

Para la designación de una terna de tres finalistas, se hacían “tres elecciones”, utilizando para ello dos urnas. La primera elección se hacía para otorgar un primer lugar; en una urna los votantes depositaban su voto para el primer lugar y “en otra los demás nombres de las listas”. Este mecanismo se repetía en la segunda elección, que se hacía para elegir un segundo lugar, y en la tercera, donde se otorgaba un tercer lugar. Los resultados finales eran consistentes, ya que en teoría debían resultar tres ganadores distintos. “El señor Dr. don Pedro Fonte” resultó el ganador del primer lugar en la primera elección, con seis votos. La segunda elección, para ocupar el segundo lugar, la ganó Juan José Güereña, con siete votos,

¹¹⁶ AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 106.

¹¹⁷ GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 292.

¹¹⁸ BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 200.

¹¹⁹ AGUIRRE, “De las aulas al cabildo”, pp. 77-78.

en tanto que la elección del tercer lugar, con votos “separados y regulados en la misma conformidad”, fue para José Miguel Guridi y Alcocer, con cinco votos.¹²⁰

Los resultados de la primera elección indicaban lo reñido de la contienda. Un voto de diferencia. La trayectoria de Fonte y sus cargos de primer orden en la ciudad no parecen haberle significado el capital político necesario para convencer a muchos de los votantes, ya fueran canónigos o dignidades. Sólo un voto le sacó de ventaja a su más cercano perseguidor, a José María Bucheli, prebendado en la catedral de México. Independientemente de los méritos y servicios alcanzados hasta esos momentos por Fonte y por Bucheli,¹²¹ la balanza a favor del primero estuvo condicionada por su relación con el arzobispo Lizana.

CUADRO 5

Votaciones para la canonjía doctoral, 24 diciembre de 1808

Votación del primer lugar		Votación del segundo lugar		Votación del tercer lugar	
Opositor	No. de votos	Opositor	No. de votos	Opositor	No. de votos
Pedro Fonte	6	Juan José Gueraña	7	José Miguel Guridi y Alcocer	5
José María Bucheli	5	José Miguel Guridi y Alcocer	2	José María Bucheli	2
Juan José Guereña	1	José María Bucheli	1	José Domingo López de Letona	2
		José Domingo López de Letona	1	Pedro Fonte	1
		Pedro Fonte	1	Juan José Guereña	1
				Antonio Cabeza de Baca	1
Votos totales	12		12		12

Fuente: “Relación de los actos formados sobre el celebrado a la canonjía doctoral vacante, México a 24 de diciembre de 1808”, AGI, *México*, 2545, s/f; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 254. Diciembre 24 de 1808.

El vínculo relacional de patronazgo – clientelismo que ligaba a Fonte con Lizana, de casi siete años a su servicio, se puso a prueba y se demostró en el momento que se necesitaba. Los asistentes con derecho a voto fueron doce: el doceavo era, ni más ni menos, el arzobispo

¹²⁰ “Relación de los actos formados sobre el celebrado a la canonjía doctoral vacante, México a 24 de diciembre de 1808”, AGI, *México*, 2545, s/f; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 254. Diciembre 24 de 1808.

¹²¹ “Se leyó un escrito del señor prebendado Bucheli, en que expone que como opositor a la canonjía doctoral necesita hacer su Relación de méritos, y en ellos se incluyen los servicios hechos a esta santa Iglesia. Y que en siete años que ha sido juez hacedor celoso y activo por sus intereses en la fiel administración de los diezmos en el tiempo de sede vacante, que se le confirió la comisión de juez de capellanías y obras pías, y provisor interino, en cuyos destinos no hubo queja alguna contra su persona”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 247v – 248f. Diciembre 16 de 1808.

Lizana, principal interesado en la elección de su cliente, por las circunstancias apremiantes por las que pasaba la monarquía.

Fonte propuesto para la doctoral en el contexto de la crisis de 1808

Vistos los resultados de las tres elecciones, los capitulares acordaron enviar los documentos de las elecciones al virrey Garibay, quien debía remitirlos al Consejo de Indias “conforme a lo resuelto en Real cédula de junio de 1739”.¹²² En el informe que el asistente real en las elecciones, Ambrosio de Sagarzurieta, entregó a Garibay el 24 de diciembre de 1808, se confirmaba a Fonte en el primer lugar de la elección, destacando sus ejercicios frente a sus contrincantes y algunos de los méritos que le favorecían, como el haber servido en una catedral peninsular, tal cual había dispuesto el concilio de Trento, en el capítulo XII de su sesión XXIV:¹²³

Y habiendo formado entre los seis opositores un juicio comparativo, contraído según costumbre a tres lugares, sois de parecer que debe colocarse en primero el Dr. don Pedro Fonte, así por sus ejercicios de especulativa y práctica, que han sido los más brillantes entre todos los opositores, como por sus demás méritos, entre los cuales se halla también el que como preferente señala la ley 5ª, título 6º, libro 1º de la *Recopilación de Indias*, de haber servido en una de las iglesias catedrales de España, pues en efecto sirvió en la de Teruel una ración penitenciaria, con circunstancia de haber obtenido con circunstancia de haber obtenido con uniformidad de votos, precediendo iguales ejercicios de oposición que para una canonjía doctoral. En segundo lugar colocó al Dr. don Juan José Guereña; y en tercero al Dr. don José Guridi y Alcocer, teniendo así mismo consideración a los méritos de ambos y a sus ejercicios literarios, que fueron lúcidos.¹²⁴

Cuatro días después el arzobispo Lizana rubricaba un texto dirigido al monarca cautivo Fernando VII, en el que daba cuenta de varias circunstancias que había suscitado el concurso de oposición de la canonjía doctoral y el por qué Fonte era la persona conveniente para ocuparla. La imagen favorable que tenía Lizana de Fonte era el resultado de una relación clientelar de casi ocho años, que había iniciado en Teruel y se había trasladado a Nueva España. De Fonte, Lizana destacaba su juventud, “brillante literatura”, las “costumbres

¹²² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 254v. Diciembre 24 de 1808; “Relación de los actos formados sobre el celebrado a la canonjía doctoral vacante, México a 24 de diciembre de 1808”, AGI, *México 2545*, s/f.

¹²³ El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agrégase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785. F. Pérez Pastor, *Diccionario portátil de los concilios*, 1772, vol. II, p. 265. Citado en PÉREZ PUENTE, “Una difícil relación”, p. 74.

¹²⁴ “Ambrosio de Sagarzurieta, asistente real, informa al virrey Pero Garibay, México a 24 de diciembre de 1808”, AGI, *México 2545*, s/f.

irreprensibles” y sus “procederes”; elementos convenientes para los empleos en que lo había colocado, como el de provisor:

Es pues el dicho mi provisor un joven de brillante literatura y costumbres irreprehensibles, de lo cual tenía dadas en esos reinos tan repetidas y anticipadas pruebas, que instruido yo de ellas por informes, confirmando después por experiencia larga, no dudé elegirle para el primer cargo, que debía fiar en otra persona. Veinte y seis años tenía cuando se lo propuse a V.M., y en los seis que lleva de servir el provisorato, sus procederes han sido tales que ni V.E., habrá tenido quejas en sus tribunales supremos, para que sienta haberlo confirmado, ni yo he tenido pesar de haberlo elegido.¹²⁵

Aunque los méritos de Fonte eran más que sobresalientes para Lizana, señalaba que no había compartido esa opinión con los vocales del concurso, para “impedir siniestras conjeturas y conceptos más acomodados al genio de los discolos”.¹²⁶ Conjeturas o no, Lizana era el arzobispo y su influencia en el cabildo metropolitano podía levantar suspicacias o apoyos. Se sabía de su estrecha relación y que Fonte formaba parte de su familia episcopal. Gracias a su trato cotidiano, Lizana no dudó en elogiar las cualidades de Fonte, afirmando incluso que se había “conducido con aciertos en destinos de tanta gravedad”,

Testigo doméstico de sus acciones, juez inmediato de sus procedimientos y el más interesado en el exacto desempeño de su ministerio, nada he tenido que corregirle ni extrañarle, antes bien por los diversos jefes y magistrados que V.M., tiene en esta capital me han informado varias veces con alto aprecio y elogio de las cualidades de este joven, el cual, si en edad tan temprana se ha conducido con acierto en destinos de tanta gravedad, anuncia esperanzas de que no le faltará en otros que la pidan mayor, cuanto él lo sea en días. Sus ejercicios literarios, lejos de ser censurados, han sido notoria y generalmente aplaudidos.¹²⁷

Lizana también informó de confrontaciones entre europeos y criollos al interior del cabildo metropolitano. Una rivalidad que se había intensificado en la segunda mitad del siglo XVIII y que se extendía a otras instancias de los ámbitos civiles y eclesiásticos. Independientemente de las confrontaciones que pudiese haber entre europeos y americanos al interior del cabildo, Lizana mencionaba que en la elección para la canonjía doctoral no se había “formado partido alguno de europeos y criollos”; por lo menos nada que hubiera turbado “el sosiego público y la libertad canónica”.¹²⁸

¹²⁵ “Francisco, arzobispo de México, hago presente a V.M., que conviene la confirmación de la propuesta para canónigo doctoral, México a 28 de diciembre de 1808”, AGI, *México 2545*, s/f.

¹²⁶ “Francisco, arzobispo de México, hago presente”, AGI, *México 2545*, s/f.

¹²⁷ “Francisco, arzobispo de México, hago presente”, AGI, *México 2545*, s/f.

¹²⁸ “Francisco, arzobispo de México, hago presente”, AGI, *México 2545*, s/f.

Como nunca, a finales de 1808 Lizana estaba convencido de la conveniencia de anteponer a europeos sobre americanos en ámbitos de autoridad eclesiásticos, como eran los cabildos catedrales. Según Lizana, su “lealtad y patriotismo” condicionaban su postura y las reflexiones que le dirigía al monarca, en clave eminentemente política

Aquí me veo precisado a presentar a V.M. algunas reverentes reflexiones excitado de mi lealtad y patriotismo. El gobierno actual de esta colonia, a cuyo celo se debe la conservación de ella, ha conocido muy de cerca la utilidad de colocar en los empleados y dignidades eclesiásticas y civiles a sujetos europeos, y la necesidad de excluir o postergar a los criollos. La lealtad de los primeros ha sido tan notoria como peregrina y sospechosa la de los segundos; y en los pasos inciertos y peligrosos que en el último mes de agosto se dieron para presentar obediencia a las nuevas autoridades que tomaron en la metrópoli, la representación de vuestra augusta persona, se descubrió y confirmó este concepto, por haber los más de los criollos manifestado el suyo, que se alejaba tanto de aquella cuanto se encaminaba rápida y solapadamente hacia la independendencia, que es su inclinación favorita. Muchos sabios y buenos españoles han creído antes de ahora (y yo he seguido su dictamen) que las gracias y beneficios dispensados a estos colonos cautivarían más sus voluntades y perpetuarían su fidelidad y reconocimiento; pero hoy se halla ya resuelto el problema siguiente y destituida la opinión que antecede.

*¿La independendencia de Nuestra España, en circunstancias que la han hecho posible, por quien ha sido fomentada y apoyada más? ¿Por los americanos destituidos de luces, facultades y beneficencia del gobierno, o por los que se han hallado ilustrados, favoreciendo y colocados por él ventajosamente?*¹²⁹

¿A qué aludía Lizana en su escrito? En términos generales aludía a las juntas que los autonomistas criollos, encabezados por miembros del ayuntamiento, habían impulsado los meses de agosto (9 y 31) y septiembre (1) con el objetivo de discutir en quien recaía la soberanía en ausencia del rey, la formación de un gobierno provisional y el desconocimiento de las juntas peninsulares.¹³⁰ En su escrito, Lizana no precisó decir el nombre de Garibay para enfatizar que la conservación de la Nueva España se debía al “gobierno actual de esta colonia”; un gobierno que él como arzobispo y la audiencia habían impuesto.

Con estos antecedentes no extraña que Lizana insistiera en la conveniencia de los europeos, cuyo “acendrado patriotismo” había evitado que “esta colonia hubiera dejado de serlo”. Como Fonte era el único europeo que aspiraba a la canonjía doctoral de la catedral de México, Lizana no dudó en recomendar su elección por sobre los demás opositores, que eran todos americanos:

El gobierno actual habrá instruido ya a V.M., y la opinión pública se ha fijado también sobre la respuesta a tal pregunta. No me toca, ni tendré la temeridad de sugerir a V.M., las medidas y precauciones que conviene tomar para impedir el daño que con profundo dolor y fundados temores

¹²⁹ “Francisco, arzobispo de México, hago presente”, AGI, México 2545, s/f.

¹³⁰ RODRÍGUEZ, “De súbditos de la Corona a ciudadanos”, pp. 35 - 36, 45 - 46; VILLAR, *La independendencia de México*, pp. 79-80; ÁVILA, GUEDEA E IBARRA, *Diccionario de la independendencia de México*, p.458.

vimos muy próximos pocos meses ha; y si el constante tesón de los magistrados y el acendrado patriotismo de los europeos no se hubieran reunido en sentimientos tan justos como uniformes, acaso esta colonia hubiera dejado de serlo. Mas contrayendo estas observaciones al asunto que me ha dado ocasión de hacerlas, hago presente a V.E., que aun cuando el propuesto en primer lugar para canónigo doctoral careciese de las circunstancias porque lo ha logrado preferente, convendría atender la de ser europeo, cuando los demás opositores son americanos.¹³¹

Es justo en el camino a la canonjía doctoral donde vemos al turolense Fonte ir más allá de sus ámbitos de autoridad eminentemente eclesiásticos, para insertarse en una dimensión de alcance imperial. El cargo doctoral ya no era solamente una aspiración personal de Fonte; tampoco una estrategia de Lizana para contar con una persona de su confianza en el cuerpo capitular. Significó la colocación de un sujeto al servicio del imperio, cuyo cargo doctoral le permitirá enterarse de las noticias más apremiantes que ocurrían en la península y Nueva España, y ofrecer su ayuda valiéndose de lo que esté a su alcance.

El peso del vínculo clientelar

Independientemente de que las autoridades solían beneficiar a los “favoritos” y no precisamente a los que tenían una carrera de años, para el siglo XVIII la tendencia fue anteponer la antigüedad, la cantidad y la calidad de sus méritos.¹³² Como los ascensos a canonjías o dignidades podían demorarse años e incluso décadas, los aspirantes hacían valer sus relaciones familiares y el apoyo del arzobispo en turno.¹³³ Lizana no vaciló en reiterarle su apoyo a Fonte y, de ser necesario, recomendar que se tomaran en cuenta los informes de otros funcionarios virreinales:

Cuanto expongo a V.M., es efecto de mis deseos por el mayor bien de la iglesia y patria que están bajo de nuestro benéfico y paternal amparo; si no obstante esta mi sincera intención, se pretendiese atribuirme otra, suplico encarecidamente y espero de S.M., se digne tomar los más reservados y calificados informes de los jefes, tribunales y personas que oportunamente puedan darlos.¹³⁴

No era la primera vez que Lizana informaba al monarca de las cualidades de su joven provisor. Ya en 1805 había manifestado

a S.M., estar satisfecho del desempeño que como provisor y vicario general de españoles daba a los graves negocios que estaban a su cuidado; y que no habiéndose presentado queja, ni reclamo justo contra sus procedimientos y conducta, ni ante los jefes de esta ciudad, ni en los supremos tribunales de

¹³¹ “Francisco, arzobispo de México, hago presente”, AGI, *México 2545*, s/f.

¹³² AGUIRRE, “El ascenso de los clérigos”, p. 80.

¹³³ BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 233; PÉREZ Y BRAVO, “Patronato y redes”, p. 307.

¹³⁴ “Francisco, arzobispo de México, hago presente”, AGI, *México 2545*, s/f.

la corte; quedaba persuadido y ratificado en el ventajoso concepto bajo el cual en una edad temprana le había confiado un destino de tanta gravedad.¹³⁵

El 25 de enero de 1809 la audiencia de México enviaba a la península la *Relación de méritos y servicios* de Fonte, solicitando que se le otorgara la canonjía doctoral “o resuelva lo que sea de su real agrado”. Al “sobresaliente mérito del provisor y vicario general don Pedro de Fonte”, la Audiencia añadía que se trataba de

un eclesiástico ejemplar, irreprochable en sus costumbres, exacto en el cumplimiento de sus deberes y de la fina y acreditada literatura que manifestó en sus ejercicios, los que desempeñó no sólo con aprobación y aplauso general, si aun con sorpresa de sus mismos competidores.¹³⁶

En su escrito, la audiencia se dirigía a Fonte como “eclesiástico benemérito” y señalaba dos cualidades que tiempo después destacarán algunos círculos cercanos al turoense: su “moderación” y su “armonía” en circunstancias delicadas. Cualidades que había demostrado como provisor y en circunstancias graves como el golpe de estado al virrey Iturrigaray y en la causa que se le seguía al religioso mercedario e ideólogo del movimiento autonomista, fray Melchor de Talamantes, de la que Fonte estuvo a cargo:

En el tiempo que ha servido el provisorato ha manifestado su moderación y su atención particular a conservar con las potestades seculares la buena armonía que tanto interesa y con que se ha conseguido hacer el servicio de Dios y el de S.M., sin los encuentros embarazosos y contestaciones que sólo sirven de retardarlos.

En las graves ocurrencias del año próximo pasado, de que se ha dado cuenta a S.M., ha sido uno de los sujetos que más se han esmerado y contribuido a mantener la quietud pública. Y habiendo sido elegido por el M.R., arzobispo para sustanciar en unión con el oidor decano la causa grave y complicada del P. fray Melchor Talamantes, religioso Mercedario de la provincia de Lima y oculto promotor de la independencia de esta Nuestra España; ha desempeñado a satisfacción de este tribunal las delicadas acusaciones que se han practicado y seguirá dando cuenta a V.M., cuyos singulares servicios recomienda a V.M., para que si fuese de su soberano agrado, se sirva nombrar para la canonjía vacante a este eclesiástico benemérito. Dios guarde la vida real de V.M., los muchos años que la cristiandad y estos reinos necesita. México 25 de enero de 1809.¹³⁷

En el informe que dirigió Garibay a Fernando VII con fecha del 20 de febrero de 1809, recomendaba, al igual que la audiencia, a Fonte para ocupar la canonjía doctoral, exaltando “su idoneidad calificada” y el desempeño de sus ejercicios públicos como provisor y cura del Sagrario:

¹³⁵ “Francisco, arzobispo de México, hago presente”, AGI, México 2545, s/f.

¹³⁶ “La Audiencia de México presenta a V.M., los mérito y servicios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 25 de enero de 1809”, AGI, México 2545, s/f.

¹³⁷ “La Audiencia de México presenta a V.M., los mérito y servicios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 25 de enero de 1809”, AGI, México 2545, s/f.

He juzgado muy propio de mi deber recomendar a V.M., el mérito del referido Fonte, a quien su idoneidad calificada y buenas circunstancias han hecho preferente lugar en este concurso, así como ha proporcionado su empleo público de provisor, vicario general y cura, frecuentes ocasiones de conocerlas y experimentarlas.¹³⁸

El propio virrey interino se descoció en halagos hacia el joven turolense, a quien se refiere como “benemérito eclesiástico”; a fin de cuentas, Garibay había llegado a su cargo por decisión de la audiencia y del arzobispo Lizana, el patrón de Fonte. Como quiera que fuera, a la distancia el informe de Garibay constituye la descripción más prolija que tenemos sobre la personalidad y el desempeño de Fonte en Nueva España, y también la más parcial. En este sentido, Garibay destacó la participación de Fonte en asuntos delicados, como la causa seguida al mercedario fray Melchor de Talamantes:

Sobre el recomendable talento y virtud que reúne este eclesiástico, tiene las cualidades de amable en su trato, íntegro en sus operaciones, activo en las providencias de su juzgado, celoso de la honra de Dios, en su ejercicio de cura de almas; y además ha sabido guardar armonía con todos los tribunales. Ejemplar en sus costumbres, es, por último, no menos celoso del servicio de V.M., que del bien de la patria, habiéndolo acreditado en la causa que con asociación de otros dos individuos se sigue contra el religioso mercedario fray Melchor de Talamantes; y en otras materias ocurridas en que ha influido mucho respeto y buen nombre, aunque el mismo interesado, por su natural modestia, lo caye en la relación de sus méritos.

Estos antecedentes positivos me ratifican en que la graduación hecha, así en los autos del concurso como en el informe del asistente real, es justa y arreglada; lo que manifiesto a V.E., para que se sirva dispensar a este benemérito eclesiástico, los efectos de su real munificencia.

Dios guarde la católica real persona de V.M., muchos años que la cristiandad necesita. México, 20 de febrero de 1809. Señor. Pedro Garibay.¹³⁹

Los halagos de Garibay eran el preámbulo de una amistad que mantendría con Fonte, quien años después escribiría desde la península sobre la estrecha relación que había establecido con algunos virreyes. Tampoco eran nuevos los informes virreinales en los que se daba cuenta al monarca de las cualidades del turolense Fonte, como se constata en sus *Relaciones de méritos y ejercicios literarios* de 1809 del joven turolense:

En octubre de 1806 el excmo señor virrey con arreglo a la ley de Indias y previas las reservadas noticias que tuvo a bien tomar de personas caracterizadas que pudieran darlas oportunamente; informo a S.M., por el Supremo Ministerio de gracia y justicia, recomendando el mérito de su persona, así por el que resultaba del acierto y buen desempeño de su judicatura, como por la prudencia y armonía que observaba con los tribunales, lo que le había hecho su antecesor al buen concepto y estimación pública.

¹³⁸ “El virrey de Nueva España, interino, Pedro Garibay, México a 20 de febrero de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

¹³⁹ “El virrey de Nueva España, interino, Pedro Garibay, México a 20 de febrero de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

Desde entonces acá ha procurado conservar esta honorífica opinión; gozándola de los excmos señores virreyes antecesor y actual, le han distinguido con graves e importantes comisiones públicas y secretas, según las circunstancias lo han pedido.¹⁴⁰

Fonte tampoco perdió la oportunidad de destacar en su *Relación de méritos y ejercicios literarios* la manera en que se había conducido en el desempeño de sus funciones, sobre todo las relacionadas con su función de provisor:

En los seis años que han corrido desde entonces á el presente los ha desempeñado con el zelo, aplicación e integridad que le han sido posibles; procurando guardar la mejor armonía con los diversos tribunales de esta capital en conservar ilesta la jurisdicción eclesiástica, y absteniéndose de exceder sus límites, como se ha acreditado en varios recursos, e incidentes de su oficio, en los cuales se han aprobado sus procedimientos, eficacia y prudencia en cortar todo motivo de competencias, llevando solo por objeto la paz y recta administración de justicia con la preferencia a otras consideraciones que infructuosamente pudieran turbarla.¹⁴¹

Los méritos y la preparación también importan

La formación académica y la experiencia laboral de Fonte no fueron cuestiones menores en su aspiración a la doctoral. El tercer concilio provincial mexicano de 1585 había dispuesto que los familiares de los obispos podían ocupar prebendas y beneficios, siempre y cuando acreditaran sus méritos y capacidades; de este modo se evitaría perjudicar a los “beneméritos” y actuar en “perjuicio de tercera persona”.¹⁴² En la elección de la canonjía doctoral que participó Fonte no hubo ninguna objeción a su formación académica y experiencia laboral.

De la publicación de los primeros edictos convocatorios en la catedral de México al nombramiento del titular de la canonjía pasaron casi diecinueve meses. Con lo expuesto hasta el momento, podía preverse que el 13 de octubre de 1809 la Suprema Junta Central Gubernativa le otorgara a Fonte el cargo de canónigo doctoral, en nombre de Fernando VII.¹⁴³ Sin duda, se había tratado de una elección decantada.

¹⁴⁰ “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

¹⁴¹ “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

¹⁴² “... no quiere el sínodo defraudar a las iglesias del ministerio de los sujetos acreditados y de mérito, si los hubiere en la familia de los obispos, a quienes se puedan conferir con utilidad los beneficios y prebendas por su doctrina y piedad, sobre lo cual se encarga muy de veras a los obispos que examinen los méritos y capacidades de sus familiares, de suerte que no haga agravio a los beneméritos siempre que se prefiera a los familiares de los obispos, a los cuales no es justo atender en daño de las iglesias, y en perjuicio de tercera persona”. *Tercer Concilio, Libro 5, Título III, “De la simonía”, sesión III, “Paguen los obispos a sus familiares algún salario determinado, para que no aspiren a los beneficios”, p. 236.*

¹⁴³ “La Suprema Junta Central Gubernativa del reino, en nombre del rey nuestro señor, don Fernando Séptimo, conformándose con la propuesta hecha por el M. R., arzobispo y cabildo de la santa iglesia metropolitana de

El rey nuestro señor, don Fernando Séptimo, y en su real nombre, la Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias, conformándose con la propuesta hecha por V.E., se ha servido en real decreto de este día, nombrar al Dr. don Pedro de Fonte, provisor, vicario general y cura de esta santa iglesia metropolitana, para la canonjía doctoral de la misma, vacante por ascenso de don Juan Francisco Jarabo a la dignidad de tesorero. Lo participo a V.E., de orden de S.M., a fin de que proceda a ponerle en posesión de esta prebenda sin perjuicio de que a su tiempo presente el correspondiente real despacho.

Dios Guarde a V.E., muchos años. Real Alcázar de Sevilla. 13 de octubre de 1809.

Fecho por duplicado

Sr. Arzobispo, virrey y cabildo eclesiástico.¹⁴⁴

La Suprema Junta Central Gubernativa tampoco pasó por alto la importancia que había tenido el arzobispo Lizana y su cabildo catedralicio en la elección de Fonte, a quien se había elegido “conformándose con la propuesta hecha por el M. R., arzobispo y cabildo de la catedral de la Santa Iglesia Metropolitana de México”.¹⁴⁵ Fue así como Fonte se insertó en una lista de por lo menos doce canónigos que entre 1803 y 1822 no necesitaron pasar por cargos de entera o media ración para llegar a ocupar una canonjía de gracia u oficio en el cabildo metropolitano.¹⁴⁶

Otros argumentos en favor de Fonte

Las *Relaciones de méritos y servicios* permiten comprobar aspectos familiares de los concursantes; por ejemplo, si se trataba de un hijo legítimo o si sus padres, abuelos y demás antepasados habían contado con pureza de sangre. En su primera *Relación de méritos y servicios literarios* de 1800, Fonte no mencionó nada acerca de sus orígenes familiares. Tampoco notificó de ello en la *Relación* que elaboró en 1802, poco antes de que emprendiera el viaje a Nueva España en compañía del arzobispo Lizana.¹⁴⁷

México, se ha servido nombrar al doctor don Pedro de Fonte, provisor y vicario general y cura de la misma iglesia, para la canonjía doctoral de la propia~ Tendrase entendido en la comisión de consultas del Consejo y se le expedirán los despachos correspondientes. En el real alcázar de Sevilla, 13 de octubre de 1809. A don Estevan Varea”. “Real decreto del nombramiento del Dr. don Pedro de Fonte, Sevilla a 13 de octubre de 1809”, AGI, México 2545, s/f.

¹⁴⁴ “El rey nuestro señor, don Fernando Séptimo, y en su real nombre, la Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias, Real Alcázar de Sevilla, 13 de octubre de 1809, AGI, México, 2545, s/f.

¹⁴⁵ “Autos formados sobre provisión de la canonjía doctoral vacante en esta Iglesia Metropolitana, 1808-1809”, AGI, México 2545, f. 1.

¹⁴⁶ PÉREZ Y BRAVO, “Patronato y redes”, p. 307, 308, 313.

¹⁴⁷ “Relación de Méritos de Pedro del Dr. D. Pedro de Fonte, 1800”, APER, UNO, img. 4275; “Méritos y servicios literarios del doctor don Pedro de Fonte, presbítero, provisor y vicario general electo, Madrid, 16 de julio de 1802”, AGI, México 2544, s/f. Ambas relaciones fueron redactadas en la península antes de que Fonte emprendiera el viaje a Nueva España. Cabe señalar que los trabajos realizados en México con base a las

Pero Fonte sí incluyó sus orígenes familiares en la *Relación de méritos y servicios literarios* que elaboró en 1808, con motivo de su concurso a la canonjía doctoral de México, en la que indicó el lugar donde nació, el nombre de sus padres y que era hijo legítimo: “Es natural de la villa de Linares, diócesis de Zaragoza, hijo legítimo de don Juan Fonte y Gargallo, y de doña María Ramona Hernández Miravete: de 32 años, que cumplirá el 13 de marzo próximo”.¹⁴⁸ Como indicamos en el capítulo 3, las familias Miravete y Fonte contaban con una tradición militar y de servicio a la figura real, tanto en Valencia como en el reino de Aragón. La “*militarum stirpe*” Fonte se remontaba incluso a la época de las Guerras de Reconquista, a los siglos XIII y XIV, cuyos antecedentes contribuían a reforzar su fidelidad a la figura real.

Hemos dicho que la universidad de México fue clave en la formación de muchos de los integrantes del cabildo metropolitano. Ya desde mediados del siglo XVI era evidente la importancia de la entidad universitaria para los capitulares; muchos contaban con grados universitarios y así lo confirmaban, hacia 1565, cuatro dignidades, cinco canónigos y un racionero.¹⁴⁹ Esto ampliaba las posibilidades de obtener cargos de canonjías o dignidades, como se constató a finales del XVI, cuando prácticamente la mitad de los integrantes de los cabildos de Puebla, Antequera, Nueva Galicia o Michoacán poseían algún grado universitario; en el caso de la catedral de México, el porcentaje era incluso mayor, llegando al 70 por ciento.¹⁵⁰

Aunque la mayoría de los prebendados de las catedrales novohispanas estudiaron en la Universidad de México, algunos contaban con estudios en la península. Muchos llegaron en compañía de algún arzobispo, como fue el caso de Fonte. El no estudiar en la Universidad de México no fue impedimento para el ingreso de Fonte al cabildo catedralicio; de hecho, se había vinculado con el ámbito universitario como profesor de la cátedra de Disciplina Eclesiástica, que se había fundado para él en la Universidad de México y que había impartido

relaciones de méritos suelen pasar por alto las similitudes o diferencias que existían en las redactadas en Nueva España con las de manufactura peninsular. En buena medida porque se centran en grupos novohispanos y no como el que representa Fonte, la contraparte peninsular.

¹⁴⁸ “Méritos y ejercicios literarios del doctor don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México, 2545, s/f.

¹⁴⁹ CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, pp. 134, 144.

¹⁵⁰ CASTILLO, “Los cabildos eclesiásticos”, p. 136.

de octubre de 1805 a octubre de 1806.¹⁵¹ Así cumplía con uno de los requisitos que pesaban en la elección de canónigos y dignidades.

En cuanto a la edad en que se ingresaba a un cabildo catedral, varios autores coinciden en que lo habitual era hacerlo a una edad avanzada, como “premio”, “punto culminante” o “reconocimiento” a una larga carrera.¹⁵² Algunos señalan que generalmente quienes ingresaban a un cabildo catedral lo hacían después de ganar “las mejores cátedras” en la universidad, después de obtener “un alto nombramiento dentro de la burocracia episcopal y con un prestigio como jurista experimentado”. Para ello era preciso haber transitado *un largo camino*:

“Para llegar con tales “prendas” a ocupar una ración o una canonjía había sido necesario un largo camino - de oposiciones, nombramientos y promociones - recorrido desde la obtención de bachiller, el título de abogado y la orden sagrada de presbítero”.¹⁵³

Fonte se postuló para el puesto de canónigo doctoral de la metropolitana a los 31 años de edad.¹⁵⁴ Relativamente joven, lo que es de destacar si se toma en cuenta que se trataba del cabildo más anhelado de la Nueva España y uno de los más importantes de la geografía imperial. Fonte, en todo caso, no precisó transitar por ese “*largo camino*” que refieren algunos autores. Su ingreso al cabildo se concretó a los 32 años.

Pero en general eran los vínculos clientelares los que daban cause a las asignaciones de cargos y oficios. En octubre de 1815 el Fiscal del Consejo de Inquisición, Bernardo del Prado y Ovejero, diría que Fonte había llegado al cabildo gracias a su protector, el arzobispo Lizana, quien “le proporcionó la doctoral de aquella iglesia metropolitana”.¹⁵⁵ Ese será también el año en que Fonte dejará la canonjía, por su promoción a la mitra arzobispal.

¹⁵¹ “Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

¹⁵² SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, p. 47; GUTIÉRREZ, “Carrera eclesiástica”, p. 164, 166; JARAMILLO, “De una familia episcopal”, p. 274; GONZÁLEZ, “Los prebendados”, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 58.

¹⁵³ AGUIRRE, *Por el camino de las letras*, p. 151.

¹⁵⁴ En la Relación de méritos que presentó para su concurso, fechada el 19 de diciembre de 1808, se indicó: “de 32 años, que cumplirá el 13 de marzo próximo”, es decir, en 1809. “Méritos y ejercicios literarios del doctor don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808”, AGI, México 2545, s/f.

¹⁵⁵ “Reservada. Informe del fiscal del Consejo de Inquisición, Bernardo del Prado y Ovejero, al Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, Madrid a 3 de octubre de 1815”, AGI, México 2654, s/f.

Una casa para el doctoral

Desde su llegada a Nueva España hasta su regreso a la península, mucho de la vida de Fonte giró en torno a sus cargos y empleos. Así consiguió relacionarse con personalidades civiles y eclesiásticas. Pero había una autoridad que conocía desde la península, que al incorporarlo como parte de su familia episcopal le brindó empleos y techo en donde vivir: el arzobispo Lizana.

El lugar de residencia de los arzobispos de México fue el palacio arzobispal de la ciudad de México, que actualmente alberga al *Museo de Arte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Antiguo Palacio del Arzobispado*, en el número 4 de lo que hoy conocemos como la calle de Moneda, a un costado del Palacio Nacional. En ese lugar vivió Fonte desde su llegada a la ciudad de México.¹⁵⁶ De los inicios modestos del palacio arzobispal en tiempos de Zumárraga (entonces llamadas casas episcopales) al lucimiento que le caracterizará del siglo XVII hasta el fin del imperio español, pasaron distintas etapas de reconstrucción y remodelación.¹⁵⁷ El palacio arzobispal no sólo era la morada del prelado en turno y la de su familia episcopal, “sino el centro del gobierno de la arquidiócesis”.¹⁵⁸ Allí se encontraban las oficinas de los tribunales que englobaba la curia eclesiástica, como lo informó Villaseñor y Sánchez, en su *Theatro Americano*.¹⁵⁹

¹⁵⁶ Ese espacio que tres siglos antes (21 de marzo de 1530) había comprado el primer obispo de México, fray Juan de Zumárraga, “por precio y cuantía de mill é doscientos pesos de oro”, que sería aprobado y confirmado por Carlos V y su madre doña Juana (2 de agosto de 1532) para que Zumárraga y “sus sucesores la moren é vivan como casas obispales, para siempre jamás, sin que en ello les sea puesto embargo ni impedimento alguno”. “Núm. 3 Escritura de venta de Las Casas Arzobispales, otorgada por Hernan Medel, 11 de marzo de 1530”, García Icazbalceta, Don *fray Juan de Zumárraga*, pp. 46-49; “Núm. 18. Cédula del Emperador, dada en Monzón á 2 de Agosto de 1533 - Habla de Diezmos, y hace meced de las Casas Episcopales al Sr. Zumárraga y sucesores”, García Icazbalceta, Don *fray Juan de Zumárraga*, pp. 80 - 81.

¹⁵⁷ El estudio sistemático de las etapas constructivas del palacio arzobispal de México sigue siendo el texto de EFRAÍN CASTRO MORALES, *Palacio del arzobispado de México*.

¹⁵⁸ CASTRO, *Palacio del arzobispado*, p. 19.

¹⁵⁹ “En el palacio arzobispal, que está en el costado derecho del Real palacio, y por la parte norte de él residen los tribunales de la curia eclesiástica, como son el juzgado del provisor y vicario general, la secretaría de cámara y gobierno del señor arzobispo metropolitano, el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, y el provisorato de todas las causas de indios pertenecientes al eclesiástico, y en cada uno de los juzgados asisten los notarios correspondientes, así mayores como receptores, para conservar la armonía, y despachos de dichos tribunales”. “De la situación de la curia eclesiástica, el cabildo de la santa Iglesia Metropolitana de la ciudad, su ayuntamiento y rentas que tiene; de la Real Universidad, y Tribunal del Protomedicato”, en VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro Americano*, Libro I, p. 165.

Los funcionarios y empleados de los tribunales y dependencias episcopales (provisores, secretarios, mayordomos o capellanes) no solían vivir en el palacio arzobispal.¹⁶⁰ Pero Fonte sí vivió en el palacio arzobispal. No sólo porque allí estuvieran las oficinas del provisorato de españoles que dirigía, sino también porque formaba parte de la familia episcopal del arzobispo Lizana.¹⁶¹ La *Guía de forasteros* de 1803 nos permite confirmar la residencia de Fonte en el palacio arzobispal, pues en ella se menciona “Pedro Joseph de Fonte, Palacio Arzobispal”.¹⁶² Su designación de canónigo doctoral no tuvo repercusiones en su domicilio, pues siguió habitando el mismo palacio arzobispal, en donde fue testigo presencial de la vida palaciega común a ese recinto.

Era costumbre que los virreyes visitaran a los arzobispos, correspondiendo la visita que éstos les hacían previamente. Celebraciones como la de *Corpus* congregaban a prebendados, ministros y personas distinguidas; desde su balcón, el arzobispo era testigo de celebraciones que se hacían en la ciudad, como eran las procesiones en honor a santos y vírgenes o los festejos dedicados a la virgen de Guadalupe. A veces se acogían en el palacio arzobispal los nombramientos de capitulares, graduaciones de universitarios o designaciones de prelados. Frecuentemente se llevaban a cabo juntas para vacantes de cátedras en la universidad; a veces se celebraba el sorteo de alguna dote. A nadie extrañaba la presencia de clérigos en busca de oportunidades o recomendaciones por parte del prelado. No faltaban las visitas para saludar al arzobispo o mostrar su interés por su estado de salud. Al margen de estos eventos un tanto “exclusivos”, la vida del recinto se dinamizaba en torno a las funciones de los tribunales.¹⁶³

Eventos de esa naturaleza formaron parte de la vida cotidiana de Fonte en México. Ya el 11 y 12 de enero de 1803 había disfrutado de banquetes y refrescos con motivo de su llegada y la de su patrón a la ciudad.¹⁶⁴ En ese espacio el arzobispo Lizana presenció la Jura a Fernando VII (13 de agosto de 1808), en compañía de los prebendados de la catedral.

¹⁶⁰ CASTRO, *Palacio del arzobispado*, p. 125.

¹⁶¹ “Pasaporte del M.R. Arzobispo electo de México con los 18 familiares que se expresan, 12-13 julio de 1802”, AGI, México 2498, N 88, fs. 728-730; “Lista de la familia que en su compañía conduce l Arzobispo de México, a saber, Francisco, arzobispo de México, Cádiz a 8 de octubre de 1802”, AGI, *Arribadas* 520, N 189, f. 121.

¹⁶² *Guía de forasteros en México, para el año de 1803*, p. 81

¹⁶³ ÁLVAREZ, “El palacio arzobispal”, pp. 230-231, 250-255.

¹⁶⁴ *Gaceta de México*, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, p. 235.

También fue el escenario donde el 3 de marzo de 1809 los curas de la ciudad juraron obediencia y fidelidad a la Junta Suprema Central Gubernativa.¹⁶⁵ Allí también se llevó a cabo la jura a la Constitución de la monarquía, en octubre de 1812.¹⁶⁶ Fonte asistió a esos eventos, bien como párroco del Sagrario, provisor, vicario general, canónigo doctoral y habitante.

Tras la muerte del arzobispo Lizana el 6 de marzo de 1811,¹⁶⁷ Fonte quedó a cargo de la custodia y conservación del palacio arzobispal, por disposición del cabildo catedralicio, en su calidad de Administrador, del 11 de marzo de 1811 al 13 de marzo de 1813, fecha en que hacia su entrada a la ciudad el nuevo arzobispo de México, el hasta entonces obispo de Oaxaca, Antonio Bergosa y Jordán.¹⁶⁸

Fonte será el último arzobispo de Nueva España en habitar el palacio arzobispal, de 1815 a 1823, que gradualmente dejará de ser la casa habitacional de los arzobispos de México.¹⁶⁹ En cualquier caso, la llegada de Fonte al cabildo metropolitano se concretó en 1810. En su calidad de canónigo doctoral será el encargado de llevar a cabo una serie de acciones que el cuerpo capitular hará en favor de la monarquía. Entonces Fonte pondrá en práctica la experiencia y los conocimientos adquiridos en un asunto vital para el imperio: la invasión francesa en España.

¹⁶⁵ “Jura de los señores curas de la ciudad de México (3 de marzo de 1809)”, en ROJAS, *Juras, poderes e instrucciones*, pp. 53-56.

¹⁶⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, f. 217. Octubre 9 de 1812.

¹⁶⁷ “Año de 1811. Consulta de materias y provisiones eclesiásticas de México”, AGI, *México 2546*, s/f.

¹⁶⁸ En noviembre de 1811 Fonte notificaba que había puesto de su bolsillo quinientos pesos “para la composición del palacio arzobispal” y en febrero del siguiente año enviaba a contadores y jueces hacedores los gastos originados. Fonte se hizo cargo de supervisar las mejoras que se hicieron en el edificio y su financiamiento durante dos años, tratando con personalidades como el arquitecto Manuel Tolsá; incluso llegó a prestar 1560 pesos de su bolsillo, para que se hicieran algunas reparaciones. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 138. Marzo 11 de 1811; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 30, 97v, 156v - 163, 171 - 173, 193, 206v, 279 - 285, 358v. Noviembre 15 de 1811, febrero 7, julio 24, agosto 25, septiembre 12 y 25 de 1812, marzo 12 - 15 y 9 de julio de 1813. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 2f, 115 - 116. Julio 13 de 1812, febrero 1 de 1814.

¹⁶⁹ Hacia la segunda mitad del siglo XIX el edificio pasará a manos del gobierno, que lo destinará a la Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO 10

UN CANÓNIGO EN TIEMPOS DE CRISIS

Los costos de las guerras

Los prelados solían ser los aliados más cercanos de los cabildos catedrales y a veces sus principales adversarios.¹ Aunque entre ellos no faltaron las disputas y conflictos relacionados con el poder, autoridad y prestigio, fue conveniente que gozaran del mejor entendimiento posible, al compartir causas comunes y hacer frente a situaciones adversas y externas,² como las que debieron afrontar desde inicios del siglo XIX hasta la Independencia de México.

A lo largo del siglo XVIII y principios del XIX, el gobierno de los borbones se involucró en costosos y frecuentes conflictos, que debió enfrentar con recursos limitados. A las guerras contra Inglaterra (1778-1783, 1796-1802, 1804-1808), se le sumarían los conflictos con la Convención de Francia (1792-1795) y la invasión napoleónica (1808-1814). Fue precisamente en el último cuarto del siglo XVIII cuando se llevó a cabo una agresiva campaña fiscal en la península, que se intensificó en Hispanoamérica, con el objetivo de reforzar la estrategia político/militar del imperio. Además de impuestos, se exigieron dineros por concepto de préstamos y donativos. Con el tiempo se comprobó que las mayores contribuciones llegaron de la Nueva España, mucho del ámbito eclesiástico, en el que destacaron las mitras, órdenes femeninas y masculinas, obras pías, capellanías, la Inquisición y los cabildos catedrales.³

En este contexto, la Iglesia americana contó con un poder fiscal que le permitió exigir y cobrar impuestos a instituciones y personas, siendo el diezmo el más importante. Entre 1750 y 1821 la monarquía borbónica buscó por distintos medios fiscalizar a las diócesis novohispanas, apelando a la figura del monarca, que concentraba una “dualidad de potestades: la secular-profana y la religiosa espiritual”. Desde los siglos XVI y XVII la Corona

¹ GONZÁLEZ, “Oidores contra canónigos”, p. 56.

² SCHWALLER, “El cabildo catedral de México”, pp. 25, 27, 41.

³ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 96, 140, 289; MARICHAL, “La Iglesia y la crisis”, pp. 103-104; TEDESCO, “Diezmo indiano”, p. 297-29; JARAMILLO, “Fiscalidad en Nueva España”, p. 58.

había buscado intervenir en la fiscalidad eclesiástica indiana; pero fue a mediados del siglo XVIII cuando intensificó su presión sobre las rentas decimales. Las jurisdicciones y prerrogativas del rey de España en materia eclesiástica se ampliaron y reforzaron con la llegada al poder de la dinastía Borbón. Uno de los cambios que se dieron en el fundamento jurídico del Regio Patronato tenía que ver con la soberanía real, permitiendo al monarca inmiscuirse en distintas materias eclesiásticas, como el diezmo, que se entendía como regalía patrimonial de la Corona, haciendo valer su condición de soberano del imperio y patrón de la Iglesia en Indias.⁴

Desde finales del siglo XVIII y hasta la primera década del siglo XIX, fueron las tensiones y las dificultades las que marcaron las relaciones entre el cabildo de la catedral de México y el poder real.⁵ En buena medida por la disputa y defensa de los recursos catedralicios, en especial del diezmo, que para las catedrales significaba un ingreso eclesiástico, del “que participaba el rey gracias a las concesiones papales”, en tanto que la Corona lo veía como un ramo más de la Real Hacienda.⁶

La canalización de los diezmos al ramo de hacienda pública se efectuaría mediante una administración con efectos públicos, es decir, como parte del “patrimonio del Estado”, “como algo del rey”, donde la hacienda era suya - “mi real hacienda”, como se menciona en alguna documentación.⁷ A decir de Luisa Zahino Peñafort, el conjunto de disposiciones reales no sólo supuso la merma de los ingresos de los cabildos, sino “una clara injerencia en las prácticas y costumbres que, desde hacía siglos, venían practicando en materia de diezmos, y una clara pérdida de poder en determinadas áreas que antes controlaban. En clima de tensión estaba servido”.⁸

Para concretar esa fiscalización, la política borbónica (regalista y reformista) pasaba por el acotamiento de la casi absoluta autonomía de los cabildos catedrales y el uso de su capacidad económica a favor de la centralización del poder político. En este contexto, la Corona vio a la iglesia novohispana y al clero de la catedral “como una verdadera gallina de

⁴ TEDESCO, “Diezmo indiano”, pp. 3 - 5, 85, 87, 92-93, 100, 156; TEDESCO, “Funcionarios reales”, p. 210.

⁵ GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 281.

⁶ TEDESCO, “Diezmos indianos”, p. 66.

⁷ LIRA, “Aspecto fiscal”, pp. 370, 387 y cita número 10, p. 393.

⁸ ZAHINO, *Iglesia y sociedad*, p. 35.

los huevos de oro”, como se comprobaría en los primeros años del siglo XIX.⁹ En cualquier caso, la intromisión de la Corona pasaba por una fiscalización más amplia.

Entre 1780 y 1810, la política tributaria de Nueva España estuvo condicionada por las exigencias bélicas que mantenía la monarquía con naciones extranjeras, resintiendo la falta de una autonomía que le permitiera ejercer un presupuesto propio para “implementar una estrategia alternativa”. En ese periodo se extrajo un aproximado de 250 millones de pesos plata de las tesorerías de Nueva España; un promedio anual de 8.3 millones de pesos. Nunca en la historia colonial se había extraído tal volumen de plata. De esa suma, cerca de 100 millones se destinaron a otras colonias hispanoamericanas (y Filipinas), canalizándose el resto hacia la metrópoli a manera de transferencias fiscales netas. A decir de Marichal, “este era el verdadero precio fiscal de ser colonia”. Pese a las presiones fiscales ejercidas por la Corona, la Iglesia y grandes franjas de la población de Nueva España colaboraron en las campañas para financiar las guerras con naciones extranjeras.¹⁰

Catedrales ante el embate fiscalizador

Tras la derrota de España en la Guerra de los Siete Años (1756-1763), se vio a Hispanoamérica y en especial a Nueva España “como la vaca de la mejor ordeña”.¹¹ Se sabía que la Iglesia novohispana era la más opulenta de América, correspondiéndole alrededor del 40% del valor total, en tanto que las de Perú y Chile constituían el 25%.¹² Desde entonces ningún sector de Nueva España aportaría “mayores sumas que aquella compleja y multifacética organización que era la Iglesia”.¹³

En la segunda mitad del siglo XVIII la Corona se hizo del control de una considerable cantidad de recursos provenientes de los cabildos catedrales de Indias. En la promulgación de la Ordenanza de intendentes de 1771 se estipuló la instauración de una junta de diezmos paralela a la haceduría, hasta entonces la encargada de la administración decimal.¹⁴ A partir de 1780 el fisco ejerció una presión sistemática y rigurosa sobre las instituciones

⁹ BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 212.

¹⁰ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 32, 142, 280 - 282.

¹¹ BRADING Y MAZÍN, “Estudio introductorio”, p. 14.

¹² BRADING Y MAZÍN, “Estudio introductorio”, p. 34.

¹³ MARICHAL, *La bancarrota*, p. 27.

¹⁴ GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 53, “Los prebendados”, pp. 280-281.

eclesiásticas.¹⁵ Entre 1785 y 1789 los ingresos de la catedral de México por concepto de diezmo rondaron los 419 530 pesos anuales.¹⁶ Para la década de 1790 los gastos de las guerras con Francia e Inglaterra agudizaron la crisis financiera de la Corona, que incrementó la fiscalización sobre los bienes eclesiásticos y los recursos catedralicios.¹⁷

Para los cabildos catedrales de Nueva España, el año de 1790 marcó el inicio del deterioro de sus rentas decimales y desde entonces fue común que argumentaran que se encontraban al límite de sus recursos. Las exigencias financieras de la Corona continuaron en la primera década del siglo XIX. Amparada en un Breve de Pío VI del 3 de octubre de 1800, la Corona emprendió su participación en las rentas decimales de las iglesias peninsulares, mediante la exigencia de un nuevo y extraordinario noveno adicional a los diezmos, con el objetivo de solventar la deuda pública. Cuatro años después la medida se extendía a las Indias.¹⁸

Pese a todo, las catedrales resistirían el embate fiscalizador de la Corona a principios del siglo XIX. Una fiscalización que exigía a cada diócesis el aporte a la Real Hacienda del 22 por ciento de su “gruesa decimal”, afectando las rentas de prelados y prebendados.¹⁹ De este modo se hacían extensivas las medidas fiscalizadoras a todo el ámbito eclesiástico, poniendo especial atención en la economía de la alta jerarquía eclesiástica, privilegiada por sus altos ingresos. A esto se añadía que desde 1802 la adquisición de prebendas no sólo implicó honores y privilegios, sino soportar una pesada carga fiscal de la Corona. Una cédula real de Carlos IV, fechada el 12 de abril de 1802, anunciaba en sus dominios de ultramar que “concedía la exacción de una anualidad de las dignidades, oficios y beneficios de todas las iglesias de España e Indias”, destinándose al pago de la deuda contraída en la península por la emisión de vales reales. Para los cabildos catedrales de las Indias esta contribución afectaría a todos sus miembros, pues se centraba en sus salarios. Más allá de las intenciones reales, esta

¹⁵ MARICHAL, “La Iglesia y la crisis”, p. 106.

¹⁶ ORTEGA, *El ocaso de un impuesto*, p. 12.

¹⁷ GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 281, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 102; SÁNCHEZ, “El gasto público”, pp. 73-126.

¹⁸ TEDESCO, “Diezmos indianos”, pp. 65, 299.

¹⁹ TEDESCO, “Diezmo indiano”, p. 294.

contribución no recaudó lo que esperaba la Corona, en buena medida por la resistencia de los cabildos novohispanos.²⁰

Hacia mayo de 1804 varios integrantes del cabildo metropolitano reconocían deudas por concepto de anualidad “a S.M. pagable a cuatro años”.²¹ Cuatro años después se confirmaba que la anualidad afectaba al clero en general. La intervención de colectores reales en la recolección del diezmo (del que salía la “anualidad”) repercutía directamente en los ingresos del clero en general, pues para la anualidad también se tomaban recursos provenientes de capellanías, beneficios, obras pías “y demás que según su instituto administre sin costo”.²² Eran tan apremiantes las necesidades financieras de la Corona hacia 1804, que impuso un nuevo subsidio eclesiástico, la cédula de Consolidación de Vales Reales, que afectaría a las catedrales novohispanas, que en conjunto aportaron el 22 por ciento de los bienes confiscados a las instituciones eclesiásticas.²³

El incremento de medidas recaudatorias a cabildos catedrales previo a la crisis de 1808

El reinicio de la guerra con Inglaterra en 1805 sirvió de argumento para que la Corona solicitara más ayuda financiera a sus posesiones de ultramar. A principios de año se confirmaba en el cabildo metropolitano lo complicado de la situación y en un oficio del arzobispo Lizana les daba a conocer que había ordenado a curas y eclesiásticos que cantaran una misa y decir en toda “la oración *proquacumque necesitante...* por las calamidades de España”. El cabildo acordó celebrar a fines de mes “una misa solemne de rogación”, invitando a las principales autoridades civiles y eclesiásticas radicadas en la ciudad, tribunales y corporaciones.²⁴

²⁰ GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. 49, “Los prebendados”, pp. 295, 297, 300.

²¹ Baste mencionar como ejemplo que el sorchante del cabildo (especie de director del coro), don Juan Puro, quien anualmente percibía 600 pesos de rentas, debía “a su majestad” 542 pesos, por el periodo que había servido al cabildo, que iba del 27 de diciembre de 1802 al 22 de noviembre de 1803. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 61, U 2.1, f. 223v. Mayo 25 de 1804.

²² A mediados de 1808 el obispo de Puebla había “ocurrido al rey, quejándose de las vejaciones que causan al clero los contadores reales de diezmos en el modo de hacer el cobro de las anualidades y... otros abusos que han introducido contra lo dispuesto en la Instrucción inserta en real cédula de 12 de abril de a1802”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 197v - 198f. Junio 22 de 1808.

²³ TEDESCO, “Diezmo indiano”, pp. 285, 292, 297.

²⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, f. 25v. Enero 22 de 1805.

El tres de abril de 1805 se leyó en el chocolatero del cabildo un oficio de Iturrigaray en el que exponía las necesidades de la monarquía, solicitando “alguna contribución para su ayuda”.²⁵ Dos días después se dio lectura a otro del virrey, “de suma importancia”, referente al nuevo noveno “que se pensaba dar a S.M., por las actuales urgencias”.²⁶ El arzobispo Lizana y su cabildo catedral convinieron en aportar “cincuenta mil pesos de gruesa, deducidos los reales noveno”, añadiendo que ya habían sido gravados con anterioridad, por lo que su donativo era “el último esfuerzo de su lealtad y amor al soberano”:

donativos hechos en las guerras anteriores y aún no están enteramente satisfechos como por la anualidad en que ya está comprendida la mitad del cabildo, como por la media anata y subsidios eclesiásticos que están prontos a satisfacer, resultando de todo lo referido que el expresado donativo que ofrece este cabildo de cincuenta mil pesos es el último esfuerzo de su lealtad y amor al soberano”.²⁷

Cabildo y arzobispo acordaron poner a disposición de Iturrigaray “hasta cien mil pesos”, tomados de la fábrica espiritual de la catedral y de los expolios del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta. Le aseguraban que jamás se había hallado “este cabildo con más apuros, ni con más escaseces sus individuos, cuya mayor parte se ve precisada por consecuencia de su actual situación a empeñarse por algún tiempo”. Para suavizar el tono de su argumento, cabildo y arzobispo señalaron que siempre habían manifestado al monarca “los más puros y nobles sentimientos de religión y de patriotismo”.²⁸ A mediados de mayo de 1805 el prebendado Juan Cienfuegos informaba que sólo faltaban por remitir a las cajas reales 411 pesos de los 100 000 que el cabildo ofreció entregar al rey en calidad de préstamo.²⁹

Las exacciones monetarias impuestas a los cabildos catedrales desde la segunda mitad del siglo XVIII hicieron tanta mella en el metropolitano, que expuso a Iturrigaray lo pesado que le resultaban las obligaciones fiscales y que “era un error pensar que la renta decimal, por cuantiosa que fuera, era inagotable y que había afectado no sólo los ingresos de los capitulares, sino al personal de la catedral, huérfanos y pobres”.³⁰ Brading señala que para entonces un abismo separaba ya al alto clero de la burocracia real y era tal que los “derechos y

²⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, f. 61v. Abril 3 de 1805.

²⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, f. 63. Abril 5 de 1805.

²⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, f. 64v. Abril 9 de 1805.

²⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, fs. 65 - 66. Abril 12 de 1805.

²⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, f. 89f. Mayo 17 de 1805.

³⁰ TEDESCO, “Diezmo indiano”, pp. 305-306.

prácticas que habían durado 300 años eran desafiados en nombre de la necesidad fiscal, y las antiguas lealtades eran sometidas a dura prueba”.³¹ Hacia finales de 1808, las solicitudes de recursos provenientes de vacancias, Consolidación y anualidades habían afectado ya la relación que había entre el virrey y el cabildo catedral.³²

El asedio fiscal se fue radicalizando en la medida en que se agudizaba la crisis financiera de la Corona. Ante los designios del regalismo borbónico, el cabildo de la catedral metropolitana emprendió la defensa “de sus intereses materiales”, sin llegar a un enfrentamiento directo con el poder real o desgastar su colaboración, como se comprobaría en el marco de la crisis política de 1808. Mas allá de las tensiones surgidas entre el cabildo y el poder real, los miembros del cabildo metropolitano “desarrollaron formas de negociación y estrategias que les permitieron contener el asedio fiscal sobre sus rentas y preservar así la estabilidad en su relación con la Corona”.³³ En cualquier caso, hacia 1809 el cabildo metropolitano señalaba que la “iglesia estaba tan sumamente grabada... desde el año 92 hasta el presente”.³⁴

Entre 1793 y 1810 los cabildos catedrales de México, Valladolid y Guadalajara aportaron 27 donativos y 7 empréstitos, por un monto de 712 200 pesos. De esa cantidad, 372 000 pesos correspondieron al cabildo de México, cuyas cantidades variaron según los años: 100 000 pesos en 1793; 28 000 en 1795; 70 000 en 1798; 50 000 en 1805; 50 000 en 1808; 20 000 en 1809 y 54 000 en 1810.³⁵ Donativos y empréstitos afectaron demasiado a los cabildos catedrales, pues tanto “créditos pasivos” como “deuda pública” eran extraídos de las rentas de los capitulares en función de las urgencias de la monarquía. Y es que donativos y préstamos no se destinaron gastos internos sino externos, por lo que Carlos Marichal afirma: “Las deudas asumidas por el gobierno novohispano constituyeron un mecanismo de extracción de recursos de la colonia sin devolución”. A la larga los aportes coloniales serían insuficientes “para evitar el derrumbe final” del imperio, como señala el mismo autor.³⁶

³¹ BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 215.

³² TURRENT, *Rito, música y poder*, p. 244.

³³ GONZÁLEZ, “Los prebendados”, p. 301, “Entre el recelo y la rebeldía”, p. X, IX, 77 - 78.

³⁴ TEDESCO, “Diezmo indiano”, p. 299.

³⁵ TEDESCO, “Diezmo indiano”, pp. 306-308.

³⁶ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 23 - 24, 18 - 19.

En el caso de la catedral de México, a los gastos originados por las guerras con naciones europeas se le sumaron las contribuciones impuestas durante la guerra de independencia, terminando por drenar así los fondos decimales.³⁷

El “shock” económico de la invasión francesa a la península

La invasión napoleónica a la península en 1808 supuso más extracciones financieras. Un “shock externo” que llevaría al debilitamiento de las estructuras de gobierno en Hispanoamérica y eventualmente a la quiebra de la monarquía de España. Entre 1808 y 1811, Nueva España se constituyó en el principal soporte financiero del gobierno de la Regencia en Sevilla (1809) y los inicios de las Cortes de Cádiz (1810-1811), “que sin su ayuda es cuestionable cuál hubiera sido su destino”. En ese periodo, buques de guerra cruzaron el Atlántico con los tesoros coloniales, escoltados y protegidos por fragatas británicas, alcanzando casi los 30 millones, de los cuales casi 25 millones correspondieron a las tesorerías novohispanas (10 millones por concepto de préstamos y donativos, y 15 de recursos fiscales).³⁸

Muchos de los gravámenes e impuestos que habían afectado a las iglesias novohispanas desde 1790, “quedaron como un capítulo del pasado” dando paso a una especie de reconciliación entre los poderes civiles y eclesiásticos, como se constató en el bienio de 1808 - 1809.³⁹ El cabildo de la catedral de México demostró entonces su lealtad a la Corona, haciendo lo propio sus prebendados americanos y peninsulares, con hechos y palabras.⁴⁰ En un oficio dirigido al virrey Iturrigaray con fecha del 3 de marzo de 1807, el cabildo metropolitano le decía estar al tanto “que los enemigos de la Corona amenazan próximamente los puertos y costas de este reino” con el objetivo de invadirlo, por lo que ofrecían sus “personas y arbitrios, que sacrificaremos gustosos por causa tan digna”.⁴¹ Lejos estaban de imaginar los sucesos por los que atravesaría la monarquía de España al año siguiente.

³⁷ TEDESCO, “Diezmo indiano”, pp. 294-295.

³⁸ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 28 - 29, 243 - 246, 267 - 277.

³⁹ JARAMILLO, “Fiscalidad”, p. 87; MARICHAL, *La bancarrota*, p. 251.

⁴⁰ BRAVO RUBIO Y PÉREZ ITURBE, “Patronato y redes”, p. 305.

⁴¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 26v - 27f. Abril 3 de 1805.

El 20 de julio de 1808 se reunieron los miembros del cabildo “con el motivo de que... en las actuales circunstancias de las guerras todos los cuerpos están presentándose al excelentísimo señor virrey con sus personas y rentas para el servicio de la Corona y defensa de la patria, por lo que sería conveniente y decoroso al cabildo hacer esta oferta”.⁴² Dos días después el arzobispo Lizana les exhortaba hacer “rogaciones públicas por las actuales circunstancias que nos rodean de la guerra y el estado de los reyes” y que se presentarían ante el virrey para ofrecerle “sus personas y rentas en defensa de la religión y de la patria”.⁴³ En agosto de 1808 aparecieron en la *Gaceta de México* proclamas de apoyo a Fernando VII, con ofrecimientos de dinero y organizaciones de voluntarios dispuestos a la guerra, destacando el Tribunal de Minería. Otras corporaciones harían lo mismo, como la Universidad de México.⁴⁴

La remoción del virrey Iturrigaray en la noche del 15 de septiembre de 1808 no estuvo desvinculada de los debates en torno a los dineros que se enviaban a la península. No habían transcurrido diez días del golpe de Estado y en el cabildo se consideraba oportuno efectuar un donativo como muestra de fidelidad y patriotismo a Fernando VII.⁴⁵ El 1 de octubre se reunieron los miembros del metropolitano para conocer el contenido de una carta del sucesor de Iturrigaray, Pedro Garibay, en la que señalaba que el cabildo lo había comisionado “para las Juntas, y a cuyo nombre se hicieron las ofertas”. No es difícil suponer que el cabildo catedralicio, el arzobispo Lizana y el entonces mariscal retirado Pedro Garibay hubiesen mantenido estrechas relaciones en las juntas convocadas por Iturrigaray y el ayuntamiento en agosto y septiembre. Tan estrechas que se convertiría en el sucesor de Iturrigaray y sin duda aliado del cabildo metropolitano, del arzobispo Lizana y de los allegados a éste, como el mismo Fonte.⁴⁶

En su carta, Pedro Garibay reconocía la crítica situación por la que pasaba el monarca y la necesidad de recursos para “sostener los heroicos esfuerzos”:

La opresión en que se halla el legítimo dueño del trono católico de España, nuestro Rey y señor natural, don Fernando 7º, por la perfecta y traidora mano del tirano de la Europa y las desgracias que

⁴² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 206f. Julio 20 de 1808.

⁴³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 207f. Julio 22 de 1808.

⁴⁴ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 246 - 248; TATE, “La Real y Pontificia Universidad”, pp. 7-8.

⁴⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 231v. Septiembre 24 de 1808.

⁴⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 62, U 2.1, f. 232v. Octubre 1 de 1808.

de sus resultas amenazan al Santuario, a sus ministros y a todas las clases del Estado, son superiores a cuantas ponderaciones pudieran hacerse de ellas, por descender a la obligación en que estamos de **coadyuvar con nuestras personas y propiedades a sostener los heroicos esfuerzos** que está haciendo la Nación en la Península, para recobrar sus derechos y repeler la insidiosa agresión de las tropas francesas.⁴⁷

Garibay reconocía los estrechos vínculos que había establecido con el cabildo, en especial por su asistencia a la primera junta celebrada el 9 de agosto en el palacio virreinal, y lo preciso que era la recaudación de recursos para la península, por lo que solicitaba los nombres de los contribuyentes del cabildo y las sumas que aportarían

me tienen hechas y continúan haciendo las más apreciables todos los vasallos de este reino; no dudo ni un momento que reducirá V. S., a efecto la que le dicten su celo por la religión, su amor al rey y su patriotismo en el concepto de que se espera próximamente en Veracruz un navío que ha de llevar los caudales que deben socorrer las urgencias de la península, y en inteligencia de que desde ahora queda abierta una subscripción para **ir anotando las cantidades que se sucesivamente se colecten por vía de donativo** y los sujetos contribuyentes quienes las enterarán en las cajas grandes de esta capital o en las de las provincias de sus respectivos distritos, a cuyo fin se dirige las ordenes convenientes esperando me de V. S., aviso de la suma con que determine cooperar a la defensa de una causa en que se interesan los más sagrados objetos que pueden presentarnos.⁴⁸

Entonces los miembros del cabildo acordaron “esforzarse todos a contribuir con sus intereses y caudales para socorrer los pobres españoles que defienden una causa tan justa y sostienen una guerra contra los enemigos de la religión”; por su parte, el arzobispo Lizana ofreció aportar “toda su renta... cuanto le dictó su notorio celo y amor al soberano”. Como corporación, el cabildo decidió aportar “cincuenta mil pesos de mesa capitular”, en calidad de donativo, como ya lo habían acordado con el depuesto virrey Iturrigaray.⁴⁹ Pero también informaron a Garibay que ya resentían los diversos aportes que habían hecho hasta el momento:

Quisiéramos señor excelentísimo tener más arbitrios para manifestar nuestro particular y ardiente amor tan justamente debido a nuestro católico monarca, el señor Fernando Séptimo, pero nos imposibilita el que todavía los individuos de este cabildo están pagando con sus rentas los cuantiosos donativos que ha hecho a S. M., para sus urgentes y graves necesidades, y pasará mucho tiempo sin poder completar la paga. A esto se agregan otras contribuciones con que están gravadas sus prebendas y con la que es preciso cumplir.⁵⁰

⁴⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 232v - 233f. Octubre 1 de 1808.

⁴⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 232v - 233f. Octubre 1 de 1808.

⁴⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 233f - 233v. Octubre 1 de 1808.

⁵⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 233f - 233v. Octubre 1 de 1808.

Poco tiempo después Garibay agradecía al cabildo por su donativo de cincuenta mil pesos, señalando que era “por una sola vez”.⁵¹

Ya a mediados de 1808 Lizana había exhortado a la población a mostrar su patriotismo y catolicismo; Lizana y su cabildo catedral canalizaron un aporte que rondaba los 80 000 pesos, siendo ejemplo para las diócesis sufragáneas. En un bando fechado el 4 de octubre de 1808, Garibay también exhortaba a cuerpos, corporaciones, funcionarios, particulares y población en general a contribuir con un donativo universal, que sería enviado a la Suprema Junta de Sevilla en nombre del rey. Fue así como desde el mes de noviembre empezaron a aparecer en la *Gaceta de México* el nombre de los donantes y las cantidades que aportaban por ese donativo, que continuó cobrándose en 1809 y 1810, bajo la nomenclatura de *primer* y *segundo* donativo.⁵²

En la *Relación de méritos y ejercicios literarios* que Fonte mandó realizar en diciembre de 1808 para su concurso de oposición a la canonjía doctoral, mencionó que los virreyes Iturrigaray y Garibay le habían “distinguido con graves e importantes comisiones públicas y secretas, según las circunstancias lo han pedido”; el segundo, señala Fonte, le había nombrado recientemente “en unión de otras dos personas eclesiásticas para fomentar y excitar al donativo que actualmente se hace a S.M., en las presentes urgencias de la nación española”.⁵³ Entre octubre y noviembre de 1808 hacían su contribución autoridades, corporaciones e instituciones cercanas a Fonte. La Real y Pontificia Universidad de México, en donde Fonte se había desempeñado como catedrático, aportó 10 000 pesos. El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, que lo nombraría inquisidor honorario en 1810, colaboró con 11 000 pesos. El cabildo de la catedral de México, a donde habría de llegar Fonte el mismo año, efectuó un donativo de 50 000 pesos, en tanto que su patrón, el arzobispo Lizana, hacía lo propio con 30 000 pesos. Para noviembre de 1808 ya se habían recaudado en

⁵¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 235v. Octubre 7 de 1808.

⁵² "Exhortación del ilustrísimo Sr. Don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont en que se manifiesta la obligación de socorrer a la Nación Española en la actual guerra con la Francia, México, 13 de septiembre de 1808", en MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 248 - 251.

⁵³ "Méritos y ejercicios literarios del Dr. don Pedro de Fonte, México a 19 de diciembre de 1808", AGI, México 2545, s/f.

Nueva España cerca de medio millón de pesos y con las sumas de los dos años siguientes se llegaría a más de dos millones.⁵⁴

En una carta del Consejo de Indias fechada el 8 de septiembre de 1808 y conocida en el metropolitano en marzo de 1809, exhortaba a “todos los estados, cuerpo, comunidades y demás de América, para que contribuyeran con donativos”, a lo que el cabildo contestó que ofrecía “por medio de una diputación, las personas y bienes de sus capitulares”, aportando un donativo de cincuenta mil pesos.⁵⁵ En los siguientes años se comprobó hasta dónde el cabildo metropolitano podía seguir colaborando con “auxilios” económicos, no sin detrimento de sus estados financieros.

Cabildo y fidelidad en tiempos de crisis

Ante la invasión francesa a la península y la situación de la familia real en territorio francés, el cabildo de la catedral de México estableció comunicaciones con la Suprema Junta Gubernativa de España e Indias, generando un clima de empatía y solidaridad entre sus capitulares. Al tiempo que cerraban filas ante la amenaza que suponía el ejército extranjero, se afianzaba en los miembros del cabildo una fidelidad hacia la figura clave de la monarquía de España: Fernando Séptimo.

A finales de marzo de 1809 se leyó en el cabildo un informe de Garibay por el que les solicitaba se llevaran a cabo “rogaciones públicas por mantener la pureza de nuestra religión, los derechos del trono católico y la felicidad de la patria”. Aludía entonces a resoluciones reales del 18 de septiembre y 1 de noviembre del año anterior, referentes a las necesidades “tanto de socorros temporales, como de los que debemos incesantemente implorar de la mano omnipotente”. “Me constan - decía Garibay - los que proporcionarán todos los fieles vasallos de este reino, no sólo con sus donativos, sino también con sus cristianas depreciaciones, y no dudo redoblarán sus esfuerzos en una y otra parte”.⁵⁶

La recepción en el cabildo metropolitano de bandos, oficios, cartas o cédulas con información similar contribuyó a que los capitulares fortalecieran y consolidaran aún más su

⁵⁴ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 249 - 250.

⁵⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 33v. Marzo 14 de 1809.

⁵⁶ “Oficio del excelentísimo señor virrey Pedro Garibay, México a 23 de octubre de 1809”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 45v - 46. Marzo 27 de 1809.

fidelidad hacia la figura del monarca. En ocasiones llegaban obsequios que aludían al papel central de Fernando VII, como fue el caso de una colección de medallas y monedas de oro, plata y bronce que el ayuntamiento de la ciudad mandó acuñar “para que se perpetúe la memoria de la feliz proclamación que hizo en esta capital de Nuestro Amado Soberano el señor don Fernando Séptimo, y la que ha destinado con el objeto de que se coloque y conserve en el archivo de V. S. Y”.⁵⁷

El cabildo catedral también emitía documentación parecida, con la que fijaba su postura y alentaba a cerrar filas en torno a Fernando VII.⁵⁸ En mayor o menor medida, todos los capitulares fueron fortaleciendo su vínculo con el monarca y Fonte no fue la excepción. Él, como hemos visto, llegó como parte de una elección decantada, en la que su calidad de peninsular fue fundamental.

El cuatro de febrero de 1809 se reunieron los prebendados del metropolitano para dar lectura a unas *Representaciones* redactadas a principios de año y que pensaban enviar a la Suprema Junta Gubernativa de España e Indias, a la que reconocían como “el vínculo que nos une”. Respecto a su lealtad como corporación, añadían que “este cabildo metropolitano, perpetrado de los mismos sentimientos que animan a todos los leales y fieles vasallos de nuestro Rey y señor Don Fernando Séptimo, se ha asegurado, como siempre lo ha hecho, y lo hará, a concurrir con cuantos auxilios puede, por sostener la dignidad de nuestro soberano y la gloria de la nación”.⁵⁹

La lealtad hacia la Suprema Junta Gubernativa de España e Indias era impulsada desde la misma península y así lo había expuesto el Gobernador del Consejo de Indias, Antonio Porcel, en una circular fechada el 7 de octubre de 1808 en Madrid, por la que exhortaba a

Virreyes, presidentes y gobernadores, capitanes generales... que así estos jefes, como las reales Audiencias, cabildos seculares de todas las ciudades capitales de provincia y demás ciudades, villas y lugares, los M. R. R, Arzobispos, R. R. Obispos y venerables deanes y cabildos de las iglesias

⁵⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 75 – 76. Mayo 5 de 1809.

⁵⁸ “El Deán y cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana suplica a V., se sirva concurrir en los días 1, 2 y 3 del que entra, al triduo que se ha de celebrar con el Divinísimo manifiesto, y a la solemne procesión, en que ha de salir en triunfo el último día por la mañana, en desagravio de los ultrajes que ha recibido de las sacrílegas manos de nuestros enemigos, y para que abatido su orgullo, sirvan de triunfo a la Religión y a nuestro Católico Soberano, el señor Don Fernando Séptimo, restituído al trono de su Monarquía. Abril 23 de 1809”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 55. Abril 23 de 1809.

⁵⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 2v – 3v. Febrero 4 de 1809.

metropolitanas de esos reinos e islas adyacentes, y de Filipinas, reconozcan, obedezcan y ejecuten y hagan reconocer, obedecer y ejecutar con exactitud y brevedad las resoluciones de la referida Junta Central Suprema Gubernativa de los Reinos de España y de las Indias, como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rey y Señor don Fernando VII, hasta que se consiga verle restablecido en su trono.⁶⁰

No extraña que además del juramento de obediencia hecho por el cabildo metropolitano hacia Suprema Junta Gubernativa de España e Indias en el altar de los reyes el 10 de marzo de 1809,⁶¹ se plantearan otras iniciativas, como la elaboración de unas medallas “para perpetuar la memoria” de su “feliz instalación”.⁶²

Para inicios de 1809 el cabildo metropolitano y el arzobispo Lizana mantenían estrechas comunicaciones con Garibay. El 5 de enero llegó al cabildo un oficio del virrey, avisando que por la tarde del día siguiente la real Universidad tendría “su función de salida, con las insignias de estilo... con motivo de la solemne proclamación” de Fernando VII, por lo que solicitaba “echar las esquilas”, con anuencia del arzobispo.⁶³

En una carta fechada el 6 de septiembre de 1808 y conocida en el metropolitano en enero de 1809, el agente de la catedral de México en Madrid, Narciso Sáenz de Azofra, informaba sobre la precaria situación económica que se vivía en la península. Mencionaba que los recursos provenientes de la cédula de Consolidación se hallaban “en el día como todos los demás fondos públicos absolutamente agotados y exhaustos, por su mala administración”⁶⁴ y que

en esta corte además de no pagar sus respectivos haberes a cada uno se está contribuyendo por todos cuanto hay que contribuir, ya por el inmenso ejército que se va combinando en los puntos de la raya y ya para aquel primer objeto. El numerario escasea tanto que sólo alcanza para lo preciso y a la verdad que si Dios no consuma lo que ha principiado parece como imposible en lo humano que a todo pueda atenderse, pues cada uno en sí mismo está necesitado.⁶⁵

Por la mañana del 21 de julio de 1809 se reunieron los miembros del cabildo para dar lectura a un oficio del arzobispo Lizana, en el que les informaba que dos días antes había tomado “posesión de los empleos de virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva

⁶⁰ “Madrid, 7 de octubre de 1808, Antonio Porcel, gobernador del Consejo de Indias”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 22v - 23f. Marzo 2 de 1809.

⁶¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 27 - 31. Marzo 9 y 10 de 1809. Al final del libro de cabildo se describe cómo fue el juramento del cabildo en el altar de los Reyes, fojas 387 - 389.

⁶² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 24v. Febrero 4 de 1809.

⁶³ “Oficio del virrey y contestación del cabildo catedral, a 5 de enero de 1809”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 255v.

⁶⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, f. 286v. Enero 25 de 1809.

⁶⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 63, U 2.1, fs. 286v - 287f. Enero 25 de 1809.

España, presidente de su real audiencia y superintendente subdelegado de Real Hacienda”, que le había conferido la Suprema Junta Central de la monarquía a nombre de Fernando VII.⁶⁶ Dos días después el arzobispo -virrey les exhortaba a contribuir con recursos económicos.

a que se le franquease en calidad de préstamo la mayor cantidad posible, para satisfacer tres millones de pesos... que sobre otras cantidades prestó a nuestro gobierno el de la generosa Nación Inglesa, nuestra íntima y fiel aliada... la que devolverá su E. Y., dentro de dos o tres meses, a menos que no quiera este ilustrísimo cabildo imponer a réditos en la Real Hacienda, y qué le parecía al señor deán que para determinar si se presta algún dinero y cuanto sea este... y cuanto se podrá prestar, atendidas las responsabilidades y gastos a que están sujetas las arcas de esta iglesia.⁶⁷

Lizana no hacía sino obedecer lo estipulado en un oficio del mes de abril, en el que indicaba que debía pagarse “la dicha suma al honorable señor don Andrés Cochrame Johnstone, comisionado de S.M., Británica”. Pero Lizana fue más allá y apelando al patriotismo y amor que profesaba el cabildo al rey y “a la patria de este gobierno”, solicitó la entrega de un “exacto inventario” de las alhajas y plata de la catedral, con la intención de venderla, si se llegaba el caso.⁶⁸

En su respuesta al arzobispo-virrey, el cabildo le propuso prestar a la real hacienda o imponer a réditos “el dinero que se pueda para subsistir a las urgentísimas necesidades de la Corona”; 50 000 pesos, no sin antes añadir que como cuerpo tenían responsabilidades y gastos indispensables que cubrir y que para entonces “se hallaba esta Santa Iglesia tan sumamente gravada, que el total de sus fondos no alcanzan ni aún para sus actuales créditos pasivos, originados (por) donaciones hechas al Rey de 335 653 pesos, desde el año de 92 hasta el presente”.⁶⁹

En un bando publicado el 5 de agosto de 1809, el arzobispo y virrey Lizana solicitó a la población de Nueva España mostrar “las pruebas más estimables de su amor al rey y de su celo por la fidelidad de la patria”,⁷⁰ que debía hacerse mediante aportaciones económicas.

⁶⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 86v. Julio 21 de 1809.

⁶⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 87v, 89v. Julio 24 y 27 de 1809.

⁶⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 89v - 91. Julio 27 de 1809.

⁶⁹ “... de que aún se deben 160 335 pesos, 7 reales 8 granos, que actualmente se van reintegrando de las rentas de los capitulares; del empréstito de 100 mil pesos hechos a S. M., en el año de 805, y de 108 200, expedidos en el socorro de las necesidades públicas que han ocurrido, y no se especifican por lo cansar la superior atención de V. E”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 89, 91v - 92. Julio 28 de 1809.

⁷⁰ “Oficio del excelentísimo señor virrey, abriendo el préstamo patriótico, agosto 5 de 1809”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 96 - 97.

Como parte de esa solicitud, Lizana promovió contribuciones para objetivos muy concretos, como la que se hizo a favor de los defensores de la ciudad de Zaragoza, en el reino de Aragón, que terminaría por ceder ante el ejército francés en febrero de 1809. La iniciativa de Lizana era clara al señalar que no importaba si los contribuyentes habían nacido “en Aragón, otras provincias de España o América... somos españoles todos, y este común dictado nos interesa en la presente subscripción patriótica”. Para esta recaudación Lizana designó a cuatro funcionarios de los ámbitos civiles y eclesiásticos de la ciudad de México: el contador honorario del ejército y caballero de la real orden de Carlos III, don Antonio Bosco, el miembro del tribunal del Consulado, don Josef Ruiz Barcenas, el caballero maestrante de la real de Ronda, don José Valdivieso Vidal de Lorca y Azlor, y Fonte, en su calidad de provisor y vicario general del arzobispado de México. De las contribuciones hechas por concepto de donativos lograron juntarse 25 736 pesos, 6 reales, de los cuales 1200 fueron aportados por el propio Fonte.⁷¹

No sorprende que Fonte contribuyera con un donativo personal, pues se trataba de una ayuda dirigida a salvaguardar la antigua capital del reino de Aragón, al que pertenecía la provincia de Teruel, donde se encontraba su lugar de nacimiento: la villa de Linares. En Zaragoza había realizado todos sus estudios y es donde le hubiera gustado permanecer. Fue allí donde buscó colocarse en el ámbito catedralicio, al concursar por el cargo de canónigo doctoral, que no obtuvo. Sus orígenes familiares estaban tan vinculados a Zaragoza, que se remontaban a la época de la Reconquista. Con el correr de los años muchos de sus antepasados fueron destacando en los círculos administrativos, literarios y eclesiásticos de Aragón. Y el mismo Fonte destacaría, tiempo después. A fin de cuentas en la ciudad de Zaragoza y el reino de Aragón se encontraba su patria; esa que tenía cabida en una monarquía compuesta.

No terminaba el mes de agosto de 1809 y lo recaudado en Nueva España por concepto de préstamo patriótico sumaba más de tres millones de pesos, destacando los grandes comerciantes y mercaderes de la capital, que eran quienes disponían de grandes

⁷¹ “El valor de los aragoneses, premiado por el patriotismo de los habitantes de esta Nueva España, México 16 de agosto de 1809. Subscripción promovida en esta capital a favor de los defensores de las personas que ya han contribuido para ella”, pp. 1 - 23. Cabe decir que Lizana retomaba una iniciativa planteada por su antecesor, Garibay.

cantidades en metálico. Antes de que finalizara ese año Lizana solicitó nuevamente el apoyo “de los principales vecinos pudientes de esta capital”, reuniendo cerca de un millón y medio de pesos hacia la primera quincena de diciembre.⁷² Cabe reiterar que las demandas de recursos extraordinarios solicitadas entre 1808 y 1810 tuvieron como objetivo el apoyo financiero contra la invasión francesa a la península. Arzobispo y cabildo aportaron en ese contexto un total de 174 000 pesos.⁷³

La llegada de Fonte al cabildo

El ingreso de Fonte al cabildo de la catedral de México se concretó en 1810. A las urgencias económicas exigidas desde la península, se sumaron los costos de la guerra que iniciaba en territorio novohispano. Más allá de que Fonte y el conjunto de capitulares hicieron importantes aportaciones a las cajas reales, en el caso del turolense las informaciones que llegaban al cabildo y las resoluciones que éste tomaba contribuyeron a que revalorara su origen familiar y sus cargos desempeñados en la península y México, en los que siempre estuvo presente la figura real.

Entre los antepasados de Fonte se encontraban personas al servicio del monarca; para que su padre y su abuelo se desempeñaran como notarios en su villa de Linares, habían precisado licencia real. Hasta antes de la invasión francesa a la península, todos y cada uno de los cargos desempeñados por Fonte habían sido autorizados por Carlos IV; su cargo de canónigo doctoral había sido avalado por la Suprema Junta Gubernativa de España e Indias. Ahora tocaba salir en defensa de Fernando VII y Fonte lo haría desde su cargo de canónigo doctoral, como miembro de una entidad corporativa que cerraba filas en los momentos más críticos de la historia del imperio español. Una defensa que pasaba, en buena medida, por la canalización de recursos.

El 22 de enero de 1810 se leyó en cabildo un oficio del arzobispo-virrey, que retomaba otro del Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y justicia (13 de octubre de 1809), por el que informaba que se había aprobado el nombramiento de Fonte como canónigo doctoral. Ambos oficios ordenaban al cabildo proceder “a ponerle en

⁷² MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 259 - 262, 362.

⁷³ TEDESCO, “Diezmo indiano”, p. 305.

posesión de esta prebenda, sin perjuicio de que a su tiempo presente el correspondiente real despacho”.⁷⁴ Al día siguiente Fonte tomaba posesión formal de su canonjía, en el marco de un ritual celebrado en la sala capitular y el coro de la catedral,⁷⁵ y dos meses después entregaba al cabildo el real despacho fechado y rubricado el 31 de octubre de 1809 en el Real Alcázar de Sevilla, por el que la Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias lo había designado canónigo doctoral, en nombre de Fernando VII.⁷⁶

Como canónigo doctoral, Fonte asistió por vez primera al cabildo el 20 de febrero de 1810, limitándose a dejar su voto sobre el asunto tratado ese día en cabildo, como solían hacerlo canónigos y dignidades.⁷⁷ Sería el 17 de marzo cuando Fonte desempeñaría por vez primera una de las funciones propias de los capitulares: asistir al altar mayor a oficiar misa. Otra de las tareas que solían atender los capitulares era la asistencia al coro, frecuentemente muy a su pesar, como se comprueba en los libros de cabildo. Desde su llegada al cabildo y hasta por lo menos 1812, Fonte atendió regularmente ambas funciones.⁷⁸

La prudencia es una de las cualidades que los contemporáneos de Fonte destacaron de él y de ello daría muestras como canónigo doctoral. Sobre todo cuando debía pronunciarse sobre temas que se discutían en cabildo y que desconocía.⁷⁹

⁷⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 169v - 170. Enero 22 de 1810.

⁷⁵ “Se acordó que se le dé al señor doctoral don Pedro de Fonte la posesión que pedía, para lo cual se asignaron de comisionados a los señores tesorero y doctor Juan Francisco Jarabo y licenciado prebendado don Isidoro Sáinz de Alfaro, con quienes entró a la sala, e hincado de rodillas en su cojín delante del señor deán, hizo la protesta de la fe, y juramento de estilo sobre los santos evangelios. Y concluido se fueron al coro en la forma acostumbrada, donde hecha por el secretario una breve relación de los documentos, y requeridos dichos señores comisionados para que le diesen posesión, lo ejecutaron sentándolo en la silla del lado izquierdo, donde en señal de procesión rezó una oración de la Santísima Virgen. Y concluido se retiraron del mismo modo a la sala capitular, donde sentado en la misma silla dio las más expresivas gracias a V. S.Y., por su admisión, y pidió se le dieran los testimonios de estilo, los que se le mandaron dar”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 173-175. Enero 23 de 1810.

⁷⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 224v. Marzo 20 de 1810.

⁷⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 195 - 201. Febrero 20 y 23 de 1810.

⁷⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 207. Marzo 17 de 1810. Ninguna de esas tareas le era desconocida. Como párroco del Sagrario, la celebración de la misa era una de las funciones que atendía en su día a día; poco sabemos de las cualidades vocales de Fonte, pero el canto en las misas conventuales eran tareas que debían cumplir racioneros, medios racioneros, canónigos y dignidades del cabildo. Es probable que a su llegada al cabildo Fonte se ocupara mucho en esos menesteres, en el entendido de que recién se había incorporado a la entidad catedralicia.

⁷⁹ El 20 de marzo de 1810 Fonte evitó pronunciarse sobre la inasistencia de canónigos y dignidades al canto de las misas que les correspondían, pues eran los racioneros y medios racioneros quienes terminaban desempeñando esas funciones: “El señor doctor don Pedro de Fonte dijo: que no estando instruido en los antecedentes que hay en la materia, según acaba de oír a los S S capitulares que han hablado, se abstiene de dar voto alguno que sea contrario a la costumbre que en la actualidad de observe sobre este punto; pero consideraba

Fidelidad y dineros

Aunque las exigencias de dinero fueron una constante en Nueva España desde principios del siglo XIX, un préstamo solicitado el 10 de enero de 1810 por la Junta Central de España por veinte millones de pesos sobrepasó las capacidades fiscales del virreinato y las críticas no tardaron en aparecer. El obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, señaló que no “podría cobrarse sin ejercer una presión inédita sobre la población”,⁸⁰ no dudando en afirmar que “Por estos hechos y sus consecuencias se convence que la Nueva España contribuye más de lo que puede. Se convence que sus fondos no solo no son inagotables, como se cree, sino que están agotados efectivamente.”⁸¹

A la llegada de Fonte al cabildo las solicitudes de dinero seguían siendo una constante por parte del gobierno. A finales de marzo de 1810 Lizana, en su calidad de arzobispo-virrey, solicitó el apoyo de su cabildo para donaciones de armas, aumento de tropas en Veracruz y para la creación de un batallón “de auxilio a la Isla de Santo Domingo, recientemente reconquistada por nuestras fuerzas”.⁸² Fonte fue el primero de los capitulares en secundar la iniciativa de su patrón y para el 31 de marzo ya había entregado quinientos pesos por “medio de donativo en favor de su Majestad, para armar tropas en este reino”. Era la segunda vez que Fonte contribuía con dinero, pues ya lo había hecho en agosto de 1809 en favor de los defensores de la ciudad de Zaragoza.

Para entonces a nadie del cabildo le extrañaba las muestras de fidelidad que externaba Fonte hacia la figura el monarca, como mencionó su amigo y futuro provisor, Félix Flores Alatorre:

La liberalidad de V.S., su amor a la patria, fidelidad al soberano y notorio celo de la religión han inflamado al provisor de manera que no pudiendo contener sus deseos, ha querido manifestarlos con patentar a V.S., su pronta efectiva disposición, ya que sus facultades e indispensables atenciones no le permiten declararlos con aprontas las crecidas sumas que le dicta su fidelidad. Dios años guarde a V.S., muchos años. México y marzo 31 de 1810. Félix Flores Alatorre = Señor gobernador, licenciado don Ysidoro Sáinz de Alfaro.⁸³

justo que se dé el testimonio que solicitan los S S prebendados de entera y media ración, insertándose en él todas las actas capitulares entendidas sobre esta materia”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 218, 222. Marzo 20 de 1810.

⁸⁰ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 264 - 265.

⁸¹ MARICHAL, *La bancarrota*, p. 300.

⁸² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 227v - 234. Marzo 27 de 1810.

⁸³ AGNM, *Indiferente virreinal*, caja 5592, exp. 19, 4 fs.

Ante las urgencias de recursos por parte del gobierno, Lizana volvía a insistir en la posibilidad de vender ornamentos y alhajas de la catedral, “que no sean necesarios para el culto”, como lo había hecho el cabildo de Guadalajara. En vez de eso, los integrantes del cabildo acordaron dar un donativo de 20 000 pesos, tomados de todos los ramos con excepción de los novenos y la cuarta episcopal, no sin antes señalar “la suma considerable que se está debiendo de los frecuentes y cuantiosos donativos que se han hecho a S. M., en un corto periodo” y que sus rentas resentían los efectos negativos de tantas cargas fiscales.⁸⁴

La llegada al cabildo de documentación con información similar, que enfatizaba las necesidades económicas en la península para afrontar la crisis de la monarquía originada por la invasión francesa, no hará sino fortalecer en el joven turolense su fidelidad hacia la figura real, de lo que dará cuenta desde su cargo capitular al apoyar las iniciativas que llegaban desde España. A finales de marzo de 1810 el inquisidor, gobernador del arzobispado y primo carnal del arzobispo-*virrey*, Isidoro Sáinz de Alfaro, exhortaba a los cleros regular y secular a contribuir “con cuanto os sugiera el poder y las rentas eclesiásticas que gozan”, señalando que él ofrecía “a S.M., seis mil pesos anuales de donativo para armar tropas en este fidelísimo reino contra el infame Napoleón, sus emisarios o cualquiera otra potencia que fuese enemiga de nuestro cautivo rey, Fernando VII”.⁸⁵

En mayo de 1810 Lizana concedía licencia para que se sacara a la virgen de los Remedios de su Santuario en Cholula y se trasladara a la ciudad de México, “con el fin de implorar su protección por las calamidades y necesidades públicas que estamos experimentando”.⁸⁶ Fonte fue el encargado informar al cabildo sobre las consultas que le dirigía el ayuntamiento sobre los preparativos que se hacían al respecto.⁸⁷ Para el 30 de mayo el cabildo también participaba en las celebraciones que se llevaban a cabo en la ciudad con motivo del día de San Fernando, que se efectuaría de manera similar al siguiente año.⁸⁸ El cumpleaños del monarca tampoco pasaba por alto y el 14 de octubre de 1813 se

⁸⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 227v - 234. Marzo 27 de 1810.

⁸⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 235. Marzo 28 de 1810.

⁸⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 264 - 265. Mayo 8 y 9 de 1810.

⁸⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 269, 341 - 342. Mayo 11 y agosto 4 de 1810; ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 202. Mayo 29 de 1811.

⁸⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 280. Mayo 28 de 1810.

conmemoraba en el marco de una catedral adornada “con gallardetes y demás de estilo” e iluminada con “lámpara y candiles laterales”.⁸⁹

Algunas de las noticias que llegaban de la península hacían referencia a los apuros y situaciones adversas por las que pasaban miembros del clero. Para Fonte, el mundo clerical le era más que conocido, gracias a los cargos y empleos en los que se desempeñó en Teruel y en México (provisor y vicario general, párroco del Sagrario, consiliario de oblatos), por lo que no es aventurado imaginar que su empatía hacia curas y párrocos se fortalecía ante noticias de esta naturaleza. Una de estas se conoció en cabildo celebrado el 20 de julio de 1810, al darse lectura de un oficio del Consejo de Regencia, rubricado en la Isla de León con fecha del 14 de abril, en el que se informaba de las circunstancias por las que pasaba en clero en la península.⁹⁰

La noticia sobre el levantamiento de Hidalgo en septiembre de 1810 no tardó en llegar al cabildo metropolitano y mes y medio después se enteraba de enfrentamientos como el sucedido en el Cerro de las Cruces, en donde había caído el capitán y comandante de la partida de guerrilla que había luchado contra los insurgentes, don Francisco Bringas, a quien acordaron los capitulares darle “entierro de cabildo, con la más posible solemnidad”.⁹¹ A finales de noviembre reconocía el cabildo que pese a “los esfuerzos de los insurgentes y de la sedición que han propagado”, la ciudad de México gozaba de tranquilidad y quietud, lo que se debía, en buena medida, a las decisiones tomadas por sucesor de Lizana, el virrey Venegas. El cabildo acordó enviar al Consejo de Regencia una recomendación, “por los relevantes méritos que ha contraído en defensa de la patria”.⁹² En diciembre del mismo año se aprobó

⁸⁹ “ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 54v. Octubre 14 de 1813.

⁹⁰ Los continuos clamores y solicitudes de infinitos clérigos, que por no separarse de las justas causas de la Nación, han corrido mil peligros y sufrido muchos trabajos, y se han visto por último obligados a abandonar sus pueblos desolados, sus casas saqueadas y sus templos destruidos, no cesando de sostener el santo fuego de nuestra gloriosa insurrección con sus palabras, con sus persuasiones y con su ejemplo han herido los justos oídos de S.M., y penetrado su compasivo corazón, que no puede mirar con frialdad a unos ministros dignos de la Religión, reducidos a la mayor miseria y estrechez. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 322v – 323. Julio 18 de 1810.

⁹¹ “Pelicano, que se haga entierro de cabildo al capitán Bringas”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 39.

⁹² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 43. Noviembre 23 de 1810.

en cabildo una *Representación* en la que reiteraban los esfuerzos de Venegas contra los insurgentes.⁹³

La situación no era menor al otro del Atlántico y así se confirmaba en el metropolitano al darse lectura a un oficio donde se informaba que hacía tres años que “los valientes catalanes” veían sosteniendo “la más sangrienta lucha con los pérfidos enemigos franceses”.⁹⁴ Acorde a lo dispuesto en dos órdenes reales del 30 de mayo y del 8 de junio de 1811, Venegas reiteró que en las iglesias mayores de los pueblos de la monarquía debía celebrarse un solemne aniversario por las víctimas sacrificadas el 2 de mayo de 1808 en Madrid.⁹⁵ Noticias de esta naturaleza no harán sino fortalecer en el joven turolense una postura que en la historiografía se conocerá como “realista”.

Fonte y discusiones a su llegada al cabildo

La llegada de Fonte al cabildo no estuvo exenta de dificultades. El 19 de abril de 1810 Fonte entregó al cabildo una *Representación* en la que exponía lo necesario que era contar con un abogado en quien apoyarse “juntamente” en la defensa de los derechos de la catedral. Señalaba que debía restituirse el nombramiento del abogado, que había sido derogado el 20 de diciembre de 1808.⁹⁶

Haciendo uso de sus conocimientos en derecho civil y canónico, Fonte recurrió a las actas de cabildo y encontró que el 21 de enero de 1772 se había acordado el nombramiento de un abogado “nombrado y pagado por la iglesia, para defender con el doctoral los negocios de ella”; también recurrió a los estatutos de la catedral, señalando que en la sesión VI, capítulo primero de la segunda parte de ello se indicaba que en materia de justicia debían consultarse los dictámenes de sus abogados⁹⁷ y del doctoral, “más por ahora prescinde de

⁹³ “Representación que en honor del excelentísimo señor Venegas hizo a S.M., este ilustrísimo cabildo, 7 de diciembre de 1810”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, FS. 272 - 274.

⁹⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1., fs. 2v - 3. Septiembre 6 de 1811.

⁹⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1 fs. 19 - 20. Octubre 18 de 1811.

⁹⁶ “El exponente se halla muy distante de querer sacudir este cargo, que tanto le honra y lisonjea, pero no puede menos de hacer presente a V.S.Y., que subsisten todavía las mismas consideraciones, que fueron bastantes para que por V.S.Y., se nombrase un abogado, que además del doctoral lo fuere en los negocios de esta Santa Iglesia y en consecuencia de ellas resultaba necesidad de tal nombramiento, que fue derogado por resolución de 20 de diciembre de 1808”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 267. Mayo 11 de 1810.

⁹⁷ *Estatutos de la catedral de México*, Tercer Concilio Provincial, en MARTÍNEZ, *Concilios provinciales mexicanos*, p. 55.

estas y se limita a observar que en la actualidad no son menos en número y gravedad los asuntos pendientes que pudo ser en la de aquellos.⁹⁸

La discusión en torno a la restitución del abogado y su pago se llevó varios meses. En general había consenso sobre la restitución del abogado, pero no de dónde saldría su salario (mesa episcopal, prebendas vacantes o de la porción capitular). El canónigo Andrés Fernández Madrid señalaba que el salario del abogado debía recaer en la catedral, en la gruesa episcopal; distinto fue el parecer del canónigo lectoral Pedro Gómez de la Cortina, quien dijo que si el doctoral Fonte “juzgaba oportuno tener su abogado para los expresados fines de ejercer su oficio en los tribunales inferiores... lo pagase de su haber, más por ningún motivo de la gruesa”. El prebendado de media ración, Bartolomé Joaquín Sandoval, compartía la opinión del lectoral, añadiendo que “de ningún modo haya abogado a más del señor doctoral” y que se oponía a que de su renta se pagara “así lo más mínimo”. Los prebendados José María Bucheli, Pedro Granados Peña y José Mariano Beristáin los secundaban.⁹⁹

En cabildo celebrado el 11 de mayo de 1810 se acordó que no se pagaría de la “gruesa otro letrado a más del señor doctoral”.¹⁰⁰ Al mes siguiente se leyó en cabildo una *Representación* en la que Fonte daba cátedra de su formación de jurista argumentando la necesidad de un segundo abogado pagado por la catedral, con quien atendería diversos asuntos y quien lo supliría cuando se ausentara por cuestiones de salud.¹⁰¹ Para entonces las

⁹⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 245v - 246. Abril 10 de 1810.

⁹⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 250 - 252. Abril 10 de 1810.

¹⁰⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 267. Mayo 11 de 1810.

¹⁰¹ *Representación del señor doctoral sobre nombramiento de abogado de la Iglesia*. “Y respecto al nombramiento de un segundo abogado, el decreto del año de 1808, derogatorio del de el año de 72, y de su observancia posterior, ha sido negocio de justicia, porque así lo ha calificado ya V.S.Y., con el hecho de haber pagado en treinta y cinco años el sueldo de este segundo abogado con los fondos comunes de la mesa episcopal, prebendas vacantes y supresa y los de la porción capitular... que el pago del segundo abogado se ha hecho con los referidos fondos, es fácil de evidenciar acudiendo a las oficinas de esta santa Iglesia... Prescinde el doctoral de promover el nombramiento de un segundo abogado por aquella consideración que algunas veces ha sido de que el segundo era por aliviar al primero de la molestia de firmar los escritos para un juzgado inferior o para no exponerse al bochorno de que censuren sus producciones en los estrados del Superior. No es esta causa que el doctoral pone por fundamento de su *Representación*; él está persuadido que no desempeñará tan bien como merece el cargo de su prebenda; pero ni le es desconocido ni rehúsa dar al público su opinión y firma. Y cuando por su personal comodidad quisiera algún auxilio lo proporcionaría a expensas propias; porque está muy distante de intentar disfrazarlo a las ajenas si el abogado fuera de gracia, y no lo pretendiera si en su concepto no correspondiese de justicia... Si por la multitud de negocios parece justo el nombramiento referido, no lo es menos por la complicación de ellos... Por último, la prudencia misma dictaba el nombramiento y sueldo fijo de

opiniones de los capitulares eran distintas. José Mariano Beristáin suavizaba sus primeros argumentos al señalar que el tema en cuestión no merecía el surgimiento de “alteraciones judiciales” y que si el salario del segundo abogado ascendía a 400 pesos anuales, él los daría de su propia renta. Parece ser que las discusiones al respecto habían generado confrontaciones al interior del cabildo, pues Beristáin señalaba que en los dieciséis años que llevaba de canónigo “jamás ha habido en el cabildo hasta hoy semejantes disgustos, pleitos y recursos que nos preparan mucha inquietud y amarguras”.

Y por último, *debemos reflexionar que son muy delicadas las circunstancias del día para que se divulguen en el pueblo las desavenencias del cabildo con su doctoral*,¹⁰² cuya pretensión es racional y justa, nada gravosa al cabildo, ni contraria a los estatutos que juramos guardar y defender. Este es mi voto constante para cuantas veces se trate y ventile este negocio de abogado”.¹⁰³

Para el mes de julio las discusiones continuaban al interior del cabildo y el maestrescuela del cabildo, Juan José Gamboa, y el canónigo José Cayetano señalaban que el salario del abogado debía recaer “esta Santa Iglesia... como lo ha tenido por tan larga serie de años”.¹⁰⁴ El chantre de la catedral, Pedro García de Valencia y Bosco, buscó zanjar las discusiones diciendo que se tomara en cuenta el mayor número de votos y las opiniones de todos, “y no se vuelva a tratar porque de otra suerte serían interminables las pretensiones y se abriría una puerta de intrigas y cavilaciones, para salirse cada uno con lo que quiere”.¹⁰⁵

Para entonces las opiniones estaban literalmente divididas, pues de 14 capitulares, la mitad “eran de parecer que esta Santa Iglesia pagase abogado y los otros siete SS era del contrario”.¹⁰⁶ En vista de las discusiones surgidas, el cabildo resolvió “por pluralidad de votos” no pagar al abogado, a lo que Fonte contestó que respondería por oficio.¹⁰⁷ El 24 de julio se leyó un oficio de Fonte, en el que señalaba que si el salario de 400 pesos anuales era un inconveniente para el nombramiento del segundo abogado, él se comprometía a pagar la mitad de los honorarios. La propuesta del turolense fue del agrado de varios capitulares, que

un segundo abogado; porque si el doctoral se hallaba enfermo o impedido justamente, era forzoso que la iglesia encargase entonces el despacho de negocios a un abogado eventual quien pediría quizá mayor honorario por un corto tiempo que el que se daba al ordinario por todo el año”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 283 - 287. Junio 1 de 1810.

¹⁰² Las cursivas son mías.

¹⁰³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 289. Junio 1 de 1810.

¹⁰⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 311. Julio 6 de 1810.

¹⁰⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 310 - 311. Julio de 1810.

¹⁰⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 314. Julio 6 de 1810.

¹⁰⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 319v - 320. Julio 13 de 1810.

propusieron completar el sueldo del abogado con 200 pesos tomados de la gruesa. Pero entonces surgió una cuestión que involucraba a Fonte y al abogado que estaría a su servicio: la labor que desempeñaría el abogado, acotando así el poder, la autoridad y la jurisdicción de Fonte sobre el trabajo de su ayudante

Las actas de cabildo son bastante escuetas al respecto, pero informan que Fonte dejó la sala “con toda urbanidad”, externando su inconformidad. Quizá pensaba que de esa manera evitaba el surgimiento de altercados, que de todos modos se dieron después de su salida:

Después se procedió a tratar de los términos en que se ha de servir el abogado de esta Santa Iglesia, y del arreglo que convendría poner en el particular, lo que oído por el señor doctoral expuso que si se trataba de arreglar su canonjía, desde luego protestaba contra este procedimiento; y con toda urbanidad se retiró de la sala. Continuándose a tratar la materia, se dijo que por ningún motivo era de esperar que el actual doctoral abandonara los negocios de la Iglesia, dejándolos al abogado, y antes sí se prometía este ilustrísimo cabildo de su señoría, que interesándose en ellos con el mayor celo y con la actividad que ha manifestado notoriamente el letrado, no le servirá sino en los asuntos de menos monta.¹⁰⁸

La acción de Fonte no fue del agrado de muchos capitulares. El más radical en este sentido fue el racionero de media ración, Joaquín Ladrón de Guevara, al reclamar y protestar “que ni para abogado, ni para asesor contribuyo ni con un maravedí para su paga”.¹⁰⁹ Recién ingresaba Fonte al cabildo y estas circunstancias marcaban un distanciamiento que se haría evidente en otros momentos.¹¹⁰

Entre el Consejo de Regencia y contribuciones económicas

Durante el tiempo en que los capitulares analizaban la pertinencia de un segundo abogado y su salario, llegó a Nueva España documentación peninsular con temas de interés general. A principios de mayo de 1810 llegó al cabildo un oficio del arzobispo -virrey, en el que informaba que la Suprema Junta Central Gubernativa había decidido crear un consejo de

¹⁰⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 230v. Julio 24 de 1810.

¹⁰⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 231. Julio 24 de 1810.

¹¹⁰ Así ocurrió el 4 de septiembre del mismo 1810, cuando se leyó en cabildo un escrito del prosecretario, en el que solicitaba permiso de ausentarse por cuarenta o cincuenta días y una gratificación para solventar sus “urgencias y enfermedades”. Aunque se acordó entregarle “cincuenta o cien pesos, a discreción de los señores claveros”, Fonte fue enfático al señalar que con gusto contribuiría a la gratificación que solicitaba el prosecretario, “más de ninguna manera por lo respectivo a esta Santa Iglesia”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 364. Septiembre 4 de 1810. Otro altercado “pasajero” lo tendría en noviembre de 1813, por una comisión encomendada a Fonte de forma unilateral, como lo mostramos más adelante.

Regencia “de la autoridad soberana de S.M.... de aquellos y estos dominios”, a quien debía prestarse “juramento de obediencia y fidelidad”. Lizana exhortó al cabildo la designación de representantes a la jura de obediencia que se efectuaría el 9 de mayo en el palacio arzobispal y a proceder a la designación de diputados que debían asistir a las cortes que se celebrarían en la isla de León, cerca del puerto de Cádiz.¹¹¹ El 11 de mayo se ratificó la jura en la capilla de los Reyes de la catedral.¹¹² Fonte hizo acto de presencia en ambos recintos, en su calidad de canónigo doctoral y acompañando a su patrón, el arzobispo Lizana.

A principios de agosto de 1810 la audiencia gobernadora solicitaba al cabildo un préstamo o donativo de cuatro mil pesos para la compra “de zapatos, medias y otras clases de prendas de munición” del ejército en la península, que se creía más fácil conseguir en Nueva España “con comodidad de precio... lo mismo que de sombreros y mantas”.¹¹³ En los últimos años se había recurrido tanto al cabildo en busca de dineros, que el once de agosto se leyeron dos cartas de su apoderado en España, Juan Manuel de San Román, en las que decía que por “una persona fidedigna” se había enterado que el Consejo de Regencia había decidido otorgar a dignidades y canónigos del cabildo de la catedral de México “el tratamiento de *Señoría* por palabra y por escrito... en señal del alto aprecio en que tiene los relevantes servicios de V.S.Y”.¹¹⁴

El once de septiembre se anunciaba en el cabildo que Lizana finalizaba en su cargo de virrey y que en dos días llegaba su sucesor, Francisco Xavier Venegas. El nuevo funcionario entraría a la ciudad de México el 14 de septiembre y tomaría posesión de sus cargos de virrey y capitán general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia.¹¹⁵ Justo a la noche siguiente, en el pueblo de Dolores (diócesis de Michoacán), el cura Miguel Hidalgo marcaría en el inicio de lo que se conocería como el proceso de independencia de México. Fue precisamente a partir de la insurrección de Hidalgo cuando empezó a dificultarse la recaudación de préstamos y donativos, dando pie al surgimiento de medidas financieras para evitar que Nueva España entrara en la bancarrota. Aunque la exigencia de gastos militares

¹¹¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 260 - 262. Mayo 6 de 1810.

¹¹² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 390 - 392. Mayo 11 de 1810.

¹¹³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 342 - 344, 347. Agosto 5 y 8 de 1810.

¹¹⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 349. Agosto 11 de 1810.

¹¹⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 367v - 370. Septiembre 11 de 1810.

internos dificultó el envío de recursos a la península, siguieron enviándose hasta principios de 1811.¹¹⁶

No se cumplían tres días del gobierno de Venegas y ya se tomaba tiempo de escribir al cabildo solicitándole la designación de tres representantes para una junta que se llevaría a cabo el 17 de septiembre en el palacio real, para tratar “un asunto importante”.¹¹⁷ El asunto no era otro que la solicitud de dineros. Venegas actuaba parecido a cómo lo habían hecho sus antecesores Lizana, Garibay e Iturrigaray, quienes habían visto al cabildo prácticamente como un barril sin fondos, por reducidas que al final de cuentas fueran sus aportaciones. Venegas les informó sobre “las sumas urgencias en las que se halla la Corona”, por lo que les exhortaba a “hacer los mayores esfuerzos para contribuir por nuestra parte a la salvación de la patria, efectuando cuantos donativos nos fuesen posibles”.¹¹⁸

Los capitulares acordaron entregar “inmediatamente” un donativo de 26 000 pesos tomados de la contaduría, que sumados a los 24 000 que ya habían dado, completarían a fin de año la suma de 50 000. No obstante, eran enfáticos al señalar que no daban más por

lo muy sensible que es a este ilustrísimo cabildo el no poderse extender en la actualidad a mayor suma y que desde luego lo haría si las rentas de los señores capitulares no se hallaran como lo están, enormemente grabadas con los diversos y cuantiosos donativos que se han realizado, y con las anualidades y medias anatas que están afectas.¹¹⁹

Cinco días después del levantamiento de Hidalgo el arzobispo Lizana confirmaba a su cabildo la propuesta del Consejo de Regencia, de otorgar el trato de *Señoría* a nueve canónigos y dignidades que se habían “distinguido por sus donativos, préstamos y noble entusiasmo por la justa causa de la patria del rey y de la religión”. Aunque la propuesta fue tomada con agrado por el conjunto del cabildo, señalaron que debía extenderse a todos los integrantes. El tema, que precisaba tratarse con el nuevo virrey, fue encomendado a Fonte, como el encargado de todos los asuntos jurídicos que tenían que ver con la catedral, el cabildo y sus integrantes.¹²⁰ Fonte informó al cabildo que el virrey dirigiría al Supremo Consejo de Regencia la solicitud de extender a todos los capitulares el tratamiento de

¹¹⁶ MARICHAL, *La bancarrota*, pp. 267 - 268, 299.

¹¹⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 370. Septiembre 17 de 1810.

¹¹⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 372v - 373. Septiembre 18 de 1810.

¹¹⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 379. Septiembre 20 de 1810.

¹²⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 375v - 376. Septiembre 20 de 1810.

Señoría.¹²¹ El cabildo, por su parte, encargó a Fonte la redacción de una extensa *Representación* sobre “los capitulares no agraciados”, que enviaría a la península como parte de sus argumentos.¹²²

Con la llegada de Venegas el gobierno virreinal insistió en la solicitud de un nuevo donativo universal y para ganar simpatía por parte de los contribuyentes, lo vinculó después con un decreto fechado el 5 de octubre de 1810, que establecía la abolición del tributo de los pueblos de indios, haciéndolo extensivo a “castas, mulatos y negros, medida que iba más allá del decreto ratificado por la Regencia y luego por las Cortes en Cádiz”.¹²³ Por la tarde del domingo 7 de octubre de 1810 llegó al cabildo un oficio del arzobispo Lizana con carácter de urgente. En él solicitaba que se nombraran dos capitulares para una junta que se celebraría al día siguiente en el palacio arzobispal para tratar “un asunto tan grave como importante”. A Fonte se le encargó la redacción de un escrito que dirigirían a Venegas reiterando que “desde el principio de las agitaciones que padece la nación española, ofreció este cabildo sus facultades, intereses y personas, para que fuesen empleados, conforme conviene más al real servicio”.¹²⁴ Fonte fijó en su escrito la postura del cabildo, de apoyar en lo que estuviera a su alcance, al tiempo que plasmó la forma de pensar que ya lo caracterizaba y que años después reiteraría en su papel de arzobispo:

Excelentísimo señor. Cuando empezaron las agitaciones que padece la nación española, ofreció este cabildo sus facultades, intereses y personas, para que fuesen empleadas en el destino objeto que más conviniera al Real servicio. El cabildo repite hoy a V.E., la misma oferta, excitado del honor, patriotismo y virtudes que en todo tiempo le han distinguido, y si en el presente crece más el peligro con la tortura de los díscolos y malvados, este cuerpo apetece la de cooperar a destruirlos y de aumentar las repetidas pruebas que tan gustosamente ha dado de su amor a la Religión del Soberano y Patria. V.E., pues en cuyas dignas manos está la defensa de tan preciosos bienes, verá en qué modo y términos puede auxiliarla este cabildo con sus individuos y todos le rogamos se sirva quedar persuadido de la sinceridad con que hacemos esta gustosa oferta, y del gusto que nos resultará de cumplirla. Dios guarde a V.E., muchos años. Sala capitular de México de esta santa Iglesia Metropolitana. Y octubre ocho de 1810.¹²⁵

¹²¹ “Pelicano. Oficio del señor virrey sobre la solicitud del tratamiento de los señores capitulares, Octubre 2 de 1810”, ACMCM, libro 65, U 2.1, f. 12.

¹²² “Representación a S.M., por los señores capitulares no agraciados sobre la extensión del tratamiento”, ACMCM, Actas de cabildo, libro 65, U 2.1., fs. 15v-21.

¹²³ Marichal, *La bancarrota*, pp. 267.

¹²⁴ “Oficio del señor arzobispo, para que en compañía del señor presidente ocurran a una junta dos señores capitulares, octubre 8 de 1810”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 13v - 14.

¹²⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 75, U 2.1, fs. 14v - 15. Octubre 8 de 1810.

A finales de 1810 se afirmaba que los donativos aportados por el cabildo ascendían a “quinientos veinte y ocho mil y pico de pesos”, que sumados con los de las otras catedrales novohispanas sumaban “el total de un millón ciento ochenta y nueve mil pesos”.¹²⁶

La muerte de Lizana, el patrón de Fonte

El once de febrero de 1811 informaba Fonte al cabildo que por instrucción de Venegas el arzobispo Lizana le había encomendado que se hiciera un novenario a la Virgen de los Remedios, “en acción de gracias de las repetidas gloriosísimas victorias que contra los insurgentes han conseguido las tropas del rey”.¹²⁷ Ese sería el último encargo que le haría Fonte a su patrón Lizana, quien hacia el 28 de febrero “se hallaba gravemente malo” y por consejo de sus doctores se había determinado “que se le administrara la sagrada eucaristía por viático en la noche de este día”.¹²⁸

El prebendado Andrés Fernández Madrid fue comisionado para tratar todo lo concerniente con el estado de salud del arzobispo en colaboración con dos de las personas más cercanas a Lizana, su primo Isidoro Sáinz de Alfaro y el joven turolense, acordando “que los sacramentos fueran sin ninguna solemnidad, por ser así del agrado de S.E”, secretos y reservados para “los sujetos más principales de esta ciudad”.¹²⁹ A las cinco y media de la tarde del 6 de marzo de 1811 fallecía el arzobispo Lizana. Poco a poco fueron llegando al palacio arzobispal los integrantes del cabildo para determinar “lo conveniente”, notificar al virrey,

¹²⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 52 - 53. Diciembre 7 de 1810.

¹²⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 107. Diciembre 11 de 1810.

¹²⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 117. Febrero 28 de 1811.

¹²⁹ “... con hachas desde el Sagrario y acompañando a estos un numeroso cuerpo, que sin embargo de lo secreto de este acto, no se dejó de extender por instantes en toda la ciudad. Habiendo llegado el Divinísimo al arzobispado, salieron los señores capitulares en consorcio de los secretarios del cabildo, la familia de S.E., Ilustrísima, los religiosos de todas las religiones y un numeroso concurso de personas de calidad con hachas en las manos. Habiendo subido todos hasta los primeros salones, salió el excelentísimo señor don Francisco Xavier de Venegas, virrey de esta Nueva España, haría vía al Divinísimo a la Puerta del salón donde se pasó el aparato correspondiente y desde allí acompañó a nuestro Amo hasta la recámara del Excelentísimo e Ilustrísimo prelado. Y habiendo presenciado toda la ceremonia volvió del mismo modo hasta la ya mencionada puerta, siguiendo el resto de los acompañados, unos hasta la puerta del zaguán y otros hasta la parroquia donde se disolvió la procesión. Y en el interín, el excelentísimo señor virrey se despidió demostrando el grave sentimiento que ocupaba su corazón, por la gravedad en que hallaba a el excelentísimo señor arzobispo, con quien tenía una amistad, la más estrecha. Todo lo que llevo dicho pasó, según va relacionado. Y para que conste, pongo esta razón en México a veinte y ocho días del mes de febrero de 1811 años. Señor José María Aguirre”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 117v - 121. Marzo 6 de 1811.

corporaciones, coordinar el entierro y honras fúnebres que habrían de celebrarse en la ciudad.

Para Fonte y Alfaro la muerte del arzobispo Lizana supuso el evento más duro de su estancia en México, que les impidió participar en cualquier tipo de organización, como se menciona en el libro de cabildo:

También se acordó que en virtud que los señores Fonte y Alfaro no se juzgaban aptos para disponer en este caso todo lo que se ofreciera, y por estar totalmente ocupados de sentimiento y dolor por suceso tan funesto y correlación de amistad y parentesco, sin embargo de estar estos señores comisionados por el ilustrísimo y venerable cabildo desde la noche de los Sacramentos para consuelo y asistencia del excelentísimo prelado; por estas causas y las demás que se tuvieron presentes, agregándose a esto que los dichos señores Fonte y Alfaro hicieron presente al venerable cabildo lo que ya se ha referido, por lo que se nombraron al señor prebendado Granados, para que su señoría dispusiese todo lo que en aquella noche se ofreciera, quedando dicho señor con todas las facultades del ilustrísimo y venerable cabildo.¹³⁰

Tras la muerte de Lizana, el retorno a la península fue una opción que contemplaron tanto Alfaro como Fonte. Sin familiar y sin patrón de tal autoridad como el que les significaba el arzobispo Lizana, el acceso a puestos y empleos se veía limitado considerablemente. Más aun cuando se sabía de su cercanía con el conjunto de españoles peninsulares. Para entonces Alfaro se desempeñaba como inquisidor y prebendado de ración completa. Fonte había dejado sus cargos de provisor, vicario general y párroco del Sagrario, quedándole sólo la canonjía doctoral, en donde no se sentía tan cómodo frente a capitulares que lo veían con desconfianza e interferían en cuestiones necesarias para su trabajo.¹³¹

Con la muerte de su patrón Lizana, el cargo de Fonte como “familiar” del arzobispo se diluía y su estancia en el palacio arzobispal, donde había vivido desde su llegada a México, también llegaba a su fin. Es probable que Fonte siguiera viviendo en el palacio arzobispal hasta la llegada del arzobispo Bergosa y Jordán a la ciudad de México, el 13 de marzo de 1813. Cinco días después de fallecido Lizana, el cabildo celebraba su primera reunión de “sede vacante”, donde se hicieron nombramientos que recayeron en varios capitulares. Asignaciones necesarias para el gobierno diocesano, que a falta de arzobispo por muerte, ausencia o renuncia, recaía en la entidad capitular. De entre todas las designaciones que se hicieron ese día “por unanimidad”, Fonte fue el único en recibir dos nombramientos: el de administrador del palacio arzobispal y el de Juez de Testamentos, capellanías y obras pías,

¹³⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 125v - 127. Marzo 6 de 1811.

¹³¹ Como el nombramiento y pago de un abogado en quien precisaba apoyarse para los asuntos de la catedral.

“que lo era en vida del excelentísimo e ilustrísimo arzobispo, a cuyo señor se le mandó expedir el correspondiente título”.¹³²

A diferencia de Fonte, Alfaro no recibió ningún nombramiento, que tampoco sorprende, pues su cargo de inquisidor le absorbía la mayor parte del tiempo, siendo bastante esporádicas sus presencias en el cabildo. En cualquier caso, el que no fuera considerado para ningún empleo también debió afectarle y el regreso a la península debió plantearse como un objetivo a mediano y corto plazo, como se comprobó dos años después, cuando se despidió del cabildo para no volver jamás.¹³³ Aunque Fonte no realizó ninguna comisión el día de la muerte de Lizana, a la semana siguiente se le encomendó la celebración de la oración latina, en tanto que el canónigo magistral, José María Alcalá, fue el elegido para desempeñar el sermón de honras fúnebres.¹³⁴

Al arzobispo Lizana lo sucedería el hasta entonces obispo de Oaxaca, Antonio de Bergosa y Jordán. Por una carta fechada el 25 de junio de 1811 en Cádiz y leída en el cabildo metropolitano el 3 de septiembre del mismo año, se notificaba que el obispo de Oaxaca había aceptado la mitra del arzobispado de México.¹³⁵ El 20 de noviembre de leían los despachos del arzobispo Bergosa, por los que informaba que “autorizado interinamente por las cortes” y en ausencia de Fernando 7º, el primero de agosto el Consejo de Regencia de España e Indias había “tenido a bien nombrarle para el arzobispado de esa iglesia vacante,

¹³² José María Bucheli (prebendado) asumió el cargo de provisor de españoles, Ciro Ponciano de Villaurrutia (prebendado) el de provisor de Indios y chinos, Ángel Gazano (canónigo penitenciario) el de vicario general de monjas, Pedro Valencia y Vasco (chantre) el de juez vicario visitador del Colegio de San Miguel, Pedro granados y Peña (licenciado) el de administrador del palacio de la villa de Tacubaya, Pedro Gómez de la Cortina (lectoral) el de juez diputado del real colegio seminario “de esta santa iglesia”, José María Alcalá (magistral) el de juez del hospital de San Andrés, Juan José Gamboa (maestrescuela) el de juez ordinario del santo oficio, Francisco Ignacio Gómez Rodríguez (racionero) el de canciller encargado “del cuidado de los sellos”, y como jueces adjuntos “para las imposiciones de los capitales de los juzgados del provisorato y capellanías, conventos de monjas y demás que tocan a la sagrada mitra”, fueron designados los prebendados Valencia (chantre), Madrid (canónigo), Sandoval (racionero) y Ortega (racionero). ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 133 - 140. Marzo 11 de 1811.

¹³³ El once de mayo de 1813 Isidoro Sáinz de Alfaro avisaba al cabildo que su “partida a España estaba próxima y por lo mismo se desprendía de este cabildo, ofreciéndose de nuevo a servir gustosamente a todos y cada uno de los señores para que le impusiesen las órdenes que quisieran a bien, a lo que contestó urbanamente el señor arcediano a nombre del cuerpo”. Para los gastos de su viaje solicitaba 4000 pesos, que le fueron aprobados no obstante “la suma decadencia de las rentas y la cortísima entrada de reales que se advierte en la actualidad a causa de la presente falta insurrección”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 310 - 311. Mayo 11 y 14 de 1813.

¹³⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 144. Marzo 14 de 1811.

¹³⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, f. 2. Septiembre 3 de 1811.

por fallecimiento de don Francisco Xavier de Lizana”, dados los buenos informes, la literatura y las virtudes que le caracterizaban.¹³⁶ Bergosa y Jordán adquiriría entonces el nombramiento que más había anhelado y lo dejaría poco tiempo después, al disolverse la autoridad que lo había designado.

La continuidad en solicitudes de dinero

Pese a los reiterados señalamientos de que las arcas del cabildo se encontraban con pocos recursos, en abril de 1811 se dio visto bueno a un oficio por el que Venegas solicitaba un donativo “para mantener soldados en España”, señalando que en los nueve meses que restaban del año se comprometía a mantener cincuenta soldados y que contribuiría con un donativo de cinco mil cuatrocientos pesos.¹³⁷

En diciembre de 1811 Venegas solicitó al cabildo la designación de dos capitulares para que asistieran a una junta que se llevaría a cabo en el palacio virreinal el once de ese mes “para un asunto importante al real servicio”. Para dicha junta fueron comisionados los prebendados Andrés Fernández Madrid y Pedro José de Fonte. Sin sorpresas, el fin de la junta era para solicitar una suma alta para el erario real, dos millones de pesos, “de los que se regulaban al estado eclesiástico doscientos mil”. Tanto Fonte como Fernández Madrid mostraron su “interés en cooperar por su parte para un fin tan interesante”. Ante la falta de

¹³⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 34V - 36, 44 - 48. Noviembre 21 y 28 de 1811.

¹³⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 163 - 164. Abril 9 de 1811. Ese mismo mes llegó al cabildo un oficio que la Junta de alistamiento de los batallones y cuerpos patrióticos distinguidos de Fernando 7º había distribuido en la ciudad, por el que solicitaba “a todos los cuerpos públicos, las comunidades pudientes de ambos sexos, las cofradías y archicofradías y todos los vecinos de esta capital” que contribuyeran al mantenimiento de los cuerpos patrióticos y la compra de uniformes. El cabildo aprobó la entrega mil pesos en donativo “para uniforme de los patriotas” que combatían a los insurgentes. La Junta de aislamiento había iniciado sus funciones con anuencia de Venegas desde el 4 de octubre de 1810. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 167 - 168. Abril 9 de 1811. Medio año después unos comisionados de Cataluña solicitaban al cabildo algún donativo para “socorrer aquellas valientes tropas desnudas y faltas de subsistencias, y a los hospitales que gimen en la mayor miseria e infelicidad”. Entre sus argumentos mencionaban que les era “constante” y “notorio” el patriotismo del metropolitano, “su magna majestuosidad y el amor sin límites a la humanidad”, por lo que se animaban a solicitarle “se dignara V.S.Y., auxiliarles y socorrerle con aquella cantidad que le dicte su prudencia y patriotismo, y que sirviéndose mandarla entregar a los infrascritos la pondremos inmediatamente en manos de diputados del referido principado”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1., fs. 2v - 3. Septiembre 6 de 1811. A finales de noviembre llegó al cabildo otro oficio de Venegas, por el que exigía que se pasaran a las cajas reales sesenta mil pesos que se debían del repartimiento de las rentas decimales del tiempo que había gobernado el arzobispo Lizana, a lo que el cabildo contestó que desconocía la cantidad que les solicitaba, pero que “no hay cantidad alguna en esta santa Iglesia perteneciente a S.M”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 50 - 51. Noviembre 28 y 29 de 1811.

liquidez, algunos capitulares contemplaron vender las alhajas de las catedrales novohispanas (antes que la metropolitana) y extraer dineros del juzgado de capellanías y obras pías. Hacia el 20 de diciembre Fonte refería al cabildo que Venegas le había mandado un oficio con estimaciones de lo que podrían entregar corporaciones eclesiásticas y catedrales novohispanas como préstamo forzoso.¹³⁸

Para entonces, más que el escenario peninsular era la guerra que se libraba al interior de Nueva España la que afectaba las rentas de la catedral de México, al encontrarse muchas de las colecturías sin la posibilidad de recaudar recursos en sus regiones y enviarlos a la ciudad de México. A las solicitudes de autoridades virreinales, se agregaban otras provenientes del interior. A cuatro años de iniciada la invasión francesa a la península, seguían implementándose impuestos extraordinarios en Nueva España, como “la contribución extraordinaria de guerra temporal”, solicitada por Venegas en un bando emitido el 8 de agosto de 1812 y ratificada en otro del 6 de octubre.¹³⁹

Con la llegada del año de 1813 no cesaron las solicitudes de recursos por parte de la autoridad virreinal. Para el mes de marzo Venegas pretendía obtener un millón de pesos por concepto de préstamos, ya fueran de particulares o corporaciones, a lo que el cabildo contestaba que pese a las “apuradas circunstancias haría “los últimos esfuerzos de su lealtad y patriotismo”, entregando a la tesorería del consulado la cantidad de sesenta mil pesos, “renunciando al beneficio del rédito del 5 por ciento, para mayor prueba de la sinceridad y pureza de nuestros sentimientos patrióticos”.¹⁴⁰

Tarde que temprano una parte de los costos de la guerra que se libraba al interior de Nueva España llegaban al cabildo de la catedral de México. En junio de 1813 el cabildo acordaba que Fonte concertara con Venegas sobre las contribuciones que harían las colecturías del arzobispado para mantener a patriotas, en el entendido de que así se había

¹³⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 57 - 58, 62v - 65. Diciembre 11, 13, 18 y 20 de 1811.

¹³⁹ Dicha contribución gravaba la compraventa de fincas y los bienes de tarifa, abarcando a toda la población y afectando las ganancias de la catedral de México, pues repercutía directamente en los productos recolectados en sus colecturías. Hacia 1816, esta contribución se subsumió en la renta de alcabalas, permaneciendo así hasta 1821, bajo el nombre de alcabala conventual. ORTEGA, *El acoso de un impuesto*, p. 68. Para el mes de diciembre de 1812 el metropolitano informaba que acaso podía ingresar un donativo por 4000 porque las colecturías se hallaban “desfalcadas notablemente por los rebeldes y las contribuciones que para mantener patriotas erogan las mismas nos lo impiden”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 173v - 177, 223 - 224, 246, 258. Agosto 26, octubre 6 y diciembre 22 de 1812 y enero 9 de 1813.

¹⁴⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 290 - 292. Marzo 23 de 1813.

acordado en cabildo celebrado el 15 de septiembre del año anterior.¹⁴¹ Las numerosas contribuciones económicas y el descenso en la recaudación del diezmo hicieron que el cabildo metropolitano limitara los gastos del culto y de su personal.¹⁴²

Como quiera que fuera, gran parte de los aportes económicos que hizo la catedral metropolitana en el periodo de 1810 a 1821 se destinaron a necesidades novohispanas, a la guerra que empezó a librarse al interior del territorio, como se comprueba en sus contribuciones hechas por concepto de donativos y préstamos, que Élica María Tedesco ha calculado en 53 000 y 197 176 pesos, respectivamente.¹⁴³

De las Cortes a la jura de la Constitución de Cádiz

Existe una literatura prolija que va de la convocatoria a cortes en 1810 a la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812. Por esta razón no me detendré en hablar de las aristas, enfoques, propuestas o tendencias historiográficas que han surgido al respecto, que varios autores se han ocupado de ello. Mi interesa más bien contextualizar el papel del cabildo catedral y el de Fonte en ese escenario constitucional, particularmente en los momentos de las juras.

Diputados provenientes de distintas regiones del imperio se reunieron en septiembre de 1810 en la Isla de León, donde se celebrarían las Cortes Generales Extraordinarias de la Nación convocadas por la Junta Suprema Central Gubernativa, con el objetivo de encontrar una salida a la crisis política surgida a raíz de la invasión francesa a la península.¹⁴⁴ Más que

¹⁴¹ Aunque Fonte señaló que “no sabía semejante comisión o no traía a la memoria se le hubiese conferido, por cuya causa no desempeñó”, era evidente la colaboración del cabildo con la autoridad virreinal. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, f. 326v. Junio 1 de 1813. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, f. 326v. Junio 1 de 1813.

¹⁴² Hacia 1815 se decidió que ya no se gratificaría a músicos y cantores, y que se disminuiría entre el 10 y el 20 por ciento los sueldos de sus dependientes. También se limitó la compra de cera y vino y se canceló la costumbre de apoyar a sus empleados con 300 pesos destinados al arrendamiento de sus casas. TEDESCO, “Diezmo indiano”, p. 331. Para 1817 la recaudación del diezmo se complicó por la conjunción de varios factores en el contexto de la guerra de independencia. Malas cosechas, evasión y morosidad fiscal, “el pago con productos de mala calidad” o la transgresión del orden legal llevaron a que los jueces hacedores de la catedral emitieran un reglamento que facilitara a sus colectores el cobro del diezmo en sus respectivas colecturías. ORTEGA, “Instituciones”, p. 231.

¹⁴³ TEDESCO, “Diezmo indiano”, p. 313.

¹⁴⁴ LANDAVAZO, “Política y doctrina”, p.303.

una cuestión militar, la solución pasaba por una reforma constitucional que surgiría en la misma península,¹⁴⁵ con características propias, hispanas.¹⁴⁶

De la isla de León, las Cortes se trasladarían a Cádiz, en tanto que la Junta Central encontraría resistencias y sería remplazada por el Consejo de Regencia.¹⁴⁷ Después de un año y medio de intensa actividad,¹⁴⁸ los diputados presentaban en Cádiz la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada el 19 de marzo de 1812, como opción a la crisis que afrontaba la monarquía católica.¹⁴⁹ Se presentaba como una respuesta a la Constitución de Bayona¹⁵⁰ y ante “la necesidad de aglutinar voluntades para lograr una nueva integración que evitara el desmembramiento de la monarquía”.¹⁵¹

El tres de diciembre de 1810 se leyeron en el cabildo de la catedral de México dos oficios por los que Venegas notificaba de la instalación de las Cortes, a las que era preciso efectuar “el reconocimiento y juramento de obediencia” en el palacio real a la mañana siguiente. Entre los asistentes al acto se encontraban los ministros del Real Acuerdo, que acompañaron a Venegas a la catedral para “dar las debidas gracias al todo poderoso”.¹⁵² Como el resto de los prebendados, Fonte estuvo presente durante la visita de Venegas a la catedral. “Con todo el aparato y magnificencia posible”,¹⁵³ el 5 de diciembre los integrantes del cabildo hicieron su “juramento de obediencia, reconocimiento y fidelidad a la soberanía de la Nación, representada por los señores diputados de las cortes generales” en el altar de los reyes, bajo la siguiente fórmula:

¡Juran vuestras señorías a Dios Nuestro Señor, a sus santos evangelios y a Jesús – Cristo Crucificado, cuya sagrada imagen tienen presente, que reconocerán la soberanía de la Nación representada por los diputados de las cortes generales y enterados que obedecerán sus decretos, leyes y constitución que se establezca según los santos fines para que se han reunido, y mandar observarlos y hacerlos ejecutar? ¿Conservan la independencia, libertad e integridad de la Nación? Y la Religión Católica, Apostólica Romana, el gobierno monárquico del reino, restablecer el trono a nuestro amado Rey el señor Fernando 7º de Borbón y mirar en todo por el bien del Estado? Y habiendo el señor presidente y cada uno de los señores capitulares respondió Si juro y prestó una mano en los santos evangelios y otra al

¹⁴⁵ PORTILLO, “Los rumbos imprevistos”, p. 43.

¹⁴⁶ GARRIGA, “¿Qué era la Constitución de Cádiz?”, p. 155.

¹⁴⁷ TERNAVASIO, “El río de la Plata”, p. 277

¹⁴⁸ GARRIGA, “¿Qué era la Constitución de Cádiz?”, p. 163.

¹⁴⁹ GARRIGA, “¿Qué era la Constitución de Cádiz?”, p. 155.

¹⁵⁰ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, p. 322.

¹⁵¹ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, p. 322.

¹⁵² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 44v - 46. Diciembre 3 de 1810.

¹⁵³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 46v - 47f. Diciembre 4 de 1810.

pie del crucifijo, les dije yo el secretario, si así lo hicieron vuestras señorías, Dios se los remunere, y si no se la demande como a quien jura su santo nombre en vano.¹⁵⁴

No era la primera vez que los miembros del cabildo hacían este tipo de reconocimientos. En su momento habían celebrado la instalación de la Suprema Junta Gubernativa de España e Indias (10 de marzo de 1809)¹⁵⁵ y la del Consejo de Regencia (11 de mayo de 1810).¹⁵⁶ El palacio arzobispal era el recinto donde los prelados se sentían más cómodos. Allí vivían y allí se encontraban los tribunales que daban sentido a su gobierno. En un oficio del 6 de diciembre de 1810, Lizana solicitó a su cabildo el nombramiento de dos prebendados para que lo acompañaran al juramento de fidelidad y obediencia que se celebraría en palacio arzobispal el 10 de diciembre. El cabildo acordó nombrar a José María Bucheli y a una de las personas de mayor confianza para el arzobispo Lizana, a Fonte.¹⁵⁷

La Constitución de Cádiz, promulgada dos años después (marzo de 1812), trascendería los 384 artículos que la conformaron,¹⁵⁸ pues reflejó las aspiraciones de corporaciones frente al cuerpo monárquico y el escenario republicano que se presentaba, mostrando una variedad de opiniones respecto a la reconstitución de la monarquía en sus espacios locales y regionales.¹⁵⁹ Demostró que la globalidad era una de sus características, aportando como novedad la combinación de “una dimensión imperial con la soberanía nacional” y un carácter transnacional que terminó siendo unas de sus señas de identidad.¹⁶⁰ Una constitución trasatlántica, imperial¹⁶¹ y monárquica,¹⁶² que irradiaría su influencia sobre Europa y América Latina,¹⁶³ evidenciando “tanto el espacio imperial como el nacional, el regional y el local”,¹⁶⁴ al tiempo que articulaba territorios tan plurales como diversos.¹⁶⁵ En

¹⁵⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 275. Diciembre 5 de 1810.

¹⁵⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, f. 28v - 31. Marzo 9 y 10 de 1809.

¹⁵⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 390 - 391. Mayo 11 de 1810.

¹⁵⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 48f. Diciembre 6 de 1810.

¹⁵⁸ BREÑA, “Introducción”, p. 21.

¹⁵⁹ PORTILLO, “Los rumbos imprevistos”, p. 46.

¹⁶⁰ PORTILLO, “Los rumbos imprevistos”, p. 27 - 29.

¹⁶¹ MORELLI, “¿Constitución imperial o jurisdiccional?”, p. 87, 94, 104.

¹⁶² AGUILAR, “Memoria del código”, p. 110.

¹⁶³ PAQUETTE, “Cádiz y las fábulas”, p. 49.

¹⁶⁴ SOBREVILLA, “El impacto de la constitución”, p. 149.

¹⁶⁵ AGUILAR, “Memoria del código”, p. 119.

este sentido, el primer constitucionalismo (1810 - 1814) o “momento gaditano” trascendió el ámbito constitucional del mundo hispánico, al detonar una revolución de lo *político*.¹⁶⁶

Es de destacar que la convocatoria americana estuvo condicionada por las circunstancias y no necesariamente por una reflexión en torno a la naturaleza de la monarquía.¹⁶⁷ En cualquier caso, los diputados no buscaron el cortar con la tradición hispana creando “un documento estrictamente moderno”, sino conciliar principios liberales con el pensamiento tradicional español.¹⁶⁸ El 17 de junio de 1811 se leyó en el cabildo metropolitano un oficio de Venegas notificando sobre el reglamento de Cortes, del que enviaba diez ejemplares.¹⁶⁹ En 23 de septiembre del siguiente año se leía otro oficio del virrey, acompañado de un ejemplar de la Constitución Política de la Monarquía de España, sancionada por las Cortes de Cádiz.

Ya fuera por cuestiones prácticas o por su contenido, la jura de la Constitución y su aplicación atravesaron imprevistos. Si bien la Constitución de Cádiz reconfiguró el sistema jurídico de una soberanía nacional, lo hizo con base en el viejo orden de la monarquía católica: mediante la práctica de un juramento.¹⁷⁰ Para ello era necesario contar con ejemplares de la Constitución. A diferencia de la Ciudad de México, donde tribunales, corporaciones o autoridades civiles y eclesiásticas pudieron contar con uno o varios ejemplares, la falta de ellos fue una constante al interior del virreinato.¹⁷¹ En las juras celebradas en el palacio virreinal, en la catedral de México y en el palacio arzobispal, no hubo ningún inconveniente al respecto.

La Constitución incorporó la expresión de “nación española”, poco frecuente en comparación con “nuestra España” o “nuestra república”, que remitían a la monarquía como cuerpo político. Inserto estaba el término *nación*, que de carecer de significado político pasó “a convertirse en el sujeto político básico de la modernidad”. Su enorme carga política derivó en una cuestión problemática que puso atención en la legitimación y el ejercicio de poder; una discusión que pasaba por determinar quién formaba parte de la nación, “convirtiéndose

¹⁶⁶ BREÑA, “Introducción”, p. 21.

¹⁶⁷ PORTILLO, “Los rumbos imprevistos”, p. 45.

¹⁶⁸ OLVEDA, “Repudio a la Constitución”, pp. 321 - 322.

¹⁶⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, f. 208. Junio 17 de 1811.

¹⁷⁰ GARRIGA, “¿Qué era la Constitución de Cádiz?”, p. 171.

¹⁷¹ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, p. 330.

en el centro mismo de la definición de poder”.¹⁷² Aunque la “nación española” tenía un sentido envolvente,¹⁷³ no hubo, como tal, un debate sobre lo que implicaba el concepto de *nación*, y los constituyentes asumieron las fronteras de la monarquía como fronteras de una nación política sustentada en elementos étnicos.¹⁷⁴ En cualquier caso, “se entendió por “nación española” la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, y por éstos a todos los hombres libres nacidos y avecindados, o naturalizados, en los dominios de las Españas”.¹⁷⁵ Es de destacar en este sentido que los diputados que firmaron la Constitución lo hicieron como representantes de unidades administrativas de una monarquía de Antiguo Régimen y no como representantes de la nación española.¹⁷⁶

En su oficio del 23 de septiembre de 1812, Venegas aludía al real decreto del 18 de marzo de ese año, que instruía sobre la publicación de la Constitución y las formalidades y ceremonias que debían seguirse para su juramento y obediencia en “parroquias, ciudades, villas y lugares foráneos” de Nueva España.¹⁷⁷ El decreto señalaba sobre la manera en que corporaciones, oficiales, funcionarios y demás autoridades civiles y eclesiásticas que ejercían algún tipo de jurisdicción, debían presentar su juramento de obediencia a la Constitución, bajo la siguiente fórmula: “¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? A lo que responderán todos los concurrentes: sí juro”. En el caso de los que no ejercían cargos jurisdiccionales se les suprimía la frase “y hacer guardar”.¹⁷⁸

Los funcionarios públicos encargados de las celebraciones de juras se empeñaron en difundir una imagen benéfica de la Constitución, promoviendo actos de gran parafernalia donde los repiques de campanas, salvas de artillería, serenatas e iluminaciones en lugares

¹⁷² PÉREZ, “El imperio”, pp. 69 - 72.

¹⁷³ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, p. 322.

¹⁷⁴ PÉREZ, “El imperio”, p. 81.

¹⁷⁵ MORELLI, “¿Constitución imperial o jurisdiccional?”, p. 100.

¹⁷⁶ PÉREZ, “El imperio”, pp. 63 - 64.

¹⁷⁷ “Oficio del excelentísimo señor virrey, acompañado de un ejemplar de las Constituciones, México 23 de septiembre de 1812”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, f. 197. Septiembre 23 de 1812.

¹⁷⁸ “Tribunales de cualquier clase, justicias, virreyes, capitanes generales, gobernadores, juntas provinciales, ayuntamientos, M.R.R., obispos... arzobispos, prelados, cabildos eclesiásticos, universidades, comunidades religiosas y todas las demás corporaciones y oficinas de todo el reino”. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 201v - 202f. Septiembre 23 de 1812.

públicos se combinaban con los cantos de *Te Deums*.¹⁷⁹ Ceremonias de gran solemnidad en las que a decir de Jaime Olveda “no sólo se daba la bienvenida al constitucionalismo y al nuevo orden, sino también se defendía la monarquía y algunos de los viejos valores porque al mismo tiempo que se vitoreaba la Constitución se aclamaba a Fernando VII, lo que colocaba a los nuevos ciudadanos en medio de dos lealtades”.¹⁸⁰

El juramento de la Constitución en el palacio virreinal se llevó a cabo en la mañana del 30 de septiembre de 1812, ante la presencia de ministros del real acuerdo, tribunales, cuerpos políticos, jefes militares y de oficinas, “prelados de religiones”, “personas de distinción” y los capitulares Alcalá, Villaurrutia y Gonzáles. Después de celebrarse la jura en el palacio virreinal, cuyos asistentes se dirigieron a la catedral, donde ya los esperaban los miembros del cabildo, vestidos con capas pluviales para finalizar el acto con el acto del *Te Deum*.¹⁸¹ De estos actos celebrados “con la mayor pompa y solemnidad” debía informarse a la Regencia del Reino.¹⁸²

Para Venegas el juramento de la Constitución no debió ser uno de los mejores momentos de su estancia en México. Se dice que lo había retrasado y que no la acogió con beneplácito; no sorprenden sus conductas, pues la Constitución había desaparecido la figura del virrey transformándolo en jefe político superior de la provincia de México y en cierto modo “alentaba la insurrección al prescribir la libertad de imprenta”. Por su parte, la iglesia novohispana consintió la Constitución para evitar discusiones en torno a los derechos del Patronato, y esa fue la posición que asumieron los prelados. Al respecto, Jaime Olveda señala que las autoridades civiles y eclesiásticas mostraron su complacencia porque pensaban que así contribuían a la unidad hispana, frenaban la insurrección y daban pruebas de obediencia al poder central. En los casos de la burocracia y las corporaciones, el mismo autor señala que debe plantearse qué tan bien recibieron a la Constitución.¹⁸³

¹⁷⁹ OLVEDA, “El repudio de la Constitución”, p. 325.

¹⁸⁰ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, p. 326.

¹⁸¹ En universidades, catedrales, colegios y comunidades religiosas también debía celebrarse una misa de Acción de Gracias con *Te Deum*.

¹⁸² “Oficio del excelentísimo señor virrey, para que este ilustrísimo cabildo concurra en el salón principal del palacio al acto de oír, leer, la Constitución de la Monarquía Española, septiembre 29 de 1812”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 201v - 202f, 208v - 211. Septiembre 23, 29 y 30 de 1812.

¹⁸³ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, pp. 324, 328, 331.

La observación de Olveda es pertinente en el caso del cabildo de la catedral de México porque se trataba de una entidad eclesiástica, pero también corporativa, de primer orden en Nueva España. En cualquier caso, dos cuestiones repercutían en el ámbito catedralicio y episcopal: la religión y la supresión del tribunal de la Inquisición. La cuestión religiosa se resolvió¹⁸⁴ en el artículo 12 de la Constitución, que decía “La religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra”.¹⁸⁵ La supresión del tribunal de la Inquisición se sobrellevaría con la creación de una especie de “Inquisición Constitucional”, de la que ya ha dado cuenta José Luis Quezada Lara.¹⁸⁶

Si había un recinto en que la autoridad del arzobispo de hacía presente, ese era el palacio arzobispal, no obstante que en 1812 el arzobispado se encontrara en “sede vacante”. Por la tarde del 30 de septiembre se dieron cita en el palacio arzobispal los miembros del cabildo para finalizar el acto de la jura “con la mejor música”. Fonte, que un año antes había recibido el nombramiento de administrador del palacio arzobispal,¹⁸⁷ fue el encargado de su adorno e iluminación y de tratar con Venegas “si su Excelencia tira monedas en la tarde de la publicación” de la Constitución, “para hacer lo propio este cabildo”.¹⁸⁸ Para entonces a nadie sorprendían las estrechas relaciones que mantenía Fonte con la autoridad virreinal, como él mismo daría cuenta en sus *Memorias* algunos años después.

El juramento a la Constitución de Cádiz se celebró en la catedral de México el lunes 5 de octubre de 1812. Aunque algunos capitulares no pudieron asistir a la jura por cuestiones de salud, Fonte y los que pudieron lo hicieron vestidos con “las capas pluviales más ricas” que tenían.¹⁸⁹ Las actas de cabildo son bastante prolijas en cuanto a la manera en que se llevó a cabo la jura en la catedral y la parafernalia que se desplegó en ello. Baste señalar que todos y cada uno de los capitulares juraron la Constitución después que el secretario del cabildo les dijera en voz alta: “¡juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar y *hacer guardar* la

¹⁸⁴ SOBREVILLA, “El impacto de la constitución”, p. 149.

¹⁸⁵ ALONSO, “Vicente Rocafuerte”, p. 389.

¹⁸⁶ QUEZADA, *¿Una Inquisición constitucional?*

¹⁸⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 133 - 140. Marzo 11 de 1811.

¹⁸⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, fs. 206, 217v. Septiembre 23 y octubre 9 de 1812.

¹⁸⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, U 2.1, f. 205v - 206. Septiembre 23 de 1812. “Sobre el juramento que el día 5 ha de hacer este ilustrísimo cabildo, de la Constitución de la Monarquía, bajo la ceremonia que dentro se contiene, México a 3 de octubre de 1812”, 212v - 213.

Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?”, a lo que contestaron “sí juro”.¹⁹⁰

Destino curioso en el que desembocó la alta jerarquía eclesiástica. Habiendo bloqueado el ascenso de una junta política en tiempos del depuesto virrey Iturrigaray, defendió la autoridad de una junta de resistencia en la península que finalmente crearía una constitución riesgosa para las prebendas corporativas. A diferencia del consentimiento generalizado hacia la Constitución por parte de los miembros del cabildo, otros grupos la cuestionaron, rechazaron o tomaron distancia de ella. La insurgencia y líderes que la encabezaban la cuestionaron y rechazaron porque los americanos quedaban mal representados en ella, porque sólo reconocían a la Junta de Zitácuaro y porque pensaban elaborar su propia constitución. Negros y mulatos la impugnaron porque los dejaba en la misma condición jurídica, en tanto que criollos y peninsulares prestaron poca atención al código gaditano.¹⁹¹

El momento gaditano o primera etapa constitucional (1810 - 1814) duró hasta mayo de 1814, con el retorno de Fernando VII, que suprimió la Constitución.¹⁹² Con el restablecimiento del absolutismo se pensó que se volvería al estado en que se encontraban las cosas antes de la invasión de francesa. Las autoridades que en su momento aprobaron y juraron la Constitución cambiaron de conducta ante las nuevas circunstancias. Quienes habían elogiado a la Constitución en 1812 se regocijaban ya de su supresión y se referían a ella de forma despectiva. El 12 de agosto de 1814 el virrey Calleja ordenaba a funcionarios que regresaran los ejemplares de la Constitución que tenían en su poder, prohibiendo que se hablara de ella. Desde entonces y hasta 1820 se trató a escondidas.¹⁹³

El restablecimiento de la Constitución de Cádiz (1820) fue posible con el triunfo de la revolución encabezada por el general Rafael Riego en la península. Un escenario distinto de aquel en que se había convocado a Cortes en 1810, que daría como resultado la elaboración del código gaditano de 1812. En Nueva España la insurrección estaba

¹⁹⁰ “Juramento solemne de guardar la Constitución Política, México 5 de octubre de 1812”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 66, fs. 214v - 216v. Octubre 5 de 1812.

¹⁹¹ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, p. 332.

¹⁹² BREÑA, “Introducción”, p. 22.

¹⁹³ OLVEDA, “El repudio a la Constitución”, pp. 333 - 334.

prácticamente sofocada, en tanto que el ejército mantenía el control de buena parte del territorio. La independencia se veía como una opción y esa opción pasaba por una constitución propia.¹⁹⁴ Será entonces la segunda etapa de vigencia de la Constitución (1820 – 1823) la que tendrá resultados más relevantes y trascendentes en el periodo de “la historia de España conocida como el “Trienio liberal”.¹⁹⁵ La impronta constitucional estará presente en la independencia de México en 1821, “bajo una constitución “análoga al país”, “peculiar y adaptable al reino”.¹⁹⁶

El 24 de septiembre de 1813 se celebró en la catedral de México una misa de acción de gracias en conmemoración de la instalación de las Cortes, a la que acudieron “todos los tribunales en la forma de estilo y también el ilustrísimo arzobispo electo (Bergosa y Jordán)”.¹⁹⁷ En marzo de 1814 el cabildo metropolitano celebró la publicación de la Constitución, que poco tiempo después quedó proscrita, con el regreso de Fernando VII a la península.¹⁹⁸

Fonte y su regreso a España

Isidoro Sáinz de Alfaro no fue el único prebendado que tramitó su viaje a España con anuencia del cabildo. En septiembre de 1813 se anunciaba que la Regencia le había concedido licencia al racionero don Francisco Ignacio Gómez de Pedroso para ausentarse por dos años, con el objetivo de “reestablecer su quebrantada salud”.¹⁹⁹ El once de septiembre de 1813 se leyó en cabildo una orden real fechada el 22 de mayo de 1813, a través de la cual la Regencia le concedía a Fonte licencia por dos años para regresar a la península, con el fin, recurrente en muchos peninsulares, de reestablecer su salud.

Ilustrísimo señor. A don Pedro Fonte, canónigo doctoral de esa santa Iglesia Metropolitana, se ha servido la Regencia del reino concederle licencia por dos años para regresar a su casa patria, con el fin de reestablecer su salud, cuya licencia podrá usar si el cabildo no halla reparo en ello. De orden de S.M., lo comunico a V.S.Y., para inteligencia del mismo cabildo y demás efectos convenientes. Dios guarde a V.S.Y., muchos años. Cádiz 22 de mayo de 1813. Antonio Cano Manuel. SS deán y cabildo gobernador sede vacante de la diócesis de México. Y oído se mandó tener presente para su tiempo.²⁰⁰

¹⁹⁴ LORENTE y PORTILLO, *El momento*, pp. 230-231.

¹⁹⁵ GUZMÁN, “Repensar la insurgencia”, p. 340.

¹⁹⁶ ÁVILA, “La Constitución de Cádiz”, p. 219.

¹⁹⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 44v. Septiembre 24 de 1813.

¹⁹⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 133 – 135. Marzo 17 y 19 de 1814.

¹⁹⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 32v. Septiembre 4 de 1813.

²⁰⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 34v. Septiembre 11 de 1813.

Desde entonces Fonte priorizó más su partida a España que cargos o comisiones propios de la entidad catedralicia. Su estancia en el cabildo se había concretado en tiempos de crisis y las resoluciones y posturas de ciertos capitulares tampoco le auguraban una mejor estancia en México. Con la muerte de Lizana, su mentor, protector y patrón, Fonte era más que vulnerable a confrontaciones al interior del cabildo. El sueño de juventud de llegar a ocupar un puesto en un cabildo catedral ya no era algo que lo motivara, menos a este lado del Atlántico, donde era patente la fractura del imperio. Esto lo entendieron muy bien Isidoro Sáinz de Alfaro y el mismo Fonte. No es difícil suponer que se trataba de un viaje sin retorno.

Justo en esos momentos se dio un altercado pasajero al interior del cabildo, que recordaba un poco al que había tenido Fonte a su llegada, al solicitar que se restituyera el nombramiento y salario del abogado que requería para los asuntos de la catedral. El 16 de noviembre de 1813 daba cuenta el prebendado José María Bucheli que la junta de hacienda pública planeaba formar otra junta encargada de reunir un préstamo forzoso de dos millones de pesos. Una parte de esa suma debía salir del estado eclesiástico adscrito a la ciudad de México, por lo que convenía que se designara a un miembro del cabildo para esa comisión.²⁰¹ En principio la designación recayó en Fonte, quien inmediatamente cuestionó la decisión argumentando “poderosas razones para no aceptar la comisión que se le ha conferido en el cabildo de esta mañana”.²⁰²

Fonte señalaba que en 1811 se había formado otra junta “de igual naturaleza, con el propio objeto de un préstamo forzoso”, a la que había sido comisionado por más de un mes “hasta que se concluyó no sólo esa primera junta, sino otra subalterna”. El malestar de Fonte radicaba en que se trataba de una decisión unilateral y que no habían sido tomados en cuenta otros capitulares, por lo que “suplicaba se le admita la renuncia”. Por lo visto en las actas de cabildo, no hubo consenso en admitírsela “porque las circunstancias del caso lo resisten poderosamente”.²⁰³

²⁰¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 72v. Noviembre 16 de 1813.

²⁰² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 73v - 74f. Noviembre 17 de 1813.

²⁰³ “En seguida el señor doctoral hizo presente que no sólo concurrían en su persona las causas alegadas por el señor Bucheli para no aceptar la comisión conferida, sino que habiéndose formado en 1811 otra junta de igual naturaleza con el propio objeto de un préstamo forzoso, había sido nombrado para ella por parte de este

Pese a la reticencia inicial de Fonte, el cabildo reiteró su designación y una semana después el turolense señalaba que estaba “resuelto a desempeñar lo mejor que pudiera su comisión”, añadiendo que el cabildo debía instruirle “de lo que tuviera por conveniente para el acierto, protestando que no era su ánimo obligar a la iglesia en cosa alguna antes de estar de acuerdo con el mismo cabildo”. Solicitaba, por tanto, conocer el estado financiero de la catedral, acordando el cabildo conferirle “a dicho señor doctoral amplias facultades para que se gobierne en estos asuntos, con la discreción que le es propia; y en cuanto a las noticias que desea, puede ocurrir por ellas su señoría a la hacienda, contaduría y otra oficia que pueda ministrárselas”.²⁰⁴

Una de las vías más eficaces para conocer a profundidad cualquier institución o entidad es a través de sus finanzas. Fonte ya tenía una idea general de las finanzas de la catedral, que en mucho de ello se había ocupado en su cargo doctoral. Pero es justo en estos momentos cuando se le autorizó conocer todo lo relacionado con ingresos, egresos, compras y negocios que mantenía la catedral con individuos y corporaciones.

El penitenciario José Ángel Gazano y el tesorero Andrés Fernández Madrid fueron designados por el cabildo para que apoyaran a Fonte en la recaudación. En diciembre de 1813 el cabildo acordaba la entrega de 12 000 pesos y no más “como lo desea”, por la “imposibilidad en que se halla”²⁰⁵ y para el mes de abril del siguiente año ya habían juntado 250 540 pesos y 8 reales. De esta cantidad los comisionados habían remitido a la hacienda pública 152 548 pesos, 4 reales y el resto se había puesto “allí en derechura por este cabildo que los franqueó”. Dado los buenos resultados de los capitulares, el cabildo acordó “agradecerles por el cabal desempeño de la comisión que les fue conferida” y archivar el expediente de la comisión en el archivo de la catedral.²⁰⁶

cabildo, permaneciendo en su comisión más de un mes hasta que se concluyó no sólo esa primera junta, sino otra subalterna que por su acuerdo se habían creado. Y que sea lo que fuere lo que se considere en estos encargos, el honor o el gravamen siempre es justo que se reparta en otros individuos de este venerable cabildo, por lo que suplicaba se le admitiese la renuncia que hacía en toda forma de dicha comisión. Concluida esta exposición se retiró de la sala y pasándose a votar el punto se acordó unánimemente que no se le podía admitir la renuncia, aunque cada uno de los señores quiere en lo particular hacerlo, porque las circunstancias del caso lo resisten poderosamente”. ACMCM, Actas de cabildo, libro 67, U 2.1, f. 74v. Noviembre 18 de 1813.

²⁰⁴ ACMCM, Actas de cabildo, libro 67, U 2.1, f. 77. Noviembre 23 de 1813.

²⁰⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 96v. Diciembre 24 de 1813.

²⁰⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 144v. Abril 5 de 1814.

Entendiendo que su partida a la península se acercaba cada vez más, Fonte expuso al cabildo “que le parecía conveniente” que la hacienda pública entregara las escrituras correspondientes a todos los donativos y prestamos que habían hecho, al igual que los de entidades vinculadas al cabildo, como eran cofradías y conventos.²⁰⁷ En cierto modo, Fonte no hacía sino dejar ordenados los asuntos financieros que se habían tramitado desde su ingreso al cabildo en 1810. Para estos momentos las arcas de la catedral resentían como nunca los efectos de tantas aportaciones hechas en los últimos años. Tanto que el 21 de mayo de 1814 se retomó en cabildo una iniciativa que el 12 de marzo habían propuesto Andrés Fernández Madrid, José María Bucheli, José Nicolás Maniau y el mismo Fonte, de reformar “con urgencia” el sistema de administración “que ha observado la iglesia de inmemorial tiempo”. Una propuesta que fue aprobada “provisionalmente” por el grueso del cabildo, dadas las circunstancias en que se hacía.²⁰⁸

Fonte pidió formalizar el uso de su licencia mediante un oficio fechado el 14 de junio de 1814, que fue leído en cabildo tres días después. Amparado en la orden real que le había expedido la Regencia con fecha del 22 de mayo de 1813, Fonte mencionaba que dejaría a un encargado para las funciones que ejercía de doctoral:

Ruego a V.S.Y., sirva declararme expedito el uso de dicha licencia, bajo el concepto de que a expensas mías dejaré sujeto que desempeñe el oficio de la doctoral en la forma que lo haría yo, si estuviere presente. Si V.S.Y., no halla reparo en conformarse con esta exposición, sería para mí un nuevo motivo de gratitud y reconocimiento a los singulares favores que, por otra parte, debo a V.S.Y., y a cada uno de sus dignos individuos. Dios guarde a V.S.Y., muchos años. México 14 de junio de 1814. Ilustrísimo señor, Pedro de Fonte. Ilustrísimo señor presidente y cabildo de esta santa iglesia metropolitana.²⁰⁹

El cabildo acordó que Fonte hiciera uso de su licencia, en el entendido de que elegirían como doctoral interino a un “sujeto que merezca la confianza”. Fonte agradeció el gesto del cabildo y solicitó que se notificara al arzobispo Bergosa de “este acuerdo... por medio del correspondiente oficio”.²¹⁰ Cuatro meses después Fonte emprendería su viaje a la península, no sin antes finiquitar algunos asuntos. El 26 de octubre de 1814 el cabildo aprobó una propuesta de Fonte, que era la de dejar a dos personas de su entera confianza

²⁰⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 150 - 151. Abril 22 de 1814.

²⁰⁸ De momento no me es posible detenerme en la propuesta de los prebendados, que bien merece un estudio concreto. Pero sí remito a los interesados a las fojas en donde se encuentra el informe y propuesta. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 157 - 161. Mayo 21 de 1814.

²⁰⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 171f. Junio 17 de 1814.

²¹⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 174v. Junio 21 de 1814.

como encargados de los asuntos jurídicos de la catedral, los doctores José Vicente Sánchez y Félix Flores Alatorre, quien tiempo después se desempeñará como su provisor y vicario general.²¹¹

Pese a las diferencias que habían mantenido Fonte y algunos miembros del cabildo, las actas de cabildo indican que previo a la partida del turolense las relaciones quedaron en los mejores términos: “solo le queda (al cabildo) el dolor de que su ausencia la motive el quebranto de su salud, la misma y espera el cabildo y desea eficazmente la recobre en la península, y que su viaje sea con la mayor felicidad”.²¹² En cualquier caso, el cabildo consideró que podía aprovechar la estancia de Fonte en la península. Con esto en mente y dada la experiencia del turolense en cuestiones jurídicas y administrativas, se decidió otorgarle “poderes amplios para los negocios” que tuviera la catedral en España, en el entendido de que “el citado señor doctoral llenará con la mayor eficacia todos los encargos que conciernan, sin perjuicio de nadie, al honor del cuerpo de que es individuo”.²¹³ Por esta razón el cabildo había formalizado el otorgamiento de poderes desde el 18 de octubre, con anuencia y visto bueno de Fonte.²¹⁴

No es aventurado decir que los miembros del cabildo de la catedral de México tenían la certeza de que era un viaje sin retorno. Lejos estaban de imaginar que el regreso sería relativamente pronto.

El retorno del rey y los obstáculos de Fonte para llegar a Veracruz

Previo a la partida de Fonte, llegó a Nueva España la noticia del retorno de Fernando VII a Madrid. La noticia literalmente corrió por toda la ciudad de México y el cabildo no fue la excepción. El martes 6 de septiembre de 1814 se congregaron todos los miembros del cabildo para tratar sobre las demostraciones de júbilo que harían “por la restitución a su trono de

²¹¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 242. Octubre 26 de 1814.

²¹² “Sentimos inexplicablemente la separación de V.S., de este cabildo, y mucho más que la causa que la motiva sea el quebranto de su salud; apreciamos infinito la recobre perfectamente en la península y que su viaje sea con toda felicidad y ofrecemos a su disposición todos nuestros arbitrios. Dio y junio 18”, ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 171v, 173, 241. Junio 17 18 y octubre 25 de 1814.

²¹³ La designación de Fonte se daba en sustitución del prebendado Fonserrada, que debía regresar de España después de su participación en las Cortes de Cádiz. ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 204, 229. Agosto 17 y octubre 7 de 1814.

²¹⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 234 - 236. Octubre 18 de 1814.

nuestro amado soberano, el señor Fernando 7^o". Se acordó que el 16 de septiembre se celebraría una fiesta en la catedral "con una magnificencia extraordinaria" y se contempló la posibilidad de mandar hacer una medalla conmemorativa "para inmortalizar esta época tan gloriosa a la nación".²¹⁵

Independientemente de su participación en esa celebración, Fonte elaboró una serie de escritos que tenían como objetivo llegar a dos autoridades supremas. El 15 de septiembre de 1814 Fonte leyó en cabildo varios apuntes que en su momento expondría al monarca en nombre de la corporación; en ellos daba cuenta "de los méritos contraídos por el cabildo en beneficio de la religión y del estado". Para el cabildo, los escritos del turolense no podían ser mejores para la imagen de la corporación y más oportunos, por lo que no reparó en extenderle "las más expresivas gracias" y aprobar sus contenidos para la elaboración de dos *Representaciones* con información similar, dirigidas a Fernando 7^o y el Papa. Fonte y José María Bucheli quedaron encargados de analizar si convenía o no pedir "a los tribunales documentos justificantes de la conducta del cabildo", ya que de esa manera documentarían muchos de los argumentos vertidos en las *Representaciones*. Fonte propuso además que se fabricara una "especie de cáliz" para "su Santidad, en demostración de su amor y respeto". El cabildo secundó la iniciativa del turolense, acordando su fabricación "inmediatamente de oro, tomándose de la iglesia las piezas de dicho material que se necesiten y algunas alhajas proporcionadas a su adorno".²¹⁶

La partida de Fonte no podía ser mejor, dadas las condiciones en que se hacía, justo en el retorno de Fernando VII a Madrid. Las actas capitulares muestran el interés del cabildo por reflejar que al interior del mismo imperaba la concordia, fundamental en las muestras de apoyo (económico) que había dado desde la invasión francesa a la península. En la relación del cabildo con Fonte, era por demás conveniente aprovechar su estancia en España como su representante, aun cuando hubiera la sensación de que no volvería a México. Es en este

²¹⁵ El reverso de la medalla tendría la siguiente inscripción: "*Fernandino. Optimo Regi. Solio Restituto. Capitulum Eccles Mexic. 1814*". Al mes siguiente se decidió que se harían 24 ejemplares de oro, 230 de plata y 300 de bronce, por un costo de 4300 pesos; esas medallas se distribuirían en la península y en Nueva España, empezando el monarca, familia real, autoridades civiles y eclesiásticas, instancias de gobierno, tribunales y corporaciones. El altar de los reyes sería el escenario en el que se llevaría a cabo "la expresada solemnidad". ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 214 - 216, 228v. Septiembre 6 y octubre 1 de 1814.

²¹⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 214, 216 - 218, 220v - 221. Septiembre 13, 14 y 15 de 1814.

contexto en el que se trató la marcha del turolense durante el cabildo celebrado el 17 de octubre,

La partida del señor doctoral para España está próxima, y de consiguiente convendría que aunque la modestia de dicho señor no le ha permitido insinuarse con el cabildo a efecto de que se informará por el cuerpo al soberano sobre su mérito, convendría hacerlo de oficio; y oído con universal complacencia, así se acordó. Como también que en el informe se exprese que el cabildo lo hace de oficio y sin que haya precedido insinuación alguna. Y se mandó que el notario Vega proceda a extender el poder que ha de conferir al mismo señor doctoral según lo acordado.²¹⁷

El 21 de octubre se leyó en el cabildo un informe que pensaba enviarse a la península, informando sobre los méritos, servicios, cualidades y contribuciones que había hecho Fonte durante su estancia en el metropolitano. Notificaban también del desempeño de Fonte en los distintos cargos y empleos que había ocupado en México y su conducta intachable “por su acendrado patriotismo y amor a la persona de V.M”. En cierto modo las palabras en favor del turolense también servían para destacar el papel del cabildo metropolitano, que de este modo salvaguardaba su poder y autoridad:

A consecuencia de la real orden de 22 de mayo de 1813, pasa a la antigua España el doctor don Pedro de Fonte, canónigo doctoral de esta santa iglesia, y este cabildo se cree en la obligación de informar oficiosamente a V.M., el mérito y apreciables circunstancias de este eclesiástico, recomendable por su conducta moral y política, por su acendrado patriotismo y amor a la Real persona de V.M., por los servicios que tiene hechos con su persona y facultades, y sobre todo por la constancia con que ha sostenido los sagrados derechos de V.M., desempeñando las más arduas comisiones que le confirió el cabildo para la colectación de un préstamo que recaudó del Estado Eclesiástico, introduciendo en las Reales Cajas mayor cantidad que la asignada y franqueando como juez de capellanías y obras pías cuantos caudales existían en sus arcas para socorrer las urgentes atenciones del gobierno. Igual confianza mereció al actual virrey don Félix María Calleja, siendo uno de los individuos de la junta del préstamo forzoso, en la que ha cooperado con el mayor empeño en promoverlo y de cuyas resultas se ha puesto en cajas reales una considerable suma, y a más de su renta ha hecho donativos, concurriendo con el cabildo y prestándose con la mayor generosidad a pesar de la considerable baja de la renta de las prebendas, y de estar satisfaciendo la media anata y anualidad de la que obtiene. No son solo estos servicios los que recomiendan a nuestro doctoral, pues se ha hecho también acreedor a la estimación y aprecio del gobierno y público, por la integridad, desinterés y honor con que ha desempeñado los empleos de provisor y vicario general de este arzobispado, de cura del Sagrario de esta metropolitana y de juez de testamentos, capellanías y obras pías, guardando la mejor armonía con la real jurisdicción, sin que en su tiempo haya habido recursos ni quejas de su conducta; antes, por el contrario, ha merecido la estimación del arzobispo virrey y de los que le han merecido, del actual arzobispo electo y de esta real audiencia, por el tino y acierto con que ha desempeñado cuanto se le ha confiado en el servicio de V.M. Durante el gobierno del cabildo en sede vacante ha sido uno de sus individuos que más ha trabajado para extinguir la injusta, bárbara y desoladora insurrección, sosteniendo siempre los injustos derechos del trono de V.M., y dispuesto a sacrificarse en su servicio. Por todo lo que el cabildo lo considera acreedor y digno de la real clemencia y gracia de V.M. Dios guarde la real persona de V.M., los muchos años en beneficio de la religión y del estado.²¹⁸

²¹⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 231f. Octubre 17 de 1814.

²¹⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 236v - 237. Octubre 21 de 1814.

Ese mismo día Fonte entregó al cabildo una lista de los asuntos que había tramitado durante su estancia como canónigo doctoral.²¹⁹

Años después Fonte escribiría en sus *Memorias* que había emprendido su viaje “en el primer convoy (en que) vi ocasión segura de pasar a Veracruz, que se verificó en octubre”.²²⁰ La despedida de Fonte quedó asentada en unas breves líneas de las actas de cabildo del 26 de octubre de 1814: “Después dicho señor se despidió del cabildo, ofreciéndose en España a su disposición y a la de todos los señores capitulares, a lo que contestó el señor deán muy oportuno”.²²¹ Es la última vez que se le mencionará como canónigo. Fonte no fue el único miembro del cabildo que por esos días emprendía el viaje a España. También lo hacía el canónigo lectoral, Pedro Gómez de la Cortina, a quien se le otorgaron poderes plenos para hacerse cargo de los asuntos del cabildo en caso de muerte o ausencia de Fonte.²²² Esto nos permite sugerir que en el cabildo se pensaba que el viaje del turolense era un viaje sin retorno. Ninguno de los dos llegaría a su destino. Por lo menos no cuando lo tenían pensado.

Según las *Memorias* de Fonte, su llegada al puerto de Veracruz se vio obstaculizada “por las grandes masas de insurgentes rebeldes que amenazaban en su marcha”, obligándolo a permanecer “por más de cuatro meses en la villa de Jalapa, a veintidós leguas de la plaza de Veracruz”.²²³ Desde allí emprenderá la vuelta a la ciudad de México al ser designado arzobispo. Con excepción de su cargo de canónigo doctoral con licencia, la partida de Fonte también suponía dejar atrás los cargos y empleos de los que ya hemos hablado a lo largo de esta investigación (provisor y vicario general, párroco del Sagrario, catedrático de la Universidad, consiliario de oblatos, juez ordinario del juzgado de capellanías, confesor y capellán de religiosas).

²¹⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 237. Octubre 21 de 1814.

²²⁰ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (2º), p. 135.

²²¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 242v. Octubre 26 de 1814.

²²² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 231f, 241v, 243. Octubre 17 y 26 de 1814.

²²³ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (2º), p. 135.

CUARTA PARTE

CAPÍTULO 11

FONTE, ENTRE SU ELECCIÓN INESPERADA Y SU FIDELIDAD
COMPROMETIDA

En 1810 el Consejo de Regencia propuso al obispo de Oaxaca, Antonio Bergosa y Jordán, para el arzobispado de Guatemala,¹ el cual declinó, quedando en su lugar el franciscano fray Ramón Casaus y Torres.² Tras la muerte del arzobispo Lizana en marzo 6 de 1811, algunas personas sugirieron la promoción de Casaus al arzobispado de México, como el cirujano Antonio Serrano, quien el 27 de marzo de ese año le escribía al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Nicolás María de Sierra, sobre la conveniencia de su elección. Para Serrano, Nueva España necesitaba un arzobispo con las cualidades y capacidades de Casaus, por lo que afirmaba:

En todo el largo tiempo que existió en esta [Nueva España], desde que vino de Europa, todos lo aplaudían; en la universidad lo respetaban por su ciencia, en la que era catedrático de Santo Tomás; los virreyes lo estimaban eligiéndolo por su director espiritual; la mitra por su sinodal; el santo tribunal de la fe, los sujetos de más talento le consultaban; y en fin a sus exhortaciones e impresos repetidos, los más sabios y persuasivos, para el sosiego de todo el reino, aunque consultando su nombre, debemos el que no sean casi todos insurgentes, y defiendan la justa causa; feliz sería esta capital si lo eligiesen por su pastor, aun cuando por los respetos humanos, quisieren equilibrar los empleos con los americanos, remitiendo a ésta el señor obispo de Puebla.³

Las cualidades que Serrano destacaba de Casaus distaban un tanto de las que caracterizaban a Fonte. A Casaus “todos lo aplaudían”; a Fonte, no necesariamente. En cualquier caso, el 19 de junio de 1813 Bergosa fue nombrado arzobispo de México por las

¹ Bergosa y Jordán evitó el ofrecimiento con ayuda del Ayuntamiento de Oaxaca, argumentando que la feligresía oaxaqueña precisaba que su obispo continuara. IBARRA Y QUESADA, “Antonio Bergosa y Jordán”, pp. 155-156.

² Casaus había sido uno de los catedráticos de la universidad de México que en 1803 habían apoyado la propuesta del arzobispo Lizana de fundar la cátedra de Disciplina Eclesiástica que impartiría Fonte. “Junta en sala de claustros, 1 de agosto de 1803”, AGNM, *Universidad, libro de claustros*, vol. 28, f. 33v. Cuatro años después Casaus dejaba su empleo en la Universidad al ser llamado por Bergosa para ocupar el cargo de “obispo auxiliar”. AGI, *México 1897*, s/f.

³ “Año de 1811. Consulta de materias y provisiones eclesiásticas, 27 de marzo de 1811”, AGI, *México 2546*, s/f. En marzo de 1811 Casaus escribía una misiva en donde hablaba de su viaje a Guatemala, lo mucho que echaría de menos Nueva España y la esperanza que tenía trabajar por sus feligreses guatemaltecos. “Carta del Ilmo. Sr. Dr. D Fr. Ramón Casaus y Torres, obispo de Rosen, y arzobispo electo de Guatemala, a todos los diocesanos de su iglesia metropolitana”, Tapana, 24 junio 1811, <https://ia601804.us.archive.org/9/items/cartadelillmosrd00casa/cartadelillmosrd00casa.pdf>

Cortes, a consulta de la Cámara de Indias y en ausencia de Fernando VII.⁴ Poco tiempo después dejaría su cargo de arzobispo electo, con el retorno del rey en 1814, quien derogó los nombramientos eclesiásticos otorgados durante su ausencia.

Quienes llegaban a los cargos de obispos y arzobispos constituían una élite poderosa. El prestigio religioso y social que detentaban iba acompañado de recursos económicos, por lo que su estatus y estilo de vida los situaban en un lugar privilegiado en las demarcaciones diocesanas de la monarquía de España. Si bien la confección de los procesos episcopales se fue precisando a partir del Concilio de Trento, los criterios de selección y la mecánica de los nombramientos variaron hasta el establecimiento de normas concretas.⁵

Desde el siglo XVI se establecieron ciertos requisitos y condiciones que debían cumplir los candidatos a prelaturas: lugar de nacimiento, edad, grados universitarios, cargos desempeñados, experiencia profesional, vida ejemplar, fama, costumbres, virtudes, prudencia, honestidad, ser hijo de legítimo matrimonio o limpieza de sangre; también si tenía defectos corporales o impedimentos canónicos para ser candidateado. Un decreto del 24 de septiembre de 1784 añadió que los candidatos debían ser mayores de 40 años, graduados en cánones o teología por universidad aprobada y que preferentemente contaran con experiencia en la cura de almas, la predicación y el confesionario. Además, a los que contaban con canongías de oficio se les exigía experiencia en el gobierno diocesano y en tribunales superiores eclesiásticos.⁶

En los casos de los obispos elegidos para las diócesis hispanoamericanas, que se hacían conforme al Patronato Real, el Nuevo Código de Indias de 1781 incluyó como ley el juramento de obediencia al rey, con el que afirmaba su supremacía en detrimento de la intervención pontificia, aseguraba la sujeción del alto clero al poder real y fortalecía su jurisdicción en la administración eclesiástica.⁷

A los distintos consejos, secretarías y cámaras con sede en Madrid, llegaban cartas de obispos y arzobispos con las que informaban de las personas “más beneméritas e idóneas para ser presentadas a prelacías y otras dignidades”, fue así como la secretaría de Gracia y Justicia o el Consejo de Indias se hicieron de ficheros de candidatos que después

⁴ En segundo lugar había quedado el obispo de Mérida (Yucatán), Pedro Agustín Esteves, y en tercero el de Guadalajara, Juan Ruíz Cabañas (amigo de Fonte). AGI, *México 2546*, s/f.

⁵ BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”, pp. 17 - 19.

⁶ BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”, pp. 20, 23, 27 - 28.

⁷ GONZÁLEZ, “Entre el recelo y la rebeldía”, pp. 40 - 41.

llegaban bastante decantados ante el rey, cuya presentación ante la curia romana era casi siempre aceptada.⁸

En este capítulo veremos hasta dónde la elección episcopal de Fonte cumplió con las condiciones y requisitos que solían exigirse a los candidatos a obispos y arzobispos. Pero es preciso tomar en cuenta el momento en que se dio su elección, en el contexto de la crisis del Antiguo Régimen y la desintegración de la monarquía de España.

Para poner en perspectiva la manera en que se dio el nombramiento de Fonte, expondré tres escenarios que se complementan: el primero comprende las notificaciones que se giraron desde Madrid y su recepción en Nueva España; el segundo se centra en la manera en que Fonte concibió su elección; en el tercero destaco el papel determinante de las autoridades que se decantaron por el turolense. Incluimos un apartado sobre unos “informes muy reservados” que escribió Fonte en 1809, cuyos contenidos complementan los escenarios expuestos. No faltaron las intrigas en torno a su nombramiento y de ellas damos cuenta en un quinto apartado. Finalmente incorporamos una última sección, en la que ubicamos la elección de Fonte en el contexto imperial.

Fonte elegido arzobispo de México

A finales de 1814 el cabildo de la catedral de México acordaba el envío de un informe a Fernando VII notificándole “de las muchas vacantes” que había al interior del cabildo “y de las otras prebendas que no pueden servir sus poseedores por ausencia o enfermedad”; le comunicaban además que el canónigo lectoral, Pedro Gómez de la Cortina, y el doctoral Fonte acababan de “emprender su viaje a la península” con licencia del cabildo, por lo que de 26 capitulares sólo había la mitad.⁹

Hacia 1815 las gavillas de insurgentes dificultaban el tránsito de personas hacia el puerto de Veracruz. Quienes por entonces emprendían su viaje a la Península, como Fonte, optaban por permanecer en lugares asegurados por el ejército realista. Fonte, en su caso, permaneció en la villa de Xalapa. La llegada a la ciudad de México de la correspondencia que arribaba al puerto también se veía interrumpida.

Entre la documentación retenida en Veracruz se encontraba el nombramiento de Fonte como arzobispo de México. El turolense había sido propuesto para la mitra

⁸ BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”, pp. 25 - 28.

⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 243, 247 - 248. Octubre 26 y noviembre 11 de 1814.

arzobispal a consulta de la Cámara de Indias del 19 de diciembre de 1814. El 3 de enero del año siguiente se aprobó su elección y por cédula real emitida por Fernando VII el 29 de enero se ratificó el nombramiento “a efecto de que se encargue del gobierno de esta mitra entretanto recibe las bulas de su santidad”.¹⁰

El rey

Don Pedro José Fonte, Canónigo doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana de México: Hallándose vacante ese Arzobispado por fallecimiento de Dn. Francisco Javier Lizana y Beaumont, por resolución a consulta de mi Consejo de Cámara de Indias, de diez y nueve de diciembre próximo, os he nombrado para él, por la satisfacción que tengo de vuestra persona, virtud y letra, pensando que con este nombramiento será Dios bien servido, y esa Iglesia regida y administrada como conviene; y respecto de que en el tiempo que S.S., tardare en expedir las Bulas y vos... (ilegible por estar manchado) podría ser de mucho daño y desconsuelo a las almas de esos naturales, la falta de su prelado, os ruego y encargo... (id) recibáis esta mi Real Cédula, presentéis en el cabildo de esa Santa Iglesia el despacho que va con éste, en que se os confiere el gobierno de ella y de su arzobispado, dándose el poder necesario para regirle y administrarle por vos mismo y no por otras personas, entretanto que os llegan las Bulas; y en habiéndolas concedido S.S., como espero lo hará, continuaréis con autoridad propia en su régimen y gobierno, procurando cumplir con las obligaciones del oficio pastoral, como lo fio de vuestra cristiandad y celo; precediendo haber hecho el juramento de que guardaréis los derechos y regalías de mi Real Patronato en la forma y con la solemnidad que se requiere y acostumbra ante el Virrey, Gobernador y Capitán General de ese Reino, según se lo prevengo por cédula real y de que estaréis entendido; como también de que habéis de dejar la tercera parte del valor de la Mitra, que me he quedado para repartirla en pensiones cuando fuera de mi Real facultad, como dueño que soy de los diezmos de las Iglesias de América y que no estorbaréis; y si consentiréis la desmembración y división de la parte de su territorio que fuere mi voluntad... (id) usando de la Real facultad reservada en la erección de... (id) Iglesia quiera erigir en él alguna otra, sin cuyas circunstancias, no es mi Real ánimo presentaros a la referida Mitra.

Dada en el palacio a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos quince.

Yo el Rey

Por mandato de nuestro señor Esteban Varea

A don Pedro José de Fonte, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de México y electo Arzobispo de aquella diócesis, remitiéndole las cédulas y despachos de ella.¹¹

Fonte conoció de su nombramiento por una carta que le dirigió el ministro Universal de Indias, Miguel Lardizábal y Uribe, con fecha del 3 de enero de 1815, en la que le informaba que Fernando VII había desaprobado el nombramiento del obispo de Oaxaca, Antonio Bergosa, quien debía regresar a su diócesis.¹²

Con esta fecha comunico a Don Pedro José de Fonte, canónigo doctoral de esa Santa Iglesia, la real orden que sigue. = Atendiendo el rey nuestro señor a la virtud, mérito, literatura y demás circunstancias apreciables que concurren en V.S.Y., ha venido en nombrarle para la silla metropolitana de México, vacante en el día por no haber aprobado S.M., la traslación a ella de don Antonio Bergosa, obispo de Oaxaca, que ha de volver a Su iglesia. S.M., espera de V.S.Y., que sin excusa ni dimisión, que no le admitirá, tome a su cargo el gobierno del arzobispado inmediatamente que reciba las reales cédulas que al efecto se le van a remitir, no haciendo uso de

¹⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 334v – 335f. Junio 16 de 1815.

¹¹ Documento 7, “Real Cédula, encargando del gobierno del Arzobispo de México a Pedro José Fonte. Palacio Real, 29 de enero de 1815”, en “Memorias y documentos”, pp. 110 – 111.

¹² Fernando VII desaprobó su nombramiento al igual que todos los nombramientos diocesanos que se habían hecho durante su ausencia. HAMNETT, *Revolución y contrarrevolución*, pp. 237-238; TORRE VILLAR, “La Iglesia en México”, p. 19.

la licencia temporal que le está concedida, por ser así la voluntad de S.M. = Lo traslado a V.S.Y., del real orden para su inteligencia y demás efectos siguientes. Dios guarde a V.S.Y. muchos años. Madrid 3 de enero de 1815. Lardizábal.¹³

Fonte contestó a Lardizábal mediante una carta fechada el 14 de marzo en Xalapa, un día después de cumplir 38 años de edad, en la que le solicitaba que le extendiera al rey su gratitud por el nombramiento, añadiendo que había suspendido “el viaje que había emprendido... dispuesto a ejecutar cuanto sea de su soberano agrado”.¹⁴ El cabildo de la catedral fue notificado el 8 de abril de la promoción del doctoral Fonte y la consecuente desaprobación del obispo de Oaxaca, Antonio Bergosa, quien debía regresar a su diócesis.

El cabildo notificó a Bergosa del nombramiento de Fonte y le instruyó retornar a su diócesis. Entonces Bergosa dirigió a su cabildo dos oficios: en uno hacía entrega del gobierno episcopal, reconocía el nombramiento del doctoral, agradecía a su cabildo y le trasladaba la jurisdicción eclesiástica que había ejercido; en el otro refería que había redactado una carta que le había “parecido conveniente dirigir a los fieles, anunciándoles la entrega del gobierno a V.S.Y. y con este motivo exhortándolos con mi ejemplo al modo que he procurado hacerlo con la doctrina al debido respeto y obediencia a los preceptos del soberano”. Por su parte, el virrey Calleja informó al cabildo que estaba al tanto del nombramiento del turolense.¹⁵

El cabildo catedral dispuso que se hicieran las demostraciones acostumbradas en los nombramientos de arzobispos “cuando se recibe de oficio la noticia”; acordaron también la designación de oficiales del gobierno diocesano, pese al desacuerdo de algunos capitulares, como el tesorero Andrés Fernández Madrid y el prebendado de media ración, Juan Manuel Irisarri, quienes sugirieron que no se hicieran nombramientos porque preveían que el gobierno del cabildo sería breve y para evitar comprometer al nuevo arzobispo “para que continuara con los con los que ahora se nombraren o exponer al mismo cabildo al deshonor que resultaría de que el nuevo señor arzobispo no continuara en sus destinos”.¹⁶

¹³ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 302v. Abril 8 de 1815.

¹⁴ Documento 2, “Pedro José Fonte da su conformidad y agradece su nombramiento. Jalapa, 14 de marzo de 1815”, en “Memorias y documentos”, p. 3; “Pedro de Fonte. Acabo de recibir la Real Orden de 3 de enero último. Xalapa, 14 de marzo de 1815”, AGI, *México 2654*, s/f. El 22 de junio Fernando VII conoció el contenido de la carta de Fonte. AGI, *México 2654*, s/f.

¹⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 302v – 304f. Abril 8 de 1815.

¹⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 302v – 305f. Abril 8 y 10 de 1815.

A las once de la mañana del 9 de abril replicaron todas las campanas de la torre de la catedral por espacio de una hora, anunciando el nombramiento del nuevo arzobispo de México; lo mismo hicieron las campanas de todas las iglesias de la ciudad.¹⁷ Dos días después acordó el cabildo escribirle a Fonte, quien se encontraba en Xalapa, felicitándolo por su nombramiento y notificándole que el gobierno de la diócesis lo había asumido el cabildo “por habérselo devuelto el ilustrísimo señor Bergosa”. También acordaron escribirle al ministro Universal de Indias, Miguel Lardizábal y Uribe, notificándole “de todo lo acaecido” y agradeciéndole la designación de uno de los capitulares para el cargo de arzobispo.¹⁸ En el oficio dirigido a Fonte le decían que les era “de la mayor complacencia” que la elección de prelado

haya recaído en uno de sus actuales individuos... Sea pues enhorabuena señor ilustrísimo la exaltación de V.S.Y., a esta silla arzobispal; y habiendo nosotros conocido muy de cerca las relevantes cualidades que adornan a V.S.Y., no nos queda otra cosa que hacer que congratularnos mutuamente por el singular empeño con que V.S.Y., *verá por los intereses de esta iglesia* que habiendo tenido en su seno se enajena de su persona, sino que *antes se estrecha a ella con un vínculo más poderoso e indisoluble*.¹⁹

Años después se comprobará qué tan premonitorio fue el cabildo cuando anunciaba “*un vínculo más poderoso e indisoluble*” entre Fonte y su Iglesia.

El 13 de mayo de 1815 se conoció en el cabildo el contenido de dos cartas del arzobispo Fonte, fechadas el 4 y 7 de mayo en Puebla, con las que anunciaba de su nombramiento y les decía que “dentro de pocos días” esperaba expresarles sus “sentimientos”. Fue entonces cuando el cabildo empezó a planear su entrada a la capital como nuevo prelado metropolitano.²⁰ Por la noche del 10 de junio Fonte hacia su entrada a la ciudad de México en el coche del virrey Calleja y en compañía de “los capitulares más antiguos”, concluyendo el acto con “un refresco” que se ofreció en el palacio arzobispal.²¹

El 13 de junio Calleja le comunicó a Fonte que antes de entrar en funciones debía jurar guardar los derechos y regalías del patronato,²² asegurando el turolense que lo haría

¹⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 304v. Abril 10 de 1815.

¹⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 305v – 306f. Abril 11 de 1815.

¹⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 307 – 307v. Abril 12 de 1815.

²⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 321 – 322. Mayo 13 de 1815.

²¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 332v – 333f. Junio 12 de 1815.

²² Documento 5, “Oficio del virrey al arzobispo. México, 13 de junio de 1815”, en “Memorias y documentos”, pp. 109 – 110.

“el día y hora que V.E., tenga a bien señalarme”,²³ como se confirmó el jueves 15 en el palacio real.²⁴ Dado su acendrado regalismo, Fonte no concebía su vida fuera del marco del Estado monárquico; consideraba al rey como “cabeza natural del orden político y de la nación legitimado por vía del derecho divino de los reyes manifestado en la sucesión dinástica”.²⁵

IMAGEN 11

Pedro José de Fonte, arzobispo de México, s/f



Fuente: Herrejón, *Morelos*, v. II, p. 606.

El cabildo catedral hizo entrega del gobierno diocesano al arzobispo electo el sábado 17 de junio de 1815, confiriéndole “todo su poder, cumplido, amplio, general y bastante, sin la más pequeña limitación, cuanto por derecho se requiere y sea necesario”, devengando una mesada de mil pesos mensuales, a los que se agregaban doscientos más “que como canónigo debe percibir”.²⁶ Ese mismo día Fonte escribió al rey, reiterándole su gratitud por el nombramiento y añadiendo: “¡Quiera el cielo hacer tan próspero, como ya ha hecho inmortal el benéfico reinado de V.M! ¡Y quisiera también hacernos instrumentos

²³ Documento 6, “Borrador del oficio que el arzobispo dirige al virrey, s/f.”, en “Memorias y documentos”, p. 110.

²⁴ Documento 8, “Certificación del juramento hecho por Pedro José como arzobispo de México. México, 15 de junio de 1815”, en “Memorias y documentos”, pp. 111 - 112.

²⁵ MARTÍNEZ, “El arzobispo Pedro José de Fonte”, p. 215.

²⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 336f - 338f, 340v. Junio 17 y 20 de 1815.

dignos a los que tenemos la dicha de ser empleados por el soberano, más amante y amado de sus vasallos y el más celoso protector de la Iglesia y del Estado!"²⁷

El 22 de junio de 1815 Fonte emitía su primera pastoral, exhortando a su clero a obedecer a Fernando VII, quien "después de un funesto cautiverio, S.M., continúa gobernando la monarquía española".²⁸ A principios de julio notificaba a su cabildo de una circular y una cordillera que había expedido, informando al clero de las facultades que le había trasladado el cabildo e incitándolos "al uso de la palabra de Dios y explicación de la doctrina cristiana".²⁹ Por esas fechas Fonte informaba a Calleja que hasta que el Papa confirmara su elección sólo disfrutaría de los recursos que le correspondían como doctoral y de los mil pesos mensuales que le había asignado el cabildo "en medio de sus apurados fondos".³⁰

Por Real provisión del 13 de enero de 1816, Fernando VII ordenó a oficiales y autoridades que apoyaran a Fonte en su gobierno diocesano, detallando los derechos y regalías que le correspondían a la Corona.³¹ A finales de mes se rubricaba en Roma una carta de Pío VII destinada a los obispos de América, destacando las cualidades de Fernando VII y exhortándolos a "la sumisión... la fidelidad y obediencia debida a vuestro Monarca".³²

Las copias de las bulas y "executoriales" de Fonte, fechadas el 4 de septiembre de 1815, las recibió el turolense el 27 de mayo de 1816. Las originales llegaron a la capital el 18 de junio³³ y once días después, en la festividad de San Pedro, Fonte era consagrado arzobispo de México y el obispo consagrante era, muy a su pesar, Antonio Bergosa y

²⁷ "Pedro Joseph de Fonte. Penetrado del más profundo respeto y gratitud a V.M. México, 17 de junio de 1815", AGI, *México* 2654, s/f. El Consejo de Indias confirmó la recepción de la carta de Fonte el 17 de diciembre.

²⁸ Documento 12, "Don Pedro José de Fonte, a todos los curas, vicarios, y demás ministros empleados en el servicio de las parroquias de este arzobispado. México, 22 de junio de 1815", en "Memorias y documentos", pp. 114 - 118. El 30 de junio Calleja notificó al Consejo de Indias que había dado cumplimiento a la real ordenanza sobre el nombramiento de Fonte "en la parte que me toca". "El virrey de Nueva España, don Félix Calleja, avisa el recibo y cumplimiento. México, 30 de junio de 1815", AGI, *México* 2654, s/f.

²⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, f. 343v. Julio 2 de 1815.

³⁰ Documento 15, "Oficio del arzobispo Fonte al virrey Calleja. México, 10 de agosto de 1815", en "Memorias y documentos", pp. 120 - 121.

³¹ Documento 21, "Despacho real y ejecutoria del nombramiento de D. Pedro José de Fonte. Palacio Real, 13 de enero de 1816", en "Memorias y documentos", pp. 125 - 127.

³² SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 173 - 174.

³³ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, p. 166; FONTE, *Memorias, Época 1ª* (16º, 17º), pp. 144, 159. Ver anexos 1.

Jordán.³⁴ Por vez primera un miembro del cabildo de la catedral de México era consagrado prelado metropolitano, como afirmaría el mismo Fonte:

Otros canónigos de México habían recibido su consagración en la Iglesia metropolitana, pero ahora había yo de ser el primer arzobispo y canónigo de ella, por cuya doble consideración querían que fuese con suntuosidad y aparato extraordinario.³⁵

El 30 de junio Fonte hacía su entrada pública y solemne por las calles de la ciudad de México, como lo informó el *Noticioso General* en su número 101.³⁶

Toda vez que se supo la designación de Fonte como arzobispo de México, se reflejó el fruto de las relaciones que había tejido desde su llegada a Nueva España. Numerosas cartas de los cleros regular y secular, de autoridades civiles y eclesiásticas, así como de personas “de toda honradez y conducta”, llegaron al palacio arzobispal desde distintas regiones de la arquidiócesis. Misivas que en muchos casos contestó el turolense para agradecer las atenciones, felicitaciones y regalos recibidos.³⁷

El nombramiento de Fonte, según Fonte

Con su nombramiento como arzobispo de México, Fonte se convirtió en prelado metropolitano a la edad de 38 años, el más joven bajo el dominio español. Nunca había estado entre sus planes ocupar el cargo eclesiástico más importante en Nueva España. Tan no pasaba que el 31 de octubre de 1814³⁸ salía de la ciudad de México con rumbo a Veracruz y emprender desde allí su retorno a la Península. Tampoco era el mejor momento. Con la crisis del imperio a raíz de la invasión francesa a la Península era previsible la desintegración de la monarquía en este lado del Atlántico.

A finales de 1813 el Ministerio de Gracia y Justicia confirmaba al cabildo metropolitano que la Regencia del Reino le había concedido a Fonte licencia para ausentarse del virreinato por dos años, en cumplimiento de una real orden emitida el 22 de mayo. En junio de 1814 el cabildo le informaba a Fonte del permiso para iniciar su

³⁴ FONTE, *Memorias, Época 1ª* (16º, 17º), p. 144, 159.

³⁵ Para su consagración se destinaron dos mil pesos para costear “un espléndido banquete”; recursos que Fonte prefirió repartir entre los presos de la ciudad”. FONTE, *Memorias, Época 1ª* (38º), pp. 157-158.

³⁶ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 152 - 153.

³⁷ “Felicitaciones al Sr. Fonte por su promoción a arzobispo, México, junio-julio, 1815”, AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1064, exp. 2. Según Fonte, desde los dos primeros meses de su episcopado cumplió con tareas propias de su investidura; confirmó “más diez mil personas”, expidió órdenes a miembros del clero radicados en el arzobispado y diócesis colindantes y asistió a la consagración del obispo de Durango, Juan Francisco de Castañiza. FONTE, *Memorias, Época 2ª* (39º), p. 160.

³⁸ MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, p. 130.

viaje a España, “condescendiendo”, según el turolense, “con mi principal objeto, que era el de ver a una madre septuagenaria”.³⁹

IMAGEN 12

Pedro José de Fonte, arzobispo de México



Fuente: Sosa, *El episcopado*, p. 215.

En reconocimiento a los méritos y servicios prestados por el doctoral Fonte, el cabildo catedral dirigió una carta a Fernando VII con fecha del 3 de noviembre de 1814,⁴⁰ informando sobre lo destacado de la conducta “moral y política” del turolense,

su acendrado patriotismo y amor a la Real Persona de V. M., por los servicios que tiene hechos con su persona y facultades, y sobre todo por la constancia con que ha sostenido los sagrados derechos de V. M., desempeñando las más arduas comisiones que le confió el cabildo para la colectación de un préstamo que recaudó del Estado Eclesiástico, introduciendo en las Reales Cajas mayor cantidad que la asignada... para socorrer las urgentes atenciones del gobierno.⁴¹

Para entonces Fonte había contribuido con fondos de “su propia renta” y con donativos del cabildo para solventar las solicitudes de dinero que llegaban desde la península a raíz de la invasión francesa y los costos que ocasionaba la insurrección al interior del virreinato. A estos méritos se sumaba que se había hecho “acreedor a la estimación y aprecio del gobierno y público, por la integridad, desinterés y honor con que ha desempeñado los empleos de provisor y vicario general de este arzobispado, de cura del Sagrario de esta metropolitana y de testamentos, capellanías y obras pías, guardando la mejor armonía con la real jurisdicción, sin que en su tiempo haya habido recursos ni quejas de su conducta”.⁴²

³⁹ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (2º), p. 135.

⁴⁰ La carta había sido redactada desde el 21 de octubre, pocos días antes de que Fonte emprendiera su viaje a Veracruz.

⁴¹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 236v - 237. Octubre 21 de 1814.

⁴² ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 236v - 237. Octubre 21 de 1814.

Gracias a su conducta y patriotismo, Fonte se había ganado el aprecio de las principales autoridades novohispanas. Era sabida la estimación hacia su persona por parte del fallecido arzobispo Lizana. Su desempeño en el cabildo era conocido por muchos; con el deán, José Mariano Beristáin, y con el tesorero, Andrés Fernández Madrid, mantuvo “estrechas relaciones de amistad”, pues “los tres habíamos figurado con armonía en los principales y más arduos negocios del cabildo”. Con el virrey Félix María Calleja mantendría después una relación cercana al grado de que éste le mostró “su confianza en materias muy delicadas”; pero no fue más íntima y cercana, según dice el mismo Fonte, que la que mantuvo con el virrey Francisco Xavier Venegas y otras instancias: “Con la Real Audiencia y las demás corporaciones había llevado la mejor correspondencia, aunque desde el año 11 había reducido mis antiguas conexiones a un círculo muy limitado”.⁴³

Durante el tiempo que la diócesis estuvo en sede vacante por muerte de Lizana, Fonte había destacado, según el cabildo catedral, como uno de los capitulares que más había “trabajado para extinguir la injusta, bárbara y desoladora insurrección, sosteniendo siempre los justos derechos del trono de S.M., y dispuesto a sacrificarse en su servicio”.⁴⁴

Fonte emprendió el viaje hacia Veracruz el último día de octubre de 1814 en un convoy al mando del comandante coronel Luis del Águila, destino al que no llegó debido a “las grandes masas de insurgentes rebeldes que amenazaban en su marcha”. Se vio entonces obligado a permanecer en Xalapa por más de cuatro meses. Allí conoció al cura Manuel Pérez de Suárez, español “muy decidido por la causa legítima” y “apreciado de sus feligreses”, a quien tiempo después incorporó a su familia arzobispal como su secretario de Cámara.⁴⁵

Durante su estancia en Xalapa, Fonte recibió cartas e impresos remitidos desde Veracruz en los que le informaban de noticias ocurridas en España. Una de estas noticias era que Fonte había sido considerado por la Cámara de Indias para la mitra de Valladolid de Michoacán. El coronel del Águila fue el encargado de confirmarle la nota, que tomó, según el turolense, “con desprecio” y a la que no dio crédito porque no había recibido

⁴³ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (8º, 11º, 12º), pp. 138, 140.141.

⁴⁴ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 236v – 237. Octubre 21 de 1814.

⁴⁵ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (10º), p. 139. También incorporó a su familia episcopal a empleados que habían estado al servicio de Bergosa: “Recibí en mi familia dos capellanes y un paje que había tenido en la suya, conservé todos los demás empleados suyos a excepción del secretario que despachó para España y en cuyo lugar puse al cura que me había traído de Xalapa”. FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (14º), p. 143.

carta alguna “y en el caso de tenerla habría ido en el paquete de México, y por otra parte mi corto mérito y los ningunos deseos de ascender me hicieron inverosímil tal noticia”. “No fue pequeña la angustia que entonces experimenté” – decía Fonte – pues truncaba sus deseos de regresar a España. En ese momento contempló acelerar su llegada a la Península y argumentar allá “su justa renuncia” bajo el argumento que de haber aceptado la mitra hubiera sido cargar un peso superior a sus “fuerzas físicas y morales”.⁴⁶ En España corrió por entonces el rumor de que lo habían nombrado virrey de México.⁴⁷

Pero la continuación del viaje no dependía de Fonte. El convoy detenido en Xalapa, integrado por 60 mulas de carga, 62 coches, 400 pasajeros y una suma de tres millones de pesos, entre otros artículos “interesantes”, rebasaba la seguridad que le podía proporcionar la escolta de 30 hombres. Esta circunstancia originó disputas entre los pasajeros que deseaban llegar a Veracruz. Por su amistad con del Águila, éste le aconsejó a Fonte que tuviera “listo un cortísimo equipaje” para emprender el viaje cuando se lo indicara, aun cuando esto pudiera ocasionarle al coronel “quejas de poderosos rivales”. La noticia de “más de mil insurgentes” atraídos por la riqueza del convoy y estacionados en el camino impidió nuevamente el viaje de Fonte.⁴⁸

A principios de marzo de 1815 llegó a Xalapa correspondencia ultramarina que había permanecido en Veracruz. Por entonces un comerciante de Xalapa le comunicaba a Fonte que en las *Gacetas de Madrid* se había informado acerca de su nombramiento como arzobispo de México, con el parecer de la Cámara de Indias.⁴⁹ El plan de Fonte de declinar la mitra de Valladolid se venía abajo y ahora recibía con “amargura” el nombramiento de prelado metropolitano, que desde el 3 de enero le había otorgado el rey:

Mas siempre me consolaba la esperanza de que fuese ineficaz por mi renuncia. Pero qué angustia me sobrecogió cuando el coronel Águila, al entrar en el pueblo, alarga su mano para felicitarme y entregarme un pliego que para este fin me dio el gobernador de Veracruz... Lo abro inmediatamente y hallo que en 3 de enero S.M. me nombraba arzobispo de México, ordenando el regreso a Oaxaca de su obispo el Sr. D. Antonio Bergosa (que desde marzo de 1813 gobernaba el arzobispado por delegación del cabildo) y que decía “S.M. espera de V.S. que sin excusa ni dimisión, que lo admitirá tome a su cargo el gobierno del arzobispado inmediatamente que reciba las reales cédulas que al efecto se le van a remitir, no haciendo uso de la real licencia temporal que le está concedida, por ser así la voluntad de S.M.”⁵⁰

⁴⁶ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (3º, 4º), pp. 135-136.

⁴⁷ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (30º), p. 152.

⁴⁸ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (4º), p. 136.

⁴⁹ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (32º), p. 154.

⁵⁰ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (5º), p. 137.

A orden expresa de Fernando VII, Fonte debía asumir el gobierno episcopal “sin excusa ni dimisión”. Esto le originó, según el turolense, “un cúmulo de tristes reflexiones”, por lo que aseguraba que jamás había “experimentado mi corazón más crueles angustias, que por dos días no me dejaron reflexionar con serenidad, ni aún contestar de un modo regular a las conversaciones familiares”. Debía tomar una decisión, pues una semana después saldría para Veracruz el convoy, en el que podría remitir a España las cartas sobre su resolución.

Esta situación le hizo contemplar tres escenarios: uno, posponer su regreso a la Península, aunque ello implicara “dejar de ver a su madre”; dos, declinar el nombramiento eclesiástico y dejar que el cabildo de la catedral se hiciera cargo de la jurisdicción y el gobierno diocesano; y tres, resultado de las dos primeras: admitir el gobierno episcopal, “cuya renuncia con anticipación prevenía la real orden que S.M. no admitiría”. Aunque Fonte sabía que no podía rehusarse a la disposición del monarca “no podía sofocar ni prescindir de otras (ideas) que me alejaban del episcopado”; consideraba además que para el nombramiento de arzobispo “eran necesarias unas virtudes y circunstancias que ciertamente carecía”.⁵¹ Este último argumento era común en los prelados recién nombrados, quienes frecuentemente hacían gala de un discurso en el que expresaban que no eran merecedores de gobernar la mitra a la que se les destinaba.

Fonte tenía razones para dudar en aceptar el cargo. Con la muerte en 1811 de su patrón, el arzobispo Lizana, el retorno a la Península le significaba un objetivo a corto plazo. Poco tiempo después inició los trámites correspondientes para “ausentarse” de su cabildo, solicitando una licencia temporal. No es difícil imaginar que se trataba de un viaje sin retorno. El cargo de arzobispo tampoco formaba parte de sus anhelos. Menos aún en las circunstancias en que se le presentaba, de las que había dado cuenta en un “Informe muy reservado sobre el estado político y social de la Nueva España”, del 29 de abril de 1809.⁵²

Durante el mes de marzo continuaron llegando a Xalapa más cartas provenientes de Veracruz. Una de ellas tenía como destinatario a Fonte, a quien le había escrito su paisano y amigo, Francisco Tadeo Calomarde, entonces oficial mayor de la Secretaría de Estado y Despacho Universal de Indias, con el objetivo de informarle acerca de su

⁵¹ FONTE, *Memorias, Época 1ª* (6º, 7º), pp. 137-138.

⁵² FONTE, “Informe muy reservado”.

nombramiento como arzobispo de México. Tiempo después conocería el contenido de otras cartas en las que Calomarde le advertía que no debía emprender el viaje a España porque de real orden el Consejo de Indias había mandado expedir por oficio las cédulas de su nombramiento. De la comunicación entre ambos se infiere que Calomarde sabía que Fonte buscaba retornar a España, por lo que al final de una de sus cartas le ofrecía “la lisonjera esperanza de que pronto regresaría a España a ocupar otra silla episcopal”.⁵³

Fonte emprendió el regreso a la ciudad de México a fines de abril de 1815, no sin antes hacer escala en Puebla, donde pudo enterarse “mejor y reflexionar sobre el estado en que se hallaba México y el modo con que debía conducirme”.⁵⁴ En Puebla recibió cartas del deán del cabildo metropolitano, José Mariano Beristáin, y de los capitulares, “cuyo contenido me fue de mucha satisfacción”, del virrey Calleja, de Bergosa y de diversas autoridades y corporaciones. De Bergosa recibió un escrito “con mucha ternura, a pesar de la angustia que le causaba la no aprobación de su antiguo nombramiento”, en donde le solicitaba conocer los motivos por los que no había sido ratificado. Ante las muestras de afecto que recibió, Fonte escribió a Calleja agradeciendo su atención y ofreciéndose a cooperar con él en lo que fuera necesario para el “mejor servicio de Dios y del rey”. A su cabildo le instruyó que tomaran las decisiones convenientes que precisara el gobierno episcopal hasta su llegada. En cuanto a Bergosa, Fonte propuso pagar las deudas que hubiera contraído como arzobispo.⁵⁵

Respecto a la desaprobación del nombramiento de Bergosa, Fonte decía que no “sabía de las causas de esa resolución”, pero que José Ignacio Arancibia y Hormaegui (en su momento obispo de Linares, Monterrey, 1818 - 1821), le había “instruido alguna cosa”; según un escrito que le había dirigido un camarista de Indias a Arancibia, éste le dijo a Fonte que la cámara de Indias había aconsejado a Fernando VII para que

no aprobase el nombramiento hecho en Cádiz del Sr. Bergosa para arzobispo de México. Se fundaba en que a su nombre se había acuñado y remitido a España una medalla en honor de la Constitución política. Que en los oficios recibidos después que regresó S.M. aparecía el Sr. Bergosa apologista y entusiasta de las reformas constitucionales (en obsequio de la verdad debo asegurar que estas apariencias confundían la realidad de los verdaderos sentimientos, pues los del

⁵³ FONTE, *Memorias, Época 1ª* (8º, 9º), pp. 138-139.

⁵⁴ FONTE, *Memorias, Época 1ª* (11º), pp. 140-141.

⁵⁵ “Hice yo esta oferta con la más sincera y afectuosa voluntad, pero tuve la desgracia de que, conociéndola así el sr. Bergosa al principio y publicándola, le dio después una latitud que no comprendía y una interpretación no merecida”. Una deuda de más de doce mil pesos. “Yo, sin embargo, jamás dejé de mirarle con el mayor respeto y aprecio; a instancias suyas, recibí del mismo la consagración, resistiendo los deseos del obispo de Puebla a quien desde Madrid un amigo había comprometido hacerla”. FONTE, *Memorias, Época 1ª* (13º, 14º), pp. 142-143.

Sr. Bergosa eran muy moderados, leales y monárquicos, pero adolecía de la debilidad de ser oficioso con los que mandan) y sobre todo la cámara se fundaba en la contradicción de ideas y conducta que había notado el Sr. Bergosa cuando fue electo arzobispo de Guatemala y cuando lo fue de México.⁵⁶

La designación de Fonte como arzobispo de México puso en evidencia lo frágil que podían ser las relaciones entre los miembros de la jerarquía episcopal. Una cosa era ser propuesto para el obispado de Valladolid y otra muy distinta ser nombrado para el cargo episcopal más importante en Nueva España. Cuando Fonte conoció de su nombramiento para la mitra michoacana, notificó al entonces arzobispo Bergosa y al tesorero del cabildo de la catedral, Andrés Fernández Madrid, su decisión de renunciar al cargo y regresar a España.⁵⁷ De su nombramiento de arzobispo, Fonte se limitó a decir que sentía aparecer como “el instrumento o *EL SUCESOR NO ESPERADO* a quien pasase” el obispo Antonio Bergosa su gobierno episcopal.⁵⁸

IMAGEN 13

Pedro José de Fonte, arzobispo de México



Fuente: Fonte, *México a través de los siglos*, v. VII, p. 150.

⁵⁶ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (15º), p. 143.

⁵⁷ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (10º), p. 140.

⁵⁸ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (12º), pp. 141-142.

Los responsables del nombramiento de Fonte

¿Quiénes estuvieron detrás del nombramiento de Fonte y bajo qué consideraciones? Dos funcionarios de primer rango fueron decisivos en la elección del turolense: el oficial mayor de la Secretaría de Estado y Despacho Universal de Indias, Francisco Tadeo Calomarde, y el Ministro Universal de Indias, Miguel Lardizábal y Uribe; el primero, aragonés, fue el ministro que mejor encarnó y dirigió la política de Fernando VII, y en quien más confió; el segundo, novohispano, “fue una de las figuras más destacadas y de las personas mejor relacionadas en los medios políticos de los comienzos del siglo XIX”.⁵⁹

A decir de Luciano de Taxonera, Francisco Tadeo Calomarde “fue un político necesario a tal rey, y a tal rey le fue necesario ese político. Se entendieron y complementaron”.⁶⁰ Para dimensionar la autoridad que llegó a detentar Calomarde en tiempos de Fernando VII, baste decir que la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia que encabezó entre 1823 y 1833 tenía competencia en tres ámbitos privilegiados: el eclesiástico, el de los derechos regios y el administrativo, con atribuciones en la asignación de nombramientos.⁶¹

Al igual que Fonte, Calomarde era originario del ambiente rural característico en la provincia de Teruel, de antiguos pueblos y villas; Calomarde había nacido en el pueblo de Villed de Teruel en 1773, cuatro años antes que el futuro arzobispo de México. Y al igual que Fonte, Calomarde había estudiado en la ciudad de Zaragoza, destino habitual en la formación académica de los aragoneses, donde había demostrado “muy singulares aptitudes” en filosofía, leyes y estudios económicos.⁶² Allí, en Zaragoza, compartió aula con Fonte.⁶³

Miguel Lardizábal y Uribe, de conocida influencia, tenía competencias en el gobierno trasatlántico.⁶⁴ Para la consolidación de la Suprema Junta Central Gubernativa, establecida a raíz de la crisis de 1808, se solicitó a las provincias del reino que enviaran un representante. En el caso de Nueva España fue nombrado Miguel Lardizábal, quien

⁵⁹ TAXONERA, *Calomarde*, p. 18.

⁶⁰ TAXONERA, *Calomarde*, p. 10. En 2020 se publicó en España un libro titulado *Calomarde, el hijo bastardo de las luces*, de la autoría de Sergio Molino, que valdría la pena consultar en su momento (estamos en tiempos de pandemia).

⁶¹ LÓPEZ - CORDÓN, “Secretarios y secretarías”, p. 115.

⁶² TAXONERA, *Calomarde*, pp. 12 - 14.

⁶³ Documento 19, “Carta de Lardizábal al Rey. Madrid, 30 de septiembre de 1815”, en “Memorias y documentos”, p. 124.

⁶⁴ TAXONERA, *Calomarde*, p. 18.

además de encontrarse en la Península mantenía estrechos vínculos con la Junta Central Gubernativa, de la que formaba parte su hermano Manuel.⁶⁵ En octubre de 1809 el cabildo metropolitano acordó escribirle a Lardizábal para felicitarlo por su designación como “representante de esta América en la Suprema Junta Central”.⁶⁶

A principios de 1810 se leyó en el cabildo un oficio del arzobispo virrey, Lizana, notificando de la creación de una comisión encargada del despacho de las consultas de los empleos y provisiones eclesiásticas de ambos dominios, “como lo hacía la Real Cámara”, encabezada por los ministros del Supremo Consejo de España e Indias, Manuel de Lardizábal, el conde del Pinar, José Pablo Valiente y Sebastián de Torres. Dichos ministros debían notificar por medio de su secretario, don Esteban Varea, “de todas las vacantes que haya y sucesivamente fueren ocurriendo, en la forma que se practicaba con el tribunal de la Cámara”.⁶⁷

A mediados de año se leyó en el cabildo catedral una carta fechada el 13 de marzo en la Isla de León, por la que Miguel Lardizábal agradecía las felicitaciones que le había dirigido el cabildo por su designación como representante de Nueva España en la Suprema Junta Central Gubernativa y aprovechaba para notificar que esa junta había decidido crear “un consejo de Regencia compuesto de cinco individuos”, ente los que él se encontraba.⁶⁸

En una *Representación* del cabildo dirigida a Miguel Lardizábal en diciembre de 1810, le sugerían que en los nombramientos eclesiásticos debían preferirse “los eclesiásticos beneméritos de la Religión y de la patria”.⁶⁹ Con motivo del retorno de Fernando VII a España en marzo de 1814, el metropolitano acordó enviar al monarca una carta de enhorabuena, “por quien tanto hemos suspirado”; para que la carta llegara a

⁶⁵ Poco es lo que se sabe de Miguel Lardizábal y Uribe. Habría nacido hacia 1744 en la hacienda de San Juan del Molino, provincia de Tlaxcala. Es probable que estudiara en el seminario palafoxiano de Puebla o en el Colegio de San Ildefonso de la Ciudad de México; se sabe que en 1761 viajó a España en compañía de su hermano Manuel. Se inscribió en la universidad de Valladolid, donde estudió teología e historia. Aunque al parecer nunca regresó a Nueva España, no se desvinculó de ella en la península, donde ocupó cargos de primer orden, entre los que se encuentra el de comisionado para fijar los límites entre España y Francia, oficial primero en la Secretaría de Estado o director del seminario patriótico de Vergara. Tras la invasión de Francia a España se adhirió a la Junta Central Gubernativa. Ya entrado en edad, a eso de los 65 años, en Cádiz fue nombrado diputado vocal por Nueva España. Al disolverse la junta fue designado para desempeñarse como uno de los cinco miembros del Consejo de Regencia. ROJAS, *Juras, poderes e instrucciones*, p. 12.

⁶⁶ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 118v - 119f, 128v - 130v. Octubre 6 y 17 de 1809.

⁶⁷ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 171v - 173. Enero 22 de 1810.

⁶⁸ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 64, U 2.1, fs. 295v - 297f. Junio 16 de 1810.

⁶⁹ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 65, U 2.1, fs. 51f - 51v. Diciembre 27 de 1810.

su destinatario “con la seguridad apetecida”, el deán propuso que se le comunicara vía Lardizábal, quien por su cercanía con Fernando VII había sido beneficiado con su promoción al Consejo de Estado y Ministerio de Indias

dirigiese a S.M. por la del excelentísimo señor don Miguel Lardizábal y Uribe, con quien ya en otro tiempo ha tenido comunicación el cabildo y ahora parecía regular le diese la enhorabuena por su promoción al Consejo de Estado y ministerio de Indias, con que honró y premió su mérito nuestro deseado monarca en uno de sus primeros decretos expedidos en Valencia el 4 de mayo del presente año; a cuya propuesta se accedió de luego a luego universalmente sin necesidad de votación.⁷⁰

Por dos cartas de Lardizábal enviadas, una a Fernando VII y otra a Pablo Valiente (ministro de la Cámara de Indias), sabemos la manera en que se dio el nombramiento de Fonte como arzobispo de México y las intrigas que surgieron al respecto.

En carta fechada en Madrid el 30 de septiembre de 1815, Lardizábal daba cuenta al rey que la Cámara de Indias había propuesto a Fonte “en primer lugar” para el obispado de Valladolid de Michoacán, “que es uno de los más principales de Nueva España”. Al enterarse de la consulta, Lardizábal sugirió a Fernando VII que se designara obispo de Michoacán “al que venía propuesto en segundo lugar, y *EL ARZOBISPADO DE MÉXICO A FONTE, QUIEN POR TODAS SUS CUALIDADES CREÍA YO SER EL HOMBRE QUE CONVIENE A MÉXICO EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES*”.⁷¹

IMAGEN 14

Pedro José de Fonte, arzobispo de México



Fuente: Sánchez, *Episodios eclesiásticos*, p. 64.

⁷⁰ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 203, 205v - 206v. Agosto 17 y 19 de 1814.

⁷¹ Documento 19, “Carta de Lardizábal al Rey. Madrid, 30 de septiembre de 1815”, en “Memorias y documentos”, p. 124.

La propuesta de Lardizábal se sustentaba en la opinión que se había formado del turolense, por noticias que le habían dirigido “otros” y por “informes reservados que le pedí sobre asuntos muy graves y que él desempeñó muy a satisfacción”. Según Lardizábal, Fernando VII aprobó su propuesta y Calomarde, al enterarse, se congratuló del nombramiento de su amigo:

Se conformó (el rey) con mi insinuación y le dio el Arzobispado, de lo cual nada supo Calomarde hasta que yo bajé del despacho y se encontró con Fonte, Arzobispo de México, cuando él lo esperaba Obispo de Valladolid, y lo celebró mucho, porque aunque no es pariente suyo, como lo dicen, estudiaron juntos, se tutean, y son muy amigos, como conocerá V.M. por la carta que ha escrito a Calomarde y que convendrá la lea V.M. para deducir de ella su modo de pensar y sus sentimientos y vea si deberá arrepentirse o alegrarse de haberle dado el Arzobispado.⁷²

¿A qué “informes reservados” “sobre asuntos muy graves” se refería Lardizábal y de qué trataban? Sabemos que Fonte mantuvo una constante comunicación ultramarina desde su llegada a Nueva España. Con Calomarde, a quien Fonte conocía desde su época de estudiante en la ciudad de Zaragoza, mantuvo una fluida comunicación; desconocemos en qué momento surgió la relación de Fonte con Lardizábal, pero hacia 1809 ya era bastante sólida.

En 1809 Fonte envió a la Península dos “Informes muy reservados” en los que dio cuenta de cuestiones políticas, demográficas, económicas e industriales de la Nueva España; detalló sobre el modo de vida de la población y sus costumbres con argumentos que iban de lo negativo y prejuicioso a lo despectivo. Aunque dichos informes estuvieron dirigidos al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Benito Hermidia, su destino final era la Suprema Junta Central Gubernativa, con la que Lardizábal mantenía estrechas relaciones, en su calidad de representante de Nueva España.

Los “Informes muy reservados” de Fonte, de 1809

En respuesta a un escrito fechado el 10 de febrero de 1809, en que el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Benito Hermidia, le solicitaba al párroco del Sagrario y canónigo doctoral de la catedral de México, Pedro José de Fonte, inquirir y proponer “los medios de mantener en esta capital y provincia el orden”, el turolense le dirigió como respuesta un documento fechado el 29 de abril del mismo año, que iniciaba con la leyenda de “Muy reservado”. Según indicó el mismo Fonte, así encabezó su escrito

⁷² Documento 19, “Carta de Lardizábal al Rey. Madrid, 30 de septiembre de 1815”, en “Memorias y documentos”, p. 124.

en el entendido de que estaba desempeñando un “reservado encargo”. Tan reservado que ni siquiera notificó del mismo a su patrón, el arzobispo Lizana.⁷³

David Brading publicó dicho documento en *El ocaso novohispano* (1996), con el título “Pedro de Fonte: informe muy reservado sobre el estado político y social de la Nueva España.”⁷⁴ Se trata del primer informe “muy reservado”, de varios que escribió el turolense. Aunque escuetos, hemos localizado varios escritos con la misma leyenda, lo que nos permite sugerir que Fonte cumplió la función de una especie de informante antes de su designación como arzobispo de México; en cualquier caso, ese primer informe es, por mucho, el más extenso de los que tenemos noticia.

Para el momento en que Fonte escribe su primer informe “muy reservado” ya había sido beneficiado con varios cargos y empleos importantes en el ámbito eclesiástico novohispano. Su patrón, el arzobispo Lizana, había tenido mucho que ver en ello. Fonte formaba parte de una clase privilegiada de eclesiásticos asentados en la ciudad de México; ser miembro de la curia eclesiástica y formar parte de la familia arzobispal de Lizana le habían dado la posibilidad de acceder a puestos claves, con los que se había empapado de muchas de las cuestiones que implicaba la administración episcopal y asuntos competentes del ámbito civil.

La posición regalista que Fonte asumió en su informe “muy reservado” no sólo estuvo influida por la condición privilegiada que le había procurado el arzobispo Lizana, sino por la gratitud y lealtad que sentía hacia la figura del monarca, a quien le debía el aval de sus títulos universitarios y la autorización de sus cargos y empleos, con excepción del de canónigo doctoral, que obtuvo durante el cautiverio de Fernando VII en territorio francés.

Para Fonte, regalista como el que más, todo aquello que atentara contra la figura del monarca y de su imperio debía ser cuestionado, debatido, repudiado y condenado. Podemos afirmar al respecto que si bien la posición regalista de Fonte se fue consolidando y arraigando con la consecución de sus cargos y empleos, también es cierto que estaba condicionada por una tradición familiar al servicio del monarca; una tradición

⁷³ BRADING, “Pedro de Fonte”, p. 279.

⁷⁴ Aunque hemos localizado el documento en cuestión en el Archivo General de Indias (AGI, México 1663), decidimos citar el publicado por Brading, porque al estar publicado está al alcance de un público mayor. “Pedro de Fonte: informe muy reservado”, pp. 285-318.

que se remontaba incluso a la época de la Reconquista, como hemos mostrado en otro capítulo.

A decir del mismo Fonte, la posición que asumió en su “Informe muy reservado” estaba fundada en el impacto que había suscitado en la ciudad la noticia anunciada por la *Gaceta de México* en su edición del 16 de julio de 1808, que informaba “los dolorosos sucesos que contenía la de Madrid de 13, 17 y 20 de mayo”. Aseguraba que en ese momento

no hubo un habitante desde el más ilustrado hasta el más estúpido, que, al saberlos, no manifestase su indignación y su temor. ¡Crisis tenebrosa para este reino, que ignorando su suerte compadecía la de éste!⁷⁵

El “Informe muy reservado” de Fonte fue, en efecto, un informe acerca del clima político y social que imperaba en Nueva España a casi un año de la invasión francesa en la Península, la captura de Fernando VII y sus consecuentes repercusiones a este lado del Atlántico, en donde empezaban a surgir grupos disidentes. Al respecto, Fonte señalaba: “hace un año que no llegarían a cien individuos de esta capital los que sabían el significado político de esta voz: Independencia. Más por los papeles de España, reimpresos y esparcidos aquí, se han extendido ideas convenientes allí para ilustrar habitantes e inspirarles deseos de mantener su independencia, y peligrosas en este suelo por el abuso que de ellas pueden hacer”. Recomendaba entonces prestar atención en la opinión pública, por lo que sugería poner “muchísima vigilancia” en los periódicos, noticias e impresos.⁷⁶

Fonte informó que desde agosto de 1808 se habían pronunciado algunos disidentes en favor de la independencia de la Nueva España, entre los que se encontraban blancos americanos o criollos, “algunos regidores, clérigos, frailes, empleados subalternos en Real Hacienda y ejército y otros vagabundos son los promovedores de ella; así se infiere de los pasos que han dado para conseguirla y de los que, en caso contrario, se hubieran podido dar para alcanzarla”.⁷⁷ Fue en ese contexto en el que Fonte propuso medidas que se dirigían “a la conservación más segura de estos dominios, y en la actualidad las considero oportunas para mantener en ellos el orden, tranquilidad y sumisión”.⁷⁸

⁷⁵ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 295.

⁷⁶ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 306.

⁷⁷ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 293.

⁷⁸ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 307.

En cuanto al contenido de su “muy reservado” primer informe, Fonte se refirió a una gran variedad de temas. Habló de la aparición de grupos disidentes, la discordia suscitada “entre los verdaderos y entre los supuestos patriotas”,⁷⁹ de las posturas políticas del Ayuntamiento de México y el virrey José Iturrigaray, del “celo” y “patriotismo” que habían mostrado los miembros de la Real Audiencia, el Real Tribunal del Consulado o el Ayuntamiento de México; del trabajo y administración en el Tribunal de Minería, del apoyo recibido por parte de obispos, cabildos catedralicios y prelados regulares, de los alcances de la opinión pública, de la inmunidad eclesiástica o de los procesos que se habían seguido contra eclesiásticos, como el que se había interpuesto contra el mercedario fray Melchor de Talamantes, en el que Fonte había intervenido; informó además del golpe de estado a Iturrigaray, la ausencia de contribuciones económicas hacia la península, de los efectos negativos provocados por la cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804 e incluso que había quienes exaltaban al ejército francés en contraposición del de “nuestros bisoños patriotas”.⁸⁰ También habló de funcionarios que trabajaban al servicio del gobierno, a quienes criticó y sugirió que fueran removidos de sus cargos y empleos.

Aunque Fonte informó que no acostumbraba “faltar a la amistad” y que le era “doloroso interrumpir la gratitud” que tenía hacia “algunas personas públicas”, afirmó de manera contundente: “yo voy a hablar prefiriendo la [amistad] que debo a su majestad y sacrificando mi amor propio por el que tengo a la patria”.⁸¹ Hacía entonces gala de su regalismo borbónico, una lealtad al monarca que estaba por encima de toda instancia de gobierno o funcionario, incluido su patrón, el arzobispo Lizana. En este primer informe, Fonte criticó, por ejemplo, al regente de la Real Audiencia, el catalán Pedro Catani, de quien mencionó ser un anciano de entre 70 y 80 años, con frecuentes achaques y falta de oído, lo que le impedía cumplir con sus deberes; del americano José Villafañe y del europeo Francisco Mendieta, ambos oidores, decía que no podían ni merecían continuar en sus cargos, ya que “por su irregular y extravagante conducta se hacen el objeto de irrisión, menosprecio y desconfianza de su ministerio público.”⁸²

⁷⁹ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 295.

⁸⁰ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 293.

⁸¹ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 307.

⁸² FONTE, “Informe muy reservado”, p. 309.

En un segundo informe “muy reservado” enviado por Fonte al secretario Hermidia, con fecha del 12 de agosto de 1809,⁸³ volvía a referirse despectivamente sobre otros personajes, entre los que se encontraban el director de la Lotería, Joaquín de Obregón, y el de Renta de Tabaco, Silvestre Díaz de la Vega, de quienes Fonte decía que conservaban sus cargos con escándalo del público y con perjuicios de los intereses del monarca, respectivamente. Por estas y otras razones proponía su remoción.⁸⁴

Pero Fonte fue más allá. Al hablar del nombramiento de su patrón, el arzobispo Lizana, como virrey de Nueva España en julio de 1809, en sustitución de Pedro Garibay, añadió que el prelado tenía una “delicada salud” y que algunas personas podían influir en su “bondadoso corazón”. Aconsejó incluso su remoción, pues decía que “las circunstancias presentes” eran “muy diversas de las pasadas”, en que había sido nombrado virrey; decía también que temía por la “pérdida total” de su salud, por lo que convenía “precaer este caso nombrando otra persona cuyos sentimientos sean los mismos y cuya aptitud sea mayor”.⁸⁵ No obstante, para atenuar lo comprometedor de sus señalamientos, Fonte añadió un escueto comentario acerca de la elección que se había hecho en su patrón, el arzobispo Lizana: “me avanzo sin embargo a expresar que el nombramiento (según mi concepto) fue muy oportuno en las circunstancias en que se hizo”.⁸⁶

En su comunicación, Fonte se presenta como un eclesiástico optimista en lo que se refiere al tema de la dominación española en México y sus provincias. Un optimismo que partía de la confianza que tenía en la lealtad y el patriotismo que les atribuía a las autoridades reales, a los españoles europeos y a la Suprema Junta Central Gubernativa,

⁸³ Brading publicó los dos informes “muy reservados” en el mismo artículo, haciendo la aclaración pertinente en el estudio introductorio.

⁸⁴ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 314-315.

⁸⁵ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 316-317. La Rea Audiencia acordó el 22 de febrero de 1810 destituir a Lizana de su cargo de virrey. ¿Es posible que influyera en ello el “Informe muy reservado” de Fonte? Algo se puede inferir por el contenido de la real cédula, pero con cautela. “Gracia y justicia. Publicada en el consejo pleno de hoy 26 de febrero de 1810, acordó su cumplimiento y que se expida la correspondiente real cédula a la real Audiencia para su inteligencia y cumplimiento. Ilustrísimo señor. Teniendo en consideración el Consejo de Regencia de los reinos de España e Indias, en nombre del rey Nuestro Señor D. Fernando séptimo, que a la avanzada edad y achaques del M.R., arzobispo de México, se han acrecentado las penosas tareas que trae consigo el mando de aquel vasallo reino: que su infatigable celo y los incesantes desvelos que son consiguientes a quienes como aquel benemérito prelado ha correspondido dignamente a la confianza soberana, agraviar más y más du delicada salud, se ha dignado S.M., relevarle del cargo de virrey de Nueva España; y ha resuelto S.M., que mientras nombra persona que le remplace, la Real Audiencia de México con forme a las leyes de Indias, reservará en sí el mando militar y político del expresado virreinato. Lo que de Real orden comunico a V.Y., para inteligencia y cumplimiento del Consejo. Dios guarde a V.S.Y., muchos años. Real Audiencia. Isla de León 22 de febrero de 1810. El marqués de las Hormarez. Sr. Decano del Consejo Supremo de España”. AGI, México 1663, s/f.

⁸⁶ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 317.

“que tan dignamente representa a su majestad en estos dominios”.⁸⁷ Desde esta perspectiva, Fonte le aseguraba al secretario Hermidia que la dominación española continuaría en tanto las autoridades y europeos mantuvieran su lealtad y patriotismo, “y con el auxilio sabio y supremo del gobierno... Tal es mi concepto, fundado en hechos de cuya verdad estoy cierto y su majestad puede también estarlo”.⁸⁸

Antes de que Fonte le propusiera al secretario Hermidia “los medios oportunos para mantener el orden, tranquilidad y sumisión” en Nueva España, juzgó conveniente informarle acerca de los medios que se habían “empleado, o querido emplear para turbarlas”, hablarle de las clases que componían la población (indios, castas, americanos y europeos), así como “de los diversos sentimientos” y conductas que habían “manifestado en las críticas ocurrencias de los nueve últimos meses”.⁸⁹

La población de Nueva España según los “informes muy reservados” de Fonte

En su primer escrito “muy reservado”, Fonte le informó al secretario Hermidia que la población de Nueva España estaba conformada por cuatro clases de habitantes: la primera la integraban los indios, la segunda las castas, la tercera los blancos americanos o criollos y la cuarta los europeos. Con base en las estimaciones de su conocido y amigo, el barón Alexander Von Humboldt, Fonte calculaba que la población de Nueva España se componía de 75 000 europeos, 1000 000 americanos (criollos), 2 300 000 indios y 2 385 000 castas. Un total de 5 760 000 habitantes.⁹⁰ Aunque Fonte señalaba que ninguna de esas clases era “adicta el gobierno francés, ni otro alguno extranjero”, “un sordo murmullo” – decía - “ha interrumpido más de una vez el sosiego de las personas públicas y privadas por los escritos, que se han denunciado, dirigidos a establecer la separación e independencia de estos dominios”.⁹¹

De las cuatro clases que conformaban la población en Nueva España, Fonte destacaba dos referentes: uno, los europeos, a quienes reconocía por su lealtad y patriotismo; y dos, los americanos blancos o criollos, a quienes acusaba de difundir anónimos y pasquines para la independencia. Fonte fijó su atención en los segundos,

⁸⁷ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 285.

⁸⁸ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 285-286.

⁸⁹ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 286.

⁹⁰ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 286. Brading menciona que Fonte aceptó los datos de Humboldt sin siquiera cuestionarlos; señala, por ejemplo, que los europeos apenas llegaban a 14 000 y no 70 000, como mencionaba el eclesiástico.

⁹¹ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 286.

como promotores de escritos difamatorios; aunque no hacía extensivo su señalamiento a todos los americanos, mencionaba que algunos aspiraban y promovían “fructuosamente su apetecida independencia, puesto que a ellos solos pertenecen los motivos que preconizan para intentarla, y a ellos solos corresponderían las ventajas que se anuncian de conseguirla”.⁹² A los indios y las castas los colocaba Fonte un tanto al margen de posturas independentistas.

De la primera clase poblacional, la de indios, que Fonte reconocía como la más numerosa en Nueva España, esgrimía comentarios negativos que rayaban en lo despectivo. Para los indios, decía:

ni la riqueza es estímulo ni la miseria oprobio. Ocupados en el cultivo de tierras en la mayor parte ajenas, y contentos con su jornal, o producto, no aspiran a adquirir propiedades, ni a aumentarlas, limitándose su comercio a vender frutas y aves domésticas, para comprar con su valor un rústico vestido de manufactura de este país, o de China, con que cubren la tercera parte de su cuerpo, no echando de menos para las otras dos; les alcanza también para pagar el real tributo, velas, cohetes y otros gastos, que traen las funciones de la iglesia y para entregarse a su vez a las embriagueces y lascivia.⁹³

Fonte reforzó sus comentarios negativos agregando que los indios tampoco aspiraban a ocupar otros cargos que no fueran los de sus repúblicas, como el ser gobernador o fiscal, y que en el mejor de los casos buscaban ejercer el sacerdocio en sus pueblos, “cuyas funciones les son muy gratas” y donde no solían aspirar a obtener ascensos. En cuanto a sus intenciones por generar riquezas señalaba que no pretendían disfrutar nada que estuviera “fuera de su país y tribu”. No obstante, Fonte afirmaba que el monarca podía estar satisfecho de la “docilidad, sumisión y lealtad” de los indios, “como en otras [circunstancias] más tranquilas lo estuvieron sus augustos predecesores”.⁹⁴

De la segunda clase de habitantes que había en Nueva España, la de castas, Fonte emitió una serie de opiniones no menos despectivas de las que había expresado hacia los indios. De las castas, que Fonte mencionó ser el resultado de “los nacidos de indio, asiático, americano o europeo”, dijo considerarla “casi igual en mi concepto al antecedente”, sin interés por alterar “el gobierno establecido” “porque su ocio, ocupación y pasiones favoritas les alejan de trabajar por la independencia, aun cuando quedaran persuadidos de que había de serles posible y ventajosa”. En cuanto a las actividades que desarrollaban, Fonte añadió que solían dedicarse a las “artes mecánicas de las poblaciones grandes”, al trabajo en minas y, en menor medida, al servicio militar “infimo” o al

⁹² FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 286-287.

⁹³ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 287.

⁹⁴ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 287.

doméstico de europeos y americanos. Para enfatizar sus comentarios negativos, Fonte decía que

Generalmente, sus necesidades son muy limitadas y sus pasiones muy sórdidas. Con una friolera, que ganan en cuatro días de la semana, se entregan a la embriaguez y lascivia en los tres restantes; de suerte que, el sábado desde medio día, domingo y lunes, quedan abandonados los talleres, y los maestros no consiguen detener a sus oficiales con el premio de mayor jornal, porque con el que ya han ganado tienen bastante para saciar sus brutales pasiones en las pulquerías y burdeles. La mitad de su cuerpo está desnudo, y la otra mitad presenta una colección de andrajos, que todos juntos forman una mala manta o sábana que cubre su pecho y muslos. Están sus familias en la mayor indigencia, siendo necesarias la autoridad de los magistrados y precaución de sus amos para detener alguna cantidad de lo que ganan y entregarla a una infeliz esposa, rodeada de hijos y miseria”.⁹⁵

Según aseguraba Fonte, las castas no tenían interés alguno en una hipotética independencia, y “poco o nada” podían “anhelar una mutación política”; Fonte estaba tan convencido de su apreciación, que incluso se planteaba, “supongamos que la independencia trajera a esta clase un verdadero interés, ¿se podrá presumir de su estupidez actual que llegarían a entenderlo, o que trabajarían por conseguirlo?”.⁹⁶ Fonte concluía sus opiniones negativas esgrimiendo cuestiones relacionadas con el trabajo, los vicios, “inclinaciones” y necesidades

Porque unos hombres no apetecen más dinero que el necesario para satisfacer sus vicios... y que la estupidez y abandono con que se han criado, los hacen incapaces de ejercer autoridad pública al mismo tiempo que miran con indiferencia las cualidades de los sujetos que la administran... El alimento de su mujer e hijos, el alivio de sus necesidades palpables, y aun la satisfacción más completa y delicada de sus pasiones no bastan para que continúen sus tareas ordinarias en la tercera parte útil de la semana... Tal es la opinión que puede formarse de las castas, cuya menor parte se ocupa en el servicio militar ínfimo y en el doméstico, reduciéndose la diferencia que hay entre los sirvientes y los artesanos a que en los primeros se nota menos rusticidad en su educación y vestido; pero sus inclinaciones al ocio, embriaguez y lascivia son las mismas, y su deseo de adquirir se limita a la corta cantidad suficiente para satisfacerlas.⁹⁷

De la tercera clase de personas que conformaban la población de Nueva España, los blancos americanos o criollos, Fonte decía que habían nacido “aquí de padre y madre europeos, ambos, o el uno solo, o de ambos americanos descendientes de Europa”. Estimaba que su número era menor al de las castas e indios y que “su constitución física” era “más débil que la de unos y otros”. Es, de hecho, la clase hacia quien Fonte emitió los comentarios más negativos en su “muy reservado” primer informe, criticándolos frente a los europeos, indios y las castas. Criticó, por ejemplo, la opulencia en que algunos blancos americanos o criollos habían recibido su educación, el fastidio que mostraban en sus ocupaciones, que vivían de la gloria de sus antepasados, su desprecio hacia los indios y

⁹⁵ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 288-289.

⁹⁶ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 288-289.

⁹⁷ FONTE, “Informe muy reservado”, pp.289-290.

las castas, la aversión y el odio que sentían hacia los europeos y, lo más importante, que eran los principales promotores de la independencia,

Poseen haciendas, minas, mayorazgos; tienen cargos públicos civiles y eclesiásticos, cultivan su educación en la opulencia y la molicie, miran con fastidio las ocupaciones serias y caen pronto en una lánguida inercia, que al mismo tiempo los sepulta en los vicios y miseria. Los más de ellos pueden gloriarse de que sus padres y antepasados fueron ricos; y se hallarán pocos que no hayan disipado sus caudales y fincas, o si conservan algunas, su producto excede en peso a los réditos de capitales a que están afectas. Envanecidos con su noble origen desprecian a los indios y castas, y avergonzados con sus vicios y disipaciones tienen una oculta aversión y envidia al europeo, que son sus tareas, sobriedad y afanes disfruta de consideración y haberes. Esta clase, rival de todas las demás, quisiera ser la única que gozase las ventajas de este suelo, sin que los indios saliesen de sus miserables tugurios, ni las castas abandonasen las penosas tareas y servicios a que los americanos blancos se desdeñan sujetar; quisiera ver establecida la independencia de este reino para disfrutar exclusivamente las ventajas que hoy goza en él a la par de los europeos.⁹⁸

Por los eventos ocurridos en 1808, Fonte dedujo y afirmó que “en esta capital y provincia solamente los americanos blancos han deseado y desean la independencia; y que no todos son capaces de trabajar para conseguirla, pues los más distinguidos y timoratos aparentaron conformidad de deseos y complacencia con los que habían sido vencedores”.⁹⁹ Para reforzar su argumento añadía que “todo el móvil de la independencia” nacía “del deseo de acomodados y riquezas” de los blancos americanos o criollos. Aunque Fonte mencionaba que los integrantes de esta clase estaban “igualmente abiertos” al comercio, las artes, agricultura y las minas que los europeos, negaba que progresaran del mismo modo, pues decía que los primeros consumían su tiempo y su dinero “en juegos, deleites, lujo y caprichos”, mientras los segundos los empleaba “con sudores, economía y arreglo”.¹⁰⁰

Para Fonte prácticamente no había distinción alguna entre el grupo de blancos americanos o criollos; salvo contadas excepciones, Fonte no dudó en mostrarlos como un grupo con intereses afines y defectos comunes, muy distinto del conformado por los europeos:

prueba de esto es que, así como de 100 europeos hay dos viciosos y disipados, a quienes distinguen su infelicidad y abatimiento, así también de 100 americanos salen dos que con una conducta arreglada mantienen sus fincas florecientes y giran con caudales cuantiosísimos. En efecto, aunque muy pocos, hay en Veracruz, México y Guanajuato americanos ricos comerciantes, propietarios y mineros; y si los demás no lo son, el gobierno actual no tiene culpa, la cual consiste en su descuido y vicios, y permaneciendo en ellos, tampoco encontrarían las riquezas, aun cuando logran la independencia que algunos apetecen.¹⁰¹

⁹⁸ FONTE, “Informe muy reservado”, pp.290-291.

⁹⁹ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 297.

¹⁰⁰ FONTE, “Informe muy reservado”, p.291.

¹⁰¹ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 291-292.

Era tal la aversión que Fonte sentía hacia los blancos americanos o criollos que no dudó en mencionar que “no todos... trabajarían en la empresa de hacerse independientes”. En todo caso, afirmaba que no pasaban de “seis los americanos poderosos a quienes el público ha señalado como adictos a sentimientos diferentes”.¹⁰²

Entre la porción de los blancos americanos o criollos que Fonte percibía distantes de cualquier movimiento independentista se encontraban “muchos sumamente devotos”, para quienes era indiferente la forma de gobierno político mientras no hubiera “novedad en el religioso”, y las mujeres americanas que, según Fonte, tampoco se prestarían a ello, “antes bien servirían para impedir cualquier proyecto oculto y contrario a la buena causa, e ideas adoptadas por los patriotas europeos”.¹⁰³

A diferencia de los comentarios esgrimidos hacia los indios, castas y blancos americanos o criollos, en su informe “muy reservado” Fonte destacó todas las cualidades que pudo de los europeos de “sentimientos justos y patriotismo”, es decir, la cuarta clase de habitantes que había en Nueva España. Casi al inicio del apartado que destinó para los europeos, Fonte escribió una frase contundente con la que englobaba la importancia que le adjudicaba a esta clase frente a las otras: “Ella, aunque tan inferior en el número, debe considerarse superior a todas las demás, porque las atrae y domina con su influencia y poderío”.¹⁰⁴

Fonte notificó al secretario Hermidia que además de ejercer los principales cargos civiles y eclesiásticos, los europeos solían controlar el comercio y las actividades económicas; también que aunque “para gloria de la nación española y satisfacción de su majestad” no todos manifestaban igual patriotismo, no debía desconfiarse de la lealtad de “ninguno” de ellos, en quienes aún permanecía el “valiente espíritu español”,

El comercio en general, los ingenios de azúcar, las haciendas más bien cultivadas, las minas en gran parte, la mayor de los primeros destinos civiles y eclesiásticos se hallan por fortuna en manos de europeos. Y aunque no todos han manifestado igual patriotismo, para gloria de la nación española y satisfacción de su majestad, es preciso saber que en este reino ninguno de los europeos que lo habitan ha declinado de los justos sentimientos de la lealtad; antes bien, de las varias causas que se han instruido contra los discolos aparece que el más leve indicio de infidencia ha inflamado contra la persona que le ha dado el entusiasmo y celo del europeo que lo ha sabido. Por un efecto pues de la alta consideración que les dan sus destinos de gobernadores, preladados, oidores, intendentes, directores, jefes, por la que traen consigo el rango y opulencia de los comerciantes propietarios y mineros poderosos; y por la que inspiran unos jóvenes robustos, cuyo generoso ardimiento representó a los habitantes de México que aún permanece en América el valiente espíritu español, conquistador de ella, es preciso, según mi concepto y el de algunos otros que han meditado sobre

¹⁰² FONTE, “Informe muy reservado”, p. 292.

¹⁰³ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 292.

¹⁰⁴ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 294.

este punto, que en el estado actual ni los indios, ni las castas ni los americanos pueden intentar ni conseguir proyecto alguno que sea contrario a las ideas y voluntad de las autoridades y europeos que residen en este reino.¹⁰⁵

No obstante lo contundente de sus opiniones, Fonte le aseguraba al secretario Hermidía que no pretendía fomentar una rivalidad entre europeos y americanos, “por el contrario” – decía – “yo contemplo que conviene prescindir de la diferencia que ocasionó el nacimiento en diverso suelo”.¹⁰⁶

En su segundo informe “muy reservado”, del 12 de agosto de 1809, Fonte se pronunció de nueva cuenta sobre varios temas. Informó sobre el desempeño de funcionarios al servicio del gobierno, del apoyo económico que habían enviado corporaciones y personas a la Península, de cuestiones relacionadas con la designación de obispos o del comercio libre. También se refirió despectivamente sobre personajes que en su opinión debían dejar sus cargos y funciones. En cuanto a los blancos americanos o criollos, Fonte añadió que si bien debían rendirse honores a los americanos “beneméritos” que habían mostrado su fidelidad a la monarquía, no por ello debían “fiarles autoridad, a menos que haya una fundada seguridad de que la ejercerán bien”.¹⁰⁷

De lo expuesto hasta el momento, se puede afirmar que Fonte logró redactar sus “Informes muy reservados” gracias a los conocimientos que había adquirido en los distintos cargos y empleos que había desempeñado en Nueva España. Con lo parcial y sesgada que pudiera ser su visión de la realidad novohispana, fue el resultado de su desempeño como provisor y vicario general, párroco del Sagrario, catedrático de la Universidad, juez ordinario del juzgado de capellanías, consiliario de eclesiásticos oblatos, confesor y capellán de religiosas y canónigo doctoral, de los que hemos dado cuenta a lo largo de esta investigación. Toda esa experiencia en el mundo novohispano le avaló para su designación como arzobispo de México, más aún cuando en su cargo de canónigo doctoral desempeñó misiones tendientes al envío de cuantiosos recursos a la Península.

Pero la designación de Fonte no estuvo exenta de intrigas, tanto en España como en México, como lo veremos a continuación.

¹⁰⁵ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 294-295.

¹⁰⁶ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 294-295.

¹⁰⁷ FONTE, “Informe muy reservado”, pp. 312.

Intrigas en torno al nombramiento de Fonte

No finalizaba el año de 1815 y en la península se rumoraba en torno al nombramiento de Fonte. En Madrid corrieron varios rumores que llegaron a oídos de Lardizábal; en agosto se rumoraba que “el arzobispado de México había costado veinte mil duros y que desde ahí se remitieron a Madrid en dos partidas de 12 y 8000 duros”.¹⁰⁸ En la carta que dirigió Lardizábal a Fernando VII con fecha del 30 de septiembre de ese año, le informaba sobre falsedades, intrigas y “especies tan malignas” vertidas por varios sujetos. Una de estas era que se le había otorgado al turolense el cargo de virrey interino; otra que “un oficial de los perversos que yo tuve en mi secretaría” le había dirigido al rey “un anónimo en que se censuraba el nombramiento de Fonte”.¹⁰⁹

El anónimo, que llegó a manos de Lardizábal y a las del duque de Montemar, incluía varias falsedades, entre las que se encontraba “el haberle dado interinamente el virreinato al Arzobispo”. Para entonces ya se había disuelto el Ministerio de Indias y las intrigas surgían por todas partes, razón por la que Lardizábal añadía: “Yo he vivido y debido vivir con una continua desconfianza de los oficiales que se me pusieron en lugar de los despuestos, porque a más de ser ineptos no se han ocupado más que de observar mis acciones, espiarme, llevar chismes arriba y delatar calumniosamente a mí y a Calomarde”.¹¹⁰

Sobre las intrigas surgidas en torno al nombramiento de Fonte, el fiscal del Consejo de la Inquisición, Bernardo del Prado y Obejero, dirigió al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia una carta fechada el 3 de octubre de 1815, que no tiene desperdicio. Aquí el documento:¹¹¹

(Al margen: Reservada)

Excelentísimo señor

Don Pedro Fonte hizo su carrera literaria con lucimiento y con juicio en Zaragoza, debajo de los auspicios de don Domingo Hernández, rector que fue del seminario de Teruel, sacerdote docto y ejemplar, y en la actualidad canónigo de la Colegiata de Guadalupe.

El señor Lizana, siendo obispo de Teruel, le oyó ejercitar a la doctoral, le hizo su fiscal y le ordenó de sacerdote. Promovido al arzobispado de México lo llevó de provisor; a poco tiempo le dio el curato del Sagrario, la capellanía de monjas carmelitas descalzas y le proporcionó la doctoral de aquella iglesia metropolitana para que le presentó la Junta Central y sirvió el provisorato hasta la muerte del señor Lizana, en cuya vacante el cabildo nombró distinto vicario capitular. La

¹⁰⁸ “Carta del excelentísimo señor Juan José de Beratarruchea al excelentísimo señor don Miguel de Lardizábal. Madrid, 18 de agosto de 1815”, AGI, *México* 2654, s/f.

¹⁰⁹ Documento 19, “Carta de Lardizábal al Rey. Madrid, 30 de septiembre de 1815”, en “Memorias y documentos”, pp. 124 - 125.

¹¹⁰ Documento 19, “Carta de Lardizábal al Rey. Madrid, 30 de septiembre de 1815”, en “Memorias y documentos”, p. 124.

¹¹¹ “Bernardo del Prado y Obejero, reservada. Madrid, 3 de octubre de 1815, s/f.”, AGI, *México* 2654, s/f.

Regencia del Reyno le concedió honores de inquisidor y la Cruz de la Real y Distinguida orden de Carlos 3º y S.M., licencia para venir a España y estando en la villa de Jalapa en uso de ella fue detenido por el nombramiento que le llegó de arzobispo de México.

Vea V.E., cómo compiten los premios con los años de su capacidad. La tiene Fonte y reúne a su literatura una conducta regular y adhesión a la buena causa, pero esta fortuna feliz al parecer y rápida sin ejemplar excitó la admiración de unos y la envidia de otros y creo que estos afectos se habrán exaltado en su cabildo y en el pueblo, que le ha visto por pasos tan presurosos caminar hasta la silla de su amo a los treinta y seis años de su edad, poco más o menos.

Fonte no es culpable en haber tenido un protector o protectores que han manifestado un empeño decidido a formarle y elevarle a tan alto grado; muy lejos estaba de procurarlo cuando huía de aquel Teatro, previniendo acaso y sin caso que le habían de comprometer como le han comprometido con una elección prematura, pues aunque tenga la edad canónica, le falta la que prefijó el señor Carlos 3º, que es la de cuarenta años, y sin atender a las difíciles circunstancias de aquel reino, asombrosamente convelido y que jamás vio en aquella silla prelados jóvenes y de poca representación. Digo esto para que se tenga consideración a su persona al mismo tiempo que se provea de pastor a aquella iglesia su S.M., no es servido que se lleve a efecto esta gracia.

Es cuanto puedo informar verbalmente en cumplimiento de la real orden que verbalmente en esta mañana de este día me comunicó V.E., a quien devuelvo el expediente que para el efecto me entregó V.E.

Dios guarde a V.E., muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1815.

Excelentísimo señor, Bernardo del Prado y Obejero (Fiscal del Consejo de Inquisición).

Excelentísimo Secretario de Estado y del despacho de Gracia y justicia.

Uno de los aspectos que Del Prado mencionó como el centro de las intrigas era “la edad canónica” de Fonte. No sin razón. La edad promedio de los obispos que rigieron las diócesis españolas entre 1556 y 1838 osciló entre los 52 años y medio; cerca del 70% tenía entre 40 y 59 años. Un decreto emitido el 24 de septiembre de 1784, bajo el reinado de Carlos Tercero, había añadido que los candidatos propuestos como obispos o arzobispos debían ser mayores de cuarenta años.¹¹² El 3 de enero de 1815, día en que se decidió la elección de Fonte en Madrid, el turolense aún contaba con 37 años de edad; el 13 de marzo cumpliría 38.

El 13 de octubre de 1815 la Cámara de Indias informaba a Fernando VII que la elección de “Fonte para la iglesia metropolitana y arzobispado de México” no había “sido bien recibida... por no haberse visto en aquella silla prelados jóvenes y de poca presentación, acreciéndose por este motivo y haberse hecho por sorpresa”. Se le informó que para “evitar los males que podrán seguirse en la desunión del clero y su prelado y de que a este no se tenga aquel respeto y consideración que se supone se le ha tributado”, se había decidido consultar el expediente de su nombramiento.¹¹³

Se acordó suspender “por ahora el examen de las bulas con objeto a darles pase”, meditar las circunstancias de caso y “las resultas que podrá tener esta elección

¹¹² BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”, pp. 19, 27-28, 30 - 32.

¹¹³ “Habiendo entendido S.M., que no ha sido bien recibida la elección de don Pedro de Fonte. Madrid, 12 de octubre de 1815”, AGI, México 2654, s/f.

prematura”. Se contempló incluso suspender el nombramiento de Fonte, no sin antes hacer una exhaustiva investigación: “Y si hay justos motivos para suplicar a S.S., dejar sin efecto el nombramiento para que pueda hacerse de nuevo en otra persona más condecorada y con las calidades que siempre han tenido los arzobispos de México”.¹¹⁴

No cesaron las intrigas en torno a la designación de Fonte y el 19 de octubre escribía Lardizábal a su amigo e integrante de la Cámara de Indias, José Pablo Valiente, que hombres “ignorantes y malvados y enemigos de S.M.,” buscaban revocar el nombramiento del turolense con el argumento de su edad. Por esta carta podemos confirmar el papel protagónico de Lardizábal en la elección de Fonte, pues fue el novohispano quien sugirió que no se le admitiría su renuncia:

El reparo de la edad es un insulto o una tácita reprehensión a la Cámara, que le consultó para Obispo de Valladolid, a no ser que se haya descubierto alguna nueva ley canónica que exija más edad para los arzobispos que para los obispos. Es hombre de tacha y de notorio mérito, y a quien yo comuniqué el aviso diciéndole que excusara renunciar el Arzobispado porque no se le admitiría la renuncia, y a no haberlo hecho yo así, estoy muy persuadido de que hubiera renunciado.... Y luego, ¿cómo se quitan sin causa alguna justa o aparente, a quien ya lo tiene admitido y tiene también las Bulas? Para quitar la bandolera a un guardia será menester, sin duda, una causa justa y poderosa.¹¹⁵

El 18 de diciembre de 1815 la Cámara de Indias emitía su dictamen final acerca de la elección de Fonte para el arzobispado de México, concluyendo que “no hay en ella vicio alguno canónico y este individuo goza allí y en todas partes de sana reputación. Tranquílize V.M., su real conciencia, esperando de Dios que lo asistirá en gloria de la religión y del Estado”.¹¹⁶

Entre la documentación que había consultado la Cámara de Indias se encontraba un informe del virrey Calleja por el que informaba de las contribuciones económicas que había promovido Fonte para “las necesidades del Estado” y de los dineros que había aportado para paliar los efectos de la epidemia que había azotado la ciudad entre los años de 1813 y 1814.¹¹⁷

¹¹⁴ “Habiendo entendido S.M., que no ha sido bien recibida la elección de don Pedro de Fonte. Madrid, 12 de octubre de 1815”, AGI, *México* 2654, s/f.

¹¹⁵ Documento 20, “Carta de Lardizábal a D. José Pablo Valiente, de la Cámara de Indias. Madrid, 19 de octubre de 1815”, en “Memorias y documentos”, p. 125.

¹¹⁶ “La Cámara de Indias, en cumplimiento de una real orden de V.M. Madrid, 18 de diciembre de 1815”, AGI, *México* 2654, s/f.

¹¹⁷ “Como vasallo e individuo de la sociedad, ha contribuido aún más allá de lo que permiten las escasas rentas a que ha estado ceñido, al alivio de las necesidades del Estado, con varios donativos y préstamos que ha hecho por sí, recaudando de su clero cantidades no pequeñas para el mismo objeto y socorriendo las urgencias al público en la epidemia que se experimentó en esta capital a fines de 13 y principios de 14 con las limosnas que ayudaron a redimir en grande parte a la gente miserable de los funestos efectos de aquel contagio y para lo cual tuvo que reducirse como es notorio a una menos que moderada subsistencia. El

FOTO 14

Pedro José de Fonte arzobispo de México, s/f.

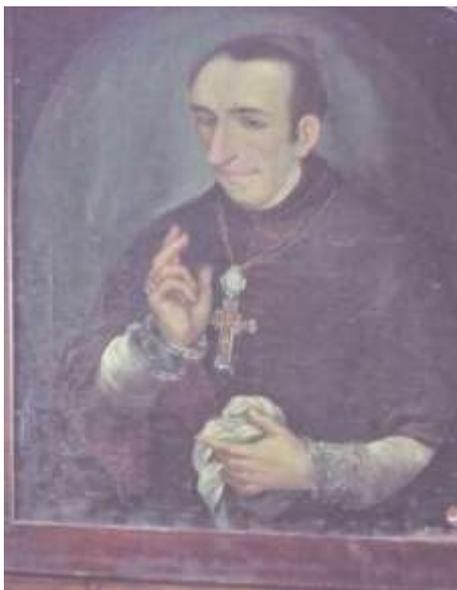


Foto: Clemente Cruz Peralta. Biblioteca Turriana del cabildo de la catedral de México.

La elección de Fonte en el contexto imperial

Cuando Fernando VII otorgó a Fonte el cargo de arzobispo de México, lo hizo en consideración del papel que había desempeñado la Iglesia durante la ocupación francesa en la Península. En ese contexto, la Iglesia española sufrió una fractura en su interior, que se evidenció sobre todo en el alto clero. Si bien la mayoría de los obispos y miembros de los cleros regular y secular defendieron la insurrección contra los franceses (no siempre desde el inicio), algunos obispos decidieron colaborar con el régimen impuesto por Napoleón. Hacia 1808, los obispos residentes en España ascendían a 58, más cinco auxiliares y dos abades mitrados (San Ildefonso y Alcalá la Real), cuyas edades se situaban por encima de los 65 años; a éstos se añadía el Patriarca de Indias y el ex obispo de Puerto Rico.¹¹⁸

Los eclesiásticos que rehusaron aliarse al modelo napoleónico descartaron aceptar que se subordinara la Iglesia al poder político e introducir cierta laicización del Estado y la sociedad. En su papel de defensores de la monarquía de España, se dieron a la tarea de difundir cartas, pastorales, edictos y sermones en los que plasmaban una imagen negativa

arzobispo Fonte, en su *Representación* a favor de dicho Bergosa, también dice, dio pruebas de su adhesión sobresaliente a la dominación española, exhortando y fortaleciendo a los que la defendían y oponiéndose a los que la defendían sin omitir donativos y préstamos por sí y procurando otros". "El virrey en su carta reservada al párrafo 4º, sin fecha", AGI, México 2654, s/f.

¹¹⁸ El libro referente sobre el papel del clero español durante la invasión francesa a la Península sigue siendo el de Luis Barbastro Gil, *El episcopado español*, pp. 11, 22.

de los franceses. Entre los preladados defensores de la insurrección se encontraban obispos absolutistas, como el de Ourense, Pedro de Quevedo y Quintano, primero de los convencidos en expresar públicamente la doctrina del derecho de la nación española a elegir a su soberano, el obispo de Santander, Rafael Tomás Menéndez de Lúcar (1784-1819) y el obispo de Coria, Juan Álvarez de Castro (1790-1809). En contraposición de ese episcopado se encontraba el que apoyaba el proyecto francés diseñado bajo el principio de la Constitución o Estatuto de Bayona de julio de 1808, cuyo programa se sustentaba en la regeneración de la anquilosada monarquía y la introducción de una administración eficaz que convirtiera a España en una nación moderna.¹¹⁹

Al este lado del Atlántico, el alto clero (integrado principalmente por miembros de los cabildos de las catedrales y obispos) fijó su postura ante la invasión francesa y tiempo después ante los procesos de independencia de las futuras naciones latinoamericanas. Entre 1808 y 1814 el alto clero novohispano afrontó la crisis del imperio, mediante la publicación de bandos, decretos, cartas pastorales y edictos con los que se exhortaba al clero y la feligresía a mantener fidelidad a la Corona, respetar los derechos de Fernando VII y preservar el Estado monárquico. El envío de recursos financieros promovido por obispos, cabildos catedrales y el alto clero drenaron considerablemente las arcas de la Iglesia novohispana, afectando desde parroquias rurales hasta las sedes episcopales.

Cuando se concretó el retorno de Fernando VII a España en marzo de 1814, el rey desconfiaba de todo y de todos. Esta desconfianza se reflejó en los cambios a las sedes diocesanas que hizo tanto en España como en los reinos americanos, de los que notificó al Papa Pío VII en 1815. Las sucesiones en España rayaron en lo dramático, al destituir a casi la mitad de todo el episcopado. En Hispanoamérica los cambios fueron menos radicales, con doce nombramientos; en buena medida porque el alto clero había cerrado filas frente a la invasión francesa.

En las *Presentaciones* que llegaron a Roma de los candidatos a ocupar sedes episcopales, se destacaron de manera recurrente ciertas cualidades: “virtud, letras, celo pastoral” y “buenas prendas”. Sólo en dos casos, uno en la Península y otro en Hispanoamérica, se acentuaron otros argumentos: de fray Simón López, propuesto para el obispado de Orihuela, se mencionó: “y atendiendo al notorio mérito y virtud... y en

¹¹⁹ BARBASTRO, *El episcopado español*, pp. 11 - 33.

premio a sus distinguidos servicios a la iglesia y al Estado”;¹²⁰ de Pedro José de Fonte, presentado para el arzobispado de México: “y atendiendo a la satisfacción y confianza que tengo de la persona, literatura, buena vida y ejemplo de don Pedro José de Fonte, canónigo doctoral de aquella santa iglesia, y a las pruebas que ha dado de fidelidad a mi real persona... he resuelto presentarle para dicho arzobispado”.¹²¹

Es justo en el momento en que Fonte acepta el cargo de arzobispo, que se le presenta como irrevocable, cuando ratifica y consolida su posición política, que tenía como eje central la fidelidad a la monarquía de España, muy en particular a la Corona. En octubre 31 de 1816 Fonte rubricaba una carta dirigida al secretario del Supremo Consejo y Cámara de Indias, Estevan Varea, en la que le aseguraba: “Mi objeto en este asunto será, como en todos, el de servir a S.M., y sostener todos sus derechos con todo el esfuerzo a que alcancen mis escasas luces”.¹²²

¹²⁰ “Agosto de 1815. Ministerio de Asuntos Exteriores”, AHNE, 1815, f.76.

¹²¹ “Julio de 1815. Ministerio de Asuntos Exteriores”, AHNE, 1815, f. 63d.

¹²² “Fonte. En cumplimiento de la real cédula de 6 de abril de 1816”, AGI, México 2700, s/f.

MAPA 2

Nombramientos diocesanos en Hispanoamerica, 1815

Mapa elaborado por: Clemente Cruz y Sergio Serrano

CAPÍTULO XII

EL ARZOBISPO FONTE Y LA CONSUMACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA, 1815 - 1823

La crisis de la monarquía española y los movimientos de insurgencia en Nueva España trastocaron el orden político, eclesiástico y social. El vacío de poder provocado por el cautiverio de Carlos IV y Fernando VII entre 1808 y 1814 supuso un escenario que aprovecharon nuevas fuentes de poder en España y América. La promulgación de la constitución de Cádiz en 1812, su derogación ante el retorno fernandino de 1814 y la reinstauración de la misma en 1820 dificultaron además el establecimiento de instituciones duraderas. Por si fuera poco, el carácter intempestivo de la alianza entre el general realista Agustín de Iturbide y el líder insurgente Vicente Guerrero terminó por añadir un ingrediente más de incertidumbre. En este marco, pretendemos analizar las maniobras políticas de Fonte frente a las circunstancias enrevesadas de la consumación de la independencia.¹

Lejos de resumirse en una postura regalista, Fonte conjuntó intereses propios manifestados en una lectura del contexto de ruptura monárquica. Así, demostraremos que las claves para el entendimiento del papel de Fonte en la consumación no pueden ser analizadas sólo a la luz de la fugacidad de los eventos de la proclamación y jura de la independencia. Por el contrario, el desempeño previo de Fonte en la Nueva España explica los acomodos que procuró al retornar a la Península Ibérica en 1823, evadiendo “compromisos independentistas”.

Para ello, dividiremos este último capítulo en ocho apartados. El primero, *Posturas del alto clero frente a la guerra de independencia*, consiste en un acercamiento a la participación del clero en la conflagración, situación que lejos de estar clara a nivel historiográfico, sigue requiriendo pormenorizaciones casuísticas. Fonte formó parte de esa jerarquía antes de ser nombrado arzobispo. Algunas concesiones de la figura del monarca, sumadas al apoyo que

¹ Abordaremos el concepto de *consumación* bajo el proceso ocurrido entre el abrazo de Acatempan y la coronación de Agustín I en julio de 1822.

recibió de su patrón, el arzobispo Lizana, permiten entender la naturaleza de su proceder. No obstante, varias de sus acciones fueron parte impredecible de su agencia individual. Por ello, en el segundo apartado, *Fonte, durante la guerra civil en la Nueva España*, destacamos su actuar como arzobispo a partir de 1815 y su contribución al combate contra los insurgentes. El tercer apartado, *Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de Méjico de 1821*, ofrece un espacio de reflexión para contrastar las acciones y percepciones del turolense en tiempos particularmente difíciles de recomposición monárquica; complementamos el contenido de su *Representación* con documentos que permiten ofrecer una visión de conjunto.

El distanciamiento de Fonte de los arreglos derivados de los Tratados de Córdoba moldeó de manera sustancial su actuar en el devenir del México independiente; el restablecimiento de la Constitución en 1820 también dirigió su modo de actuar, sin olvidar que su trayectoria previa en la Nueva España daba indicios de su actuación final. De esto damos cuenta en el cuarto apartado, *Fonte ante la independencia*. En los últimos apartados nos centramos en la decisión del arzobispo de dejar México, su retorno a la península en 1823, su incorporación al ambiente político de España, su renuncia al arzobispado y sus últimos días, con lo que revelaremos las circunstancias de sus vínculos con México el estatus eclesiástico en que falleció.

En 1820 inició en Cádiz una revolución que echaría abajo el absolutismo de Fernando VII y restauraría la Constitución de 1812. En este lado del Atlántico, Agustín de Iturbide, hasta entonces conocido por sus enfrentamientos contra insurgentes, se asoció con clérigos y oficiales del ejército para conspirar y lograr la separación de México de España.² En este sentido, el golpe de estado constitucionalista de Rafael Riego en la España de 1820, la alianza Guerrero-Iturbide y la entrada del ejército trigarante a la ciudad de México en 1821 fueron episodios súbitos y de insospechada trascendencia.³ Por ende, el balance final del capítulo consistirá en concebir a la silla arzobispal como un escalafón decisivo en el proceso hacia la independencia. Fonte, ya en su retorno a España, seguiría denominándose arzobispo de México, mientras los organismos institucionales en las vísperas del I Imperio discutían el destino del regio patronato indiano o la posibilidad de un concordato con la Santa Sede.

² BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 277.

³ MC FARLANE, "La caída de la monarquía española", pp. 49-51.

Posturas del alto clero frente a la guerra de independencia

La premisa de análisis a seguir con respecto al clero y los procesos independentistas es la imposibilidad de trazar una sola tipología de acción bélica y política. Poco a poco empieza a desvanecerse la idea general de que el papel de la Iglesia durante la guerra de independencia se caracterizó por la oposición de la jerarquía eclesiástica con el bajo clero; la primera, entendida como realista e intransigente con los insurgentes y sumisa con el gobierno; el segundo, como simpatizante de la insurgencia e interesado por las aspiraciones de la población oprimida, sobre todo mestiza e indígena. Se ha demostrado al respecto lo difícil que es agrupar en dos bloques homogéneos la actuación de los clérigos seculares y religiosos.⁴

El papel de la Iglesia en esta etapa de la historia hispanoamericana precisa reconocer que se trató de un periodo político por excelencia, enfoque permite entender mejor su génesis y desarrollo.⁵ También es importante examinar los antecedentes de los procesos emancipadores hispanoamericanos desde una amplia perspectiva que tome en cuenta la dimensión cronológica y espacial, con la cual matizar ciertos supuestos como, por ejemplo, caracterizar a la historia del siglo XVIII con el vago denominador del siglo de las “reformas borbónicas”.⁶

Para comprender la situación del virreinato de la Nueva España durante los años que van de 1810 a 1821, es preciso conocer los acontecimientos que ocurrieron en la península y el resto de la América hispana a partir de 1808.⁷ En el caso de la Nueva España es de destacar el papel protagónico que tuvieron Hidalgo y Morelos en la primera etapa de los conflictos bélicos, distinto a lo ocurrido en los procesos independentistas en Sudamérica; el carácter popular, rural e indígena, se distanció del modelo ideado y aplicado por las élites sudamericanas; también el hecho de que la guerra de independencia no inició en la capital y que el virreinato no experimentó un proceso de desintegración territorial.⁸

⁴ GONZALBO, “El dilema del buen pastor”, pp. 275-276.

⁵ BREÑA, “Algunas cuestiones historiográficas”, p. 112.

⁶ Si bien durante el gobierno de la dinastía Borbón se pusieron en marcha numerosas reformas en los ámbitos civiles y eclesiásticos, no se trató de sucesos aislados, ya que también se pusieron en vigor medidas de revitalización administrativa en todas las monarquías europeas. PIETSCHMANN, “Antecedentes políticos de México”, pp. 26-27.

⁷ BREÑA, “Algunas cuestiones historiográficas”, pp. 127-128.

⁸ BREÑA, “Algunas cuestiones historiográficas”, pp. 120-125.

Si bien la participación de eclesiásticos tuvo una presencia relevante en los procesos emancipadores de la América hispana, en ningún lugar se identificaron tanto como en Nueva España.⁹ No obstante, y con excepción de Hidalgo y Morelos, los sacerdotes difícilmente fueron los principales líderes de los conflictos iniciales; aunque algunos tuvieron papeles protagónicos, la mayoría no se sumó al movimiento insurgente antes de 1821.¹⁰ Ello sin dejar de observar que la participación masiva de los clérigos en la guerra de independencia es un debate que continúa abierto.

William Taylor mencionó que la idea de que los párrocos, fueran realistas o insurgentes, eran los líderes de las masas y que participaron en todos los episodios bélicos no está debidamente sustentada e incluso puede ser desproporcionada. Al respecto, Taylor calculó que el porcentaje de los sacerdotes que apoyaron la insurrección osciló alrededor del 9 por ciento del total (97 de 1,027), concentrados principalmente en el Bajío, los altiplanos de los actuales estados de Jalisco y Michoacán, en la tierra caliente de Guerrero, Michoacán y Puebla, así como en los altiplanos del Estado de México. Afirmó además que la mayoría de los curas se mantuvieron por encima del conflicto y que hubo quienes optaron por una neutralidad deliberada. En todo caso, la postura que asumieron algunos curas dependió más del lugar en que se encontraban los insurgentes y no necesariamente de una decisión meditada.¹¹ En sentido contrario, Nancy Farriss sostuvo que “la contribución del clero al movimiento independista fue mucho mayor que la que indican los números”, al considerar que los eclesiásticos fueron los líderes en todas las etapas del movimiento de independencia.¹²

En este contexto, la insurgencia se vio orillada a definirse frente a una Iglesia que la condicionaba y condenaba al tiempo que cuestionaba su religiosidad; el que se dudara de la religiosidad de los sacerdotes y feligreses que simpatizaban con la causa rebelde los colocaba en una posición difícil de sostener.¹³ Había, a decir de Brian Connaughton, temas que unían a insurgentes y contrainsurgentes, como la percepción de la decadencia moral y espiritual en

⁹ IBARRA, “La justicia de la causa”, p. 26.

¹⁰ TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, p. 667.

¹¹ TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, pp. 667-672, 675.

¹² FARRISS, *La Corona y el clero*, pp. 184-186.

¹³ IBARRA, “Excluidos pero fieles”, p. 56.

que había caído el imperio y lo urgente de la regeneración; esta apreciación se diluyó en la década de 1820, con el surgimiento de un optimismo desbordante y con la promesa de una vida nacional independiente.¹⁴

Aunque no se trató de una guerra motivada por asuntos religiosos, los contendientes de ambos bandos se valieron de argumentos y lenguajes que giraban en torno a la religión.¹⁵ Hidalgo, por ejemplo, ponía en juego los sentimientos religiosos al ampararse bajo la imagen de la Virgen de Guadalupe. La respuesta de la jerarquía eclesiástica fue contundente al imponerle la excomunión.¹⁶

El alto clero asumió como su misión la defensa de la Iglesia católica, lo que ratificaba al encontrar elementos inquietantes al otro lado del Atlántico. La invasión de Napoleón a Italia, su coronación en mayo de 1805 y la apropiación de los Estados Pontificios en mayo de 1809 inquietaron al episcopado novohispano. Hecho prisionero Fernando VII en 1808, la jerarquía eclesiástica no se sustrajo de la crisis que abatía a la monarquía. Algunos preladados advertían que la invasión francesa en la península traería como consecuencia la emancipación de las colonias españolas en América y que la penetración del liberalismo francés y el galicanismo podrían debilitar e incluso desaparecer al catolicismo. El recuerdo de los avatares que sufrió la iglesia francesa por la revolución de 1789 estaba muy presente. Obispos como Manuel Abad y Queipo y Antonio Bergosa y Jordán argumentaban que en la insurrección de Nueva España había tenido mucho que ver la influencia de la Revolución francesa, por lo que temerosos de que la Iglesia novohispana corriera la misma suerte, exhortaban a los insurgentes a deponer las armas.¹⁷

Es de destacar el distinto papel que desempeñó el clero antes y después de que se concretara la independencia de México en 1821. Los eclesiásticos que se sumaron al movimiento rebelde en sus distintas etapas fueron en su mayoría curas párrocos, pueblerinos y algunos canónigos. En la consumación de la independencia, fue el clero que integraba la jerarquía eclesiástica el que ocupó un lugar relevante y privilegiado.¹⁸

¹⁴ CONNAUGHTON, "La prensa extranjera", pp. 250, 253.

¹⁵ IBARRA, "Los castigos y los argumentos", p. 52.

¹⁶ IBARRA, "Excluidos pero fieles", p. 56.

¹⁷ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, pp. 81-83.

¹⁸ IBARRA, "De garantías, libertades y privilegios", p. 102.

Ya desde la segunda mitad del siglo XVIII se habían limitado los fueros de la jerarquía episcopal debido al programa reformista de Carlos III (1759-1788), quien se propuso restringir la inmunidad y privilegios eclesiásticos.¹⁹ El alcance de la jurisdicción eclesiástica del alto clero era amplio en materia de doctrina, pero su poder no estaba por encima del poder real, a quien se subordinaban en su papel de funcionarios de Estado. Al respecto, Manuel Abad y Queipo reconocía a fines del siglo que la Iglesia estaba en el Estado.²⁰

No extraña que al producirse la insurrección de Hidalgo la Corona haya recurrido a sus preladados para hacer frente a esa circunstancia. La respuesta no tardó en llegar y en pocas semanas el arzobispo Lizana ratificaba el edicto de excomunión hacia Hidalgo que había emitido Abad y Queipo el 18 de septiembre de 1810.²¹ Una postura similar adoptaron otros obispos como el de Puebla, Manuel Ignacio Campillo, quien amenazó con excomulgar a quienes leyeran la prensa insurgente. Surgieron entonces bandos, decretos y pastorales en donde los preladados advertían a sus feligreses de los riesgos que corrían al unirse a la insurgencia.²²

Gracias al conocimiento que tenían de sus diócesis, obispos como el de Guadalajara, Juan Ruiz de Cabañas, o el de Oaxaca, Antonio Bergosa y Jordán, se hicieron cargo de organizar la resistencia y llamaron a su grey y a su clero para combatir a los rebeldes bajo los argumentos de una guerra de religión. En una carta pastoral fechada el 26 de agosto de 1811, el obispo Bergosa exhortaba a sus diocesanos a sumarse como soldados en defensa de una causa de religión.²³ Aunque esta actitud intolerante predominó en el alto clero novohispano, algunos obispos mantuvieron cierta mesura, como el de Durango, Juan Francisco de Castañiza, quien declaró que mientras él viviera ningún sacerdote rebelde sería ejecutado dentro de su jurisdicción. Pero detrás de la postura del episcopado estaba un asunto de primer orden: la inmunidad eclesiástica, el fuero eclesiástico.

La insurgencia, por su parte, hacía hincapié en el despotismo de las autoridades españolas y su negativa a reconocer los derechos inherentes del pueblo americano a gobernarse ante la ausencia del monarca. Los portavoces insurgentes denunciaban la defensa

¹⁹ FARRISS, *La Corona y el clero*, p. 183; GÓMEZ, *El alto clero poblano*, p. 8; GÓMEZ, "La iglesia poblana", p. 56.

²⁰ CONNAUGHTON, "El ocaso del proyecto", p. 227.

²¹ GARCÍA CANTÚ, "Introducción" al "Edicto de Manuel Abad y Queipo", p. 27.

²² IBARRA, "Excluidos pero fieles", p. 60-61.

²³ IBARRA, "Excluidos pero fieles", p. 61.

que hacía el episcopado, de un orden político tiránico y errado. Argumentaban que no había licitud evangélica o canónica para que la jerarquía eclesiástica condenara al movimiento insurgente y negara los servicios espirituales a la feligresía insurrecta, cuestionando su sinceridad y convicción católica.²⁴ En la medida en que sus planteamientos no hacían efecto en la opinión del episcopado, tanto la junta de Zitácuaro presidida por Ignacio López Rayón como el gobierno de Morelos en Oaxaca promovieron, desde 1812, un debate sobre el derecho de los católicos insurgentes a contar con su propio vicario. Qué oportuna resultaba la teología que había aludido Hidalgo sobre la exigencia de la neutralidad política de la Iglesia y el desacato de las autoridades eclesiásticas que la violaban, por lo que “la infidencia ya mostraba claramente”, a decir de Connaughton, “dos vertientes: una civil, la otra eclesiástica”.²⁵ El tema que se planteaba como discusión pasaba por el terreno de la legitimidad: la autoridad del monarca y del clero en la sociedad y el cuestionamiento sobre los orígenes de la autoridad en lo político y eclesiástico.²⁶

Cuando se consumó la independencia bajo las garantías de unión, religión e independencia que promovía el Plan de Iguala en 1821, alto el clero novohispano se adhirió en su conjunto. No era para menos. En la elaboración del Plan habían participado los prelados más connotados de la Iglesia mexicana, además de militares y la aristocracia, tanto española como criolla.²⁷ En su momento, Abad y Queipo había advertido que Nueva España se encaminaba hacia la emancipación; a finales de la segunda década del siglo XIX, varios obispos mostraban ya estar de acuerdo con la independencia.²⁸

En cuestión de poco tiempo casi todos los obispos se adhirieron al Plan de Iguala, en parte porque así defendían sus privilegios clericales; así lo hicieron el obispo de Sonora, fray Bernardino del Espíritu Santo; el de Yucatán, Pedro Agustín Estévez y Ugarte; el sucesor de Bergosa en Oaxaca, Manuel Isidro Pérez Suárez; y el de Durango, Juan Francisco de Castañiza. En la diócesis de Linares (Monterrey), fue el cabildo de la catedral quien juró la independencia ante el fallecimiento del obispo Ignacio de Arancibia y Hormaegui. El obispo de Guadalajara, Juan Ruiz de Cabañas, incluso declinó el ofrecimiento de Fernando VII para

²⁴ CONNAUGHTON, “La prensa extranjera”, p. 254.

²⁵ CONNAUGHTON, “La prensa extranjera”, p. 254.

²⁶ CONNAUGHTON, “Modernización, religión e Iglesia”, p. 241, 245.

²⁷ IBARRA, “Excluidos pero fieles”, p. 83.

²⁸ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, pp. 154-155.

hacerse cargo del arzobispado de Santiago de Compostela.²⁹ Los secundaron otros clérigos, como Manuel de la Bárcena, arcediano del cabildo catedral de Valladolid y gobernador de la diócesis michoacana, quien aprovechó su influencia para apoyar el Plan de Iguala y la coronación de Iturbide, a quien colaboraba como parte de su círculo de asesores.³⁰

Uno de los obispos que mostró más entusiasmo por adherirse a la independencia fue el de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez, que por mucho tiempo demostró ser el prelado “campeón del absolutismo” en Nueva España y quien entre 1820 y 1821 desempeñó un lugar protagónico en la consumación de la independencia.³¹ Había participado en las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813), que se inauguraron el 24 de septiembre de 1810 en la Isla de León, cerca de Cádiz. El 23 de diciembre de ese año se acreditó como uno de los primeros diputados americanos en llegar, sin mostrar mucho interés por los problemas de Nueva España. Sistemáticamente dio su apoyo a los peninsulares y se mostró contrario a la diputación americana en su lucha por conseguir su programa autonomista. Desempeñó un papel relevante en el restablecimiento de la monarquía absoluta y, en su calidad de presidente de las Cortes, las disolvió en cumplimiento de un decreto emitido por Fernando VII en Valencia con fecha de 4 de mayo de 1814. Por su contribución a la causa realista, Fernando VII lo nombró obispo de Puebla en agosto de 1814, cargo que desempeñó después de su retorno en 1816.³²

En los umbrales de la independencia Pérez Martínez se encontraba muy comprometido debido al apoyo que había dado al restablecimiento de la monarquía absoluta, por lo que se retractó de sus posicionamientos anteriores e incluso llegó a justificarse en un manifiesto en el que decía: “Hay tiempo de callar y tiempo de hablar”. En cualquier caso, Pérez Martínez tuvo asegurado un sitio privilegiado en el nuevo gobierno mexicano. Al crearse la Junta Provisional Gubernativa (instancia de gobierno que funcionaría mientras se integraba el Congreso constituyente) el 17 de septiembre de 1821, Iturbide lo nombró presidente de ella, a la que renunció un mes después al ser designado miembro de la

²⁹ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 155, 164-171, 174.

³⁰ BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 278.

³¹ GÓMEZ, *El alto clero poblano*, p. 10.

³² GÓMEZ e IBARRA, “El clero novohispano”, pp. 137-138, 145, 150-151, 154, 163-164, 167, 170-173; PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, pp. 155-157, 160. ANNA, *El imperio*, pp. 39-73.

Regencia, organismo que representaba el poder ejecutivo del nuevo gobierno, el cual quedó integrado por Iturbide y cuatro personas más.³³

El papel que desempeñó Pedro José de Fonte durante proceso emancipador difiere de la actuación que tuvo Pérez Martínez, como veremos en las siguientes páginas. Fonte demostró su fidelidad al antiguo régimen y su resistencia a incorporarse al nuevo escenario político no fue un secreto para el mismo Iturbide. Ello no sólo por lo que realizó Fonte en el contexto de los tratados de Córdoba, sino por el antagonismo que manifestó a las primeras movilizaciones insurgentes y sus caudillos.

Fonte frente a la guerra civil en la Nueva España

Desde que iniciara la insurrección de Miguel Hidalgo en 1810, las autoridades eclesiásticas, políticas y militares la combatieron con argumentos que buscaban restarle legitimidad.³⁴ La mayoría de la jerarquía episcopal y la alta burocracia de la Iglesia promovieron la publicación de cartas pastorales, edictos, sermones y manifiestos; con ellos desacreditaban y condenaban a los insurgentes al tiempo que los acusaban de despojar a la Iglesia de su riqueza, de profanar templos, fomentar medidas anticlericales y promover la suspensión de los privilegios del clero. Vieron a la insurgencia como “una enfermedad y a los insurgentes como cetáceos, animales mitológicos y encarnaciones de Satanás”, en tanto que los calificaban de herejes, ladrones e ignorantes. Mediante la prédica de este discurso buscaron convencer a la feligresía de que se trataba de una guerra de religión en la que todos los partidarios de la Iglesia “debían comprometerse como sus soldados”.³⁵ Se pasó incluso de la degradación extrema del adversario al discurso del exterminio, como parte de una retórica que fomentaba más violencia a partir de interpretaciones y visiones incluso míticas de la guerra, a la manera de una lucha entre las fuerzas del Bien y del Mal.³⁶

A escasos días de iniciada la revolución de independencia, Manuel Abad y Queipo promulgó su primer edicto contra Hidalgo y los insurgentes con razonamientos que después repetirían otros prelados, principalmente el de calificar a la revolución de sacrilega y

³³ GÓMEZ e IBARRA, “El clero novohispano”, pp. 137-138, 145, 150-151, 154, 163-164, 167, 170-173; PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, pp. 155-157, 160. ANNA, *El imperio*, pp. 39-73.

³⁴ GONZALBO, “El dilema del buen pastor”, p. 286.

³⁵ IBARRA, “La Iglesia católica y el movimiento insurgente”, pp. 48-49.

³⁶ LANDAVAZO, “Los eclesiásticos y la retórica de la violencia”, pp. 70, 71-74.

herética.³⁷ En otro edicto publicado el 8 de octubre de 1810, Abad y Queipo fijó su postura ante el desorden y confusión que habían causado Hidalgo “y sus secuaces”,³⁸ a quienes acusaba de perturbar al gobierno y el orden público y de perpetrar el crimen más horrendo y nocivo que un individuo podía cometer contra su sociedad, pues la conducía a la guerra civil, la anarquía y la destrucción. Abad y Queipo condenó a Hidalgo por exigir la restitución de las tierras a los indios y calificó a su proyecto en su conjunto “y en cada una de sus partes” como “notoriamente inicuo, injusto y violento, reprobado por la ley natural, por la ley santa de Dios y por las leyes del reino”.³⁹

Diez días después el arzobispo Lizana atizaba con rigor a Hidalgo haciendo uso de una confusa disertación teológica y política. Que el cura declarara que los indios eran dueños de la tierra y que por eso se les debía restituir; no le importó que Lizana lo tachara de anticatólico, quimérico, extravagante y ridículo. Le llamaba, al igual que a sus seguidores, hereje y blasfemo, por lo que exhortaba a la población a no dejarse engañar por las “promesas capciosas” que no cumpliría ese cura “seductor” procesado por hereje. Con el objetivo de reforzar sus argumentos, Lizana recordaba a la feligresía la obediencia debida a la Iglesia y afirmaba que la religión no vivía en los que obraban en contra de ella, que la virgen de Guadalupe no vivía en los que la negaban, ni con los que se amotinaban, y que Fernando VII rechazaba la independencia de sus vasallos.⁴⁰ Al año siguiente hacía lo propio el obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Capillo, en un manifiesto en el que invitaba a los insurgentes a deponer las armas y al arrepentimiento.⁴¹

En un edicto fechado el 11 de enero de 1811 y dirigido a sus diocesanos, el obispo de Oaxaca, Bergosa, los convocaba a “librar de su ruina a nuestra religión, a nuestra patria y a nosotros mismos”. Les anunciaba que estaban ante una especie de guerra del diablo contra

³⁷ GARCÍA CANTÚ, “Introducción” al “Edicto de Manuel Abad y Queipo”, p. 27.

³⁸ Es el tercero de tres edictos que publicó en 1810, el primero el 24 de septiembre, el segundo el 30 del mismo mes y el tercero el de 8 de octubre.

³⁹ GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Manuel Abad y Queipo”. *Don Manuel Abad y Queipo, canónigo Pemitenciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y gobernador de este obispado de Michoacán: a todos sus habitantes paz y salud en nuestro Señor Jesucristo*, pp. 27-35.

⁴⁰ GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Francisco Lizana y Baumont”. *Nos don Francisco Xavier de Lizana y Baumont, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de México, caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S.M, etc.*, pp. 53-58.

⁴¹ GARCÍA CANTÚ, “Manifiesto de Manuel Ignacio González del Campillo”. *Don Manuel Ignacio González del Campillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de la Puebla de Los Ángeles, prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden española de Carlos III, del Consejo de S.M.C.*, 59-79.

Dios o de una cruzada que debían comandar los prelados, a quienes debían acompañar sus feligreses como buenos soldados.⁴² Para evitar que la población se adhiriera a la revolución, Bergosa describía a los insurgentes “como monstruos, con alas, cuernos, picos y plumas, similares a los grifos, seres fantásticos de la mitología, descripción que tuvo efecto en algunas personas crédulas”.⁴³ Colocaba entonces a los insurgentes ante un dilema extremo: ser fieles a la monarquía de España o declararse enemigos de Dios y del rey.⁴⁴

Los escritos de la alta jerarquía eclesiástica rompían y fragmentaban las relaciones del episcopado realista con algunos sectores del clero y la feligresía que simpatizaban con la insurgencia a quienes hacían extensiva la excomunión. Una herramienta de poder con la que mostraban su lealtad al servicio del despotismo ilustrado.⁴⁵ Abad y Queipo, por ejemplo, condenaba con la pena de excomunión a quienes simpatizaban con Hidalgo, al considerarlos perjuros, sacrilegos, herejes y transgresores de la inmunidad eclesiástica.⁴⁶ Bergosa pedía a sus feligreses que delataran a los insurgentes “bajo pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda*”,⁴⁷ al tiempo que el obispo de Puebla fulminaba con la excomunión a todos los que escribieran a favor de la independencia.⁴⁸ Un castigo que el episcopado justificaba con el argumento de que así defendía a la religión católica.⁴⁹ En una sociedad en que lo religioso impregnaba todos los ámbitos de la vida, la valoración de la conducta religiosa de la insurgencia era un asunto trascendental para los bandos enfrentados.⁵⁰

No obstante, también hubo prelados que se caracterizaron por mantener cierta neutralidad y que incluso se destacaron por defender a clérigos insurgentes, como el obispo

⁴² GONZÁLEZ, “El obispado de Oaxaca”, pp. 117-123, 135.

⁴³ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 89.

⁴⁴ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 84.

⁴⁵ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 88; BIRRICCHAGA, “La guerra de independencia”, pp. 311-312; GONZÁLEZ, “El obispado de Oaxaca”, p. 135.

⁴⁶ GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Manuel Abad y Queipo”. *Don Manuel Abad y Queipo, canónigo Pemitenciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y gobernador de este obispado de Michoacán: a todos sus habitantes paz y salud en nuestro Señor Jesucristo*, pp. 27-35.

⁴⁷ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 89.

⁴⁸ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 90.

⁴⁹ IBARRA, “La Iglesia católica y el movimiento insurgente”, pp. 48-49; PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 87; GARCÍA CANTÚ, “Edicto de Francisco Lizana y Baumont”. *Nos don Francisco Xavier de Lizana y Baumont, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de México, caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S.M, etc.*, pp. 53- 58; GONZÁLEZ, “El obispado de Oaxaca”, pp. 117-123, 135.

⁵⁰ GONZÁLEZ, “El obispado de Oaxaca”, p. 134.

de Durango, que protegió a ministros condenados por tribunales realistas.⁵¹ La guerra puso de manifiesto la heterogeneidad de posiciones que había al interior de la Iglesia novohispana. Miembros del clero regular y secular vacilaban y se confundían por lo que escuchaban y leían a favor o en contra de la independencia. A todos, o a casi todos, les inquietaba la incertidumbre que había en cuanto a su futuro.⁵²

Debido a la composición social del movimiento, un sector del clero buscó mantenerse al margen de cualquier bando; curas pueblerinos y uno que otro canónigo se declararon de manera más o menos abierta en favor del movimiento rebelde. Algunos elaboraron y difundieron un discurso combativo en contra de la política eclesiástica de la Corona con el que atacaban el regalismo del monarca y de los preladados, a la vez que presentaban como una de sus prioridades la defensa de la verdadera religión, entendida como la fidelidad hacia Roma y una visión más secular de las creencias.⁵³ Un clero cada vez más crítico y reflexivo con relación a la situación que imperaba en sus parroquias.⁵⁴ Aunque gran parte de la población se mantenía ajena a ideologías y bandos, tampoco podía sustraerse a las consecuencias de la guerra⁵⁵ y a la opinión pública que ella generaba.

El tono radical de Bergosa (destituido como arzobispo con el nombramiento de Fonte)⁵⁶ se evidenció en una pastoral fechada el 10 de julio de 1815, con motivo de la expedición de la Constitución de Apatzingán; en ella pedía a Dios venganza contra esos “traidores revolucionarios” que se habían levantado contra la Iglesia.⁵⁷ Como indicamos en el capítulo anterior, Fonte asumió el gobierno del arzobispado de México el 17 de junio de 1815; en una pastoral publicada cinco días después, Fonte refutó la Constitución de Apatzingan, con argumentos menos radicales que los de Bergosa.⁵⁸

Convencido Fonte de que se trataba de un asunto en que se veían involucrados el gobierno político y el eclesiástico,⁵⁹ antes de emitir la pastoral consultó con el virrey Calleja “y

⁵¹ GONZALBO, “El dilema del buen pastor”, p. 286.

⁵² GONZALBO, “El dilema del buen pastor”, p. 281.

⁵³ IBARRA, “De garantías, libertades y privilegios”, p. 135.

⁵⁴ GUZMÁN, “La Iglesia michoacana en la encrucijada de la Independencia”, p. 110.

⁵⁵ JIMÉNEZ, “Y se hicieron de razones”, pp. 30-31.

⁵⁶ A Bergosa lo habían nombrado las Cortes el 19 de junio de 1813. AGI, *México 2546*, s/f.

⁵⁷ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 86.

⁵⁸ FONTE, *Memorias, Época 1ª* (16º, 17º, 19º), p. 144, 146.

⁵⁹ FONTE, *Memorias, Época 1ª* (16º), p. 144.

personas de la mayor confianza los motivos del sistema que iba a anunciar y seguir”.⁶⁰ Les informaba que desde el inicio de la insurrección las autoridades eclesiásticas habían dado todo su apoyo a la autoridad real, pero que el descrédito, el odio y la difamación que habían predicado contra los insurgentes no habían dado los resultados esperados. En cuanto al clero, proponía mantener cierta prudencia y restringir su participación al ejercicio de su ministerio,

Felizmente se conformaron y aún aplaudieron mi modo de pensar que se fundamentaba: primero, en el convencimiento que tenía de la necesidad de interesar al clero en la pacificación; segundo, que los medios de lograrlo debían restringirse a las funciones bien desempeñadas de su ministerio; tercero, que el de tomar carácter guerrero o político no convenía al sacerdocio, y que a su mansedumbre era más natural inculcar la fidelidad debida al rey que arrojar diatribas, en unos (casos) sanguinarias, en otros disfrazadas o más bien verdaderas apologías, y en los más necias declamaciones contra los insurgentes; cuarto, excitar su celo hacia un objeto diverso de la insurrección, pero debilitándola y con tendencia al bien común. La experiencia de lo pasado recomendaba estas medidas. Todo el apoyo que la potestad eclesiástica pudo dar a la autoridad real combatida fue prestado ampliamente desde que empezó la insurrección, y contrayéndome a la mitra de México, puedo asegurar que la auxilió eficaz y constantemente. Entre los medios que entonces se creyeron prudentes, fue inspirar horror al delito, describir sus funestas consecuencias y proscribir a sus secuaces con todas las conminaciones y penas que caben en su resorte. Más desgraciadamente los resultados no aparecían tan lisonjeros como se esperaban. En los púlpitos se abusaba muchas veces por ignorancia de los textos sagrados. Se creía desempeñar el ministerio de la palabra hablando exclusivamente contra los insurgentes, y aunque había oradores que lo hacían como era debido, no faltaban otros, y eran en gran número, que se excedían por una parte y manifestaban por otra sus pocos conocimientos y equivocadas ideas. ¿Y qué diremos de los que adictos a la insurrección rehusaban estudiosamente hablar de ella o hacíanlo en términos equívocos que pudieran igualmente servir para apoyarla? Todo esto sucedía en la capital a nuestra vista; en los pueblos de fuera sucedía lo mismo.⁶¹

Según Fonte, no quería iniciar su episcopado revocando lo adoptado por Bergosa, pero tampoco dejar de combatir la insurrección. La diferencia estaba en los medios que debía seguir el clero: consideraba que inculcar la obediencia al rey era lo mismo que proclamarse en contra de la insurrección y recomendar la conducta pacífica de los que eran fieles equivalía a detestar a los insurgentes:

Para la primera no necesitaban tomar los eclesiásticos armas y acaudillar partidas de realistas, ni menos usar de racionios de los escritores de derecho público mal entendidos muchas veces y alegados con desventaja. Para la segunda, les bastaba una conducta pacífica y la doctrina del catecismo romano y las nociones más triviales de la teología dogmática y moral. Creía también sacar fruto de las afecciones e intereses de los padres, mujeres e hijos de los insurgentes que guerreaban fuera de sus hogares, llevando una vida amarga para sus familias, aunque fuese apetecible para los mismos.⁶²

Con esos argumentos no sólo se desmarcaba Fonte de Bergosa, también lo hacía de su mentor, el difunto Lizana, y del resto de la jerarquía episcopal. No era un asunto menor,

⁶⁰ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (17º), p. 144.

⁶¹ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (18º), pp. 144-145.

⁶² FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (19º), p. 145.

pues eludía presentarse como un arzobispo intransigente y radical, más cuando sabía que si bien el discurso anti insurgente promovido por el alto clero tenía adeptos, también era duramente criticado. El costo político a su investidura era un riesgo que ni siquiera contempló. En el entendido de que los curas radicados en la capital y los de las áreas rurales eran quienes debían comunicar a la población la postura del arzobispo ante la insurgencia, procuró “inspirarles confianza para que recíprocamente la tuviéramos en las ocurrencias más difíciles”. Estaba por demás al tanto del temor y la sospecha de que eran objeto los curas por parte de insurgentes y realistas.⁶³

En respuesta al *Breve* que Pío VII dirigió al episcopado y clero radicado en la América hispana con fecha del 30 de enero de 1816, en donde les solicitaba la “sumisión a las autoridades superiores”⁶⁴ y velar por la pacificación de las provincias a su cargo,⁶⁵ el 24 de octubre de ese año Fonte expidió una pastoral en que les recordaba “la fuerza religiosa del juramento prestado de ser fieles a los príncipes”. Consideró de vital importancia la emisión de esta pastoral que incluso informó sobre su contenido tanto a Calleja como a su sucesor, Juan Ruiz de Apodaca, sobre todo porque el tema central en ella era la fidelidad que se debía guardar al monarca, “el fundamento invariable de mi conducta”.⁶⁶ Haciendo uso de la tradición visigoda señalaba que “si al sucesor de Suintila la iglesia goda sostenía con todo el apoyo de su poder religioso, justo era no rehusarlo al monarca español tan legítimo sucesor de los fundadores esclarecidos de la Iglesia mexicana”.⁶⁷ Solicitaba entonces al alto y bajo clero que se mantuvieran fieles al rey⁶⁸ y les aconsejaba no confundir los errores y defectos que pudiera tener como arzobispo “con la benéfica y recta” voluntad de Fernando VII.⁶⁹

En su pastoral, Fonte encargó al clero predicar en contra de los opositores del rey y conducirlos a la obediencia de quienes profesaban “la religión de Jesucristo”, que establecía en el cuarto mandamiento del *Decálogo* la sumisión a los príncipes. Fonte justificaba, al igual que sus obispos sufragáneos, la fidelidad al monarca mediante el uso de la doctrina

⁶³ FONTE, *Memorias, Época 1ª* (20º), p. 146.

⁶⁴ “Carta pastoral que a continuación de otra del Santísimo Padre, el Señor Pío VII. Dirige a sus diocesanos el arzobispo de México”, México, impresa en la oficina de D. Alexandro Valdés, año de 1816, p. 3.

⁶⁵ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (40º), p. 159.

⁶⁶ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (41º, 42º), pp. 160-161.

⁶⁷ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (42º), p. 161.

⁶⁸ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (41º), p. 160.

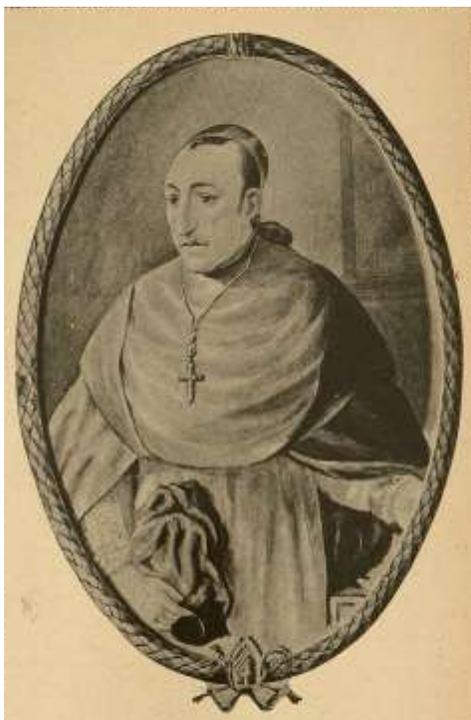
⁶⁹ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 114.

tradicional católica del respeto y obediencia a las autoridades legítimas.⁷⁰ No obedecerlo era tanto como quebrantar la religión:

nuestros feligreses deben obedecerlo (a Fernando VII), a menos que quieran quebrantar la religión santa que dichosamente profesan. Esta siempre ha enseñado que sus fieles deben también serlo a sus príncipes respectivos, y S.M. es el nuestro, porque Dios así lo dispuso... De Dios... emana la potestad de los soberanos, a quienes colocó para gobernar los pueblos”.⁷¹

IMAGEN 15

Pedro José de Fonte, arzobispo de México



Fuente: Basurto, *El arzobispado de México*, p. 125.

Ante la evidencia de que muchos de los lectores a quienes se dirigía sabían que “no siempre se justificaba la obediencia a los reyes”, Fonte señalaba que “ellos se hallaban en la regla general de ser leales a las potestades civiles porque éstas no habían violado las leyes de Dios, y si lo hubieran hecho él aconsejaría lo contrario”. Para convencerlos afirmaba que el gobierno favorecía y protegía a la religión, pues la monarquía se había comprometido a ello en la Constitución de 1812. Por último, mandaba que los obispos enseñaran “siempre la precitada doctrina como lo hicieron sus predecesores, los cuales, si predicaron “a los constantinos y teodosios” no promovieron rebeliones “contra los tiberios y julianos”. Fonte

⁷⁰ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, pp. 115-116.

⁷¹ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, p. 116.

concluía que, a diferencia de esos santos, “ellos eran afortunados” porque Fernando VII era “un rey piadoso y amante de la religión católica”.⁷²

En mayo de 1817 se reconocía en Madrid que con sus pastorales y circulares Fonte había “desempeñado con el mayor acierto y sabiduría el encargo” que se le había confiado, de inculcar la fidelidad a Fernando VII, “denunciando de paso algunos errores y falsos principios en que los rebeldes se apoyan para continuar en su loco y temerario proyecto de independencia, aún después de la deseada venida de S.M”.⁷³

Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de Méjico, de 1821

El súbdito mío que respete mi autoridad, verá aquí el uso que haré de ella. Este es el lenguaje claro en que acostumbro hablar. Por lo que digo, y por lo que omito decir, se juzgará, si un prelado que jamás ha desmentido su invariable fidelidad a la potestad civil y desea que sus súbditos la conserven, puede hallar otras medidas más conformes al ministerio que ejerce, y más oportunas en las tristes circunstancias en que se halla.

Pedro José de Fonte, 3 de mayo de 1821⁷⁴

La *Representación* que Fonte escribió en 1821 y mandó imprimir al año siguiente en la Habana bajo el título *Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de Méjico, concerniente a algunos sucesos anteriores a la Independencia proclamada en aquella capital*, pone fin a los escritos con los que la alta jerarquía eclesiástica desacreditó a la insurgencia. De entre esos escritos, la *Representación* se singulariza por publicarse después de promulgada la independencia. En este sentido, formó parte de los canales de comunicación que circularon en el tránsito del periodo virreinal al México independiente.

¿Quién publicó la *Representación* y por qué?, ¿por qué en Cuba? Aunque la imprenta fue introducida en Cuba hasta inicios del siglo XVIII, la libertad de imprenta promovida por el régimen liberal de España permitió la aparición de numerosos periódicos en el XIX. Surgió entonces en la Isla, particularmente en la Habana, un grupo de impresores que se dieron a la tarea de publicar periódicos y diversos escritos en que se difundían cuestiones políticas que

⁷² PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, pp. 115-116.

⁷³ Documento 26, “Escrito del Fiscal del Consejo respecto a la actitud del arzobispo Fonte sobre la obediencia y fidelidad al Rey de España”, en “Memorias y documentos”, pp. 129 - 130.

⁷⁴ “Documento Núm. 3. Oficio del Sr. Novella al Illmo. Sr. Arzobispo sobre excitación del clero, 3 mayo, 1821”, en FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 35-36.

permeaban la opinión pública. Había impresores originarios de la Isla y algunos provenientes de otras regiones, de la península incluso, como fue el caso del periodista Tiburcio Campe, originario de Cádiz y propietario de la Imprenta Liberal, por la que adquirió fama de combativo impresor. Este personaje, que en 1813 fundó en la Habana el periódico *El Esquife* y que tiempo después emigró a Estados Unidos, donde estuvo estrechamente ligado con el nacimiento de una prensa en español,⁷⁵ fue quien publicó la *Representación* de Fonte.

Fonte sabía que en Cuba circulaban muchas noticias sobre la situación política que prevalecía en España, gracias a periódicos provenientes de la península de los que hacían eco algunos de la Isla. De esas noticias se enteraba en México por corresponsales que tenía en Veracruz y la Habana.⁷⁶ Conocía los alcances de la imprenta como instrumento de difusión de ideas, pensamientos, opiniones y que, a diferencia de México, donde se había suprimido la imprenta en 1820,⁷⁷ en la Habana podía externar su parecer sobre temas políticos, como señaló en la *Representación*:

El año 21 hube de tener presente las variaciones y estado actual de nuestra situación política. No debía desentenderme del extravío y divergencia en que se hallaba la opinión, y de la ilustración o preocupaciones que habían producido los proyectos, discursos y decretos en materias religiosas, divulgados por la imprenta libre.⁷⁸

Fonte decidió redactar la *Representación* para rectificar con ella “algunos conceptos que se han formado con error acerca de las últimas ocurrencias de México;”⁷⁹ informarle al rey las decisiones que había tomado desde que se había dado a conocer el Plan de Iguala y exaltar los esfuerzos de realistas que mostraron su fidelidad hasta antes de que se consumara la independencia del país,

Empero la justicia exige afirmar que los jefes y tropas europeos, algunos mexicanos y tropas del país, conservaron hasta los últimos momentos una fidelidad admirable y un valor generoso y manifiesto. Testigo yo de estas escenas, me avancé a publicarlo en mi parte oficial (que en la Habana se imprimió en el año de 1822) y traté de darles un testimonio que merecían, contra la errada opinión fuera de la Nueva España se habían formado por conjeturas verosímiles pero falsas. Se habían publicado las noticias e impresos de México llegados a Veracruz hasta fines de marzo, y de ellos aparecía el grito de Iturbide y la general desaprobación que habían manifestado los pueblos y el ejército. Transmitidas a

⁷⁵ VILAR, “Los orígenes de la prensa cubana”, pp. 338-340.

⁷⁶ Así, por ejemplo, durante su estancia en el pueblo de Huehuetlán esperó a que le notificaran el momento en que arribaran barcos españoles o extranjeros para abandonar el país en 1823. FONTE, *Memorias*, *Época 3ª*, (114º), pp. 230.

⁷⁷ FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 2.

⁷⁸ “Documento Núm. 3. Oficio del Sr. Novella al Illmo. Sr. Arzobispo sobre excitación del clero, 3 mayo, 1821”, en FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 34-35.

⁷⁹ FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 2.

Europa estas noticias, carecieron absolutamente de otras positivas hasta que recibieron las del tratado del virrey O'Donojú y la de estar México independiente. ¿Cómo es posible, decían, haber sucumbido México sin perfidia de los jefes o cobardía de las tropas, al menos de las europeas?⁸⁰

La *Representación* consta de diecinueve páginas, en las que Fonte escribió a favor de “la salvación del Estado, amenazada por riesgos que no eran imaginarios”, con base en oficios, cartas y circulares que dirigió y recibió tanto del clero como de funcionarios virreinales como el jefe superior de la provincia de Nueva España, Juan O'Donojú o el general Francisco Novella. Fonte incorporó en la *Representación* las transcripciones de esos documentos, seis en total, fechados en distintos meses de 1821: febrero, marzo, mayo, agosto y septiembre.

La opinión pública que prevalecía entre la población es uno de los elementos centrales en la *Representación* de Fonte. Son recurrentes, por ejemplo, las alusiones a “sabedor yo de la opinión de mis súbditos”, se “ha hecho pública”, “la fuerza poderosísima de la opinión pública” o bien “la diferente opinión que por el gobierno y el público se ha formado”,⁸¹ por citar algunas. Y son precisamente los temas del dominio público los que Fonte mandó difundir en su escrito: el Plan de Iguala, los “sentimientos de infidelidad al rey y su legítimo gobierno”, “la primera insurrección”, el “entusiasmo general que notaban por la independencia” y que la opinión en favor de ella “se había generalizado” y concretado tras la firma del tratado de Córdoba.⁸²

De acuerdo con la *Representación*, Fonte procuró mantener hasta donde fuera posible el orden y la paz social. Una política conciliadora que difería de las posturas radicales e intransigentes que caracterizó al episcopado frente a la insurgencia. Aunque Fonte se refirió a los insurgentes con los calificativos de “enemigos del desorden”, “facciosos” y “anarquistas”,⁸³ no llegó a la descalificación extrema de otros preladados como Bergosa. En todo caso, Fonte acusaba a los insurgentes de la confusión, el desorden y la anarquía, “pues sabemos que este monstruo nunca se introduce en las sociedades con su propio nombre”.⁸⁴ Por esta razón, en

⁸⁰ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (73º), pp. 191-192.

⁸¹ FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 5, 7, 13, 19.

⁸² FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 3, 7, 33, 41.

⁸³ “Documento Núm. 3. Oficio del Sr. Novella al Illmo. Sr. Arzobispo sobre excitación del clero, 3 mayo, 1821”, en FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 31-32.

⁸⁴ “Documento Núm. 2. Nos D. Pedro José de Fonte, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de S.M., 19 marzo 1821”, en FONTE, *Representación*, p. 28

la *Representación* externó su preocupación por conservar hasta donde fuera posible el bien público, el orden social y la paz pública,

Y no salgan de nuestros labios otras palabras que las de paz, aún para con aquellos que la aborrecen... contribuiremos como tales a mantener el orden social y la paz pública, que serán las bases de su bienestar y prosperidad civil; porque nuestras peculiares funciones (que deben ir acompañadas de moderación, dulzura y mansedumbre) necesariamente nos conducen a suspirar por la paz y huir de la anarquía, incompatible con ella. Como ministros, pues, de la religión santa, y como ciudadanos de una monarquía constituida bajo leyes justas y benéficas, juradas por nosotros y admitidas, ocioso ha de ser preguntar ¿cómo nos deberemos conducir en la presente convulsión política?⁸⁵

En un pasaje de la *Representación* en el que Fonte alude al inicio de la insurgencia, mencionó los daños que había experimentado la población y destacó los esfuerzos del clero novohispano por disminuir los efectos negativos que había producido la guerra

Escusa racionios la triste experiencia de lo que en nuestros días ha pasado, pues muchos hemos sido testigos de las calamidades que desde ahora once años han seguido a promesa semejante; ni se olvidarán fácilmente a vosotros, que tanto habéis participado en ellas, y que tanto habéis trabajado en disminuirlas. Sin vuestro esclarecido celo hubieran corrido en más abundancia los raudales de sangre, habrá más familias desamparadas, más templos, edificios y casas derruidas, más haciendas y campos sin cultivo, más poblaciones sin arreglo.⁸⁶

Aunque en el contenido de la *Representación* se descubre a Fonte más en su faceta de político y funcionario de Antiguo Régimen, no se olvidó de que era el arzobispo de México y que su papel de pastor era el que más le acercaba a su grey, pues debía ser ejemplo de virtud, oración y sacrificio.⁸⁷ Desde que inició su episcopado, Fonte demostró su preocupación por la inquietud que experimentaba la población ante la guerra, fueran o no simpatizantes de cualquiera de los bandos. Así, por ejemplo, solicitó ayuda a las monjas de los conventos de la ciudad de México para que recibieran en sus recintos a mujeres y, según refiere, él mismo prestó su casa como refugio:

Y nadie quizá me igualaba en saber los que producían inquietud general en el pueblo. Había más de tres meses que mi corazón estaba despedazado con las angustias y celos que en él depositaban los principales habitantes, antagonistas unos y defensores otros del gobierno español. Los de ambos partidos, opuestos en su objeto, me confiaban acordes el riesgo que por momentos tenían; y al pedirme un asilo para sus personas y familias, hallaba yo confirmados a cada paso por los mismos temores en que también estaba. Para precaver, pues, los desórdenes que se temían de los que estaban dentro y de los que asediaban la capital, concedí licencia para que se abrigasen en los monasterios y colegios sus hijas y esposas, ofreciendo para ellos mismos mi casa y persona, que sacrificaría en su defensa. En

⁸⁵ “Documento Núm. 2. Nos D. Pedro José de Fonte, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de S.M., 19 marzo 1821”, en FONTE, *Representación*, pp. 26-27.

⁸⁶ “Documento Núm. 2. Nos D. Pedro José de Fonte, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de S.M., 19 marzo 1821”, en FONTE, *Representación*, p. 28.

⁸⁷ TRASLOSHEROS, “Religión y justicia”, pp. 54-59.

efecto, se han llenado de familias los conventos de monjas; y ha más de quince días que las religiosas sufren esta incomodidad por la evidencia y gravedad del motivo que la ocasiona.⁸⁸

A decir de Berenise Bravo Rubio y Marco Pérez Iturbe, Fonte estuvo lejos de combinar el regalismo y la lealtad a España con la defensa de las doctrinas liberales; asumió una posición realista y práctica con el objetivo de lograr un equilibrio entre las distintas instancias de poder. Aunque con la reinstalación del gobierno liberal en la península en 1820 dejó entrever su desconfianza al nuevo orden institucional, expresó su obediencia a las autoridades peninsulares,⁸⁹ pues la potestad real daba paso a la potestad civil.

Al respecto, Fonte argumentaba que en la defensa de la legitimidad del gobierno español no necesitaba abundar “en las ideas que en los siglos 12 e inmediatos se tenían de la potestad eclesiástica y sus atribuciones”,⁹⁰ como subordinados de los gobiernos temporales, por lo que no dudó de “su adhesión y fidelidad a S.M. y gobierno supremo constitucional”.⁹¹ Fonte y su cabildo juraron la nueva Constitución el 1 de junio de 1820 en la capilla de los Reyes de la catedral.⁹² Previo a la reinstauración del sistema constitucional era frecuente ver a Fonte en el Palacio virreinal durante celebraciones de juntas de guerra y largas sesiones presididas por Apodaca e integradas por vocales “amigos casi todos” de Fonte;⁹³ al margen de la guerra, poco se dejaba ver el arzobispo y era con motivo de cierta solemnidad religiosa.⁹⁴

Casi al inicio de su *Representación*, Fonte refirió que después de conocerse el plan de independencia en febrero de 1821, le había manifestado al virrey José Ruiz de Apodaca su “constante adhesión a S.M y supremo gobierno, y propuse auxiliarle en aquellos términos que fueran propios de mi clase y ministerio”.⁹⁵ Acaso la única restricción a la potestad civil era “ofender a Dios”, según argumentaba Fonte, situación que no se contemplaba en la constitución, pues más bien se ofendía a Dios al no cumplir con ella:

⁸⁸ FONTE, *Representación*, p. 16; “Documento Núm. 1. Circular a los monasterios y colegios de esta capital, 28 febrero 1821”, en FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 20.

⁸⁹ BRAVO y PÉREZ, “Una Iglesia en busca de su independencia”, p. 33.

⁹⁰ FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 4.

⁹¹ Menciones como ésta aparecen en varios pasajes de la *Representación*, que de momento estaría por demás citar. FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 17.

⁹² MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, p. 137.

⁹³ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (72º), p. 191.

⁹⁴ MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, p. 135.

⁹⁵ FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, p. 3.

Es regla cierta, sancionada con el ejemplo, y prevenida por mandato expreso de nuestro Señor Jesucristo y sus santos apóstoles, que la religión no exime a sus profesores ni a sus ministros de la obediencia a la legítima potestad civil, a menos que ésta les mande ofender a Dios... Y siendo así, ¿podremos dudar de que nos hallamos en el caso de observar la regla general, obedeciendo las potestades civiles que nos gobiernan, con arreglo a las leyes que hemos jurado cumplir? ¿Acaso nos han mandado quebrantar las de Dios? Si tal cosa hubiese sucedido, o sucediera, yo os exhortaría a responder *obedire oportet Deo magis, auám hominibus*: pues a mucha honra tuviéramos sufrir contumelias por observar esta excepción que se puso a aquella regla en la legislación divina. Más no ha llegado ni esperamos que llegue tan desgraciado caso, pues está en su vigor la ley fundamental de nuestra monarquía, que ofrece expresamente conservar y proteger la santa religión católica.⁹⁶

En un escrito fechado el 16 de enero de 1821, el diputado a Cortes, Juan Antonio Yandiola, le decía a Fonte sobre el sistema constitucional: “el nuevo sistema, que una finalidad de circunstancias, nos han hecho adoptar con ceguedad, sin admitir modificación para asegurar la felicidad de la península y no exponer nuestra seguridad, lleva consigo la pronta separación de la América, no para servir a la libertad doméstica sino de presa a la ambición extranjera, o al desorden inmediatos del nuevo orden de cosas”.⁹⁷

Además de la *Representación*, sabemos que entre 1820 y 1821 Fonte publicó, por lo menos, tres escritos más. Con motivo de la restauración de la constitución en España, el 18 de julio de 1820 expidió un edicto en que expuso la obligación de jurar y observar la Constitución, según lo ordenaba el rey “no solo por llenar nuestros deberes civiles, sino también por cumplir los religiosos”. En este edicto, que giró en torno a la desaparición de la Inquisición y la promulgación de la libertad de imprenta, destacó cuatro objetivos principales:

1º, conservar la religión y sentimientos piadosos de mi grey. 2º, mantener el respeto a la persona de S. M. y la debida y jurada fidelidad. 3º, atajar los males que temía de la circulación de libros y de la libertad de imprimir especies perjudiciales a los dos primeros objetos. 4º, el precaver el odio y desavenencias con detrimento común de los ciudadanos.⁹⁸

El periódico *El Noticioso* publicó un edicto fechado el 19 de marzo de 1821 en el que Fonte escribió nuevamente sobre el restablecimiento de la Constitución⁹⁹ y el 3 de octubre del mismo año mandó circular otro con motivo del Tratado de Córdoba, con la intención de “conservar la tranquilidad por medio de los curas” pues, según el arzobispo, “entre el ruido y festejos públicos no faltaban síntomas de funestos desórdenes. El freno que para contenerlos

⁹⁶ FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 25-26.

⁹⁷ Documento 29, “Escrito que el diputado a Cortes D. Juan Antonio Yandiola. Madrid, 16 de enero de 1821”, en “Memorias y documentos”, p. 132 - 133.

⁹⁸ FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (59º), p. 176-177.

⁹⁹ FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (71º), p. 190.

podiera prestar la autoridad antigua no existía, y la nueva no estaba cimentada y casi confundida. Solamente la eclesiástica continuaba sin alteración”.¹⁰⁰

Fonte ante la independencia

Ante la evidente independencia de México, Fonte no fue un impedimento. Ya en 1948 el presbítero Pedro Sánchez había llegado a esta conclusión en su libro titulado *Episodios eclesiásticos*, en el que decía que Fonte no había sido “un obstáculo para los fines de nuestra independencia... manifestó toda su condescendencia al Libertador, conforme ya antes lo había manifestado”.¹⁰¹

Después de que Iturbide entrara en la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821, y de que instaurara su gobierno en conformidad con el tratado de Córdoba (una Regencia integrada por cinco individuos, presidida por Iturbide y teniendo como vocal a O'Donojú, y de una Junta Suprema con carácter legislativo y tratamiento soberano, presidida por el obispo de Puebla, Pérez Martínez), Iturbide fue a visitar a Fonte en su casa de Tacubaya. Según refiere Fonte en sus *Memorias*, mientras ambos conversaban

se oyeron desde la calle... entre voces la de “¡Viva el emperador Agustín!”. No pude yo menos de llamarle la atención sobre tales gritos, pero él con una sonrisa sospechosa me contestó: “Esos son disparates dispensables a un pueblo que delira con la embriaguez de su alegría”.¹⁰²

La independencia de México creó un nuevo escenario político, cuyos primeros momentos describe Fonte de la siguiente manera:

La situación de los que habitamos en México aquellos días es difícil de pintar: el orgullo insultante de los que habían triunfado; la no merecida suerte de los que sucumbían, la incertidumbre más bien que debilidad de las autoridades que gobernaban en la capital, pues ni se podían considerar como verdaderamente españolas, ni como independientes mexicanas. Así es que faltaba el carácter público para sostener con vigor el orden, y había para turbarlo todos los elementos más adecuados, y por tanto los que en algún modo podíamos contribuir al sosiego no pudiéramos decir con precisión que obrábamos por encargo y servicio del gobierno español o mexicano, sino en obsequio de la humanidad comprometida.¹⁰³

Antes de que Fonte recibiera la visita de Iturbide ya había meditado cómo debía conducirse ante el escenario político que se le presentaba. Adherirse al gobierno mexicano implicaba legitimarlo, jurar la independencia y reconocer a Iturbide como jefe político. Una

¹⁰⁰ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª* (81º), p. 202.

¹⁰¹ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 185 - 186.

¹⁰² FONTE, *Memorias*, *Época 3ª* (80º), p. 201-202.

¹⁰³ FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (78º), p. 198.

decisión que consultó con O'Donojú, a quien Fonte reconocía como “jefe superior político de estas provincias”. En un oficio que le hizo llegar con fecha de 15 de septiembre de 1821 y del que dependían sus “operaciones sucesivas”,¹⁰⁴ Fonte le exponía su “constante adhesión y fidelidad a S.M. y su gobierno supremo, sin que los perjuicios o ventajas posteriores influyan para mí alterarla”,

Y bajo este supuesto, deseo saber cómo debo conducirme en la presente época sin contrariar sus conceptos ni mis deberes, que son complicados por hallarme como arzobispo pastor de esta grey. V. E. en calidad de jefe superior político ha hecho entender y mandar observar un tratado, de cuyo tenor resulta que el español que rehúse adherirse al nuevo pacto político (que separa estas provincias de la integridad de la monarquía) queda en el antiguo y por consiguiente expedito para trasladarse a las de Europa. Nacido yo en ellas y ligado a aquella sociedad, carezco de motivos para abandonarla, antes bien, los singulares beneficios que le debo, más que los que pudiera prometerme, me obligan a que sin su previo permiso ni yo me separe, ni comprometa en otra. Más si V.E. me lo suple, yo estoy pronto, *interin* S.M. lo confirma o revoca, a adherirme al nuevo orden político y conducirme en él con toda la sinceridad y celo que siempre que he observado en mis procedimientos.¹⁰⁵

En respuesta, O'Donojú le informó a Fonte en oficio fechado el 20 de septiembre que respaldaba y secundaba su parecer al tiempo que le informaba que su

permanencia y representación en este reino, así como mi adhesión al nuevo orden de cosas es sólo mientras S.M. resuelve, y siendo ésta mi conducta, no puedo tener dificultad en decir a V.S.I. tenga la misma, mayormente cuando su presencia, por el lugar que ocupa en la sociedad, es de tanta importancia para conservar el orden”.¹⁰⁶

O'Donojú no tuvo la oportunidad de actuar de acuerdo a sus convicciones, pues falleció el 8 de octubre. Su muerte puso a Fonte en una situación que pudo comprometer su posición política, “pero que nada inmutó”, según dice. En el lugar que había ocupado O'Donojú fue puesto el obispo de Puebla, Pérez Martínez, quien hasta entonces había presidido la Junta Soberana. En busca de su sucesor en la presidencia se pensó en Fonte, por lo que la Junta, “para más honrarme y obligarme a su admisión, comisionó a su secretario y al ministro de la Guerra para que me trajesen el oficio de nombramiento”. Fonte rechazó la propuesta poniendo como excusa su “delicada salud”, que la Junta admitió no sin antes recriminar su posicionamiento, pero disculpándolo finalmente.¹⁰⁷

Fonte refiere en sus *Memorias* que en las juntas celebradas en septiembre había manifestado que no “tomaría parte en el gobierno y juntas políticas, porque la creía impropia

¹⁰⁴ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª* (83º), p. 203.

¹⁰⁵ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª* (83º), pp. 205-206.

¹⁰⁶ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª* (83º), p. 206.

¹⁰⁷ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª* (84º), pp. 207-208.

de nuestro ministerio. Idea que siempre he tenido y que convenía esforzar cuando yo veía un prurito y tendencia de los eclesiásticos a injerirse en las diputaciones y cargos políticos”.¹⁰⁸ De este modo marcaba su distancia del gobierno independiente y del resto de la jerarquía eclesiástica. En una carta fechada el 9 de noviembre de 1821 Fonte le informó a su amigo el general Francisco Xavier Venegas de un “principio” canónico sobre la incompatibilidad de los cargos eclesiásticos con los civiles: “Yo he proclamado y sostenido que los cargos eclesiásticos son incompatibles con los políticos. La firmeza con que he apoyado este principio severo, pero muy canónico, ha disgustado a gentes de mi ropa”.¹⁰⁹ Sobre estos argumentos asentaba su negativa de incorporarse a los cargos y comisiones que le ofrecían.

Ante la negativa de Fonte, Iturbide fue a visitarlo para comunicarle que lamentaba su falta de salud y lo sensible de su renuncia a la presidencia, pues su intervención en la Junta tenía como objetivo organizar “el sistema que debía suplir el vacío que resultaba en el régimen de negocios eclesiásticos por haber cesado el amplio patronato y facultades apostólicas que gozaban los reyes de España”,¹¹⁰ a lo que Fonte contestó que más allá de lo evidente que resultaba su delicado estado de salud, deseaba aliviarse para ocuparse no sólo “de la conservación necesaria de la disciplina de la Iglesia, sino en las de mis sufragáneas, que se hallaban en igual caso.”¹¹¹

En defensa de su posición, Fonte argumentaba que cualquiera que fuera el jefe y el gobierno del México independiente siempre tendría desconfianza de que el principal funcionario eclesiástico fuera un español, quien además nunca había negado su apoyo y fidelidad a la dominación española. Y él, a su vez, siempre encontraría dificultades en el ejercicio de su ministerio por su conocida parcialidad, por lo que recomendaba la designación de “otro sujeto mexicano y menos comprometido por el orden antiguo”.¹¹²

Por la mañana del 19 de octubre de 1821, Fonte y su cabildo catedral se dieron cita en la capilla de los Reyes con el objetivo de prestar el juramento de la independencia del Primer Imperio Mexicano. Al día siguiente se leyó en el cabildo una carta con la que Fonte

¹⁰⁸ FONTE, *Memorias, Época 3ª* (84º), p. 208.

¹⁰⁹ Documento 39, “Carta del arzobispo Fonte al general Venegas, virrey que había sido de Nueva España. México, 9 de noviembre de 1821”, en “Memorias y documentos”, p. 148.

¹¹⁰ FONTE, *Memorias, Época 3ª* (85º), p. 208.

¹¹¹ FONTE, *Memorias, Época 3ª* (86º), p. 208.

¹¹² FONTE, *Memorias, Época 3ª* (91º), p. 212.

contestaba una comunicación que le había dirigido Iturbide: “Ilmo. Sr. Para dar la contestación oportuna a S.A. la Regencia del Imperio acompaño a V.I. la adjunta copia que he recibido del Exmo. Sr. Presidente a fin de que me exponga lo que se ofrezca, en concepto de que en obsequio de MIS OVEJAS ESTOI DISPUESTO A COOPERAR Y AUXILIAR LOS FINES que la Regencia indica, en cuanto permitan mis facultades, Dios etc. Octubre 19 de 1821”¹¹³

La independencia de México fue el evento culmen en la desintegración del imperio español y así lo expresó Fonte a Venegas en su carta del 9 de noviembre de 1821:

Contemplo que habrán sabido Vds. razón de la pérdida de estas Provincias, Guatemala y casi todo el Perú. *Parece que el Imperio Español se ha desplomado*, como en otro tiempo el romano y sus escombros ofrecen la perspectiva de nuevos tronos, para las generaciones venideras, ¡*Qué lástima! Para mí lo que ha sucedido era tan natural como fácil haberlo precavido; pero no saldrán de mis labios las expresiones con que quisiera demostrarlo*”.¹¹⁴

En sus Memorias rubricadas en Valencia con fecha del 8 de diciembre de 1829, Fonte reiteró haber sido nombrado arzobispo de México el 3 de enero de 1815 y que había sido consagrado el 29 de junio del año siguiente; también que había desempeñado su cargo en “conformidad y bajo la protección de las leyes españolas hasta 24 de septiembre de 1821”.¹¹⁵

Una decisión drástica: dejar México

Los sucesos ocurridos en la Península entre 1807 y 1808 fragmentaron para siempre a la monarquía de España; la invasión de Francia generó una crisis sin precedentes al trastocar el tema de la soberanía.¹¹⁶ A este lado del Atlántico las repercusiones no se hicieron esperar y el Patronato, en ausencia del Fernando VII, fue tema de debate. Pero las discusiones profundas sobre el tema como un asunto de primer orden debieron esperar algunos años más, a la consumación de la independencia de México. No había acabado el año de 1821 cuando Agustín de Iturbide, en su calidad de regente del Imperio, envió al arzobispo Fonte una carta fechada el 19 de octubre en la que le externaba:

la necesidad en que está el gobierno de que se provean las piezas eclesiásticas vacantes y que vacaren en las catedrales del Imperio y sobre todo la cura de las almas, que no admite dilación, obliga a la regencia

¹¹³ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 188 - 189.

¹¹⁴ Documento 39, “Carta del arzobispo Fonte al general Venegas, virrey que había sido de Nueva España. México, 9 de noviembre de 1821”, en “Memorias y documentos”, p. 148.

¹¹⁵ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (16º, 17º), p. 144, 159.

¹¹⁶ GUZMÁN, “La Iglesia michoacana en la encrucijada de la Independencia”, pp. 112-113.

a excitar el notorio pastoral celo de su Señoría Ilustrísima a fin de que le exponga cuanto crea conveniente a llenar aquel objeto, salvando la regalía del Patronato, *inrim* se arregla este punto con la Santa Sede.¹¹⁷

Fonte solicitó a su cabildo catedral y a la Junta de censura que le dieran su parecer. Entre el 20 y 24 de noviembre de 1821 ambas instancias le informaron que con la independencia había cesado el Real Patronato y que por “derecho devolutivo” la potestad recaía en los diocesanos, quienes debían ajustarse al poder civil. Dos días después, Fonte le envió a Iturbide ambas contestaciones y alegó estar de acuerdo con los pareceres. Al considerar Iturbide el tema del Patronato como un asunto fundamental para su gobierno, convocó a una junta de diocesanos que inició el 4 de marzo de 1822. Se trató de una reunión trascendental para el futuro de la Iglesia del México independiente, pues en ella se abordaron asuntos que tenían que ver con el Patronato, la jurisdicción castrense, los privilegios pontificios y la creación de nuevas diócesis.¹¹⁸ A decir del padre Mariano Cuevas, “aquel patronato, que tan malas arrancó Fernando el Católico a Julio II, había por fin terminado”.¹¹⁹

Ante la decisión que Fonte asumió de abandonar el país en febrero de 1823 y dejar con ello a la Iglesia mexicana sin cabeza, sin su prelado metropolitano, ¿cuál de sus posturas tuvo mayor peso, la eclesiástica o la política?, ¿hasta dónde sus facetas de pastor, prelado y funcionario confluyeron o se diluyeron? En la disyuntiva en que se encontró Fonte, de seguir con su papel de prelado en México o marcharse según sus convicciones políticas, no vaciló. Con la anulación del Regio Patronato, su presencia en México ya no tenía razón de ser y su regreso a España era una decisión que consideraba incuestionable. El 24 de septiembre de 1821 Fonte dirigió un escrito al presidente del Despacho de Gracia y Justicia, en el que expresaba el sustento de sus decisiones

Mis diocesanos, por otra parte, reclaman la asistencia espiritual que por mi ministerio debe dárselos, alegando para que no la rehuse la consideración que me ha guardado. Yo señor excelentísimo, quisiera acertar, pero ignoro el medio. Fuera un ingrato si dejare de confesar el respeto que debo a mis ovejas y el amor pastoral que sinceramente les profeso, sin exceptuar a los que han seguido el partido independiente, ni a su mismo caudillo, pero al comparar esta obligación que me impone la sociedad

¹¹⁷ ALCALÁ, “El Patronato, una cuestión vital para la libertad de la Iglesia Mexicana”, p. 147.

¹¹⁸ ALCALÁ, “El Patronato, una cuestión vital para la libertad de la Iglesia Mexicana”, pp. 148-149.

¹¹⁹ CUEVAS, *Historia de la Iglesia en México*, tomo v, p. 133.

religiosa con la que primeramente contraje en la política, no descubro para conducirme rectamente otra senda que la expresada arriba.¹²⁰

Por argumentos como el expuesto se entiende que Brading refiera que Fonte “resultó más leal a su rey que a su grey o a su vocación de obispo”.¹²¹

Tras la independencia de México, Fonte no parece tener un papel preeminente en el desarrollo de ninguno de los hechos y opta por retirarse a Cuernavaca,¹²² con la intención de reestablecer su salud y alejarse del ambiente político que imperaba en la ciudad. Así lo notificó a Venegas en su carta del 9 de noviembre de 1821: “Mi salud está deteriorada; salgo para Cuernavaca, donde pienso reponerme y pasar dos meses; si lo consigo, continuaré por la tierra caliente haciendo visita y tiempo para recibir resolución de S.M. Aquí me veo comprometido a cada paso; pues el honor y consideración que me da dispensa el nuevo Gobierno estrechan la valla que debe haber entre mis deberes y mis procedimientos”.¹²³ Sobre su decisión de dejar México, Fonte le informaba que tenía un “plan” en el que su nacimiento ultramarino resultaba decisivo:

Mi plan es este: 1º Si tuviese efecto la venida de un Príncipe acá, esperarí su llegada. 2º Si, como recelo, no se verifica, renuncio, quedando la dimisión en la circunstancia suficiente de mi nacimiento ultramarino. Para este caso dirigiré una exposición al cabeza de la Iglesia, y quisiera el apoyo de todos los favorecedores y amigos para que surtiera efecto. Se harán por acá mientras tanto todas las gestiones que cedan en beneficio de los españoles y sus propiedades, y trataremos de impedir los daños que podamos.¹²⁴

Fonte regresó a la ciudad en abril de 1822 y juró el primer Congreso mexicano, instaurado el 24 de febrero.¹²⁵ En un oficio fechado el 12 de mayo de 1822 Fonte informaba al ministro de Relaciones Exteriores, José Manuel de Herrera, que consideraba incompatible con sus deberes políticos “el reconocimiento y la observancia de los que nuevamente se establecen para los súbditos del Imperio”, por lo que había decidido regresar a España. Una resolución que adoptaba “por razones que convencen mi entendimiento y dejan oprimido mi

¹²⁰ Documento 35, “El arzobispo de México eleva a conocimiento de S.M., las providencias que ha dado desde que en su diócesis apareció el nuevo Plan de Independencia. México, 24 de septiembre de 1821”, en “Memorias y documentos”, p. 145; FONTE, *Representación*, 24 septiembre 1821, pp. 18-19.

¹²¹ BRADING, *Una Iglesia asediada*, pp. 277 - 278.

¹²² MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, p. 139.

¹²³ Documento 39, “Carta del arzobispo Fonte al general Venegas, virrey que había sido de Nueva España. México, 9 de noviembre de 1821”, en “Memorias y documentos”, pp. 147 - 148.

¹²⁴ Documento 39, “Carta del arzobispo Fonte al general Venegas, virrey que había sido de Nueva España. México, 9 de noviembre de 1821”, en “Memorias y documentos”, p. 147.

¹²⁵ MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, p. 139.

corazón”, decía, y cuyos efectos esperaba no perjudicaran “a la sociedad política de que dejaré de ser miembro, ni a la religiosa de la que soy cabeza”. Agregaba que estaba dispuesto a trasladar sus facultades jurisdiccionales para que éstas fueran ejercidas por los obispos que se adhirieran al imperio de Iturbide y que dejaba instrucciones para que su provisor y vicario general, Félix Flores Alatorre, se arreglara en lo que considerara conducente con el supremo gobierno:

Pues si bien mi rectitud de principios y reunión de circunstancias no permiten resolver el impedimento que me resulta, tampoco pueden extinguir el aprecio y gratitud que siempre conservaré a los que fueron mis ciudadanos y todavía son mis ovejas. Por tanto, estoy dispuesto (en obsequio suyo y pudiera acreditarlo con anticipadas pruebas) al desprendimiento y traslación de mis facultades, que ejercidas por súbditos del Imperio, les proporcionen el pasto espiritual que necesitan. Y para que no se altere la feliz armonía que siempre he guardado con la potestad pública y se arreglen con el supremo Gobierno los términos de ésta y otra cualquier medida, por mi provisor y Vicario General le manifestare oportunamente las que estime conducentes, en el concepto de que así como yo estoy lejos de disputar las facultades inherentes al ejercicio del sumo civil Imperio, me prometo también que en este caso no se desconozcan las que son peculiares del sacerdocio.¹²⁶

Fonte comunicó su decisión a Iturbide por medio de su provisor, quien le informó que el arzobispo iría a Tacubaya y “que más adelante” tomaría rumbo a la Huasteca por las sierras hasta llegar a Tampico y de ahí emprendería “el viaje a Europa, Nueva Orleans u otro puerto a que presentasen oportunidad los pequeños buques que van a aquella ruta”.¹²⁷ Entonces Fonte recibió la visita del ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José Domínguez, a quien Iturbide comisionó para expresarle que con su ausencia perdía un amigo y que aún no creía que abandonaría a su grey, por lo que le reiteraba sus ofrecimientos. Fonte explicó a Domínguez que su decisión estaba tomada y que de ello había dado constancia en un oficio del 12 de mayo de 1822. Sin embargo, el objetivo del ministro de Justicia era tratar la consagración de Iturbide: sugerirle la elaboración de un expediente y delegar a un obispo las funciones que se requirieran para la consagración. Fonte se limitó a decir que esa ceremonia no era un acto de jurisdicción y que, en todo caso, ya había concedido a sus obispos sufragáneos amplias facultades para que pudieran ejercerlas en el arzobispado, con lo que nada más necesitaban para efectuar la consagración de Iturbide.¹²⁸

¹²⁶ FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (106º), p. 224.

¹²⁷ FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (107º), p. 225.

¹²⁸ FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (109º), p. 226.

Cuando el 21 de julio de 1822 fue coronado Iturbide emperador de México en la catedral ante la presencia de multitudes, miembros de los cleros regular y secular y con la participación de obispos consagrantes, Fonte brilló por su ausencia.¹²⁹ Su fidelidad hacia el monarca y su obediencia hacia la autoridad civil de España se lo impedían. Secundar su coronación habría sido tanto “como santificar una usurpación”.¹³⁰

En mayo 21 de 1822 Fonte notificó al gobierno mexicano su decisión de dejar el país, por su incompatibilidad personal con el nuevo escenario político:

Excelentísimo, Señor: Por oficio de este día se sirve V.E., comunicarme en el decreto de 19 último, en que el Soberano Congreso Constituyente, considerando el Tratado de Córdoba, ha tenido a bien declarar haber llegado el caso de que su cumplimiento no obligue a la Nación mexicana. Lo que de orden de la regencia del Imperio me participa V.E. para mi inteligencia y cumplimiento.

En su contestación debo hacer presente a S.A. la necesidad en que me hallo de obrar consiguiente a lo que manifesté en 6 de octubre último, por el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos y con lo cual S.A. tuvo a bien conformarse en 15 del mismo mes. Por lo que considero incompatible con mis deberes políticos el reconocimiento y la observancia de los que nuevamente se establecen para los súbditos del Imperio; y me veo con la gravísima angustia en el caso de expresarlo así. Más esta resolución (que adopto por razones que convencen mi entendimiento y dejan oprimido mi corazón) se extiende, por mi parte, a procurar que sus efectos no perjudiquen a la sociedad política de que dejaré ser miembro, ni a la religiosa de que soy cabeza. Pues si bien mi rectitud de principios y reunión de circunstancias no permiten vencer el impedimento que me resulta, tampoco pueden extinguir el aprecio y gratitud que siempre conservaré a los que fueron mis conciudadanos y todavía son mis ovejas. Por tanto, estoy dispuesto (en obsequio suyo y pudiera acreditarlo con anticipadas pruebas) al desprendimiento y traslación de mis facultades, que ejercidas por súbditos del Imperio, les proporcionen el pasto espiritual que necesita. Y para que no se altere la feliz armonía que siempre he guardado con la potestad pública y se arreglen con el supremo Gobierno los términos de esta y otra cualquiera medida, por mi Provisor y Vicario General me manifestaré, oportunamente, las que estime conducentes, en el concepto de que así como yo estoy lejos de disputar las facultades inherentes al ejercicio del sumo civil Imperio, me prometo, también, que en este caso no se desconozcan las que son peculiares del sacerdocio. Entre tanto y a fin de que no se interrumpa el orden público, debo manifestar a V.E. que el mismo Provisor (que por disposición de mi salud desempeña el gobierno de la mitra) circulará este y demás decretos que se dirijan para tal efecto.

Dios guarde a V.E. muchos años. México, 21 de mayo de 1822.

Pedro, arzobispo de México.

Excelentísimo señor Secretario de Estado y de las relaciones interiores y exteriores.¹³¹

En una carta fechada el 1º de junio de 1822 y dirigida a Flores Alatorre, Fonte le informó de su decisión de pasar el verano en el valle de Toluca por motivos de salud, pues decía estar “gravemente enfermo” desde mayo. El objetivo de la carta era extenderle a Flores Alatorre y al deán, Andrés Fernández Madrid, las facultades ordinarias y extraordinarias para

¹²⁹ PÉREZ MEMEN, *El episcopado*, pp. 194-197; BRADING, *Una Iglesia asediada*, p. 277.

¹³⁰ BRADING, *Una Iglesia asediada*, pp. 277 - 278.

¹³¹ Documento 42, “oficio del arzobispo Fonte al gobierno mexicano. México, 21 de mayo de 1822”, en “Memorias y documentos”, pp. 149 - 150.

governar la arquidiócesis durante su ausencia. Oficialmente decía estar en tiempo de visita pastoral. Entre canónigos y curas párrocos corrió el rumor de que el prelado dejaría el país, sobre todo ante la negativa de las Cortes de Madrid por aceptar los tratados de Córdoba, situación que se complicó con la proclamación de Agustín de Iturbide como emperador de México.¹³²

Cuando Fonte le informaba a Flores Alatorre y a Fernández Madrid que les otorgaba facultades plenas para gobernar la arquidiócesis durante su ausencia, sabía muy bien a quienes se estaba dirigiendo. Fernández Madrid era deán, el jefe administrativo del cabildo catedral y el prebendado de más alta jerarquía en la entidad catedralicia. Flores Alatorre era, además de provisor, el canónigo doctoral del cabildo metropolitano, cargo que había desempeñado Fonte antes de ser nombrado arzobispo. Era doctor en derecho, por lo que sabía de lo concerniente en materia de leyes, justicia eclesiástica, derecho canónico y jurisprudencia.¹³³

Fonte salió de Tacubaya el 4 de junio de 1822, teniendo como destino la hacienda de San Nicolás, en el Valle de Toluca, donde permaneció cerca de dos meses.¹³⁴ Durante su estancia recibió una carta de parte del obispo de Oaxaca, Manuel Isidro Pérez Suárez, invitado, al igual que los de Puebla, Durango y Guadalajara, a la consagración de Iturbide; en ella le consultaba y solicitaba a Fonte “su dictamen para arreglarse a él”. El arzobispo le contestó de modo contundente que “en la materia no podía yo presentarle mi conducta como modelo de la suya, porque me hallaba en circunstancias y caso diferentes, en atención a que mi adhesión al gobierno mexicano había sido interina y condicional”.¹³⁵

La vuelta a España

Después de que Iturbide fuera consagrado y coronado Primer Emperador de México con carácter constitucional, el 21 de julio de 1822, Fonte empezó a visitar algunas parroquias del Valle de Toluca. En agosto regresó a Tacubaya y a principios de septiembre estaba de vuelta

¹³² BRAVO, *La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño*, pp. 19-21.

¹³³ “Expediente instruido sobre la ausencia del Ilustrísimo Señor Arzobispo D.D. Pedro José Fonte, 1824”, AHAM, *Fondo Cabildo, Sección Haceduría, Serie J.H.*, caja 7, exp. 20.

¹³⁴ FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (109º), p. 226.

¹³⁵ FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (110º), pp. 226-227.

en el Valle toluquense desde donde emprendió su retorno a España, al tiempo que hacía su visita pastoral a la Huasteca.¹³⁶ No era la primera vez que recorría la región, pues ya había hecho una extensa visita entre 1819 y 1820.¹³⁷ Después de casi tres meses de viaje y bastante repuesto de salud, a finales de noviembre de 1822 llegó al pueblo de Huehuetlán, en la Huasteca, distante 100 leguas de la ciudad de México y 54 de Tampico¹³⁸

La noticia de su partida se confirmó en diciembre. Desde Huehuetlan comunicó al gobierno mexicano, a través del ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, su intención de dejar el territorio y presentarle personalmente al Papa su renuncia. Remitió una carta al cabildo de la catedral en la que argumentaba que debido a los acontecimientos políticos por los que atravesaba el país, debía salir “involuntariamente” de la diócesis, por lo que delegaba en el cuerpo colegiado las facultades necesarias para el ejercicio del gobierno espiritual de la catedral y del obispado.¹³⁹ Entonces el cabildo asumió el gobierno por *ausencia*, más no por renuncia o muerte del prelado, que son dos de las circunstancias por las que asumían el gobierno en sede vacante. Sobre su ausencia, Fonte decía que era “involuntaria”:

Digo que mi ausencia es involuntaria porque este nombre corresponde a las acciones que se derivan de la fuerza moral o física que las produce. En este sentido voy a salir de mi diócesis, creyendo no faltar a las leyes divinas y humanas que ordenan la residencia de los obispos, porque permitiendo la ausencia por las causas justas, que también señalan, me persuado tenerla en el presente caso, según la disposición del Concilio de Trento, en el cap. 1º de reforma, sess. 23.¹⁴⁰

Resuelto a dejar el país, Fonte reiteraba que el Papa era la única autoridad que podía destituirlo o privarlo de su cargo espiritual. Ante la falta de relaciones entre México y España, el argumento de Fonte colocaba a su renuncia en una dimensión jurisdiccional que iba más allá de la que pudiera haber entre dos países. No era precisamente regalista, sino ultramontana, como será constante en las Iglesias Nacionales a lo largo del siglo XIX:

Siendo inconcuso que la institución y destitución de los Obispos, pertenece según la actual disciplina, al Romano Pontífice, ninguno sino él puede destituirme o privarme del cargo espiritual que poseo en la Iglesia Mexicana. La ausencia de ella que voy a emprender por causa justa no es un hecho que me prive (según el Concilio de Trento e la sesión 23, capítulo 1, de reforma) de la potestad que me corresponde, como prelado propio de México. Y cuando alguno no conviniese conmigo en suponer justa, sin que considerase el hecho de la ausencia como una arbitrariedad, un defecto y aún (le

¹³⁶ FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (113º), pp. 229.

¹³⁷ Véase el primer apartado primero del *Epilogo*.

¹³⁸ FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (113º), p. 230.

¹³⁹ BRAVO, *La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño*, pp. 19-20.

¹⁴⁰ Documento 48, “El arzobispo Fonte comunica al deán y cabildo de su diócesis, su decisión de salir de México. Huehuetlán, 30 de enero de 1823”, en “Memorias y documentos”, p. 155.

permitiré, sin conceder) como un delito, este tal hecho tiene determinada pena y el modo con que se ha de proceder para aplicarla en una ley eclesiástica moderna, recibida y general, cual es el citado capítulo del Concilio de Trento. Y según él, hasta que el Sumo Pontífice destituyese del Obispado al ausente, después de oído en juicio, no podrá menos de considerársele en la diócesis como Obispo de ella, de quien derivase el gobierno espiritual que se ejerciese. Cualquier otro, pues, que presumiese conferirlo o ejercerlo usurpaba un poder espiritual, incurría en las censuras canónicas, generalmente sabidas, y ocasionaba la nulidad de muchos actos religiosos con perjuicio de los fieles.¹⁴¹

Fonte permaneció en Huehuetlán poco más de dos meses, en donde recibió ejemplares de periódicos publicados en la península y Cuba con noticias de España; allí permaneció a la espera de que sus corresponsales radicados en Veracruz y la Habana le avisaran del momento preciso en que arribara algún barco español o extranjero a la bahía de Tampico, desde donde pudiera embarcarse.¹⁴² También esperaba correspondencia de México y a su mayordomo, el presbítero Cayetano Revilla. Cansado “de esperar inútilmente cartas de México”, Fonte salió de Huehuetlán para la villa de Pánuco el 5 de febrero de 1823.¹⁴³

El 20 de febrero de 1823 Fonte se embarcó en el río Pánuco a bordo del bergantín de guerra español “El Hiena” con destino al puerto de Tampico, a donde llegó a la mañana siguiente.¹⁴⁴ Allí lo esperaba el bergantín “Marinero”, armado con 28 cañones y con bandera angloamericana, propiedad de José Ignacio de la Torre, amigo y corresponsal de Fonte, que “lo enviaba desde La Habana, entre otros objetos, con el de mi segura y cómoda traslación; pero yo nada de esto pude conocer entonces”. Fonte zarpó del puerto de Tampico y Altamira la tarde del 23 de febrero de 1823;¹⁴⁵ le acompañaban su secretario de visita y capellán, el presbítero Lucas Sáinz, y “dos criados españoles que habían servido en los regimientos expedicionarios”.¹⁴⁶ Antes de dejar definitivamente territorio mexicano, el “Marinero” hizo puerto en Campeche, para después dirigirse hacia la Habana

Fonte arribó a la Habana el 8 de marzo y allí permaneció hasta el 26 del mes, cuando a bordo de la fragata francesa la “Virginia” partió con rumbo al puerto de Havre de Gracia, a

¹⁴¹ Documento 51, “Reflexiones sobre lo que podrá exigirse por el Gobierno. Huehuetlán, enero de 1823”, en “Memorias y documentos”, p. 160.

¹⁴² FONTE, *Memorias*, *Época 3ª*, (114º), pp. 230.

¹⁴³ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª*, (114º, 122º, 123º), pp. 230, 238, 240.

¹⁴⁴ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª*, (137º), p. 254.

¹⁴⁵ Según el cura y vicario foráneo de Zacualtipán, Gracián Agüero, el arzobispo Fonte partió del puerto de Tuxpan con destino a la Habana. BRAVO, *La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño*, p. 20. Información que no confirma Fonte en sus *Memorias*.

¹⁴⁶ FONTE, *Memorias*, *Época 4ª*, (138º, 139º, 140º), pp. 255-256.

donde llegó, después de varias vicisitudes, el 12 de mayo.¹⁴⁷ Fonte se propuso llegar a París, a donde estaba por la mañana del 23 de mayo y donde tuvo la oportunidad de encontrarse “con muchas personas con quienes había tenido relaciones en México”, como el barón Alejandro de Humboldt, quien lo llevó a visitar el museo de Louvre y el Observatorio.¹⁴⁸ Fonte permaneció en París hasta el 10 de junio. Cinco días después estaba en Burdeos, después de pasar por Orleans, Tours, Poitiers y Angulema. Tomó entonces camino con dirección a Bagnères de Bigorre, donde permaneció desde el 24 de junio hasta los primeros días de noviembre, cuando salió para Bayona.¹⁴⁹

Casi nueve meses duró la travesía de Fonte desde que el 23 de febrero se embarcara en el puerto de Tampico y Altamira. Llegó a Madrid el 21 de noviembre y, según refiere, “al siguiente día tuve la satisfacción de ser presentado a SS. MM. y AA. Reales, de que fui muy bien recibido, y también después de los SS. Ministros del despacho”.¹⁵⁰

En Madrid se reencontró con funcionarios y amigos que había conocido en México, como “los generales Venegas, Cruz... y otros de los principales”. Con el argumento de reestablecer su salud, Fonte solicitó a Fernando VII permiso para retirarse a la cartuja de Ara Christi, dos leguas al norte de Valencia, a donde llegó el 21 de diciembre. Finalmente escogió como residencia el monasterio mercedario de Nuestra Señora del Puig, cerca de Valencia, “donde tres años de domicilio me restituyeron las fuerzas físicas y morales”.¹⁵¹

En febrero de 1824 Fernando VII condecoró a Fonte con la Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y mediante decreto real del 3 de junio le concedió para su manutención provisional las rentas del arcediano mayor de Valencia.¹⁵² Una decisión oportuna ya que dos días antes se había ordenado en México que se retuvieran en la catedral las rentas a que tenía derecho como arzobispo, bajo el argumento de que “se tenía noticia cierta de residir yo en país enemigo, esto es, español”.¹⁵³ No era, en todo caso, un asunto menor para Fonte. Desde que había asumido el cargo de arzobispo había manifestado lo

¹⁴⁷ FONTE, *Memorias, Época 4ª*, (142º), pp. 258-259.

¹⁴⁸ FONTE, *Memorias, Época 4ª*, (144º), pp. 260.

¹⁴⁹ FONTE, *Memorias, Época 4ª*, (147º), pp. 262-263.

¹⁵⁰ FONTE, *Memorias, Época 4ª*, (150º), p. 266.

¹⁵¹ FONTE, *Memorias, Época 4ª*, (150º), pp. 266-267.

¹⁵² SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 208 - 209.

¹⁵³ FONTE, *Memorias, Época 4ª*, (151º), p. 267.

importante que era para él llevar una vida cómoda, aunque no necesariamente de lujos, como dejó constancia en sus *Memorias*: “Por beneficio de Dios, jamás me ha atormentado el deseo de la opulencia, pero por flaqueza mía siempre he temido la pobreza”.¹⁵⁴ Se refería, en concreto, a su estado de salud.

La ausencia de arzobispo Fonte repercutiría en la Iglesia Mexicana hasta bien entrada la década de 1830;¹⁵⁵ prácticamente hasta el nombramiento del primer arzobispo del México independiente: Manuel Posada y Garduño (1840 - 1846).¹⁵⁶

IMAGEN 16

Pedro José de Fonte, arzobispo de México, s/f.



Fuente: García, “Turolenses ilustres”, p. 147.

¹⁵⁴ FONTE, *Memorias*, *Época 1ª* (35º), p. 156.

¹⁵⁵ *La iglesia en la primera república federal mexicana (1824 - 1835)*, de Anne Staples, sigue siendo un referente de la Iglesia durante este periodo.

¹⁵⁶ Véase Bravo, *La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño*.

Fonte alejado de “los negocios públicos” en España

En una carta escrita por Fonte desde Bagneres de Bigorre el 9 de octubre de 1823, que tenía como destinataria a su hermana María Ramona radicada en el ayuntamiento Allepuz, le decía que pensaba visitarla para hallar “el reposo que necesito”, desembarazarse “de los negocios públicos” y quizá pasar “alguna parte del verano” con ella.¹⁵⁷

En febrero de 1824 Fonte consiguió entrevistarse con Fernando VII, quien mediante decreto real del 3 de junio le concedió las rentas del arcedianato mayor de la catedral de Valencia para su manutención provisional.¹⁵⁸ El 30 de junio de ese año se leyó en el cabildo de la catedral de Valencia un oficio del arzobispo Fonte en el que solicitaba percibir dichas rentas del arcedianato “para que pueda sostener el decoro de su dignidad *hasta que mejoradas las circunstancias regrese a México*”.¹⁵⁹ Pero fue hasta el 29 de marzo de 1826 cuando el Papa León XII le autorizó percibir las.¹⁶⁰ Con estas rentas costeó sus gastos hasta los primeros años de la década de 1830 y con la ayuda que le ofrecía su hermano Cristóbal, como administrador de los bienes de la familia.

A decir de Emilio Martínez Albesa, entre 1823 y 1833 Fonte “fue sobre todo un observador, tan retirado de la vida pública” que se rumoró de su muerte.¹⁶¹ Surgieron otros rumores, no menos curiosos. En agosto de 1824 se aseguraba en la secretaría arzobispal de México haber recibido “noticias fidedignas que hay de estar presentado por el rey de España para la mitra de Toledo y haberla admitido considerándose como su súbdito”.¹⁶² Ocho años después se rumoró, también en México, que Fonte había sido promovido al arzobispado de Valencia, noticia que el cabildo metropolitano desmintió en enero de 1832.¹⁶³

En diciembre de 1823 Fonte ya se encontraba en Valencia, alojado en la casa de su hermano Cristóbal, en el número 20 de la calle de San Cristóbal. Su estancia en Valencia la alternaba con las visitas que hacía al Puig, pueblo distante a 14 kilómetros, hospedándose en

¹⁵⁷ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 157.

¹⁵⁸ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 208 - 209.

¹⁵⁹ “Deliberaciones y acuerdos a capitulares en el año de 1824”, ACV, leg. 351, f. 98f.

¹⁶⁰ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 208 - 209.

¹⁶¹ MARTÍNEZ, “El arzobispo Pedro José de Fonte”, p. 289.

¹⁶² “Ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos, agosto 12 de 1824”, AHAM, *Cabildo. Haceduría*, Caja 7, exp. 20, f. 27.

¹⁶³ “Sobre si es cierto el nombramiento de arzobispo de Valencia hecho en el señor D. Pedro José de Fonte”, AGN, *Justicia y negocios eclesiásticos*, tomo 104, legajo 34, 1831, fs. 219 - 221.

el monasterio de los frailes mercedarios. Parte de su tiempo lo ocupaba visitando las fincas que tenía su hermano en el pueblo y en el inmediato de Rafaelbuñol. A decir de García Alcón, durante el tiempo que Fonte radicó en Valencia “no era más que un prelado exiliado que vivía retirado y alejado de su diócesis, coadyuvando en el ministerio episcopal al arzobispo de Valencia”.¹⁶⁴ En tiempos de verano los hermanos solían viajar a su villa de Linares, donde el clima era más llevadero y donde pasaban momentos en compañía de paisanos y familiares.

FOTO 15

Casa de la familia Fonte, hasta que se vendió, en 2017



Fotografía: Clemente Cruz Peralta.

Durante esas estancias Fonte se daba tiempo de viajar a Teruel, donde visitaba amigos y conocidos que había dejado al emprender su viaje a México en compañía del arzobispo Lizana. Los hermanos aprovechaban los meses de septiembre para visitar a otra de sus

¹⁶⁴ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 158 - 159. “Deliberaciones y acuerdos capitulares”, ACV, legajos 351, 352, 357, 366.

hermanas, María Antonia, en Puebla de Arenoso (Castellón), viajar a Segorbe y retornar a Valencia a principios de octubre. Así transcurrió parte de la vida de Fonte desde su retorno a España en 1823 hasta el año de 1833.

Durante esos años, Fonte promovió en su villa natal la fundación del *Pósito de Trigo* a cargo de una junta administrativa; un fondo piadoso de cien cahices de trigo que se prestaba a los vecinos de escasos recursos, quienes en los meses de octubre reintegraban las cantidades que se les había prestado “sin gravamen ni aumento”. Dicho fondo establecido por Fonte en 1828 funcionó hasta 1937, bajo la administración del párroco local, el mayordomo de la cofradía de Santa Isabel y el teniente de alcalde del ayuntamiento.¹⁶⁵ También se dio tiempo para promover durante su estancia en Valencia la publicación de algunas obras.¹⁶⁶

El año de 1833 fue decisivo en los últimos años de Fonte. En ese año fallece su hermano Cristóbal y emprende el regreso a Madrid a solicitud de María Cristina, para integrar el Consejo de Regencia.¹⁶⁷ Es a partir de entonces cuando Fonte se inserta en el ambiente político de España y por lo que José Martínez Ortiz señala que Fonte desarrolló una actividad “mucho más importante y fecunda” que en México.¹⁶⁸

De acuerdo con el testamento de Fernando VII, al fallecer éste su viuda María Cristina de Borbón debía ejercer la tutoría y regencia hasta que su hija Isabel cumpliera los 18 años de edad. Un Consejo de Regencia instituido por Fernando VII sería el encargado de asesorarla en los asuntos de Estado, integrado por el Cardenal Juan Francisco Marco y Catalán, el marqués de Santacruz, el duque de Medinaceli, el general Javier Castaños, el

¹⁶⁵ “Fondo piadoso de cien cahices de trigo para préstamo a los vecinos de la villa de Linares. Año de 1828.- Libro en que consta el establecimiento hecho por el Exmo. e Ilmo. Señor Don Pedro Josef de Fonte, arzobispo de México, 1828 - 1937”, APEVR, *Documentos familiares*; GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 161 - 162.

¹⁶⁶ En 1829 promovió la publicación de la *Relación breve de la prodigiosa aparición de María Santísima de Guadalupe en Méjico. Con un devoto triduo, para prepararse á celebrar su Fe é Implorar su poderosísima protección n nuestras necesidades y novena á su amabilísimo corazón y el de su hijo. Dedicada á las niñas de la Enseñanza, é impresa de orden del Excmo. e Ilmo. Señor D. Simón López, Arzobispo de Valencia*. En la imprenta de D. Benito Monfort, Impresor de S.E.I. Año 1829; como apéndice se incluyó un “Informe que á petición del Arzobispo de Méjico Don José de Fonte, le dá a su familiar Don Manuel Pérez y Suárez, desde Oviedo con fecha ocho de enero de 1828”, pp. 89 - 93. Dos años después se reeditó a su iniciativa el *Stimulus Pastorum* del arzobispo de Braga, fray Bartolomé de los Mártires, *Stimulus Pastorum, Ex Patribus Concinnatus A Reverendissimo Bartholomeo a Martyribus, Archiepiscopo Bracarensi*. Nova Editione Typis Datus, Valentie, Apud M. Cabrerizo, M. DCC.XXX.

¹⁶⁷ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 158 - 159.

¹⁶⁸ MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, pp. 124, 140.

marqués de las Amarillas, los magistrados José María Puig y Francisco Javier Caro y el conde de Ofalia, como secretario del Consejo. Cada uno de ellos con su correspondiente suplente. Cuando Fernando VII falleció en 1833 su hija contaba con tres años de edad. Ante la estancia del cardenal Marco y Catalán en Roma y el fallecimiento de su suplente, por decreto del 11 de octubre de 1833 María Cristina nombró a Fonte como suplente. Fue así como Fonte, a quien María Cristina consideraba que merecía “mi Real Confianza, y en quien considero las cualidades necesarias para cargo tan importante”, se insertó en el ambiente político de España.¹⁶⁹

Fonte conoció su nombramiento de vocal eclesiástico suplente del Consejo de Regencia durante su estancia en Valencia en una notificación en la que se le indicaba que “con toda la brevedad que le sea posible” debía emprender el viaje a Madrid.¹⁷⁰ No obstante que Fonte era suplente del cardenal Marco Catalán, Fonte presidió las sesiones del Consejo por ausencia continua de su titular; así lo hizo desde 1834¹⁷¹ hasta el 14 de agosto de 1836, fijando su residencia en el número 6 de la calle de Atocha. Si María Cristina buscó un candidato idóneo y en quien confiar la presidencia del Consejo, “no se equivocó en la elección”; le habían informado “sobre la rectitud, patriotismo, conocimientos jurídicos, dotes diplomáticas y otras excelentes prendas que adornaban al arzobispo de México”.¹⁷² Durante el tiempo en que Fonte presidió el Consejo de Regencia expresó que al concretarse el tratado con México recibiría “todo o parte” de las rentas que se le habían embargado, comprometiéndose a “reintegrar al tesoro de España todo lo que ha recibido de él para subsistencia desde que vino a España emigrado de América por efecto de la revolución de México”.¹⁷³

Según el Estatuto real, las Cortes instaladas en 1834 constarían de dos cámaras: el Estamento de próceres y el Estamento de procuradores. Uno de los miembros del Estamento

¹⁶⁹ “Consejo de gobierno. Comunicaciones con el capitán general de Valencia, remitiéndole los nombramientos del arzobispo de México y don Nicolás María Garellly para individuos del citado Consejo. Palacio, octubre 11 de 1833”, AHNE, *Estado*, 2828, exp. 26; “Nombramiento para el cargo de consejero de gobierno, 11 de octubre de 1833”. En GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 162 - 163, 183.

¹⁷⁰ “Al señor conde de Ofalia, secretario del Consejo del gobierno. Palacio, 11 de octubre de 1833”, AHNE, *Estado*, 2828, exp. 26.

¹⁷¹ MARTÍNEZ, “Turolenses en Indias”, 141.

¹⁷² GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 163 - 164.

¹⁷³ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 164.

de próceres era nombrado por la Corona de entre obispos y arzobispos. Fonte fue uno de ellos, defendiendo desde su posición los derechos de Isabel II a la sucesión de la corona frente a las pretensiones de Carlos María Isidro de Borbón. En la sesión del 19 de abril de 1836 Fonte pronunció el que se conocería como su discurso más contundente, pues en él refirió sobre los disturbios que se habían desatado al interior del país y criticó la supresión de institutos religiosos y disposiciones relativas a monjas.¹⁷⁴

Aunque entonces sus ocupaciones en Madrid le impedían regresar a su villa de Linares, Fonte mantuvo una frecuente correspondencia (en español y francés) con su familia, en especial con su sobrino Antonio Temprado y con su sobrina Vicenta Pérez Fonte, a los que ponía al tanto de su situación personal, la política, los temas tratados en Cortes, el cólera que afectaba Madrid o los asesinatos de frailes y párrocos producidos en el periodo de la guerra carlista. En una carta fechada el 11 de enero de 1834, les notificaba que se encontraba “resentido de la pierna izquierda, pero me ha permitido salir al Consejo los días que ha habido”; les aconsejaba sobre cuestiones relacionadas con los cultivos que se hacían en las masadas de la familia, sobre ganadería o reparaciones de los bienes inmuebles. También les instruía a invertir parte de las rentas de las masadas para “socorrer a los pobres”.¹⁷⁵ En una carta fechada el 19 de julio de 1834 les informaba que se había contagiado de cólera, pero sin gravedad.¹⁷⁶

En las cortes extraordinarias que siguieron a las constituyentes, Fonte fue nombrado senador en 1836; un escaño que ocupó más bien con carácter honorífico. A este nombramiento siguieron otros, también honoríficos, como el de procapellán y limosnero mayor (20 de enero de 1837),¹⁷⁷ patriarca de Indias (4 de febrero de 1837),¹⁷⁸ y vicario general de los Ejércitos y Armada (10 febrero de 1837),¹⁷⁹ los cuales le fueron otorgados en atención a lo “méritos, servicios, altas virtudes... y adhesión a la justa causa de la Reyna Nuestra Señora

¹⁷⁴ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 167 - 168, 171.

¹⁷⁵ “Madrid, 9 de abril de 1834. Queridos sobrinos”; “Madrid 29 de marzo de 1834. Querida Ma. Vicenta”, APEVR, *Documentos familiares*.

¹⁷⁶ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 166 - 170.

¹⁷⁷ “Oficio por el que se comunica a Fonte el nombramiento de procapellán y limosnero mayor de S.M. Palacio a 20 de enero de 1837”. En García, “Turolenses ilustres”, pp. 183 - 184.

¹⁷⁸ “Real decreto por el que se nombra a Fonte procapellán, limosnero mayor y patriarca de las Indias. Madrid a 4 de febrero de 1837. En García, “Turolenses ilustres”, pp. 184 - 185.

¹⁷⁹ “Oficio por el que Fonte es nombrado vicario general de los Ejércitos y Armada. Madrid a 10 de febrero de 1837”. En GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 172 - 173, 185.

Doña Isabel Segunda”. Fonte pasó sus últimos años al servicio de María Cristina y la infanta Isabel en el Palacio Real de Madrid, desplegando una intensa labor eclesiástica y administrativa.

La renuncia de Fonte al arzobispado de México

Se ha especulado sobre la renuncia de Fonte al arzobispado de México. Emilio Martínez Albesa menciona que Fonte renunció al día siguiente de que España reconociera la independencia de México en 1837,¹⁸⁰ en tanto que Luis Navarro refiere que no se conoce prueba documental que lo certifique, “ni la disposición pontificia, ni el escrito del renunciante”.¹⁸¹ Marta Eugenia García Ugarte señala que se le aceptó su renuncia el 28 de diciembre de 1837.¹⁸²

Hacia 1837 Fonte recibió una carta del Papa Gregorio XVI anunciándole la necesidad que había en México de nombrar obispos, estando “resuelto a tomar medidas más eficaces y directas”. Enterado de su contenido, Fonte expresó “que no se hallaba en disposición de volver a su diócesis, pero que su dimisión la haría a los gobiernos de España y de México luego que se canjeara el tratado de paz concluido entre ambos”.¹⁸³ En una carta dirigida a su cabildo catedral con fecha del 24 de febrero de 1837, Fonte informó estar resuelto a renunciar a su diócesis:

Ilmo. Sr. – Muy Señor mío y de verdadera estimación y respeto: más de una vez he querido tomar la pluma para comunicar a V.S.Y. las noticias de mi existencia y deseos; pero los achaques de mi salud y otras consideraciones han ocasionado la dilación hasta hoy en que hallo oportunidad de verificarlo. He tenido mucho placer en que se halla preparado, esté próximo a consumarse, el restablecimiento de las amistades relaciones entre este y ese país, dado el pie político en que respectivamente se encuentran. Y esta circunstancia aproxima el día en que esa mi amada Esposa reciba un nuevo y sagaz digno Pastor, que pueda consolarla. Yo no rehusaría continuarle mis propias y escasas tareas, si la distancia y mis condolencias me permitieran practicarlas, pues nunca olvidaré las consideraciones respetuosas que le he debido, ni jamás disminuiré el constante amor y adhesión que le conservo. Y partiendo de este principio, me intereso en que esa grey tenga todo el auxilio espiritual que el Divino Pastor suministra por medio de sus enviados para apacentarla, y aunque en mi ausencia involuntaria he hallado un fundado descanso al considerar que V.S.I. estaba encargado de su gobierno, es llegado el caso de que personalmente lo tome el poseedor de su silla. Tal es mi deseo, y con este fin lo repito a V.S.Y. a fin de que ese Gobierno pueda designar la persona que crea más a propósito en el concepto de que haré la ESPONTÁNEA Y SOLEMNE RENUNCIA, para que S. Santidad proceda al nombramiento de mi sucesor, sintiendo solamente que yo todavía le pueda ser gravoso, pues no tengo título que me

¹⁸⁰ MARTÍNEZ, “El arzobispo Pedro José de Fonte”, pp. 243, 277, 279

¹⁸¹ NAVARRO, El arzobispo Fonte y la independencia”, p. 123.

¹⁸² GARCÍA, *Poder político y religioso*, p. 161.

¹⁸³ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 207 – 208.

proporcione congrua, y la que hasta ahora he percibido, ha sido provisional y con calidad de reintegro, como expuse a S. Santidad, quien en 29 de marzo de 1826 me autorizó para percibirla sobre un Arcedianato de Valencia. Al mismo tiempo tengo el honor de ofrecer a V.S.Y. el destino de Pro-Capellán, Limosnero mayor y Patriarca de las Indias con que S.M. me ha honrado, sin yo merecerlo ni desearlo. La renta de estos destinos estaba antes consignada en 19 pesos fuertes que pagaban anualmente esta Mitra, la de Puebla y Michoacán, pero que ya han caducado. Sin embargo y para mí es de poca importancia la mayor o menor rentas, estoy acostumbrado y bien hallado con la frugalidad, sin que por esto haya creído perder el decoro que reclama mi estado. Si, como espero, se ratifican los tratados ya acordados, remitiré a V.S.Y. para las gestiones convenientes que de ello se deriven, no tanto por mis intereses, cuanto por los de esa misma Iglesia, con quien están ligados. Dirijo la presente por conducto del Sr. Santa María, con quien estoy en amistosas relaciones y por ellas me dispensa el favor de encaminarla con sus despachos. Me encomiendo a las oraciones de V.S.Y. y me repito a su disposición y a la de cada uno de sus individuos, antiguos y modernos, afmo. Servidor, amigo y capellán Q. S. M. B. - Pedro, Arzobispo de México. - Electo Patriarca de las Indias. - Madrid 24 de febrero de 1837.¹⁸⁴

Que la dimisión de Fonte dependiera de un asunto diplomático como el que significaba el tratado entre México y España dejaba abierta la posibilidad de que continuara con su nombramiento. En una misiva fechada el 1 de diciembre del mismo año de 1837, Fonte notificaba al cabildo metropolitano acerca de su renuncia: “Ilmo. Sr. Muy Sr. Mío y de toda mi estimación y respeto: Conforme a lo que manifesté a V. Ilma. En 24 de febrero anterior, he estendido la dimisión de esa Mitra fundada en achaques de mi salud, en la distancia y en mis deseos de que esa Iglesia no carezca por más tiempo de la presencia de propio prelado”.¹⁸⁵

Curiosamente es el año de 1837 cuando Fonte, al parecer, ordena que se diseñe su escudo arzobispal, en el que se incorporó el tradicional sombrero arzobispal, la fachada de la catedral de México en la parte central y en la parte inferior la fuente de la familia Fonte y el árbol de la familia Miravete.¹⁸⁶ Ningún arzobispo de México había colocado la imagen de la catedral en su escudo.

¹⁸⁴ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, pp. 208 - 209.

¹⁸⁵ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, p. 210.

¹⁸⁶ Francisco García Alcón refiere escuetamente en su texto de 1960 que Fonte mandó a hacer su escudo arzobispal a su llegada al episcopado. GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 154. Pero en una estampita del escudo arzobispal de Fonte que se encuentra en la Biblioteca de la Academia de San Fernando en Madrid aparece un registro que dice “diez y ocho de agosto de 1837”. Biblioteca de la Academia de San Fernando, *Escudo de Fonte*, AC/3287.

IMAGEN 17

Escudo de Fonte, (1837)



Fuente: Biblioteca de la Academia de San Fernando, *Escudo de Fonte*, AC/3287.

El tema de las rentas que se le habían retenido a Fonte desde que partió del país en 1823 era, al parecer, el último obstáculo para que formalizara su dimisión en México. El cabildo metropolitano atendió el asunto, recurriendo a su archivo “en busca de documentos instructivos que forman varios y muy abultados legajos que ha sido necesario leer muy detenidamente”.¹⁸⁷ En una carta de Fonte fechada en Madrid el 26 de febrero de 1839, anunciaba que no había recibido respuesta a su oficio del 1 de diciembre de 1837, por lo que decidía declinar su propuesta en los términos siguientes:

He sabido que en marzo de 1838 llegó a esa el duplicado de mis poderes y carta de 1º de diciembre (de 1837) para V.S. Ilma. y que posteriormente llegó el principal. *Más como ninguna contestación he tenido directa ni indirectamente de V.S.Y. y ni de alguno de sus individuos*, a pesar de que el segundo apoderado, aprovechando algunos medios me ha escrito, y como son notorias imprevistas ocurrencias que han sobrevivido con el Gobierno Francés, conjeturo con fundamento que V.S.Y. había hallado obstáculos, o tenido compromisos personales para la ejecución de mis embargos, y en este concepto he creído prudente revocar dichos poderes en los términos que lo verifiqué por esta ocasión, y añadiendo alguna

¹⁸⁷ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, p. 212.

ampliación a las instrucciones remitidas. Espero, pues, de la bondad de V.S.Y. y del favor que siempre me ha dispensado, se sirva comunicar al actual apoderado D. Atilano Sánchez las noticias que sean oportunas para el cumplimiento de mis providencias. *Aunque he sabido que Su Santidad accedió a mis preces de renuncia de ese arzobispado, como no se me ha comunicado, todavía oficialmente retengo este título, y uso de él al ratificar a V.S.Y. mis invariables y afectuosos deseos de emplearme en su obsequio, y en el de cada uno de sus individuos, quedando siempre su seguro servidor y amigo y capellán q.b.s.m.* Pedro, Arzobispo de México, electo Patriarca de las Indias. Madrid, 26 de febrero de 1839.¹⁸⁸

A decir de Pedro Sánchez, a mediados de abril de 1838 llegó a México un Breve Pontificio fechado el 28 de diciembre del año anterior, por el que constaba que el Papa Gregorio XVI había aceptado la renuncia de Fonte. Según el mismo Sánchez, el Papa aceptó su dimisión y lo absolvió del vínculo con la iglesia, con “*una reserva*”: podía conservar el título y nombramiento de arzobispo “hasta que haya sido provisto de otro modo por la Sede Apostólica”.¹⁸⁹

Fonte al final de sus días

A principios de 1839 la salud de Fonte se agravó a consecuencia de una disentería que los médicos no podían cortar. Los meses de enero a marzo los pasó casi sin salir de su habitación y para mediados de año no se vislumbraban mejoras en su estado de salud.¹⁹⁰ El 11 de junio de 1839 falleció Fonte en la ciudad de Madrid en punto de “las 5 y 44 minutos de la mañana” y era enterrado, sin la parafernalia propia de los arzobispos de México, en la iglesia del Real Hospital de Monserrat de la Corona de Aragón, del que era protector.¹⁹¹

De la renuncia de Fonte al arzobispado de México en noviembre de 1837, daban cuenta su sobrino Pascual Gil Fonte y el secretario José Ignacio Díaz y Calvillo (secretario de *visita* y *orden* de Fonte en México) cuando en septiembre de 1839 iniciaban en Valencia los trámites de su herencia y los reclamos correspondientes a la catedral de México.

Muy señor nuestro y de toda nuestra atención y respeto: el 11 del pasado junio falleció en Madrid el excelentísimo señor Arzobispo, Patriarca electo de las Indias, D. Pedro José de Fonte, con sentimiento universal, no sólo de cuantos le trataron, sino aún de cuantos le conocieron o tuvieron noticia de sus

¹⁸⁸ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, p. 212.

¹⁸⁹ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, p. 229.

¹⁹⁰ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, p. 174.

¹⁹¹ “Enfermedad y fallecimiento del Excmo. señor don Pedro José de Fonte, arzobispo de México y electo patriarca de las Indias y consultor para desempeñar vacante”, AGP, PER 1264 - 32; ACV, “Libro en donde consta el día, mes y año en que murieron los ilustrísimos señores arzobispos, dignidades, canónigos, beneficiados y demás oficiales de la presente iglesia, empieza en el año 1720 hasta 1957”, 690, f. 66v; “Expediente informativo del estado del establecimiento para la formación de nuevos estatutos”, AGP. leg. 7289/53, 3º.

bellas circunstancias. Por haberle admitido la silla apostólica la renuncia que hizo en noviembre de 1837 de esa arzobispal, que ocupó veintidós años, después de seis que obtuvo la doctoral.¹⁹²

No obstante, Fonte había fallecido, a la edad de 62 años, con el nombramiento y título de arzobispo de México, como lo había dispuesto Gregorio XVI en abril de 1838.¹⁹³ Y lo hacía, muy en sintonía con la mayoría de los obispos y arzobispos adscritos al imperio español, tras la muerte.¹⁹⁴

Qué razón tuvieron los miembros del cabildo metropolitano cuando en abril de 1815 le escribían a Fonte sobre la “complacencia” que tenían en su nombramiento y que esperaban que entre él y su Iglesia se estableciera “*un vínculo más poderoso e indisoluble*”.¹⁹⁵ Un periodo de 24 años con el nombramiento de arzobispo (16 en España) y un vínculo de 37 años con las iglesias novohispana y mexicana. Los documentos firmados por Fonte en su calidad de capellán real y Patriarca de Indias confirman que poco antes de su fallecimiento continuaba firmando como arzobispo de México.¹⁹⁶

IMAGEN 18

Firma de Fonte un mes antes de su muerte

participa to
 Don José de Fonte
 m. a. Madrid
 19 de Mayo de 1838
 Pedro José de Fonte
 Obispo de México

Fuente: “Enfermedad y fallecimiento del Excmo. señor don Pedro José de Fonte, arzobispo de México y electo patriarca de las Indias y consultor para desempeñar vacante”, AGP, PER 1264 - 32.

¹⁹² “Expediente sobre el fallecimiento y testamento del ilustrísimo señor Pedro José de Fonte, en el año de 1842”, ACEHM, DLXII. 7. 34, f. 1, <http://www.archivo.cehmarco.com.mx/janium-bin/sumario.pl?Id=20161112154127>

¹⁹³ SÁNCHEZ, *Episodios eclesiásticos*, p. 229.

¹⁹⁴ BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”, Pp. 57-58.

¹⁹⁵ ACMCM, *Actas de cabildo*, libro 67, U 2.1, fs. 307 - 307v. Abril 12 de 1815.

¹⁹⁶ “Enfermedad y fallecimiento del Excmo. señor don Pedro José de Fonte, arzobispo de México y electo patriarca de las Indias y consultor para desempeñar vacante”, AGP, PER 1264 - 32; “Noticia histórica de las Memorias de misas fundadas en el Hospital de la Corona de Aragón, Memoria veinte y nueve. Excmo. señor Fonte”, AGP, Patronato, Patronato de la Iglesia y hospital de N.S de Monserrat, caja 119, leg. 7316, exp. 3; AGP, leg. 1838.

A principios del siglo XX la iglesia del Real Hospital de Monserrat de la Corona de Aragón resentía serios daños en su estructura. El 15 de julio de 1903 se cerró al público y el 21 de octubre se decretó su derribo. Se ordenó entonces identificar “cuáles eran los cadáveres enterrados en la Iglesia”, pudiéndose identificar algunos restos de obispos, procapellanes, patriarcas de Indias y Limosneros mayores de origen aragonés que yacían allí, como el caso de Fonte:

Se levantó la lápida que cubría el sepulcro del Ilmo. Sr. D. Pedro José Fonte y Hernández, Patriarca de las Indias, Fiscal Archiepiscopal de Méjico, Caballero de las Ordenes de Carlos 3º y de Isabel la Católica, falleció en 1839, encontrándose una caja de plomo, dentro de otra madera, ambas hechas pedazos, conteniendo los restos del Sr. Fonte reducidos á polvo y algunos fragmentos óseos que, con su correspondiente paleta, fueron colocados en otra caja de madera señalada con el número 7.¹⁹⁷

Francisco García Alcón refiere que sobre la tumba de Fonte se grabó el siguiente epitafio:¹⁹⁸

Consagrado a Dios,
Aquí yace
El Excmo. e Ilustrísimo Señor
D. Pedro José Fonte y Hernández
Recibidos los grados de Doctor en ambos derechos. Ejerció en
su juventud:
El cargo de Fiscal en las diócesis de Zaragoza y Teruel
Pasando de allí a las Indias Occidentales.
Fué nombrado sucesivamente Provisor, Párroco del Sagrario y
Canónigo Doctoral, y en sede vacante.
Gobernador de la Mitra de Méjico.
Promovido a este Arzobispado.
Lo gobernó con singular acierto y prudencia por más de nueve años;
recorrió con celo apostólico
sus comarcas más impracticables e inhospitalarias.
Y en medio del levantamiento general
sirvió de apoyo a los leales, de freno a los disidentes, de consuelo a
todos; con su fidelidad sin tacha y para no desmentirla jamás estando
próxima a consumarse la emancipación regresó a su Patria,
donde obtuvo los destinos,
de Capellán y Limosnero Mayor de S.M.
Patriarca de las Indias.
Vicario General de los Ejércitos de mar y tierra,
Gran Cruz y Canciller de las órdenes de Carlos III e Isabel la Católica,
Nació en Linares de Aragón a 13 de marzo de 1777.
Pasó a mejor vida en Madrid el día 11 de junio de 1839

¹⁹⁷ “Reales patronatos. Hospital de la Corona de Aragón e Iglesia de Nuestra Señora de Monserrat en Madrid. Noticia Histórica. Epílogo. Derribo”, AGP, p. 170.

¹⁹⁸ GARCÍA, “Turolenses ilustres”, pp. 174 - 175.

FOTO 16

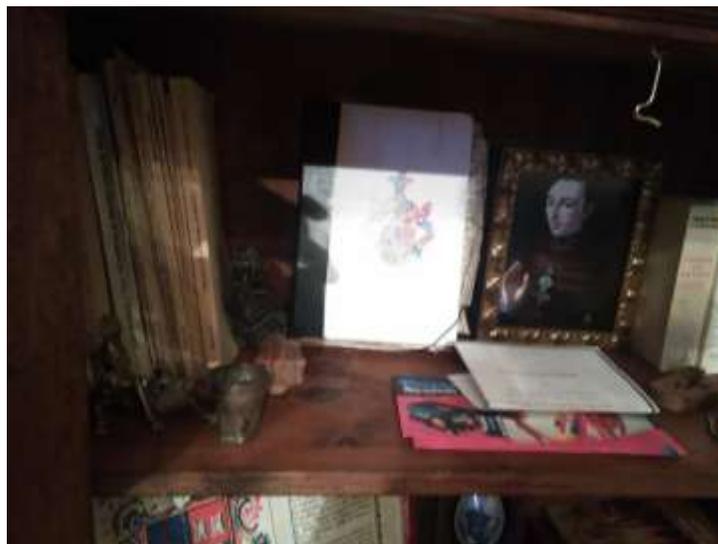
Alcoba del arzobispo Fonte, Linares de Mora



Nota. Casa propiedad del señor Estevan Rivera. Linares de Mora.
Fotografía: Clemente Cruz Peralta

FOTO 17

Imagen de Fonte en repisa



Nota. Casa propiedad del señor Estevan Rivera. Linares de Mora.
Fotografía: Clemente Cruz Peralta

FOTO 18

Virgen de Guadalupe



FOTO 19

Epitafio a Fonte en cuadro



Nota. Casa propiedad del señor Estevan Rivera. Linares de Mora.
Fotografía: Clemente Cruz Peralta

CONCLUSIONES

Pedro José de Fonte Hernández Miravete fue el último arzobispo de México elegido bajo el imperio español. Fue el arzobispo de la transición, pero no el primero nombrado en el contexto de México como nación independiente. Si bien las “alianzas inclusivas” contempladas en los tratados de Córdoba vaticinaban un papel crucial de Fonte en la transición, la reprobación de las cortes españolas y de Fernando VII dio pauta de acción a quien, bajo la jurisdicción imperial, decidió continuar ostentando el cargo de arzobispo de México. En ello se conjugó su trayectoria previa en la alta jerarquía de la Iglesia en la Nueva España, su constante rechazo a los movimientos de insurgencia y sus intereses por trascender en la carrera eclesiástica, siempre con el aval de la corona.

Es preciso mencionar que la fidelidad de Fonte al rey era profundamente simbólica, resultando más apropiado referirse a ella como una “lealtad a la corona”. Las potestades regias se vieron limitadas durante el cautiverio de Fernando VII (1808 - 1814), e incluso después de su retorno; el levantamiento de Rafael Riego en 1820 las limitó aún más al reinstaurar la constitución de Cádiz. En ese mar de cambios e indefiniciones, Fonte se sustentó en el poder de la corona, pues de ella provenían los casi trescientos años del ordenamiento eclesiástico en las Indias. En esa lógica, incluso si el regio patronato se disolvía, Fonte podía obtener dividendos de su fidelidad, accediendo a distintos cargos y empleos. Mientras tanto, las acometidas independentistas del I Imperio (1822-1823) y la Primera República Federal (1824-1835) no sólo tendrían que lidiar con la reconstrucción de la otrora Nueva España, sino con amenazas de la Santa Alianza y la propia corona española.

Sin tener en cuenta lo anterior, podríamos omitir una de las principales acciones de Fonte durante la consumación de la independencia; una que nos permite entender su papel en ella. Lo más trascendental de Fonte en tiempos de la declaración de independencia fue mantenerse *de facto* en la silla arzobispal, reforzando con ello la versión española en contra de las emancipaciones. Tras su llegada a España en 1823, Fonte continuó firmando como arzobispo de México, heredando un futuro incierto para las relaciones entre la Santa Sede y

las nuevas repúblicas Hispanoamericanas. En octubre de 1824, cuando se promulgó la constitución de la Primera República Federal Mexicana, Fonte se encontraba en la corte de Fernando VII, sosteniendo el cargo de arzobispo de México.

Hay mucho que decir en torno al último arzobispo de la Nueva España. Habrá quien se interese en estudiar las cartas pastorales, edictos, cordilleras y circulares que emitió Fonte durante su prelatura. Y hará bien. Pero tarde o temprano se dará cuenta que para comprender en su justa dimensión esos documentos es conveniente ir más allá de los posicionamientos vertidos en ellos por parte de Fonte o su círculo más cercano. Habrá que indagar en su gestión episcopal, su relación con el clero, la feligresía y con las diócesis sufragáneas; su relación con su familia episcopal, la mitra, el cabildo catedral o los tribunales eclesiásticos. Ello sin omitir su relación con las instituciones civiles y sus autoridades. En ese orden, será imprescindible acercarse a la historia de España. Así tendremos un panorama más completo acerca de su figura; más aún si se le estudia con base en la documentación que se encuentra en México y España.

En estas últimas páginas haré un recuento de los resultados a los que me llevó el estudio sobre el último arzobispo de la Nueva España. Desde el punto de vista metodológico, señalaré algunas cuestiones relacionadas con el escenario historiográfico. Daré cuenta de los dilemas jurisdiccionales en que dejó Fonte a la Iglesia Mexicana con su ausencia, las razones de peso para dejar el país, dejando atrás una experiencia de casi veinte años; destacaré la importancia de los vínculos clientelares en los cargos y empleos que desempeñó en México y cómo desde ellos se constituyó en un eclesiástico comprometido con la monarquía de España. Los juicios a favor o en contra de Fonte iniciaron desde el periodo de la transición, como se verá.

Es pertinente hacer algunas observaciones sobre el escenario historiográfico que me he encontrado en el proceso de esta investigación, sobre todo en lo que respecta a los estudios de carácter prosopográfico, a términos como “carrera episcopal”, “carrera eclesiástica” o “élite” y a la importancia de las relaciones clientelares.

Los estudios prosopográficos nos han mostrado perfiles y tendencias claves para conocer a los integrantes del ámbito eclesiástico. Gracias a ellos hemos podido conocer una serie de patrones que compartían los eclesiásticos que llegaron a ocupar los cargos de obispos

y arzobispos en distintas regiones del imperio. Ciertos autores han hecho grandes esfuerzos por ofrecer trabajos con temporalidades que abarcan incluso siglos.¹ Evidentemente la elaboración de series completas y establecer, por ejemplo, “números exactos de mitrados indianos” resulta complicado.² Quizá no sea tan necesario llegar a tal erudición y detalle; quizá deberíamos recurrir más a los estudios de caso.

Algunos autores sostienen que no sólo existía una “notable homogeneidad” en el origen y formación de quienes llegaron a ocupar los cargos de obispos y arzobispos, sino que “parecen calcadas por un mismo patrón”.³ Ciertamente la prosopografía nos ha dado la posibilidad de apreciar esos conjuntos, pero ha sido en detrimento de las particularidades. El bosque y no los árboles. Los árboles y no las hojas. Las personas y no la persona. En este sentido, la homogeneidad, los “perfiles”, “tendencias” y las “visiones globales o de conjuntos”, propias de los estudios prosopográficos, pueden convertirse, si no se hacen las observaciones pertinentes, en algunas de sus trampas.

Los términos de “carrera episcopal” o “carrera hacia la prelatura” gozan en la historiografía hispanoamericana de una gran aceptación, entendidas como “un auténtico *cursus honorum* en el que se ingresaba generalmente por una diócesis pobre y se ascendía por antigüedad y méritos a las más importantes y ricas”.⁴ Es un buen momento para matizar esos términos, que no han llegado al estatus de categoría; en buena medida porque son un tanto anacrónicos y porque su elemento sustancial parte del nombramiento episcopal. El análisis, a la manera de un vistazo por el retrovisor de un automóvil, preverá veredas “parecidas”.

En muchos estudios es común encontrar párrafos con infinidad de nombres de cargos y empleos, con los que se busca sustentar otro término, el de “carrera eclesiástica”. Se ha abusado tanto de ello que a veces da la impresión de que se dice mucho y poco a la vez. Si bien en las estructuras organizacionales de los ámbitos civiles y eclesiásticos había cargos más importantes que otros, el acceso a los mismos no necesariamente correspondía a un nivel de “ascenso” preestablecido, como tal, y mucho menos rígido. Pareciera, incluso, que ciertos

¹ Véase, por ejemplo, el trabajo de Maximiliano Barrio Gonzalo, quien analizó aspectos sociológicos de mil doscientos obispos que rigieron las diócesis españolas entre 1556 y 1838. BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”. También el de CASTAÑEDA Y MARCHENA, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano, 1500 – 1850*.

² PÉREZ, “De catedrático a obispo”, pp. 160-161.

³ BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”, p. 30.

⁴ BARRIO, “La jerarquía eclesiástica”, p. 30.

autores han pensado esa “carrera eclesiástica” con parámetros actuales, que en el fondo son ajenos.

En la literatura que he consultado me he encontrado, muy a menudo, con el término de “élite”, sobre todo en lo relacionado con cabildos catedrales, el ámbito universitario, el alto clero o el clero ciudadano, que competen directamente a los ámbitos de autoridad en que se desarrolló Fonte antes de su prelatura. Ni qué decir en los estudios sobre obispos y arzobispos. Pero se ha abusado tanto de ese término que casi se ha convertido en un tópico, por lo menos en los estudios realizados en México durante los últimos 30 años. En muchos de ellos se echa de menos la preocupación por detallar y reparar en lo que significaba “La élite” en los contextos familiares e institucionales. En nuestro caso, hurgar sobre un personaje como Fonte nos ha permitido dimensionar hasta dónde es pertinente situarlo como parte de una élite en específico y no en una “élite” que puede rayar en lo genérico y ambiguo.

Algunos estudios dedicados al alto clero han caído en afirmaciones casi teleológicas y anacrónicas. No faltan autores que en sus trabajos suscriban líneas como la siguiente: “me he propuesto mostrar la ruta que regularmente seguían los integrantes a esos núcleos cercanos a un prelado hasta llegar a un senado episcopal y, con el tiempo, a una mitra”.⁵ El origen de esa afirmación, y su punto débil, desde mi punto de vista, no sólo radica en que se parte de eso que la historiografía ha exaltado demasiado como “carrera eclesiástica”, sino que se le ha entendido en un sentido “escalafonario”, que suele ser poco claro, por lo general. No falta quien sugiera que de no haber muerto el eclesiástico que estudiaba (cuando le tocó fallecer), hubiese llegado a gobernar una diócesis, como en el caso del canónigo José Patricio Fernández de Uribe (1742 - 1796): “De él se decía que había sido interlocutor privilegiado de varios virreyes y que, de no haber fallecido prematuramente (vivió sólo cincuenta y cuatro años) habría concluido brillantemente su carrera al frente de un obispado americano”.⁶

Si bien algunos estudios realizados en Hispanoamérica han prestado atención en las relaciones clientelares, en general lo han hecho de un modo bastante superficial, siendo que

⁵ JARAMILLO, “De una familia”, p. 255.

⁶ ESCAMILLA, *José Patricio Fernández de Uribe*, p. 16. Del asturiano Gaspar González de Cándamo, canónigo magistral de la catedral de México de 1799 a 1804, Antonio Astorgano Abajo señala: “Su carrera eclesiástica estaba colmada, aunque siempre tendremos la duda de si aspiraba a un obispado, para lo que estaba excelentemente preparado, por haber sido gobernador de las mitras de Monterrey y Guadalajara”.

es clave para entender las dinámicas que daban sentido al Antiguo Régimen. La literatura europea lo ha tenido claro desde hace ya bastante tiempo. En un mundo eminentemente relacional como el novohispano, el ascenso y acceso a distintos niveles de la administración civil o eclesiástica estaba condicionado por los alcances de las relaciones. Los estudios de caso son la vía más adecuada para indagar a profundidad en esos vínculos relacionales. En el caso de los cabildos catedrales, por ejemplo, todos y cada uno de los integrantes tejió, en mayor o menor medida, vínculos relacionales con personas y grupos, algo que también hicieron aquellos que nunca llegaron a ocupar un puesto capitular. ¿Qué hizo entonces la diferencia? Quizá debamos considerar la categoría de “lazos fuertes”, de la manera en que la ha retomado Michel Bertrand.⁷

Una última cuestión a señalar de los estudios realizados en México es que se han centrado, sobre todo, en los personajes nacidos en la Nueva España. En general, quienes se han ocupado de los peninsulares, lo han hecho para comparar sus perfiles y tendencias frente a las de criollos y americanos, que terminan por ser los referentes principales.

Las observaciones expuestas tienen su razón de ser, y tienen que ver con el estudio de Fonte. Un eclesiástico de origen peninsular, a los que no ha prestado tanta atención la historiografía mexicana. Menos aún en el periodo previo a la independencia. Fonte no formaba parte de una familia de “élites locales” novohispanas que viera en él a un integrante propicio para ingresar a los círculos de autoridad y poder a los que llegó; de hecho, no contaba con familia en Nueva España. Y no sorprende que fuera así, pues es sabido que las personas nacidas en su villa de Linares, de la provincia de Teruel, y en general en el reino de Aragón, no solían emprender el camino hacia las Indias con el dinamismo que lo hacían los nacidos en otras regiones de la península.

Si había una región que se caracterizó por su escasa movilidad a la América hispana, esa fue Aragón. Por demás, centrarnos en un personaje como Fonte nos ha llevado, en sentido inverso a como lo hace la prosopografía, a la persona, a los árboles y finalmente al conjunto. La casuística, a la que hemos recurrido en esta investigación, nos ha llevado a destacar la impronta de la agencia y la estructura, la manera en que se complementan y

⁷ BERTRAND, “Poder, negocios y familias”.

confluyen. Las cuestiones azarosas también están, en mayor o menor medida, siempre presentes. Así ha sucedido, desde hace muchísimo tiempo, en la vida de los seres humanos.

El que Fonte dejara México en febrero de 1823 lo marcó para siempre y dejó a la Iglesia Mexicana en serios dilemas jurisdiccionales. Si bien la Iglesia, como institución, funcionó de facto, la ausencia de su prelado metropolitano no sólo puso en evidencia la cuestión del patronato. A la falta de relaciones diplomáticas entre México y España se sumó el distanciamiento y el rechazo a la independencia por parte de la Santa Sede. Fonte, que dejó México sin que ello implicara dejar su cargo, dejó abiertos frentes diplomáticos con España y el Vaticano, que estaban lejos de competir únicamente a la institución eclesiástica, sino a los distintos gobiernos mexicanos.⁸

A las comunicaciones que le llegaron desde México, Fonte contestó, según el caso, en función de qué posicionamiento debía asumir: el que atendía a los intereses de España (civiles) o el que correspondía a la autoridad papal (eclesiásticos). La cuestión se complicó aún más ante los constantes distanciamientos entre España y la Santa Sede. Al respecto, Manuel Cuenca Toribio señala: “La diplomacia fernandina tenía que mantenerlo a toda costa como un símbolo de las aspiraciones de la Corona hacia un Méjico irredento. En el duro forcejeo con la Santa Sede en torno al reconocimiento por esta de la nueva realidad política hispanoamericana, Fonte no era más que un elemento de negociación. En tanto que estuviese fuera de su grey el dispositivo y la armazón del nuevo estado mejicano estarían faltos de una cúpula”.⁹

En el capítulo 12 señalamos que la decisión de Fonte de dejar México se basó en su “constante adhesión y fidelidad a S.M. sin que los perjuicios o ventajas posteriores influyan para mí alterarla”.¹⁰ Pero hay dos razones de peso que vale la pena contemplar: no contaba

⁸ En México, la cercanía entre el alto clero y el Estado se fortaleció en 1822, a la espera de que se estableciera un concordato con el Vaticano. Prueba de esta alianza es que ante la condena de la independencia por parte del Papa León XII en 1824, el rechazo hacia la resolución del pontífice no se hizo esperar por parte del Estado y de la Iglesia. CONNAUGHTON, “El ocaso del proyecto de “Nación católica”, pp. 172-173. La cuestión del Patronato no se resolvió durante el imperio de Iturbide ni durante la Primera República Federal; la asignación de nombramientos diocesanos se vio interrumpida durante toda la tercera década del siglo XIX, pese a los esfuerzos de figuras de la talla del ministro plenipotenciario ante la Santa Sede, Francisco Pablo Vázquez. Sobre el párroco, seminarista, canónigo diplomático y obispo de Puebla, Francisco Pablo Vázquez Sánchez Vizcaino (1769 – 1847), consúltese el libro publicado por Sergio Rosas Salas en 2015.

⁹ CUENCA, *Prólogo* a “Memorias y documentos”, p. 11.

¹⁰ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª* (83º), pp. 205-206.

con familia en Nueva España y nunca se hizo de bienes inmuebles. Ambas cuestiones fundamentales para asentarse y forjar arraigo a mediano y largo plazo. En un diálogo entre José Arcadio Buendía y su mujer Úrsula Iguarán, en *Cien años de soledad*,¹¹ él le dice a ella:

“- Todavía no tenemos un muerto - dijo él -. Uno no es de ninguna parte mientras no tenga un muerto bajo la tierra.

Úrsula replicó, con suave firmeza:

- Si es necesario que yo muera para que se queden aquí, me muero”.

Fonte no contaba con familia en Nueva España. Sabemos que mantuvo una constante comunicación con sus hermanas y hermanos, en especial con Cristóbal, el administrador de los bienes de la familia. También con sus sobrinos. Pero ninguno de ellos emprendió el viaje a Nueva España. De familiares finados en México, ni hablar. La muerte de Lizana fue lo más cercano que tuvo. Pero no los unía un vínculo de sangre, sino uno relacional, el de patrón - cliente. Y, como dijimos en el capítulo 1, esos lazos podían terminar con la muerte, con el distanciamiento o con la traición. En todo caso, a este lado del Atlántico Fonte nunca dejó un muerto bajo tierra.

El prelado realista José Sebastián Goyeneche Barreda, primer obispo de Arequipa (1817 - 1859) y posteriormente arzobispo de Lima (1860 - 1872), contempló dejar el Perú y dirigirse a España ante el escenario que supuso la independencia y el inicio de la República Peruana (1825 - 1841). Pero no dejó el Perú. Aunque su condición de rico eclesiástico y aristócrata no sería igual tras la independencia, su familia estuvo en condiciones de proveerle una vida cómoda y acorde a su investidura. El patrimonio familiar era por demás conocido. De familiares finados en el Perú, ni duda cabe.¹²

La estancia de Fonte en México como arzobispo había durado poco menos de ochos años, desde que fuera nombrado en enero de 1815 hasta su retorno a la península en 1823. Atrás quedaban casi veinte años de experiencia en el ámbito eclesiástico novohispano. El 16 de diciembre de 1802 había desembarcado en el puerto de Veracruz y el 11 de enero de 1803 hacía su entrada a la ciudad de México como parte de la familia episcopal que acompañaba al arzobispo Lizana. Entonces llegaba con el cargo de provisor y vicario general del arzobispado

¹¹ GARCÍA, *Cien años de soledad*, p. 23.

¹² Véase ROJAS, *El báculo y la espada*.

de México, constituyéndose en el *alter ego* del arzobispo. Desde este cargo conoció muchos temas reservados relacionados con el clero y su feligresía.

A lo largo de esta investigación hemos echado mano de los vínculos clientelares propios del Antiguo Régimen y su importancia ha sido clave para entender al personaje. En cierto modo confirmamos lo suscrito por José Manuel Cuenca Toribio en el prólogo a las “Memorias y documentos” de Fonte, publicados en el número 65 de la revista *Teruel* de 1981: “el sistema de clientelas se desarrollaba bien en la sociedad patriarcal y agraria del Aragón finisecular. En él se encuentran las raíces del encubrimiento meteórico del avisado hombre de la Iglesia turolense que a los 20 años era ya Pedro José de Fonte, Dr. en Cánones y Leyes”.¹³

Los cargos y empleos de provisor y vicario general, párroco del Sagrario, catedrático de la Universidad, consiliario de oblatos, confesor y capellán de religiosas, juez ordinario del Juzgado de capellanías y canónigo doctoral que desempeñó Fonte antes de su prelatura, se explican, en buena medida, gracias al vínculo clientelar que estableció con Lizana desde que se conocieron en el obispado de Teruel. En su segundo “Informe muy reservado” de agosto de 1809 Fonte confirmó “las relaciones que me unen con dicho jefe”, entonces arzobispo – virrey.¹⁴

Pero no se debe desdeñar la agencia individual de Fonte, sus profundos conocimientos en derecho civil y canónico; su formación de jurista y el aprendizaje de notario adquirido en el ambiente familiar. Un capital intelectual reconocido por muchos de sus contemporáneos, entre los que se encontraba el naturalista, geógrafo y economista alemán, Alejandro de Humboldt, quien en una carta enviada desde París a su hermano Wilhelm con fecha del 4 de junio de 1823, le decía:

Hemos visto por algunos días al arzobispo de México, que salió de Nueva España porque se rehusó a coronar al emperador... El arzobispo a quien conocí muy joven, en México, cuando era Provisor, es un hombre ilustrado... Ha hecho un largo viaje en la Huasteca y me ha prometido enviar para ti, querido hermano, una gramática huasteca de 1775 y algunas páginas de un manuscrito mexicano sobre la historia: es un hombre que mantiene su palabra.¹⁵

¹³ CUENCA, *Prólogo* a “Memorias y documentos”, p. 6.

¹⁴ FONTE, “Informe muy reservado”, p. 317.

¹⁵ FERNÁNDEZ, “Una nota sobre el arzobispo Fonte”, p. 97.

La crisis de la monarquía española a raíz de la invasión de Francia a la península en 1808 y el consecuente cautiverio de la familia real dinamizó el escenario político en Nueva España. Las posturas de peninsulares y novohispanos no se hicieron esperar ante las juntas autonomistas fomentadas por el virrey Iturrigaray, quien a mediados de septiembre era depuesto de su cargo mediante un “golpe de estado”. Lizana estuvo muy implicado en su destitución y en el nombramiento de Garibay como virrey interino. El cargo de canónigo doctoral de la catedral de México al que postuló Fonte en 1808 se hizo en ese contexto y la titularidad que obtuvo ya no sólo se entiende como parte de la “carrera eclesiástica”, hasta entonces habitual en el ascenso de los clérigos. Su ingreso al cabildo obedeció a intereses que iban más allá de la entidad catedralicia: era ya en favor de la monarquía de España.

Para dimensionar los límites y los alcances de los ámbitos de autoridad de Fonte como canónigo doctoral, fue preciso mostrar la importancia del cabildo catedral y a partir de él incursionar en la cuestión económica. La organización de los ingresos y gastos públicos de la monarquía de España bajo principios racionales, que hoy conocemos como política fiscal, inició y alcanzó su primer desarrollo a lo largo del siglo XVIII.¹⁶ La fase final de esa política fiscal se vislumbró con la llegada del siglo XIX, en el marco de conflictos bélicos de España con naciones extranjeras. La invasión francesa en la península supuso un punto crítico de esa política fiscal; las premuras económicas de la Corona continuarían, pero ya todo girará en torno a la crisis del imperio, a su gradual desintegración.

Con el debilitamiento paulatino y el derrumbe final de la real hacienda novohispana llegó a su fin “la historia de un régimen colonial e imperial que había durado más de trescientos años”.¹⁷ Una crisis financiera que distaba de ser exclusiva de Nueva España, pues formaba “parte del declive mucho más vasto del Estado imperial español, el cual se fue desintegrando en forma progresiva en una multitud de conglomerados que eventualmente constituirían un mosaico extraordinario de nuevas y distintas naciones”.¹⁸ Este fue precisamente uno de los escenarios en que analizamos el desempeño de Fonte en su papel de canónigo doctoral de la catedral de México; un puesto que le colocó como uno de los

¹⁶ LIRA, “Aspecto fiscal”, p. 361.

¹⁷ MARICHAL, *La bancarrota*, p. 300.

¹⁸ MARICHAL, *La bancarrota*, p. 300.

eclesiásticos más comprometidos y ligados con la monarquía de España en general y muy en particular con la corona.

Desde inicios del siglo XIX la defensa de la monarquía se convirtió en el objetivo común del aparato burocrático novohispano, de instituciones y corporaciones de diversa índole y de simpatizantes del régimen. Mostramos en este contexto hasta dónde Fonte fue un actor destacado en su camino a la obtención de la canonjía doctoral de la catedral de México y en el ejercicio de la misma. Allí, desde su cargo, coordinó la recaudación y el envío de fuertes sumas de dinero a la península.

A la luz de lo expuesto hasta el momento, vale la pena enfatizar el título de esta tesis: *El elegido inesperado*. ¿Qué tan inesperado fue el nombramiento de Fonte como arzobispo de México? Todo depende. Para los miembros del cabildo metropolitano y para el arzobispo Bergosa, su elección sí que fue inesperada; lo mismo se podría decir para algunos integrantes del Consejo de Indias en Madrid y para el entonces oficial mayor de la Secretaría de Estado y Despacho Universal de Indias, Francisco Tadeo Calomarde. Incluso se puede decir que fue inesperado para el mismo Fonte, que se enteró de su elección cuando intentaba regresar a España. Quizá también fue sorpresivo para la jerarquía episcopal de Nueva España y para el clero ciudadano, en vista de que el nombramiento de Fonte se concretó en enero de 1815, cuando el turolense contaba con 37 años de edad.

Pero no fue inesperada la elección de Fonte para el ministro Universal de Indias, el novohispano Miguel Lardizábal y Uribe, el personaje decisivo en la designación, al ser quien recomendó su nombramiento a Fernando VII, en consideración de la trayectoria de Fonte en Nueva España, los informes “muy reservados” que le había enviado y las constantes pruebas de fidelidad que había externado hacia la monarquía. En todo caso, queda abierta la discusión de qué tan inesperada fue su designación. Se puede incluso discutir qué tan acertada o desafortunada fue su decisión de volver a España. Pero hay un dato contundente: “quien no se equivocó fue Fernando VII”. Años después Fonte estará al servicio de su viuda María Cristina y de su hija, la infanta Isabel.

Por otra parte, los juicios en torno a la figura de Fonte iniciaron en el periodo de la transición. En un libro publicado en 1822 en la ciudad de Filadelfia se alababa la conducta del arzobispo durante la independencia, distinta a la que habían asumido otros miembros de

la jerarquía eclesiástica. Para reforzar sus argumentos, el autor del texto, muy probablemente peninsular, refería algunos datos erróneos, como el que Fonte había renunciado a una renta de más de cien mil pesos (suma desproporcionada a las capacidades financieras de la catedral). Pero sí aludía a la salida de Fonte del país, aunque no a Europa, sino a Estados Unidos:

La conducta que ha observado el Arzobispo D. Pedro Fonte ha sido para Iturbide un golpe mortal. Este señor, cualesquiera que haya sido sus opiniones a favor del gobierno, nadie duda en el reino de Méjico que un prelado digno de la primitiva Iglesia, antorcha Luminosa del divino Cristianismo, sabio sin ostentación, virtuoso sin hipocresía, religioso sin superstición, tolerante por natural inclinación, justo por principios, amigo de los hombres honrados y enemigo de los malvados. ¡Cuan diferente es este ilustre arzobispo del egoísta y prostituido Pérez, de la Puebla, del caduco y autómatas Castañiza y del avariento Obispo de Guadalajara. Este digno arzobispo, primer apoyo de la religión, columna de la justicia y defensor de la verdad, indignado de la vergonzosa farsa que acaba de presenciar, no quiso, con su resistencia en México, sancionar tácitamente tan criminal usurpación; renunciando a más de cien mil pesos de renta, se retiró sin ver al tirano a las inmediaciones de México, para pasar (de) allí a New - Orléans a deplorar la desgraciada suerte de su amada diócesis de Méjico.¹⁹

Previo a la independencia de México, el diputado a Cortes, Juan Antonio Yandiola, escribía a Fonte una carta fechada del 16 de enero de 1821 en la que le decía haber escuchado algunas opiniones sobre él: “el arzobispo, dicen, tiene talento y sabe manejarse con oportunidad”.²⁰ En enero de 1822 Iturbide refería de las “pruebas repetidas” que tenía “de la ilustración, virtudes y excelentes calidades que caracterizan a tan benemérito Prelado”.²¹

Es indudable que Fonte fue un eclesiástico polémico desde antes de su prelatura. En su nombramiento como arzobispo surgieron intrigas tanto en México como en España. Pero fue sobre todo el alejamiento de su diócesis lo que le marcó para siempre. Qué mejor prueba que lo suscrito en la historiografía mexicana y española, en donde se le ataca o se le defiende, según el caso. Yo he presenciado en eventos académicos a ciertos estudiosos emitir juicios y adjetivos poco afortunados sin el menor reparo. Al respecto, destaco unas líneas que escribía José Manuel Cuenca Toribio como parte del prólogo que hacía a las “Memorias y documentos” que en 1981 se publicaban en la revista *Teruel*, en las que decía: “El estudioso

¹⁹ Documento 46, “Copia de un fragmento de un libro publicado en Filadelfia en año de 1822”, en “Memorias y documentos”, p. 153.

²⁰ Documento 29, “Escrito que el diputado a Cortes D. Juan Antonio Yandiola. Madrid, 16 de enero de 1821”, en “Memorias y documentos”, p. 132.

²¹ Documento 4º, “Carta de Iturbide al arzobispo Fonte. México, 18 de enero de 1822”, en “Memorias y documentos”, p. 148.

actual debe de reforzar su respeto y cautela al aproximarse a enjuiciar conductas y actitudes”.²²

Menos aún si no se consideran las circunstancias en que algunos personajes debieron asumir ciertas decisiones. Es en el contexto de la desintegración del imperio español en que debe leerse el fragmento de una carta fechada el 5 de junio de 1821, del que en su momento había sido el ministro Universal de Indias y hombre decisivo en la elección de Fonte, Miguel Lardizábal y Uribe: “Deseo a Vm. mucha salud en *tiempos tan difíciles*, tranquilidad y felicidad en todos”.²³

Más allá de los honores, reconocimientos y nombramientos que Fonte recibió en España desde su regreso en 1823, fue el cargo de arzobispo de México el que le permitió mantener un prestigio y una autoridad al nivel de la jerarquía eclesiástica española. Pero ese cargo era aún más importante para él, en el entendido de que le había sido otorgado en tiempos de un imperio que había durado poco más de tres siglos. Con la muerte de Fonte en 1839 se diluía en México el último vínculo de un funcionario elegido bajo el imperio español.

Pocos meses antes de su regreso a España en 1823, Fonte escribió unas líneas que serían más que premonitorias: “Esté yo en Huehuetlán, esté en Burdeos, Jamaica o La Habana, yo soy todavía el pastor. Dígase lo que se quiera sobre opiniones, el que tenga otra de la que acabo de expresar, con su pan se las haya”.²⁴



Pedro Arzobispo de México

²² CUENCA, *Prólogo* a “Memorias y documentos”, p. 12.

²³ Documento 33, “Carta de Lardizábal al arzobispo Fonte. Bilbao, 5 de junio de 1821”, en “Memorias y documentos”, pp. 138 - 139.

²⁴ FONTE, *Memorias*, *Época 3ª*, (116º), pp. 233; Documento 47, “Carta del arzobispo Fonte a su provisor de México. Huehuetlán”, en “Memorias y documentos”, p. 154.

EPÍLOGO

Como advertí al inicio de esta investigación, en esta tesis me ocupé sobre todo de los cargos y empleos que desempeñó Fonte antes de su nombramiento episcopal. Por esta razón han quedado en el tintero un sinfín de aristas de su etapa como arzobispo de México. No obstante, he incluido en este epílogo cuatro apartados que considero pertinentes para adentrarnos en cuestiones claves de su episcopado: sus *Memorias*, un libro de gobierno (1815 - 1838), sus visitas pastorales de 1819 - 1820 y su participación en los procesos de Morelos. Apartados que sin duda precisan ser abordados con mayor amplitud de lo que ahora presenté.

Las Memorias de Fonte

En el número 65 (enero - junio) de la revista *Teruel*, de 1981, José Martínez Ortiz publicó un artículo que tituló “Memorias y documentos de Pedro José de Fonte, último arzobispo español de Méjico (1815 - 1823)”. Entonces José Manuel Cuenca Toribio escribió un prólogo al artículo, en el que advertía: “el documento que glosamos es de carácter justificativo y, por consiguiente, de innegable parcialidad y subjetivismo”.¹

Quizá por cuestiones de difusión y distribución, las *Memorias* de Fonte eran (son) poco conocidas en México. En los estudios dedicados a los procesos de independencia de México no parecen ser, hasta el momento, un referente al que se recurra. No se puede prescindir ya de ellas. En 2014 Luis Navarro García publicó en la Universidad de Sevilla *El arzobispo Fonte y la independencia de México*. Más allá del aporte que hace Navarro sobre el personaje, fue un acierto que incluyera las *Memorias* que en 1981 publicara la revista *Teruel*.

Martínez Ortiz refirió que había tenido “la suerte” que llegara a sus “manos un voluminoso manuscrito” que iniciaba con el título “Asuntos reservados y verdaderos que podrán algún día interesar la curiosidad de mi familia y mis amigos”, que entonces le había

¹ CUENCA, *Prólogo* a “Memorias y documentos”, p. 9.

facilitado “doña Consuelo Corbin García, descendiente de uno de los parientes de Fonte.”² En la reedición que hizo Navarro de esas *Memorias*, menciona que “el original se encuentra en paradero desconocido” y que decidió incluirlas porque la edición del 81 “ha permanecido prácticamente ignorada en los ambientes científicos”.³ Yo he tenido la suerte de localizar el documento original.

Las *Memorias* de Fonte contienen, según su autor, lo más notable” que hizo como arzobispo mientras permaneció en su diócesis “y después que la fuerza moral me obligó a dejarla”. Dicho manuscrito, que Fonte redactó en su regreso a la península, lo rubricó en Valencia con fecha del 8 de diciembre de 1829.⁴ A decir de Fonte, se trata de “Apuntes reservados y verdaderos que podrán algún día interesar la curiosidad de mi familia y de mis amigos”. Las *Memorias* están divididas en cuatro épocas: 1ª) De su elección como arzobispo al momento que recibió el carácter episcopal, 2ª) De su consagración como arzobispo, bajo la protección de las leyes españolas, 3ª) El momento en que cesaron las leyes españolas cuando México se independizó de España, 4ª) Las circunstancias que vivió cuando tuvo que salir de su diócesis para retornar a la península.⁵

Libro de gobierno de Fonte, 1815 - 1838

El que fuera el último arzobispo de México bajo el gobierno de la monarquía de España, Pedro José de Fonte y Hernández Miravete, partió con rumbo a la península en abril de 1823 y con ello dejó a la iglesia mexicana sin su prelado metropolitano. Cargo que siguió ostentando al otro lado del Atlántico, aunque sin hacer uso de sus facultades jurisdiccionales ante el nuevo escenario político que supuso la Independencia de México. Ya en una carta fechada el 1º de junio de 1822 y dirigida al canónigo doctoral Félix Flores Alatorre, le había informado su decisión de pasar el verano en el valle de Toluca por motivos de salud.⁷ Su objetivo, como ya dijimos en otro momento, era extenderle a Flores Alatorre y al deán,

² MARTÍNEZ, “Memorias y documentos”, pp. 15,31.

³ NAVARRO, *El arzobispo Fonte*, pp. 22 - 23.

⁴ FONTE, *Memorias, Época 4ª*, (150º, 152º), pp. 266-267, 269.

⁵ FONTE, *Memorias* p. 133.

⁶ Parte de este apartado lo entregué como trabajo final en el seminario “Ideas, instituciones políticas mexicanas, siglo XIX”, impartido por el Dr. Andrés Lira, en 2015.

⁷ “Oficios de curas a la secretaría del arzobispado, 1822”. AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 515, exp. 2.

Andrés Fernández de la Madrid, las facultades ordinarias y extraordinarias para gobernar la arquidiócesis durante su ausencia. Entonces el cabildo asumió el gobierno por *ausencia*.

Frecuentemente asumir el gobierno episcopal podía evidenciar circunstancias contrastantes: por un lado, causaba controversia entre los capitulares por la disputa en la titularidad de cargos y prerrogativas de los oficios, a lo que se sumaba la dificultad de mantener un diálogo adecuado con otras instituciones virreinales;⁸ por otro, favorecía el poder y la influencia de los cabildos, ya que el tiempo de la vacante podía durar meses o años en que el colegiado gobernaba en nombre de un obispo electo, pero ausente.⁹ También es verdad que la consolidación de los novohispanos dependió, en gran medida, de que hubiera gestiones episcopales duraderas y un saneamiento en la hacienda eclesiástica, que fue el motivo más común en la división al interior de las corporaciones.¹⁰

Cuando Fonte le informaba a Félix Flores Alatorre y a Andrés Fernández de la Madrid que les otorgaba facultades plenas para gobernar la arquidiócesis durante su ausencia en el Valle de Toluca, sabía muy bien a que autoridades se estaba dirigiendo. Fernández de la Madrid era el jefe administrativo de la catedral, el prebendado de más alta jerarquía en el cabildo. Flores Alatorre no formaba parte de las cinco dignidades que gozaban de mayor prestigio y autoridad en la corporación. No era arcediano, chantre, maestrescuela, tesorero, ni mucho menos deán. Era miembro de una segunda clase de prebendados que, no obstante, cumplían funciones de primer orden. Era el doctoral, el abogado de la catedral, cargo que Fonte había detentado previo a su designación como arzobispo. Flores Alatorre sabía de lo concerniente en materia de leyes, justicia eclesiástica, derecho canónico y jurisprudencia.

Aunque aún no contamos con estudios que aborden la gestión episcopal de Fonte, vale la pena mencionar un trabajo que se presentó como tesis a principios de siglo. En su tesis de licenciatura en etnohistoria, Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe hicieron aportes desde la parte administrativa, abordando cuestiones administrativas de los últimos arzobispos de Nueva España: Lizana, Bergosa y Fonte.¹¹ Igualmente contamos con

⁸ PÉREZ, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación*, p. 61; RUBIAL, *La Iglesia en el México colonial*, p. 295.

⁹ RUBIAL, *La Iglesia en el México colonial*, p. 294.

¹⁰ MAZÍN, "El cabildo catedral y la investigación histórica", p. 134.

¹¹ BRAVO Y PÉREZ, "Una Iglesia en busca de su independencia".

una prolija cantidad de documentos que se encuentran en archivos mexicanos como el del Arzobispado de México, que nos permiten adentrarnos un poco en la labor diocesana en tiempos de Fonte.

Uno de los *corpus* del archivo del arzobispado lleva por título “Gobierno del Ilustrísimo Señor don Pedro José de Fonte, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana de México, arzobispo electo, gobernador de su diócesis del Consejo de su Majestad, desde el 17 de junio de 1815 en que tomó el gobierno de este arzobispado, hasta 1º de abril de 1838”. El libro de gobierno es de particular interés porque fue durante esos años cuando el cabildo de la catedral se hizo cargo de la administración diocesana, por ausencia del prelado. Es uno de varios *corpus* similares que se encuentran en el archivo del arzobispado, pero con base en él es posible ubicar la importancia de ciertos temas como, por ejemplo, el otorgamiento de títulos y nombramientos de curas.

El libro de gobierno de Fonte al que nos referimos contiene 6125 registros sobre asuntos diversos que tenían que ver con el gobierno episcopal, del año de 1815 a 1837. Dada la enorme cantidad de datos que contiene el *corpus*, más que un análisis sistemático del mismo, expongo en una serie de cuadros cómo está integrado y qué tipo de información contiene. Es, en todo caso, un acercamiento a la documentación generada por la curia episcopal, con visperas a profundizar en ellos en otro momento.

Un modelo a seguir para el análisis de este tipo de documentación es el que presenta Lara Semboloni en su libro *La construcción de la autoridad virreinal en la Nueva España*. La autora utilizó una metodología en que los instrumentos estadísticos le permitieron apreciar el avance progresivo de la autoridad virreinal, desde su establecimiento como institución hasta su consolidación a fines del siglo XVI. Un enfoque metodológico de análisis cuantitativo centrado en los mandamientos virreinales. La decisión de cuantificarlos obedecía, a decir de Semboloni, a que no se trataba de “acciones casuales y extemporáneas”, sino de “un trabajo cotidiano”. En este aspecto radica parte de la importancia de su análisis, pues esos “datos” decían más que sólo números. Indicaban el *continuum* de las acciones cotidianas de los virreyes. Con los datos obtenidos, que plasmó en una serie de materiales gráficos, logró

construir una cartografía de la época que le permitió mostrar tendencias generales en el alcance territorial de la autoridad virreinal.¹²

Con base en una revisión general de libro de gobierno de Fonte, fue posible ubicar algunos de los asuntos administrativos que implicaba la gestión episcopal. Dichos registros están distribuidos por años en cuatro grandes rubros: división primera, división segunda, división tercera y división cuarta (véase anexo 3). No obstante, es en la primera en la que se concentra casi la mitad de los mismos (3383), los cuales, a grandes rasgos abarcaban los siguientes rubros: autos de gobierno, decretos, expedientes de monjas, colegialas de Belén, licencias de oratorios y capillas públicas, licencias para predicar y confesar, nombramientos y títulos eclesiásticos, licencias y habilitaciones para pasar a otros obispados, diligencias matrimoniales, correspondencia con distintas instancias, elecciones de preladas y denuncias de clérigos. La división segunda comprende información sobre las monjas de los conventos establecidos a lo largo y ancho del arzobispado. En la división tercera se encuentra información sobre dispensas de matrimonios, mientras que en la cuarta división se indican asuntos que tenían que ver con la administración de los curatos, capellanías y obras pías.

Son de destacar las numerosas referencias sobre el refrendo y el otorgamiento de numerosos títulos eclesiásticos que al parecer no poseían los ministros por diversas circunstancias como el aislamiento, la edad avanzada, la falta de recursos para conseguirlos en la sede episcopal y la guerra misma; primordialmente los de cura interino, cura coadjutor, vicario de pueblo, vicario de pie fijo en pueblos anexos, notario de partido o bien capellán. Son una constante en el *Libro de gobierno*, pues en él se encuentra un total de 330 referencias sobre estos asuntos. Sólo por citar dos ejemplos, baste decir que en 1823 se expidió al presbítero don Manuel de Villalobos el título de cura interino del pueblo de Xantetelco y el de coadjutor del pueblo de San Juan del Río al presbítero Ignacio Camacho.¹³ Esta necesidad por emplear a los ministros de lo sagrado se debía a que el clero en general estaba disminuyendo en número. En este contexto, es de destacar que de los 3465 sacerdotes que había en México hacia el año de 1825, apenas 1240 se dedicaban al ejercicio de su

¹² SEMBOLONI, *La construcción de la autoridad virreinal*, pp. 15, 22-24, 63-64.

¹³ "Gobierno del Ilustrísimo Señor don Pedro José de Fonte...", AHAM, Caja 05L, doc. 237.

ministerio. Esto se debía a la falta de vocación sacerdotal, a que después de la independencia muchos jóvenes optaron por otras profesiones y a la desorganización que sufrió la Iglesia debido a la ausencia de obispos y presbíteros que abandonaron el país. A causa de esto la mayoría de las parroquias no tenía curas y acaso eran atendidas por sacerdotes cuyo nombramiento era temporal.¹⁴

En todo caso, es importante decir que el contenido del libro de gobierno de Fonte sólo muestra una parte de lo que implicaba la administración episcopal. Es preciso recurrir a la numerosa documentación que se encuentra en acervos mexicanos como el Archivo de la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México. Sobre todo porque ahí se resguardan las actas del cabildo que durante su ausencia debió asumir la dirección de la catedral y de la diócesis.

Visita pastoral de Fonte a la Sierra de Meztitlán y la Huasteca, 1819-1820.

En los últimos veinte años la historiografía hispanoamericana se ha acercado cada vez más al tema de las visitas pastorales y lo ha hecho desde perspectivas distintas. Contamos al respecto con trabajos realizados en España,¹⁵ Guatemala,¹⁶ Perú,¹⁷ Venezuela¹⁸ y México.¹⁹ En su estudio sobre Fonte, Luis Navarro García dedica un apartado de dos páginas a la visita pastoral del prelado, con base en sus *Memorias*; en su apartado, Navarro menciona que sería interesante localizar en México la documentación de la visita.²⁰ En nuestro caso, hemos encontrado en el Archivo General varios expedientes que dan cuenta de ella.

¹⁴ Staples, *La iglesia en la primera república*, p. 23-25.

¹⁵ ARRANZ, "Las visitas pastorales"; BARTOLOMÉ, "Una visita pastoral"; GARCÍA e IRIGOYEN, "Las visitas pastorales", "Notas sobre las visitas pastorales".

¹⁶ RUZ, *Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales*, 4 vols., vol. V (1733-1735), vols. VI-VIII (1738-1749).

¹⁷ *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*; LEÓN, "Las visitas pastorales del siglo XVII", pp. 221-241.

¹⁸ GÓMEZ, *Obispo Mariano Martí*.

¹⁹ PALAFOX y MENDOZA, *Relación de la visita eclesiástica*, (GARCÍA MARTÍNEZ, introducción, ix, xxi). JIMÉNEZ, *Visita pastoral del obispo Fray Antonio Alcalde*; TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, "Por Dios y por su Rey"; PERÓN, "Dos visitas episcopales del siglo XVII en la Sierra de Nayarit"; BRAVO y PÉREZ, "Tiempos y espacios religiosos novohispanos", "Hacia una geografía espiritual del arzobispado de México"; LUNDBERG, "Relación de la visita pastoral del arzobispado de México"; GARZA MARTÍNEZ y PÉREZ ZEVALLOS, *Las visitas pastorales de Mazapil*.

²⁰ NAVARRO, *El arzobispo Fonte*, pp. 88-89.

Hace casi dos décadas que Bernardo García Martínez publicó varias visitas pastorales que entre 1643 y 1646 realizó el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, bajo el título *Relación de la visita eclesiástica*; en ese entonces señaló que además de ser testimonios “novedosos”, informativos y sugerentes, las figuras estelares en las inspecciones no necesariamente eran los preladados, sino gran parte de las numerosas y pequeñas localidades asentadas en los valles, sierras y costas.²¹ Más allá de la publicación de las visitas de Palafox, uno de los aportes más relevantes de García Martínez fue que propuso una especie de derrotero por el que podían dirigirse los estudios sobre este tipo de documentación: el análisis de una inspección en particular en consideración de sus tiempos, contextos y regiones. Propuesta que no ha recibido la atención necesaria, ya que por lo general sólo se publican transcripciones de los *corpus* de visitas con un estudio introductorio en que se advierte sobre su contenido.

Este apartado es acaso un acercamiento al estudio del arzobispado de México en tiempos de Fonte, pues en la documentación que tenemos de su visita se encuentra información sobre asuntos relacionados con doctrinas, curatos, vicarías y misiones. Sobre la normatividad jurídica de la visita existen varios trabajos, por lo que no me detendré en ello. Más bien me centraré en algunos aspectos de la visita pastoral de Fonte: sus características principales, las dificultades que implicó su realización, las impresiones de algunas personas ante la llegada del prelado, los lugares visitados, los padrones de feligreses y el comportamiento del clero parroquial.

Desde que Fonte asumió el gobierno episcopal le notificaron sobre el estado administrativo y material en que se encontraban muchas de las parroquias del arzobispado de México; entonces promovió concursos para la asignación de curatos vacantes y la erección de vicarías. Según refiere Fonte en sus *Memorias*, pensaba que la mejor forma de atender estos asuntos sería en tiempo de visita pastoral,²² por lo que desde 1818 empezó a diseñarla.²³ Aunque en ese momento no sabía a qué región del arzobispado iría, si al norte o al sur, al año siguiente decidió que haría su visita pastoral a la Huasteca, recorriendo la Sierra de

²¹ PALAFOX y MENDOZA, *Relación de la visita eclesiástica*, (GARCÍA MARTÍNEZ, introducción, ix, xxi).

²² FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (43º), p. 162.

²³ FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (45º), p. 163.

Meztlilán, los Llanos de Apan, hasta llegar a la costa de Tampico. Decidió ir al norte por dos razones: porque ahí se concentraba el mayor número de parroquias y porque debido a su lejanía los arzobispos generalmente no la visitaban. Esto último es verdad.²⁴

Dificultades había en designar los pueblos que más la necesitan. Preferí yo los más distantes, es decir, la costa del Mar del Sur o la del Seno Mexicano, pero considerando que ésta había carecido más del pasto espiritual; que tiene en sus inmediaciones más parroquias más que la otra; que dista más de 130 leguas, cuando la primera apenas llega a 80 y por ella habían pasado frecuentes obispos en su viaje al Perú o Filipinas administrando la confirmación, me decidí por visitar primeramente la costa de Tampico y al mismo tiempo la Huasteca Alta, Sierras de Mestlilán y Llanos de Pachuca.²⁵

Según Fonte, no faltaron personas que lo quisieron retraer de su empresa, “pero yo insistí en llevarla a efecto precaviendo muchos de los inconvenientes que tenía”.²⁶ De su visita pastoral son de destacar cuatro aspectos:

1) Fonte hizo personalmente la visita, acorde a lo establecido por el Concilio de Trento y el Tercer Concilio Provincial Mexicano, que ordenaron a los obispos realizar personalmente la visita pastoral y sólo en caso necesario encomendarla a un delegado de su entera confianza y de probada inteligencia. El encargado de redactar, aclarar y responder gran parte de la documentación elaborada en torno a la inspección fue su secretario de *visita y orden*, el lic. José Ignacio Díaz Calvillo, eclesiástico que también se desempeñaba como prosecretario del cabildo de la catedral.²⁷

2) De todo el arzobispado de México, la visita se concentró en la parte norte de la diócesis, en regiones de lo que actualmente integran parte de los estados de Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz y Tamaulipas.

3) A diferencia de otros prelados novohispanos de quienes se conservan libros de visitas redactados por sus secretarios y escribanos,²⁸ en el caso de Fonte contamos además con

²⁴ Véase CRUZ PERALTA, “Entre la disciplina eclesiástica y las reformas de las costumbres”.

²⁵ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (48º), p. 166.

²⁶ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (48º), p. 167.

²⁷ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (45º), p. 164.

²⁸ El papa Sixto V, en la constitución apostólica *Romanus Pontifex*, fechada en Roma el 20 de diciembre de 1585, decretó que era preciso la entrega de un informe o relación sobre el estado de sus respectivas diócesis. CARCEL, “Documentos de visita Ad Limina”, p. 52. De acuerdo con lo establecido en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, durante la visita se debían llevar dos libros: uno para registrar “cuáles son las iglesias parroquiales que existen en todas la diócesis” y anotar “quiénes son los que la sirven”; otro para tener “una relación de las visitas que hubieren practicado los obispos, o las personas a quienes hayan comisionado con tal

informes que elaboraron curas y párrocos en respuesta a una cordillera de visita que envió el arzobispo para conocer el estado espiritual, material y administrativo en su jurisdicción eclesiástica.

4) La documentación en torno a la inspección se complementa con escritos redactados por integrantes de las repúblicas de indios y de particulares. Misivas en que le notificaron sobre asuntos personales, de sus pueblos, el comportamiento del clero y la disciplina eclesiástica.²⁹

El clero y la feligresía se enteraban del arribo de los obispos mediante la circulación de una carta cordillera donde se indicaba el inicio de la inspección y los asuntos que serían supervisados. La misiva original se enviaba desde el palacio arzobispal a la primera localidad que se planeaba visitar; allí se elaboraba una copia que se remitía a la siguiente y así sucesivamente. Fonte anunció su visita mediante la emisión de tres cordilleras en 1819. La primera con fecha del 13 de septiembre, destinada al clero.³⁰ El 24 de septiembre circuló la segunda³¹ y la tercera la emitió el 1 de noviembre, dirigida “a todos los fieles, vecinos y moradores de este nuestro arzobispado, de cualquier estado, calidad y condición que sean”.

La recepción de la cordillera daba origen a una serie de acciones que se repetían de localidad en localidad. Los miembros del clero regular o secular, según fuera el caso, congregaban a la feligresía mediante el repique de campanas. Reunida la población los párrocos daban lectura al *Edicto de Visita* al tiempo que informaban el día o los días en que recibirían la visita del arzobispo. Así lo refería el bachiller José Joaquín Sánchez desde Huayacocotla, en febrero de 1820:

Habiendo recibido esta cordillera (...) e impuesto en su contenido para dar el verdadero cumplimiento de ella, se leyó el día festivo siguiente el adjunto edicto de la santa visita en la iglesia de esta parroquia con misa solemne a la que se convocó el pueblo con todos los requisitos y formalidades que se previenen, quedando advertidos los fieles tanto de la visita como de los lugares en que nuestro ilustrísimo prelado, en los días que se citan, ha de hacer confirmaciones”.³²

objeto”, firmado por notario. Tercer concilio, Libro 3, tit. I, “De la visita de la propia provincia”, sesión XIV, “El obispo tenga un registro de las iglesias parroquiales y de los párrocos que las sirvan”, p. 121.

²⁹ En esto radica parte de la “originalidad” de la documentación en torno a la visita pastoral de Fonte.

³⁰ “Visita pastoral del arzobispo Pedro José de Fonte (1819-1820)”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 2, img. 1509 - 1511.

³¹ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (48º), p. 167.

³² “Visita pastoral del arzobispo Pedro José de Fonte (1819-1820)”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 4, img. 42. Como respuesta a la cordillera que se envió a las poblaciones asentadas al norte del arzobispado, empezaron

En una carta fechada el 27 de octubre de 1819 el arzobispo le informó al virrey Juan Ruiz de Apodaca que había decidido comenzar su visita el 15 de noviembre. Le aseguraba que durante su recorrido hallaría “iglesias arruinadas por efecto de las circunstancias que han acompañado a la rebelión”. No mencionaba, sin embargo, los pueblos que visitaría “porque todavía los ignoro, pero sí puedo indicarle que se hallan en los rumbos de la Huasteca y Sierra Gorda y de Mexitlán, donde hay moradores que sin exageración pueden suponerse poco catequizados y acaso gentiles”. Avisaba que haría la visita con el objetivo de que su presencia y ayuda espiritual contribuyeran a la pacificación de aquellas regiones, “pues las necesidades espirituales pedían urgente remedio”. Finalmente informaba al virrey que se proponía regresar a la capital para la semana santa “y en cualquier tiempo y ocurrencia que V. E. lo estime conveniente”.³³ Enterado de la visita pastoral que haría Fonte, Apodaca le propuso poner a su disposición “los comandantes de armas y jefes políticos de los distritos por donde fuere su Señoría Ilustrísima”.³⁴ Ofrecimiento que Fonte rehusó “pero envié con anticipación seis misioneros para que a cien leguas de la capital empezasen sus tareas preparatorias de mi llegada; tres por la margen izquierda del río Moctezuma que desagua en Tampico, y tres por la orilla opuesta”.³⁵ Entonces encargó el gobierno de la mitra al deán del cabildo de la catedral de México, Andrés Fernández de la Madrid.

Una visita tan extensa al norte de la diócesis sólo la habían hecho en casi ciento cincuenta años los arzobispos Francisco Aguiar y Seixas (1683-1684), Joseph de Lanciego y

a llegar informes detallados de doctrinas, curatos, vicarías, misiones y pueblos de visitas, algunos dirigidos al secretario de la visita y otros al arzobispo, todos elaborados entre 1819 y 1820. Algunos en forma de libros breves, otros en sobres pequeños, unos más en papelitos, algunos redactados de manera impecable y con cuadros en donde plasmaron informaciones variadas sobre la administración eclesiástica: número de feligreses, bautismos, defunciones, matrimonios, edades, distinciones entre hombres y mujeres, así como aclaraciones sobre españoles, indígenas, mestizos, africanos, etcétera. Otros con poco orden, tachaduras e informaciones al parecer incompletas.

³³ “Visita pastoral del arzobispo Pedro José de Fonte (1819-1820)”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, img. 450-451, 527, 531.

³⁴ “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, img. 528-529.

³⁵ FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (48º), p. 167.

Eguilaz (1720), Francisco Antonio Lorenzana (1767) y el secretario de visita del arzobispo Francisco Javier de Lizana, José María la Riega, entre los años de 1808 y 1809.³⁶

La noticia de que visitaría o no determinado lugar era motivo de alegría o tristeza, pues era un evento extraordinario, único e irrepetible para la mayoría de las personas. Así le hacían saber al arzobispo el encargado de justicia, oficiales militares, mineros y vecinos principales del Real de Atotonilco cuando le informaban “lo muy sensible que nos ha sido la noticia de haber determinado no visitar personalmente esta parroquia, lo que ciertamente nos llena de amargo dolor y sentimiento”. Emociones e incluso celos que se intensificaban ante la noticia de que el obispo visitaría el Real de Omitlán, ubicado a sólo tres leguas de distancia. Se lamentaban de que no tendrían la dicha de ver en “nuestro suelo a nuestro Ilustrísimo prelado” y que muy probablemente “ni nuestros hijos ni nuestros nietos la conseguirán”.³⁷

Con el objetivo de que Fonte reconsiderara visitar Atotonilco, le aseguraron que en los casi trescientos años de fundado el Real sólo habían recibido la visita del arzobispo Francisco Manzo y Zúñiga, en la década de 1630. Le anunciaron que en caso de que decidiera visitarlos sabían que su estancia podría ser corta. Como también sabían de su *delicada salud* y las molestias que podrían causarle los caminos deteriorados, se comprometieron a componer la entrada y salida del Real y a facilitar operarios “para conducir en sus brazos la silla de Vuestra Señoría Ilustrísima”. Finalmente le comunicaban que por su ubicación entre barrancas, Atotonilco El Chico era menos conocido que otros lugares que por su buena situación representaban “más siendo menos el número de sus habitantes”.³⁸ El escrito de los vecinos de Atotonilco el Chico corrobora que los arzobispos de México no hacían la visita pastoral con la frecuencia estipulada por el derecho canónico. La avanzada edad de los obispos, la extensión de las diócesis, los precarios sistemas de

³⁶ En 1809 Lizana encomendó a su sobrino Isidro Sáenz de Alfaro y Baumomont, que hiciera una visita pastoral a las parroquias de la ciudad en 1809. En opinión de Ana Carolina Ibarra, la realización de esta visita en un momento crítico sirvió para mostrar el vigor de la Iglesia y es posible pensar que tuviera como intención política mostrar la fuerza del clero capitalino. IBARRA, “La crisis”, pp. 19-20.

³⁷ Visita pastoral del arzobispo Pedro José de Fonte (1819-1820), AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, imagen 1043-1046.

³⁸ Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, imagen 1043-1046.

transporte y las deterioradas condiciones de los caminos eran factores determinantes para que no visitaran muchos lugares comprendidos en sus jurisdicciones.³⁹

En una extensa y detallada carta fechada el 20 de febrero de 1820, Francisco Sebastián de Olguín, originario de España y vecino del Real del Cardonal, le escribía al arzobispo que la noticia de su visita le llenaba “de regocijo al considerar (que) salía a reconocer sus ovejas como a llenar de bendiciones y beneficios a todos los pueblos”. También le daba cuenta de algunos sucesos que se habían vivido en el Cardonal, como la insurrección de indios en la región y la muerte de varios españoles.⁴⁰

Fonte salió de la ciudad de México el 15 de noviembre de 1819 y para el 25 del mismo iniciaba formalmente su visita en el pueblo de Calnali donde, según afirmaba, él era el primer obispo en visitarlo.⁴¹ De su llegada a esta parroquia y de las dificultades que experimentó señalaba: “se halla esta parroquia al declinar la sierra hacia la Huasteca, y no quise exponerme a que empezando la visita por los pueblos anteriores me inutilizase, como sucedió a otros prelados, y no pudiese emplear los meses de diciembre y enero en recorrer el país enfermizo fuera de aquella estación, las Huastecas Alta y Baja”.⁴²

Su visita pastoral al norte lo llevaría a conocer un extenso territorio caracterizado por una geografía compleja y contrastante. Rutas y caminos difíciles de transitar, ya fuera a pie, a lomo de mula o en transportes marítimos, como dejaría constancia en sus *Memorias*:

por la escabrosa y larga línea de montañas de las cumbres, cuyas vertientes van al mar Pacífico hasta las faldas de la Sierra Gorda, en Huehuetlán, principio de la Huasteca. Quien tenga a la vista el mapa o más bien que haya pisado aquellos poco conocidos distritos inferirá la molestia de transitarlos. No fue la mayor la de pasar el río Moctezuma en el centro de la sierra, sentado en una silla colgada de dos cuerdas a un grueso cable, que estaba afirmado en dos árboles de las márgenes opuestas en las cimas de dos montañas: su intervalo de unas 15 brazas se pasa enroscando a un torno otro cable menor que hace correr sobre el mayor el extremo superior de las dos cuerdas que abrazan la silla. La profundidad a que se oye pasar aquel caudaloso río es horrorosa. Pero tuve la satisfacción de administrar el sacramento de la confirmación a más de 25 personas de la indiada pames (eran muy poco instruidos y casi salvajes) que habían acudido con este objeto al paso que llaman la Maroma.⁴³

³⁹ RUBIAL, “El episcopado novohispano”, pp. 55–56.

⁴⁰ “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, imagen, 843-850.

⁴¹ En sus *Memorias* también señala que él fue el primer obispo en visitar muchas las parroquias de la Huasteca y que en el mejor de los casos otras habían recibido las visitas de los arzobispos Lanciego y Lorenzana. FONTE, *Memorias, Época 2ª* (50º), p. 169.

⁴² FONTE, *Memorias, Época 2ª* (49º), p. 167.

⁴³ Estas impresiones no son de la visita pastoral de 1819-1820, sino de la que hizo a fines de 1822 y principios de 1823, en el momento en que regresaba a España. Son referencias de cuando salió de Toluca, pero sirven para ilustrar el territorio que ya había recorrido. FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (113º), pp. 229.

No sabemos con certeza cuál fue la ruta que siguió el arzobispo Fonte, pero podemos inferir un poco gracias a un derrotero que se elaboró antes de que iniciara su visita

Con el objeto [de] estar a 25 de diciembre visitando los curatos y misiones de Huasteca que pertenecen a éste nuestro arzobispado y regresar por la Sierra Gorda a Querétaro o por la de Mestitlán a México para la Semana Santa. Salir de aquí [...] a Huejutla por Tulancingo y Zaqualtipán. Y aunque se había pensado empezar la visita en Tampico, se hará desde Huejutla a Tantima, Tantoyuca y otro pueblo si no quedare en [...] de visitarlo al regreso o cuando se haga la visita de la Sierra de Mestitlán, que se dejarán para otra expedición. Tulancingo por Apulco a Zacualtipán, Huayacocotla, Tianguistengo, Xochicoatlán, Molango, Lolotla si no ha de ser el regreso por Mexitlán, Tlanchinol, Calnali y si ha de ser el regreso por Mexitlán, de Lolotla a Calnali, Huazalingo a Yahualica, Zontecomatlán, Huexutla, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Pánuco, Villa de Valles, Aquismón, Huehuetlán, Tancanhuitz, Coscatlán, Tampamolón, Tamazunchale a reconocer a Xalpa, Xichú (real y de indios), Toliman y Tolimanejo, Casas Viejas, La Rosa, Querétaro.⁴⁴

Pero sí sabemos de algunos lugares que visitó y su categoría en términos de administración eclesiástica.⁴⁵

Pueblos visitados, noviembre 1819 – febrero 1820.

C= curato M= misión V= vicaría

1. Huayacocotla. C.
2. Xochicoatlán. C.
3. Santa Ana Tianguistengo. C.
4. Calnali. C.
5. Huazalingo. C.
6. Yahualica. C.
7. Huexutla. C. Con su vicaría de
8 Huautla. V.
9. Tempoal. C.
10. Tantoyuca. C.
11. Tantima. C.
12. Ozuluama. M.
13. Tampico. M.
14. Pueblo Viejo de Tampico. M.
15. Pánuco. C.
16. Tamuy (Tamuín). M.
17. Villa de Valles. M.

⁴⁴ “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, img. 473-474.

⁴⁵ Esto gracias a un libro de gobierno del arzobispo que se encuentra en el Archivo Histórico del Arzobispado de México. *Visita hecha por el Ilustrísimo Señor Arzobispo de esta diócesis D.D. Pedro José de Fonte, desde noviembre de 1819 hasta marzo de 1820, de los curatos, vicarías y misiones de la Sierra y Huasteca siguientes*. “Gobierno del Ilustrísimo Señor don Pedro José de Fonte..., 1815-1838”, AHAM, c aja 05L, f. 104.

18. Aquixmón. M.
19. Tancanhuitz. C.
20. Huehuetlán. M.
21. Tanlajás. M.
22. Coscatlán. C. Con su vicaría de
23. Axtla. V.
24. Palma. M.
25. Tampamolón. C. Con su vicaría de
26. San Antonio. V.
27. Tanquayalab. M.
28. Tamazunchale. C.
29. Tlanchinol. C.
30. Tepehuacán. C.
31. Lolotla. C.
32. Molango. C.
33. Mextitlán. C. Con sus siete vicarías de
34. Chichicastla. V.
35. San Lorenzo. V.
36. Xocxoquipa. V.
37. Xilitla. V.
38. Tlacolula. V.
39. Pechuga. V.
40. Chapulhuacán. V.
41. Atotonilco El Grande. C.
42. Huascalzaloja. C.
43. R. de Omitlán. C.
44. Atotonilco El Chico. C.
45. Real del Monte. C.
46. Pachuca. C.
47. Zaqualtipán. C.

Pueblos que no se visitaron

48. Tulancingo. C.
49. Zontecomatlán. C.
50. Tlalchichilco. C.
51. Texcatepec. V. de Huayacocotla.

En su visita a estos curatos, misiones y vicarías confirmó 32,811 personas.⁴⁶ Su visita pastoral duró casi cuatro meses, tiempo en el que según refiere, caminó “en varias direcciones más de 400 leguas: 28 por agua, 50 en coche, y las restantes en mulas prácticas de la sierra y

⁴⁶ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (50º), p. 169.

en caballo por las Huastecas”.⁴⁷ Caminos en los que siempre procuró que lo acompañaran insurgentes y realistas, a quienes solicitaba

se pusieran a mi lado uno de los reputados por realistas y otro de los insurgentes ya indultados, o adictos a su partido, y con ambos entablaba conversación sobre producciones del país y otras materias en que sin rubor pudieran hablarme. Y mi objeto era inspirarles confianza y manifestarles con mi ejemplo la concordia en que debían vivir.⁴⁸

De su visita a la Sierra y la Huasteca, Fonte destacó dos puntos que llamaron su atención: el primero tenía que ver con el clima, lo despoblado de la región y la existencia de extensas jurisdicciones parroquiales, mientras que el segundo era sobre el daño que había causado la viruela entre la población, “no aprovechando el descubrimiento de la vacuna que a tanta costa envió S. M. a Nueva España”.⁴⁹ Respecto al primero decía:

No puede un prelado ver sin dolor la dificultad de proporcionar el necesario pasto espiritual a aquellos infelices habitantes. Los ministros más robustos sucumben a poco tiempo a la insalubridad del clima y a las tareas pesadas de administrar parroquias de doce, quince y más leguas de extensión, diseminados sus feligreses en pueblecillos, en cuyo tránsito se hallan ríos caudalosos. Aunque se les proporcione en algunas iglesias renta pingüe, la desprecian por el temor fundado de disfrutarla poco tiempo. Solamente los indígenas resisten más para no sucumbir a tales fatigas.⁵⁰

Fonte proponía como “el medio más oportuno” a esos inconvenientes la erección de una diócesis que concentrara no sólo las parroquias de la Huasteca, la Sierra de Meztitlán y la costa de Tampico, sino algunas de las diócesis de Puebla, Valladolid y Monterrey, que “quedarían mejor asistidas” por su cercanía.⁵¹ Asunto en que “inútilmente” habían trabajado “como desde hace 200 años atrás” obispos, cabildos y virreyes, “pero quedaban siempre sin efecto”.⁵² Fonte consideraba viable la erección de la mitra no sólo desde el ámbito eclesiástico, sino por las ventajas que podía ofrecer en lo militar, político y mercantil.⁵³

Con relación a los daños causados por la viruela mencionaba que era necesario acabar con el miedo y repugnancia de los indios a ser vacunados, las diferencias que sobre el tema habían entre subdelegados y curas, la falta de recursos para algunos gastos y la ignorancia de los encargados de practicar las vacunas, “porque se debe suponer que en las 130 leguas que

⁴⁷ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (49º), p. 168.

⁴⁸ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (50º), p. 169.

⁴⁹ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (50º), p. 169.

⁵⁰ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (51º), p. 170.

⁵¹ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (51º), p. 170.

⁵² FONTE, *Memorias, Época 2ª* (52º), p. 170.

⁵³ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (52º), pp. 170-171.

median entre Tampico y México solamente en Tulancingo y Huejutla había facultativos del arte de curar”.⁵⁴ Con la intención de disminuir los estragos causados por la enfermedad encargó a vicarios, curas y “otras personas de autoridad e influjo”, que se organizaran. Para esta misión les proporcionó recursos económicos y mandó traer a “un joven facultativo que fuese inteligente para conducir la vacuna desde la capital transmitiéndola sucesivamente a niños de las parroquias del tránsito”. Según Fonte, gracias a su iniciativa se vacunaron miles de personas en la Sierras y en la Huasteca, “como aparecía de los certificados de los curas que han quedado en mi secretaría”.⁵⁵

En la documentación de la visita encontramos padrones parroquiales, con los que es posible realizar estudios sobre cómo estaba integrada la feligresía por doctrinas, curatos, misiones y vicarías. Destacan los 48 cuadros que contienen informaciones seriales de 1815 a 1819 sobre nacimientos, matrimonios y defunciones, con distinción de hombres y mujeres; padrones de feligreses con los que también es factible analizar los efectos de la guerra en los ámbitos rurales, la fiscalidad, tasas de nacimiento y mortandad por localidad y por regiones debido a otros factores, como epidemias. Sólo como muestra presentamos el padrón de la doctrina de Molango.⁵⁶

CUADRO 6

Doctrina de Molango, 1815 - 1819							
Año	Nacimientos			Defunciones			Matrimonios
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
1815	97	65	162	42	31	73	44
1816	76	51	127	25	20	45	35
1817	53	68	121	23	15	38	36
1818	83	67	150	28	22	50	40
1819	66	85	151	15	10	25	45
Totales	375	336	711	133	98	231	200

Fuente: “Visita pastoral del arzobispo Pedro José de Fonte (1819-1820)”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 1, img. 1475.

⁵⁴ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (52º), p. 171.

⁵⁵ FONTE, *Memorias, Época 2ª* (53º), p. 171.

⁵⁶ Aunque menor en número, encontramos padrones donde la información es más completa, pues se añaden datos sobre edades, castas, números de familias y distancias que separaban a los pueblos cabeceras de los pueblos de visita, ranchos y haciendas.

De entre los expedientes que refieren la visita pastoral de Fonte hemos ubicado uno que por su contenido recuerda a las denominadas *Relaciones Geográficas*.⁵⁷ En él se informa sobre algunos curatos de la Huasteca y misiones adscritas a la Custodia del Salvador de Tampico, su población y las actividades económicas que los caracterizaban: Villa de Santiago de los Valles, Tampico, Ozuluama, Tancuyalab, Tanlaxas, Tampamolón, Coscatlán, Tancanhuitz, Huehuetlán, Tanquiché, Guayabos y San Francisco la Palma, Tanlacú y Santa María Tampalatlán.⁵⁸ Informes que demuestran el conocimiento que curas, párrocos y religiosos tenían de las localidades donde radicaban.⁵⁹ De entre todos ellos destacan los de la misión de Tanlaxas y el curato de Tampamolón, en donde se menciona sobre sus fechas fundacionales, el ámbito jurisdiccional eclesiástico, la manera en que vivían, las lenguas que hablaban y el comercio que desarrollaban.

Hay expedientes que refieren las relaciones ilícitas que mantenían algunos curas con mujeres. Las acusaciones al respecto son numerosas y sólo como ejemplo se puede mencionar el caso del cura de Tamazunchale, Octavio Rivera, del que daba cuenta el visitador Ygnacio Calvillo.⁶⁰ Un caso que estaba lejos de ser excepcional, pues ocurría en muchas poblaciones visitadas.

Todo comenzó cuando un “sujeto cuyo nombre ignoro” –decía el visitador Ygnacio Calvillo– pretendía casarse con su novia. Para mayor seguridad de ella – pensó el novio– lo mejor era dejarla al cuidado del párroco en la casa cural de Tamazunchale. Gran error, pues no tardó el cura en persuadirla a sus amores, refiere el visitador. Cuando el novio regresó por ella, el cura le informó que sentía mucho decirle que su novia se había fugado. Mientras el novio hablaba con el ministro, su hasta entonces novia permanecía escondida al interior de la casa cural. Pasado algún tiempo el novio se enteró que cura y novia mantenían relaciones y que de esa relación había nacido una niña que el visitador conoció en persona cuando estuvo

⁵⁷ “Plan de las Misiones de la Custodia del Salvador de Tampico, con expresión de las almas que cada una contiene y frutos con los que forman los naturales su principal comercio”, en “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716.

⁵⁸ “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 8

⁵⁹ Parte de sus informaciones fueron retomadas por Villaseñor y Sánchez para elaborar su *Theatro Americano*.

⁶⁰ “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, img. 579-589.

en Tamazunchale, un tanto por descuido y otro por casualidad. En una ocasión que el cura lo invitó a tomar chocolate vio pasar rápidamente a una señora de una recámara a otra ante el llanto de “una criatura y observé en el patio tendida ropa de criatura, sin duda alguna de la recién nacida”.

En este caso se señalaba al párroco como el principal responsable del delito. En otros se culpaba a la mujer. Así ocurrió por lo menos en el caso del cura de Coscatlán, de quien se decía que “su ilícita amistad y escándalos en el pueblo... pero es peor la mujer que tiene toda la culpa”.⁶¹ Este tipo de informaciones no se registraron en el libro de visita de Fonte, pues como lo refiere en sus *Memorias* para estos asuntos llevaba

un cuaderno en que apunté las cosas más reservadas y notables bajo cualquier aspecto. Como éste iba de mi letra, y escrito en lugares y horas poco a propósito, habrá algún trabajo en leerlo o entender algunas indicaciones, pero me sirve de consuelo cuando en él repaso los acontecimientos de mi visita. Son algunos tan curiosos que dudaría de su verdad a no saber que los apuntaba el mismo día en que sucedieron.⁶²

Una de las razones por las que la población no era muy afectada a recibir la visita de obispos era los altos costos que originaba su estancia, por corta que fuera. Toda visita pastoral generaba una serie de pagos que debían soportar el clero y la feligresía. Frecuentemente las cofradías pagaban por la revisión de sus cuentas, se pagaba por las dispensas matrimoniales y en general cada parroquia pagaba por el hecho mismo de ser visitada. Incluso antes de iniciar su inspección Fonte había contemplado que los curas y la feligresía no se verían afectados económicamente y

no ser gravoso a los pueblos. Y para ello me previne de todos los artículos cuya adquisición pudiera ocasionar desembolso a los curas, al paso que les admití el obsequio de aves y carnes que tenían abundantes y baratas en sus propias casas. No consentí que por ninguno de familia, ni título de derechos, se recibiese dinero alguno. Yo señalé duplicado sueldo a todos mis familiares y criados que me acompañasen en la visita. Y para que mis sucesores no se creyesen perjudicados, mandé poner en todos los libros visitados esta expresión: “sin derechos por esta vez”. Solamente se hizo excepción con dos o tres libros de cofradías ricas en iglesia donde había otras pobres, pues en ellos se puso: “Derechos, (tanta cantidad) que se entregará al tesorero de la cofradía N.”⁶³

⁶¹ “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, img. 561.

⁶² FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (50º), p. 168.

⁶³ FONTE, *Memorias*, *Época 2ª* (48º), p. 167.

Hasta donde hemos podido documentar, pocos fueron los pagos que recibió Fonte durante su inspección.⁶⁴

Fonte concluyó su visita pastoral el 23 de febrero de 1820, fecha en la que llegó a su casa de la ciudad de México a las “siete de la noche”, proveniente de Pachuca. La visita pastoral a la región sur del arzobispado tendría que esperar casi dos años. A fines de 1821 salió de la ciudad de México con destino a Cuernavaca, con la intención de descansar y mejorar su estado de salud. Contempló pasar dos meses allí y en el caso de aliviarse haría una visita por la tierra caliente. Casi cinco meses duró su estancia en Cuernavaca y a fines de marzo de 1822 ya estaba de vuelta en México.⁶⁵ Hasta el momento no sabemos si parte de ese tiempo lo ocupó para hacer visita pastoral.

Poco tiempo después el varón Alejandro de Humboldt, que había conocido a Fonte en 1805, se reencontró con él en París, previo a su llegada a España en 1823. Según refieren ambos, fueron de visita al museo de Louvre y platicaron sobre diversos temas; las visitas pastorales realizadas por Fonte llamaron la atención del científico alemán, por los conocimientos que el arzobispo había adquirido en ellas. Las cuestiones demográficas, por ejemplo, fueron destacadas por Humboldt, ya que pudo confirmar algunas de sus estimaciones. Según sus cálculos, la población en Nueva España había llegado a siete millones de habitantes, “esta opinión es también la de un respetable prelado, que ha recorrido una gran parte de su diócesis, y a quien he tenido el honor de volver a ver poco tiempo hace en París”.⁶⁶

Fonte en el proceso de Morelos

El 20 de diciembre de 1815 el virrey de Nueva España, Félix María Calleja, dictaba sentencia de muerte contra José María Morelos, acusado de traición al rey.⁶⁷ El encargado de cometer la ejecución sería el coronel Manuel de la Concha, quien el 5 de noviembre había aprehendido

⁶⁴ “Visita pastoral”, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, img. 761-764.

⁶⁵ “Carta del arzobispo Fonte al general Venegas, México, noviembre 9 de 1821”, en nota 66 de Fonte, *Memorias, Época 3ª*, p. 210; Fonte, *Memorias, Época 3ª*, (93º), p. 213; FONTE, *Memorias, Época 3ª*, (99º), p. 218.

⁶⁶ Humboldt, *Ensayo político*, libro II, cap. IV, p. 128.

⁶⁷ “III. Interrogatorio de la Capitanía General. 14. El virrey dicta sentencia de muerte contra Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 444-446.

a Morelos y al capellán mayor del Congreso Americano José María Morales en el pueblo de Temalaca. Entre el momento de su captura y el veredicto final se le siguieron dos procesos a Morelos: el llamado de la Jurisdicción Unida y el que promovió el tribunal de la Inquisición. En ese inter, debió permanecer en la cárcel de la Inquisición, a donde llegó el 21 de noviembre.

Al arzobispo Pedro José de Fonte se le informó en tiempo y forma de ambos procesos, pero fue sobre todo en el de las Jurisdicciones Unidas en el que desempeñó un papel central. Un proceso en el que Fonte participó a poco tiempo de haber asumido el gobierno episcopal, sin estar ordenado. A decir de Carlos Herrejón, el caso de Morelos fue para Fonte “su primera actuación de importancia como principal artífice”.⁶⁸

Toda vez que Calleja notificó del traslado de los reos a la cárcel de la Inquisición al entonces inquisidor, Manuel Flores, le indicó que ambos permanecerían a su disposición y al de la Jurisdicción Unida, debiendo “proceder a las formalidades de sumaria degradación y demás que corresponda”⁶⁹ contra el “principal cabecilla de la rebelión de este reino”.⁷⁰ De este modo se le castigaría como a todo seglar, en el ámbito civil. Entonces integraban la Jurisdicción Unida el auditor de guerra y oidor subdecano de la real audiencia, Miguel Bataller, y Félix Flores Alatorre, miembro del cabildo, a quien Fonte nombraría su provisor y vicario general, su valido y segundo al frente de la diócesis, su *alter ego*. Calleja consideraba que por la notoriedad de sus crímenes, atrocidades, delitos y por “el hecho de haber sido cogido con las armas en la mano”, Morelos “debía sufrir por la jurisdicción militar la pena capital”. Entonces Calleja no pasaría por alto un asunto de suma importancia, el carácter sacerdotal del reo, por lo que al ponerlo a disposición de la Jurisdicción Unida lo hacía en consideración de las formalidades que prescribían los cánones. Bajo esta consideración, el 21 de noviembre notificó a Fonte para que se procediera a la formación de sumaria y

⁶⁸ HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 65.

⁶⁹ “3. Calleja previene a Manuel Flores que Morelos será trasladado a la cárcel de la Inquisición”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 172.

⁷⁰ “6. Calleja pone a Morelos a disposición de la Jurisdicción Unida”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 175.

degradación, en espera de que concluyera el 24 de noviembre.⁷¹ Se trató entonces de un proceso que serviría para legitimar una muerte anunciada, la de Morelos. Sobre todo por los antecedentes que se tenían de ejecuciones llevadas a cabo sin las formalidades requeridas, como había sido el caso del cura Hidalgo.

El mismo 21 de noviembre Fonte informaba a Calleja por oficio que “aunque es muy doloroso y repugnante al carácter y sentimientos de un prelado aplicar las mayores penas que la Iglesia le permite decretar, no rehusaré imponer las que merezca el rebelde Morelos, previo al conocimiento judicial que sus delitos y circunstancias permitan y asociándome a las personas calificadas que el derecho prescribe, tratando de la pena que vuestra excelencia expresa”.⁷² Apuntaba, sin embargo, que el caso de Morelos era distinto al de Morales, cuyos delitos no eran tan notorios ni tan atroces. En cualquier caso, Fonte agradecía al virrey el respeto que manifestaba hacia los sagrados cánones y el lugar que le otorgaba a la jurisdicción eclesiástica, por lo que le aseguraba que la jurisdicción eclesiástica no protegía “los delitos, y que sus facultades son oportunas para el castigo de sus súbditos que hubiesen tenido la desgracia y osadía de haberlos cometido atroces”.⁷³

Al día siguiente Calleja contestaba a Fonte que el real acuerdo del bando del 25 de junio de 1812 continuaba vigente, el cual otorgaba facultades para proceder en contra de eclesiásticos, por lo que Morales se hallaba comprendido en los artículos 6º y 7º del bando, por tanto, sujeto a la pena capital. Le expresaba, sin embargo, que si por algún impedimento era preciso mayor tiempo en la ejecución de Morales, convenía “en que se difiera cuanto permita el orden de la justicia y la necesidad de desembarazarse cuanto antes de esta clase de reos”.⁷⁴ Calleja le aseguraba que estaba convencido de que

ni el espíritu de la Iglesia, ni el de vuestra señoría es el de proteger los delitos; cuento para todo con el vigoroso zelo de vuestra señoría ilustrísima y unido a sus sentimientos piadosos puedo asegurarle

⁷¹ “6. Calleja pone a Morelos a disposición de la Jurisdicción Unida”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 175.

⁷² “8. El arzobispo contesta al virrey que está dispuesto a imponer penas a Morelos, en cuanto al otro reo, Morales, pide aplazamiento”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 178.

⁷³ “8. El arzobispo contesta al virrey”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 178.

⁷⁴ “9. Calleja responde al arzobispo dejando el caso del reo Morales a juicio de la Jurisdicción Unida”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 180.

también que no me es menos sensible verme en la necesidad de descargar el golpe de la ley sobre unos individuos tan distinguidos por su clase como por la enormidad de sus delitos.⁷⁵

De la declaración que se le tomó a Morelos por parte de la Jurisdicción Unida, destaca la acusación del delito de alta traición al rey, por rebelarse en su contra. En respuesta a este cargo que se le hacía, Morelos contestó que en el momento de su captura se había batido con las tropas realistas “creyendo que eran tropas de España, y no del rey”, alegando que entre los insurgentes no se sabía con certeza de la vuelta de Fernando VII.⁷⁶

A las doce del día del 23 de noviembre, Miguel Bataller informaba a Calleja que había concluido la causa contra Morelos,⁷⁷ y que lo comunicaría también al arzobispo Fonte.⁷⁸ Félix Flores Alatorre hacía lo propio y le informaba a su patrón el arzobispo que debía procederse a la degradación del presbítero Morelos como lo solicitaba la jurisdicción militar.⁷⁹ Entonces Fonte procedió a nombrar la junta que debía conocer de la degradación del Morelos y recurrió a lo estipulado por derecho canónico. En especial lo suscrito en el capítulo cuarto de la sesión trece del Concilio de Trento, que indicaba que la junta debía estar integrada por obispos y eclesiásticos del cabildo de la catedral. Fueron designados para la Junta el obispo de Antequera, Antonio Bergosa y Jordán, el obispo electo de Durango, Juan Francisco de Castañiza y González (Márquez de Castañiza), así como los doctores José Mariano Beristáin, Juan de Sarría y Alderete, Juan José de Gamboa y el licenciado Andrés Fernández Madrid, que se desempeñaban como deán, chantre, maestreescuelas y tesorero de la catedral, respectivamente.⁸⁰ Todos residentes en la ciudad de México. Sólo en el caso del

⁷⁵ “9. Calleja responde al arzobispo”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 180.

⁷⁶ “14. Declaración de Morelos ante la Jurisdicción Unida”, “15. Continuación de la declaración de Morelos ante la Jurisdicción Unida”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 187, 200.

⁷⁷ “19. Miguel Bataller informa a Calleja que se ha concluido la causa de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 211.

⁷⁸ “20. Miguel Bataller remite al arzobispo la causa de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 212.

⁷⁹ “21. Félix Flores Alatorre participa al arzobispo que la Jurisdicción Unida concluyó la causa de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 213.

⁸⁰ “22. El arzobispo nombra la junta que debe conocer de la degradación de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 214.

obispo de Oaxaca se indicó que de no asistir por cuestiones de enfermedad, podría enviar su voto,⁸¹ como ocurrió.⁸²

Por disposición de Fonte la causa de la degradación de Morelos pasó al promotor fiscal del arzobispado, Eligio Sánchez, quien al informarle que “siendo la rebelión de Morelos un delito indisimulable que carece hasta de la menor apariencia de razón y fundamento, y un delito que ha traído consigo innumerables desórdenes hasta la total desolación de este reino”, ratificaba que la causa tenía “estado y mérito, para que se proceda a la sentencia de degradación, y a su ejecución pronta y efectiva”.⁸³ Acorde al rito de degradación seguido conforme al Pontifical Romano, le quitaban la potestad de sacrificar, consagrar y bendecir. Se le despojaba de la vestimenta sacerdotal.⁸⁴

En reunión celebrada en el palacio arzobispal el 24 de noviembre a la que no asistió el obispo de Oaxaca pero sí el arzobispo Fonte, José Mariano Beristain, doctor Juan de Sarría, Juan Gamboa, Andrés Fernandez de Madrid y el obispo electo de Durango, se acordó que conforme a lo prevenido en el capítulo cuarto de la sesión trece del Concilio de Trento sobre el carácter sacerdotal de Morelos, y en obediencia al virrey que pedía su degradación, concluían que lo privaban “para siempre de todo beneficio, oficio y ejercicio de orden, y en consecuencia decretamos que el sobredicho presbítero don José María Morelos debe ser

⁸¹ “29. El arzobispo comunica al obispo de Oaxaca su nombramiento para la junta de la degradación”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 221.

⁸² “30. El obispo de Antequera remite al arzobispo su voto escrito”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 222.

⁸³ “32. El promotor Eligio Sánchez pide la degradación de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 225-226.

⁸⁴ De acuerdo a lo dispuesto por el Concilio de Trento sobre degradación, en el capítulo IV se estipuló que “habiendo algunos delitos tan graves, perpetrados por eclesiásticos, que por su atrocidad deban ser depuestos de las órdenes sagradas y entregados al tribunal secular, en tal caso se requiere un cierto número de obispos conforme a los cánones sagrados” y que en caso de que los obispos que por derecho se requerían en número no podían asistir al obispo encargado de deponer y degradar a un clérigo, podían asistir “otros tantos abades de la misma diócesis”. Y en caso de que estos últimos tampoco pudieran asistir, el obispo o su vicario podían “proceder sin aquellos contra un clérigo... para su condenación y deposición verbal” así como proceder a la solemne degradación de las órdenes y grados eclesiásticos. El capítulo IV preveía también lo necesario que era contar con la presencia de abades que “por privilegio apostólico” usaran mitra y báculo, es decir, que hubiera obispos consagrados”. “De otra suerte - se concluía en el capítulo IV - asistan otras personas constituidas en dignidad eclesiástica que sean graves por la edad y recomendables por su conocimiento del derecho... Como a hijo ingrato te arrojamos de la herencia del Señor, a la que ha sido llamado; y por la gravedad de tu conducta quitamos de tu cabeza la corona, signo regio del sacerdocio”. “67. Fragmentos del rito de degradación conforme al Pontifical Romano”. “66. Disposición del Concilio de Trento sobre degradación”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 277, 279.

depuesto y degradado, como en efecto lo degradamos verbalmente, y mandamos que se proceda a la real y solemne degradación, practicándola, cuando tuviese por oportuno dicho ilustrísimo señor obispo de Oaxaca, en la forma y con la asistencia acordada”.⁸⁵

Y ejecutada que sea la degradación, el señor provisor a quien para el efecto comisionamos, dejará el reo a disposición de la potestad secular, comisionada para el efecto por el excelentísimo señor virrey, haciéndole a nombre nuestro la súplica sincera que prescribe el *Pontifical Romano* y se contiene en la representación que le entregaremos. Y damos por lo que a nos toca, nuestra facultad a cualquiera sacerdote para que en ambos fueros lo absuelva de las censuras en que ha incurrido, si arrepentido lo pidiese. Así lo declaramos, decretamos y firmamos, de que da fe al infrascrito secretario.⁸⁶

El mismo 24 de noviembre, y ya con la presencia del obispo de Oaxaca, le informaron al virrey Calleja que con “dolor, pero con sobrada justicia”, habían dictado sentencia contra Morelos y degradándolo, con lo que quedaba reducido a la comunión de los legos “al que algún día tuvo el honor de ser contado entre los párrocos y ejercer las funciones augustas del venerable sacerdocio”. El haber expulsado a Morelos de su investidura eclesiástico les obligaba a cumplir con el deber de interceder por él ante Calleja “a fin de mitigar la pena merecida por aquel desgraciado... suplicando que su castigo ni le prive de la vida ni le aflija con efusión de sangre”.⁸⁷ Un día después comunicaba Fonte al obispo de Oaxaca que le correspondía ejecutar la degradación de Morelos, por lo que había dado instrucciones precisas a su provisor.⁸⁸ Le correspondía, sobre todo, por ser el único obispo consagrado de

⁸⁵ “En atención a ser notorios y confesados por el mismo reo los gravísimos crímenes en que ha incurrido, contra los que el derecho expresamente ha impuesto la pena de deposición perpetua y degradación real y solemne, como también otros enormes y públicos que por su incorregibilidad y pertinencia merecen según el derecho la misma pena, con los que ha ofendido no solamente a la majestad divina, sino que ha escandalizado, conmovido, trastornado y desolado a este pacífico reino, con los asesinatos y todo género de derramamiento de sangre, incendios, robos, desprecios de las legítimas autoridades, división de la Iglesia, insultos y atropellamientos de su prelado con otro incalculable número de atrocidades, consecuencias todas de la rebelión que como uno de los principales caudillos ha promovido desde sus principios y continuando con el mayor esfuerzo que le ha sido posible con la mira de conseguir la independencia y substraerse del gobierno y dominación de nuestro legítimo soberano el señor don Fernando Séptimo, cometiendo en esto el más escandaloso, enorme y cualificado delito de alta traición, y por todo, haciéndose indigno de los ejercicios, oficios y beneficios eclesiásticos; estando ya depuesto y privado legítimamente por su ilustrísima diocesano del curato de Carácuaro, que obtenía en obispado de Valladolid; nos, por uniformidad de votos, juzgando definitivamente con autoridad de Dios omnipotente Padre, Hijo y Espíritu Santo, y con la nuestra que en este caso ejercemos”. “33. Tres obispos y cuatro canónigos sentencian la degradación de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 227-228.

⁸⁶ “33. Tres obispos y cuatro canónigos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 228-229.

⁸⁷ “34. Los eclesiásticos que sentenciaron la degradación interceden por la vida de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 230.

⁸⁸ “35. El arzobispo Fonte comunica al obispo de Oaxaca le corresponde ejecutar la degradación”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 232.

entre los que intervinieron en la causa. En respuesta, Bergosa y Jordán le informó a Fonte que trataría con el provisor “todo lo conveniente y correspondiente al decoro del acto sagrado de degradación”, que debía celebrarse en la mañana del 27 de noviembre.⁸⁹

El 26 de noviembre Fonte informó al virrey de lo acordado por la jurisdicción eclesiástica;⁹⁰ el obispo de Oaxaca también le expresó su disposición de hacer la degradación de Morelos con arreglo al Pontifical Romano y acorde a lo dispuesto por el arzobispo Fonte y el inquisidor Flores; degradación solemne a celebrarse en la capilla de la Inquisición y a la que asistiría y ejecutaría “por no haber otro obispo consagrado que pueda ejecutarla”.⁹¹

Al tanto de las circunstancias, el secretario de cámara y gobierno del arzobispo Fonte, Manuel Pérez y Suárez, certificaba el 27 de noviembre que por la mañana se había celebrado la degradación de Morelos en “presencia de un numeroso concurso, compuesto de personas del clero secular y regular, jefes militares, y de las de primera distinción de esta capital”. Certificaba también que después del acto Morelos había quedado a disposición del coronel Manuel de la Concha,⁹² quien fue el encargado de trasladarlo a un calabozo del real parque de artillería.⁹³

El 28 de noviembre Calleja le notificaba al obispo Bergosa que había recibido su oficio del 26 en que le expresaba que estaba de acuerdo con el arzobispo Fonte y el inquisidor Manuel de Flores para proceder a la degradación de Morelos.⁹⁴ Ese mismo día el auditor Miguel Bataller solicitaba al virrey la pena de muerte para Morelos bajo el argumento de que el tribunal de la Inquisición lo había declarado hereje formal y penitenciado al tiempo que la jurisdicción unida lo había depuesto y degradado

“como indigno de las órdenes” que había recibido de la Iglesia “y entregado al brazo seglar, sólo resta que vuestra excelencia le haga sufrir la pena de muerte y confiscación de todos sus bienes, a que podrá

⁸⁹ “36. El obispo Bergosa contesta el oficio anterior”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 233.

⁹⁰ “37. El arzobispo Fonte participa al virrey la sentencia y degradación de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 234.

⁹¹ “47. El obispo de Antequera manifiesta al virrey su disposición de hacer la degradación de Morelos”, “39. El virrey acepta que la Inquisición también juzgue a Morelos. Lo participa a la Jurisdicción Unida”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 245.

⁹² “48. El secretario del arzobispo certifica la degradación de Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 246.

⁹³ “54. José Mendivil informa al virrey que Morelos ha sido trasladado al real parque”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 252.

⁹⁴ “55. Calleja contesta al obispo Bergosa su oficio del día 26”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 253.

servirse condenarlo, si lo tuviere a bien, mandando que sea fusilado por la espalda como traidor del rey; y que separada su cabeza y pues en una jaula de hierro se coloque en la plaza mayor de esta capital en el paraje que vuestra excelencia estime conveniente, para que sirva a todos de recuerdo del fin que tendrán tarde o temprano los que despreciando el perdón con que se les convida, se obstinan todavía en consumir la ruina de su patria, que es todo el fruto que pueden esperar, según la ingenua confesión del monstruo de Carácuaro; cuya mano derecha se remita también a Oaxaca, para que así mismo se coloque en su plaza mayor”, como según el auditor lo exigía “la justicia y el público escarmiento”.⁹⁵

Medidas convenientes en las que el auditor no encontraba reparo alguno sino más bien “conveniencia”, por lo que concluía que “accediendo vuestra excelencia a la insinuación que a nombre del clero hacen los ilustrísimos señores arzobispo electo y asistentes se verifique la ejecución fuera de garitas en la hora y lugar que vuestra excelencia estime oportunos”.⁹⁶ Acorde al rito de degradación seguido conforme al Pontifical Romano, le quitaban la potestad de sacrificar, consagrar y bendecir. Se le despojaba de la vestimenta sacerdotal.⁹⁷

No obstante que de acuerdo al Pontifical Romano se debía hacer declaración pública para que el tribunal secular recibiera al degradado, despojado ya de su orden y privilegio clerical, también contemplaba que el obispo degradante debía interceder por el clérigo degradado ante el juez secular correspondiente “de manera eficaz, de corazón y con toda insistencia, para que se modere la sentencia, de modo que no se le quite la vida, diciendo: Señor Juez, os rogamos con todo el afecto de que somos capaces para que por amor de Dios y en atención a la piedad y a la piedad y a la misericordia y a la intervención de nuestras súplicas, no castigáis a este miserable con la pena de muerte o la mutilación”.⁹⁸

⁹⁵ “65. Miguel Bataller pide la pena de muerte para Morelos”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 275-276.

⁹⁶ “65. Miguel Bataller pide la pena de muerte para Morelos”, en Herrejón, *Los procesos de Morelos*, p. 276.

⁹⁷ De acuerdo a lo dispuesto por el Concilio de Trento sobre degradación, en el capítulo IV se estipuló que “habiendo algunos delitos tan graves, perpetrados por eclesiásticos, que por su atrocidad deban ser depuestos de las órdenes sagradas y entregados al tribunal secular, en tal caso se requiere un cierto número de obispos conforme a los cánones sagrados” y que en caso de que los obispos que por derecho se requerían en número no podían asistir al obispo encargado de deponer y degradar a un clérigo, podían asistir “otros tantos abades de la misma diócesis”. Y en caso de que estos últimos tampoco pudieran asistir, el obispo o su vicario podían “proceder sin aquellos contra un clérigo... para su condenación y deposición verbal” así como proceder a la solemne degradación de las órdenes y grados eclesiásticos. El capítulo IV preveía también lo necesario que era contar con la presencia de abades que “por privilegio apostólico” usaran mitra y báculo, es decir, que hubiera obispos consagrados”. “De otra suerte - se concluía en el capítulo IV - asistan otras personas constituidas en dignidad eclesiástica que sean graves por la edad y recomendables por su conocimiento del derecho... Como a hijo ingrato te arrojamos de la herencia del Señor, a la que ha sido llamado; y por la gravedad de tu conducta quitamos de tu cabeza la corona, signo regio del sacerdocio”. “67. Fragmentos del rito de degradación conforme al Pontifical Romano”. “66. Disposición del Concilio de Trento sobre degradación”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 277, 279.

⁹⁸ “67. Fragmentos del rito de degradación”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 279.

A decir del canonista Lucio Ferraris, la deposición real se daba cuando además de la sentencia de deposición el clérigo “era privado, destituido, desprendido y despojado de toda orden, beneficio y oficio, de manera actual y con la solemnidad prescrita por derecho, quitándole las insignias clericales, y entregándolo al tribunal secular para que lo castigue conforme a las leyes”.⁹⁹

Los crímenes por los cuales puede llegarse a la degradación real o actual son: 1.- La herejía. 2. - El crimen de falsificación de documentos pontificios. 3.- El crimen de insidias y conspiración contra el propio obispo. 4. - El crimen de asesinato cometido en un clérigo. 5 La incorregibilidad del clérigo después de que se han cumplido los grados de otras penas. 6. - El crimen nefando contra natura. 7. - El cometido por aquellos que sin ser sacerdotes se atreven a celebrar Misa. 8. - El que cometen aquellos que sin ser sacerdotes se atreven a confesar sin ser sacerdotes. 9. - La falsificación.¹⁰⁰

Para ser degradado era preciso que el clérigo fuera acusado de alguno de los crímenes mencionados, pues fuera de esos casos establecidos por derecho canónico y los pontífices, los obispos no tenían jurisdicción para degradar a clérigos y entregarlos al tribunal secular.¹⁰¹ El acto real de la degradación debía efectuarla un obispo consagrado, ya que era un acto de orden episcopal, por lo que no bastaba con ser un obispo electo o confirmado,¹⁰² como era en el caso de Fonte, quien fue consagrado al año siguiente. En cambio, lo que sí podía hacer un obispo no consagrado era llevar a cabo la degradación verbal, pues en este caso no se trataba de un acto de orden, sino de jurisdicción “y así, por la misma razón la razón verbal puede hacerse también por el vicario general del obispo”.¹⁰³

De las acciones seguidas en los procesos de Morelos y su participación en ellos, Fonte dejó constancia en sus *Memorias*, en las que además de justificarse a la sombra de Calleja, reiteró su consentimiento sobre el desenlace del “caudillo de funesta nombradía”:

Las operaciones militares tomaban nuevo vigor en aquella época (noviembre) en que había cesado la estación lluviosa, y el célebre Morelos, caudillo de funesta nombradía, fue derrotado, perseguido y preso por las tropas del rey. Logrado este golpe, quería el virrey hacer un ejemplar castigo. Sus atrocidades habían sido muy repetidas y notorias, y en vano hubiese yo esperado librarle de la pena capital. Debía sufrirla, me dijo el virrey.¹⁰⁴

⁹⁹ “68. Doctrina del canonista Lucio Ferraris sobre la degradación, 1795”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 280.

¹⁰⁰ “68. Doctrina del canonista”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 280.

¹⁰¹ “68. Doctrina del canonista”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 280.

¹⁰² “68. Doctrina del canonista”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 281.

¹⁰³ “68. Doctrina del canonista”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 281.

¹⁰⁴ FONTE, *Memorias, Época 1ª (24º)*, p. 149.

Y agregaba:

Faltaba todavía a mis funciones ejercer otra más análoga a mis sentimientos: interceder por el reo. Extendí, pues una representación con toda la energía de que fui capaz y hubiera deseado tenerla mayor. Suplicaba sinceramente al virrey la conmutación de la pena capital, y cuando fuese ésta inevitable le pedía disminuyese las circunstancias que la hicieran más amarga. Le pedía la dilación de algunos días para que se preparase y recibiese el reo los auxilios consoladores de nuestra santa religión, y que no se ejecutase en la capital. Accedió únicamente el virrey a los dos últimos extremos, pero no se atrevió a permitir se imprimiera mi representación firmada también por los otros seis conjuces.

Al año siguiente de los procesos de Morelos, Fonte notificó de su proceder a Fernando VII. En las cartas que le dirigió justificó su participación y no aparecen en ellas referencias sobre la *Representación* en la que según Fonte solicitó a Calleja la “conmutación de la pena capital”.

El 27 de julio de 1816, Fonte informaba a rey VII de los argumentos, fines, formación y término que se habían seguido durante los procesos, “habiendo sido un negocio que ha llamado la atención pública, así por la singularidad del reo, como por el término que ha tenido”. Le informaba también de las ventajas que resultarían de ser suspendidas o derogadas tres disposiciones contenidas en el Nuevo Código de 1812.¹⁰⁵ Su postura de prelado regalista la expresó Fonte en los siguientes términos:

Como prelado de la Iglesia, a nadie mejor que a vuestra majestad, protector y paterno de ella, debo manifestar las reglas de disciplina que he seguido; y como vasallo, tampoco debo omitir las máximas que dentro de la esfera de mi ministerio ha adoptado contra los enemigos del trono; uno y otro con el solo fin de que vuestra majestad instruido de las que han sido, se digne aprobarlas, o prescribirme otras, según fuere de su soberano agrado; porque yo, sin que presuma contrariarlas o prevenirlas, estoy dispuesto y apetezco arreglarme a ellas.¹⁰⁶

Fonte notificó a Fernando VII que la causa de Morelos se había llevado a cabo en medio de la discusión acerca de su castigo, “no porque se dudase la pena que merecía, sino el lugar y modo de aplicársela”, de las ventajas e inconvenientes de que fuera pública y en la ciudad de México. Un castigo que se planteaba que fuera “ejemplar y espantoso”. No pasaba por alto que si bien estas circunstancias “debían producir saludables efectos, podían también ocasionarlos perniciosos, porque los adictos a la rebelión habían de querer libertad a toda costa a su humillado héroe”.¹⁰⁷

¹⁰⁵ “69. El arzobispo de México informa al rey sobre el proceso de Morelos y pide se deroguen las leyes del nuevo código”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 282.

¹⁰⁶ “69. El arzobispo de México informa al rey”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 282-283.

¹⁰⁷ “69. El arzobispo de México informa al rey”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 283.

Fonte mencionó algunos aspectos que se habían tomado en cuenta durante el proceso de Morelos, como aumentar la fuerza militar en la ciudad y demorar el proceso, que de haberlo apresurado hubiese podido resultar “un escándalo y un motivo más para alterar el sosiego”. Según Fonte, estas reflexiones las habían tenido “el virrey y yo respectivamente, dudosos del partido más conveniente” y que finalmente “fijó el virrey en que convenía la venida del reo, su juicio eclesiástico y castigo público. Y para ello le anuncié que no sólo sería pronta la administración de la justicia por mi parte, sino que la circunstancia de ser eclesiástico pudiera aprovecharse para conciliar los obstáculos referidos”.¹⁰⁸

Argumentaba que en el orden judicial se había consultado a la administración de justicia y “al espíritu de las leyes”, para proceder en términos distintos de los que se habían seguido contra otros eclesiásticos a quienes se les había sentenciado y degradado sólo por la providencia de su prelado ordinario”. Según Fonte, había tomado en cuenta lo dispuesto en el Concilio de Trento y lo que en materia había suscrito el Papa Benedicto XIV. También que se había asociado a seis dignidades, cuatro de los cuales eran americanos, con la intención de que la sentencia adquiriera más seguridad y solemnidad. Esto más bien había sido una estrategia de Fonte para salvaguardar su investidura, más aún cuando se trataba de un arzobispo de origen peninsular. Es en este contexto en el que suscribía que “no podía la malevolencia atribuir su contenido a la cualidad de europeo que yo tengo”. Estas medidas, según Fonte, habían contribuido a que cesaran los pasquines que se habían colocado en las iglesias a la llegada del reo. Entonces Fonte acordó con Calleja que el acto de degradación debía ser solemne y público

en paraje donde el pueblo no pudiese abusar de su concurrencia, ni dudar de este castigo. Se convocaron para un salón tribunal de la Inquisición personas condecoradas del estado civil y militar, y además un gran número de párrocos y vicarios, prelados regulares y sus compañeros, cuidando que entre éstos fueran aquellos individuos a quienes pudiera servir de útil escarmiento el acto a que eran llamados.¹⁰⁹

Fonte añadió que la degradación de Morelos se había verificado de modo solemne y público, produciendo “un pavor saludable”. Para que la pena no ocasionara riesgos que se temían y ante la posibilidad de que se abusara del suplicio de un eclesiástico al interceder por

¹⁰⁸ “69. El arzobispo de México informa al rey”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, p. 283.

¹⁰⁹ “69. El arzobispo de México informa al rey”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 283-284.

la vida del reo había tomado en cuenta dos circunstancias extremas: “el uno la intercesión por la vida del reo tan sincera y eficaz como el derecho me ordenaba; y el otro, la que todo el clero apetecía para no ver en esta capital a un individuo suyo en el patíbulo”. Sobre esta última Calleja había accedido y ordenado que la ejecución de Morelos se efectuara en un pueblo inmediato, con lo que “no solamente precavió la turbación del orden, sino que el clero y sus apasionados, doctos e ignorantes, creyeron deberle una gracia por un acto en que satisfizo a la justicia”. Finalmente informaba que Calleja había conseguido otro de los fines que se había propuesto, que un párroco le comunicara al reo “el conocimiento y detestación de sus delitos, para cuya reparación extendió un escrito que mandó publicar el virrey”.¹¹⁰

*

En otro momento retomaré los temas incluidos en este epílogo, que abordé de manera superficial. Soy consciente de que la marcha de Fonte y su dimisión al arzobispado son las aristas que llaman más la atención de los estudiosos; para entender esas decisiones es imprescindible adentrarse a su gobierno episcopal y a sus actuaciones en diversas circunstancias, como lo expuesto en este epílogo. De este modo tendremos una visión de conjunto y más esclarecedora.

¹¹⁰ “69. El arzobispo de México informa al rey”, en HERREJÓN, *Los procesos de Morelos*, pp. 283-284.

ANEXO 1

Bula del Papa Pío VII, nombrando a Pedro José de Fonte como arzobispo de México,
septiembre 4 de 1815.¹

En el nombre de Dios, amén.

Sea notorio en todas partes a todos, que el día nueve del mes de septiembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1815 y décimo sexto del Pontificado del Señor Pío VII, Papa, Nuestro santísimo señor, Yo, el infrascripto oficial diputado, he visto y leído unas letras apostólicas expedidas con el sello de plomo del tenor siguiente:

Pío obispo, sirvo de los siervos de Dios: Al amado hijo Pedro de Fonte, electo Arzobispo de México: Salud y la bendición apostólica.

Constituidos por la disposición de la divina clemencia, por cuya inexcrutable providencia son ordenadas todas las cosas, y aunque sin suficientes méritos nuestros en el solio de la dignidad apostólica, entendemos los principales conatos de nuestra consideración a todas las Iglesias del orbe y las asistimos con el auxilio del favor apostólico a fin de que sean saludablemente dirigidas según su estado, pero nos corresponde pensar con mayor interés en aquellas que vemos carecer de propios pastores, a efecto de que se destinen, según los deseos de nuestro corazón, para ellas unos pastores idóneos que rijan e instruyan saludablemente por medio de su circunspección pródiga, y de su providencia circumspecta los pueblos que les hayan encomendado; y no sólo gobiernen los bienes de las mismas Iglesias, sino que también procuren aumentarlos de muchos modos.

Mediante pues haber vacado la Iglesia Metropolitana de México, en las Indias Occidentales, la cual es notoriamente de patronato de nuestro muy amado en Cristo hijo, Fernando, Rey Católico de España por privilegio apostólico no derogado hasta ahora en nada, y que presidía Francisco Javier de Lizana y Beaumont, de buena memoria, Arzobispo que fue mientras vivió, de México, y por cuyo fallecimiento, verificado fuera de la Curia Romana, carece la dicha Iglesia Metropolitana de México del consuelo de pastor: Nos que hemos noticia por informe fidedigno de la anunciada vacante, queriendo con anhelo paternal y cuidadoso proceder a las más pronta y acertada provisión de la mencionada Iglesia para que no esté expuesta a los inconvenientes de una dilatada vacante, después de haber reflexionado con madura deliberación con nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa Iglesia Romana sobre proveer a la propia Iglesia de persona útil y edificativa sobre proveer a la propia Iglesia de persona útil y edificativa, fijamos en fin la consideración en ti, el sobre dicho, que eres doctor en ambos derechos, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de

¹ Documento 18, “Bula del Papa Pío VII, nombrando a Pedro José de Fonte Arzobispo de México”, en “Memorias y documentos”, pp. 122 - 123,

padres católicos y honrados oriundos de la diócesis de Zaragoza, de edad de más de cuarenta años y que ya de muchos a esta parte estáis constituido en el sagrado orden del presbiteriado, que antes de ahora ejerciste el empleo de Vicario General en la enunciada Arquidiócesis de México y actualmente eres Canónigo Doctoral de la misma Iglesia Metropolitana, y que nos has sido presentado para este efecto por el mencionado Rey Fernando, por medio de su carta de oficio, y de cuya buena vida y costumbres, celo en lo espiritual y circunspección en lo temporal, y otros muchos dones de prohibidad y virtud que concurren en ti estamos noticiosos por informes fidedignos, y habiéndolo meditado con la debida madurez, con el mismo parecer de nuestros hermanos, y con autoridad apostólica, proveemos la dicha Iglesia de México en ti, que exigiéndolo así tus méritos eres de la aceptación nuestra y de los mismos nuestros hermanos, y te conferimos el encargo de Arzobispo y Pastor de ella, prometiéndose plenamente en lo espiritual y temporal el cuidado y administración de la propia Iglesia de México: Confiando Nos en aquel Señor que es el dispensador de las gracias y de los premios, que dirigiendo sus Divina Majestad tus procedimientos, la mencionada Iglesia será bajo tu feliz dirección regida, últimamente y gobernada con prosperidad, y tendrá agradables aumentos también en lo espiritual y temporal.

Y así, tomando con pronta devoción el yugo del Señor, que es puesto sobre tus hombros procura de tal manera ejercer solícita, fiel y prudentemente el enunciado encargo y administración, que la misma Iglesia esté gozosa de hallarse encargada a un gobernador pródigo, y administrador edificativo, y tú en adelante merezcas más ampliamente conseguir, además de la retribución del premio eterno, la bendición y gracia nuestra, y de la Sede Apostólica. Pero es nuestra voluntad que antes de mezclarte en nada de lo respectivo al gobierno y administración de la expresada Iglesia Metropolitana de México, estés obligado a hacer en manos de los amados hijos Deán y el Arcediano de la misma Iglesia de México o de cualquiera de ellos, la profesión de la Fe Católica según la fórmula que remitimos adjunta cerrada y sellada con nuestro sello, y a remitir dentro del término legítimo a la Sede Apostólica copia de la enunciada profesión por ti hecha; a los cuales Deán y Arcediano y a cualquiera de ellos por otras letras, les mandamos que entrambos y cualquiera de ellos te reciban, o te reciba la insinuada profesión de fe.

Dado en Roma en Santa María la Mayor, el día cuatro de septiembre, año de la Encarnación del Señor, 1815, y décimo sexto de nuestro Pontificado.

ANEXO 2
DOCUMENTOS PONTIFICIOS

Bancroft Library, *Pedro José Fonte y Hernández de Miravete, 1815 – 1834; Fonte Hernández de Miravete, Pedro Jos, abp., 1777 – 1839.* Collection BANC MSS M-M 382

Amable e informativo a favor del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Arzobispo de Mexico, en su tal conformidad al inserto principal de que se habla en la traducción con fecha de hoy en otra Clave de su cargo. Madrid diez y siete de Febrero de mil ochocientos diez y seis.

416 n.º 90 a.º 2.º 1416

Pablo Lozano

M. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dulce, Silo Pedro Josepho de Honra
en el Obispado de Mexico (Sección
de Mexico en su país)

D.ª Santa Cruz, del Consejo de A. M. en Venecia, Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo y C.º
(1800)

PIUS PP. VII.

Placet tibi saltem et obsequium vobis. Ergo Omnia Christianissime in maximo cultu hinc mortis memoriam, et in vobis tantis Nequitiis hora constitutis tanto abominabili detestari...
peractibus unquamque deterrimis, et colligendis hostibus, qui non solum requirunt, addunt et incrementum, quante tunc illorum pernicii illis animi captibus, ac per se profecti aetheri...
magna experiri non potest. Hinc vobis, quibus licet immortales omnia vestrae Christiani in vobis pastorem vestri, ne illis unquam invidiam velle mortales Regni adque vobis...
menti culpa vestra contingere possit, in postem potestatis, et sollicitudinis vestrae aetheri, factorem ad obsequium vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
auctoritatis subdita, modesti adque uberiori verum, Regis utilitati perspicuum, faciem ad obsequium vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
atque spoliavit. Cum itaque, sicut accepimus, ut qui in obsequium vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
Certatim vobis impertentiam expulsi, vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
te paternam charitate condulere cupientes, vobis ut, postquam manus Conventuum vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
Deacis hinc adque vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
ret, saltem constitutis, nonnulli vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
vultuque, tunc per vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
tam solum, ut vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
et vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
ritate vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
linea vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
quidamque, vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
sicut vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
Kyrie eleison, vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
niam vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
pulus vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
remissionem, et vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
ritam vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
salutem vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
concede, in nomine vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
oportet, et ad quavis vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...
vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...

Duplicatum

Exotis

Utrumque vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...

Regni vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...

Utrumque vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...

Pro vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...

Utrumque vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...

Utrumque vobis tantum vobis tantum, et horribilis hostium impetus exegerit...

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

Exposición y Apertura de la Exposición de 1876 en Philadelphia, Pa. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F. y de la Exposición de 1876 en Mexico, D.F.

R. R. Spencer Collection
British Library

Estado de la República del Norte
y del Sur de México



M. Cantos Sanchez del Consejo de C. N. de la Academia de la Lengua de la Secretaría del Consejo y Camara (1876)

PIUS PP. VII.

AD FUTURAM REI MEMORIAM.

Calistum monerum, quorum suspensionis esse videtur. Ut illius eorum de Catholice religio-
 gionis incrementum, et animarum salutem profuturam speramus, libere elongemur. Cum itaque sicut nobis super exponi fecit. Sicut illius veteris scripturae
 in Monte in Archidiacono (scilicet) officium in suis. Et tunc ipsi ut potuerunt illiusmodi Consecrationis suscipere, nonnullis credulioribus et iustioribus,
 seu de Superiorum suorum licentia Regulatoris in diversa loca, seu quibusdam partibus ad procurandam salutem salutem mittere intendat. Ad quos quidem
 illorum Archidiaconi velon, et vicariam parviam in Romano committente, ac eorum in Archidiaconum, vel Regulatorum, ille
 nunquam ad quos ipsi mittendi accesserint, et eorum et ipsorum Revolutionem per ipsos importuna, idemque vere pariter, et Confessis, ad S. Com-
 ne respectu, qui pro S. R. E. exactione, quoniam Revolutionem eorum, Revolutionem conversione, et hanc illam attingentem, pro ut uniusque degeret
 veritate ipsi ad eum prout effugerint, denarium una vice licentiam tempore uniuscuiusque illius, et hanc illam attingentem, pro ut uniusque degeret
 denarium miserabiliter in Reine emendimus. Quibus ad dandam eorum tantum valentibus. Volunt autem, ut si pro impone, gentem, ditione, seu
 subne partem aliquam vel minimum detur, aut speret, velatum, recipitur, per nulla sint, quodque postquam litterarum transmissis, seu uniusque etiam
 imperialis, manu aliquis obedi, publici, subversis, et dante ditione in Ecclia dignitate constituta, unius, eorum, propter ipsos adhiberi, quae
 adhiberi ipsi ipsi ipsi adhiberi, vel ostende. Datum Romae apud S. Mariam Majoris sub Coniute Ducatoris die IV Idus Septembris
 M D C C L X V. Pontificatus

Conno

R. E. Secretarius

Decimo sexto.

Duplicatum

Empio de S. Fabio Sotano & Giuseppe de L. M. in Chantura, y de la Interpretacion de Lengua, y de Villaverde Mayor, subterranis, que ante...

Gratis pro a. a. con. de S. R. E.

Die per et M. de S. R. E. Secretarius

Caro de S. R. E. Secretarius
P. Baring

Mexico n.º 4.

Hecho y hecho de testigos a favor de Fernando y de Gerónimo de los Rios Don Pedro José de Santa Cruz Obispo de Mexico y en todo conforme al modo
to principal de que se habla en la transaccion con fecha de hoy en esta Secretaría de mi cargo. Madrid diez y siete de Febrero de mil ochocientos diez y
seis

Pablo Lozano

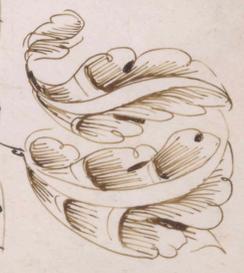
Don Pedro José de Santa Cruz Obispo de Mexico
1816

R. R. Barrett Collection
Barrett Library

Don Juan de los Rios, del Colegio de San Ildefonso, Obispo de Mexico, y en todo conforme al modo
(#109)



Handwritten notes in the left margin.



...et de ... quibusdam ... et de ...
...et de ... quibusdam ... et de ...

Al. Medicis
Al. Mauris

Al. Mauris
Al. Mauris

Al. Mauris

visto por el Maestro y Agente General del Rey N. S.
Remo 15 de Septiembre de 1874.
[Signature]

ANEXO 3 /Libro de gobierno episcopal, 1815 - 1837

DIVISIÓN PRIMERA

Asunto	1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827	Total
Autos de gobierno, correspondencias de oficio con el gobierno, cabildos y personas particulares	75	26	16	25	24	18	7	6	16	12	10	10	16	248
Informaciones de colegialas de Belén	6	13	19	16	7	13	2	6	9	5	17	8	7	113
Testimoniales y licencias	7	13						5						25
Licencias de oratorios y capillas públicas	10	11	15	14	15	20	16	28		16	12	13	5	175
Títulos y nombramientos varios	34	19	22	55	23	22	20	25	36	29	19	6	20	330
Cuentas		25	22	29	34	32	33	40	23	25	16	15		294
Cordilleras		7	2	2	9	9	9	17	16	12	12	10	8	104
Renuncias		4												4
Testimonios y licencias para pasar a otros obispados			18	9	4		5		58	1	2	6		103
Papeles sueltos y varios		76	41	30	11	69	33	37	4	12	8		19	340
“Papeles distintos que no se asentaron donde debía”									14					14
													Total	1750

Asunto	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838			
Autos de gobierno, correspondencias de oficio con el gobierno, cabildos y personas particulares	22													22
Colaciones	14													14
Informaciones de colegialas de Belén	7	12	11		10	10	4	7	2					63
Profesiones							14	21		9				44
Expedientes				17	57	51								125
Testimoniales y licencias			13											13
Licencias de oratorios y capillas públicas	2	6												8
Títulos y nombramientos varios	12													12
Solicitudes sueltas, dispensas, licencias, legajos de órdenes, etc.				30										30
Varias solicitudes sueltas				51										51
Cuentas		11	14	19	14	10	13	12	8					101
Decretos			6			34								40
Cordilleras	12	15	40		19		21	12	27	16				162
Renuncias			5											5
Correspondencia			10				40	58						108

DIVISIÓN QUINTA

Asunto	1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827	Total
Visita hecha por el ilustrísimo						Visita pastoral								

Asunto	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838			
Visita hecha por el ilustrísimo														

Total de registros: 6125

BIBLIOGRAFÍA

ABAD Y QUEIPO, Manuel

Colección de escritos. Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al gobierno D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán. Movido de un celo ardiente por el bien general de la Nueva España y felicidad de sus habitantes, especialmente de los indios y las castas: y los da a luz en contraposición de las calumnias atroces que han publicado los cabecillas insurgentes a fin de hacerle odioso con el pueblo, y destruir por este medio la fuerza de los escritos con los que los han combatido desde el inicio de la insurrección, estudio introductorio y notas de Guadalupe Jiménez Codinach, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994. (Cien textos fundamentales para el mejor conocimiento de México).

AGUILAR RIVERA, José Antonio

“Memoria del código imposible: Cádiz y el experimento constitucional atlántico”, en BREÑA (Ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.107-130.

AGUIRRE GONZÁLEZ, Francisco Javier, Carmen MOLES VILLAMATE y María del Pilar ABOS CASTEL

Catálogo de los archivos municipales turolenses (I). Celia, Linares de Mora, Fortanete, Mirambel, La Cuba y Puertomingalvo, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses de la Exma. Diputación Provincial de Teruel, adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982.

AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo

“La conformación de la curia arzobispal de México: continuidad y ruptura, 1682-1747”, en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, núm. 68, 2018, pp. 7-38.

<http://tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/713>

“Un poder eclesiástico criollo: los miembros de la curia arzobispal de México, 1682-1747”, en ALBANI, Benedetta, Otto DANWERTH y Thomas DUVE (editores), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en la Nueva España, siglos XVI-XIX*, Global Perspectives in Legal History, Max Planck Institute for European Legal History Open Access Publication, Frankfurt am Main, 2018, pp.89-119.

<http://dx.doi.org/10.12946/gplh5>

“Universidad y diversificación social del estudiantado de la ciudad de México, siglo XVII”, en ALVARADO, María de Lourdes y Leticia PÉREZ PUENTE (Coords.), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, pp. 173-197.

“Mismas aulas, diferentes destinos. Los estudios universitarios como factor de ascenso en las carreras públicas”, en *Historia Mexicana*, LXV:4, 2016, pp. 1709-1749.

<http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3202/2607>

“El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primera mitad del siglo XVIII”, en *Letras Históricas*, núm. 1, otoño-invierno, 2009, pp. 67-93. <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/Lhistoricas/pdfs/vol1/3.pdf>

“De las aulas al cabildo eclesiástico. Familiares, amigos y patronos en el arzobispado de México, 1680 - 1730”, en TZINTZUN, *Revista de Estudios Históricos*, núm. 47, enero - junio 2008, pp. 75-114.

“El acceso al alto clero en el arzobispado de México, 1680-1757”, en *Fronteras de la Historia*, núm. 9 (2004), pp. 179-203. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/608/508>

“¿Abogados o clérigos? Una disyuntiva de los juristas en la Nueva España del siglo XVIII”, en PAVÓN ROMERO, Armando (coordinador), *Universitarios en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2003, pp.85-149.

“El perfil de una élite académica en la Nueva España del siglos XVIII: los licenciados y doctores canonistas”, en PAVÓN ROMERO, Armando (coordinador), *Universitarios en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2003, pp. 51-84.

“El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 22, 2000, pp. 77-110. <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3515/3070>

Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

ALCALÁ ALVARADO, Alfonso

“El Patronato, una cuestión vital para la libertad de la Iglesia Mexicana (1821-1845)”, en CASAS GARCÍA (Comp.), *Iglesia y los centenarios de la Independencia y la Revolución*, México, CEM, IMDOSOC, 1012, pp. 146-159.

AGUILAR GARCÍA, Carolina Yeveth

“Las reformas arzobispal y monárquica de cofradías y otras asociaciones seglares en Ciudad de México y pueblos circunvecinos, 1750 - 1808”, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019. (Tesis de doctorado en Historia)

ALCALÁ Y OROZCO, José María

Elogio fúnebre del excelentísimo e ilustrísimo señor don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, virrey y arzobispo de México, México, Imprenta de Jáuregui, 1813.

ALTMAN, Ida

Emigrantes y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI, Madrid, Alianza, 1992.

ALONSO, Gregorio

“Vicente Rocafuerte y las independencias atlánticas. Un recorrido constitucional de Cádiz 1812 a Cúcuta 1821”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.377-396.

ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, María Teresa

“El palacio arzobispal de México, domicilio y asiento del gobierno de un prelado (1749-1765)” en María del Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO y Francisco Javier CERVANTES BELLO (Coords.) *La iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego, Ediciones del Lirio, 2019, pp. 223-259.

“La secularización de doctrinas de indios en la Ciudad de México”, en Castro Gutiérrez, Felipe (coordinador), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, pp. 303-325.

ÁLVAREZ JUNCO, José

“Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas colectivas en la España del siglo XIX”, en Antonio ROBLES EGEA (Coord.), *Política en penumbra: patronazgo y clientelismo político en la España contemporánea*, España, Siglo XXI Editores, 1996, pp. 71 - 94.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos

“Prologo” a *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701 - 1800)*. (*La historia onubense en sus protocolos notariales*), Huelva, Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de los Centros Universitarios de Huelva, 1991, pp. 11 - 13.

ALZATE Y RAMÍREZ, José Antonio de

Obras. Periódicos. Diario Literario de México, tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Editorial de la Coordinación de Humanidades, 1980.

ANDREWS, Catherine

De Cádiz a Querétaro. Historiografía y bibliografía del constitucionalismo mexicano, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2017.

ANNA, Timothy E.

El imperio de Iturbide, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991.

ANTONIO BENITO, José

Libro de visitas de Santo Toribio Mogrovejo (1593-1605), Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2006.

ARRANZ GUZMÁN, Ana

“Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitantes” en *La España Medieval* Vol. 26, 2003, pp. 295-339.

ARTOLA RENEDO, Andoni

“El control del espacio eclesiástico durante el reinado de José I”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 410-430.

“La formación de los obispos procedentes del clero secular (1760-1788)”, en *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Silex, pp.387-415, 2013, 978-84-7737-842-6. Recuperado de <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-00918466/document>

“El patrocinio intraclerical en el Antiguo Régimen: curias y familias episcopales de los arzobispos de Toledo (1755-1823)”, en *REDES: Revista hispana para el análisis de redes sociales*, vol. 21, núm. 6, 2011, pp. 273-300.

ASTORGANO ABAJO, Antonio

“Rasgos del magistral González de Candamo en la Metropolitana de México (1799-1804)”, en *Hispania Sacra*, vol. 68, núm. 137, 2016, pp. 355-376.

ÁVILA, Alfredo

“La Constitución de Cádiz en un “nuevo régimen”: México 1821-1822”, en BREÑA (Ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.217-232.

AZCONA, Tarsicio de

“Reforma del episcopado y del clero de España en tiempo de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)”, en GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (Dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. 3, tomo I, 1979, pp. 115-210.

BARBASTRO GIL, Luis

El episcopado español y el alto clero en la Guerra de la Independencia (1808-1814), Alicante, Diputación, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2013.

“Plan de reforma de la Iglesia española impulsado por Napoleón Bonaparte”, *Hispania Sacra*, LX, 121, enero-junio 2008, pp. 267-295.

BARRIO GONZALO, Maximiliano

“La jerarquía eclesiástica en la España moderna. Sociología de una élite de poder (1556-1834), en Cuadernos de Historia Moderna, núm. 25, 2000, pp. 17-60.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=123225>

BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio, “Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447”, en *la España Medieval*, núm. 18, 1995, pp. 303-349.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=122307>

BASURTO, J. Trinidad

El arzobispado de México, México, Talleres Tipográficos de El Tiempo. 1901.

BENASSAR, Bartolomé

Los españoles. Actitudes y mentalidad; desde el s. XVI al s. XIX, Madrid, Editorial Swan, 1985.

BERTRAND, Michel,

“Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX”, en *Historia Mexicana*, Vol. LVI:3, 2007, pp. 863-917.

BIRRICHAGA, Diana

“La guerra de independencia y la religiosidad popular, 1808-1822”, en GONZALBO AIZPURU Y LIRA GONZÁLEZ (Coords.) *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 297-326.

BONO HUERTA, José

“La recensión catalana del *Ars Notariae* de Salatiel (Ms.284. Bibl. Cataluya)”, en *Historia, instituciones, documentos*, núm. 27, 2000, pp. 1-18.

BRADING, David A.

Y Óscar MAZÍN. “Estudio introductorio” en BRADING, David A. y Óscar MAZÍN (editores), *El gran Michoacán en 1791: sociedad e ingreso eclesiástico en una diócesis novohispana*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009, pp. 11-34.

“Pedro de Fonte: informe muy reservado sobre el estado político y social de la Nueva España, 1809”, en BRADING, David, *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, INAH, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, 1996, pp. 285-311.

“Pedro de Fonte: Informe muy reservado sobre el estados político y social de la Nueva España, 1809”, en David BRADING, *El Ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, INAH, Dirección General de Publicaciones, 1996, pp. 277-284.

Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1794-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

BRAVO RUBIO, Berenise

“La materia, la forma y el ministro”. El bautizo de párvulos y adultos en la parroquia del Sagrario metropolitano de México (1690-1728”, en ALBANI, Benedetta, Otto DANWERTH y Thomas DUVE (editores), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en la Nueva España, siglos XVI-XIX*, Global Perspectives en Legal History, Max Planck Institute for European Legal History Open Access Publication, Frankfurt am Main, 2018, pp. 155-168.

<http://dx.doi.org/10.12946/gplh5>

La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño. República católica y arzobispado de México, 1840, México, Porrúa, 2013.

BRAVO RUBIO, Berenise y Marco Antonio PÉREZ ITURBE

“Patronato y redes imperiales: el cabildo eclesiástico de México, 1803-1821”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp.303-318.

“Una Iglesia en busca de su Independencia: el clero secular del arzobispado de México, 1803-1822”, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, campus Acatlán, marzo 2010.

“Hacia una geografía espiritual del arzobispado de México, la visita pastoral de José de Lanciego y Eguilaz de 1715” en Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (coordinadoras), *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, México, ENAH, INAH, CONACULTA, 2008, pp. 147-164.

“Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684), en Alicia MAYER y Ernesto de la TORRE VILLAR (editores), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas (Serie Historia Novohispana 72), 2004, pp. 67-83.

BREÑA, Roberto

(Editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014.

“Introducción. El “Momento Gaditano”: una aproximación crítica en tiempos bicentenarios”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.11-23.

“Algunas cuestiones historiográficas relevantes para el estudio de las revoluciones hispánicas y del proceso emancipador novohispano”, en GONZALBO AIZPURU Y LIRA GONZÁLEZ (Coords.) México, 1808-1821. *Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 107-131.

El imperio de las circunstancias. Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española, México, El Colegio de México, Marcial Pons, 2013.

BURDIEL, Isabel

Isabel II. Una biografía (1830 – 1904), Madrid, Taurus, 2010.

BUSTAMANTE, Carlos María de

La Constitución de Apatzingán, México, Empresas Editoriales, 1960.

CALVO MATURANA, Antonio y Manuel Amador GONZÁLEZ FUERTES

“Patronazgo y clientelismo en la corte de Carlos IV: particularidades y continuismos”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 385-408.

CALLADO ESTELA, Emilio

Iglesia, poder y sociedad en el siglo XVII: el arzobispo de Valencia, fray Isidoro Aliaga, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001.

CANELLA SECÁDES, Fermín

Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza en su distrito (Asturias y León), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1995.

CAPARROS, Juan Julián

Disciplina eclesiástica, general del Oriente y Occidente, particular de España, y última del Santo Concilio de Trento, Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía, 1807.

CÁRCEL ORTÍ, María Milagros

“Documentos de visita “Ad Limina” en el archivo de la Catedral de Valencia”, en José MÁRQUEZ (compilador), *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, v. 4, Portugal, Facultad de Letras da Universidad de Porto, 2006, pp. 51-60.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo

“Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica*

(siglos XVI-XIX), El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 75-85.

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ

La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano, 1500-1850, Madrid, Mapfre, 1992.

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino e Isabel Arena Frutos

Un portuense en México: don Juan Antonio de Vizarrón, arzobispo y virrey, Ayuntamiento del Puerto de Santa María, 2008.

CASTILLO FLORES, José Gabino

“Los cabildos eclesiásticos en Nueva España. Letras, orígenes y movilidad, 1570-1600”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp.119-160.

“Francisco Xavier de Lizana y Beaumont: arzobispo de México y Virrey de la Nueva España (1802-1811)” en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (Coord.), *Ilustración católica: ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829)*, Tomo I, primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 2018, pp. 200-238.

CASTRO MORALES, Efraín,

Palacio del Arzobispado México, Museo Mexicano, 2003.

CHAUVET, Fr. Fidel de J.

Fray Juan de Zumárraga, O. F. M., vol. III, México, Publicistas e impresores Beatriz de Silva, 1948. (Biblioteca de los Anales de la Provincia del Santo Evangelio de México).

El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agregase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564.

CHUST CALERO, Manuel

1808: la eclosión juntera en el mundo hispano, México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, 2007.

“Un bienio trascendental 1808-1810”, en CHUST CALERO, Manuel, *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, El Colegio de México, 2007, pp. 11-50.

CONNAUGHTON, Brian

“La prensa extranjera y la nueva sensibilidad religiosa mexicana, 1808-1827”, en GONZALBO AIZPURU y LIRA GONZÁLEZ (Comp.), *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 231-273.

(Coordinador), *1750-1850: La independencia de México a la luz de cien años*, México, UAM Iztapalapa, 2010.

“Modernización, religión e Iglesia en México (1810-1910): vida de rasgaduras y reconstituciones”, en Erika PANI (coord.) *Nación, Constitución y Reforma*, CIDE, FCE, CONACULTA, INERHRM, Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.

“Forjando el cuerpo político a partir del Corpus Mysticum: la búsqueda de la opinión pública en el México Independiente, 1821-1824”, en *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*, México, UAM, FCE, 2010, pp. 99-116.

Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX, México UAM, FCE, 2010.

“El ocaso del proyecto de “Nación católica”. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856”, en *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*, México, UAM, FCE, 2010, pp. 171-202.

Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México. Siglo XIX, México, UAM Iztapalapa, 2001.

Constituciones synodales del obispado de Teruel. Compiladas, hechas y ordenadas por su señoría don Fernando de Valdés y Llano, obispo de Teruel, del Consejo de su Majestad. En la synodo que celebró en su palacio episcopal de la dicha ciudad en el mes de octubre del año 1627. Con licencia en Zaragoza, por Pedro Cabaret Impresor del reino de Aragón. Año 1628.

CORCUERA DE MANCERA, Sonia

Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771), México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

CÓRDOVA DURANA, Arturo

“Las dignidades eclesiásticas de la catedral metropolitana”, en Montserrat GALI BOADELLA (coordinadora), *El mundo de las catedrales novohispanas*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2002, pp. 253-264.

COSTELOE, Michael P.

Church wealth in Mexico. A study of the 'Juzgado de capellanías' in the Archbishopric of Mexico 1800-1856, Cambridge University Press, 1967.

Crónica del convento de Nuestra Señora de las Nieves Santa Brígida de México, Edición e introducción histórica de Josefina MURIEL, Advertencia y versión paleográfica de Anne Sofie SIFVERT, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

CRUZ PERALTA, Clemente

“Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres: visitas pastorales de Francisco Antonio Lorenzana a la Arquidiócesis de México, 1767-1769”, tesis de maestría en Historia, Mexico, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2016.

CUENCA, Toribio

“Prólogo” a la *Revista Teruel*, número 65, enero-junio 1981,

CUEVAS, Mariano

Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México, México, Talleres del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnohistoria, 1914.

Historia de la Iglesia en México, tomo V, 1700-1800, México, Editorial Patria, 1947.

DATOS PROVISIONALES ESPAÑA MUNICIPAL 2018, https://www.ine.es/infografias/infografia_padron.pdf

DÁVALOS, Marcela

Los letrados interpretan la ciudad. Los barrios de indios en el umbral de la independencia, México, INAH, 2009.

DELLAFERRERA, Nelson C.

“La actividad del provisor en Córdoba. Un ejemplo de las postrimeras del siglo XIX (1881-1883)”, en *Cuadernos de Historia* 15, Instituto de Historia del Derecho y de las ideas políticas Roberto I. Peña, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República Argentina), 2005, pp.45 - 52. <http://www.acader.unc.edu.ar>

Diario de México, nov. 7 de 1805.

Diario de México, febrero 6 de 1806.

Diario de México, tomo 2, Núm. 145, febrero 22 de 1806.

Diario de México, tomo 3, Núm. 293, julio 20 de 1806.

Diario de México, tomo 3, Núm. 334, agosto 30 de 1806.

Diario de México, tomo 6, Núm. 655, agosto 15 de 1807.

Diario de México, tomo 6, Núm. 664, julio 25 de 1807.

Diario de México, tomo 6, Núm. 672, agosto 2 de 1807.

Diario de México, tomo 6, Núm. 685, agosto 15 de 1807.
 Diario de México, tomo 6, Núm. 699, agosto 29 de 1807.
 Diario de México, tomo 7, Núm. 748, octubre 17 de 1807.
 Diario de México, tomo 7, Núm. 818, diciembre 26 de 1807.
 Diario de México, tomo VIII, Núm. 840, enero 17 de 1808
 Diario de México, tomo VIII, Núm. 846, enero 26 de 1808.
 Diario de México, tomo VIII, Núm. 860, febrero 6 de 1808.
 Diario de México, tomo VIII, Núm. 883, febrero 29 de 1808.
 Diario de México, tomo VIII, Núm. 888, marzo 25 de 1808.
 Diario de México, tomo VIII, Núm. 895, marzo 12 de 1808.
 Diario de México, tomo IX, Núm. 1014, julio 9 de 1808.
 Diario de México, tomo IX, Núm. 1022, julio 17 de 1808.
 Diario de México, tomo XIX, Núm. 1028, julio 23 de 1808
 Diario de México, tomo XI, Núm. 1376, julio 8 de 1809.
 Diario de México, tomo XI, Núm. 1600, febrero 17 de 1810.

DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, Luis

“El derecho castellano y la búsqueda del escribano perfecto (siglo XVI), en MORENO TRUJILLO M. A., J. M., de la OBRA SIERRA y M. J., OSORIO PÉREZ (Eds.), *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada, 2011, pp. 15 - 38.

Diccionario portátil de los concilios, que contiene una suma de todos los Concilios Generales, Nacionales, Provinciales y Particulares, el motivo de su convocación; sus decisiones sobre el Dogma, o la Disciplina; y los errores que se han condenado desde el primer Concilio, celebrado por los Apóstoles en Jerusalén, hasta después del Concilio de Trento, tomo segundo, Madrid, por don Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de Su Majestad, con las licencias necesarias, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reyno, 1782.

DIDIEU, Jean Pierre

“El rey y la gracia. Ensayo sobre el auge y caída de la monarquía española”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 43-60.

“El aparato de gobierno de la Monarquía española en el siglo XVIII”, en PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Silex, pp.53-73, 2011.

FERNÁNDEZ-GALIANO, Dimas, “Una nota sobre el arzobispo Fonte”, en Teruel: Revista del Instituto de Estudios Turolenses, vol. 79, núm. 2, 1988, pp. 93-104.

DI STEFANO, Roberto

“Pensar la Iglesia: el Río de la Plata entre la reforma y la romanización (1820 - 1834), *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 19, 2010, pp. 221 - 239.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA HISPANOAMERICANA, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, tomo 8.

ESCAMILLA GONZÁLEZ, Iván

José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796). El cabildo eclesiástico de México ante el Estado Borbónico, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

ESCRICHE, Joaquín

Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, Cuatro tomos, Madrid, Imprenta de Eduardo Cuesta, 1874.

ESPARZA LIBERAL, María José

“Las transformaciones de un espacio público en la obra de los artistas viajeros, 1821-1850”, en CASTRO, Miguel Ángel y Ana María ROMERO VALLE (coordinadores), *El viajero y la ciudad*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2017, pp. 118-133.

[https://www.iib.unam.mx/files/iib/libros-electronicos/El viajero y la ciudad.pdf](https://www.iib.unam.mx/files/iib/libros-electronicos/El_viajero_y_la_ciudad.pdf)

ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio

Apuntes para la historia del derecho en México, México, Porrúa, 1984.

ESTRADA BERMÚDEZ, Ángeles

“Formación, desarrollo y consolidación del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México, siglos XVI y XVII”, tesis de doctorado en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

EXBALIN OBERTO, Arnaud

“Los alcaldes de barrio. Panorama de los agentes del orden público en la Ciudad de México a finales del siglo XVIII”, en *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH*, Núm. 94, 2012, pp. 49-59.

<https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/2699>

FARRISS, Nancy M.

La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

FERNÁNDEZ-GALIANO, Dimas

“Una nota sobre el arzobispo Fonte”, en *Teruel: Revista del Instituto de Estudios Turolenses*, vol. 79, No. 2, 1988, pp. 93-104.

“El arzobispo Fonte y la Introducción de la vacuna en la Huasteca mexicana”, en *Asclepio*, vol. 44, No. 1, 1992, pp. 291-308.

FERREIRA ASCENCIO, Claudia

“Los padrones de confesión y comunión del Sagrario de México. Una aproximación a la praxis sacramental en el orden canónico indiano (1676-1825), en ALBANI, Benedetta, Otto DANWERTH y Thomas DUVE, *Normatividades e instituciones eclesíásticas en la Nueva España, siglos XVI-XIX*, Frankfurt, Instituto Max Planck de Historia Jurídica y Teoría Jurídica, 2018, pp. 169-194.

Cuando el cura llama a la puerta. Orden sacerdotal y sociedad. Los padrones de confesión del Sagrario de México (1670 – 1825), México, El Colegio de México, 2014.

“Padrones y cédulas de confesión y comunión en los concilios mexicanos” en LIRA, Andrés, Alberto CARRILLO CÁZARES y Claudia FERREIRA ASCENCIO (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, 2013, pp. 337-357.

“Un paseo por la Ciudad de México, 1670-1816. Anecdotario de los padrones de confesión del Sagrario Metropolitano de México” en MAZÍN, Óscar y Esteban SÁNCHEZ DE TAGLE (coordinadores), *Los “padrones” de confesión y comunión de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios de Históricos, Red Columnaria, 2009, pp. 39-49.

FONTE, Pedro José de

Representación del ilustrísimo señor Arzobispo de Mejico concerniente a algunos sucesos anteriores a la independencia proclamada en aquella capital, Habana, impreso por Campe en la oficina liberal, 1822.

“Informe muy reservado de don Pedro de Fonte, canónigo doctoral de la Metropolitana de México”, en BRADING, David, *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, INAH, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, pp. 285-318.

“Memorias, épocas 1ª a 4ª”, en Navarro García, Luis, *El arzobispo Fonte y la independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.

FOSTER, George

“Cofradía y compadrazgo en España e Hispano-América”, en *Guatemala indígena*, vol. I (enero-marzo), Guatemala, pp. 107-147.

FUENTE MONGE, Gregorio L. de la

“Élite política y clientelismo durante el sexenio democrático (1868-1874)”, en ROBLES EGEA, Antonio (Comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 133-168.

FUEROS, Antonio

“Clientelismo y poder monárquico”, en *Relaciones* 73, invierno 1998, vol. XIX, pp. 17-49.

Gaceta de México, t. X, núm. 42, septiembre 9 de 1801.

Gaceta de México, t. XI, núm. 29, febrero 11 de 1803, pp. 234-237

GANSTER, Paul

“Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la Ciudad de México en el siglo XVIII”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp.175-187.

GARCÍA ALCÓN, Francisco

“Apuntes para la historia de la metalurgia turolense. La herrería de Linares de Mora”, en *Teruel*, núm. 28, julio - diciembre, 1962, pp. 161 - 185.

“Turolenses ilustres: el arzobispo Fonte”, en *Teruel*, núm. 23, enero - junio, 1960, pp. 143 - 187.

GARCÍA, Genaro

Don Juan de Palafox y Mendoza. Obispo de Puebla y Osma. Visitador y virrey de la Nueva España, México, Librería de Bouret, 1918.

Documentos históricos, t. I, México, INEHRM, 1985.

GARCÍA CANTÚ, Gastón

“Introducción. Edicto de Manuel Abad Queipo”, en Gastón GARCÍA CANTÚ, *Lecturas Universitarias 33. Antología. El pensamiento de la reacción mexicana*, México, UNAM, 1986, pp. 27-30.

“Edicto de Francisco Lizana y Beaumont”, en Gastón GARCÍA CANTÚ, *Lecturas Universitarias 33. Antología. El pensamiento de la reacción mexicana*, México, UNAM, 1986, pp.53-58.

“Manifiesto de Manuel Ignacio González del Campillo”, en Gastón GARCÍA CANTÚ, *Lecturas Universitarias 33. Antología. El pensamiento de la reacción mexicana*, México, UNAM, 1986, pp.59-79.

GARCÍA HOURCADE, José Jesús y Antonio Irigoyen López

“Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, núm. 15, 2006, pp. 293-304.

“Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna)”, en *Contrastes. Revista de Historia*, núm. 12, 2001-2003, pp. 263-284.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín

Don fray Juan de Zumárraga. Primer obispo y arzobispo de México, 4 t., México, edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Leal, Editorial Porrúa, 1947. (Colección de Escritores Mexicanos)

GARCÍA REDONDO, José María

“El proceso cartográfico de la reforma parroquial del arzobispo Lorenzana: propuestas planimétricas de José Antonio de Alzate y recreación ilustrada de la ciudad de México (1767-1772), en *Historia Mexicana*, Vol. LXVIII, Núm. 3 (271), enero-marzo 2019, pp. 1001-1073,
<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3810/3757>

GARCÍA MÁRQUEZ, GABRIEL

Cien años de soledad, edición conmemorativa, Real Academia Española, Asociación de Academias de Lengua Española, México, Editorial Diana 2007.

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia

Poder político y religioso. México siglo XIX, 2 tomos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Miguel Ángel Porrúa, 2010.

GARCÍA VALVERDE, María Luisa

«La duplicidad de funciones: notarios eclesiásticos-escribanos públicos. El caso de Granada», en *El Notariado andaluz bajo los Austrias: institución, práctica y archivos. Siglo XVI*, Granada: Universidad, 2011, pp. 127-162.

GARIBAY K., Ángel María

Elogio fúnebre de los arzobispos de México, pronunciado en la catedral de México, el día 13 de febrero de 1946, México, Bajo el Signo de Ábside, 1940.

GARRIGA, Carlos

“¿Qué era la Constitución de Cádiz?”, en Breña (Ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.153-173.

GARZA MARTÍNEZ, Valentina y Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS

Las visitas pastorales de Mazapil, 1572-1856, México, CIESAS, Municipio de Mazapil (Zacatecas), Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí “Lic. Antonio Rocha Cordero”, Instituto de Cultura “Ramón López Velarde”, Editorial Letra Antigua, 2007.

Gazeta de Madrid, Núm. 10, viernes 11 de diciembre de 1807.

Gazeta de México, tomo XI, núm. 28, enero 28 de 1803.

Gazeta de México, tomo XII, Núm. 30, agosto 6 de 1805.

Gazeta Extraordinaria de México, tomo XI, Núm. 48, jueves 9 de junio de 1808.

GIL BLASCO, Yolanda y Armando PAVÓN ROMERO

“Ceremonias religiosas en la Valencia del patriarca de Ribera”, en Emilio CALLADO ESTELA, Miguel NAVARRO SORNÍ (Coord.), *El patriarca Ribera y su tiempo. Religión, cultura y política en la Edad Moderna*, España, Institució Alfons El Magnanim Diputació de València, 2012, pp. 775 - 788.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina

“La Iglesia poblana. Del regalismo al ultramontanismo”, en José Antonio SERRANO (Coord.), *El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes. Nueva España (1814-1820)*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 55-76.

El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821, México, UNAM, FFyL, Benemérita Universidad de Puebla, 1997.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y Ana Carolina IBARRA

“El clero novohispano y la independencia mexicana: convergencias y divergencias”, en MATUTE, TREJO Y CONNAUGHTON (Coords.), *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1995, pp. 137-173.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y TÉLLEZ GUERRERO, Francisco

Un hombre de estado y sus libros: el obispo Campillo, 1740-1813, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 1997.

GÓMEZ CANEDO, Lino

Obispo Mariano Martí, Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas 1771-1784, siete tomos, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 95), 1969.

GÓMEZ DE RUEDA, Isabel

“Entre el progreso y la tradición: un sermón ilustrado para las exequias de Carlos III”, en *Hispania Sacra*, vol. 62, núm. 126, 2010, pp. 661 - 595.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

“El dilema del buen pastor”, en Pilar GONZALBO y Andrés LIRA GONZÁLEZ (Coords.), *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp.275-295.

“Los padrones del Sagrario como fuente para la historia de la vida cotidiana”, en Óscar MAZÍN y Esteban SÁNCHEZ DE TAGLE (coordinadores), *Los “padrones” de confesión y comunión de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios de Históricos, Red Columnaria, 2009, pp. 81-87.

“Familias y viviendas en la capital del virreinato”, en LORETO LÓPEZ, Rosalva (coordinadora), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2001, pp. 75-107.

Familia y orden colonial, México, El Colegio de México, 1998.

GONZALBO AIZPURU, Pilar y Andrés LIRA GONZÁLEZ (Comp.)

México, 1808-1821. Las ideas y los hombres, México, El Colegio de México, 2014.

GONZÁLEZ ALCAUD, José Antonio

“Jerarquía versus igualdad: el clientelismo político mediterráneo desde la antropología”, en Antonio ROBLES EGEA (Comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 21-42.

GONZÁLEZ ARIAS, Diana

“Los prebendados del cabildo eclesiástico de México en el cambio de siglo. Provisión de canongías y dinámicas corporativas, 1789-1808”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp.277-301.

“Entre el recelo y la rebeldía: el cabildo eclesiástico de México frente a la fiscalización borbónica”, México, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

GONZÁLEZ BOCANEGRA, Francisco

“El Sagrario” en CASTRO, Casimiro, J. CAMPILLO, L. AUDA y G. RODRÍGUEZ, *México y sus alrededores. Colección de monumentos, trajes y paisajes. Dibujados al natural y litografiados por los artistas mexicanos*, México, Establecimiento litográfico de Decaen, Editor, 1855 y 1856, p. 7, http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/mexico-y-sus-alrededores-coleccion-de-monumentos-trajes-y-paisajes-0/html/00cfadda-82b2-11df-acc7-002185ce6064_11.htm

GONZÁLEZ DE CÁNDAMO, Gaspar

Relación de la fúnebre ceremonia y exequias del Ilustrísimo y Excelentísimo señor doctor don Ildefonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo que fue de esta santa Iglesia Metropolitana de México, Virrey y Capitán General de esta Nueva España, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida orden española de Carlos III, etc. Dispuesta por un presbítero de este arzobispado, de orden y por mandato del Ilustrísimo señor Arcediano y Cabildo Sede Vacante, con las licencias necesarias, impresa en México en la oficina de D. Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros del Espíritu Santo. Año de 1802.

GONZÁLEZ M. José Luis

“El obispado de Oaxaca y la vicaría castrense del ejército americano: (1811-1813)”, en Álvaro MATUTE, Evelia TREJO y Brian CONNAUGHTON (Coords.), *Estado, Iglesia y Sociedad en México, siglo XIX*, México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1995, pp. 115-135.

GONZÁLEZ CRUZ, David

Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701 – 1800). (La historia onubense en sus protocolos notariales), Huelva, Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de los Centros Universitarios de Huelva, 1991.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique

“Ser catedrático en la Real Universidad de México” en ALVARADO, María de Lourdes y Leticia PÉREZ PUENTE (coordinadoras), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, pp. 43-65.

“Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna en torno a los estatutos de la real universidad de México, 1553-1570”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp.49-71.

“Por una historia de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo (siglos XVI-XVIII)”, en *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, IISUE, UNAM, Universia, vol. 1, núm. 1, pp. 77-101.

https://www.academia.edu/4145480/_Por_una_historia_de_las_universidades_hisp%C3%A1nicas_en_el_Nuevo_Mundo_siglos_XVI_XVIII_

“Pedro Moya de Contreras (Ha. 1525-1592), legislador de la universidad de México”, en *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995)*, vol. I, Universitat de Valencia, 1998, pp. 195-219.

GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara, “Eclesiásticos sirviendo de padrinos: el papel del clero en el padrinazgo en la diócesis de Lugo (siglos XVI-XIX)”, en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9 (38), pp. 224-241.

<http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/4651>

GONZÁLEZ M., José Luis

Encrucijada de lealtades: Don Antonio de Bergosa y Jordán: un aragonés entre las reformas borbónicas, Novallas, Aragón, España, Novalia Electronics, 2005.

“El obispado de Oaxaca y la vicaría castrense del ejército americano: (1811-1813)”, en Álvaro MATUTE, Evelia TREJO y Brian CONNAUGHTON (Coords.), *Estado, Iglesia y Sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1995, pp. 115-135.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime

“Oferta y demanda educativas en Nueva España (siglo XVII). Las salidas profesionales de los graduados superiores de la Universidad de México” en *Revista Complutense de Historia de América*, No. 30, 2004, pp. 41-51.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1086675&orden=1&info=link>

GREENLEAF, Richard E.

Zumárraga and the Mexican Inquisition, 1536-1543, Washington, Academy of American Franciscan History, 1962, c1961, viii.

GRUZINSKI, Serge

“La <<segunda aculturación>>. El Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800), en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 8, 1985, pp. 175-201.

<https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3288/2843>

GUERRA, François Xavier

“De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones”, *Anuario IEHS* 18 (2003), pp. 201-212.

México. Del Antiguo Régimen a la Revolución, I, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

GÜNZBERG MOLL, Jorge

Los notarios y su organización en Barcelona (siglos XIII9 - XVI), España, Consejo General del Notariado, 2004.

GUTIÉRREZ ROMERO, Ángel Ermilo

“Carrera eclesiástica, ascenso y movilidad de los miembros del cabildo eclesiástico de Yucatán, siglos XVI y XVII”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp. 161-173.

http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/271/1/Carrera%20eclesi%C3%A1stica%20de%20Yucat%C3%A1n%20de%20siglos%20XVI%20y%20XVII.pdf

GUZMÁN PÉREZ, Moisés

“Repensar la insurgencia novohispana: precisiones y matices en torno al liberalismo gaditano”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.339-355.

“La Iglesia michoacana en la encrucijada de la Independencia”, en *Independencia e Iglesia. II y III Jornadas Académicas promovidas por la Conferencia del Episcopado Mexicano, 2009-2010*, México, CEM, IMDOSOC, 2012, pp. 108-118.

HAMNETT, Brian R.

Raíces de la Insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Revolución y contrarrevolución en México y Perú: liberalismo, realceza, y separatismo, 1800-1824, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

La política española en una época revolucionaria (1790-1820), México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

HERA, Alberto de la

“Prólogo” a *El arzobispo Fonte y la independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 11-19.

HERREJÓN PEREDO, Carlos

Morelos, 2 volúmenes, Zamora, Michoacán, México, El Colegio de Michoacán, 2015.

Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834, Zamora, Michoacán, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, 2003.

Los procesos de Morelos, Zamora, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, México, 1985.

HIDALGO NUCHERA, Patricio

“El miedo de las elites a las clases bajas: regulación de la pobreza legal y represión de la vagancia en España y Nueva España”, en *Revista Hispanoamericana, Publicación digital de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras*, No. 8, 2018, pp. 1-24.

http://revista.raha.es/18_20.pdf

HIDALGO PEGO, Mónica

“Los alonsiacos en las cátedras. Entre los colegios y la universidad” en ALVARADO, María de Lourdes y Leticia PÉREZ PUENTE (coordinadoras), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, pp. 121-154.

“De colegiales a obispos. Dos ejemplos de promoción eclesiástica”, en PAVÓN ROMERO, Armando (coordinador), *Universitarios en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2003, pp.223-234.

“¿Un asunto de saber o de poder? La cátedra de disciplina eclesiástica de la Real Universidad de México, 1803-1821”, s/d.

<https://seminariohistoriauniversidad1.files.wordpress.com/2014/02/mc3b3nica-hidalgo-pegoc2bfun-asunto-de-saber-o-de-poder-la-cc3a1tedra-de-disciplina-eclesic3a1stica-de-la-real-universidad-de-mc3a9xico-1803-1821.pdf>

HUMBOLDT, Alejandro de

Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España, México, Editorial Porrúa, 2014.

Ensayo Político sobre la Nueva España, segunda edición corregida y aumentada, adornada con mapas, traducida al castellano por don Vicente González Arnao, 5 tomos, París, en casa de Jules Renouard, 1827.

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012467_C/1080012467_C.html

IBÁÑEZ BOILS, José María

“Disciplina del clero en la “Novísima Recopilación de las Leyes de España”, en *Cuadernos doctorales: derecho canónico, derecho eclesiástico del Estado*, núm. 8, 1990, pp. 347-401.
<https://dadun.unav.edu/handle/10171/10636>

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, Javier

“Las masías de Gúdar – Javalambre: ocho siglos de Historia”, en *La Huella de sus gentes IV*, pp. 169 – 182.

IBARRA GONZÁLEZ, Ana Carolina

Y José Luis QUESADA LARA, “Antonio Bergosa y Jordán. Obispo de Antequera (Oaxaca) y arzobispo electo de México (1748-1819)”, en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coordinadora), *Ilustración católica: ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829)*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 2018, pp. 132-165.

“De garantías, libertades y privilegios. El clero frente a la consumación de la Independencia”, en CASAS GARCÍA (Comp.), *Iglesia y los centenarios de la Independencia y la Revolución*, México, CEM, IMDOSOC, 2012, pp. 134-145.

“Guridi y Alcocer, José Miguel”, en Alfredo ÁVILA, Virginia GUEDEA y Ana Carolina IBARRA (Coordinadores), en *Diccionario de la Independencia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Universitaria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, 2010, pp. 65-68.

“El clero y la independencia”, en MÁRQUEZ, ARAUJO Y ORTIZ (Coords.), *Estado y nación en México. Independencia y Revolución*, Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2011.

“¿Malestar en las catedrales? Discursos, prácticas políticas y pareceres del alto clero en el año crucial de 1808”, en Brian CONNAUGHTON (Coord.), *1750-1850: La Independencia de México a la Luz de Cien Años. Problemáticas y desenlaces de una larga tradición*, México, UAM, 2010, pp. 139-183.

El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010. (Serie Historia Moderna y Contemporánea, 53).

“Los Castigos y los argumentos”, en Ana Carolina IBARRA, *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010. (Serie Historia Moderna y Contemporánea, 53).

“La justicia de la causa”: razón y retórica del clero insurgente de la Nueva España”, en Ana Carolina IBARRA, *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010. (Serie Historia Moderna y Contemporánea, 53).

“La crisis de 1808 en la iglesia novohispana”, en ÁVILA, Alfredo y Juan Ramón de la FUENTE RAMÍREZ (coordinadores), *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad de Alcalá, Instituto de Estudios Latinoamericanos, 2008.

“Los problemas de la Iglesia en una época crítica: obispos, cabildos y catedrales ante la guerra de independencia (Hispanoamérica 1808-1824)”, en MAYER (Coord.), *Religión y vida cotidiana*, México, UNAM, 2008.

“De tareas ingratas y épocas difíciles. Francisco Javier de Lizana y Beaumont, arzobispo de México, 1802-1811”, en Francisco Xavier CERVANTES BELLO, *et al.*, *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, pp. 337-358.

“Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817”, *Signos Históricos*, núm. 7, México, UAM Iztapalapa, 2002, pp. 53 - 86.

El cabildo de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.

“La Iglesia católica y el movimiento insurgente: el caso del cabildo catedral de Antequera de Oaxaca”, en RAMOS MEDINA (comp.), en *Memorias del I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, El

Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, UAM Iztapalpa, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1998, pp.47-71.

IBARRA GONZÁLEZ, Ana Carolina, José Antonio SERRANO ORTEGA, Marco Antonio LANDAVAZO, Juan ORTIZ ESCAMILLA y Marta TERÁN (Coord.) *La insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán, 1808-1824*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2014.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María

“Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 19-41.

“Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en José María IMÍZCOZ BEUNZA (Dir.), *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en le Edad Moderna (Estado de la cuestión y perspectivas)*, Bilbao, Universidad del País Vasco/EHU, 1996, pp. 13-50.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO

“Vínculos verticales, entramado social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 9-15.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio

“Sobre el ingreso en el clero: a cuentas con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Vol. 20, No 2, Juli-Dic, 2016, pp. 101-131.

“El patronazgo de los obispos en la España moderna”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 135-150.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal

“De una familia episcopal a un cabildo catedral. Aspectos sobre un mecanismo de acceso a los cabildos eclesiásticos en la Nueva España”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp.253-274.

“Fiscalidad en Nueva España. El Obispo y el Cabildo Catedral de Michoacán ante la crisis fiscal Borbónica”, en *América Latina en la Historia Económica*, Vol. 20, No. 3, agosto de 2013, pp. 56-89. Disponible en:

<http://alhe.institutomora.edu.mx/index.php/ALHE/article/view/549>

Hacia una iglesia beligerante: la gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804. Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

JEREZ MIR, Miguel

“El régimen de Franco: élite política central y redes clientelares (1938-1957), en ROBLES EGEA, Antonio (Comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 253-274.

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe

“Y se hicieron de razones...” Guerra y vida cotidiana en Nueva España, 1808-1821. Una reflexión”, en CASAS GARCÍA (Comp.), *Iglesia y los centenarios de la Independencia y la Revolución*, México, CEM, IMDOSOC, 1012, pp. 19-31.

JIMÉNEZ-PELAYO, Águeda

“El impacto del crédito en la economía rural del norte de la Nueva Galicia”, *Hispanic American Historical Review*, 71:3, 1991, pp. 501-529.

<https://read.dukeupress.edu/hahr/article-pdf/71/3/501/720406/0710501.pdf>

Visita pastoral del obispo fray Antonio Alcalde a la Diócesis de Guadalajara 1775-1776, Zapopan, El Colegio de Jalisco (Descripciones Jaliscienses 1), 1992.

LANDAVAZO, Marco Antonio

“Política y doctrina: la insurgencia novohispana ante la constitución de Cádiz”, en Breña (Ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp. 303-320.

“Los eclesiásticos y la retórica de la violencia en la Independencia de México”, en *Independencia e Iglesia. II y III Jornadas Académicas promovidas por la Conferencia del Episcopado Mexicano, 2009-2010*, México, CEM, IMDOSOC, 2012, pp. 69-75.

LATASSA, Félix

Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año de 1500 hasta 1599, t. I, Pamplona, Oficina de Joaquín de Domingo, 1798.

Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año de 1500 hasta 1599, t. II, Pamplona, Oficina de Joaquín de Domingo, 1799.

Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año de 1500 hasta 1599, t. III, Pamplona, Oficina de Joaquín de Domingo, 1799.

Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año de 1500 hasta 1599, t. V, Pamplona, Oficina de Joaquín de Domingo, 1801.

LAVRIN, ASUNCIÓN

“Huellas teresianas en Nueva España”, en RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZÚÑIGA (Coords.), *La presencia de la orden del Carmen Descalzo en la Nueva España. Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 51-83.

Las esposas de Cristo. La vida conventual en la Nueva España, México, Fondo de Cultura Económica, 2016.

LEÓN CÁZARES, María del Carmen

Reforma o extinción. Un siglo de adaptaciones de la orden de Nuestra Señora de la Merced en Nueva España, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 2004.

LEÓN FERNÁNDEZ, Dino

“Las visitas pastorales del siglo XVII”, en Dorotea ORTMANN (Comp.), *Anuario de ciencias de la religión: las religiones en el Perú de hoy*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, CONCYTEC, 2004, pp. 221-241.

LIRA, Andrés

“Reseña. Woodrow Borah: El Juzgado General de Indios en la Nueva España, México, Fondo de Cultura Económica, 1985”, en *Historia Mexicana*, Vol. XXXV:2, 1985, pp. 345-352.

“Aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, vol. 17, núm. 3 (67), enero-marzo de 1968, pp. 361-394.

LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria

“Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de la monarquía”, en *Studia Histórica: Historia Moderna*, Vol. 15, noviembre de 2009, pp. 107-131.
https://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2781/2817

LÓPEZ DÍAZ, María (Ed.)

Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2013.

LORENTE, Marta y José María PORTILLO VALDÉS

El momento gaditano. La constitución en el Orbe Hispánico (1808-1826), Madrid, Editorial Cortes Generales, 2012.

LORENZANA, Francisco Antonio

Concilios provinciales Primero, y Segundo, celebrado en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el Illmo Sr, D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia. Con las licencias necesarias, México, Imprenta del Superior Gobierno del Br. Don Joseph Antonio de Hogal, en la Calle de Tiburcio, Año de 1769. La edición que utilizo es la que publicó la editorial Porrúa en 1981, la cual consta de dos tomos.

LUNDBERG, Magnus

“Relación de la visita pastoral del arzobispado de México de Juan de Mañozca y Zamora, 1646”, en *Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 2, octubre-diciembre 2008, pp. 861-890.

“Las actas de los tres primeros concilios mexicanos. Historia diplomática y estudio de su itinerario”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, año/vol. XV, Universidad de Navarra, Pamplona, España, 2006, pp. 259-268.

Unification and Conflict. The Church Politics of Alonso de Montúfar OP, Archbishop, 1554-1572, Sweden, Lund University, 2002.

MCFARLANE, Anthony

“La caída de la monarquía española y la independencia hispanoamericana”, en Palacios, Marco (coordinador), *Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después*, Bogotá, Editorial Norma, 2009, pp. 31-59.

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo

La Llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América, 1701-1750, Sevilla, Universidad de Sevilla /Secretariado de Publicaciones, 1999.

MÁIZ SUÁREZ, Ramón

“Estrategia e institución: el análisis de las dimensiones *macro* del clientelismo político”, en ROBLES EGEA, Antonio (comp), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 43-67.

MARGADANT, Guillermo F.

La Iglesia ante el Derecho mexicano. Esbozo histórico – jurídico, México, Porrúa, 1991.

MARICHAL, Carlos

“La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo” en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, núm. 40, pp. 103-129. Disponible en: <https://carlosmarichal.colmex.mx/en/finanzas->

[coloniales/La%20Iglesia%20y%20la%20crisis%20financiera%20del%20virreinato%201780-1808.pdf](#)

La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1999.

La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Versión electrónica en:

<https://carlosmarichal.colmex.mx/banca/Book-La%20bancarrota%20del%20virreinato.pdf>

MARTÍNEZ ALBESA, Emilio

“El arzobispo Pedro José de Fonte y su renuncia. Legitimismo, ilustración, celo pastoral y libertad de conciencia (1815-1823)” en Marta Eugenia GARCÍA UGARTE (coordinadora), *Ilustración católica: ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829)*, Tomo I. Región Centro, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 2018, pp. 239-307.

MARTÍNEZ FERRER, Luis

“Hacia una edición crítica de los decretos del Tercer Concilio de México (1585)”, en *Orbis Incognitivis. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*, pp. 103 - 110.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar

(coordinadora), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.

“El crédito eclesiástico en Nueva España” en *América Latina en la Historia Económica*, núm.6, julio-diciembre de 1996, pp. 9-21.

MARTÍNEZ NEIRA, Manuel

La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857), Madrid, Editorial Dykinson, 2013.
<https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/18077#preview>

MARTÍNEZ MILLÁN, José

“Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la monarquía hispana durante la Edad Moderna”, en *Stud. Hist., Ha. Mod.*, 15, pp. 83-106.

“Los estudios sobre élites de poder y la Corte”, en María LÓPEZ DÍAZ (Ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 17 - 38.

MARTÍNEZ ORTIZ, José

“Memorias y documentos de Pedro José de Fonte, último arzobispo de Méjico”, en *Teruel*, núm. 65, enero-junio de 1981, pp. 5-169.

“El arzobispo Fonte y sus memorias”, en *Teruel*, núm. 65, enero-junio de 1981, pp. 15-34.

“Turolenses en Indias”, en *Teruel*, núm. 28, julio-diciembre de 1962, pp. 69-159.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos

“Geografías de la emigración, la distribución espacial de los migrantes a la América Española (1492-1824)”, en MAZÍN GÓMEZ, Oscar, editor, *México en el mundo hispánico*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 151-186.

MAZA, Francisco de la

Las piras funerarias en la historia y el arte de México. Grabados, litografías y documentos del siglo XVI al XIX, México, Imprenta Universitaria, 1946. Anales del instituto de Investigaciones Estéticas, 1946.

MAZÍN GÓMEZ, Óscar

“Cabildos catedrales y repúblicas urbanas en Nueva España, siglos XVII y XVIII” en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp. 91-116.

http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/270/1/Cabildos%20catedrales%20y%20rep%C3%BAblicas%20urbanas%20en%20Nueva%20Espa%C3%B1a%20siglos%20XVII%20y%20XVIII.pdf

Y Esteban SÁNCHEZ DE TAGLE, “Introducción. El cuarto libro”, en MAZÍN, Óscar y Esteban SÁNCHEZ DE TAGLE (coordinadores), *Los “padrones” de confesión y comunión de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios de Históricos, Red Columnaria, 2009, pp. 9-28.

Y María Isabel SÁNCHEZ MALDONADO y José Pascual GUZMÁN DE ALBA (colaboradoras), *Catálogo de los libros de actas del Cabildo Catedral (1586-1641)*, 2 vols., Zamora, El Colegio de Michoacán, 2008.

Gestores de la real justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid, México, El Colegio de México, 2007.

Una ventana al Mundo hispánico. Ensayo bibliográfico, tomo I, México, DF., El Colegio de México, 2006.

“El cabildo catedral y la investigación histórica”, en Nelly SIGAUT, (Coord.), *La Iglesia Católica en México*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, A.C., 1997, pp. 131-144.

El cabildo de la catedral de Valladolid de Michoacán, México, El Colegio de Michoacán, 1996.

Y Marta PARADA, Herón PÉREZ MARTÍNEZ, Elena I. ESTRADA DE GERRERO, *Archivo Capitular de Administración Diocesana, Valladolid-Morelia, Zamora*, El Colegio de Michoacán, 1991.

Entre dos majestades. El obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772, México, El Colegio de Michoacán, 1987.

MENDOZA García, Eva María

“Los escribanos reales de Málaga en la edad moderna”, en MORENO TRUJILLO M. A., J. M., de la OBRA SIERRA y M. J., OSORIO PÉREZ (Eds.), *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada, 2011, pp. 65 - 88.

MIÑO GRIJALVA, Manuel

“El otoño de la muerte. La crisis demográfica de 1779 en la Ciudad de México”, en *Historia Mexicana*, LXII: 2 (2012), pp. 591-626, <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/178/155>

MORALES, Francisco

Clero y política en México, 1767 - 1834: algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica, México, SEP, 1975. (Colección SEPSETENTAS).

MORELLI, Federica

“¿Constitución imperial o jurisdiccional? La dimensión atlántica de la carta gaditana”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.85-105.

MORENO DE LOS ARCOS, Roberto

“Los territorios parroquiales de la ciudad arzobispal: 1325-1981”, en *Gaceta Oficial del Arzobispado de México*, México, vol. XXII, núm. 9-10, septiembre-octubre 1982, p. 151-182.

MORENO LUZÓN, Javier

“«El poder público hecho cisco». Clientelismo e instituciones políticas en la España de la restauración”, en ROBLES EGEA, Antonio (compilador), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 170-190.

MORENO TRUJILLO M. A., J. M., de la OBRA SIERRA y M. J., OSORIO PÉREZ (Eds.)

El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI, Granada, Universidad de Granada, 2011, pp. 7 - 13.

MORENO TRUJILLO M. A., J. M., de la OBRA SIERRA y M. J., OSORIO PÉREZ

“Presentación” a *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*, Granada, Universidad de Ganada, 2011, pp. - 7 - 13.

MUÑOZ MACHADO, Santiago

Diccionario del español jurídico, consultado el 20 de marzo de 2018 en: <http://dej.rae.es/#/entry-id/E258100>

(Dirección) *Diccionario del español jurídico*, Barcelona, Real Academia Española /Espasa Libros, 2016. En Línea.

MURILLO VELARDE, Pedro S. J.,

Curso de derecho canónico hispano e indiano, versión digital coordinada por Alberto Carrillo Cázares, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2008. Esta obra, que tradujo del latín al castellano el mismo Colegio de Michoacán, se publicó entre 2004 y 2005 en coedición con la Facultad de Derecho de la UNAM, y constó de 4 volúmenes.

NAVARRO GARCÍA, Luis

El arzobispo Fonte y la independencia de México, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2014.

“El rey y la grey. El arzobispo Fonte en la Independencia de México”, en *Revista Hispanoamericana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 2011, núm. 1, pp. 1-24.

NIÑO JESÚS, Carmelo del

“La dirección espiritual de Isabel la Católica”, en *Revista de Espiritualidad*, vol. 11, núm. 43, 1952, pp. 166-192.

NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA, t. III, libros VI y VII.

Obras sueltas de José María Luis Mora, ciudadano mexicano, México, Porrúa, 1963.

OLIVARES TEROL, María José

“El obispado de Cartagena – Murcia y su cabildo catedralicio. Formación y evolución en el transcurso de la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 27, 1997, pp. 1149 - 1175 <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es>

OLMOS SÁNCHEZ, Isabel

“La Universidad de México y los estudios superiores en la Nueva España durante el período colonial. Bibliografía crítica, metodología y estado de la cuestión”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, No. 11, 1994, pp. 15-50.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=120938&orden=358887&info=link>

OLVEDA, Jaime

“El repudio a la Constitución de Cádiz”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.321-338.

OROZCO, José de Jesús

“Los carmelitas en el siglo XIX”, en RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZÚÑIGA (Coords.), *La presencia de la orden del Carmen Descalzo en la Nueva España. Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 381-396.

ORTEGA GONZÁLEZ, Carlos Alberto

“Instituciones, actores y conflicto en la recaudación del diezmo. Arzobispado de México, 1800-1819” en Celaya Nández, Yovana y Ernest Sánchez Santiró (coordinadores), *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2019, pp. 231-258.

El ocaso de un impuesto: el diezmo en el Arzobispado de México, 1810-1833, México, Instituto Mora, 2015.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan

Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825, México, El Colegio de México, 2014.

PALAFIX Y MENDOZA, Juan de

Relación de la visita eclesiástica de parte del obispado de la Puebla de los Ángeles (1643-1646), transcripción, introducción y notas de Bernardo García Martínez, Puebla, Magno festival Palafoxiano de Puebla, Secretaria de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, Editorial Nuestra República, 1997.

PAQUETTE, Gabriel

“Cádiz y las fábulas de la historiografía occidental”, en BREÑA (Ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.49-62.

PAVÓN ROMERO, Armando

“Grupos de poder y mecanismos de designación de catedráticos en la Universidad de México. La facultad de teología a finales del siglo XVI”, en ALVARADO, María de Lourdes y Leticia PÉREZ

PUENTE (coordinadoras), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, pp. 99-120.

“Grados y graduados en la universidad del siglo XVI”, en PAVÓN ROMERO, Armando (coordinador), *Universitarios en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2003, pp. 15-49.

PÉREZ HERRERO, Pedro

“Estructura familiar y evolución económica en México (1700-1850). Antiguas y nuevas hipótesis de investigación”, en *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*, vol. 8, núm. 3, 1990, pp. 67-110. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/103965.pdf>

PÉREZ MEMEN, Fernando

El episcopado y la Independencia de México (1810-1836), México, El Colegio de México, 2011.

PÉREZ PUENTE, Leticia

“Una difícil relación. Obispos y cabildos en la creación de los seminarios tridentinos”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp.73-90.

“De catedrático a obispo: una carrera excepcional (México, siglos XVI y XVII)”, en ALVARADO, María de Lourdes y Leticia PÉREZ PUENTE (coordinadoras), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, pp. 155-171.

“El cabildo y la universidad. Las primeras canonjías de oficio en México (1598-1616)”, en *Histórica*, vol. XXXVI, núm. 1, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012, pp. 53-96.

“El obispo. Político de institución divina”, en Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, pp. 151-184.

Tiempos de crisis, tiempos de consolidación: la catedral metropolitana de la Ciudad de México, 1653-1680, México, UNAM, Centro de Estudios Sobre la Universidad, Unidad Bibliográfica Plaza y Valdés Zamora, El Colegio de Michoacán, 2005.

“El acceso a la rectoría en la universidad colonial”, en PAVÓN ROMERO, Armando (coordinador), *Universitarios en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2003, pp.201-221.

Universidad de doctores. México, siglo XVII, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

PÉREZ PUENTE, Leticia, Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Rodolfo AGUIRRE SALVADOR

“Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, en Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO (coord.), *Concilios provinciales mexicanos*, México, UNAM, Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México. Versión Electrónica CD ROM, 2004.

PÉREZ SALAS, María Esther

“Imágenes de poder: claustros, cúpulas y campanarios”, en CASTRO, Miguel Ángel y Ana María ROMERO VALLE (coordinadores), *El viajero y la ciudad*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2017, pp. 102-117.

[https://www.iib.unam.mx/files/iib/libros-electronicos/El viajero y la ciudad.pdf](https://www.iib.unam.mx/files/iib/libros-electronicos/El_viajero_y_la_ciudad.pdf)

PÉREZ VEJO, Tomás

“El imperio que quiso ser una nación: Cádiz 1812”, en BREÑA (Ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.63-82.

PERÓN, Mylène

“Dos visitas episcopales del siglo XVII en la Sierra de Nayarit”, en *Relaciones*, núm. 69, El Colegio de Michoacán, invierno, 1997, pp. 41-76.

PESET, Mariano

“Catedráticos juristas: formación y carrera”, en *Bulletin Hispanique*, tomo 97, núm. 1, 1995, pp. 261-278.

https://www.persee.fr/doc/hispa_00074640_1995_num_97_1_4864

PIETSCHMANN, Horst

“Antecedentes políticos de México, 1808: Estado territorial, Estado novohispana, crisis política y desorganización constitucional”, en GONZALBO AIZPURU, PILAR y LIRA GONZÁLEZ, Andrés, (Coords.), *México, 1808-1821, Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 23-70.

PINEDA ALFONSO, José Antonio

“El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (Siglos XVI-XVII)”, Sevilla, Universidad de Sevilla, Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia, 2015. (Tesis de doctorado en Historia).

PINILLA NAVARRO, VICENTE Y FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy

Los aragoneses en América (Siglos XIX y XX). La emigración, tomo I, Zaragoza, Gobierno de Aragón/ Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 2003.

PITA-MOREDA, María Teresa

Mujer, conflicto y vida cotidiana en la Ciudad de México a finales del periodo español, Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá, 1999.

PONCE LEIVA, Pilar

“Teoría política y práctica social del patronazgo y el clientelismo: percepciones americanas”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, El País Vasco, Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 61-71.

“Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34, 2008, pp. 15-42.

POOLE Stafford, Richard

Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1571-1591, Los Angeles, California, University of California Press, 1987.

PORRAS, Guillermo

“El regio patronato indiano y la evangelización”, en *Scripta Theologica*, No. 19 (1987/3), pp. 755-769. <https://revistas.unav.edu/index.php/scripta-theologica/article/view/18505/15788>

PORTILLO VALDÉS, José María

“Los rumbos imprevistos de Cádiz”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.27-47.

Crisis atlántica. Autonomía e indepenencia en la crisis de la monarquía hispánica, Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, 2006.

PRECIADO ZAMORA, Julia

“El inicio de la conciliación entre la Iglesia y el Estado: el funeral del arzobispo de Guadalajara Francisco Orozco y Jiménez”, en *Relaciones*, núm. 124, otoño 2010, vol. XXXI, pp. 55 - 90

QUESADA LARA, José Luis

¿Una inquisición constitucional? El Tribunal Protector de la fe del Arzobispado de México, 1813 - 1814, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2016.

RAMÍREZ, Clara Inés

“La biblioteca de Hernando Ortiz de Hinojosa”, en ALVARADO, María de Lourdes y Leticia PÉREZ PUENTE (coordinadoras), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, pp. 217-230.

RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZÚÑIGA

“Presentación” en RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZÚÑIGA (Coords.), *La presencia de la orden del Carmen Descalzo en la Nueva España. Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019.

RAMÍREZ MONTES, Mina

“Espacios de culto y habitación de las carmelitas descalzas de Querétaro”, en *Boletín de Monumentos Históricos*, tercera época, Núm. 39, enero-abril e 2017, pp. 110-148.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Diccionario de Autoridades (Edición facsímil), Tres tomos, Madrid, Editorial Gredos, 1984.

REYES ACEVEDO, Ruth Yareth

“Formas alternas de ingreso al cabildo eclesiástico: prebendados músicos en la catedral de México, 1570-1625”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp. 191-219.

http://132.248.192.241:8080/xmlui/bitstream/handle/IISUE_UNAM/146/Formas%20alternas%20de%20ingreso%20al%20cabildo%20eclesi%C3%A1stico.pdf?sequence=1&isAllowed=y

RINKE, Stefan

Las revoluciones en América Latina. Las vías de la independencia, 1760-1830, México, El Colegio de México, 2011.

RIVA PALACIO, Vicente

México a través de los siglos, tomos VI y VII, México, Editorial Cumbre, 1987.

ROBLES EGEA, Antonio

(Comp.) *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996.

“Introducción”, en ROBLES EGEA, Antonio (Comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 1-18.

“Sistemas políticos, mutaciones y modelos de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la España del siglo XX”, en ROBLES EGEA, Antonio (Comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 229-251.

RODRÍGUEZ, Jaime E.

“De súbditos de la Corona a ciudadanos republicanos: el papel de los autonomistas en la Independencia de México”, en Josefina Zoraida VÁZQUEZ, *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, pp. 33-69.

RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos

Dos Borbones, cardenales primados en Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2001.

RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada

“El retrato de la élite en Ibérica: siglos XVI a XVIII”, *Tempos de América*, núm. 8, 2001, pp. 70 - 92.

ROJAS, Beatriz

Documentos para el estudio de la cultura política de la transición: juras, poderes e instrucciones: Nueva España y la Capitanía General de Guatemala, 1808-1820, México, Instituto Mora, 2005.

ROJAS INGUNZA, Ernesto

El báculo y la espada. El obispo Goyeneche y la Iglesia ante la «iniciación de la República», Perú 1825-1841, Prólogo de Josep-Ignasi Saranyana, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, Fundación Manuel J. Bustamante de la Fuente, Lima, 2007.

ROSAS SALAS, Sergio Francisco

La Iglesia mexicana en tiempos de impiedad: Francisco Pablo Vázquez, 1769-1847, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, El Colegio de Michoacán, Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S. C., 2015.

RUBIAL GARCÍA, Antonio

“Alianzas y conflictos. Los obispos como promotores carmelitanos en Nueva España durante los siglos XVI al XVIII”, en RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZÚÑIGA (Coords.), *La presencia de la orden del Carmen Descalzo en la Nueva España. Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 233-247.

Un caso criminal de oficio de la justicia eclesiástica, México, El Colegio de México, 2017.

(Coordinador), *La Iglesia en el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, Educación y Cultura, 2013.

“El episcopado novohispano del siglo XVII”, en *El arzobispo Francisco Aguiar y Seijas*, México, CONDUMEX, 2000, pp. 49-60.

RUIZ CABALLERO, Antonio

“Prebendados músicos y saberes musicales en el cabildo de la catedral de Michoacán, 1540-1631”, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp. 221-251.
http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/147/1/Prebendados%20m%C3%BAsicos%20y%20saberes%20musicales%20en%20el%20cabildo%20de%20la%20catedral%20de%20Michoac%C3%A1n%2C%201540-1631.pdf

RUZ, Mario Humberto (Coord.)

Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales, Tomo IV, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 2008.

SALAZAR SIMARRO, Nuria

“Coincidencias en la Ciudad de México en tiempos de fundación”, en RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZUÑIGA (Coords.), *La presencia de la orden del Carmen Descalzo en la Nueva España. Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 145-169.

SANCHEZ, Pedro J.

Episodios eclesiásticos de México, México, 1948.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás

“La emigración española a Iberoamérica en los siglos XIX y XX, de la cantidad a la calidad: flujos y reflujos”, en MAZÍN GÓMEZ, Óscar (Ed.), *México en el mundo hispánico*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 187-199.

SÁNCHEZ DIEGO, Héctor F.

Padrinazgo bautismal y parentesco espiritual: modelos y experiencias en la Cantabria moderna, Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cantabria, 2017.
<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/11498/Tesis%20HFSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest

(Coordinador), *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2015.

“El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio (1768-1777)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 30, enero-junio, 2004, pp. 63-92.

Padrón del arzobispado de México 1777, México, Archivo General de la Nación, 2003.

SARMIENTO PÉREZ, José

“Arreglos parroquiales en la Vicaría de Barcarrota (Diócesis de Badajoz) (1797-1836)”, en *Revista de estudios extremeños*, vol. 65, núm. 1, 2009, pp. 215-255.

SARMIENTO ZÚÑIGA, Mario

“Capas blancas y sayas pardas en tierra de la Soledad. La fundación del Convento de la Santa Cruz de Oaxaca”, en RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZÚÑIGA (Coords.), *La presencia de la orden del Carmen Descalzo en la Nueva España. Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 171-188.

SCHWALLER, John Frederick

“El cabildo catedral de México en el siglo XVI”, en *Poder y Privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, en PÉREZ PUENTE, Leticia y José Gabino CASTILLO FLORES (Coords.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, 2016, pp. 21-48.

http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/269/1/El%20cabildo%20catedral%20de%20M%C3%A9xico%20en%20el%20siglo%20XVI.pdf

The Church and clergy in Sixteenth-Century México, Albuquerque University of New Mexico Press, 1987.

SEMBOLONI CAPITANI, Lara

La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595, México, El Colegio de México, 2014.

SERRANO ESPINOSA, Teresa Eleazar

“La interacción social en la Nueva España: la élite de comerciantes y la orden de los Carmelitas descalzos”, en RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica y Mario C. SARMIENTO ZÚÑIGA (Coords.), *La presencia de la orden del Carmen Descalzo en la Nueva España. Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 249-264.

SOBREVILLA PEREA, Natalia

“El impacto de la Constitución de Cádiz y los límites de la historia atlántica”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.131-149.

SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel

“Concubenarios, herejes y usurpadores: justicia eclesiástica, comunicación y "propaganda" en Las Montañas del obispado de Burgos en el siglo XV”, en *La España Medieval*, vol. 33, 2010, pp. 233-257.

SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de

Política Indiana: sacada en lengua castellana de los dos tomos del Derecho y gobierno municipal de las Indias Occidentales, en Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1658.

SOSA, Francisco

El episcopado mexicano, galería biográfica ilustrada de los Illmos. Señores arzobispos de México, desde la época colonial hasta nuestros días, México, H. Iriarte y Hernández, 1877.

STAPLES, Anne

“Un balance histórico: el papel de los conventos mexicanos de monjas, siglo XIX” en Ramos Medina, Manuel (compilador), *Memoria del I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 1998, pp. 199-216.

La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835), México, Secretaría de Educación Pública, (Colección SepSetentas 237), 1976.

Suplemento al Diario de México, tomo I, núm. 64, martes 3 de diciembre de 1805.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy

Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821, México, COLMEX, 1999.

TATE LANNING, John

“La Real y Pontificia Universidad de México y los preliminares de la Independencia mexicana”, en *Revista de la Universidad de México*, octubre de 1936, pp. 3-8,
<https://www.revistadelauniversidad.mx/download/edceed1c-c76f-4623-a6c9-41cd06df76e3?filename=la-real-y-pontifica-universidad-de-mexico-y-los-preliminares-de-la-independencia-mexicana>

TAXONERA, Luciano de

Calomarde, Madrid, Editorial Vulcano, 1932.

TAYLOR, William B.

Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII, v. II, México, El Colegio de México, Secretaria de Gobernación, El Colegio de Michoacán, 1999. Traducción: Óscar Mazín y Paul Kersey.

TEDESCO, Élica María

“La introducción de funcionarios reales en la administración decimal de la catedral de México (1774). Cambios en el registro contable de los diezmos y en el funcionamiento de la contaduría” en Celaya

Nández, Yovana y Ernest Sánchez Santiró (coordinadores), *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2019, pp. 209-230.

“Diezmo indiano: la fiscalidad eclesiástica frente a la ofensiva borbónica y la guerra de independencia (Diócesis de México, Guadalajara y Michoacán, 1750-1821)”, México, El Colegio de México, 2014. (Tesis de doctorado en Historia, México).

TERNAVASIO, Marcela

“El Río de la Plata dividido. La experiencia gaditana en Buenos Aires y Montevideo (1810-1814)”, en Breña, Roberto (editor), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp.277-299.

TERRÁNEO, Sebastián

“El oficio de juez de la Iglesia indiana”, en *Anuario Argentino de Derecho Canónico* vol. XXI, 2015, pp. 357-374.

TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E.

“El derecho canónico, la visita episcopal y la Audiencia eclesiástica como medios de reforma de la Iglesia Católica en la temprana modernidad. El caso del obispado de Michoacán, 1640-1646”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, No. 28, 2019, pp. 25-53.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6983115>

“Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres. La vieja y la Nueva España en la encrucijada del siglo XVIII”, en *Destiempos.com*, año 3, núm. 14, México DF., marzo-abril, 2008, pp. 82-96. Dossier: virreinos.

Iglesia, Justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México, 1528-1668, México, Porrúa, Universidad Iberoamericana, 2004.

“El tribunal eclesiástico y los indios en el arzobispado de México, hasta 1630”, en *Historia Mexicana*, vol. 51, Núm. 3 (203), enero-marzo 2002.

<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1357>

“Religión y justicia. La relación entre la potestad eclesiástica y la secular en el ciclo barroco de la Nueva España. Una tipología ideal”, en *Religiones y sociedad. Expediente*, publicación de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, núm. 9, mayo / agosto, México, 2000, pp. 48-53.

“Por Dios y por su Rey. Las ordenanzas de fray Marcos de Prado para el obispado de Michoacán, 1642”, en CONNAUGHTON, Brian F. y Andrés LIRA GONZÁLEZ (Coordinadores), *Las fuentes eclesiásticas*

para la historia social de México, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 191-215.

La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez del Prado, 1640 – 1666, Michoacán, México, Escuela de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.

TORRE V., Guadalupe de la, Sonia LOMBARDO DE RUIZ y Jorge GONZÁLEZ ANGULO A.

“La vivienda en una zona al suroeste de la plaza mayor de la Ciudad de México (1753-1811)”, en LORETO LÓPEZ, Rosalva (coordinadora), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2001, pp. 109-146.

TORRE VILLAR, Ernesto de la

La independencia de México, México, Fondo de Cultura Económica, MAPFRE, 2010.

“La Iglesia en México: de la guerra de independencia a la reforma. Notas para su estudio”, en José VALERA SILVA (Ed.), *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, v.1, 1965, pp. 9-34.

TREJO MORENO, Jessica

“La epidemia de viruela de 1797 en el Sagrario de la Ciudad de México, vista a través de los registros parroquiales de defunción”, tesis de maestría en Historia Moderna y Contemporánea, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016.

TURRENT, Lourdes

“Música, rito y arquitectura en la Iglesia novohispana: clero regular y secular” en ALBANI, Benedetta, Otto DANWERTH y Thomas DUVE (coordinadores), *Normatividades e instituciones eclesíásticas en la Nueva España, siglos XVI-XIX*, Frankfurt, Instituto Max Planck de Historia Jurídica y Teoría Jurídica, 2018, pp. 257-280.

Rito, música y poder en la Catedral Metropolitana, México, 1790-1810, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 2013.

VALLE PAVÓN, Guillermina

“Lucro cesante y daño emergente”: los fondos de capellanías en el financiamiento de los mercaderes de la Ciudad de México a fines del siglo XVIII en *Varia Historia*, vol. 36, no. 72, 2020, pp. 607-638.

https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-87752020000300607&script=sci_abstract&tlng=es

“Estrategias de inversión de los mercaderes de México: la fundación de capellanías a fines del siglo XVIII” en *Investigaciones de Historia Económica*, Vol. 16, Núm. 3, Octubre 2020, pp. 30-43.

<https://recyt.fecyt.es/index.php/IHE/article/view/77762>

“Intermediación financiera de las cofradías y las redes de negocios de los mercaderes de la ciudad de México a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX” en *Memorias del III Congreso Latinoamericano de Historia Económica y XXIII Jornadas de Historia Económica Simposio 18: Del Caribe al Río de la Plata. Globalización, redes y articulación comercial en Iberoamérica, siglos XVIII-XIX*, <http://aabe.fahce.unlp.edu.ar/jornadas-de-historia-economica/iii-cladhe-xxiii-jhe/ponencias/delVallePavon.pdf/view>

VAN YOUNG, Eric

La otra rebelión. La lucha por la Independencia de México, 1810-1821, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

VARGAS VALENCIA, Aurelia

“La tradición jurídica romana en las cátedras de la Facultad de Leyes de la universidad novohispana”, en ALVARADO, María de Lourdes y Leticia PÉREZ PUENTE (coordinadoras), *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, pp. 207-215.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida

“De la crisis monárquica a la independencia, 1808-1821”, en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones sobre la independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, pp. 9-32.

VERGARA CIORDIA, Javier

“Jerarquía eclesiástica y secularización en el “Antiguo Régimen” (1768-1833)”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 19 (2010), pp. 73-94. <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-de-historia-iglesia/article/view/4204/3595>

VILAR, Juan Bautista

“Los orígenes de la prensa cubana. Un intento de aproximación y análisis (1764-1833)”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 22, Madrid, UCM, Servicio de Publicaciones, 1996, pp. 337-345.

VILLAFUERTE GARCÍA, Lourdes

“El matrimonio como punto de partida para la formación de la familia. Ciudad de México, siglos XVII”, en GONZALBO AIZPURU, Pilar (coordinadora), *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX: Seminario de historia de la familia*, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1991, pp. 91-100.

VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, José Antonio de

Theatro Americano. Seguido de Suplemento al Theatro Americano, México, UNAM, 2005.

VILLORO, Luis

El proceso ideológico de la revolución de Independencia, México, FCE, 2010.

WOBESER, Gisela Von

El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

“La fundación de capellanías de misas, una costumbre arraigada entre las familias novohispanas, siglos XVI-XVIII”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas= Anuario de Historia de América Latina*, No 35, 1998, pp. 25-44.

“Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la Ciudad de México en el siglo XVIII”, en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar y Guillermina DEL VALLE PAVÓN (coordinadoras), *El crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998, pp. 176-202.

“La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII” en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 16, 1996, pp. 119-138.

WOLF, Eric R.

“Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas”, en BANTON, Michel (Coord.), *Antropología de las sociedades complejas*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 19-39.

ZABALLA BEASCOECHEA, Ana de

“La influencia del tercer concilio provincial mexicano en los instrumentos de pastoral indígena. El sacramento del matrimonio”, en LIRA GONZÁLEZ, Andrés, Alberto CARRILLO CÁZARES y Claudia FERREIRA ASCENCIO (editores), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, 2013, pp. 71-90.

“Del Viejo al Nuevo Mundo: novedades jurisdiccionales en los tribunales eclesiásticos ordinarios en Nueva España”, en TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E., y Ana DE ZABALLA BEASCOECHEA (coordinadores.), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010. (Serie Historia General, 25), pp. 17-46.

ZAFRA VÍCTOR, Manuel

“El marco político y la génesis del caciquismo”, en Antonio ROBLES EGEA (Comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, España, Siglo XXI, 1996, pp. 95-115.

ZAHINO PEÑAFORT, Luisa

Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.

ZAHINO PEÑAFORT, Luisa (Comp.)

El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano. Recopilación documental, México, Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad de Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla-La Mancha, 1999.

ZAVALA, Lorenzo de

Albores de la República, México, Empresas Editoriales, S. A., 1949.

ZAVALA, Silvio

Recuerdo de Vasco de Quiroga, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1993.

Discurso, Morelia, Michoacán, 2000. (Serie Discursos No. 6)

Ensayo bibliográfico de Vasco de Quiroga, México, El Colegio Nacional, 1991.

“Algo más sobre Vasco de Quiroga”, en *Historia Mexicana*, vol. 38, no. 3 (151), enero-marzo, 1989, pp. 533-549.

Tres estudios sobre Vasco de Quiroga, México, Instituto Dr. José Ma. Luis Mora, 1983.

Suplemento al artículo sobre Vasco de Quiroga, México Editorial de El Colegio Nacional, 1981. (Sobretiro de El Colegio Nacional, Tomo IX, núm. 3, de 1981.

Algunas páginas adicionales sobre Vasco de Quiroga, México, Editorial de El Colegio Nacional, 1980. (Sobretiro de la Memoria de El Colegio Nacional, Tomo IX, núm. 2, Año 1979).

Personalidad de Vasco de Vasco de Quiroga, en la conmemoración del V Centenario del nacimiento de Don Vasco, fundador de Tultepec, en nueva España, Toluca, Universidad Autónoma del Estado, 1970.

“En torno del tratado De debellandis indis de Vasco de Quiroga”, en *Historia Mexicana*, vol. 18, no. 5 (72), abril-junio, 1969, pp. 623-626.

“En busca del tratado de Vasco de Quiroga, *De Debellandis Indis*”, en *Historia Mexicana*, v. 17, no. 4 (68), abril - junio, 1968, pp. 485-515.

ZAVALA, Silvio, Daniel TRUJILLO MESINA y Manuel PONCE ZAVALA
Vasco de Quiroga, Morelia, Universidad de Michoacán, 1993.

ZUMÁRRAGA, fray Juan

“Carta de don fray Juan de Zumárraga al emperador, 17 de abril de 1540”, en Joaquín GARCÍA ICAZBALCETA, *Don fray Juan de Zumárraga*, vol. III, documento 39.

ZÚÑIGA Y ONTIVEROS, Mariano

Calendario Manual y Guía de Forasteros en México para el año de 1803, con privilegio, en la oficina del autor.

Artículos de periódicos

Luis Alegre, “Viñetas de la España vacía”, *El País*, 4 enero 2017, recuperado de https://elpais.com/elpais/2017/01/04/estilo/1483543276_849592.html

Raúl Conde, “La mitad de los pueblos de España está en riesgo de desaparición”, *El Mundo*, 27 enero 2018
Raúl Conde, “La mitad de los pueblos de España está en riesgo de desaparición”, *El Mundo*, 27 enero 2018, recuperado de <http://www.elmundo.es/espana/2018/01/27/5a6b9793468aebc5468b4696.html>

Raúl conde, “Un grito contra la despoblación: El Estado sólo atiende a hijos chantajistas”, *El Mundo*, 29 agosto 2018, recuperado de <http://www.elmundo.es/espana/2018/08/29/5b858bd922601d50308b4631.html>

“Cuántos pueblos hay en Aragón”, *El Heraldo de Aragón*, 18 julio 2017, recuperado de <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2017/08/18/cuantos-pueblos-hay-aragon-1192201-300.html>